



cejfe

Ámbito de Ejecución Penal

Tasa de reincidencia penitenciaria 2020

Investigación propia

Autoría

Área de Investigación y Formación en Ejecución Penal

Año 2023



Generalitat de Catalunya
**Centre d'Estudis Jurídics
i Formació Especialitzada**

Tasa de reincidencia penitenciaria 2020

Autoría y colaboraciones en la investigación

Equipo CEJFE

Manel Capdevila Capdevila (coordinador), responsable de investigación.

Berta Framis Ferrer y Carlos Soler Iglesias, técnicos de investigación.

Aroa Arrufat Pijuan, Ruth Díez Lerma, Paula Ribas Plano y Laura Ruiz Sarrión, técnicas becadas.

Equipos externos

Antonio Andrés Pueyo. Catedrático del Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología. Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona.

Marta Blanch Serentill. Investigadora colaboradora. Gabinete Técnico. Departamento de Justicia.

Núria Torres Rosell y África Cruz Jiménez. Profesoras de Derecho Penal. Universidad Rovira i Virgili.

Carlos Castillo Ocaranza, profesor de Investigación; **Marzieh Karimihaghighi** Doctoranda de Investigación. Universidad Pompeu Fabra.

Soporte técnico

Ismael Carmona Vallejo. Responsable de protección de datos. Gabinete Técnico. Departamento de Justicia.

Marc Cerón Riera. Subdirector general de Formación e Investigación del CEJFE.

Maria Peñacoba Pérez, M^a Inmaculada Canet Lorente y Lucía Roncalés Samanes. Letradas de la Administración de Justicia.

Mireia Bes Pierna, técnica de APIPE, Secretaria de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la víctima. Departamento de Justicia.

Jacqueline Anta Martínez, jefa del Servicio de Gestión Penitenciaria de la Dirección General de Asuntos Penitenciarios. Departamento de Justicia.

Ferran Moral Bardi, analista - programador, Ingeniería & Analytics. Inetum.

Trabajadores de campo

Marc Serra Torres, Guillermo Campillo Camps y Biel Homedes Busquets.

Agradecimientos:

Jordi Camps Martí, Núria Vilarrubias Casabona, Rosa M^a Martínez Casado y Xavier Buscà Huertas, Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad.

Aviso legal



Esta obra está sujeta a una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 No adaptada de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.ca) cuyo texto completo se encuentra disponible en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.ca>

Así pues, se permite la reproducción, distribución y comunicación pública del material, siempre que se cite la autoría del material y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia) y no se haga un uso comercial del mismo ni se transforme para generar obra derivada.

ÍNDICE

Introducción.....	1
Siglas y conceptos	9
Glosario de siglas.....	9
Conceptos generales de la investigación.....	10
1. Marco teórico y contextual de la investigación	11
1.1 Reincidencia y prisión: delimitación y utilidad.....	11
1.1. 1. ¿Por qué estudiar la reincidencia?.....	11
1.1.2. Estudio de la reincidencia delictiva	13
1.1.3. Concepto, definición y tipos de reincidencia	18
1.1.4. Causas y factores que afectan la reincidencia.....	23
1.1.5. Reincidencia, desistimiento y reintegración	40
1.2 Reincidencia: análisis comparativo	47
1.2.1 Estudios de reincidencia a nivel internacional	47
1.2.2 Estudios de reincidencia en Español	52
1.2.3. Estudios de la reincidencia en Cataluña	55
1.3 Contexto social, penal y penitenciario de la tasa de reincidencia de 2020	61
1.3.1. Población penitenciaria de 2015 – 2019.....	62
1.3.2. Contexto social	69
1.3.3. Políticas penales y penitenciarias.....	74
1.3.4. Conclusiones sobre el contexto del estudio.....	91
2. Investigación	95
2.1. Justificación.....	95
2.2. Finalidad y objetivos.....	98
2.3. Metodología	100
2.3.1. Ámbitos de actuación (población de estudio)	100
2.3.2. Tratamiento estadístico.....	101
2.3.3. Variables utilizadas	103

2.3.4. Temporización de la investigación	104
2.3.5. Presupuesto.....	107
3. Reincidencia.....	108
3.1 Tasas de reincidencia y sus características.....	108
3.1.1 Tasa de reincidencia penitenciaria.....	108
3.1.1.2 Características de la reincidencia penitenciaria.....	109
3.1.2 Tasa de reincidencia en ejecución penal y sus características.....	112
3.1.2.1 Tasa de reincidencia en ejecución penal.....	112
3.1.2.2 Características de la reincidencia en MPA y ejecución penal..	113
3.1.3 Tasa de reincidencia judicial.....	115
3.1.3.1. Tasa de reincidencia judicial.....	115
3.2 Tasas específicas de reincidencia	117
3.2.1 Reincidencia, tipos de delito y tratamiento especializado	121
3.3. Características del reincidente	126
3.3.1. Características significativas del reincidente	126
3.3.2. Características del reincidente violento	133
3.3.2.1. Delitos sexuales en la pena base	133
3.3.2.2 Delitos <i>contra las personas</i>	143
3.3.2.3. Delitos de <i>violencia de género</i>	153
3.3.3 Características de los multirreincidentes	165
3.3.3.1 Multirreincidentes frente a reincidentes	165
3.3.3.2 Frente multirreincidente no violento Frente multirreincidente no violento	170
3.3.3.3 Multirreincidentes según el delito violento cometido en la primera reincidencia	172
3.3.4 Reincidencia y tipos de excarcelación	176
3.3.4.1. Relación entre características de los sujetos y tipos de excarcelación.....	176
3.3.4.2. Estudio del efecto del tipo de excarcelación en la reincidencia	182

3.3.5. Las actividades en prisión y la relación con la reincidencia	186
3.4. Reingreso en prisión por causa anterior	195
3.5. La gestión penitenciaria y la gestión del riesgo.....	202
3.5.1. La evolución del pronóstico de la herramienta <i>RisCanvi</i> a lo largo de la condena	202
3.5.2. Capacidad de predicción de la herramienta <i>RisCanvi</i>	207
3.5.3. Impacto y adecuación del tratamiento penitenciario a la evolución del riesgo.....	211
3.5.3.1. Relación entre acceso a la preparación de vida en libertad, nivel de riesgo y reincidencia	214
3.5.3.2. Relación entre tratamiento especializado y nivel de riesgo	217
3.5.3.3. Relación entre expedientes disciplinarios, gestión del riesgo y la reincidencia	221
3.5.3.4. Propuesta de modelo de análisis a aplicar en los centros penitenciarios catalanes	224
4. La población excarcelada en 2015.....	226
4.1 Los cambios de perfil en la población excarcelada.....	226
4.2. Salidas específicas de la cárcel	233
4.2.1. Sin clasificar y RPS.....	233
4.2.2 Tipo de excarcelación progresiva	241
4.2.3 Los clasificados inicialmente en tercer grado	245
5. Grupos específicos.....	249
5.1. Las mujeres.....	249
5.1.1 Perfil de la mujer infractora	249
5.1.2 Cambios en el perfil de la mujer infractora respecto al estudio anterior	254
5.1.3 La reincidencia en las mujeres excarceladas	256
5.2. Extranjería.....	260
5.2.1 Perfil de los extranjeros	261
5.2.2. Los extranjeros expulsados del país y los no expulsados	263
5.3. Suspensiones.....	271

5.4 Régimen cerrado.....	275
5.4.1 El perfil personal, criminológico y penitenciario	276
5.4.2 La evolución de las variables <i>RisCanvi</i>	277
5.4.3 Características de la reincidencia	280
5.4.4. Perfil de los reincidentes penitenciarios que pasan por régimen cerrado.....	283
6. El efecto iatrogénico de la Justicia	287
6.1. La Administración de Justicia.....	287
6.1.1. Lentitud.....	287
6.1.2. Inadecuación de las medidas judiciales por no adaptarse a las personas.....	290
6.1.3. El efecto pandemia en los procedimientos judiciales.....	292
6.2. La Administración penitenciaria	294
6.3. La (des)coordinación institucional entre los distintos operadores jurídicos implicados	298
7. Conclusiones y propuestas	301
7.1. Conclusiones.....	301
7.2. Propuestas	308
8. Referencias bibliográficas	313
Anexo 1. Plantilla de descripción de variables	330

Introducción

Esta es la quinta edición de la serie de investigaciones sobre la tasa de reincidencia penitenciaria de adultos, que empezó en Cataluña con el estudio de las personas que fueron excarceladas en 1987, sobre las que se realizó un seguimiento hasta el año 1991, para saber cuántas habían vuelto a ingresar en un centro penitenciario por un nuevo delito cometido con posterioridad a la salida de prisión. En esa ocasión, Redondo, Funes y Luque (1993) estudiaron una muestra de $n=448$ sujetos.

Posteriormente, diez años después se realizó el segundo estudio, en este caso con una muestra de las personas excarceladas en 1997 y con seguimiento hasta el año 2001 ($n=1.555$ sujetos) (Luque, Ferrer y Capdevila, 2004).

La tercera serie fue de las personas excarceladas en 2002 y seguidas hasta 2008 ($n=1.403$) (Capdevila *et al.*, 2009).

La cuarta serie hizo un seguimiento de las personas excarceladas en el año 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013, pero con un ajuste predictivo de seguimiento a los 5 años para que las tasas de reincidencia sean comparables. Por primera vez, se estudió la población entera y no una muestra ($N=3.414$). También por primera vez se dispuso de los primeros datos recogidos de la herramienta de evaluación del riesgo llamada *RisCanvi* ($N=410$ sujetos) (Capdevila *et al.*, 2015).

Finalmente, la quinta serie de investigaciones se centra en personas condenadas que fueron excarceladas en el año 2015 y que tuvieron un seguimiento hasta el 31 de diciembre de 2019, con un período de seguimiento máximo de 5 años y mínimo de 4 años. Se ha optado por cerrar el estudio antes del inicio del confinamiento por la pandemia de la COVID-19 (marzo de 2020), de acuerdo con las recomendaciones internacionales que piden separar de los estudios seriados el efecto que este fenómeno haya podido tener en las tasas de reincidencia.

La quinta serie presenta algunas novedades, muy relevantes, respecto a las anteriores.

1. Se ha intentado establecer un **sistema automático de extracción de datos** y validarlo con la comprobación empírica del trabajo de campo complementario para asegurar la fiabilidad de los datos obtenidos. Se ha conseguido a medias: se alcanzaron de forma automática y con un nivel óptimo de fiabilidad los datos retrospectivos de los sujetos, después de varias comprobaciones. En cambio, ha sido necesario revisar y finalmente obtener manualmente los datos de reincidencia, como se había hecho el resto de estudios anteriores. La herramienta SIPC y los desarrollos paramétricos realizados por nuestros colaboradores informáticos todavía nos dan un margen de error muy elevado e inaceptable para una tasa que se debe afinar mucho en la validación de los datos respecto a qué es reincidencia y qué no lo es.

2. Asimismo, se ha conseguido obtener por primera vez en toda la historia la **tasa de reincidencia judicial** de las series para los mismos sujetos sobre los que se dispone de la tasa de reincidencia penitenciaria. Se han utilizado como fuente las bases de datos judiciales (TEMIS) del TSJC y con el visto bueno del CGPJ. Hay que ponerlas en valor, dado que es muy posible que no se vuelvan a conseguir. En el capítulo 2 se explica todo el procedimiento seguido y la explicación de los motivos que sustentan esta afirmación.

3. Se ha hecho un estudio exhaustivo de la **gestión del riesgo** a partir de las evaluaciones de la herramienta *RisCanvi*, distinguiendo entre los que tenían hecho un diagnóstico *Screening* o el *Completo* (un total 2.828 sujetos). En el capítulo 3.8 hay una explicación muy exhaustiva de la explotación de los datos.

4. Se ha analizado como grupo específico a las personas que han sido **expulsadas** del territorio nacional español para ver en qué proporción han vuelto al sistema de ejecución penal catalán por una reincidencia, a pesar de haber sido, en teoría, expulsados (capítulo 5.3., N=120 sujetos).

5. También se ha estudiado específicamente la población a la que se suspendió la ejecución de la pena (capítulo 5.5., N=70 sujetos).

6. Este informe analiza, esta vez de forma separada, a las personas que salen sin clasificar del centro penitenciario (SC) (N=346, un 9,5 % del total de condenados) y los que cumplen una RPS (responsabilidad personal subsidiaria),

es decir, prisión por impago de multas (N=477, un 13,1 % del total de condenados). Estos dos grupos constituyen prácticamente el total del colectivo de multirreincidentes, y sobre ellos, la acción de la Dirección General de Asuntos Penitenciarios (en adelante, DGAP) es solo de custodia, por el poco tiempo que están de forma continuada. En el capítulo 4.2.1 se realiza un estudio específico, dado que suponen el 22,6 % del total de condenados, una proporción muy similar a la del estudio anterior (20,1 %), pero con un enorme impacto en la credibilidad del sistema penal por su elevada reincidencia.

7. Dado que este grupo de RPS y SC responden, como hemos dicho, al perfil del multirreincidente, por primera vez, también se ha encargado un **estudio específico de índole jurídica**¹ para entender la lógica de un procedimiento penal que resulta ineficiente (colapsa los juzgados) y se demuestra ineficaz (el 8 % de los reincidentes son responsables del 80 % de las reincidencias), para proponer alternativas. El estudio puede consultarse como estudio independiente y se encuentra en la página web del CEJFE.

8. También, por primera vez, se han recogido datos cuantitativos de las **actividades** hechas por los internos en los centros penitenciarios. Es un dato muy original, porque esta información no se puede recoger de forma informatizada y, ha sido necesario parametrizar manualmente el expediente de cada uno de los sujetos incluidos en el estudio (N=3.814), para clasificar las actividades dentro del marco curricular del centro. Si se ha hecho el esfuerzo de recoger los datos de las actividades es porque a menudo algunas personas del equipo profesional de los centros penitenciarios (educador/as sociales, monitores/as de actividades, talleristas, maestros, formadores/as ocupacionales, etc.) reivindican su papel relevante, pero a la vez desconocido (en términos de cuantificación estadística e impacto en el tratamiento) respecto al valor que aportan estas actividades a la mejora de la situación personal, penal, penitenciaria y disminución de la reincidencia de los encarcelados. Hemos encontrado más de 200 actividades recogidas en el SIPC con nombres

¹ Se publica como estudio específico y se anexa a este informe con el título "*Jurisprudencia en la aplicación del artículo 235.1.7 del Código Penal y la aplicación de penas de prisión como pena sustitutoria de la multa impagada*" realizado por Núria Torres y África Cruz, profesoras de Derecho Penal de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona

diferentes, que en una primera categorización, hemos agrupado en 111 y, finalmente, en diez grandes categorías. (En el capítulo 3.4.5 hay una explotación específica y, también, se incluyen estos datos a lo largo del estudio de las diferentes tipologías de infractores).

No es ninguna novedad porque ya se había hecho en estudios anteriores, pero valoramos de manera destacable que se hayan incluido capítulos específicos en clave de perspectiva de género (capítulo 5.1), extranjeros (capítulo 5.2), suspensiones (capítulo 5.3) y población en régimen cerrado (capítulo 5.4).

Y respecto a las limitaciones que tienen este tipo de informes, reiteramos que es necesario ser muy cauteloso al atribuir un cambio positivo o negativo de las tasas de reincidencia a una causalidad concreta sin haber analizado las demás. El momento de las políticas de seguridad del país, la efectividad del control policial, la aplicación de una legislación determinada, los cambios de perfiles personales, penales, penitenciarios y criminológicos de los encarcelados en cada etapa, o las políticas sociales y de reinserción que ofrezca la sociedad en concreto de deben considerar al analizar la tasa de reincidencia —políticas de trabajo, vivienda, atención a la salud mental, integración de la población inmigrada, políticas educativas y compensatorias de desigualdades, etc.—.

El conocimiento de la tasa penitenciaria nos ayuda a orientar las políticas, y también, para saber dónde meter el foco de intervención para optimizar los resultados, pero en ningún caso sería acertado hacer una interpretación directa de causalidad de la política penitenciaria catalana.

Además, la tasa de reincidencia es una tasa de evaluación *lenta*: analiza lo que se hacía hace cinco años atrás o más para saber cuál ha sido el impacto en términos de desistimiento delictivo en los cinco años posteriores a la salida. En las propuestas finales, el público lector encontrará algunas sugerencias que si se asumen pueden mejorar estas debilidades.

También encontrará en el capítulo 1 una actualización de todo el marco teórico: en primer lugar una definición de conceptos y delimitaciones; en segundo lugar, un análisis bibliográfico de los principales estudios encontrados desde la anterior investigación, principalmente a nivel europeo, pero sin descartar otros estudios

internacionales; en tercer lugar, un análisis detallado de los cambios sociales, legislativos, penales y penitenciarios que se han producido en este intervalo temporal (2015-2022).

En el capítulo 2, la persona lectora encontrará una explicación exhaustiva del contenido de la investigación: objetivos, metodología, variables estudiadas, análisis de datos y calendario.

El capítulo 3 es el más extenso: se dan las tasas de reincidencia y sus características, las comparativas con los tres tipos de mediciones (penitenciaria, ejecución penal y judicial) y las tasas específicas. En este capítulo, también se recogen las especificidades de ciertas tipologías delictivas violentas (*contra la libertad sexual, violencia de género y violencia general*) y las diferencias en el perfil del reincidente frente al no reincidente (desistente). Asimismo, recoge las variables más relevantes para la reincidencia, como la edad, la duración de la pena o el reingreso en prisión por causas anteriores. El análisis del *RisCanvi*, la gestión del riesgo, el tratamiento penitenciario y la relación de todo ello con la reincidencia son especialmente significativos para los resultados obtenidos.

El capítulo 4 recoge las diferencias de la población excarcelada en 2015 respecto al estudio anterior, la población excarcelada en 2010, así como el estudio de grupos específicos, como los multirreincidentes, RPS, SC o los que han realizado excarcelaciones escalonadas con una salida progresiva de medio ordinario a medio abierto.

Como hemos comentado, el capítulo 5 lo dedicamos al estudio específico de grupos concretos.

El capítulo 6 recoge de forma sistemática algo que se ha ido apuntando en los cinco capítulos anteriores de forma colateral y que muestra un resultado no deseado de la intervención de la Justicia: su efecto iatrogénico. Dicho de otra forma, como una práctica incorrecta de los operadores jurídicos genera respuestas que provocan más perjuicios que beneficios. Señalarlo con evidencias y reconocer el problema es el primer paso para ponerle solución. El objetivo del capítulo no es la denuncia sino la propuesta de soluciones para revertirlo.

Por último, el capítulo 7 recoge de forma ordenada y jerarquizada las conclusiones y propuestas. Se ha diseñado de forma que sirva al público lector como un resumen ejecutivo, en caso de que después de la extensa lectura de este informe haya perdido el hilo de lo más importante o estratégico de los resultados que se presentan. O en el caso de no poder hacer una lectura detallada de la investigación, este capítulo sirve como resumen de todo el informe.

Somos conscientes de la amplia extensión que tiene este documento, que además, contiene anexos específicos que enumeraremos a continuación. En el diseño del encargo asumimos la probable crítica añadida como mal menor, puesto que justamente es el único estudio en Cataluña, del Estado Español, e incluso de los pocos europeos, que proporciona datos generalistas, seriadados y relacionadas con distintas tasas de reincidencia, relacionados con el tratamiento penitenciario y la evaluación de política pública. Por tanto, es un referente para muchos otros estudios más específicos y de otros operadores jurídicos que lo tienen como modelo de datos, orientaciones y puntos de partida de otras acciones. Contamos que debe cubrir varios años, hasta que se haga la siguiente actualización, y que la explotación de datos que mostramos en la tabla 1 de las consultas y descargas del estudio anterior, nos ha hecho decidir a mantener el aspecto más generalista y amplio.

Tabla 1. Consultas y descargas del estudio anterior en RECERCAT (tasa de reincidencia penitenciaria 2014)

	Descargas	Consultas
Total	515	1.242
Por países (10 principales):		
EE.UU.	175	511
España	190	299
Alemania	35	162
Suecia	31	53
China	12	37
Reino Unido	11	36
Francia	10	19
Colombia	5	18
Polonia	1	16
Canadá	2	12

Nota: consulta hecha en el RECERCAT en https://www.recercat.cat/handle/2072/252216/statistics_el/9/12/2022. No se incluyen las explotaciones de la página web del CEJFE, que también presentan datos similares y complementarios a los mismos, si bien no disponemos de una explotación estadística tan exacta para poder ofrecerlos aquí.

En última instancia, queríamos puntualizar que en la redacción de este estudio se hace uso, en varios casos, del masculino genérico para referirnos al conjunto de población interna, delincuente, encarcerada, excarcerada, penada, infractora, reincidente, condenada y extranjera. Se establece así con el objetivo de facilitar la lectura y dotarla de fluidez. Además, se hace uso de la forma masculina considerando que es la forma atribuible a la mayor parte de la población que se encuentra en el sistema de ejecución penal.

Asimismo, se ha elaborado una edición abreviada (**resumen ejecutivo**) que se podrá consultar en la misma página web del CEJFE, dentro del [Catálogo de investigaciones](#), para dar respuesta a las necesidades más resolutivas de quien no tenga tiempo o necesite disponer de forma sintética de los resultados concretos y propuestas de mejora, sin tener que explicar de dónde sale cada una de las evidencias.

Y para el que quiera profundizar un poco más, en la misma página web se pondrá a disposición del público en general el siguiente material:

- Plantilla de variables utilizadas en el estudio: descripción y categorización.
- Informe complementario sobre la *Jurisprudencia en la aplicación del artículo 235.1.7 del Código Penal y la aplicación de penas de prisión como pena sustitutoria de la multa impagada* realizado por Núria Torres y África Cruz, profesoras de Derecho Penal de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.
- *Justidata 71*. Datos generales de la tasa de reincidencia 2020.
- *Justidata 72*. Condenados por RPS y SC. Los multirreincidentes.
- *Justidata 73*. Las actividades en los centros penitenciarios.
- *Justidata 74*. Perspectiva de género, prisión y reincidencia.
- *Justidata 75*. Extranjeros, prisión y reincidencia.
- *Justidata 76*. Reingreso en prisión por causas pendientes.
- *Justidata 77*. Medio abierto y reincidencia.
- Datos abiertos: base de datos anonimizada con N=3.651 registros y cerca de 300 variables de trabajo.

No se pone a disposición del público, pero lo comentamos como política de transparencia, que se ha elaborado una hoja resumida de cada centro penitenciario respecto a los principales indicadores del estudio, los resultados obtenidos centro a centro y su posicionamiento respecto a la media, como buena praxis de evaluación de política pública. Esta recopilación de indicadores se traspa a la Secretaría de Medidas Penales, Rehabilitación y Atención a la Víctima (en adelante, SMPRAV) y la Dirección General de Asuntos Penitenciarios (en adelante, DGAP) para su gestión interna y trabajo de mejora con los interesados. CEJFE apoyará todas aquellas acciones que impliquen formación especializada del equipo profesional o nuevas evaluaciones de resultados.

Esperamos que el informe resulte interesante y útil para la persona lectora.

Para cualquier sugerencia o consulta, el equipo responsable del informe dispone de un correo electrónico al que se pueden dirigir las preguntas: cejfe.isc@gencat.cat.

Barcelona, diciembre de 2022

Siglas y conceptos

Glosario de siglas

CP: Código Penal

CEJFE: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada

SMPRAV: Secretaría de Medidas Penales, Rehabilitación y Atención a la Víctima

DGAP: Dirección General de Asuntos Penitenciarios

INE: Instituto Nacional de Estadística

IDESCAT: Instituto de Estadística de Cataluña

LC: Libertad condicional

LD: Libertad definitiva

LP: Libertad provisional

LOGP: Ley Orgánica General Penitenciaria

MEPC: Medidas de ejecución penal en la comunidad

MPA: Medidas Penales Alternativas

OPV: Orden de Protección a la Víctima

RisCanvi: Instrumento de diagnóstico, basado en la valoración individualizada y estructurada de un conjunto de variables preestablecidas, que utiliza el equipo profesional de tratamiento en el ámbito penitenciario para gestionar las probabilidades de cambio y de disminución del riesgo de que los internos penitenciarios protagonicen nuevos episodios de comportamientos violentos.

RP: Reglamento Penitenciario

RPS: Responsabilidad personal subsidiaria (prisión por impago de multa)

SEM: Sistema de Evaluación Motivacional

SC: Internos condenados Sin Clasificar

SIPC: Sistema Informático Penitenciario Catalán

SPACE: Estadísticas Penales Anuales del Consejo de Europa

UD: Unidad Dependiente

UE: Unión Europea

Conceptos generales de la investigación

Condena o pena base (PB): se refiere al conjunto de condenas que el interno ha cumplido de forma ininterrumpida desde el momento de la salida en LD o LC en el año de estudio, volviendo atrás, hasta el momento de su ingreso continuado para el cumplimiento de la pena, aunque se acumulen otras causas en el cumplimiento de la pena privativa de libertad.

Periodo de seguimiento: se refiere al tiempo que pasa desde la salida en el año de referencia del estudio hasta el período final establecido arbitrariamente por el seguimiento de la reincidencia (normalmente 5 años).

Reincidencia (penitenciaria): cualquier ingreso penitenciario nuevo por causa penal, ya sea como preventivo o como penado, en el delito cometido tenga fecha posterior a la fecha de salida de la PB. En el caso de los preventivos, si no hay fecha referenciada, se toma la del ingreso en prisión.

(Ejecución Penal): se suma a los casos anteriores, aquellos que tengan una MEPC de las mismas características que el delito que sustenta la causa, aunque sea posterior a la fecha de salida de la PB.

(Judicial): nueva causa judicial abierta en cualquier juzgado, ya sea como diligencias previas, abreviadas, etc., en la que el delito o delitos tienen una fecha posterior a la fecha de salida de la PB, independientemente de si ha finalizado o no el procedimiento y conste o no sentencia firme. Cada causa se cuenta solo una vez, aunque haya sido tramitada en distintos juzgados y procedimientos.

1. Marco teórico y contextual de la investigación

1.1 Reincidencia y prisión: delimitación y utilidad

1.1. 1. ¿Por qué estudiar la reincidencia?

El estudio de la reincidencia es una aproximación empírica para conocer y obtener evidencias del funcionamiento de los sistemas de ejecución penal, principalmente del sistema penitenciario. La respuesta que buscan los estudiosos de la reincidencia es saber si las personas que son condenadas a penas de privación de libertad (y por extensión a otras medidas penales) vuelven a delinquir después de haber cumplido las citadas penas. La reincidencia es una estimación imprecisa de la reiteración delictiva y, por ahora, es el indicador más aceptado por el personal técnico, investigador y también por los y las responsables de los sistemas de ejecución penal. El objetivo de los estudios de reincidencia, como este que presentamos, es saber si los delincuentes que han sido condenados, que han pasado por prisión, que han participado en programas de rehabilitación, etc. han vuelto a delinquir, ya que de esta forma se puede verificar si la función declarada de las medidas penales —la rehabilitación— se ha cumplido y con qué eficiencia.

En los últimos cuarenta años, la investigación criminológica empírica en torno a la eficacia de las prisiones en el proceso de rehabilitación se ha desarrollado mucho gracias al uso de la reincidencia como principal resultado relativo a la actividad delictiva de los exreclusos (Zara y Farrington, 2016). Ante el ideal de la rehabilitación, que fue —y es— la referencia cardinal de los esfuerzos por prevenir la delincuencia e intervenir en las prisiones (también en la *probation*, la libertad condicional y otros recursos rehabilitadores similares), el estudio de la reincidencia ha servido de referencia para la investigación empírica y ha concentrado todos los esfuerzos del personal investigador. En Cataluña también se ha seguido este modelo de análisis empírico de la realidad penitenciaria y postpenitenciaria desde los años noventa del siglo pasado (Redondo *et al.*, 1993; Luque *et al.*, 2004; Capdevila y Ferrer, 2009, Capdevila *et al.*, 2015; Andrés-Pueyo, 2015). El informe actual es el quinto de la serie de estudios sobre la reincidencia penitenciaria que se han hecho en Cataluña.

Una de las razones del interés por conocer el nivel y la realidad de la reincidencia delictiva es el notable aumento de personas encarceladas en algunos países occidentales. Quizás esta no sea la realidad actual de Cataluña, donde ya hace varios años que hay descenso de tasa de encarcelamiento y, últimamente, cierta estabilidad (Departamento de Justicia, 2022; Cid, 2020). La presencia de elevadas tasas de encarcelamiento lleva, inevitablemente, a procesos de excarcelación también cuantitativamente muy importantes y, como es natural, se plantea la duda: ¿cuántos de los que han cumplido la condena o están en condiciones de regresar a la comunidad volverán a delinquir? La respuesta se debe más que a la simple curiosidad y tiene al menos dos dimensiones; una prospectiva (preventiva), en relación a lo que puede hacerse para evitar esta realidad futura; la otra retrospectiva (explicativa), qué elementos del pasado fueron los más relevantes —los factores de riesgo— y qué habría que cambiar para que no se repita el problema, o al menos, para que se reduzca su magnitud (Nguyen, Arbach, y Andrés-Pueyo, 2011).

Conociendo la magnitud y los cambios de los índices de reincidencia, se obtiene una información muy valiosa sobre la eficacia de las medidas privativas de libertad y otras sanciones penales en términos cuantitativos (King y Elderbroom, 2014). Por tanto, se facilita de forma dinámica el desarrollo y aplicación de las estrategias de gestión y las políticas de ejecución penal, ajustándolas según los efectos y los costes de estas. En definitiva, se toman decisiones sobre la política penitenciaria y penal en base a evidencias empíricas. Estas decisiones tienen más validez que aquellas basadas en anécdotas o especulaciones teóricas que, desgraciadamente, tanto influyen en los cambios legislativos y la toma de decisiones en políticas penales, muchas veces de forma errónea (Akers, Potter y Hill, 2013).

El estudio estadístico de los grupos de individuos que vuelven a delinquir también aporta conocimiento actualizado sobre los factores de riesgo y protección más relevantes que están asociados al proceso de la reincidencia. Y es posible conocer las trayectorias y especializaciones de los delincuentes por subgrupos específicos, tomando como referencia a los índices de reincidencia (Capdevila *et al.*, 2015), que constituyen el indicador genérico de la eficacia de los programas de tratamiento aplicados en las prisiones y en otros ámbitos de

ejecución penal. Los metaanálisis de contraste del tamaño del efecto de los programas de tratamiento siempre se realizan en relación al cambio en las tasas de reincidencia (Lipsey y Cullen, 2007; Redondo, 2008, Gannon *et al.*, 2019).

1.1.2. Estudio de la reincidencia delictiva

El análisis de la reincidencia puede realizarse con tres objetivos principales, que comparten tecnología, y que hay que distinguir. El primero es el propio de los gobiernos y autoridades responsables del sistema penal y penitenciario que persigue tener una visión constante y actualizada de la marcha de los recursos de ejecución penal. Es una visión muy estadística que permite obtener un conocimiento directo del funcionamiento del sistema, y por tanto, tomar decisiones de gestión y eficacia. Es lo que hace, por ejemplo, el servicio de prisiones del *Home Office* de Inglaterra y Gales de forma anual (Bruntos-Smith y Hopkins 2013), o el servicio de estadística del Departamento de Prisiones de los EE.UU. (Antenangelio y Durose, 2021). Otra aproximación del estudio de la reincidencia es la que utiliza este indicador como variable dependiente (*outcome*) de los programas de intervención penitenciarios y de tratamiento psicosocial de los internos (Redondo, 2008; Yukhnenko *et al.*, 2020). Ambas aproximaciones han hecho que la metodología del registro y análisis de la reincidencia hayan mejorado mucho y su utilidad se ha visto muy aumentada en los últimos veinticinco años (National Academies of Sciences, 2022). El tercer objetivo es el estudio científico de distintos aspectos de la delincuencia como pueden ser los factores de riesgo, las trayectorias de subgrupos específicos, o las carreras delictivas. Así, encontramos trabajos dedicados al estudio de la reincidencia de los delitos de naturaleza sexual, *violencia de género* u otros como los homicidios, los delitos violentos cometidos por jóvenes e incluso, se ha revisado recientemente la tasa de reincidencia de los presos excarcelados de Guantánamo (Harris y Hanson, 2004; Soler y García, 2009; Loinaz, Irureta, y Doménech, 2011; Fahey, 2013).

Así pues, los resultados que se obtengan de estos estudios pueden tener una importancia y significación decisiva en la toma de decisiones de los gestores responsables de la política penal, en la valoración de la efectividad de las intervenciones y en el avance del conocimiento científico. Considerar, por

ejemplo, la facilitación del acceso a medidas como la libertad condicional a internos de “*bajo riesgo*” de reincidencia es razonable si está contrastado que estos internos, los clasificados como de “*bajo riesgo*”, realmente presentan tasas bajas de reincidencia. Los errores en estas estimaciones probabilísticas son, como es fácil imaginar, muy negativos porque afectan a la credibilidad de estas decisiones y también a la seguridad de las víctimas y la comunidad. Por todo ello es imprescindible asegurar la objetividad, fiabilidad y validez de este indicador, por lo que hay que destacar algunos aspectos metodológicos.

Además de la distinción necesaria entre los diferentes tipos de reincidencia (ver apartado 1.1.3.), es necesario considerar el diseño del estudio. Actualmente, existe un consenso generalizado de las condiciones que debe cumplir cualquier estudio metodológicamente correcto. En primer lugar, cabe mencionar que la evaluación de la reincidencia siempre debe seguir un diseño prospectivo —es decir, que deben analizarse los delitos que suceden después de haber cumplido las condenas— y, además, implica un estudio empírico que sigue de forma ordenada estas cuatro etapas:

1ª etapa. Se debe definir operacionalmente el tipo de incidente o suceso a registrar y considerar como índice de reincidencia. La mayoría de los estudios se concentran mayoritariamente en tres tipos de indicadores: penitenciarios, judiciales y policiales. Es recomendable utilizar múltiples medidas de registro y evaluación de la nueva conducta delictiva —todas bien definidas antes de empezar el estudio— y con especial cuidado para el registro de la secuencia temporal de los sucesos de interés. Es necesario saber *qué pasó*, y también, *cuándo pasó*.

En relación a la dimensión temporal del estudio, es fundamental tener en cuenta la fecha de inicio y final del período de seguimiento, que recibe varias denominaciones como *ventana de tiempo* o *tiempo en riesgo*. Por lo general, se considera que en este intervalo el sujeto está en condiciones de libertad o semi libertad en el medio comunitario. Este período es variable según los estudios, pero lo más habitual es que se sitúe entre los 24 y los 36 meses (2-3 años), aunque hay estudios que se realizan a 60 meses (5 años) o mucho más largos (10 e incluso 25 años, Shoothill y Francis, 2009). Esto es así

porque la investigación en esta materia ha constatado que la tasa acumulada de reincidencia muestra un incremento rápido en los primeros dos años, y después, tiende a estabilizarse a partir de los 3-4 años, y por tanto, es suficientemente válida la estimación a 3 años (Pew, 2011).

2ª etapa. Recoger los datos correspondientes a los indicadores predefinidos. Por eso, es necesario utilizar protocolos de recogida de datos que aseguren que los datos utilizados son: consistentes, precisos y temporalmente significativos.

3ª etapa. Analizar los resultados, principalmente mediante técnicas estadísticas y epidemiológicas aceptadas a nivel científico, que permitan extraer una información de gran validez y que tengan en cuenta las características de la composición heterogénea de la población analizada. En esta etapa, y en función de la disponibilidad de numerosos datos, se pueden aplicar las técnicas propias del análisis de los big data, que tan buenos resultados ofrecen en economía, salud pública y otros fenómenos similares. Ahora que hemos vivido la experiencia de la gestión sociosanitaria y política de la pandemia de la COVID-19, es más fácil entender lo que significa —en la práctica— una aproximación epidemiológica. Entre los resultados que se obtienen habitualmente destacan las tasas de prevalencia e incidencia de los reincidentes, los perfiles psicosociales y criminológicos del reincidente, el tiempo estimado de reincidencia, la especificidad de la reincidencia, los *Odds Ratio* de los factores de riesgo, las curvas *ROC* y los índices *AUC*, etc. Todas estas informaciones son de gran interés para conocer el fenómeno de la reincidencia y, de paso, de la delincuencia.

4ª etapa. Divulgación de los resultados obtenidos. Después de un largo proceso de análisis, los resultados se presentan en forma de informes oficiales o trabajos científicos. En estos, se resumen los hallazgos y los principales datos obtenidos para difundirlos de forma comprensiva y para que lleguen a manos de las personas responsables de la toma de decisiones sobre la política penal y penitenciaria, así como del equipo técnico ocupado en la gestión de las medidas de ejecución penal y de la prevención de la delincuencia.

Además de la tasa o prevalencia de la reincidencia, que es el resultado más destacado y utilizado de estos estudios, se han propuesto otros indicadores que normalmente se derivan de los principales índices de reincidencia como las tasas de desistimiento, la gravedad del nuevo delito, o el tiempo de latencia de la reincidencia, entre otros (King y Elderbroom, 2014). La *tasa de desistimiento* (*desistance*) hace referencia a cuántas personas salen de la cárcel y no vuelven en períodos temporales determinados. Otro indicador es la *gravedad* (*seriousness*) de la nueva reincidencia. Podemos observar si el nuevo delito cometido es más o menos grave de lo que fue motivo de la condena anterior y, por tanto, afirmar que la intervención penal ha sido eficaz, al menos parcialmente, si se ha producido una reducción de la gravedad del delito. Y el último índice, también muy interesante, es la *latencia* o *tiempo de reincidencia* (*time to failure*). Saber cuánto tiempo tarda en reincidir una persona después de salir de la cárcel (o de terminar el cumplimiento de una medida/pena) es una información importante desde un punto de vista cualitativo, ya que es muy sensible a efectos de la medida penal y que cada vez se incluye más en los estudios oficiales de la reincidencia.

Las informaciones a registrar se basan en el seguimiento preciso de casos, durante años, a través de los múltiples itinerarios que recorren los delincuentes en su paso por el sistema penal y penitenciario (detención, prisión preventiva, sentencias, prisión definitiva, clasificaciones de grado, cambios de centros, salidas y entradas de permisos, libertad condicional, reingresos, etc.). Así pues, estos estudios son muy sensibles a los errores que pueden distorsionar la interpretación de los resultados. Uno de los más comunes es el de confundir *antecedentes penales* con *reincidencia delictiva*. De hecho, son conceptos similares en apariencia (así se contemplan en la legislación penal), pero la realidad es que el primero es muy poco útil para comprender las dinámicas postpenales, mientras que el concepto concreto de reincidencia, como lo hemos descrito anteriormente, al estar acotado metodológicamente, es mucho más preciso y útil. La consideración de reincidente es prospectiva, no retrospectiva, y se basa en el registro preciso que se realiza a partir de un momento determinado (por ejemplo, la salida definitiva de prisión) y durante un intervalo temporal futuro delimitado, cuando el sujeto en cuestión es detenido, ingresado en prisión o

condenado a una nueva pena, según el tipo de reincidencia que queramos analizar, la policial, la judicial o la penitenciaria.

Los estudios cuantitativos son necesarios, importantes y de gran utilidad en la gestión de la prevención de la reincidencia delictiva y de casi toda la política de ejecución penal porque informan de las dinámicas generales de los penados al terminar las condenas. Pero también aportan datos útiles a nivel individual.

La reincidencia concreta y real de una persona, no la estimación estadística grupal que tradicionalmente ocupa los estudios de la reincidencia, es un problema que se resuelve mediante las técnicas de valoración del riesgo, como las que se aplican con el *RisCanvi* en las cárceles catalanas (Andrés-Pueyo *et al.*, 2018). Es un error confundir la estimación estadística de la reincidencia de un grupo con riesgo de reincidencia de un individuo. ¿Cómo conocer la probabilidad de reincidencia de un individuo a partir de las tasas obtenidas en un grupo? La única estrategia aplicable para realizar esta conversión (de grupo a caso) es la desagregación de los datos del grupo en función de las variables específicas que caracterizan —de manera particular e individual— a cada interno. Así, el valor grupal de la reincidencia variará a medida que desagregamos analíticamente el grupo original en el que se obtuvo el valor medio de la reincidencia. Desagregar significa formar diferentes subgrupos de acuerdo a determinadas variables criminológicamente relevantes (factores de riesgo) de la reincidencia. Es decir, deshacemos el camino que se hizo para obtener las estadísticas grupales de la reincidencia. Subgrupos de hombres jóvenes o mayores, de mujeres, de españoles y extranjeros, de casados y solteros, con o sin antecedentes, delincuentes que han cometido delitos contra la propiedad o *contra las personas*, con condenas más o menos largas, etc.

Desagregar los resultados significa obtener las tasas de reincidencia y otros indicadores derivados, según determinadas variables grupales específicas. Esta labor es imprescindible en los estudios de reincidencia. Al final, cada individuo, en un sentido esquemático, puede analizarse como una combinación concreta de todas aquellas variables mencionadas. Si escogemos las más relevantes, en un sentido criminológico, la tasa de reincidencia de este subgrupo, por ejemplo de los hombres jóvenes con antecedentes penales y que han cometido delitos

contra la propiedad, se ajusta mejor al individuo concreto sobre el que queremos anticipar su riesgo de reincidencia (lo que entenderemos más tarde como riesgo individual de reincidencia, que es lo que realmente interesa al equipo profesional en su día a día) si aplicamos esta tasa particular en lugar de la tasa general de todo el grupo delincuentes que han salido de prisión. Esta desagregación, siendo una aproximación probabilística, siempre tendrá menos error que el parámetro genérico medio de la reincidencia aplicada a la gestión del caso individual.

1.1.3. Concepto, definición y tipos de reincidencia

La reincidencia es un concepto simple, ya que hace referencia a la reiteración del comportamiento delictivo, pero *operativizado*.

La reincidencia delictiva se ha definido internacionalmente como ***la realización de una nueva acción delictiva después de haber recibido una sanción o intervención penal*** (King y Elderbroom, 2014).

Los estudios cuantitativos y exhaustivos de la reincidencia delictiva se iniciaron en los años cincuenta del siglo XX, pero se generalizaron en la década de los noventa y actualmente son muy frecuentes en muchas administraciones penales y penitenciarias, que los han establecido como rutinarios y reglamentarios (Reino Unido, Australia, EE.UU., etc.). También proliferan estudios criminológicos que tienen en la reincidencia como el gran indicador de interés. Así por ejemplo, en la investigación criminológica interesada por la delincuencia violenta, sobre los programas de tratamiento e intervención y los estudios de valoración y gestión del riesgo de violencia, la reincidencia se ha constituido como el mejor resultado en el que contrastar los efectos de aquellas variables (Maltz, 1984; Kurlychek *et al.*, 2006; Signh *et al.*, 2013; Latessa *et al.*, 2014).

La reincidencia es un fenómeno criminológico muy sensible y variable. Esta es una de sus grandes fortalezas para utilizarla en los estudios empíricos. Es sensible a los cambios sociopolíticos y legislativos que se producen con el paso del tiempo y en la aplicación de las medidas de gestión de la delincuencia (programas de tratamiento e intervención penitenciarios, nuevas medidas legislativas, cambios de la composición social de los internos penitenciarios, de

los recursos comunitarios para atender a las necesidades de los ex internos, etc.).

El conocimiento absoluto de la reincidencia real, *sensu stricto*, es decir, conocer todos los comportamientos antisociales y delitos que hacen los internos de las prisiones una vez han finalizado sus condenas y vuelven a la comunidad, es un proyecto imposible por su complejidad, magnitud, dinamismo e inaccesibilidad de la totalidad de esta información. Como ocurre con tantos otros fenómenos sociales, la reiteración delictiva *real* es un fenómeno que solo puede conocerse mediante la estimación estadística, siguiendo los métodos cuantitativos propios de la epidemiología y sus técnicas aplicadas a la Criminología (Waltermauter y Akers, 2013).

A pesar de la relativa imprecisión de las estimaciones epidemiológicas, siempre afectadas por un determinado nivel de error, es más útil contar con una buena información empírica de la reincidencia que guiarse por las especulaciones o anécdotas criminales que se utilizan habitualmente como base del conocimiento del fenómeno delictivo. Esto es especialmente importante en el problema de la reincidencia delictiva que comporta un compromiso entre la seguridad comunitaria y el respeto a los derechos de las personas condenadas penalmente. Muchas veces las decisiones de política criminal se toman según las observaciones anecdóticas —o simples creencias más ideológicas que científicas— que, a pesar de ser muy impactantes, no reflejan cuidadosamente los procesos genéricos de la reincidencia delictiva, sino sucesos muy particulares y poco generalizables. Así, se ha podido observar cómo normas destinadas a controlar y gestionar el terrorismo (como es el caso de la llamada *Doctrina Parot* de 2006), han afectado mucho a delincuentes —sobre todo delincuentes sexuales— que no formaban parte del problema que se quería reducir.

El actual análisis empírico de la reincidencia es algo más que una simple constatación de la prevalencia de los delincuentes que repiten la conducta delictiva. Está orientado a conocer también la realidad psicosocial y criminológica de aquellos delincuentes que, habiendo cumplido las penas correspondientes, vuelven a reiterar las conductas delictivas anteriores o realizan delitos nuevos y

diferentes. Esta visión conceptual y empírica es lo consolidado en la investigación criminológica actual (Nakamura y Bucklen, 2014).

La aproximación empírica de la reincidencia requiere realizar una delimitación de los tipos de reincidencia a registrar según sus características. Todos los tipos de reincidencia son indicadores de la realidad de la reiteración delictiva, pero son estimadores con distinto nivel de precisión. Los más utilizados y los términos que los identifican (con su referente en inglés) son:

1. *Reincidencia delictiva (Re-offending)*: La comisión de un nuevo hecho delictivo por parte de una persona que en el pasado cometió ya otro delito reconocido penalmente. Normalmente la información de este indicador suele obtenerse mediante un autoinforme o por datos registrados en archivos, historiales o facilitados por personas informadoras colaterales en los que consta información sobre las nuevas acciones delictivas realizadas por un determinado individuo que, en su pasado inmediato, tiene un expediente judicial penal o similar. Debido a la dificultad obvia de tener un conocimiento objetivo y riguroso de la reincidencia delictiva, los esfuerzos del personal investigador se han centrado en encontrar los mejores indicadores de estos hechos. La reincidencia delictiva es el resultado a evaluar, medido generalmente de forma indirecta mediante otros indicadores de reincidencia.
2. *Reincidencia policial o nueva detención (Rearrest)*: esta medida se ha generalizado mucho en las investigaciones (especialmente en EE.UU. y Canadá, también en Australia) gracias a las facilidades que aporta la existencia de bases de datos informatizadas y acumuladas por los cuerpos policiales. Corresponde a que un ex interno sea detenido por la policía como consecuencia de una denuncia o posible nuevo delito. Esta es una medida muy imprecisa y suele sobreestimar la tasa real de nuevos delitos.
3. *Reincidencia judicial o nuevas condenas (Reconviction)*: medida que se obtiene a partir de las sentencias y otros documentos de las causas y los procedimientos judiciales penales archivados, generalmente en formato

papel o virtual. Sin embargo, no es muy habitual en los estudios empíricos de reincidencia el uso de este indicador.

4. *Reincidencia penitenciaria* o re-encarcelamiento (*Reincarceration*): es la medida más frecuente en los estudios empíricos de reincidencia. Aunque aparentemente es simple, en realidad es una medida que incluye muchas situaciones distintas y no todas ellas están relacionadas claramente con la comisión real de un nuevo delito postpenitenciario. Esta medida puede incluir reingresos por causa anterior al cumplimiento de la pena base estudiada, por una nueva condena privativa de libertad, por un ingreso cautelar (prisión preventiva), por un ingreso por incumplimiento de normas de conducta o seguridad (*technical violation*) o por revocaciones de medidas de suspensión de ingreso en prisión. Suele subestimar la realidad de la reiteración delictiva real por la complejidad de los procesos que se suceden entre la detención y el ingreso en prisión en determinados tipos de delincuentes.

Según Capdevila *et al.* (2015), la utilización de uno u otro tipo de reincidencia nos permitirá aproximarnos, con mayor o menor precisión, a la reiteración delictiva real. En este sentido, la reincidencia por *autoinculpación*, entendida como la nueva comisión de un delito declarada por el autor de los hechos, sería la medida que más se acercaría a las cifras reales de este fenómeno. Seguida por la reincidencia *policial* (una segunda o posterior detención policial de una misma persona por presuntos hechos delictivos); la *penal* (un segundo o posterior procesamiento de una misma persona por presuntos hechos delictivos); la *judicial* (una segunda o posterior condena de una misma persona), la *penitenciaria* (un segundo o posterior ingreso en prisión de una misma persona por un nuevo hecho delictivo) y, finalmente, la *jurídica* (un segundo o posterior procesamiento de una misma persona por presuntos hechos delictivos del mismo título del Código Penal).

Cada una de estas modalidades de reincidencia cuenta con limitaciones respecto al nivel de aproximación al fenómeno real (la reincidencia delictiva), así como dificultades metodológicas. Así, por ejemplo, los estudios de autoinculpación conllevan importantes dificultades para llegar, años más tarde,

a los delincuentes excarcelados y obtener su colaboración para responder a los cuestionarios o entrevistas. En el caso de la reincidencia policial, como ya se ha dicho, se detectará a la mayoría de individuos que han vuelto a delinquir, pero también se contarán como reincidentes personas que han sido detenidas por la policía sin que después hayan sido condenadas por un nuevo delito. El problema es similar en el caso de la reincidencia penitenciaria o penal, se computarán como reincidentes individuos que han sido procesados o ingresados en prisión como presuntos autores de un nuevo delito, pero que posteriormente han sido absueltos. Esta limitación se resolvería si se computara exclusivamente aquellos que han sido condenados, pero en este caso, la duración larga de muchos procedimientos judiciales hasta que se dicta sentencia, obligaría a alargar en años el lapso de tiempo entre la salida en libertad y la constatación de la reincidencia, por lo que los resultados del estudio perderían vigencia al dar resultados de gestiones y políticas que se han producido muchos años atrás. Por ello, es necesario considerar estas limitaciones a la hora de escoger uno u otro tipo de reincidencia e interpretar sus resultados.

Es necesario distinguir entre la delimitación de la reincidencia como un indicador empírico, objetivo y propio de la investigación criminológica, de la concepción jurídica de la reincidencia que aparece delimitada en las legislaciones penales. Generalmente, en el contexto jurídico, la reincidencia se entiende como un agravante por la pena. Así en el: “Fuero Real de España, al que cometía un delito de hurto se le cortaba la oreja, si era el primer delito, y si cometía más delitos se le condenaba a muerte” (Díaz, 2020). A partir del Código Penal en España, de 1822, se incluye la reincidencia como agravante que se ha mantenido hasta la última reforma del Código Penal actual vigente. La definición jurídica de la reincidencia considera que es una: “circunstancia agravante que se aplica si en el momento de cometer un delito el autor está condenado en sentencia firme por otro delito del mismo título del Código Penal y de la misma naturaleza que el que se comete, siempre que el antecedente penal no esté cancelado o sea cancelable”, artículo 22, apartado 8.º del Código Penal vigente.

Así que la reincidencia es una circunstancia agravante y se considera, técnicamente, como un *antecedente* y a veces se operacionaliza como tal.

Es habitual en el ámbito penitenciario, registrar los antecedentes y utilizarlos en ocasiones como índice de la reincidencia del interno (que es calificado de reincidente). Este es un uso del concepto jurídico de reincidencia con propósitos empíricos que está lastrado por importantes limitaciones metodológicas que afectan la validez de sus resultados. Cuando se analiza la reincidencia de un grupo de delincuentes con esta perspectiva, se obtienen conclusiones a partir de un colectivo en el que sus miembros cumplieron la condena previa en momentos diferentes y por los que los períodos de seguimiento son necesariamente diferentes, dos defectos que, como hemos visto anteriormente, invalidan las conclusiones obtenidas.

Para concluir, la reincidencia debemos analizarla como un hecho delictivo que sucede después de que el delincuente haya entrado en contacto directo con la justicia penal y haya finalizado su sanción o condena. Cuando un ex interno vuelve a prisión por un delito anterior a su salida de la condena base, o alguien en libertad condicional vuelve a prisión por no cumplir alguna exigencia de su programa de supervisión comunitaria, no siempre estamos ante nuevos delitos en un sentido estricto del término y por tanto no debería considerarse una reincidencia.

1.1.4. Causas y factores que afectan la reincidencia

¿Por qué alguien comete un delito? Los modelos y teorías criminológicas buscan desde hace tiempo la respuesta a esta pregunta. Pero aquí nos interesa una pregunta más concreta: ¿por qué los delincuentes que ya han cumplido una pena, especialmente de prisión, vuelven a delinquir? Es decir, ¿Por qué hay reincidencia?, ¿Cuáles son las causas que la determinan?

La primera respuesta que nos viene a la cabeza es que las causas² que explican la reincidencia deberían ser las mismas que explicarían la delincuencia en general. Sin embargo, si profundizamos más en la pregunta sobre la reiteración delictiva postpenal, aparecen cuestiones importantes y relacionadas

² Aquí utilizaremos el concepto "*causa*" en una acepción general como mecanismo que produce un hecho, pero sin exigencias metodológicas rigurosas, y por tanto, equivalente, en parte, al concepto "*factor de riesgo*".

directamente con el problema de la reincidencia: entre los aspectos que conllevan el cumplimiento de una sanción penal o el paso de la cárcel ¿cuáles son los que aumentan la probabilidad de volver a delinquir o promueven el abandono y el desistimiento delictivo?

En la generalización de los estudios criminológicos de la reincidencia que se produjo a partir de los años noventa, ha tenido una influencia sustancial el paradigma RNR —acrónimo de Riesgo, Necesidad y Responsividad— que es como se conoce en el modelo para la prevención de la delincuencia desarrollado por los investigadores canadienses Andrews y Bonta (2010), que ha tenido una gran influencia en las aproximaciones preventivas y predictivas a nivel mundial. El interés principal de esta aproximación no era tanto saber el *porqué* de la reincidencia, sino *cómo* evitarla. Formularon un modelo basado en factores de riesgo y protección, por el que se hacía imprescindible el conocimiento empírico y a fondo de la reincidencia. Saber las causas, los porqués, de la reiteración delictiva requiere otro enfoque, lo que representan las teorías explicativas del delito (Redondo y Garrido, 2013).

¿Cuáles son las causas inmediatamente anteriores, directas y más relevantes de la reincidencia? Son muchos los factores, motivos y causas los que se han estudiado y analizado de forma extensa en los últimos años (Zara y Farrington, 2016). Generalmente estos factores se clasifican como factores/causas que pertenecen al individuo (personales) o al entorno (sociales). La tabla 2 muestra algunos ejemplos de las variables más estudiadas dentro de estas categorías.

Tabla 2. Algunos factores explicativos de la reincidencia

Causas/Factores	Ámbito	Variables relevantes
	Físico	Edad, origen, sexo, discapacidad...
Personales	Psicológico	Personalidad (actitudes, identidad, agencia, motivación, equilibrio emocional...) Competencias psicosociales (habilidades sociales, liderazgo, relaciones interpersonales...) Competencias adaptativas (inteligencia, habilidades, idiomas, formación...) Género e identidad sexual, diversidad...

Causas/Factores	Ámbito	Variables relevantes
Sociales	Vivienda/Residencia	Domicilio propio, residencias, vivir en la calle...
	Laboral/Formación	Profesión, educación, formación, recursos tecnológicos...
	Salud	Física, mental, <i>drogas</i> , cronicidad, envejecimiento...
	Familia	De origen, constituida, pareja, hijos, personas a cargo...
	Vínculos sociales	Amigos, bandas delictivas, parentesco...
	Economía/ finanzas	Ingresos, deudas, patrimonio, recursos locales, ayudas sociales, salarios...
	Barrio	Parques, ocio, exclusión, desestructuración, museos, transporte público...
	Ciudadanía	Derechos, estado civil, papeles, asesoramiento jurídico, participación social, adscripción sindical o política...

Algunos factores promueven la reincidencia (causas o factores de riesgo) o bien la inhiben (factores de protección/ causas de efecto inverso). En la tabla anterior y en el texto que continúa, trataremos de poner un cierto orden en las causas de la reincidencia, y así, poder trasladar estos conocimientos al análisis de los resultados que se presentarán en este estudio de la reincidencia penitenciaria en Cataluña. Los diferentes factores que pueden ser considerados como potenciales causas de la reincidencia los organizaremos en tres categorías, de acuerdo a su naturaleza y tipos de influencia:

- a. Aquellos que causan el delito de forma genérica, por ejemplo: la edad, el sexo, la historia y biografía criminal, las actitudes antisociales, la personalidad del delincuente, las oportunidades, el contexto social, etc.
- b. Un segundo grupo de factores, que denominaremos específicos y que tienen que ver con haber cumplido una condena penal, pasar por prisión, haber tenido detenciones policiales, etc., y lo que esto supone en la influencia futura en el comportamiento delictivo del individuo.
- c. Un tercer grupo al que hemos llamado “barreras”, tal y como se conocen en el campo de los estudios de la reintegración y el retorno a la vida en libertad (*reentry*), que se refieren a las dificultades particulares que se encuentran las personas cuando acaban de cumplir las condenas y que dificultan la

reintegración social. La combinación de los factores generales, más los específicos y las “*barreras*”³ es que determinará el riesgo de reincidir.

A continuación, analizaremos las causas más específicas de la reincidencia; las que han generado mayor interés en la investigación criminológica. En primer lugar, el encarcelamiento. ¿Qué papel tiene en la determinación de la propia reincidencia? Una visión general, de tipo sociológico, relaciona directamente la tasa de encarcelamiento y la delincuencia. En esta relación se da una gran paradoja, puesto que los datos muestran que la tasa de criminalidad disminuye al mismo tiempo que la tasa de encarcelamiento, cuando, desde una concepción de la cárcel con una función preventiva, esperaríamos la relación contraria. Esta relación podría ser bidireccional, pero los estudios empíricos ya tienen en cuenta registrar *antes* la tasa de encarcelamiento y *después* la de criminalidad para evitar la circularidad. Este efecto paradójico se pudo observar en el estudio de reincidencia en Cataluña de 2014, donde vemos que la tasa de criminalidad disminuía en paralelo con la reducción de la tasa de encarcelamiento (Capdevila, *et al.* 2015). Lo mismo que se ha visto en la mayoría de estudios cuantitativos de la situación criminal que se realizan en otros países: se ve un descenso simultáneo de delitos y del encarcelamiento.

Esta es una realidad un poco contra intuitiva, porque siempre se ha pensado que si hay más personas privadas de libertad, al estar *fuera de circulación* (incapacitados) no pueden cometer nuevos delitos, y por tanto, las tasas de criminalidad deberían disminuir.

A su vez, las tasas elevadas de encarcelamiento se pretende que tengan un efecto indirecto de disuasión en el resto de la población (prevención general). Pero los estudios empíricos nos dicen que el efecto del encarcelamiento sobre la tasa de criminalidad es mínimo. Por el contrario, sí que se da un efecto iatrogénico cuando las tasas de encarcelamiento son muy elevadas, puesto que vienen acompañadas de un aumento de la delincuencia (Stemen, 2017).

³ El sentido del término “*barrera*” corresponde a la idea de que una barrera es un factor ambiental que, cuando está presente en el entorno, limita el funcionamiento de una persona y genera discapacidad.

Un ejemplo es el llamado efecto *tipping point* o *punto de cambio* (Travis, 2014): cuando el aumento de la tasa de encarcelamiento es importante, se produce un cambio en los efectos del encarcelamiento sobre la delincuencia. En el rango bajo de las tasas de encarcelamiento se observa que las tasas de criminalidad también son bajas, es decir, tienen una relación positiva. Con el encarcelamiento masivo acaba produciéndose el efecto contrario al deseado: rotura de los vínculos familiares y sociales, retirada de mano de obra del mercado laboral, hijos que crecen sin padre o madre, familias con poco ingresos económicos, extensión de sentimientos de revancha y rechazo de las normas sociales, etc. Todo esto incrementa las tasas de criminalidad. Esto que hemos descrito es un fenómeno grupal, pero a nivel individual, también se producen efectos criminogénicos por efecto del encarcelamiento. Así pues, pasar mucho tiempo en prisión incrementa los riesgos de reincidencia delictiva (Cid, 2009).

Según la investigación, la reducción de las tasas de criminalidad depende de los cambios en la edad media de la población (el envejecimiento de la población), el aumento de los salarios, el incremento de las tasas de empleo, incremento de las tasas de graduación educativa, el aumento de las fuerzas de seguridad y su eficiencia. Por lo general, de los cambios en políticas de seguridad y en las políticas sociales que luchan contra la exclusión. Por tanto, el encarcelamiento no parece tener gran relevancia en la reducción de la delincuencia.

El estudio de cómo el paso por la prisión, más a nivel individual que sociológico, afecta a la reincidencia es un clásico, pero a pesar de ello, los resultados son variables y discutidos. El nombre que se da al mecanismo causal del “paso por prisión” es de la *experiencia del confinamiento* (Rosenfeld y Griggs, 2022). La experiencia del confinamiento agrupa a una gran variedad de factores como: la duración de la condena, las condiciones del cumplimiento, las formas de volver a la comunidad, los traslados y cambios de módulo, la mala conducta en prisión, los expedientes penitenciarios, los conflictos con otros internos o profesionales, etc. Numerosas teorías e incluso las versiones populares, consideran que la experiencia de la prisión constituye, en sí misma, una *escuela de delincuentes*, y por tanto, una de las causas esenciales de la reincidencia.

Los estudios empíricos permiten contrastar una de las tres posibles relaciones entre encarcelamiento y reincidencia: el paso por la prisión 1) aumenta, 2) disminuye o 3) no tiene ningún efecto sobre la reincidencia. Resumiremos a continuación lo que sabemos de este asunto.

En 2015, un equipo de investigación suizo analizó 14 estudios que comparaban lo que ocurría cuando los delincuentes eran encarcelados y cumplían otro tipo de pena, como una suspensión de condena o el control electrónico, que les permitía mantenerlo al margen prisión. Los resultados muestran que las tasas de reincidencia posterior eran tan altas para las personas que habían pasado tiempo entre rejas como para las que no lo hicieron (Villettaz *et al.*, 2015).

En 2021, un análisis mucho más amplio de 116 estudios llegó a una conclusión similar: pasar tiempo entre rejas no afectó al riesgo de delinquir en el futuro o lo aumentó ligeramente, en comparación con las personas que recibieron una condena que no implicaba encarcelamiento. Este hallazgo fue válido para hombres y mujeres, jóvenes y adultos, personas que cumplieron pena en las cárceles locales y aquellas alojadas en las cárceles estatales. No se constató, por tanto, que el encarcelamiento fuera efectivo para reducir el riesgo de alguien de cometer un delito (Yukhnenko *et al.*, 2020).

También en esa línea, Petrich *et al.* (2020), a partir de una completa revisión de los estudios relevantes de la última década, llegan a conclusiones similares:

“el encarcelamiento no parece ser efectivo para el objetivo de la disuasión. Aunque hay una parte de delincuentes de alto riesgo para quienes se consigue la incapacitación, en general, aplicar sanciones de internamiento parece que contribuye más a la reincidencia que a su reducción”.

Es posible que las personas condenadas a una pena de prisión tengan mayores probabilidades de reincidir debido a sus características. Es decir, puede que los tribunales deciden enviarlas a prisión precisamente porque reconocen que tienen un riesgo elevado de reiteración delictiva. Esto podría explicar el pequeño aumento de la probabilidad de que una persona cometa futuros crímenes después de pasar tiempo encarcelada. Para abordar esta cuestión, Loeffler y Nagin (2022), criminólogos de la Universidad Carnegie Mellon, recopilaron un

conjunto de 13 estudios cuidadosamente diseñados donde se asignaron de forma aleatoria los casos penales a los jueces del tribunal. Se puso a prueba el supuesto de que el paso por prisión incrementa la reincidencia. Si esto fuera así, cabría esperar que los casos sentenciados por los jueces y juezas *indulgentes* (que condenan menos a prisión) tuvieran una menor reincidencia. Sin embargo, cuando Loeffler y Nagin revisaron los datos, encontraron que la tasa de reincidencia era similar para los casos condenados por los jueces y juezas más *indulgentes* y que por los jueces y juezas más *punitivos*. En consecuencia, enviar a menos casos a prisión no reducía la reincidencia, y por tanto, parecía tener más influencia el perfil de los condenados en la reincidencia que pasar tiempo en prisión.

Estos autores también analizaron el efecto de prisión preventiva sobre la reincidencia. Esto es, cuando las personas acusadas de un delito están en prisión a la espera de juicio. El hallazgo fue preliminar, subraya Loeffler, y son necesarias más investigaciones para confirmar el efecto. Pero los datos sugieren que las personas encarceladas antes del juicio tienen mayores probabilidades de cometer delitos después de su puesta en libertad que las personas que permanecen en libertad antes del juicio. El trabajo de Lowenkamp *et al.* (2013) da resultados similares al constatar que los detenidos de riesgo moderado o bajo antes del juicio incrementaban la probabilidad de cometer nuevos delitos (tanto antes como después de ser condenados) a medida que se alargaba la duración de la detención preventiva.

No es de extrañar que la prisión preventiva tenga un efecto criminógeno si tenemos en cuenta sus efectos negativos en personas que han cometido delitos de poca gravedad o que, incluso, pueden ser inocentes. Parece que retenerlos durante un tiempo antes del juicio afecta la probabilidad de ser condenados y a la duración de la condena (Stoica, 2003; Heaton y Stevenson, 2016) y además, tiene implicaciones negativas para la futura vida de los inculcados. Tienen una menor probabilidad de encontrar un trabajo y, cuando lo encuentran, suele ser con salarios más bajos. También, sus vínculos familiares se ven afectados negativamente (Grau *et al.*, 2021; Wakefield y Andersen, 2020).

La prisión preventiva es especialmente preocupante porque afecta de forma desproporcionada a las personas pobres. La prisión preventiva también tiene impactos desiguales en las personas que pertenecen a minorías y grupos de exclusión social; por ejemplo, los acusados migrantes tienen más probabilidades de entrar provisionalmente en prisión que otros imputados con más recursos o integración social. (Dominguez *et al.*, 2022; Leslie i Pope, 2017; Arnold *et al.*, 2018). Esta realidad se confirma también en las prisiones de Cataluña que cuentan, en septiembre de 2022, con un 25,8 % de preventivos en el caso de la población extranjera en comparación con el 13 % en el caso de la población española (Departamento de Justicia, 2022).

Las investigaciones existentes no abordan cómo afecta a la cárcel específicamente a los delincuentes violentos, que representan más del 40 % de la población total de la cárcel de EE.UU. Cuando las personas son condenadas por delitos graves o violentos, casi siempre se les aplican medidas de encarcelamiento, lo que significa que no existen buenas oportunidades para comparar el efecto de la cárcel con una pena alternativa para este grupo de delincuentes violentos. Sin embargo, hay pocas razones para pensar que los efectos del encarcelamiento son diferentes para las personas condenadas por delitos violentos en comparación con las condenas por delitos no violentos. "Sabemos por otras investigaciones que la gente generalmente no se especializa en su tipo delictivo. Es muy frecuente que las personas que cumplen penas de prisión tengan historiales delictivos variados" (Rosenfeld y Griggs, 2022).

Los estudios recientes sobre la relación entre la duración de la condena y la reincidencia han mostrado unos efectos complejos. Cotter (2020) ha evidenciado que apenas una duración superior o inferior a 60 meses (5 años), aplicadas a delincuentes similares, tienen efectos diferentes, siendo más eficientes las que son más largas que las que son cortas. Este autor concluye que condenas más cortas de 60 meses —por los mismos tipos de delincuentes— no tienen efectos disuasorios, por tanto la tasa de reincidencia es menor cuando los internos pasan más de 60 meses en privación de libertad. Sin embargo, una revisión reciente del efecto del tiempo en prisión sobre la reincidencia indica, según resumen Rosenfeld y Griggs (2022), que las largas estancias en prisión no correlacionan

con la reincidencia y afirman que “no es posible afirmar con seguridad que estar mucho tiempo en prisión tiene un efecto disuasorio en la reincidencia”.

Normalmente los efectos del paso por prisión en la reincidencia se confunden con otras variables concomitantes como: la edad, el grupo criminal de pertenencia, el origen geopolítico del interno, sus actitudes antisociales, etc. En el trabajo de Nagin *et al.* (2009), el autor advierte que muchos estudios sobre la influencia de la prisión en la delincuencia futura no han tenido debidamente en cuenta el efecto de variables como los antecedentes en la relación entre duración del encarcelamiento y reincidencia y que esto podría explicar el hecho de que, si bien parece darse un efecto criminógeno de prisión, en la mayoría de estudios la relación no es estadísticamente significativa.

Naturalmente, el tiempo de encarcelamiento no es todo en este gran factor de riesgo que hemos llamado experiencia del confinamiento. Listwan *et al.* (2013) han revisado qué otras variables condicionan la reincidencia y están asociadas al período de cumplimiento de pena de prisión. Constataron cómo las condiciones adversas de las prisiones —ambiente violento, entorno desorganizado, malas condiciones de vida, etc. — están asociadas positivamente a la reincidencia postpenitenciaria. Los resultados indican que si los internos perciben el entorno de la cárcel como amenazante, violento y peligroso, muestran mayor riesgo de reincidencia. También, cuando el interno ha tenido relaciones negativas con otros internos, la probabilidad de reincidencia aumenta. Ser testigo de victimización en prisión, sin necesidad de haber sido víctima directa de robos, amenazas o de otros incidentes en prisión, aumenta el riesgo de reincidencia. Esta relación no se ha encontrado cuando los problemas de violencia y maltrato se atribuyen a los funcionarios y al personal del centro penitenciario. Los autores del estudio concluyen que hacer prisiones más duras y penosas por los internos, es un elemento que incrementa el riesgo de reincidencia post-penitenciaria. La experiencia de la privación de libertad no puede reducirse a ser un *precio a pagar* por parte del delincuente con su sufrimiento y malestar porque esto, además de vulnerar los derechos no limitados por la condena, tiene un efecto criminógeno negativo en términos de reincidencia. También se ha documentado que la buena o mala adaptación al centro penitenciario es un predictor significativo de la reincidencia post

penitenciaria (Hochstetler y De Lisi, 2005) y que la conducta inadecuada y antinormativa en el interior del centro penitenciario, así como el fracaso en el seguimiento y adherencia a los tratamientos, son también predictores del riesgo de reincidencia.

Grant Duwe, un experto sobre la influencia de la cárcel en el proceso postpenal y director de investigación en el Departamento Penitenciario de Minnesota (EE.UU.), ha planteado el concepto de *cárcel almacén* (*warehouse prisons*) para denominar a aquellos centros que colocan a los internos en unas instalaciones similares a almacenes de personas privadas de libertad. Duwe describe perfectamente las *prisiones almacenes* como lugares en los que la organización del centro prioriza casi exclusivamente la seguridad y el control residencial de los internos, pero sin introducir programas de salud, rehabilitación, formación, desarrollo ocupacional, etc. (Duwe, 2017).

Los estudios más analíticos indican que en la medida en que los centros penitenciarios se asemejan más a *almacenes* de reclusos y menos a *centros hospitalarios y de recursos sociales*, más efectos negativos tienen en la reincidencia postpenitenciaria. Por el contrario, los centros y experiencias penitenciarias que aplican los recursos modernos de la rehabilitación, lo que convierte un *almacén* en un *centro de rehabilitación* suelen tener un efecto de reducción de la reincidencia bien contrastado y sólido (Latessa *et al.* 2014; Duwe, 2017).

Así pues, otro grupo de factores de la reincidencia vinculados a la prisión estaría relacionado a efectos de los programas de rehabilitación y tratamiento específicos de los delincuentes, tanto durante el internamiento como en fase de la transición de la cárcel a la comunidad (*reentry*).

¿Qué efecto tienen los programas de rehabilitación e intervención durante la condena y en el período de *reentry*?

En 2009, Paula Smith, Paul Gendreau y Kristin Swartz, resumieron de forma muy sencilla el resultado de más de veinte años de investigación sobre esta cuestión: "Entre los años 1985 y 2005, se han publicado más de cuarenta estudios de metaanálisis y, en resumen, los hallazgos demuestran que el tratamiento de los

delincuentes produce una reducción relevante de la reincidencia postpenitenciaria". También destacan que algunas aproximaciones tienen mayor efecto que otras y que la efectividad depende del tipo de persona a la que se aplica el tratamiento. El tamaño medio del efecto de estos tratamientos se sitúa entre el 8 y el 15 % de reducción de las tasas de reincidencia (Smith, Gendreau y Swartz, 2009). En este mismo estudio se confirmó la evidencia de que Andrews y Bonta ya habían anticipado, sobre el efecto negativo de los programas de tratamiento, especialmente si son largos y muy invasivos, aplicados a delincuentes de bajo riesgo de reincidencia. Este problema es relevante, aquí solo queremos mencionarlo, ya que conviene tener presente que entre los muchos elementos que modulan el efecto del paso por la prisión de los tratamientos en la reincidencia, el riesgo de reincidir agrupa a los más importantes (Andrés-Pueyo, 2015).

En septiembre de 2021, la prestigiosa revista *Lancet* publicó el resumen de un estudio, esperado hace años, sobre los efectos de los tratamientos en prisiones en la continuidad de la conducta delictiva de los delincuentes (Beaudry, Yu, Perry y Fazel, 2021). El estudio, dirigido por el Dr. Seena Fazel de la Universidad de Oxford (Reino Unido), uno de los expertos más reconocidos a nivel mundial en metaanálisis, incluye precisamente una revisión sobre los estudios de mayor rigor experimental existentes, los llamados ensayos controlados aleatorizados (en inglés *RCT, Randomized Controlled Trial*). Mediante este estudio se ha conseguido demostrar que las intervenciones psicológicas —generalmente llamadas programas de intervención específicos en las prisiones— reducen la comisión de nuevos delitos de aquellas personas que participaron en estos programas. El resultado es importante porque apoya las grandes esperanzas que desde los años setenta del siglo pasado, se habían depositado en el papel de los tratamientos y las intervenciones psicológicas para la rehabilitación de los condenados a penas de prisión.

En el informe publicado por Drake, Aos y Miller (2009) encontramos una muestra de la trascendencia que puede tener la aplicación de programas de rehabilitación en las prisiones, en la prevención de la reincidencia y sus consecuencias. El poder legislativo del estado de Washington encargó al Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington, al que pertenece el equipo investigador,

conocer “opciones basadas en la evidencia de que pudieran reducir la necesidad de plazas de prisiones, ahorrar dinero para el estado y los contribuyentes, y ayudar a reducir las tasas de criminalidad”. Estos autores, tras una revisión exhaustiva de los programas de los que había evidencia contrastada, estimaron que una inversión decidida en la aplicación de estos programas en el sistema penitenciario del estado eliminaría la necesidad de construir tres nuevas prisiones de 2.000 plazas en el período entre 2008 y 2030 debido a la reducción en la reincidencia esperada, un ahorro de 2.400 millones de dólares y una reducción de las tasas de encarcelamiento de 610 a 580 por 100.000 habitantes. (Aos, 2007). Una de las mayores consecuencias fue que, durante el bienio posterior, el estado invirtió 48 millones de dólares en la implementación de los programas efectivos basados en la evidencia. Como resultado más actualizado de estas políticas, vemos que, en el estado de Washington, en 2015, las tasas de encarcelamiento, comparadas con 2005, se habían reducido en un 27 % en las prisiones locales (*jails*) y un 16 % en las prisiones estatales (*prisons*), (Vera Instituto Vera de Justicia, diciembre 2019).

Existe una evidencia creciente respecto a la efectividad de la intervención en la comunidad en la reducción de la reincidencia, tanto si se hace favoreciendo el acercamiento progresivo al medio social de aquellas personas que cumplen una condena de prisión, como si se aplica directamente una medida penal a la comunidad. Andrews y Bonta constataron hace años que la eficacia de las intervenciones que siguen el modelo RNR se incrementa si se aplican en un contexto comunitario, con lo que la reducción media de la reincidencia en este contexto alcanza el 35 % en comparación al 17 % obtenido cuando la intervención se realiza en un contexto de internamiento (Bonta y Andrews, 2007). El estudio de revisión importante sobre la efectividad del tratamiento citado anteriormente (Beaudry, Yu, Perry y Fazel, 2021), corrobora esta conclusión al destacar la importancia de priorizar en la investigación futura aquellas intervenciones psicológicas que combinan los servicios dentro de la cárcel y en entornos comunitarios. En palabras de los autores: “Las intervenciones dentro de la prisión pueden no ser efectivas a menos que estén vinculadas con intervenciones centradas en las necesidades psicosociales de los individuos (cuando son) liberados”.

La importancia de la intervención durante la transición de la cárcel a la libertad, también en los casos de alto riesgo, queda patente en el trabajo de Duwe y McNeeley (2021) con 1.818 personas excarceladas en Minnesota (EE.UU.), con los que constataron que la aplicación de un programa comunitario de supervisión intensiva en la comunidad a sujetos de alto riesgo, reduce de forma significativa tanto la reincidencia general como la reincidencia violenta. Sin embargo, se incrementan las revocaciones de la semilibertad por incumplimientos de las condiciones de supervisión. Esto es comprensible si tenemos en cuenta que las personas bajo supervisión intensiva tienen contactos y supervisiones más frecuentes con el equipo profesional que los sometidos a una supervisión estándar.

La intervención en la comunidad presenta una gran versatilidad, desde la aplicación de programas ambulatorios, pasando por modelos de mentorías, sistemas de control electrónico o supervisión intensiva. En 2018, Elizabeth Drake presentó una revisión meta-analítica respecto al coste-eficacia de cuatro estrategias de intervención en la comunidad y su efectividad en la reducción de la reincidencia: a) Supervisión intensiva a la comunidad sin tratamiento, b) Supervisión intensiva a la comunidad dirigida al tratamiento, c) Supervisión RNR: entrenamiento de los oficiales de supervisión comunitaria en los principios del modelo RNR y la aplicación de estos principios en los contactos con la persona bajo supervisión y d) Ágil y seguro: un modelo consistente en que frente a cualquier violación de las condiciones de la supervisión, se aplica una sanción, de forma rápida y proporcional a la gravedad del incumplimiento. La autora de la revisión descubrió que tres de las cuatro estrategias resultaban efectivas en la reducción de la reincidencia: b), c) y d). Además, estas modalidades de intervención comunitaria compensan la inversión de recursos desde el punto de vista coste-eficacia (Drake, 2018).

Así pues, no puede darse una respuesta definitiva a la cuestión del efecto de la cárcel en la reincidencia. Este es un factor complejo que hay que analizar según las variables que configuran diferentes experiencias de confinamiento. El resultado de esta experiencia depende de la interacción entre las características de cada persona y la configuración del entorno penitenciario en el que ha cumplido una condena. Por ejemplo, algunos internos abandonan sus adicciones

en el paso por la cárcel, otros en cambio las inician o las consolidan. Algunos internos obtienen un certificado de estudios o aprenden un oficio y otros rompen con toda su trayectoria profesional anterior al encarcelamiento. Y, cuando toda esta variabilidad se combina en estudios estadísticos, la tendencia a la media hace que los efectos se anulen por interacciones de efectos contrarios entre sí. Por otra parte, como dice Nagin, hasta ahora no se ha realizado el experimento definitivo para evaluar los efectos del encarcelamiento en la reincidencia: nadie ha comparado las tasas de reincidencia entre un grupo de delincuentes que han sido condenados con otro de los que no han cumplido condena por su delito (Nagin *et al.*, 2009).

Pero, también existen otros factores en el momento de la salida que son especialmente relevantes en la probabilidad de reincidencia para los delincuentes que han cumplido una condena de prisión:

El contexto social y comunitario que encuentra al interno en el retorno (reentry)

Aspectos del momento económico y social del entorno en el que se reincorpora el ex interno: oportunidades de vivienda y laborales, normas que regulan la situación de los migrantes, políticas de integración social y atención a necesidades socioeconómicas...

Características del entorno más cercano: barrios y zonas con condiciones de exclusión social, con pocos recursos de salud, inserción laboral, formación, presencia de oportunidades de vinculación y actividad antisocial y delictiva...

Los vínculos sociales

Las principales redes de soporte social tienen una influencia decisiva en la reincidencia o en el proceso de desistimiento. La familia, las amistades, el entorno de trabajo o formación, el entorno comunitario más inmediato, y las relaciones de influencia que se establecen conforman el *capital social* con que cuenta la persona en el proceso de *reentry*. Según sus características, estos vínculos se convertirán en factores de protección o de riesgo para la reincidencia (Cid y Martí, 2016). La experiencia penitenciaria promueve la debilitación o ruptura de muchos de estos vínculos. Por eso, los programas dirigidos a

mantener y potenciar el apoyo social son tan importantes en la prevención de la reincidencia.

Factores personales

VARIABLES PERSONALES DEL INTERNO AL FINALIZAR LA CONDENA Y DEVOLVER A LA COMUNIDAD como son: edad, género, antecedentes delictivos y penitenciarios, la condena completa, configuran los *factores de riesgo estático*. Destacan entre ellos la edad y la historia/biografía criminal que son de los más potentes predictores de la reiteración delictiva. Sabemos que el riesgo que supone la edad declina con el paso del tiempo, y el segundo, correlaciona positivamente con la reincidencia. También hay factores *dinámicos* y que corresponden a lo que Andrews y Bonta (2010) denominan necesidades criminogénicas entre los que, por ejemplo, destacamos el abuso o la dependencia de las *drogas* y la presencia de síntomas de trastorno mental grave, ambos factores claramente relacionados con el incremento del riesgo de reincidencia post-penitenciaria.

Así como los efectos de la edad, son bien conocidos en la reincidencia, puesto que la relación es importante e inversa, la variable de género no se ha estudiado tanto. Una investigación reciente ha aportado algo de evidencia sobre este particular. El estudio analiza un total de 6.674 mujeres que ingresaron en prisión en Estados Unidos entre 2009 y 2011 y que reincidieron penitenciarmente. En vez de comparar si los hombres o mujeres reincidían más, revisaron si tenían los mismos factores de riesgo y protección. Los resultados indican que muchos factores de riesgo son comunes (vivir en la calle, ser más joven, recibir pocas visitas a la cárcel...) y otros, protectores, también son comunes (educación, vínculos familiares...). Estos resultados son similares al metaanálisis de Collins (2010), que revisó 49 estudios que comparaban la reincidencia violenta entre hombres y mujeres. Los resultados solo presentan diferencias en el factor *historia criminal* que en hombres es más predictivo que en mujeres, y los factores de riesgo *edad de inicio de la carrera delictiva* y *duración de la sentencia* que eran predictores más potentes en mujeres que en varones.

Olson *et al.* (2016) también encontraron correlaciones específicas con la reincidencia en función del género. El encarcelamiento previo, el tiempo de

cumplimiento de la pena y la historia de condenas se asocian de forma distinta con la reincidencia y la reincidencia violenta según el género. La interacción entre género y edad y tipos de delito afecta a la reincidencia, y el género, el nivel educativo y el estado civil son específicos de la reincidencia violenta.

De hecho son tan variados y afectan de forma tan diversa a la reincidencia que la consideración individual, no grupal o epidemiológica, de todos estos factores se puede resumir en la idea operativa del *Riesgo de reincidencia* (Andrés-Pueyo, 2015). El riesgo de reincidencia es una variable *macro* constituida por un conjunto grande de factores de riesgo (algunos ya mencionados), heterogéneos y variados, pero que puede constituir de forma eficaz y operacional el mejor predictor de reincidencia delictiva específica de un individuo, en un momento determinado y frente a unas circunstancias futuras determinadas (escenarios). Es la gran variable dinámica que permite gestionar este riesgo de reincidencia de forma preventiva. Esta variable, que se ha consolidado desde hace años en la práctica profesional, representa la aplicación en las decisiones individualizadas, con las personas que cumplen una condena, de los conocimientos obtenidos de la investigación sobre la reincidencia (Andrews y Bonta, 2010) .

Nos falta, para terminar este apartado, hacer referencia al problema de las barreras que encuentran los penados en el momento en que deben devolver a la comunidad. Las *barreras* son las dificultades que encuentran los excarcelados por alcanzar niveles suficientes de autonomía y su integración social durante la transición de la cárcel a su comunidad. Una persona que termina una condena debe conseguir un lugar donde vivir, un trabajo y autonomía económica, reconstruir sus vínculos familiares, documentación para poder acceder en condiciones legales a los recursos, seguir recibiendo atención adecuada a sus problemas de salud y formar parte activa de un grupo social, entre otros. En este momento de transición es también fundamental contar con recursos prácticos (transporte o asesoramiento jurídico, por ejemplo) y con apoyo social de su familia y entorno más cercano (Petersilia, 2001b; Clear, 2007; Luther *et al.*, 2011; Mears y Cochran, 2015). Es un hecho que en el momento de la salida de prisión los ex internos se encuentran en condiciones de especial vulnerabilidad porque muchos vínculos se han interrumpido durante la condena, porque a veces deben

superar el estigma que comporta la desinstitucionalización y porque han de hacer frente a estas necesidades de forma autónoma después de un período de dependencia institucional.

En la medida en que la persona tome la iniciativa⁴ de utilizar los recursos al alcance para superar estas dificultades y cuente con el apoyo necesario, se incrementará o reducirá la probabilidad de una reincidencia. En este sentido, la investigación pone de relieve la importancia de que la persona utilice competencias de afrontamiento adecuadas para superar estas barreras. En el proceso de *reentry* se han destacado tres tipos de estrategias de afrontamiento como las más relevantes para la posible reincidencia: 1) *estrategias para evitar el problema*, que consiste en implicarse en acciones que alejen temporalmente el estrés que provoca hacer frente a la situación-problema, como el consumo de sustancias, aislarse de los demás, o evitar a la familia; 2) *estrategias orientadas a la emoción*, que conllevan reacciones emocionales al problema como preocuparse o culparse a uno mismo, que acaban provocando más estrés; y 3) *estrategias de resolución de problemas*, que se centran en planificar y llevar a cabo acciones que puedan resolver la situación. La investigación ha constatado la relación que existe entre las dos primeras estrategias y la reincidencia durante el período de *reentry*. (Phillips y Lindsay, 2011; LaCourse *et al.* 2019).

Ya hemos visto de forma más analítica cómo y qué factores pueden recibir la calificación de las causas de la reincidencia. Pero hay que tener en cuenta la forma en que estos factores ejercen su influencia en la comisión de delitos o posterior desistimiento al cumplimiento de la pena. Y aquí encontramos dos procesos importantes: a) las interacciones entre los factores y b) la acumulación de sus efectos.

La vuelta a la actividad delictiva está condicionada por la interacción entre las múltiples circunstancias que afectan a la persona en el momento de la salida. A partir del análisis conjunto de numerosos casos de reincidencia real y gracias a

⁴ En la actualidad se considera que la rehabilitación resulta de una acción intensiva y motivada que protagoniza el ex interno. La rehabilitación no es el resultado de la disposición pasiva del interno penitenciario como receptor de las ayudas y de otros elementos rehabilitadores que recibe a lo largo de la pena de internamiento.

las técnicas de análisis estadístico multivariado, sabemos que el efecto de un factor, la adicción a las *drogas*, por ejemplo, puede variar dependiendo de la presencia o no de otros factores. Por ejemplo, si la persona además de la drogadicción mantiene actitudes antisociales, ambos factores se potenciarán mutuamente. Por el contrario, la presencia de apoyo social positivo por parte de personas cercanas puede atenuar o incluso neutralizar el efecto del factor de riesgo. Por tanto es muy importante conocer cómo interaccionan los diferentes factores de riesgo a la hora de anticipar y explicar la reincidencia.

Por otra parte, cuando hablamos de las causas y factores de riesgo que provocan la reincidencia, hay que tener en cuenta que es más importante la acumulación de elementos antecedentes de la reincidencia que el efecto individual, por potente que sea, de alguna causa o factor de riesgo. Por lo general los estudios epidemiológicos indican que los factores de riesgo (y las causas que los esconden) tienen efectos entre medios y bajos de manera aislada, pero la acumulación y las interacciones entre ellos tiene una mayor capacidad explicativa y predictiva de la reincidencia que los factores por separado. Esta observación debe mantenerse bien presente, especialmente, en la valoración del riesgo de reincidencia delictiva individual.

Lo que cada vez es más claro es que buscar respuestas a preguntas muy genéricas, como por ejemplo, ¿afecta al paso por la cárcel a la reincidencia?, es ineficiente. Las respuestas dependen de tantas variables analíticas que es necesario reformular las preguntas con mayor especificidad. Así no es lo mismo cumplir X años de condena en un centro penitenciario haciendo o no haciendo programas de rehabilitación, recibiendo o no visitas de familiares, trabajando o estudiando en el centro o sin hacerlo, etc. Todas estas variables son relevantes para comprender la variabilidad de las relaciones que se encuentran entre *tiempo en prisión y reincidencia*.

1.1.5. Reincidencia, desistimiento y reintegración

Como ya hemos mencionado, la tasa de reincidencia ya se ha convertido en muchos países en un parámetro habitual de la gestión de la política criminal, forma parte de los indicadores consolidados de la efectividad de las medidas

penitenciarias y de los programas para prevenir la conducta delictiva post - penitenciaria. El uso casi exclusivo de la reincidencia ha generado discusiones y críticas y recientemente también ha sido objeto de un análisis crítico y muy detallado. En EE.UU., la Academia Nacional de Ciencias, Ingeniería y Medicina, ha realizado un estudio sobre los puntos fuertes y las limitaciones de los estudios empíricos de la reincidencia delictiva (Rosenfeld y Grigg, 2022). Este estudio concluye que muchas de las críticas realizadas al uso de la reincidencia son válidas y que una buena opción sería dar un giro y observar los *logros* y no los *fracasos* de los internos en su regreso a la comunidad. Esto significa hablar de la rehabilitación y el desistimiento en vez de la reincidencia. También, se ha propuesto un nuevo indicador: el *regreso o reintegro exitoso (successful reentry)*, añadido a otros indicadores del desarrollo de las trayectorias vitales de los delincuentes.

Todos los indicadores operacionales que se utilizan en los estudios empíricos siempre son limitados en relación con el fenómeno que quieren reflejar, la reincidencia también. El estudio de la reincidencia ha aportado muchos resultados positivos, pero tiene limitaciones, especialmente debido a la operativa para su evaluación. Clásicamente las medidas de reincidencia son medidas binarias, *Sí o No* (el sujeto ha sido detenido, condenado o reingresado en prisión) y no ofrecen detalles ni informaciones relevantes de cómo y por qué los ex-internos penitenciarios continúan o han dejado la actividad criminal. Se hace un tratamiento del *nuevo hecho delictivo* como una variable binaria a pesar de que, por ejemplo, el nuevo delito sea de menor gravedad que el que había cometido anteriormente o, en ocasiones, que el nuevo delito represente una rotura de medidas que se le aplican por el hecho de ser interno o ex-interno (por ejemplo, beber alcohol en un permiso penitenciario). En el caso de las reincidencias policiales, muchas veces terminan en un sobreseimiento de la acusación, pero en la estadística ya está contada. El elemento binario que cuenta la reincidencia no refleja, pues, el proceso de finalización de la actividad delictiva que, como se conoce, es lento y a veces conlleva recaídas y fracasos (de mayor o menor gravedad) antes de la finalización completa de la carrera delictiva del individuo.

Otras dificultades destacadas de la medida de la reincidencia, como índice de la reiteración de la actividad delictiva y criminal son:

La *imprecisión* del referente (la reincidencia como indicador del regreso a la actividad criminal). Para tener información de la reincidencia normalmente se utilizan datos administrativos, registros de detenciones, condenas, ingresos en prisión, etc. Y por tanto, tenemos información de la actividad delictiva *detectada* oficialmente, pero no de la real (*cifra oscura*) y esta es una limitación importante.

Una alternativa a la evaluación de la reincidencia que ha surgido en los últimos años y que ha tenido una buena acogida en criminología es el desistimiento, un indicador que a primera vista parece un índice similar a la reincidencia, pero que analiza aquellos casos que, después de finalizar la sanción o pena asignada, no vuelven a delinquir. En ocasiones, y de forma simple, entendemos que el desistimiento es la cara contraria a la reincidencia y se consideran términos antónimos. Pero el desistimiento, a diferencia de la reincidencia, que es una variable dicotómica simple, describe el proceso por el que progresa una persona que ha cometido un delito para abandonar la carrera delictiva. El desistimiento delictivo tiene dos vertientes, una relacionada con el hecho objetivo del abandono de las carreras delictivas (que se podría considerar la otra cara de la reincidencia) y otra, más subjetiva, relacionada con los procesos que llevan a los individuos al abandono de estas (Bersani y Doherty, 2018).

Los modelos *teóricos* del desistimiento se formularon por primera vez en los estudios clásicos de Glueck y Glueck (1940) sobre la continuidad delictiva. El desistimiento se entendía como el proceso natural de las carreras delictivas de los jóvenes, que abandonaban de forma espontánea la carrera delictiva como consecuencia del crecimiento y la maduración psicológica que se produce con el aumento de la edad. Más recientemente, se asocia el desistimiento a procesos de cambio personales de origen social (Bersani y Doherty, 2018) o también a cambios internos, psicológicos, en la identidad personal (Giordano *et al.*, 2002). Las razones del cambio que representa el desistimiento van desde la modificación del rol delictivo hasta el matrimonio, la constitución de una familia o la reintegración sociofamiliar y laboral que acompaña a la renuncia de la identidad y la cultura delictiva.

Los estudios del desistimiento en criminología empezaron cuando investigadores como Laub y Sampson, revisando los datos a largo plazo de un estudio

longitudinal de carreras delictivas —en los años noventa— vieron que sucesos como el matrimonio de los jóvenes delincuentes, la incorporación al ejercido o la entrada en el mundo laboral producía un abandono de las carreras delictivas muy fácil de observar (Laub y Sampson, 1993). A lo largo de los años, el análisis del desistimiento delictivo y sus causas se ha convertido en un campo de gran desarrollo y en el que se confía mucho en encontrar recursos para desarrollar nuevos programas e iniciativas rehabilitadoras.

Hasta hace poco, teníamos una imagen del delincuente en tratamiento como la de un receptor pasivo de las influencias externas a sí mismo. Pero las personas tienen capacidad de repasar su pasado, reconstruir su yo o su identidad y alejarse de la delincuencia, construyendo una nueva identidad futura (cambios en las actitudes, en el autoconcepto, en las amistades, etc.). Probablemente, el proceso de desistimiento responde tanto a la visión de las causas externas como a la que ve en la iniciativa de la persona el principal motor del cambio. En cualquier caso, este nuevo énfasis en el papel activo del individuo en su rehabilitación es una de las principales innovaciones que incorpora el campo aplicado de los estudios de desistimiento.

Una observación que ha ido ganando credibilidad en torno al desistimiento es que la gran mayoría de los delincuentes que han sido condenados por la Justicia suelen abandonar las carreras delictivas. De hecho, incluso un gran número de delincuentes catalogados de alto riesgo de reincidencia también desisten en algún momento de su trayectoria (Sullivan, 2013; Bersani y Doherty, 2018). La dinámica del desistimiento es heterogénea entre los delincuentes, y si bien es verdad que podemos encontrar un punto de inicio, a veces, este no es muy patente. Suele referirse a un momento en que el cambio —sobre todo en la conducta delictiva— aparece y después se consolida con más o menos velocidad, aunque puedan aparecer algunas indecisiones, marchas atrás y recaídas, acabando al convertirse en un abandono total del comportamiento delictivo.

Así pues, el desistimiento delictivo es un proceso que se ve influido por acontecimientos vitales, pero también por cómo estos afectan a cada persona en particular según sus características. Eventos como el matrimonio o la

consolidación de relaciones interpersonales estables, la paternidad o maternidad, el inicio y mantenimiento de un trabajo, o el alejamiento de factores criminógeno como las amistades delincuentes o el abuso de sustancias. Así, por ejemplo, el matrimonio de una joven antisocial (o la maternidad) puede tener un efecto desistente en ella, pero no en su pareja hombre que no abandona la carrera delictiva incluso siendo influido por los mismos sucesos vitales. Dependerá de las características personales y el momento vital de cada persona que adopte un cambio en su narrativa personal y autoconcepto como delincuente influido por estos eventos. Aún es complejo aislar todas las causas del desistimiento y los procesos que siguen en el abandono de las carreras delictivas. Por eso, es más fácil entender cómo se produce y, en todo caso, promoverlo que construir o modelar desde fuera un proceso de desistimiento en una persona o grupo.

El éxito de un individuo que ha dejado detrás de la historia del encarcelamiento no solo comporta los cambios intrapersonales, sino también conseguir metas positivas en el campo laboral, familiar, educativo, de participación social y comunitaria, etc. Elementos que forman el llamado retorno exitoso (*successful reentry*). Los aspectos intrapersonales incluyen los sentimientos de autoeficacia, la superación del trauma, la autocompasión, la confianza en uno mismo y la responsabilidad personal y social.

La Agencia Federal de Prisiones (*Federal Bureau of Prisons*) del gobierno estadounidense, define el concepto de retorno exitoso de la siguiente manera: “los internos están bien preparados para un retorno libre de delitos y una integración social productiva cuando han recibido/participado en programas que les han aportado recursos de salud, salud mental, espirituales, educacionales, vocacionales y laborales” (FBP, 2016). El reintegro seguro (exitoso según EE.UU.) implica conseguir unos niveles razonables de salud, incluyendo la salud mental, de educación, residencia, recursos económicos, vínculos sociales y familiares y una integración formal y factual social, además de un comportamiento libre de acciones antisociales y delictivas. Esta visión la operacionalizó David Farrington en 2006 en el contexto del seguimiento final del estudio del Desarrollo Delictivo Longitudinal de Cambridge (Farrington *et al.*, 2006) incorporando a los recursos metodológicos el uso de un autoinforme que

los participantes en el estudio debían completar a los quince años de haber salido de prisión.

Un ejemplo de esta reintegración exitosa es el indicador del resultado del proyecto *Círculos*. En Cataluña se ha desarrollado un recurso de gestión del riesgo de reincidencia en delincuentes sexuales de alto riesgo (Nguyen *et al.*, 2014) mediante el programa *Círculos de Apoyo y Responsabilidad (CerclesCat)*. Este programa consiste en el apoyo y supervisión durante el proceso de transición de prisión a la libertad de personas condenadas por delitos de violencia sexual por parte de las personas profesionales especialistas en rehabilitación penitenciaria y comunitaria en colaboración con un grupo de voluntariado.

Naturalmente, este programa persigue el total abandono (cero reincidencias) de la conducta delictiva de cualquier conducta delictiva —pero, además, como resultado del funcionamiento del programa, y en el marco de la investigación asociada, se han evaluado numerosas variables de la persona que ha participado. Entre estos indicadores figuran; las buenas relaciones familiares, los temas de vivienda, de salud (ausencia de enfermedades mentales, reducción de las adicciones, control de las enfermedades crónicas...), aspectos laborales y financieros, amistades, uso del tiempo de ocio, religiosidad, vínculos comunitarios, y autonomía y motivación personal por la adaptación social. Entendemos que alcanzar un buen nivel en estos aspectos de la vida social y cotidiana, además de los cambios personales que comporta a nivel de identidad y proceso de cambio— es lo que más se acerca a la idea de “reintegración exitosa” que hemos descrito anteriormente.

Los estudios de reincidencia, especialmente aquellos que se han extendido en períodos largos de tiempo, han permitido comprobar que se da el desistimiento de los delincuentes, que no es un mito, y han permitido revelar conocer qué elementos son los más relevantes en este proceso (Laub y Sampson, 2003; Petersilia, 2001). Así, está bien establecido que la probabilidad de reincidir disminuye con el paso del tiempo desde la realización del último delito (Kurlychek, Brame y Bushway, 2006). De forma compatible, estos estudios muestran que a partir de los cuarenta años la mayoría de los delincuentes

abandonan esta conducta antisocial de forma generalizada, coincidiendo con los resultados ofrecidos por los estudios de trayectorias criminales (Farrington y Britain, 2006; Loeber, Farrington y Redondo, 2011) .

También, se ha podido dar respuesta a preguntas tan importantes como: ¿cuándo presenta un ex delincuente la misma probabilidad de delinquir que otra persona sin historial criminal? La investigación de Kurlycheck revela que tras la detención, un período de siete años sin delitos da lugar a una similitud estadística entre los ex delincuentes y los no delincuentes (Kurlychek *et al.*, 2006). Autores como A. Blumstein y otros también han demostrado que una persona, al cabo de 7-9 años (aproximadamente) de haber salido de prisión en libertad definitiva tiene las mismas probabilidades de cometer un delito que otra persona que nunca ha delinquirido anteriormente, y que es equivalente en los parámetros socio-culturales y psicológicos al ex delincuente. El "tiempo neto" para la redención varía según el tipo de delito; es más corto para los delincuentes contra la propiedad (aproximadamente cinco años) que para los delincuentes violentos y graves (aproximadamente ocho años) (Blumstein y Nakamura, 2009; Bushway *et al.*, 2010).

Si en el marco de los estudios de la reincidencia, esta ha sido la clave de vuelta de los análisis de la eficacia y eficiencia del sistema de ejecución penal; ahora el desistimiento y, sobre todo, la *reintegración social exitosa* se proponen como nuevos índices de medida de la efectividad de las políticas criminales y del sistema de ejecución penal vigente. Este nuevo avance no está exento de dificultades, puesto que aunque aparentemente es fácil comprender el significado semántico de la *reintegración social exitosa*, no es tan fácil trasladarlo a una evaluación empírica y analítica, porque comporta muchos indicadores heterogéneos difíciles de combinar. Como es natural, si debemos escoger entre el limitado, pero consolidado índice de reincidencia o el potencial índice de retorno exitoso, aún no bien operacionalizado para su cuantificación, quizá, por el momento y por parsimonia, siga ganando el uso de la reincidencia.

1.2 Reincidencia: análisis comparativo

1.2.1 Estudios de reincidencia a nivel internacional

En EE.UU., donde viven unos 332 millones de habitantes (datos de 2019), hay unas 6,4 millones personas en prisión o en cumplimiento de medidas penales alternativas (lo que corresponde a una tasa de 1.927,7 personas bajo custodia penal por 100.000 habitantes). Cada año salen de las cárceles unas 600.000 personas y devuelven, a los 5 años, unos 420.000 por reincidencia delictiva (aproximadamente un 70 %). En Reino Unido, hay unos 67 millones de habitantes y puede haber aproximadamente unos 120.000 internos condenados en prisiones (un 190 x 100.000 personas bajo custodia penitenciaria por habitantes) y tienen una tasa de reincidencia a 5 años del 72 %. En Singapur, hay unos 5,5 millones de habitantes y hay aproximadamente unos 12.000 internos condenados en las cárceles (un 218 x 100.000 de personas bajo custodia penitenciaria por habitantes) y tienen una tasa de reincidencia a 5 años del 21 %. Y en Cataluña, somos unos 7,5 millones de ciudadanos, de los que unos 8.500 están en prisión (un 113 personas bajo custodia penitenciaria x 100.000 habitantes) y cada año finalizan sus condenas unas 3.000 personas. Si la tasa de reincidencia de 2014 fue del 30,2 %, significa que unas 900 personas volvieron a prisión a los 4 años.

Hace ya bastantes años que los estudios cuantitativos de reincidencia policial o penitenciaria se han generalizado en la mayoría de países occidentales, y forman parte de las tareas propias de los entes gestores de las prisiones y del control de la delincuencia. Entre estos estudios destacan, por su extensión y tradición, los que realizan el Departamento de Justicia (Bureau of Justice) de los EE.UU.⁵, los del *Home Office* del Reino Unido⁶ y los que elaboran los gobiernos de Australia, Países Bajos, Canadá, por poner otros ejemplos destacados. En Cataluña, se realizan estos estudios desde 1994 de forma periódica. También, se han convertido en el formato de análisis de muchos temas criminológicos a nivel de investigación, como la eficacia de los programas de tratamiento aplicados en las

⁵ <https://bjs.ojp.gov/topics/recidivism-and-reentry>

⁶ <https://www.gov.uk/government/collections/proven-reoffending-statistics>

prisiones, la eficiencia de las alternativas al castigo por la reducción de la delincuencia, el análisis de la capacidad predictiva de los instrumentos de predicción de riesgo de reincidencia, entre otros muchos temas. En la edición anterior del estudio de reincidencia del CEJFE (Capdevila *et al.* 2015) ya se hizo una recopilación de los estudios de reincidencia en muchos países del mundo⁷. Las conclusiones nos mantienen en la actualidad: a) los estudios son muy heterogéneos para obtener conclusiones comparativas fiables, b) el indicador más utilizado es la reincidencia penitenciaria, y en segundo lugar estudios que utilizan como indicador la reincidencia policial, y c) es importante disponer de estudios prospectivos de la reincidencia con intervalos temporales de seguimiento predefinidos, con la recomendación de que tengan una duración entre tres y cuatro años.

La posibilidad de realizar estudios empíricos sobre la reincidencia se convirtió en una realidad y ha estado en constante aumento desde que estuvieron disponibles —a mediados/finales de los años de la década de los ochenta— de forma funcional y extendida, los sistemas de gestión informática de los datos administrativos y técnicos y su aplicación en las prisiones. Los primeros estudios rigurosos, que tuvieron eco entre personal científico y profesional, fueron los realizados por el grupo del Servicio Correccional Canadiense. Pronto adquirieron gran relevancia los realizados por la oficina de estadísticas del Departamento de Justicia (Office of Justice) del Ministerio de Justicia de EE.UU. y se sumaron los del Servicio Nacional de Tratamiento de los Delincuentes (en inglés, NOMS, National Offenders Management Service) del *Home Office* británico. Todos estos servicios oficiales han marcado una pauta que muchos países han adoptado, entre ellos el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Cataluña, que encomienda periódicamente al CEJFE este tipo de estudios. En muchos países, entre los mencionados EE.UU., Reino Unido, Canadá y muchos otros, realizan estudios periódicos y perceptivos sobre la reincidencia, mientras que en otros países son más esporádicos. En Cataluña se realizan cada período aproximado de 4-5 años.

⁷ Ver informe Capdevila *et al.* 2015

¿Cuál es la realidad internacional de la reincidencia delictiva? En 2015, el Dr. Seena Fazel, profesor de la Universidad de Oxford, un experto epidemiólogo interesado en la criminología desde hace años, encabezó un estudio global comparativo sobre las tasas de reincidencia delictiva a nivel mundial (Fazel *et al.*, 2015). Las revisó siguiendo la metodología de los metaanálisis, 18 países que publican este tipo de datos y que representan una muestra muy importante de las personas en prisión en el mundo. En la tabla que presentamos a continuación figuran algunos de los valores que se hicieron públicos en este artículo.

Tabla 3. Tasas de reincidencia penitenciaria a nivel mundial (adaptado de Fazel *et al.*, 2015).

País	Periodo de estudio	Tiempo de seguimiento	Tasa de reincidencia
Canadá	1994-95	2 años	41 %
Dinamarca	2005	2 años	29 %
Suecia	2005	2 años	27 %
Singapur	2011	2 años	27 %
EE.UU	2005-2010	2 años	36 %
Reino Unido	2013	1 año	45 %
Francia	2002	5 años	59 %
Países Bajos	2007	2 años	48 %

Seis años más tarde, el mismo equipo del Dr. Fazel reiteraron una nueva investigación sobre la reincidencia a nivel mundial (Yukhnenko, Sridhar y Fazel, 2020) para mejorar estos resultados. En ese nuevo estudio se compararon las tasas de reincidencia entre países. La revisión anterior de 2015 identificó datos de reincidencia para 18 países y encontraron poca coherencia entre ellos por razón de las diferentes definiciones y períodos de tiempo de análisis de la reincidencia. Quisieron actualizar las tasas de reincidencia penitenciaria a nivel internacional. Siguiendo una metodología (meta-análisis PRISMA) y utilizando cinco índices bibliográficos de investigación, realizaron búsquedas sobre 50 países. Aquí incluyeron también datos de reincidencia policial, penitenciaria y judicial. Los resultados volvieron a estar influidos por la heterogeneidad de los estudios analizados, pero se pudo encontrar información útil de 23 países. El resultado más frecuente es la reincidencia penitenciaria de dos años después de la salida de prisión. Resumiendo los resultados, el estudio informa que las tasas de reincidencia policial a 2 años variaban entre el 26 % y el 60 %, las tasas de regreso a prisión oscilaban entre el 20 % y el 63 % y las de nueva condena entre

los 14 y 45 %. Sin embargo, los autores concluyen que debido a la heterogeneidad de las metodologías de análisis las tasas de reincidencia no son comparables entre países. En cualquier caso, estos resultados nos sirven de marco de referencia para nuestro estudio que se presenta con este informe.

Clasificaremos los diferentes tipos de estudios de reincidencia en dos grupos: los "*oficiales*", desarrollados por los organismos gubernamentales encargados de los servicios de ejecución penal como el NOMS del *Home Office* del Reino Unido o la Oficina Estadística de Justicia (Bureau of Justice Statistics) de EE.UU., y los "*empíricos o aplicados*", generalmente realizados en el marco de proyectos de investigación criminológica desarrollados por universidades o centros de investigación, como por ejemplo el Instituto de Justicia o el Instituto Urbano. Naturalmente, en este segundo grupo de estudios destacan los realizados por los grupos de investigación criminológicos especializados y generalmente están relacionados con centros universitarios y fundaciones. En este segundo grupo de estudio, los análisis de la reincidencia son mucho más especializados y se interesan por conocer más en profundidad la reincidencia y sus determinantes en tipos de delitos concretos (homicidios, violencia sexual, pedofilia, etc.) en poblaciones determinadas (jóvenes, minorías, personas con trastornos mentales, etc.) y en relación con otras muchas variables (tratamiento, riesgo, asistencias sociales, etc.).

A modo de ejemplo de la especificidad de los estudios de reincidencia habituales en el marco de la investigación criminológica podemos citar a los de Sturup y Lindqvist (2014) y los de Langan y Levin (2002), interesados por conocer la reincidencia en los delitos de homicidio y asesinato. Sturup y Lindqvist (2014) analizaron la reincidencia del delito de homicidio a lo largo de 32 años. Este estudio, limitado a Suecia, exploró la trayectoria postpenitenciaria de 153 homicidas (con y sin alteraciones de salud mental) durante 32 años y observaron que un 10 % de los casos volvían a cometer nuevos delitos de esta categoría. Entre ellos, un 3 % cometió un nuevo homicidio con un promedio de tiempo de la nueva reincidencia de 9,4 años. Langan y Levin (2002), en el contexto de un macroestudio de reincidencia realizado en EE.UU., mostraron que un 14 % de los penados por homicidio reincidían en delitos violentos y un 1,2 % para nuevos homicidios, tres años después de su excarcelación.

Otro ejemplo destacado son los estudios de reincidencia en delitos sexuales — uno de los temas más analizados en contexto de la criminología por la repercusión social que tienen este tipo de delitos— y que han permitido tener un conocimiento preciso de la realidad de esta reincidencia. Existe la idea, muy extendida, de que la reincidencia de los delincuentes sexuales es muy elevada y, en cambio, es de las más bajas de los delitos violentos (Herrero, 2013). En un breve análisis de la actualidad de esta reincidencia podemos decir (siguiendo el trabajo de Andrés-Pueyo y Nguyen, 2020) que en España la tasa de reincidencia específica en delitos sexuales es del 7 % aproximadamente (con un seguimiento de cuatro años después de la salida de la cárcel). Otros muchos estudios empíricos sobre la reincidencia sexual muestran tasas similares. En Canadá hay una tasa del 14 %, en Reino Unido la tasa es del 10,5 % y en EE.UU. es del 5,3 %. Uno de los estudios de referencia ha sido realizado en Canadá con el seguimiento de más de 10.000 agresores sexuales excarcelados a lo largo de más de 20 años, para ver la tasa de reincidencia en un período muy largo. Los datos obtenidos indican que la tasa de reincidencia en delitos sexuales en 20 años es del 28 % (Hanson y Morton-Bourgon, 2005).

Solo como resumen y para terminar este apartado de comparación internacional, podemos mencionar un reciente estudio en el que se han revisado dieciséis artículos publicados en revistas internacionales científicas de criminología en los últimos trece años (desde 2000 hasta 2013), que aportan datos comparables de reincidencia de cinco países occidentales (Reino Unido, EE.UU., Canadá, Alemania y España), referidos a muestras que oscilan entre 60 y 9.690 casos de población penitenciaria (incluye hombres y mujeres) y con un claro predominio de los delitos violentos más allá de la prevalencia precisa), en la que se ha recogido la información relativa a los tres tipos de reincidencia que son: la general, la violenta y la sexual. La media de seguimiento después de la excarcelación se sitúa en los cuatro años, con un rango de variación que va desde uno a siete años. En este estudio la tasa de reincidencia media para cualquier tipo de delito es del 40,25 % (rango: 12,35 %-86,0 %), para la reincidencia violenta es del 17,95 % (rango: 8,33 % -28,9 %) y de la reincidencia en delitos sexuales es del 7,95 % (rango: 1,70 %-15,60 %) (Rodríguez, 2014).

1.2.2 Estudios de reincidencia en el ámbito español

Los estudios oficiales empíricos sobre la reincidencia en España —ámbito de gestión penitenciaria estatal — han sido escasos. Los que están disponibles— excepto el más reciente que resumiremos más adelante— se habían realizado en base al estudio de los antecedentes penales como único índice de reincidencia, es decir, utilizando la información retrospectiva archivada en los ficheros penitenciarios. Esta medida de la reincidencia es metodológicamente inadecuada puesto que los antecedentes penales no son un indicador válido, para estimar la reincidencia y por tanto distorsiona la realidad de la misma. En el libro *El delincuente español* (Serrano y Fernández, 1987), el primer trabajo realmente epidemiológico sobre la población penitenciaria en España, se anota: "la reincidencia en España representa en los últimos años un porcentaje superior al 50 % de los penados existentes en las instituciones penitenciarias". Un estudio de 2009 dirigido por J. L. Graña sobre la reincidencia penitenciaria, menciona dos estudios —no publicados— de la Central Penitenciaria de Observación. El primer estudio indica que entre 1993 y 1996 la reincidencia penitenciaria fue del 46,7 %, y el segundo estudio de 2001 ofreció una tasa de reincidencia del 38,2 %, también para un intervalo de tres años. En el citado estudio de reincidencia de Graña *et al.* (Graña, 2009) se realizó un análisis más detallado de los internos que tenían antecedentes delictivos y, a partir de ahí, se calcularon las tasas de reincidencia. Analizaron un total de 811 casos y los resultados indican que la tasa de internos con antecedentes de cualquier delito era del 31,6 %, con delitos violentos un 10,1 % y con delitos de tipo sexual en un 8,5 %. Naturalmente, estos datos no están calculados con referencias temporales fijas, ya que corresponden al registro histórico de los antecedentes que es justamente una de las limitaciones importantes de utilizar los antecedentes como medida de la reincidencia. En 2021 se publicó un informe sobre la reincidencia específica de las mujeres en el sistema penitenciario español (Añaños *et al.*, 2021). En este estudio, realizado a partir de autoinforme de las internas que quisieron participar (N=310) se evidenció un nivel del 24,8 % de reincidencia auto-referida por las mismas internas.

Se han publicado varios estudios recientemente sobre la tasa de reincidencia de los agresores domésticos y de pareja que han mostrado tasas de reincidencia

muy variables. Así, Tellez, haciendo un seguimiento, entre 2005 y 2012, de 571 condenados por *violencia de género* y de forma retrospectiva, observó que un 73 % de los casos habían vuelto a prisión por delitos variados y no exclusivamente de *violencia de género* (Téllez Ramiro, 2013; Lila *et al.*, 2014). Otros estudios similares, realizados por el equipo de Echeburúa (Universidad del País Vasco) han mostrado tasas de reincidencia de los agresores de pareja generalmente sobre el rango del 50-60 % en períodos de cinco años de seguimiento (Echeburúa *et al.*, 2009).

En el terreno de la reincidencia policial por los delitos de *violencia de género* el grupo de trabajo VIOGEN, del Ministerio del Interior, ha realizado numerosas publicaciones que son muy relevantes y destacadas a nivel internacional⁸. En cuanto a los delitos sexuales, si bien no existen estudios generales en España (Herrero, 2013), sí que se han realizado en las cárceles catalanas obteniéndose tasas de reincidencia similares a las de otros países europeos, alrededor del 8-12 % en seguimientos de cuatro años (Redondo, S. *et al.* 2005. También, se han realizado varios estudios de reincidencia en el marco de la Justicia Juvenil donde las cifras de reincidencia varían enormemente en función del tipo de medidas educativas aplicadas entre valores del 12 % al 60 % aproximadamente (Ferrer *et al.*, 2007; Garcia *et al.*, 2016; Redondo y Martínez-Catena, 2013).

Justamente, en 2022 el Ministerio del Interior del gobierno español publicó el primer estudio formal (y editado) sobre reincidencia penitenciaria completo. Se titula *Estudios de Reincidencia penitenciaria 2009-2019* y fue realizado por el equipo técnico de la Central Penitenciaria de Observación (VV.AA., 2022). El estudio se interesó por la reincidencia a lo largo de diez años, entre 2009 y 2019 y analizó una población inicialmente salida de prisión de 19.909 internos. De estos reingresaron 3.978, un 19.98 % de la población analizada antes del año 2019. Esta reincidencia se calculó sobre la condena por la comisión de un nuevo delito después de salir de prisión. Si solo se consideran los reingresos (sin distinguir la condena posterior) la tasa fue del 26,76 %. Analizando la tasa a cuatro años de seguimiento (2009-2013) el valor fue de 23,39 %, por tanto, se

⁸ Visitar para acceder a las publicaciones en: <https://www.interior.gob.es/opencms/ca/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/publicaciones/>

observa la relación asintótica con el paso del tiempo y la reincidencia, puesto que un 3,28 % reincidió al cabo de cinco años o más (entre 2014 y 2019). El estudio recoge que el 53,01 % reincidió en el período de tres años después de salir en libertad. De las reincidencias observadas a los diez años de seguimiento, cabe distinguir las diferencias entre quienes habían salido en libertad condicional (12,62 %) y de quienes habían salido en libertad definitiva (tasa del 24,87 %). Por último, cabe indicar que de todos los reincidentes, un 65,84 % fueron condenados por la comisión de múltiples delitos. También, se recoge que el 88,61 % de los reincidentes eran españoles y el resto, un 11,39 %, extranjeros, siendo los de África los más reincidentes en relación a otros orígenes nacionales.

El estudio presenta importantes diferencias metodológicas respecto a los nuestros que hace que los resultados sean poco comparables.

En primer lugar, obvian las personas que habiendo entrado por primera vez por causas anteriores, después sí que han cometido una o más reincidencias. En nuestro caso es el 17,5 % de la población reingresada en prisión que presenta un 61,8 % de reincidencia. Por tanto, se descuidan un porcentaje alto de reincidentes.

En segundo lugar, incluyen a las personas extranjeras expulsadas del territorio nacional o que han sustituido la condena por la expulsión, o han ido a cumplirla a su país de forma que figuran como personas no reincidentes en el seguimiento del estudio cuando, en realidad, puede que no hayan tenido oportunidad porque no están en el país.

En tercer lugar, no recogen las nuevas reincidencias en otro tipo de medidas penales alternativas.

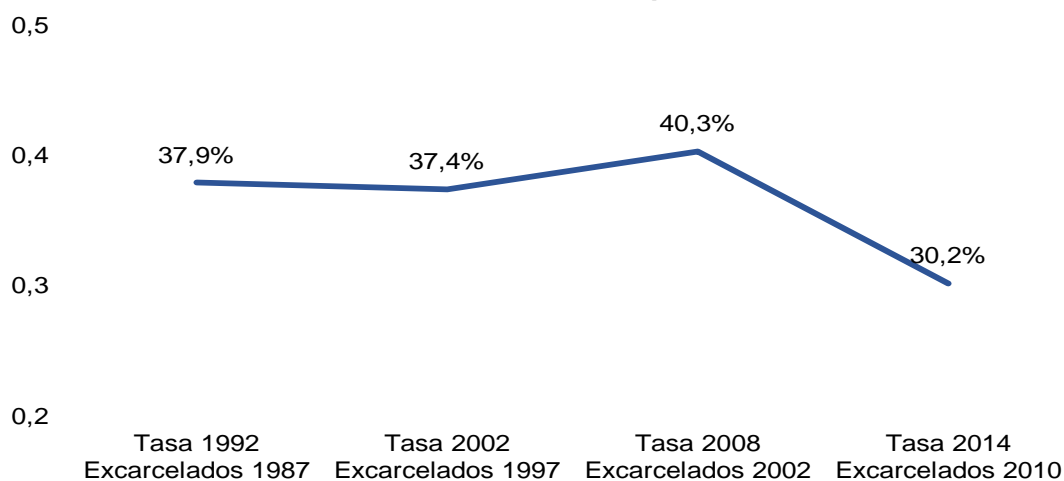
Existen otras diferencias metodológicas, pero no afectan al cómputo de la tasa, al no distinguir a las personas que han salido desde tercer grado de las que han salido de medio cerrado (primer y segundo grado). El comportamiento de estos es más similar a los que salen en libertad condicional, y por tanto, los resultados sesgan las posibles interpretaciones.

Sin embargo, el estudio muestra algunas coincidencias en los resultados que confirman algunas de las conclusiones y que retomaremos al final del estudio.

1.2.3. Estudios de reincidencia en Cataluña

En 1993 se publicó el primer estudio de reincidencia empírica realizado en Cataluña (Redondo, Funes y Luque, 1993). En ese primer trabajo se establecieron muchas de las bases metodológicas y conceptuales que han tenido continuidad en la serie de estudios posteriores de la que el presente es el quinto. Desde el principio, el objetivo principal fue conocer la tasa de reincidencia penitenciaria: el porcentaje de excarcelados que vuelven a prisión como consecuencia de un nuevo delito, después de haber finalizado una condena de privación de libertad. Este es el resultado principal que se presenta en toda la serie. Como podemos ver en el gráfico 1, la tasa se mantuvo estable en torno al 40 % hasta el año 2014 que disminuyó en 10 puntos.

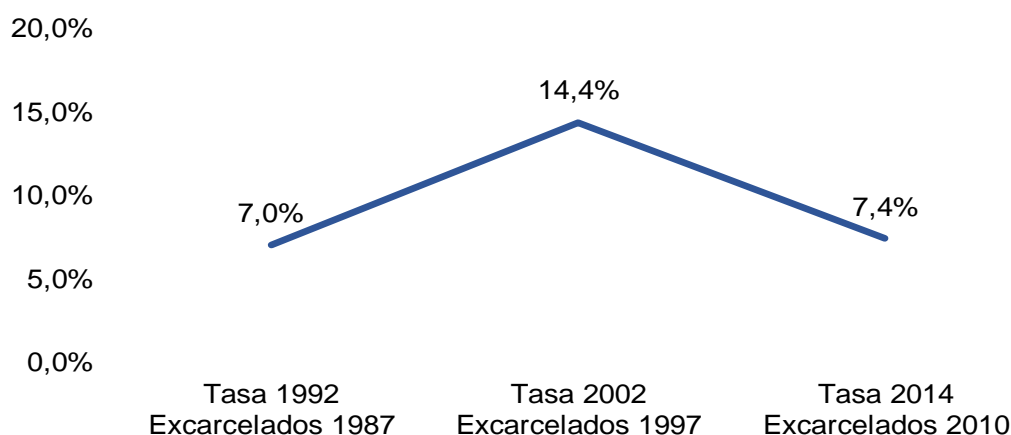
Gráfico 1. Evolución de la tasa de reincidencia penitenciaria



En este primer estudio, ya se vio que había una parte de excarcelados que volvían a prisión sin haber cometido un nuevo delito (gráfico 2). Vuelven porque cuando finalizaron la condena todavía tenían causas pendientes, que no se habían ejecutado y que el sistema de justicia hace cumplir con posterioridad a la libertad. Este dato volvió a registrarse en los estudios de 2002 y 2014, obteniendo porcentajes diferentes, pero siempre por encima del 7 % de los excarcelados.

Este podría considerarse, al menos, un indicador de la eficiencia de la justicia teniendo en cuenta que la concentración de todas las condenas en un único cumplimiento supone un mejor aprovechamiento de los costosos recursos del sistema, por no hablar de cómo afecta a los penados la provisionalidad que supone estar en libertad sabiendo que tendrán que volver a la cárcel.

Gráfico 2. Evolución de los ingresos por causas anteriores



También, hay que destacar algunas mejoras que se han ido introduciendo en la metodología y resultados de los estudios a lo largo del tiempo. Así, el segundo estudio, el de la tasa de 2002 (Luque, Ferrer y Capdevila, 2005) introdujo la técnica de la regresión logística que permitió elaborar un modelo predictivo a partir de la agrupación estadística de variables y las relaciones entre estas.

El estudio de la tasa de 2008 (Capdevila *et al.*, 2009) introdujo una mayor profundización en la perspectiva de género, asignando un capítulo específico a las características diferenciales del grupo de mujeres y analizando de forma específica su reincidencia.

Por otro lado, en ese momento, el incremento rápido de la proporción de personas extranjeras en las prisiones empezaba a ser un motivo de preocupación emergente: el porcentaje de este grupo de población en las prisiones de Cataluña había pasado del 18,3 % del año 1997 al 31,4 % del año 2002, cuando fue excarcelada la población de este estudio, y al final del período de seguimiento (2008) había aumentado al 40 %. Respondiendo a este interés, se dedicó otro capítulo de este estudio para los perfiles de la población extranjera y su reincidencia.

Cabe destacar tres mejoras en el trabajo sobre la tasa de 2014 (Capdevila *et al.*, 2015) en relación a los anteriores: este fue el primer estudio de la serie donde se estudiaba la totalidad de la población excarcelada y no solo una muestra. Si bien es cierto que las muestras estudiadas con anterioridad cumplían con los requisitos metodológicos y estadísticos para ofrecer resultados representativos sobre la población total, debe considerarse que, a efectos de análisis de subgrupos de población concretos (como pueden ser algunos tipos delictivos, por ejemplo), los resultados se veían comprometidos por el escaso número de sujetos.

El otro avance fue la introducción de la evaluación de riesgo entre los factores a considerar en el estudio de la reincidencia. Esto supone una doble mejora al permitir analizar un importante número de variables que tienen una relevancia de primer orden en la explicación de la reincidencia y, por otra parte, contrastar de forma indirecta la capacidad predictiva de las valoraciones de riesgo. El estudio de la tasa de 2020 que aquí se presenta, sigue teniendo en consideración la valoración de riesgo y los factores que la componen, ahora con una mayor consolidación de la aplicación de este instrumento (*RisCanvi*) en la práctica penitenciaria.

Por último —pero no menos importante— el estudio sobre la tasa de 2014 empezó a registrar también la reincidencia cuando los excarcelados son condenados a medidas de ejecución penal en la comunidad (MEPC). Esto permitió obtener una visión más amplia de la proporción y características de los excarcelados que vuelven a delinquir, dando una tasa total (penitenciaría más condenados en exclusividad a MEPC) del 33,9 %.

Una de las preocupaciones más importantes en este punto siempre ha sido recalcar que existen muchos factores que influyen en el aumento y descenso de la tasa de reincidencia penitenciaria, sin que estas variaciones se puedan atribuir directamente y en exclusividad a la gestión y políticas penales y penitenciarias que se aplican en un período determinado. Encontrar una relación directa de causalidad no es viable y, por tanto, siempre habrá una parte de las variaciones en la reincidencia que se debe a factores externos al funcionamiento de las

prisiones y las políticas penales. Podemos aproximar hipótesis, pero no definir cuál es el peso específico de dicho factor.

En cualquier caso, esta indeterminación no invalida la utilidad del análisis de los factores externos e internos que son relevantes en un momento determinado y, sobre todo, de extraer conclusiones sobre qué aspectos de la gestión penitenciaria y las políticas penales pueden contribuir a la prevención futura de la reincidencia.

El último estudio de la tasa de 2014 presentaba un resultado muy importante: la reincidencia penitenciaria había disminuido en 10 puntos. ¿Cómo se explica ese cambio de tendencia?

Se plantearon hipótesis relativas a factores externos a la gestión penitenciaria que se concretaban en dos grandes agrupaciones de factores: por un lado, los cambios en el contexto socioeconómico y de política criminal que se habían dado durante el período del estudio; y, por otra, las diferencias en las características de las personas excarceladas en comparación con la población del estudio anterior.

Dentro del primer grupo, definíamos como factores responsables:

- a. El descenso generalizado de la criminalidad que se había producido entre 2008 y 2013
- b. La situación socioeconómica, en el sentido de que los períodos de crisis dan lugar a un descenso de la reincidencia (si no hay bonanza económica descienden los delitos contra la propiedad, que son los más numerosos).
- c. Más inversiones en seguridad estática y aumento de los sistemas de seguridad para la prevención de delitos menores, que son los delitos que generan mayor reincidencia.
- d. Dificultades en el seguimiento de la población extranjera por su movilidad y las limitaciones de seguimiento de este tipo de investigación, que abarca un ámbito territorial muy acotado mientras que los flujos migratorios son de mayor amplitud y radio de acción al que se controla.

e. Las diferentes reformas penales introducidas hasta 2015, que llevan a prisión a personas con perfiles delictivos que hasta ese momento no entraban en los centros penitenciarios. Estos perfiles coincidían con personas de bajo riesgo criminológico de reincidencia que explicaba en parte el descenso de la tasa.

Dentro del segundo grupo de factores relativo a los cambios de perfil de las personas encarceladas encontrábamos:

f. El aumento en la media de edad de personas que entran en prisión (la edad más joven se asocia con mayor reincidencia).

g. El aumento de la proporción entre la población estudiada de personas primarias en el momento de su ingreso penitenciario (que suelen presentar una menor reincidencia).

j. Un descenso del porcentaje de personas multirreincidentes (por encima de las dos reincidencias penitenciarias) responsables de la mayoría de las reincidencias.

k. Una menor proporción de condenados por delitos contra la propiedad (normalmente asociados a mayor reincidencia).

Entre las hipótesis que sí que atribuían el descenso de la tasa al mérito de la gestión penitenciaria, se enumeraban factores relacionados con aumento de recursos infraestructurales, económicos y humanos por un lado, y relacionados con la gestión y el uso de instrumentos de intervención por el otro:

Entre los primeros estaban: la creación de nuevos centros penitenciarios, el establecimiento de nuevas unidades dependientes para internos en régimen abierto, el apoyo a entidades colaboradoras y las ayudas a las familias que realizan la acogida a los internos.

Entre los segundos estaban: la mejora en la oferta de programas de tratamiento, la puesta en marcha de un sistema de evaluación y gestión de riesgo (*RisCanvi*) en las prisiones a partir de 2009, el aumento del trabajo productivo y la implementación de los protocolos de excarcelaciones de alto riesgo y de coordinación con víctimas.

En el informe de la tasa de 2014, derivadas de los resultados y conclusiones, se realizó una serie de propuestas dirigidas a reducir la reincidencia futura. En este trabajo, será necesario evaluar si se han implementado algunas o todas, de forma que hayan podido influir en los cambios de la tasa de reincidencia. Respecto a la intervención penitenciaria y los instrumentos para el trabajo con los internos se realizaron las siguientes propuestas de mejora:

1. Ampliar el uso de medidas de acercamiento gradual al medio social como son los permisos, el medio abierto o la libertad condicional, atendiendo a las condiciones de conflictividad de la población y las bajas tasas de reincidencia observadas en aquellos que habían finalizado la condena en condiciones de semilibertad.
2. Hacer especial hincapié en la importancia de aplicar el régimen abierto de forma amplia y diferenciada a los sujetos de bajo riesgo.
3. Consolidar la aplicación de la herramienta de evaluación de riesgo *RisCanvi* y vincular su uso a los planes individuales de tratamiento (PIT). De esta forma se desarrollaría un modelo de intervención determinado por las necesidades criminógenas de los internos, que tiene un amplio aval por parte de la investigación internacional sobre la prevención de la reincidencia.
4. Ajustar y universalizar el uso de la escala screening de *RisCanvi* como herramienta rápida para detectar y tomar decisiones con internos de condenas cortas y bajo riesgo.

Respecto a la mejora de la investigación vinculada a la reincidencia:

5. Mejorar la recopilación sistemática de información y el desarrollo de las bases de datos informáticas que facilite, además de la gestión penitenciaria, su uso y explotación automática para el análisis estadístico a gran escala de los datos (poblaciones y no muestras).
6. Complementar los estudios de reincidencia con investigaciones más cualitativas centradas en el proceso de desistimiento del delito y en el ciclo de la reincidencia que nos permitan valorar otros factores vinculados a seguir cometiendo delitos o dejar de cometerlos.

7. Complementar los datos de reincidencia penitenciaria con los datos judiciales y datos policiales.

8. Conocer en profundidad el perfil de los casos multirreincidentes responsables del 80 % de los nuevos delitos e identificar la forma de neutralizar su promiscuidad delictiva.

9. Estudiar en profundidad la pena por RPS (responsabilidad personal subsidiaria) que acaba llevando al cumplimiento de cortos períodos en prisión de unos casos en los que ni la prevención general ni la especial parecían funcionar.

A continuación, veremos cómo han evolucionado muchos de estos factores durante el período del presente estudio y, también, en los siguientes capítulos, se presentarán con mayor profundidad los cambios en las características de la población penitenciaria, las diferentes tasas de reincidencia y su relación con las variables más relevantes.

1.3 Contexto social, penal y penitenciario de la tasa de reincidencia de 2020

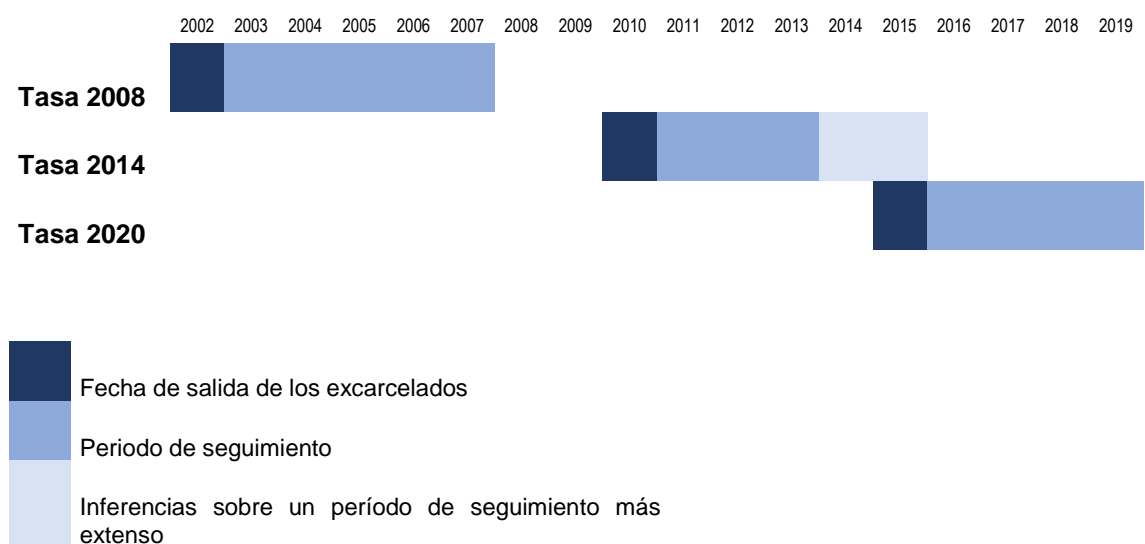
Hay que tener en cuenta que existen dos períodos clave en los que un estudio sobre reincidencia puede verse afectado por estos factores. El primero es el tiempo durante el que la población del estudio ha estado cumpliendo condena, en el actual, este período finaliza en el momento de la excarcelación, es decir, durante el año 2015, pero el momento en que comienza en sentido estricto dependerá del momento de ingreso en prisión que será diferente para cada sujeto. En cualquier caso, podemos considerar los cinco años previos a la salida, 2010-2015, como el intervalo en que habrían cumplido la condena la mayor parte de los participantes en el estudio.

El segundo período es aquel durante el que se obtienen datos de seguimiento, es cuando los sujetos devuelven al medio social y se evalúa su reincidencia, que en este caso será entre 2015 y 2019. Debe tenerse en cuenta que la influencia de cada factor será diferente para cada momento del estudio. Así, las reformas del Código Penal que tendrán mayor impacto serán aquellas anteriores al inicio del período de cumplimiento de los sujetos del estudio, ya que una vez

condenados no les afectan la mayoría de modificaciones. Por otra parte, las mejoras o cambios en los recursos o la gestión penitenciaria (políticas de clasificación, por ejemplo) influirán a los sujetos durante el período de cumplimiento. Por último, los factores sociales afectarán a las condiciones, facilidades o dificultades para la reinserción y el desistimiento que se encuentran los sujetos a partir de la salida y durante todo el período de seguimiento.

En la figura 1 se presentan de forma esquemática los períodos de análisis del estudio actual y los dos anteriores.

Figura 1. Diferentes períodos de análisis para cada estudio

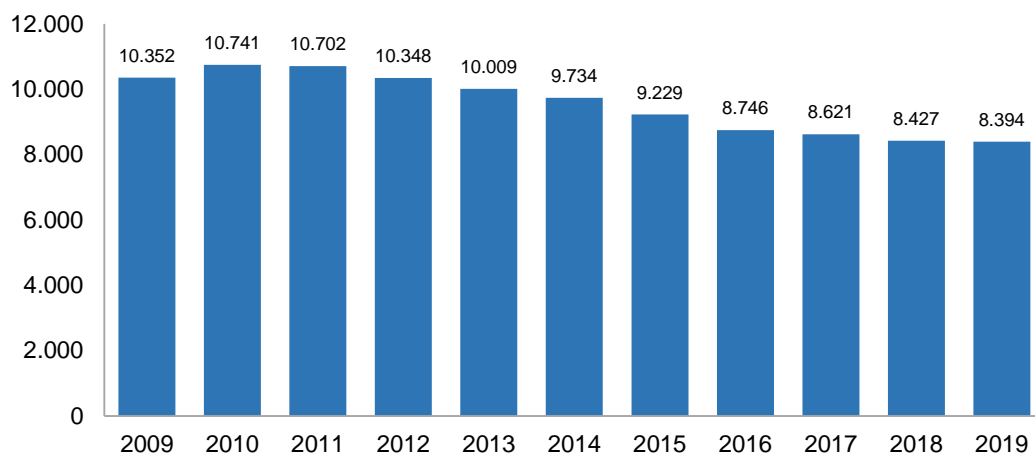


A continuación, vemos la configuración de los factores sociales, jurídicos y de población penitenciaria que acompañan a este estudio de reincidencia.

1.3.1. Población penitenciaria de 2015 – 2019

La población penitenciaria en Cataluña había aumentado mucho en la primera década del siglo XXI. A partir del año 2010 cambia esta tendencia, iniciándose un nuevo ciclo de descenso en el internamiento penitenciario que se mantiene hasta la actualidad (ver gráfico 3).

Gráfico 3. Evolución de la media anual de la población penitenciaria en Cataluña (2009-2019)



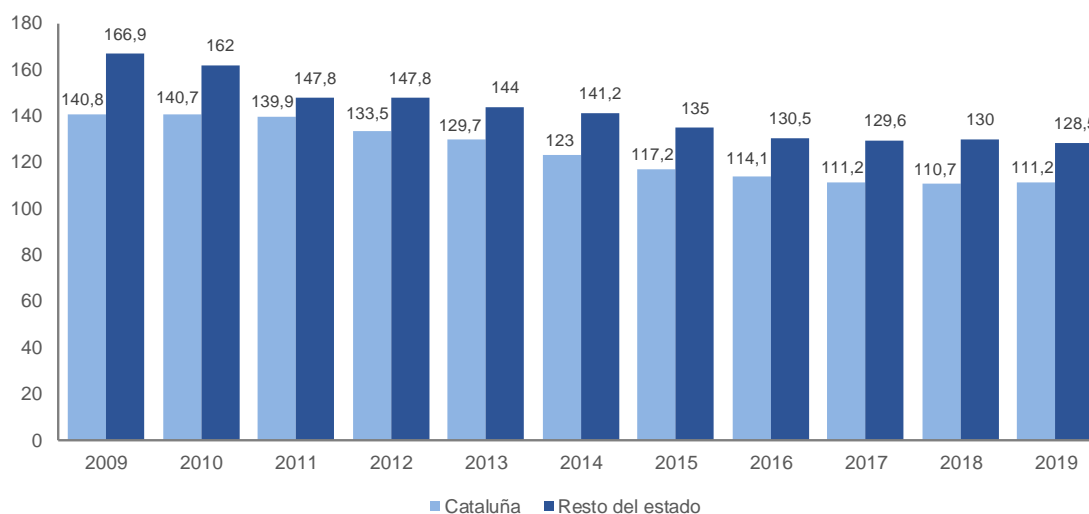
Fuente: Departamento de Justicia, 2022a.

Esta tendencia es común a las dos administraciones penitenciarias existentes en España, como puede verse en el gráfico 4, que recoge la tasa estandarizada de personas encarceladas por 100.000 habitantes.

Esta tendencia a la baja ya estaba presente en el estudio anterior (tasa de 2014), donde la tasa de encarcelamiento se redujo entre el año de excarcelación de la población de estudio (2010) y el del final del período de seguimiento (2013) de 140,7 a 129,7. En el estudio actual, se ha mantenido este descenso que ha pasado de 117,2 en 2015 a 111,2 a finales de 2019 cuando termina el período de seguimiento (ver gráfico 4).

Así pues, Cataluña mantiene constante una menor proporción de población encarcelada en comparación con la situación en el resto de España y el número de personas que ocupan las prisiones de ambas administraciones ha ido disminuyendo sin que ello se deba a cambios en la población general.

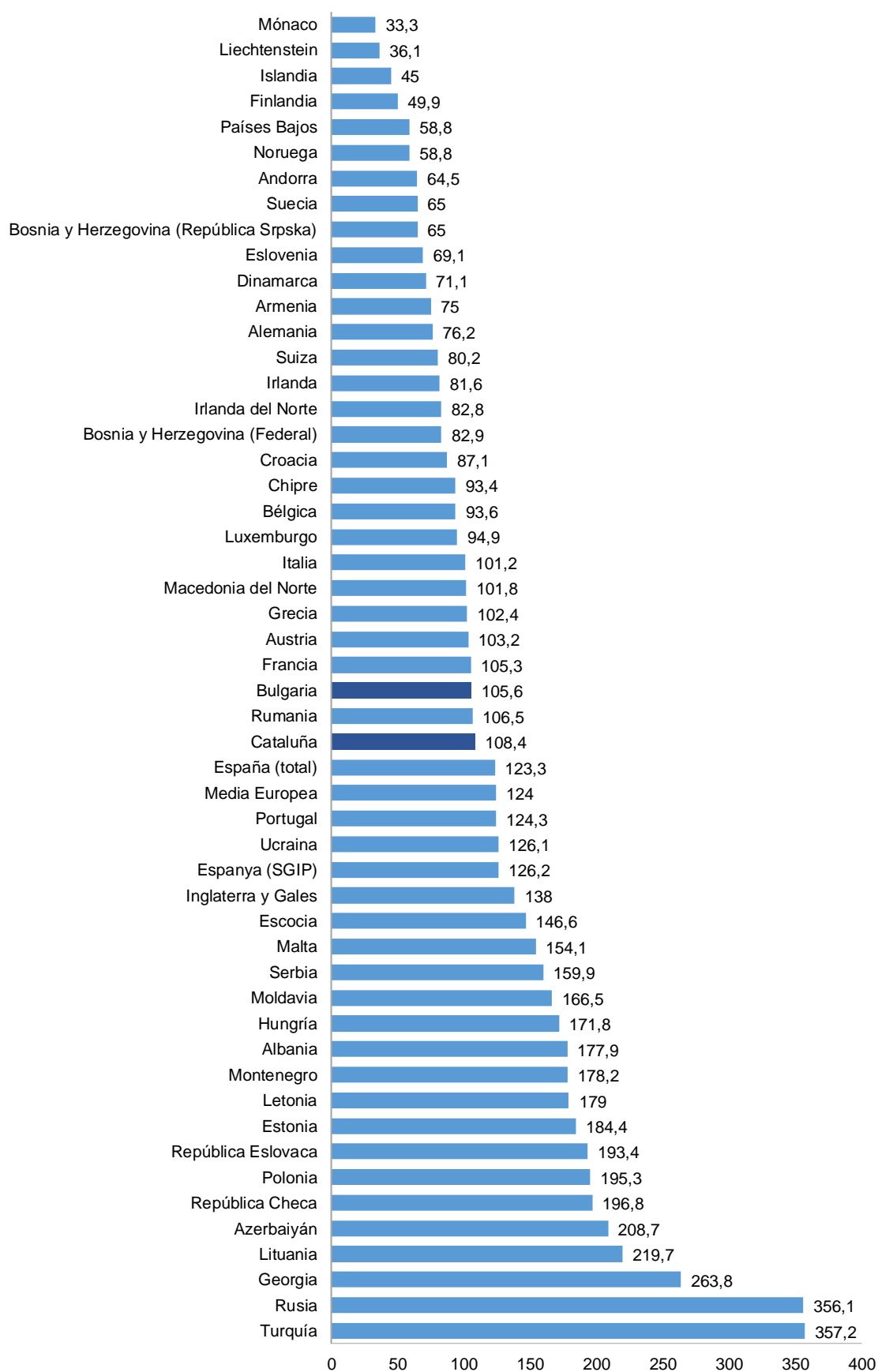
Gráfico 4. Evolución de la tasa de población encarcelada por cada 100.000 habitantes en Cataluña y en el resto del Estado (2009-2019)



Fuente: Departamento de Justicia, 2022b.

En cuanto a Europa (gráfico 5), Cataluña sigue estando ligeramente por debajo de la media europea, tal y como ya ocurría en el estudio anterior. En relación a otros países de Europa, Cataluña se encuentra en un lugar intermedio, por debajo en el encarcelamiento de países como Portugal, Inglaterra y Gales y Escocia, pero con mayor población encarcelada que Francia, Grecia, Italia, Bélgica, Irlanda o Alemania (ver gráfico 5). Aunque la tasa de Cataluña ha ido disminuyendo con los años, esta tendencia ha sido general en Europa: en 2014, la media de personas en prisión por 100.000 habitantes era de 131,2 y a principios de 2020 era de 116,7 (Consejo de Europa, 2015 y 2020).

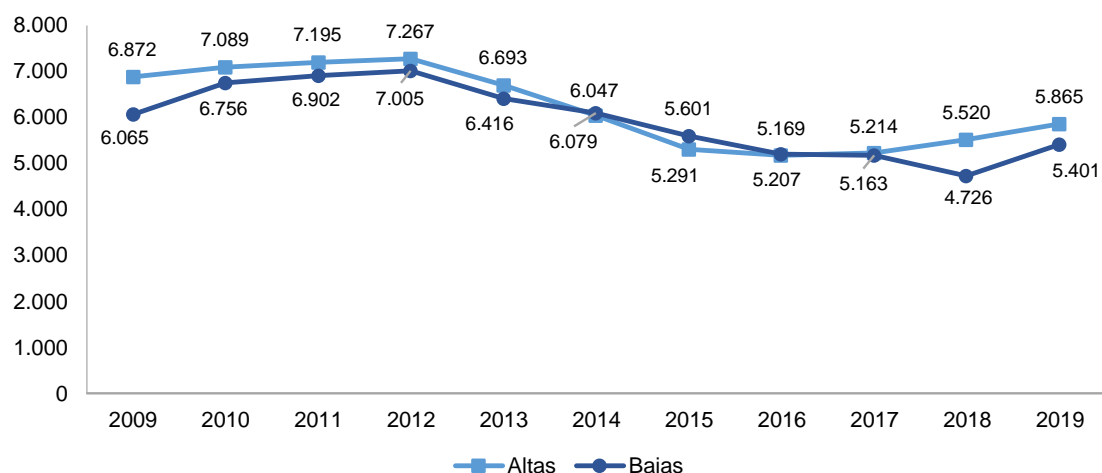
Gráfico 5. Tasa de encarcelamiento de los países de la UE (31 enero de 2020)



Fuente: Consejo de Europa, 2020

La reducción de la población penitenciaria de Cataluña concuerda con la tendencia decreciente que han seguido tanto los nuevos ingresos como las bajas a partir de 2012, a pesar de un ligero repunte en las altas en 2018 y 2019 (gráfico 6).

Gráfico 6. Evolución de las altas y bajas por libertad en las prisiones catalanas (2009-2019)

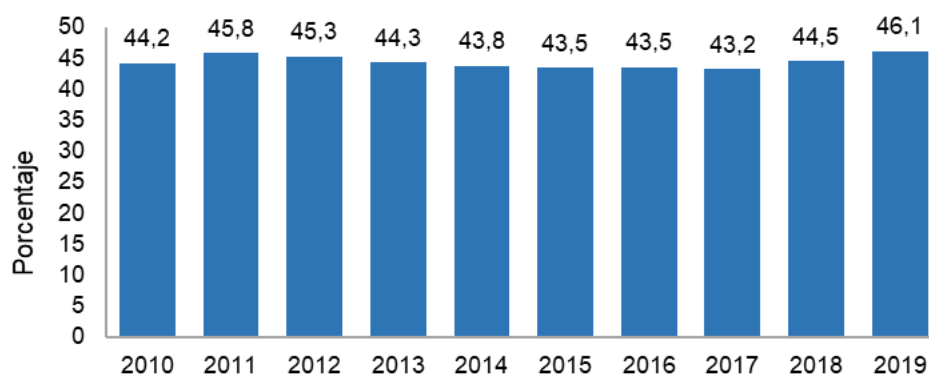


Fuente: Departamento de Justicia, 2022b.

Extranjería

La población extranjera en las cárceles se ha mantenido durante estos años muy cerca de la mitad de la población penitenciaria, con un ligero incremento en los últimos años:

Gráfico 7. Evolución del porcentaje de población extranjera respecto al total de población encarcelada en Cataluña (2010-2019)



Fuente: Departamento de Justicia, 2022b.

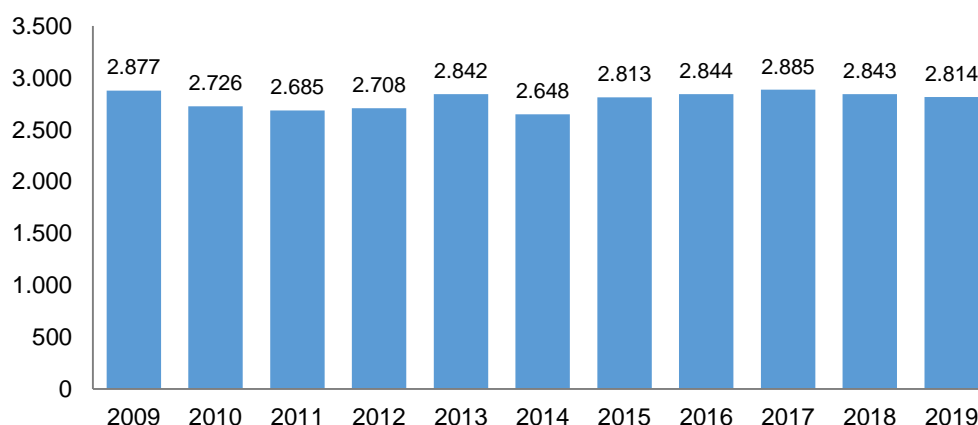
Este es un sector de la población interna con especiales dificultades de idioma y cultura para acceder a los recursos penitenciarios durante el cumplimiento de la pena y, en muchos casos, con escaso apoyo social y pocas expectativas de

arraigo, que afectan a la obtención de permisos y régimen abierto. Por otra parte, en el momento de la excarcelación encuentran barreras legales para integrarse plenamente, si no se encuentran inmersos en un proceso de expulsión. Las dificultades para acceder a los recursos de rehabilitación y reinserción tienen, sin duda, incidencia en una mayor probabilidad de reincidencia, pero, por el contrario, abandonar el país, ya sea por voluntad propia o expulsados, modula los resultados, dado que no quedaría constancia en caso de que volvieran a delinquir fuera del territorio de Cataluña. Más adelante veremos algunas modificaciones legales y cambios demográficos que han podido tener influencia en el comportamiento penal y criminológico de este sector de la población penitenciaria.

Duración de la condena

¿Son más largas las condenas de los excarcelados en 2015 que las de la población del estudio anterior? Si atendemos a la duración media, las condenas de los excarcelados de 2015 se alargan, de media, 87 días más que las de los que salieron en 2010, pero, como podemos ver en el gráfico 8, estos valores se mantienen desde 2009 con ligeras variaciones, por lo que no podemos decir que exista una tendencia clara al aumento de la duración de las condenas en los últimos años.

Gráfico 8. Evolución de la duración media (en días) de las condenas impuestas a la población encarcelada en Cataluña (2009-2019)

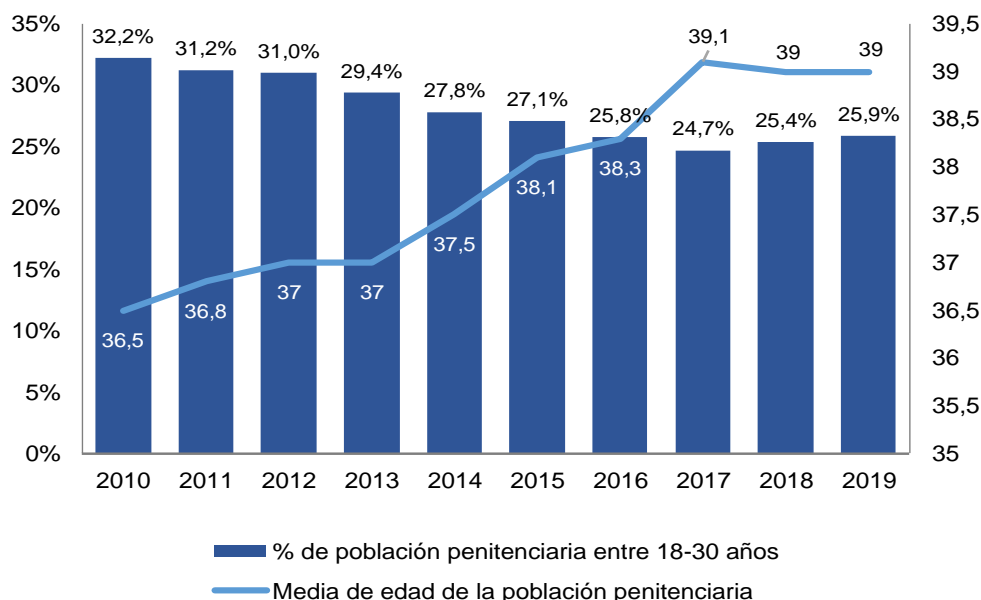


Fuente: elaboración propia a partir del Departamento de Justicia, 2022b.

La edad

Entre las características de la población penitenciaria, la edad de los excarcelados es un factor de riesgo significativo sobre la reincidencia. En el informe de la tasa de reincidencia de 2014, ya se atribuía una parte del descenso de esta al aumento de la edad de la población penitenciaria analizada (tanto en su primera entrada en prisión como en la de cumplimiento) de la condena base objeto de estudio). Por lo que respecta al presente estudio, podemos ver en el gráfico 9 cómo ha seguido aumentando la edad media de la población penitenciaria y, también, la disminución de la proporción de internos jóvenes en las prisiones de Cataluña.

Gráfico 9. Evolución de la media de edad y del porcentaje de jóvenes (18-30 años) de la población penitenciaria catalana (2009-2019)



Fuente: elaboración propia a partir del Departamento de Justicia, 2022b.

Los delitos

Los datos de la tabla 4 nos permiten observar la evolución que ha seguido la distribución por delitos en la población penitenciaria, y también, comparar la población excarcelada en el presente estudio con la población excarcelada en el estudio anterior. En la tabla 4 aparece el número y porcentaje de los delitos cometidos por la población penitenciaria de cada año, seleccionando a los 8 mayoritarios que representan más del 60 % de total de delitos.

Tabla 4. Evolución del número y porcentaje de internos que han cometido los delitos mayoritarios en la población penitenciaria en Cataluña (2010/2014-2019)

	2010		2015		2021	
	Orden	% internos	Orden	% internos	Orden	% internos
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	1	47,0	1	50,8	1	51,8
**Robo con violencia e intimidación	3	26,2	2	29,3	2	28,5
<i>Drogas</i>	2	29,4	3	24,4	3	20,5
Lesiones	4	10,5	5	13,9	4	17,4
Homicidio	5	8,7	7	10,5	7	11,8
Contra el orden público	6	8,0	4	14,1	5	14,5
<i>Contra la libertad sexual</i>	7	6,8	11	7,7	8	9,8
Faltas contra el patrimonio	8	6,7	10	8,4	12	3,3
<i>Violencia de género</i>	9	6,6	6	11,6	6	12,7
Faltas <i>contra las personas</i>	10	6,2	8	10,3	11	3,6
<i>Rotura de condena</i>	11	6,0	12	6,0	10	6,6
<i>Tráfico</i>	12	5,5	9	9,1	9	8,6

Fuente: elaboración propia a partir del Departamento de Justicia, 2022a.

* Ordenación según el porcentaje de internos que están en prisión por cada tipo de delito. La suma de los porcentajes es superior a 100 porque existen internos que están por más de un tipo de delito.

** Se ha incluido el delito de robo con violencia aunque es una subcategoría de los delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico.

Se han marcado en azul los valores de esos delitos que han subido en el orden entre 2010 y 2015.

1.3.2. Contexto social

A la hora de explicar la reincidencia, son tan importantes las características de la población excarcelada como el contexto social y comunitario que los excarcelados encuentren en el momento de la vuelta al medio social. Es evidente que si en el entorno al que deben incorporarse hay un alto índice de criminalidad, por las razones que sean, esto afectará también a las personas que han salido de la cárcel aumentando su riesgo de reincidencia. También se ha constatado que una parte muy importante de la población penitenciaria analizada en este estudio —cerca de la mitad— es de origen extranjero, lo que ya justifica que deban considerarse los movimientos migratorios como un factor relevante, dado que la salida del territorio español de una parte importante de la población extranjera de Cataluña probablemente comporta también la marcha de una parte importante de los extranjeros excarcelados.

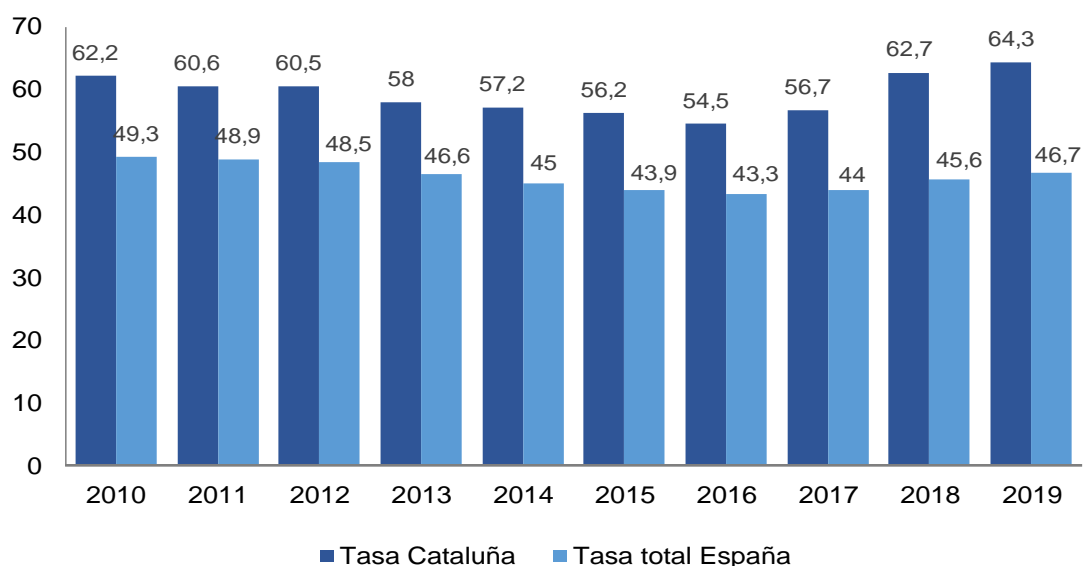
En el estudio de 2014, vemos cómo la criminalidad había disminuido durante el período 2010-2013 y se había constatado un importante movimiento hacia el

exterior de la población extranjera de Cataluña, en un contexto de crisis económica.

¿Se han mantenido estas tendencias?

Entre 2015 y 2019 la tasa de criminalidad aumentó en Cataluña, como se aprecia en el gráfico 10. Este es un factor que podría afectar al resultado de este estudio, aunque empieza a crecer en 2017, dos años después del momento de excarcelación, y como se explicará más adelante, los dos primeros años son más críticos para la reincidencia que en los años posteriores.

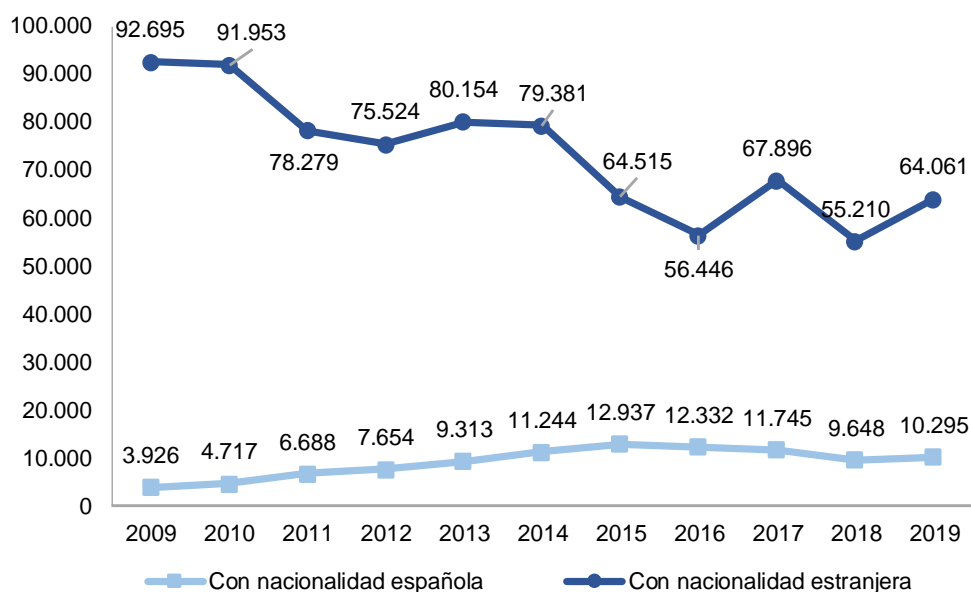
Gráfico 10. Evolución de la tasa de criminalidad por cada 1.000 habitantes en Cataluña y España (2010-2019)



Fuente: elaboración propia a partir de Departamento de Justicia, 2022b, e INE, 2022a.

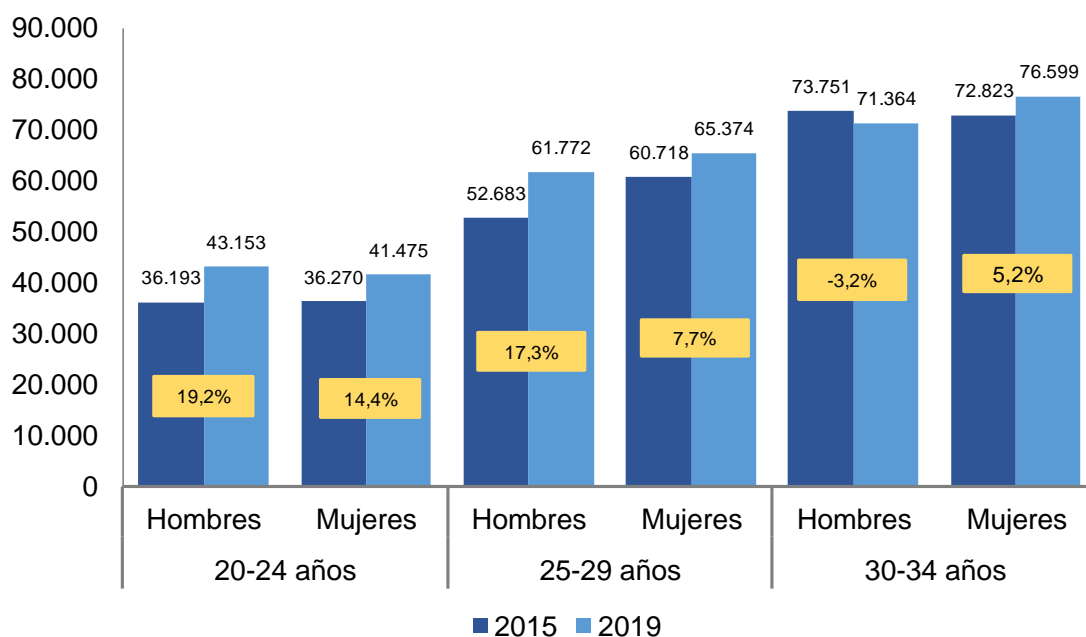
A diferencia de lo que se vio en el estudio de 2014, durante el período de seguimiento actual, no se observa en la población extranjera en Cataluña un incremento de la emigración hacia el exterior (gráfico 11). Únicamente se aprecia una reducción del 3,2 % en la proporción de varones extranjeros entre 30 y 34 años residentes en Cataluña que queda más que compensado por el aumento de la población masculina de las franjas entre 20 y 29 años (gráfico 12). El gráfico 11 también nos muestra cómo, en el caso de la población española, la tendencia creciente de los años anteriores a abandonar el país, se estabiliza y tiende a la baja a partir de 2015 (gráfico 11).

Gráfico 11. Evolución de las bajas del padrón municipal de habitantes de Cataluña (Población entre 16 y 64 años entre 2009-2019)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, 2022b

Gráfico 12. Comparación del número de adultos jóvenes extranjeros empadronados en Cataluña (2015-2019)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, 2022c.

Así pues, no se aprecia, el mismo contexto general de fuerte emigración que se mencionaba en el anterior estudio, probablemente muy influido por la crisis económica de aquellos años.

Si bien existe un amplio consenso con la idea de que las condiciones económicas y de bienestar social tienen un importante efecto en la delincuencia y la

reincidencia, no está tan claro el porqué de esta influencia, si esta relación es directa o inversa o si afecta de forma diferente a distintos tipos de delitos. Algunos autores, coincidiendo con las creencias más convencionales, afirman que situaciones de bienestar económico mejoran las condiciones de prevención de la reincidencia (Yang, 2017). Pero lo cierto es que la relación entre el contexto económico y la delincuencia es mucho más compleja.

De acuerdo con Bushway *et al.* (2010), los posibles mecanismos de influencia de la economía en la delincuencia son al menos las siguientes:

1. Oportunidades legítimas. Los ciclos de recesión pueden influir en el incremento de los delitos contra la propiedad por el hecho de que reducen el acceso a los medios legítimos para obtener el nivel de vida deseado.

2. Oportunidades delictivas. Los ciclos de recesión económica también pueden afectar directamente al tipo de oportunidades delictivas. Las potenciales víctimas de robos en el domicilio tienen más probabilidades de quedarse en casa (sirviendo así como vigilantes de su propiedad), y las víctimas de robos traerán menos dinero y objetos valiosos cuando van por la calle. Como resultado, habrá menos oportunidad por los delitos contra la propiedad en épocas malas que en épocas buenas.

3. *Drogas* y alcohol. El consumo de alcohol disminuye durante las recesiones. En la medida en que la intoxicación desempeña un papel en el delito, especialmente en los violentos, se pueden esperar menos agresiones. Sin embargo, el patrón cíclico de consumo de *drogas* está menos claro.

4. Policía y servicios de ejecución penal. Las recesiones reducen la inversión pública en estos servicios. El resultado puede ser la debilitación del efecto de prevención de la delincuencia de estas instituciones por la vía de disuasión, incapacitación o rehabilitación.

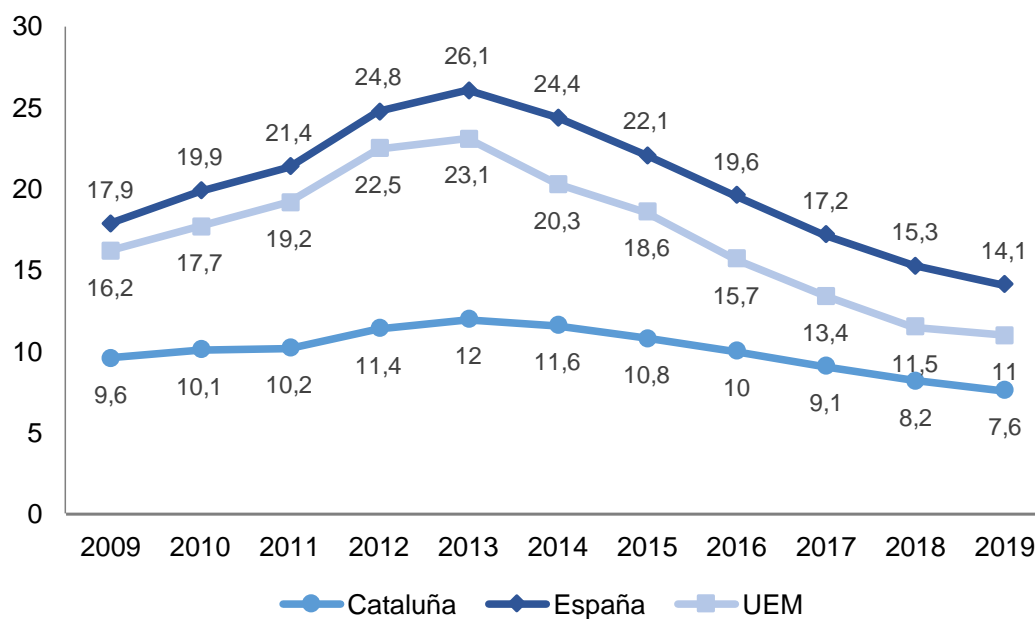
Podríamos añadir que también estos efectos se ven modulados según el nivel de desigualdad y cobertura social con el que cuenta cada país. Y seguramente otros muchos argumentos y evidencias. Pero un análisis en profundidad de este fenómeno excede el alcance de ese trabajo. El breve resumen que hemos

presentado al respecto debe servir para constatar la complejidad que se da en la relación entre contexto económico y delincuencia. Así pues, nos limitaremos a presentar, a continuación, algunos indicadores de la situación económica durante el período que afecta al presente estudio de forma que sirva para dar contexto a los resultados de reincidencia que se verán en los capítulos posteriores.

Uno de los principales indicadores de crisis económica es la tasa de paro. Podemos ver en el gráfico 13 que el paro comienza a disminuir a partir de 2014, un año antes del inicio del período de seguimiento de la tasa de 2020.

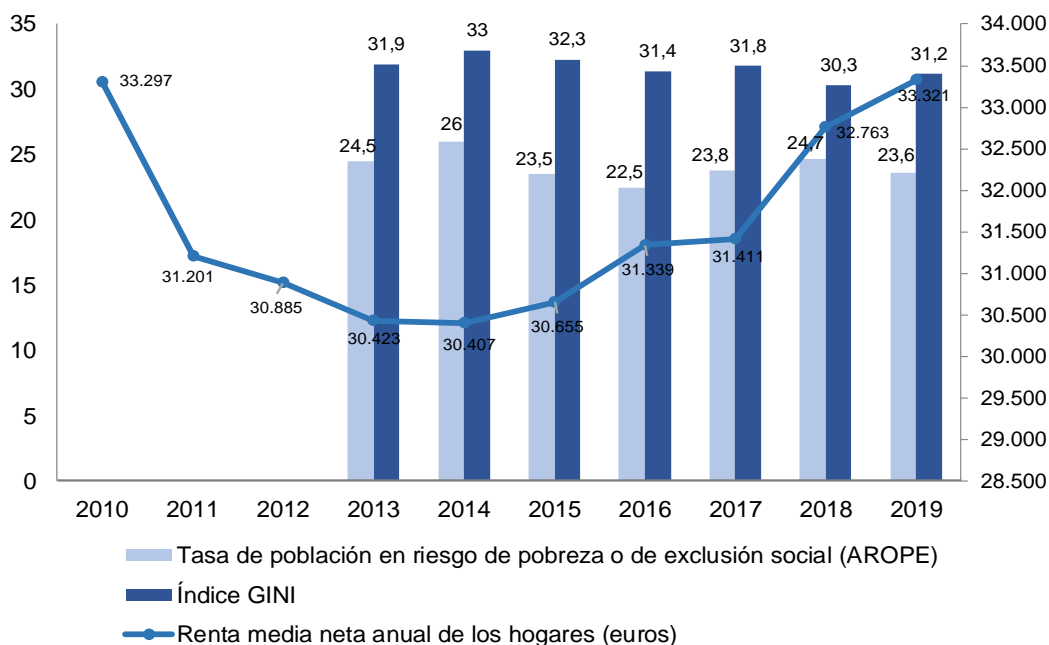
En el gráfico 14 se muestra cómo la renta media indica también una cierta mejora de la situación económica a partir de 2015, mientras que las tasas de desigualdad y de pobreza se mantienen sin grandes variaciones.

Gráfico 13. Evolución de la tasa de paro en Cataluña, España y Unión Económica y Monetaria de la UE (2009-2019)



Fuente: Departamento de Economía y Hacienda, 2022

Gráfico 14. Evolución de los indicadores de bienestar social (2009-2019)



Fuente: elaboración propia a partir de Idescat, 2022a y 2022b.

Usar: La tasa AROPE es un indicador que recoge la proporción de la población que se encuentra al menos en alguna de estas situaciones: en situación de riesgo de pobreza, en situación de privación material severa o que vive en hogares con muy baja intensidad de trabajo. El índice GINI mide el grado de desigualdad en las rentas de una población. Los valores cercanos a 0 indicarían una máxima equidad y los cercanos al 100 una máxima desigualdad.

1.3.3. Políticas penales y penitenciarias.

El estudio de la reincidencia se ha utilizado ampliamente como un medio para evaluar las políticas penales y penitenciarias (Andrés-Pueyo, 2015). Un aspecto fundamental de estas políticas es la elaboración o modificación de las normas jurídicas que regulan el funcionamiento del sistema de justicia, la definición de los tipos delictivos y su castigo y otros aspectos del cumplimiento de las condenas. Pero el funcionamiento del sistema de ejecución penal no depende solo de las normas; la distribución de los recursos y la organización de las condiciones de vida, la rehabilitación y la prevención de la reincidencia tienen un impacto muy relevante en la experiencia de los penados durante el cumplimiento y en el momento de la salida. La comisión de nuevos delitos o el desistimiento y la integración social se verán afectados en gran medida por estas políticas.

A continuación veremos algunos de los principales cambios que se han producido en estos aspectos durante la franja de tiempo que más afecta este estudio y también a los posteriores.

La reforma del Código Penal de 2010⁹

Se introdujo la libertad vigilada como una nueva medida de seguridad no privativa de libertad, que se ejecuta una vez finalizada la condena. Con esta nueva medida se pretende, por tanto, conciliar el esfuerzo rehabilitador con la seguridad de la población general y de las potenciales víctimas del “delincuente no rehabilitado que el sistema penitenciario devuelve a la sociedad”, según se explica en la exposición de motivos de la citada ley.

En la reforma de 2010, esta medida se prevé para delitos contra la libertad o indemnidad sexual o de terrorismo teniendo una duración máxima de hasta 5 años o de 10 años después del cumplimiento de condena, dependiendo de la gravedad de los delitos cometidos.

La libertad vigilada empezó a aplicarse a penados sentenciados a partir del 23 de diciembre de 2010 que cumplían condenas largas en correspondencia con la gravedad de los delitos cometidos. Por esta razón, la medida afecta todavía a muy pocos casos que son excarcelados en 2015. Habrá que esperar a próximos estudios para poder valorar el efecto que tiene esta medida en la prevención de la reincidencia de condenados de alto riesgo.

Otra novedad es la pena de localización permanente en centro penitenciario, festivo y fines de semana, que limita su aplicación directa a las faltas reiteradas de hurto, y la aplicación de los trabajos en beneficio de la comunidad por delitos leves.

Se modificó también el artículo 89 del CP relativo a la sustitución de la pena por expulsión del territorio nacional, potenciando la medida, incluso cuando la pena estaba iniciada. Para dar concreción a esta reforma en la gestión penitenciaria,

⁹ Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

la Dirección General de Servicios Penitenciarios publicó dos circulares de extranjería, en 2011 y 2013 que tenían en cuenta la apuesta “por las políticas de retorno a los países de origen o residencia” de la reforma del Código Penal de 2010 (Circular 1/2013 de modificación de la Circular 1/2011, sobre extranjería en los centros penitenciarios de Cataluña). A partir de estas circulares se dio un aumento, aunque modesto, de las expulsiones como sustitución de la condena, al aplicar la libertad condicional, o una vez en libertad, así como las solicitudes de expulsión por parte de los mismos internos extranjeros (Dirección General de Servicios Penitenciarios. Área de Planificación y Proyectos Estratégicos, 2013).

El período de seguridad, es decir, la restricción de acceso al tercer grado antes de la mitad de la condena, se aplicaba a todos los delitos con condenas superiores a cinco años desde la reforma de 2003. Con la modificación de 2010, el establecimiento del período de seguridad tiene carácter facultativo, es decir, ya no es automático sino que el tribunal puede o no acordarlo en sentencia. Sin embargo, sí tiene carácter imperativo en determinados delitos: el terrorismo, los delitos cometidos en el seno de una organización criminal, los abusos sexuales a menores y los delitos relativos a la prostitución, la explotación sexual y la corrupción de menores. Así pues, esta última reforma amplía las posibilidades de obtener el régimen abierto por parte de la población penitenciaria.

En cuanto a modificaciones en delitos concretos, la más importante por la posible afectación a los resultados de esta investigación, es la que tiene que ver con las condenas por delitos de *tráfico de drogas*: la pena máxima se rebajó de 9 a 6 años y de 13,6 a 9 años, cuando se trata de sustancias que causan grave daño a la salud, por los tipos básico y agravado, respectivamente. Esto ha dado lugar a la excarcelación anticipada de los penados que estaban cumpliendo condena por este tipo de delitos a partir de 2010 y una reducción en la duración del internamiento por los condenados a partir de la reforma. Esta reforma puede tener un efecto tanto en las tasas de encarcelamiento como en la composición de la población penitenciaria o del número de excarcelados por este tipo de delitos en la población de este estudio.

Por otra parte, se incluyeron nuevas figuras delictivas: *tráfico* ilícito de órganos humanos, diferentes formas de acoso —inmobiliario y laboral —, delitos contra

la propiedad intelectual, falsificación de documentos, delitos de seguridad vial y delitos de piratería, que pueden aumentar la tasa de reincidencia en tanto que son nuevas conductas punibles, aunque poco frecuentes.

Y finalmente, se produjo un endurecimiento de las condenas a las tipologías más graves de abusos y agresiones sexuales, pornografía infantil, prostitución y corrupción de menores, así como una regulación de delincuencia organizada, añadiendo artículos relacionados con las organizaciones y grupos criminales y delitos de terrorismo. Modificaciones que, al alargar las condenas por estos tipos delictivos conllevan una mayor acumulación de penados con estas tipologías.

Modificación del Código Penal de 2015¹⁰

La Ley Orgánica 1/2015 modifica de nuevo el Código Penal y entra en vigor el 1 de julio de 2015. Hay que tener en cuenta que los delitos y faltas cometidos hasta el día de entrada en vigor de la norma se juzgarán conforme a la legislación penal vigente en el momento de su comisión, si bien se podrán aplicar las disposiciones de esta norma una vez entra en vigor, cuando sean más favorables por el reo, aunque los hechos sean anteriores.

La nueva regulación de la libertad condicional tiene aspectos más cargantes que la prevista en la ley anterior, por lo que debe ser considerada como norma penal más desfavorable y, en consecuencia, no puede ser de aplicación retroactiva. Hay dos aspectos fundamentales en los que esta nueva regulación es más desfavorable para la persona penada que la anterior:

En primer lugar, la libertad condicional ha dejado de ser una forma de cumplimiento de la pena en calidad de último grado penitenciario para convertirse en una modalidad de suspensión condicional de la pena. Como tal, en caso de revocación, el tiempo transcurrido en libertad condicional no computará como tiempo de cumplimiento, retrasando así la fecha prevista de extinción de la condena. El otro aspecto es el de la duración de la suspensión: un mínimo de dos años y un máximo de cinco años o el que resta por cumplir de

¹⁰ Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

la condena, lo que hace que en ciertos supuestos, el tiempo de supervisión en el que la libertad puede ser revocada puede durar más que la propia condena, como sería el caso de una persona que comienza la libertad condicional cuando le resta un año para la finalización de la condena. En este caso, dado que el tiempo mínimo de suspensión es de dos años, la persona penada estaría bajo suspensión aún un año más después de la fecha de extinción de la pena y, en caso de revocación, debería volver a prisión a cumplir todo el tiempo que ha estado en libertad condicional.

Sin embargo, con carácter excepcional, la modalidad de libertad condicional a la mitad de la pena regulada en el artículo 90.3 —cuando se trate de la primera condena de prisión que no supere los tres años— puede ser más favorable dado el límite temporal de cumplimiento que se fija, supuesto que deberá ser analizado caso por caso.

En cuanto a la sustitución de la pena por expulsión a los ciudadanos extranjeros regulada en el artículo 89, de la que se amplía el ámbito subjetivo de aplicación, debe considerarse también como norma penal desfavorable y, por tanto, de aplicación solo a hechos cometidos con posterioridad a la entrada en vigor de la reforma penal.

Aunque la nueva regulación del artículo 89 alarga de tres meses a un año el mínimo de condena por aplicar la expulsión, extiende la sustitución de la pena por expulsión a todas las personas extranjeras que hayan sido condenadas, incluidos en algunos supuestos los extranjeros pertenecientes a países de la Unión Europea, cuando antes estaba limitado a los extranjeros que no contaban con residencia legal en España.

Por otra parte, se elimina el automatismo al introducir un criterio valorativo a la hora de aplicar la expulsión: esta queda condicionada a la proporcionalidad de la medida teniendo en cuenta la situación de arraigo de la persona y otras circunstancias.

La reforma afecta también a la aplicación de la suspensión de la pena de prisión. Se simplifica en un único procedimiento por los distintos supuestos de suspensión, con el fin de mejorar así la celeridad y eficacia en la ejecución de

las penas. Por otra parte, el máximo de condena por aplicar el supuesto de sustitución por multa o trabajos en beneficio de la comunidad pasa de uno a dos años. Asimismo, se da mayor discrecionalidad a los jueces y juezas para valorar la relevancia de los antecedentes. Por último, se suavizan los requisitos a tener en cuenta para la revocación de la suspensión.

Por último, para acabar con las modificaciones referidas al régimen de penas y su aplicación, encontramos la supresión del catálogo de faltas: a partir de 2015, algunos de los preceptos tipificados anteriormente como faltas se tipifican ahora como delitos leves, mientras que otros se reconducen hacia la vía administrativa o civil. Algunos de los delitos que se han visto afectados son las faltas contra personas, amenazas y coacciones de carácter leve, infracciones contra el patrimonio y faltas contra el orden público. En la mayoría de ocasiones, se mantiene la pena de multa o aumenta el número de días, eliminando en muchos casos la pena opcional de localización permanente, mientras que en otros se reconduce hacia la vía administrativa.

Es de esperar que todas estas modificaciones tengan poco impacto en la población de este estudio y los resultados obtenidos, al tratarse una parte importante de medidas más desfavorables que las anteriores y tener vigencia por los condenados a partir de 2015, que es cuando finalizan las penas los sujetos que evaluamos, salen en libertad y seguimos su trayectoria hasta el 2020. Sin embargo, algunos aspectos de esta reforma pueden haberse afectado, aunque con una pequeña dimensión.

Así, podremos encontrar unos pocos casos que hayan accedido a la libertad condicional durante 2015 a la mitad de la condena cuando esta es inferior a tres años, pero, en general, deberemos esperar a estudios posteriores para poder evaluar el impacto de la reforma en la población penitenciaria, el acceso a la libertad condicional y la reincidencia.

La reforma contempla también la revisión de algunos delitos concretos. En cuanto a robo y hurto, destaca el nuevo supuesto agravado aplicable a la delincuencia habitual, lo que podría afectar a la tasa reincidencia; no se considerará leve el delito en el que se aprecie alguna circunstancia agravante; y

se modifican los agravantes específicos: desamparo, multirreincidencia delictiva, utilización de menores y organización criminal.

Esta reforma ha requerido de un estudio específico¹¹ que complementamos con un informe independiente, pero anexo a esta investigación. Por lo que nos implica ahora, apuntamos que el art. 235.1.7 CP de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, se preveía la aplicación de penas más severas, que llegaban hasta los tres años de prisión, para aquellos individuos que en el momento de delinquir hubieran sido ya condenados por tres o más delitos previos. La reforma de 2015 apostó por este incremento punitivo ante la constatación de supuestos de comisión reiterada de delitos de hurto en las grandes ciudades (Barcelona, Madrid, Valencia, etc.), en espacios especialmente adecuados para su perpetración (como estaciones de tren y de metro, aeropuertos, grandes superficies comerciales, supermercados, etc.) y que generaban un sentimiento de impotencia y de indefensión entre los comerciantes, los consorcios de transportes y la sociedad en general. La introducción del tipo calificado de hurto del art. 235 CP fue producto de un determinado clima social y de las exigencias de determinados sectores, para una intervención contundente contra carteristas y otros delincuentes multirreincidentes. No obstante, esa decisión del legislador, que en el art. 235.1.7 CP apostaba por una exasperación de la pena para el caso de la reincidencia en delitos patrimoniales en los que no concurre ni violencia ni intimidación, fue criticada por la doctrina penal y por la propia jurisprudencia que ha realizado durante estos años, una aplicación muy restringida.

La voluntad del legislador era claramente la de introducir un mayor rigor punitivo para los supuestos de delincuencia patrimonial reincidente y así lo expresaba la propia exposición de motivos de la LO 1/2015:

“La revisión de la regulación de los delitos contra la propiedad y el patrimonio tiene como objetivo esencial ofrecer respuesta a los problemas que plantea la multirreincidencia y la criminalidad grave. Con esta finalidad se suprime la falta de hurto, y se introduce un supuesto agravado aplicable

Jurisprudencia en la aplicación del artículo 235.1.7 del Código Penal y la aplicación de penas de prisión como pena sustitutoria de la multa impagada. (2022) por Núria Torres y África Cruz. De Jiménez, profesoras de Derecho de la Universidad Rovira i Virgili. CEJFE. Pendiente de publicación.

a la delincuencia habitual. Los supuestos de menor gravedad, que anteriormente se sancionaban como falta, se regulan ahora como delitos leves; pero se excluye la consideración como leves de todos aquellos delitos en los que concurra alguna circunstancia de agravación –en particular, la comisión reiterada de delitos contra la propiedad y el patrimonio–. De este modo, se solucionan los problemas que planteaba la multirreincidencia: los delincuentes habituales anteriormente eran condenados por meras faltas, pero con esta modificación podrán ser condenados como autores de un tipo agravado castigado con penas de uno a tres años de prisión.”

La falta de una línea jurisprudencial clara en relación con la aplicación del agravante de multirreincidencia en los delitos patrimoniales y la disparidad en las decisiones de los tribunales han motivado que el legislador español haya abordado recientemente una reforma del Código Penal destinada a asegurar la aplicación de penas de prisión en casos de reiteración de delitos leves de hurto.

“De esta forma, se consigue dar a los casos de multirreincidencia una respuesta penal más disuasoria y ajustada a la gravedad de la conducta, sin incurrir en un incremento desproporcionado de la pena.”

Exposición de motivos de la nueva LO 9/2022, de 28 de julio, *“por la que se establecen normas que facilitan el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales” (BOE núm. 181, de 29 de julio de 2022).*

Las distintas opciones sancionadoras formuladas por el legislador para dar respuesta a la delincuencia patrimonial persistente han tenido una eficacia limitada a la hora de contener ese fenómeno. Probablemente, a efectos de diseñar una intervención para este tipo de criminalidad, conviene tener en cuenta que el fenómeno es multicausal, que el sistema penal solo puede desplegar un efecto parcial y que es bueno conocer las limitaciones a las que se somete la respuesta punitiva.

Si para muchas de estas personas el paso por la cárcel no constituye ni una amenaza ni un castigo, sino un mero impasse o un paréntesis en el que pueden recuperarse de los excesos, y si la estancia en prisión no sirve para alterar los factores de riesgo que acompañan a estos individuos, el incremento de la pena por razón de reincidencia tiene escasas perspectivas de resultar efectiva para una disminución de la criminalidad. La capacidad del sistema penal es limitada

en la medida en que solo puede aspirar a disminuir la criminalidad por la vía de disuadir o que los infractores se vuelvan inocuos, pero no cuenta con los recursos para intervenir sobre las condiciones sociales, culturales y económicas que han determinado la comisión los delitos.

En la esfera de la *violencia de género*, otra reforma es que se podrá imponer la libertad vigilada en todos los supuestos de esta tipología delictiva, no se aplicará el requisito de “perseguidibilidad” de la denuncia previa en los delitos leves, y en el delito de rotura se incluyen las conductas de inutilizar los dispositivos telemáticos para controlar las penas de alejamiento, al igual que no podrán imponerse penas de multa en los casos de *violencia de género* donde exista una relación económica entre agresor y víctima. De esta forma, la incorporación de nuevas conductas, una mayor intervención y facilidades para denunciar la *violencia de género*, sumado a las políticas sociales que han acompañado estas medidas legislativas, podrán derivar en un aumento de la reincidencia, ya en este estudio.

Algo parecido ocurre con los delitos *contra la libertad sexual*. En este caso, se eleva la edad de consentimiento sexual, que pasa de los trece a los dieciséis años y, al mismo tiempo, se tipifica la conducta de hacer presenciar a un menor acto o abuso sexual sobre otras personas

Por último, existen una serie de delitos que incluyen nuevos tipos penales o supuestos agravados de delitos ya existentes, pero los delitos no son comunes o los cambios no son suficientemente sustanciales como para tener una incidencia significativa en la tasa de reincidencia penitenciaria. Algunos de estos tipos penales son: asesinatos especialmente graves, detención ilegal, delitos relativos a la intromisión en la intimidad de los ciudadanos, administración desleal, delitos de insolvencia punible, delitos contra la libertad intelectual, delitos de corrupción en los negocios, delitos de corrupción en la Administración Pública, incendios forestales, usurpación de funciones públicas e intrusismo, delitos de atentado, alteración del orden público, *tráfico* de seres humanos, inmigración ilegal, incitación al odio y en la violencia, matrimonio forzado, acoso y delitos de tenencia y depósito de armas.

Aplicación de medidas penales alternativas

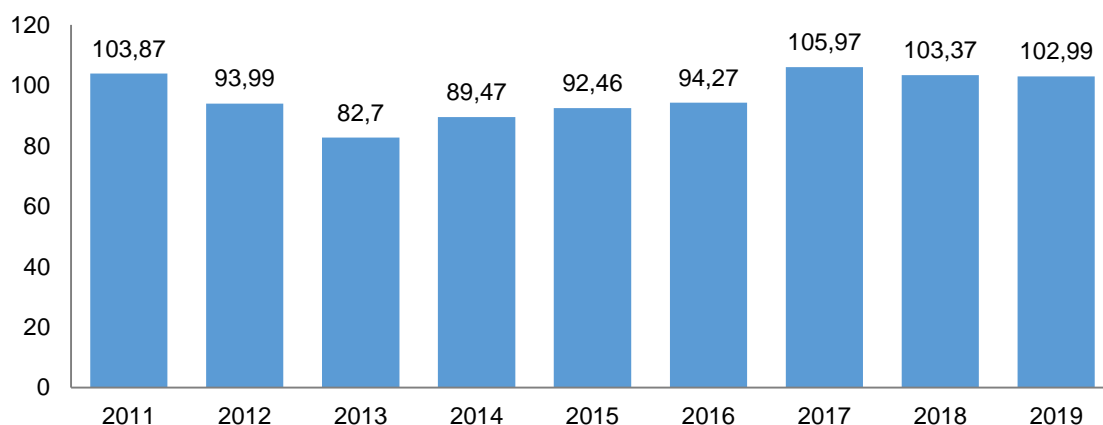
El uso que se hace de las medidas alternativas al encarcelamiento (MPA) es relevante en cualquier estudio sobre las políticas penales y sus resultados. La finalidad de estas medidas es la de dar una respuesta penal a algunos delitos, sin necesidad de que esto suponga la entrada en prisión. La consecuencia esperada sería la reducción de la población penitenciaria, manteniendo constante la proporción de personas que se les aplica una medida penal. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la aplicación de estas medidas podría tener el efecto contrario de no reducir la población penitenciaria sino aumentar la población sometida a medidas penales (Aebi *et al.*, 2015), tal y como se vio en la investigación específica sobre la reincidencia en las MPA en Cataluña cuando se constató que las MPA son más penas complementarias que alternativas (Capdevila *et al.*, 2016:214).

En cualquier caso, proponemos la hipótesis de que la ampliación de las MPA tendrá efecto en la tasa de reincidencia durante el período de seguimiento, por lo que podría aumentar la proporción de reincidentes que cumplen una MPA en lugar de ir a la cárcel por un nuevo delito. En el capítulo 3 de este informe veremos si se confirma esta previsión.

Así pues, desde el anterior estudio de reincidencia, teniendo en cuenta las reformas legales, ¿se ha ampliado el uso de las MPA? En caso de que así sea, ¿el aumento ha ido paralelo a la disminución de la población penitenciaria? Y, ¿estos cambios han supuesto un aumento o disminución de la población total que ha cumplido medidas penales?

En el gráfico siguiente vemos cómo durante el período de seguimiento anterior (2011 a 2013) se redujo el número de MPA aplicadas. Por el contrario, desde 2014 hasta 2019 estas han ido aumentando ligeramente.

Gráfico 15. Evolución de la tasa de población cumpliendo MPA por 100.000 habitantes en Cataluña (2011-2019)

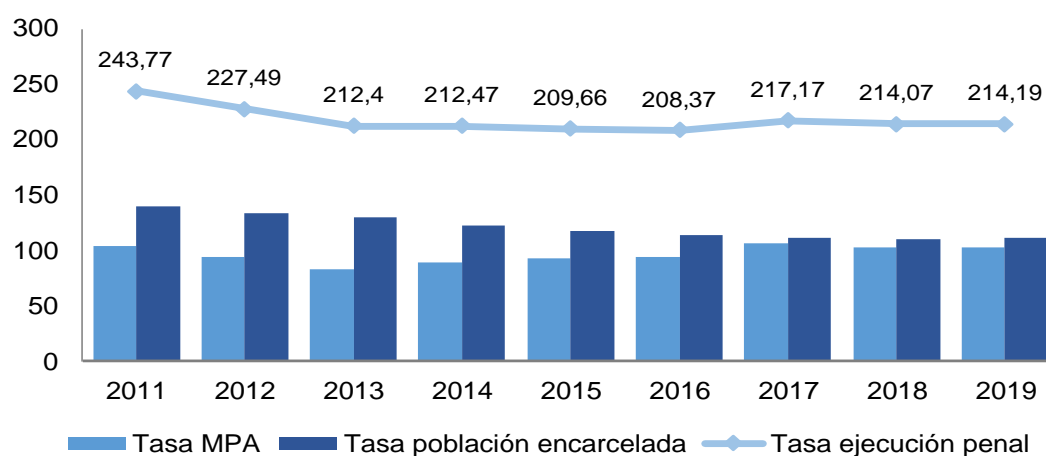


Fuente: Departamento de Justicia, 2022c.

El incremento desde 2014 en las MPA se corresponde también con el ligero aumento de la proporción de la población a la que se le aplican medidas penales a pesar de haber disminuido los encarcelamientos (gráfico 16), aunque la tasa en ejecución penal de 2019 sigue siendo inferior a las de 2011 y 2012.

Se puede concluir, por tanto, que los cambios en la regulación de las MPA no parece haber tenido un impacto relevante en la ampliación del total de población bajo control penal y que, si bien se mantiene una tendencia constante a la disminución de la población penitenciaria, no puede atribuirse a estos cambios normativos o de las políticas aplicadas a las MPA.

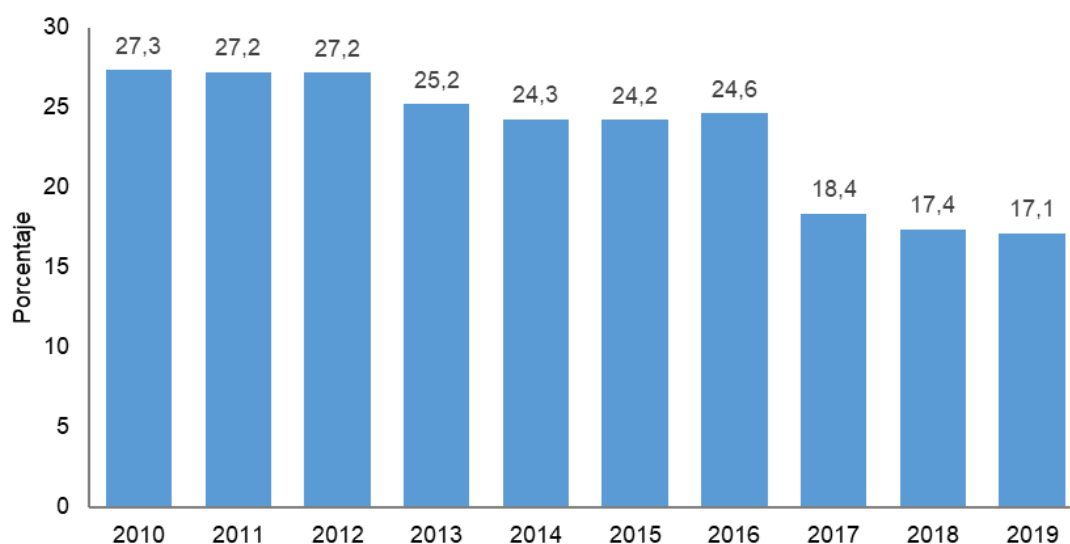
Gráfico 16. Evolución y comparativa de las tasas de encarcelamiento, MPA y ejecución penal en Cataluña (2011-2019)



Fuente: elaboración propia a partir de Departamento de Justicia, 2022c

El aumento limitado de las MPA no ha alcanzado a la población extranjera. Este sector de la población, que como hemos visto supone cerca de la mitad de los internos en las prisiones catalanas en las fechas del estudio, tiene una representación mucho menor en la aplicación de medidas penales en el medio comunitario (gráfico 17).

Gráfico 17. Evolución del porcentaje de población extranjera cumpliendo MPA respecto al total de población que cumple estas medidas en Cataluña (2010-2019)



Fuente: Departamento de Justicia, 2022c

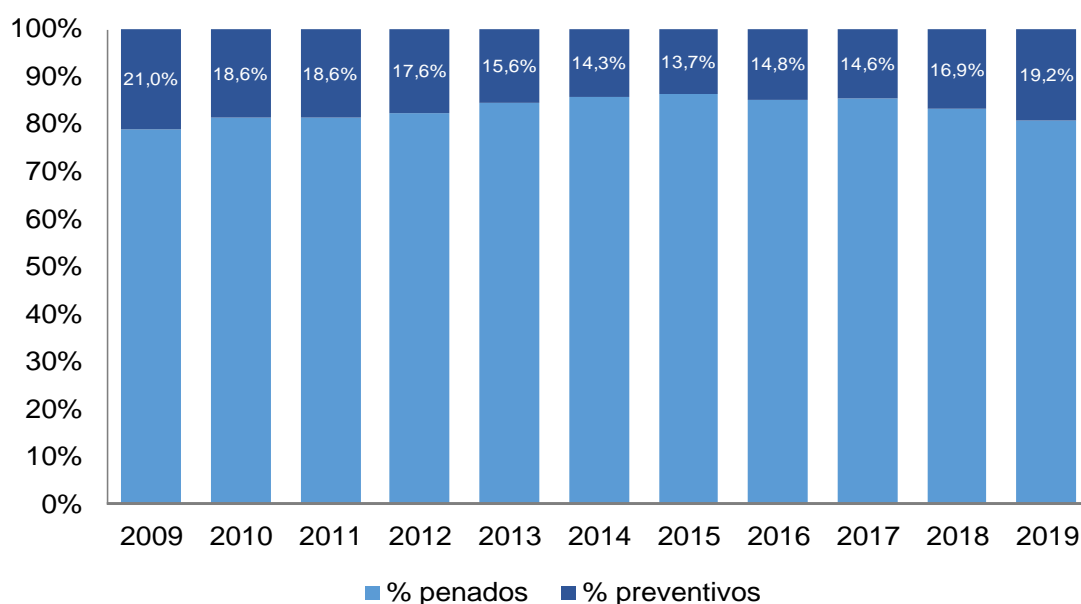
Uso de la prisión preventiva o provisional

La prisión provisional, regulada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículo 502 y siguientes) se aplica con el fin de evitar que la persona investigada manipule las pruebas, se evada de la justicia, o pueda seguir con la actividad delictiva.

La ocupación de una parte del tiempo de encarcelamiento bajo esta medida cautelar implica, además de la interrupción de la vida en libertad de personas que no han sido todavía condenadas, la privación de acceso a toda la oferta de medidas de tratamiento y, por tanto, mayores dificultades previsibles en el momento de la libertad (Dobbie *et al.*, 2018; Bales y Piquero, 2012; Van Ginneken y Palmen 2022). Por estos motivos, entre otros, unas altas proporciones de población en situación de prisión provisional pueden surtir efecto en las tasas de reincidencia.

Esta proporción (gráfico 18) ha ido en descenso a Cataluña hasta el año de excarcelación de los internos e internas evaluados (2015). Sin embargo, durante los años posteriores en que los excarcelados se encuentran en libertad se constata una tendencia al alza en el uso de esta medida, que pasó del 13,7 % de la población encarcelada en el 2015 al 19,2 % al final del período de seguimiento en 2019.

Gráfico 18. Evolución de la proporción de personas en condición penada y preventiva en Cataluña (2009-2019)



Fuente: elaboración propia a partir de Departamento de Justicia, 2022b

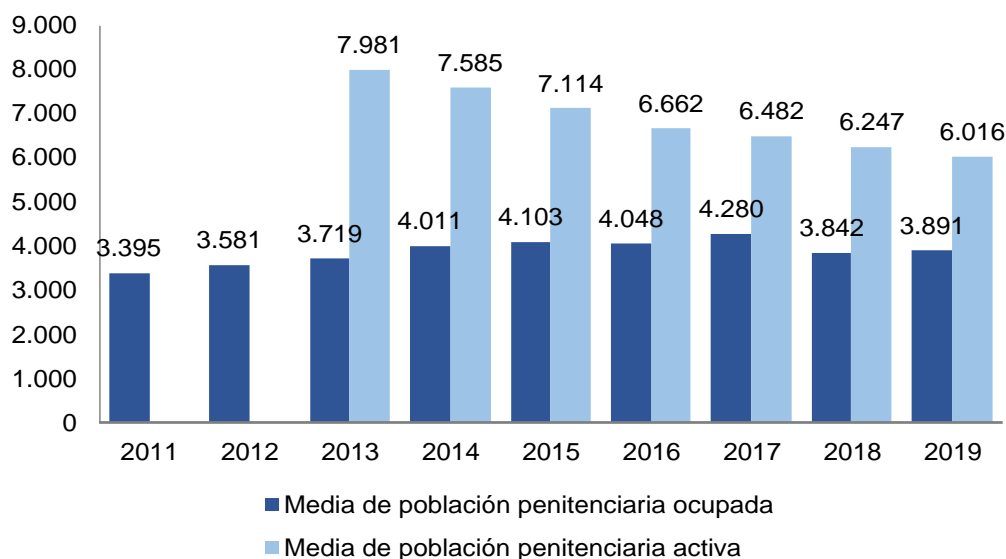
Gestión penitenciaria

Aquí nos centraremos en aquellos cambios que se han dado en el funcionamiento del sistema penitenciario que tienen relación con la evaluación y la gestión del riesgo de reincidencia y de otras conductas, así como las oportunidades que ofrece el sistema para mejorar las capacidades de reinserción de las personas que cumplen condena y su contacto con el medio social.

El acceso al trabajo durante el encarcelamiento, considerado como un derecho, pero también como un medio de preparación para la libertad, es una de las condiciones de cumplimiento que inciden en el pronóstico de reinserción. La proporción de personas que pueden trabajar y ocupadas en esta actividad es un indicador de hasta qué punto se alcanza este objetivo a lo largo del tiempo. En el gráfico 19 podemos apreciar cómo, desde 2013, con un 47 % de la población

activa ocupada, esta proporción ha ido consolidando una discreta mejora debida tanto a un aumento el número de personas ocupadas como a la reducción de la población disponible, resultante de la disminución de la población penitenciaria. Así, en 2015 las personas ocupadas se habían incrementado al 58 %, llegando al 65 % al final del período de seguimiento (2019).

Gráfico 19. Evolución de la media de población penitenciaria que ha realizado trabajo productivo en relación con la media de población penitenciaria activa¹² en Cataluña (2011-2019)



Fuente: Departamento de Justicia, 2022b

Por otra parte, durante el período de internamiento de los excarcelados, se han realizado dos revisiones del Programa Marco de Organización Curricular en los años 2013 y 2015 con el fin de ordenar y mejorar la oferta de actividades culturales, educativas y de tratamiento en los centros penitenciarios (Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad, 2013 y 2015).

Uno de los aspectos más destacables de la tasa de reincidencia penitenciaria 2014 fue que, por vez primera en la serie de estos estudios, se ofrecían datos sobre evaluación de riesgo. En 2009, se puso en marcha un nuevo protocolo de evaluación de riesgo de aplicación a toda la población penitenciaria de Cataluña:

¹² Se considera *población activa* a aquellos internos que están en condiciones de trabajar en los talleres o servicios del centro penitenciario porque no tienen impedimentos de edad o enfermedad. *Población ocupada* es el número de internos e internas que efectivamente trabajan en ella.

RisCanvi. Esto permitió recoger datos de evaluación de riesgo sobre 410 sujetos de los 3.414 evaluados en el estudio.

En 2015, la progresiva consolidación de la aplicación de esta herramienta de valoración del riesgo de reincidencia y de violencia permitió evaluar al 72,55 % de los internos que habían sido internados en ese año. En la tabla 5 puede observarse el curso que ha seguido esta consolidación desde su puesta en marcha.

Tabla 5. Consolidación del *RisCanvi*

	Evaluaciones <i>RisCanvi</i>					
	2009	2010	2014	2015	2019	2020
Evaluaciones	913	8.729	17.921	18.926	21.625	19.938
Internos	562	4.858	10.718	10.736	11.203	10.922
Total de internos/ año	17.209	17.888	15.961	14.798	14.015	13.217
Porcentaje de evaluados	3,3 %	27,2 %	67,2 %	72,6 %	79,9 %	82,6 %

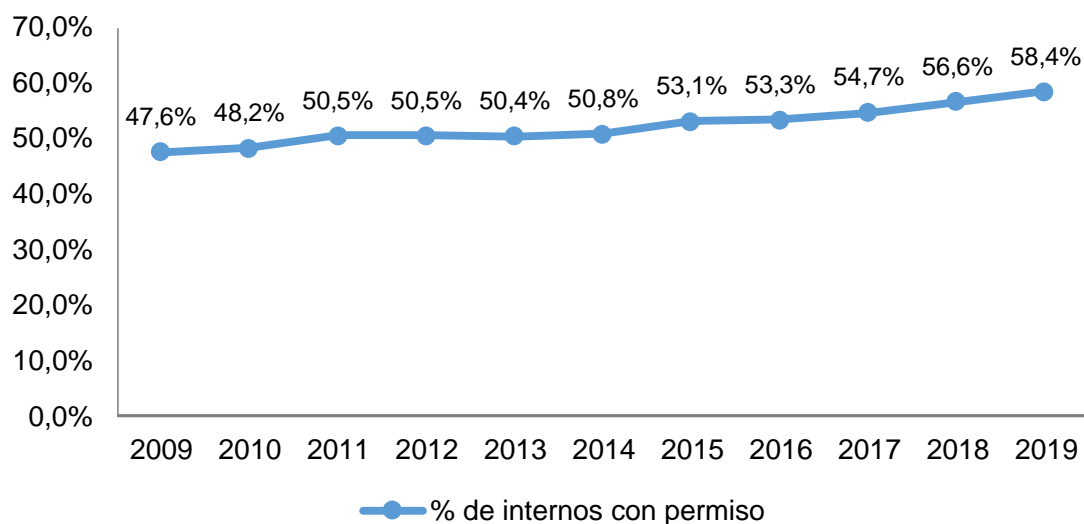
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Sistema de Información Penitenciario Catalán

El uso de un sistema de evaluación de riesgo ha supuesto un cambio cualitativo en la gestión penitenciaria. *RisCanvi* no solo permite tomar decisiones contando con información contrastada sobre el nivel de riesgo que presenta cada interno o interna, permite individualizar la intervención al contar con información sobre los factores dinámicos de cada persona. En definitiva, supone un paso determinante en la aplicación del modelo RNR (Andrews y Bonta, 2010) en los centros penitenciarios. Así pues, los elementos de la evaluación de riesgo han jugado un papel fundamental en los análisis que se presentan en este trabajo, como se verá más adelante.

El contacto con el medio social es un elemento esencial para facilitar un buen proceso de reintegración social de las personas condenadas. Entre los años 2011 y 2014 la proporción de internos que gozaron de permisos de salida se mantuvo en torno al 50 %. Fue a partir de 2015 cuando comienza un ciclo de aumento constante de los internos que tienen acceso a esta medida (gráfico 20). Este ciclo ascendente se ha visto interrumpido a partir del año 2020, dado que ha disminuido al 51,8 % en los años 2020 y 2021. Sin duda, esta tendencia regresiva en la concesión de permisos, es en gran medida, producto de las restricciones que impuso la crisis sanitaria de la COVID 19 (Redondo *et al.*, 2020), por lo que habrá que ver el curso que sigue los próximos años dado que

se trata de uno de los elementos de la gestión penitenciaria que puede afectar a las tasas de reincidencia futuras.

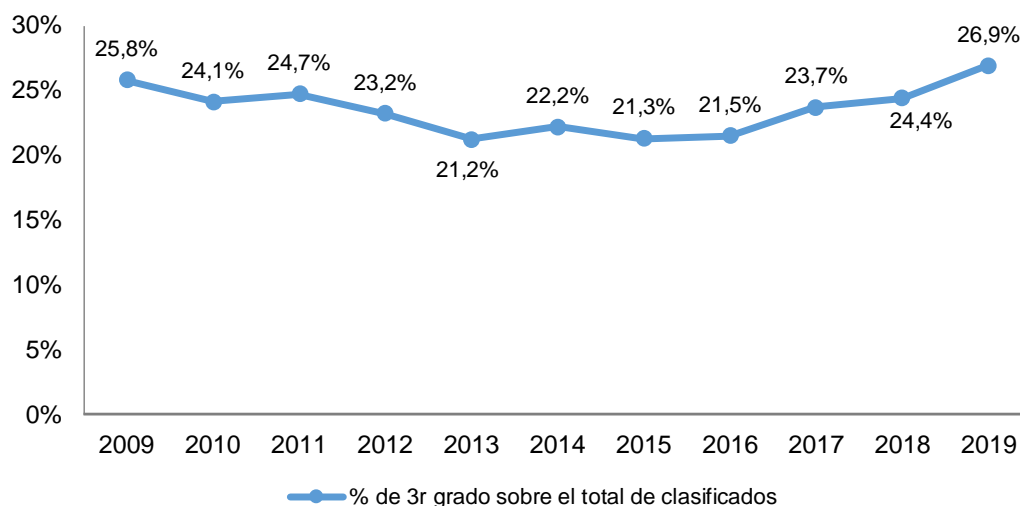
Gráfico 20. Evolución del porcentaje de internos que han disfrutado de permisos (2009-2019)



Fuente: Departamento de Justicia, 2022a

En el estudio de la tasa anterior (2015:133) se constataba que aquellas personas que finalizaban la condena en medio abierto mostraban una reincidencia muy inferior a la general. Así, aquellos que llegaban a la libertad definitiva en tercer grado tenían una tasa del 18,1 % frente al 30,2 % que se obtuvo para todo el grupo de estudio. En el gráfico 21 podemos ver la evolución que ha seguido la clasificación en tercer grado en los últimos años. Entre 2010 y 2015, período en el que cumplió condena a la población del presente estudio, la proporción de clasificaciones en tercer grado disminuyó (gráfico 21). Sin embargo, durante todo el período de seguimiento se invirtió esta tendencia, aumentando del 21,3 % de 2015 de terceros grados respecto a los internos clasificados hasta el 26,9 % que es la proporción más alta desde 2009. En 2020, en el año del confinamiento, esta proporción aumentó hasta un máximo del 27,6 %, probablemente influida por la necesidad de derivar parte de la población fuera de la prisión ordinaria durante el confinamiento. A partir de 2021 esta tendencia parece volver a cambiar en un sentido descendente, si tenemos en cuenta el 26,2 % inferior al dato de 2019 y que a finales de junio de 2022 es aún más bajo: 25,3 %. De confirmarse esta tendencia descendente, supondría un cambio en la política penitenciaria que habrá que ver cómo se refleja en los resultados de los futuros estudios.

Gráfico 21. Evolución de la población en tercer grado en Cataluña (2009-2021)



Fuente: Departamento de Justicia, 2022a

El crecimiento de la población en medio abierto ha ido en paralelo con dos medidas que amplían los recursos y la intervención para la población en contacto con el medio social.

Durante el período 2010-15 se creó una nueva unidad dependiente con una capacidad para 14 mujeres en tercer grado vinculadas al área de Tarragona y otras dos, ya en 2015, para hombres con una capacidad total de 46 plazas en las áreas del Baix Llobregat y Bages.

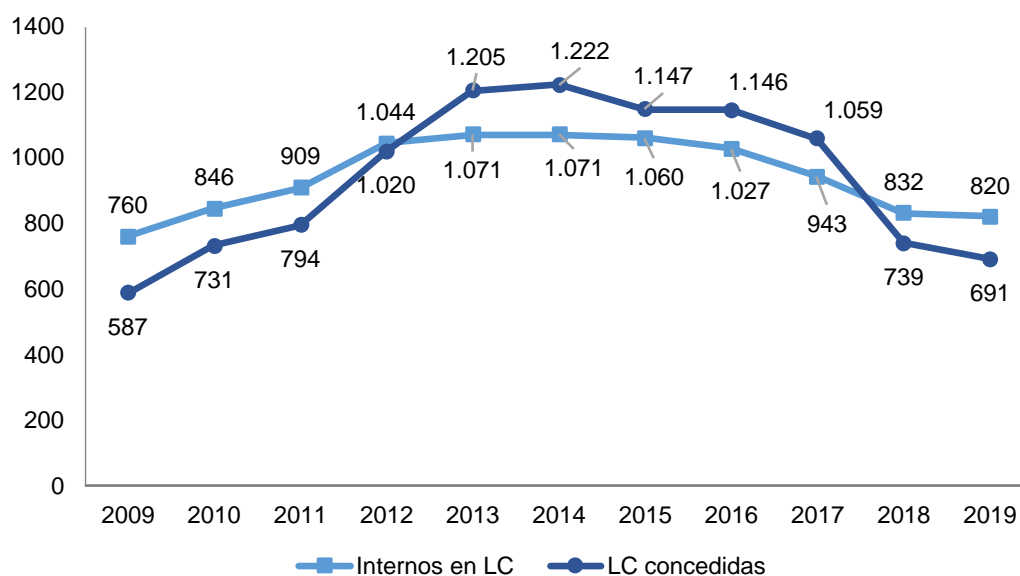
En 2013 se puso en marcha el programa CerclesCat, que ha supuesto una alternativa de apoyo e intervención para delincuentes sexuales de alto riesgo en contacto con el medio social.

Con posterioridad, en 2019 se han ampliado 88 plazas para hombres y mujeres a unidades dependientes situadas en el Alt Empordà, Baix Penedès, Baix Llobregat, y Barcelona, esta última destinada a hombres y mujeres en Barcelona que requieren seguimiento de alta intensidad en el medio social.

Por otra parte, la aplicación de la libertad condicional acusa de forma intensa el efecto de la reforma de esta medida en el Código Penal de 2015. En 2021 se encuentra en el valor más bajo desde 2009.

Sin embargo, estos últimos cambios tendrían efecto en la población excarcelada después de 2015 y por tanto deben analizarse en futuros estudios sobre las tasas de reincidencia.

Gráfico 22. Evolución de la aplicación de la libertad condicional en Cataluña (2009-2019)



Fuente: Departamento de Justicia, 2022a

1.3.4. Conclusiones sobre el contexto del estudio

La población penitenciaria se ha mantenido en descenso desde 2010, probablemente como resultado (entre otros muchos factores) de la reducción de las condenas por delitos relacionados con el *tráfico* de *drogas* a la reforma penal de ese año, pero no exclusivamente, dado que esta disminución parece una tendencia general en Europa.

Otro aspecto de la población penitenciaria que ha ido cambiando es la edad, durante el período 2010-19 la media de edad es cada vez más alta (recordemos que entre estos años ha pasado de 36,5 a 39) y la proporción de jóvenes va disminuyendo, siguiendo una tendencia constante. La edad es una de las variables de la que hay mayor evidencia de su efecto en la reincidencia, de modo que cuanto mayor es la persona más probable es que abandone la carrera delictiva.

Sin embargo, el uso de las medidas penales en la comunidad (MPA) se ha ido incrementando desde 2014. Este incremento, que comienza cuatro años más

tarde que el descenso de la población penitenciaria, no ha surtido efecto en la tasa global de población bajo medidas de ejecución penal que se ha mantenido estable en los últimos años. No existe ninguna evidencia que apunte a que el incremento de las MPA pueda explicar una parte significativa de la disminución de la tasa de población encarcelada. Sin embargo, teniendo en cuenta la ampliación de las MPA se produce durante el período de seguimiento del presente estudio, ¿aumentará la reincidencia en estas medidas a la comunidad en detrimento de la tasa penitenciaria?

Siguiendo con las hipótesis sobre la tasa de reincidencia de 2019, hemos visto que la reforma del Código Penal de 2015 amplía las posibilidades de penalización de los delitos *contra la libertad sexual* y los delitos de *violencia de género*. ¿Habrán más excarcelados de la cohorte de 2015 que caerán en la red penal por estas dos tipologías delictivas?

También hemos visto como, a partir de 2016, comienza a crecer el porcentaje de personas que se encuentran en situación de prisión provisional. Este es otro factor que puede afectar a una mayor probabilidad de que la población excarcelada pueda volver a prisión.

Hemos visto como la criminalidad aumenta a partir de 2017, ¿se verá manifestado este factor en las tasas de reincidencia? Si es así, ¿se debería notar en una proporción más alta de los que tardan más de dos años en reincidir?

Los indicadores económicos: paro, renta mínima, población en riesgo de pobreza y desigualdad, que habían empeorado durante el período de seguimiento del estudio anterior (2010-13), mejoran o se estabilizan a partir de 2015. Como sabemos, la anterior tasa de reincidencia fue la más baja de la serie desde 1992, por lo que no parece que se viera afectada por la crisis económica de 2008, y la situación económica, como hemos visto tampoco ha hecho que haya más gente en prisión desde 2010. Ahora nos encontramos con unas mejores condiciones económicas, no parece que este sea un factor de incidencia directa en la tasa de reincidencia pero, en cualquier caso, nos interesa tenerlo en cuenta cuando analizamos los resultados del presente estudio.

Las condiciones del sistema penal para la población extranjera han seguido una tendencia restrictiva. Las dos reformas del Código Penal de 2010 y 2015 potencian la sustitución de la pena por expulsión y también hemos visto cómo la ampliación de las MPA no ha afectado a este sector de la población, al contrario, desde 2013 se ha ido reduciendo la proporción de extranjeros a quienes se les aplica este tipo de medidas. Hemos visto también cómo el sistema penitenciario ha reforzado esta tendencia con dos circulares de 2011 y 2013.

Sin embargo, la proporción de extranjeros en las prisiones de Cataluña se mantiene cerca de la mitad desde 2010 y con un ligero incremento en los últimos años. Desde el punto de vista demográfico, a diferencia del estudio anterior, no se constata una tendencia importante en la salida de España de la población extranjera residente en Cataluña durante el período de seguimiento. Estos son factores a tener en cuenta cuando se analice la reincidencia de la población extranjera en los próximos capítulos de este trabajo.

Cabe destacar importantes mejoras en la gestión penitenciaria destinadas a la prevención de la reincidencia que se han aplicado en el sistema penitenciario. La consolidación de *RisCanvi* permite vertebrar la toma de decisiones, la individualización de la intervención y la gestión del riesgo que son elementos clave de la rehabilitación y reinserción. También se ha ampliado la oferta de actividades generalistas, de programas de tratamiento y de empleo. En el ámbito de los recursos por el cumplimiento de condena en medio abierto, se han seguido ampliando las plazas diversificando el ámbito territorial de cumplimiento mediante la creación de nuevas unidades dependientes.

Sin duda, la nueva regulación de la libertad condicional ha supuesto un freno al acercamiento progresivo al medio social durante el cumplimiento de la condena que comienza el año de inicio del período de seguimiento de este estudio y que, si ha tenido efecto en la reincidencia, deberá evaluarse en estudios posteriores. La aplicación de esta medida ha seguido una tendencia contradictoria con los esfuerzos de la Administración por ampliar el acceso de la población a los permisos y al medio abierto. Sin embargo, habrá que ver si se mantiene esta dirección en la gestión penitenciaria atendiendo a la reducción en los permisos

a partir de la crisis sanitaria de la COVID-19 y la reducción del porcentaje de internos en tercer grado a partir de 2021.

2. Investigación

2.1. Justificación

A petición de la Secretaría de Medidas Penales, Rehabilitación y Atención a la Víctima, la Unidad de Investigación en Ejecución Penal del CEJFE aporta cada 5/6 años la tasa de reincidencia penitenciaria en Cataluña desde 1992. La última versión se hizo en fecha 2014, hace ya 7 años. Por lo que resulta prudente mantener la serie, no dejar pasar más tiempo y estudiar su evolución. Además, en las últimas ediciones se han incluido también los datos de medidas penales alternativas ofreciendo así también la tasa de reincidencia completa en ejecución penal en Cataluña.

En esta edición que será la quinta de la serie, se ha intentado establecer un sistema automático de extracción de datos y validarlo con la comprobación empírica de un trabajo de campo complementario para asegurar la fiabilidad de los datos obtenidos. Esto permitiría replicar de forma más reiterada (anual) sencilla y eficiente la tasa de reincidencia penitenciaria y de ejecución penal en Cataluña con el objetivo de tener una evaluación más ajustada y periódica de las políticas públicas orientadas a la reducción del delito así como una foto más periódica de su impacto en la sociedad, por reorientar aún más la reinserción social efectiva de los individuos excarcelados. Cabe decir que este punto todavía presenta ciertas dificultades prácticas que confiamos en resolver antes de poder presentar el informe.

También se ha logrado obtener por primera vez en toda la historia de las series la **tasa de reincidencia judicial**, que es más afinada y cercana a la reincidencia real que la tasa de reincidencia penitenciaria y la tasa de ejecución penal. Se han recogido los datos de los casos que han pasado por órganos judiciales penales catalanes por saber si había nuevos delitos. Esto nos permite comparar el intervalo de diferencias entre las tres tasas (penitenciaria, ejecución penal y judicial). Es un dato muy poco referenciado al mundo por la dificultad y coste que supone acceder a distintos tipos de fuente de datos, normalmente no conectadas informáticamente. En las referencias bibliográficas hemos encontrado muy pocos países que las den (Suiza y Países Bajos) y solo con carácter excepcional.

Esta referencia que hemos obtenido será un indicador para el futuro de las series sobre tasas para tener una idea muy aproximada del valor a añadir a la tasa penitenciaria obtenida si queremos aproximarnos a la reincidencia real en el delito. Es necesario valorar en su justa medida la obtención de estos datos porque con toda probabilidad será la primera y última vez que se puedan dar, dado el coste humano y de tramitación que ha supuesto. Habría que cambiar radicalmente las cosas en los ámbitos de colaboración interinstitucional y uso de las nuevas tecnologías en la obtención y explotación de los datos para que se pudiera replicar.

Se ha tardado casi dos años de gestiones y tramitaciones burocráticas, administrativas y de pliegos técnicos con los distintos organismos e instituciones competentes para conseguirlo. Por un lado, han participado el Consejo General del Poder Judicial, la Dirección de Supervisión y Control de Datos de Madrid, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de nuevo el CGPJ, y finalmente, la aprobación final de la Sala de Gobierno del TSJC el 27 de abril de 2021. Por otra parte, el CEJFE ha trabajado con la inestimable colaboración del responsable de protección de datos del Gabinete Técnico del Departamento de Justicia, sin cuya participación la resolución del tema no hubiera sido posible. El tratamiento de los datos se ha realizado después de confeccionar el *Informe de evaluación de impacto en la protección de datos (EIPD)* elaborado específicamente por esta cesión de datos y siguiendo todos los pasos marcados en la LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales).

Posteriormente, los servicios informáticos responsables de la gestión de datos de la Administración de Justicia facilitaron los registros de las personas encausadas en todos los juzgados de Cataluña desde 2015 hasta 2021. Dado que como ya hemos comentado como ocurre en muchos países, las fuentes de datos no comparten conexiones informáticas, la depuración de los datos ha sido necesario hacerla de forma artesana, *casando* los casos del TEMIS (herramienta informática de la Administración de Justicia para el Derecho penal) con los casos extraídos del SIPC y del JOVO (las bases de datos correspondientes al sistema penitenciario catalán y al sistema de medidas penales alternativas, respectivamente).

Para agrupar los datos de estas bases, antes de anonimizarlos, se comprobaba la coincidencia de los nombres y apellidos del sujeto, el DNI o NIE según sea el caso y la fecha de nacimiento. Los casos solo se registraban si la nueva entrada en los juzgados de lo penal se había producido por un delito cometido en fecha posterior al de la salida del condenado en 2015, ya fuera en libertad definitiva o en libertad condicional. Posteriormente, una segunda depuración unificaba los procedimientos de las nuevas reincidencias a partir del número de causa y evitar registrar más de una vez un procedimiento que podía tener detrás de diferentes juzgados según el momento de tramitación en el que estuviera el expediente. Se cogía como registro positivo la entrada del caso, no la resolución final, siguiendo una pauta muy común en los estudios internacionales de reincidencia que tienen la suerte de disponer de datos judiciales. Los datos recogidos por este estudio han sido el tipo de diligencia o juzgado interviniente, la fecha de comisión del delito y la tipificación delictiva presuntamente asignada al investigado. Un mismo sujeto aparecía tantas veces como causas tenía abiertas y juzgados intervenían. Un último trabajo posterior fue depurar la base para que cada sujeto apareciera solo una vez incorporando el número de causas en las que estaba implicado.

En total se depuraron poco menos de tres millones de registros correspondientes a toda la jurisdicción penal de Cataluña de los años mencionados (2015-2021) y establecieron relaciones por los 3.814 sujetos que componían la población de estudio (todas las personas excarceladas en el año 2015) de las prisiones catalanas. Trabajaron doce personas durante un mes, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas para conseguirlo.

El público lector puede hacerse una idea de la enorme dificultad que implica todo este proceso y de ahí de la excepcionalidad con la que habrá que gestionar esta oportunidad única.

Además de los datos judiciales, nos planteamos como novedad poder contrastar los datos de Cataluña con una muestra de la población penitenciaria del resto del Estado español y poder así comparar las políticas penales y penitenciarias de las dos Administraciones competentes hasta aquellos momentos en la materia.

Se hicieron gestiones con el Ministerio del Interior del Gobierno de España (de quien dependen Instituciones Penitenciarias en el resto del Estado). Las gestiones en ese caso fueron infructuosas y no hubo oportunidad de colaborar. En el momento de redactar estas líneas nos hemos enterado de que se han presentado públicamente en la prensa datos de reincidencia penitenciaria del resto del Estado español, pero el informe que sustenta estos datos todavía no es público y por tanto no podemos establecerlo ningún paralelismo.

2.2. Finalidad y objetivos

La finalidad última de este estudio es, por un lado, aportar a la Secretaría de Medidas Penales, Rehabilitación y Atención a la Víctima una nueva serie actualizada de la reincidencia penitenciaria y otros datos sobre la evolución de su población en los últimos cinco años (desde 2015 hasta 31 de diciembre de 2019), y por otra, validar el sistema automático de recogida de datos informática, que permita acercar en el tiempo la edición de más series sobre la tasa de reincidencia penitenciaria y en ejecución penal .

Para lograr esta finalidad, los objetivos se concretan en:

1. Actualizar la tasa de reincidencia penitenciaria y de ejecución penal catalana en relación con el estudio publicado en 2015.
2. Revisar la literatura española e internacional para actualizar las investigaciones, datos y otras innovaciones que se hayan dado al respecto desde la última publicación.
3. Actualizar el perfil más común de las personas reincidentes frente a las no reincidentes (también llamadas *desistentes*).
4. Actualizar y comparar el perfil de las personas que han salido en libertad condicional con respecto al perfil de las personas que han salido en libertad definitiva. Dentro de estas últimas, diferenciar a las personas que han salido en primer y segundo grado, de las personas que han salido en tercer grado. Y dentro de las personas que han salido en tercer grado, diferenciar a las que han salido según la aplicación del artículo 83 del Reglamento Penitenciario, de régimen abierto común de las que han

pasado por el artículo 86.4 RP (con control telemático o sin) y las que han pasado por Unidades Dependientes (art. 165 RP).

5. Analizar la eficacia de los programas de tratamiento específico por la violencia en los condenados por delitos violentos que han participado frente a quienes no han querido participar, para reducir la reincidencia.
6. Cuantificar el número de internos que tienen evaluaciones de riesgo mediante la herramienta *RisCanvi*, distinguiendo entre los que tienen el *RisCanvi Completo* o el *Screening*. Realizar un estudio de evolución de ítems *RisCanvi* en relación con los grupos de estudio, así como las significaciones causales con variables de evolución penitenciaria (permisos, progresiones de grado, incidentes y expedientes disciplinarios, salidas en medio abierto).
7. Estudiar como grupo específico a las personas que han sido expulsadas del territorio nacional español y ver en qué proporción han vuelto al sistema de ejecución penal catalán por una reincidencia.
8. Estudiar cuál ha sido la tasa de reincidencia de los condenados a los que se suspendió la ejecución de la pena.
9. Actualizar el porcentaje de personas condenadas a RPS (responsabilidad personal subsidiaria), que cumplen prisión por impago de multa (un 20 % del total de condenados a penas privativas de libertad en el último estudio) y analizar su perfil criminológico.
10. Dar una perspectiva de género específica en todos los puntos estudiados en el informe.
11. Dar la tasa de reincidencia judicial y establecer el porcentaje de diferencia en el conjunto de todas las variables de estudio y en todos los perfiles estudiados, para extraer en el futuro una proyección basada en los datos obtenidos en este estudio.
12. Recoger de forma precisa la sintaxis y protocolo de extracción de datos que permita replicar esta extracción de forma automática en el futuro, mediante explotaciones informáticas fiables y poder dar a partir de entonces la tasa de reincidencia penitenciaria cada año.
13. Establecer las propuestas de mejora en cada uno de los objetivos anteriores y para cada uno de los operadores jurídicos implicados, de modo que esta investigación se convierta en una propuesta de innovación

y de evaluación de política pública que puedan utilizar los diferentes *stakeholders* (involucrados).

2.3. Metodología

2.3.1. Ámbitos de actuación (población de estudio)

Población penitenciaria que salió en libertad definitiva o libertad condicional durante el año 2015 y seguimiento hasta el 31 de diciembre de 2019 (seguimiento máximo de cinco años y mínimo de cuatro años).

Se ha decidido cerrar el seguimiento a finales del 2019 por dos motivos principalmente. En primer lugar, atendiendo a la situación extraordinaria que se vivió durante el año 2020 a raíz de la pandemia provocada por la COVID-19, las medidas de confinamiento domiciliario y restricciones de movilidad que comportó. Se sabe que las dinámicas delictivas se vieron alteradas y las dinámicas de los centros penitenciarios y de todos los organismos judiciales. La inclusión de los datos de 2020 y 2021 podría distorsionar los resultados finales imposibilitando su comparativa con series anteriores. En segundo lugar, para mantener el tiempo de seguimiento a los cinco años tal y como sucede con el resto de series presentadas.

Así pues, la población excarcelada en 2015 de todas las prisiones de Cataluña suponen 4.025 personas diferentes que se estudiarán en cuatro grupos separados. Los registros se estudiarán de forma exhaustiva sin utilizar muestra para no asumir márgenes de error en determinados grupos menos numerosos.

1. Población excarcelada en **libertad definitiva** (incluye indulto, sobreseimiento y absolución) Total: 2.453 personas diferentes (en caso de que haya más de una salida el mismo año se escogerá la primera fecha del año 2015).
2. Población excarcelada en **libertad condicional** (en cualquiera de sus modalidades) Total: 1.148 personas (puede haber revocaciones posteriores de la LC, y en caso de que el motivo sea por nuevo delito, se considerará a efectos del estudio reincidencia. En caso contrario, se recoge como regresión de grado).

3. Población excarcelada por ***libertad definitiva por expulsión del territorio***. Total: 344 personas distintas.
4. Población excarcelada por ***suspensión en la ejecución de la pena***. Total: 80 personas.

2.3.2. Tratamiento estadístico

De los 4.025 registros iniciales se ha realizado una depuración posterior y se han eliminado todos aquellos casos que no podían cometer posteriormente reincidencia (finados, sujetos que finalmente no han acabado saliendo y siguen cumpliendo condena). El resultado de esta depuración deja una muestra de 3.814 sujetos.

El tratamiento de datos se ha realizado con el paquete estadístico SPSS, versión 28 y se han preparado diferentes bases específicas en función de los análisis particulares de datos que se incluyen en el estudio. Puede haber en este sentido variaciones según el capítulo de estudio cuando el número total de sujetos que se referencien. En cada caso, se hará constar cuál es el archivo del que se extraen los datos.

- A. **Archivo Global:** contiene todos los casos, 3.814 sujetos de los cuatro grupos (LD=2.499; LC=1.124; Expulsión del territorio nacional=120; Suspensión=71)
- B. **Archivo Reincidencia General:** contiene 3.651 sujetos. Ha sido el archivo de uso más generalizado en el estudio. La diferencia respecto al archivo global es que se han eliminado los 70 casos que habían sido expulsados en teoría del territorio nacional y de los que no se han vuelto a tener datos (no se les puede atribuir una desistencia si en realidad no sabemos nada de su futuro). En cambio, hemos mantenido los 50 casos que en teoría habían sido expulsados del territorio nacional, pero que han vuelto a aparecer como reincidentes en el sistema de ejecución penal catalán. También, se han eliminado 45 casos en los que el sujeto ha entrado a cumplir penas privativas de libertad por causas anteriores con una condena superior a los dos años y nos aparecen posteriormente como

- no reincidentes (no habrían tenido la misma temporalidad de seguimiento que el resto y podrían sesgar los resultados a favor de la no reincidencia).
- C. **Archivo Reincidencia General sin RPS ni SC:** contiene 2.828 sujetos. Los casos de responsabilidad personal subsidiaria (prisión por impago por multa) y los casos que no llegan a ser clasificados por condenas muy cortas (inferiores a los dos meses) suponían en el estudio anterior un 20 % de la población penitenciaria condenada. En la actual son un 22,5 % (9,5 % SC y 13,1 % RPS). La información que se dispone de ellos en el SIPC es muy escasa. No hay exploraciones hechas con la herramienta *RisCanvi* ni participan en tratamientos penitenciarios. Para aquellas explotaciones estadísticas más exigentes que requieren tener los datos de todas las variables completadas para obtener resultados fiables, estos grupos presentaban mucha distorsión estadística y se han eliminado de los análisis.
- D. **Archivo de Extranjeros:** contiene 360 casos. Formado por (N=120 casos) de los extranjeros que figuran expulsados del territorio nacional español, una muestra aleatoria representativa del resto de extranjeros no expulsados (n=120) y una muestra aleatoria representativa de nacionales españoles (n=120). La aleatoriedad se ha realizado con las herramientas que proporciona el programa SPSS. La representatividad se ha hecho buscando igualar la misma distribución porcentual de delitos que en la población general, en segundo lugar el mismo porcentaje de ingresos penitenciarios anteriores y en tercer lugar el mismo porcentaje de conocimiento de los idiomas castellano y catalán (entendiendo el conocimiento de estos idiomas como un indicador indirecto de integración territorial).
- E. **Archivo de Suspensiones:** contiene 140 casos. (N=70) correspondientes a la población de excarcelados en 2015 que finalmente ha quedado depurada y una muestra aleatoria representativa de población general penitenciaria (n=70), con los mismos criterios de distribución porcentual (delitos y antecedentes) que el grupo anterior.
- F. **Archivo de RPS y SC:** contiene 1.300 casos. (N=477) correspondientes a toda la población de RPS, (N=346) correspondientes a toda la población de personas que quedan sin clasificar y (n=477) de una muestra aleatoria

representativa de la población general que finaliza la condena en libertad definitiva desde primer grado o régimen cerrado y segundo grado o régimen ordinario.

G. **Archivo de Mujeres:** contiene 650 casos. (N=325 mujeres) y (n=325 hombres, seleccionados de una muestra aleatoria representativa de la población general de hombres, del fichero global, con los citados criterios).

Análisis estadístico: a partir de los datos obtenidos de los aplicativos SIPC y JOVO se creen variables y se realizan diferentes tipos de análisis. Se incorporan por primera vez y con caracteres excepcionales los datos provenientes del CGPJ para la obtención de la tasa de reincidencia judicial.

Los análisis más comunes que se pueden encontrar son: frecuencias y porcentajes directos y válidos, correlaciones de Pearson, análisis de contingencia, chi-cuadrado y Phi V Cramer. También la prueba T para muestras independientes y la Prueba T para muestras relacionadas. Finalmente, se han realizado análisis ANOVA, de clúster bietápico, análisis factorial, regresión de Cox, análisis de regresión lineal y de regresión logística. En algunos análisis en los que hemos pensado que se podría realizar una inferencia causal se debe utilizar el análisis de propensión IPW (*Inverse Propensity Weighting*) y AIPW (*Augmented Inverse Probability Weighting*).

Se han realizado múltiples reuniones individuales con el personal asesor de la investigación, cada uno referida a su ámbito de intervención. En noviembre 2022 se hizo una puesta en común de los principales resultados que nos analizaron en primera instancia antes de llegar a la concreción de este informe.

2.3.3. Variables utilizadas

Se han utilizado 387 variables en la base de datos, combinadas por los 7 archivos antes mencionados según el análisis de los diferentes capítulos. En el anexo final puede verse la plantilla específica de variables con la descripción conceptual de cada una y su categorización en indicadores.

2.3.4. Temporización de la investigación

Trimestre / Años (2020-2022)	4/20	1/21	2	3	4	1/22	2	3	4
Definición del proyecto y concreción del encargo	■	■							
Configuración de equipo de investigación	■	■				■			
Petición y tramitación de datos TEMIS (judiciales) en el Consejo General del Poder Judicial	■	■	■	■	■	■			
Petición y tramitación de datos ANITA (penitenciarias) en el Ministerio del Interior. Gobierno de España		■	■	■	■	■	■	■	■
Preparación cuestionarios, extracciones automáticas y prueba piloto trabajo de campo			■	■	■				
Trabajo de campo extracción de datos distintas bases de datos. Validaciones			■	■	■	■	■	■	■
Recopilación de estudios y explotación bibliográfica	■	■				■	■	■	■
Depuración de datos. Análisis estadístico.							■	■	■
Redacción del Informe								■	■
Presentación de resultados									■

El calendario de esta investigación ha sido especialmente complejo y difícil de manejar. El motivo principal es que la planificación ha dependido en muchos aspectos de actores externos de los que ha costado concretar todo, desde la definición de tareas hasta la temporalidad de estas.

Las negociaciones con los datos judiciales ya hemos comentado al principio del capítulo que han sido largas, en muchos momentos infructuosos y en otras complicadas por distintos factores ajenos a la investigación.

Las negociaciones con el Ministerio del Interior del Gobierno de España, en cambio, han dado poco juego y han demostrado que todavía queda un largo camino por recorrer para establecer convenios de colaboración científica entre instituciones públicas dependientes de diferentes Administraciones.

La gestión por la obtención informatizada de los datos catalanes del SIPC de forma sistemática y más eficiente ha tenido un desarrollo irregular y de resultado incierto en el futuro. En el segundo y tercer trimestre de 2021 se realizaron diferentes pruebas para ajustar la sintaxis algorítmica que permitiera una extracción fiable informática de los datos de las personas objeto de estudio con las condiciones exigidas por los criterios de la investigación. La multiplicidad de casuísticas que se encuentran en la gestión penitenciaria del SIPC nos exigió un esfuerzo continuado de rectificación en la operativización de la sintaxis de

extracción de datos y una comprobación manual de la coincidencia de los casos de una muestra (casos del mes de enero de 2015) variable por variable.

Para el desarrollo de esta tarea se formó, por un lado, un equipo de trabajo compuesto por una técnica del Área de Planificación y Proyectos Estratégicos, adscrita a la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la víctima del Departamento de Justicia, un analista/ programador de la empresa Ingeniería & Analytics Inetum, responsable de la explotación de los datos del Departamento de Justicia y el responsable de investigación del CEJFE. Por otro lado, el equipo de investigación del CEJFE realizó el trabajo de campo de recogida manual de todos los casos que habían salido solo en enero de 2015, siguiendo el mismo procedimiento que se ha realizado en las anteriores cuatro series de actualización de la tasa de reincidencia.

Por último, del contraste de resultados entre las dos formas de extracción de los datos se logró una aceptable fiabilidad en la mayoría de los grupos de estudio que se pretendía explotar en la investigación y se tomaron decisiones de supresión de variables o de casos que, o bien no daban suficiente garantía de fiabilidad o suponían un coste asumible de recogida manual si debía hacerse en toda la población objeto de estudio (explicados en los puntos 2.3.1 y 2.3.2 de la investigación). Esta coincidencia aceptable entre ambas bases nos permitía validar que los resultados de sintaxis de programación se podían replicar durante los doce meses del año 2015. No obstante, las variables críticas de reincidencia se decidió mantener la explotación manual de todos los casos para asegurar su coincidencia con la explotación estadística, dada la especial sensibilidad estratégica que deben tener la credibilidad de los datos que ponemos a disposición del público.

El tercer y cuarto trimestre de 2021 se realizó la primera fase del trabajo de campo en el CEJFE. De los resultados de esta primera explotación se constató que en el gran grosor de casos (libertades definitivas y libertades condicionales) el grado de coincidencia en la reincidencia entre la explotación estadística y manual era óptima, pero no así con las excepciones (fuerza comunes en una realidad tan caleidoscópica). El grado de acierto informático disminuía mucho en las casuísticas específicas, casos de RPS o SC (sin clasificar),

medidas de seguridad, casos en los que se producían incidencias como regresiones de grado, recursos judiciales o retornos a situaciones anteriores, traslados fuera del territorio de Cataluña o recién llegados a nuestro territorio por el cumplimiento de una parte de la condena. Particularmente complicada ha sido conseguir un grado de acierto con los casos de las personas que reingresan en prisión por el cumplimiento de causas anteriores (técnicamente no son reincidencias) y la contabilización del tiempo de condena para saber si debían saltar del estudio o no.

Se tuvo que establecer una segunda fase del trabajo de campo para recoger y explotar los datos judiciales finalmente facilitados por el CGPJ. En este segundo momento de explotación de los datos se aprovechó para volver a probar los datos obtenidos informáticamente con la colaboración de un profesor de la Universidad Pompeu Fabra, metodólogo y experto estadístico que llevaba a cabo un trabajo paralelo de explotación de datos por otra investigación académica autorizada por el Departamento de Justicia, con el fin de cumplimentar una tesis doctoral de una alumna de máster. Ambos investigadores coincidieron en las dificultades de conseguir una amplia coincidencia en la extracción informática. En su caso, el investigador de la UPF había invertido casi un año para lograr un buen proceso de depuración estadístico. En cuanto a nuestro caso, ya hemos explicado las casuísticas específicas. Ambas evidencias cuestionan la madurez informática y los conocimientos técnicos de las herramientas actuales de trabajo para poder realizar estudios sostenibles de reincidencia. En la validación conjunta que hicieron de ambas bases de datos, hubo que revisar manualmente uno a uno, los expedientes de 200 casos para entender las divergencias, producidas por situaciones y casuísticas muy diversas.

Nuestra primera conclusión en este punto es que estos casos extremos deben ser eliminados de los estudios generalistas, porque comprometen gravemente la fiabilidad global de los datos, encarecen y retrasan mucho la explotación de los datos. Aunque desgraciadamente algunos de estos casos excepcionales son los que provocan mayor alarma social y son los que causan en la comunidad la percepción de que todo el funcionamiento del sistema de ejecución penal es ineficaz, el estudio y tratamiento de los datos que corresponden a estos casos proponemos se realice siempre aparte del conjunto de estudio y análisis de la

población penitenciaria, con investigaciones que combinen la explotación cuantitativa y cualitativa. Como esto implica estudios de profundización con pocos casos proponemos que se fomenten las recogidas específicas de otros datos primarios que normalmente no se pueden recoger por su complejidad o especificidad en las bases ya por sí amplias y complejas que tiene el SIPC.

Nuestra segunda conclusión respecto sobre la explotación de los datos que se obtienen de los estudios es que, a pesar de los avances informáticos, todavía habrá que mantener la prevención de duplicar la extracción de los datos de reincidencia (solo los de reincidencia) manualmente, mientras no se perfeccionen y simplifiquen los procedimientos informáticos de extracción fiables. Como hemos dicho, la realidad caleidoscópica y multiplicidad de casuísticas limitan la fiabilidad de la extracción, si se quieren mantener los casos dentro de los estudios. Si se obvian en el futuro estas prevenciones es muy posible que se obtengan datos distintos y se atribuyan erróneamente a causalidades diversas.

2.3.5. Presupuesto

Esta investigación se ha desarrollado en su totalidad con el presupuesto anual asignado a la Unidad de Investigación del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

3. Reincidencia

3.1 Tasas de reincidencia y sus características

3.1.1 Tasa de reincidencia penitenciaria

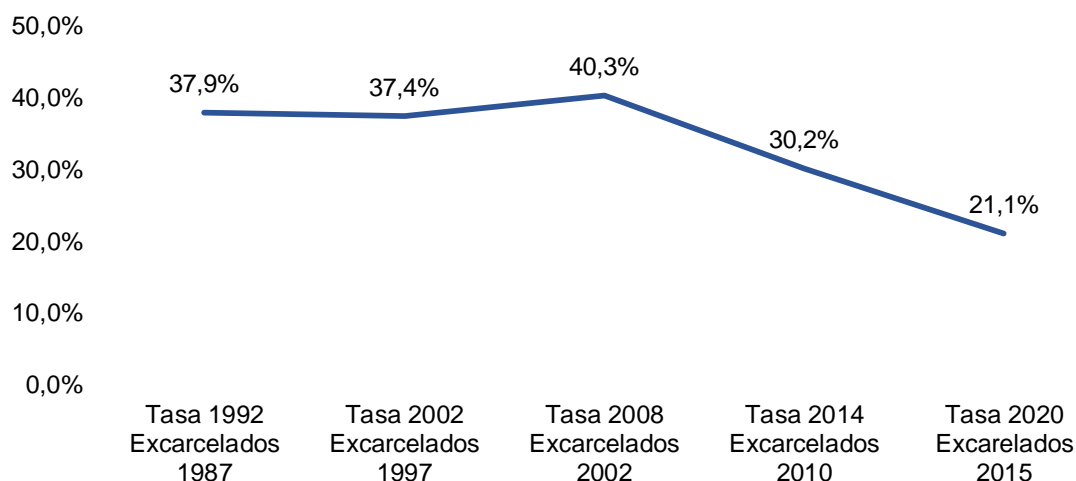
La tasa de reincidencia penitenciaria del presente estudio es de 21,1 %.

Es decir, ocho de cada diez sujetos que salieron de prisión en 2015 no han vuelto a reingresar en prisión por ningún delito cometido con posterioridad a la fecha de excarcelación, durante el período de seguimiento de cinco años (de 2015 a 31 de diciembre de 2019). El período de seguimiento de cinco años es el período estándar que la literatura internacional establece como válido para considerar a una persona desistente del delito si no ha reincidido.

Tabla 6. Comparativa de las tasas de reincidencia

Excarcelados 1987 Tasa 1992	Excarcelados 1997 Tasa 2002	Excarcelados 2002 Tasa 2008	Excarcelados 2010 Tasa 2014	Excarcelados 2015 Tasa 2020
37,9 %	37,4 %	40,3 %	30,2 %	21,1 %

Gráfico 23. Comparativa de las tasas de reincidencia actual y de estudios anteriores



Como se observa en la tabla 6 y el gráfico 23, la tasa de reincidencia penitenciaria ha disminuido en los últimos años, hasta casi la mitad respecto al de la tasa de 2008.

En el total de personas condenadas y excarceladas en 2015 existe un grupo que salen de los centros penitenciarios sin clasificar (22,5 %), debido a condenas

muy cortas, de los cuales un 13,1 % corresponden a RPS (responsabilidad personal subsidiaria) o lo que es lo mismo, impago de multas que implica cumplimiento en medida alternativa de privación de libertad, y un 9,5 % que han tenido una o varias causas de muy poco tiempo de condena que han cumplido sin que haya dado tiempo a la suya clasificación penitenciaria. Ambos grupos no han tenido ningún tipo de tratamiento y el objetivo de los operadores penitenciarios ha sido funcional solo de custodia y tramitación administrativa judicial. Si separamos los dos grupos que solo se les custodia de los realmente clasificados y sobre los que sí que se interviene de varias formas, los datos de reincidencia son aún más significativos, por el descenso de la tasa. La tasa desciende hasta el 16,0 %.

Tabla 7. Comparativa de las tasas de reincidencia 2020 según si fue clasificado o no en la condena

Excarcelados 2015 Tasa General 2020	Excarcelados 2015 Tasa (solo clasificados)	Excarcelados 2015 Tasa (sin clasificación)
21,1 %	16,0 %	38,8 %

3.1.1.2 Características de la reincidencia penitenciaria

a. Delito de reincidencia (por categorías)

Tabla 8. Comparativa de la categoría del delito en reincidencia penitenciaria (%)

	Tasa 2008	Tasa 2014	Tasa 2020
<i>Contra las personas</i>	8,2	9,8	10,6
<i>Contra la libertad sexual</i>	0,7	0,8	0,9
Contra la propiedad	68,1	68,2	60,6
<i>Drogas</i>	7,8	7,0	3,7
<i>Tráfico</i>	1,4	3,1	8,5
Otros	13,8	11,1	15,7

El principal tipo delictivo cometido en la primera reincidencia son los delitos *contra la propiedad* (60,6 %). Estos han disminuido en 8 puntos respecto a las tasas anteriores. También, ha descendido el peso de los delitos relacionados con el *tráfico de drogas* a la mitad, en 3,3 puntos respecto a las tasas anteriores y ha aumentado la primera reincidencia en delitos de *tráfico*, además del doble (en 5,4 puntos).

El porcentaje de delitos violentos cometidos en la primera reincidencia es del 27,6 % frente al 72,4 % que son delitos no violentos.

Gráfico 24. Violencia en el delito de la primera reincidencia en prisión. Comparativa



Se ha producido una disminución de 5 puntos en delitos violentos en la primera reincidencia con respecto al estudio anterior.

b. Tiempo que tarda en reincidir

El tiempo que tardan en reincidir en prisión en el presente estudio presenta una media de 400,2 días. Sin embargo, dado que presenta una dispersión muy amplia (desviación típica de 405,3 días), habrá que valorar la media, que presenta el tiempo que ha tardado en reincidir el 50 % de la muestra y que se corresponde a 246,0 días. Es decir, la mitad de los reincidentes lo hará a los 8 meses y un 60 % antes del año posterior a la excarcelación. Otro 20 % lo hará en el segundo año de seguimiento. Y al cabo de tres años ha reincidido ya más del 90 % de los que lo harán.

Tabla 9. Tiempo que tardan en reincidir en prisión (% acumulado)

	Tasa 2002	Tasa 2008	Tasa 2014	Tasa 2020
Hasta 1 año	54,3 %	67,0 %	64,9 %	60,6 %
De 1 a 2 años	76,6 %	81,0 %	87,0 %	80,3 %
De 2 a 3 años	87,9 %	89,7 %	97,0 %	91,7 %
De 3 a 4 años	95,0 %	94,7 %	100,0 %	97,0 %
De 4 a 5 años	99,0 %	98,8 %	-	100 %
De 5 a 5,5 años	100 %	100 %	-	-

Como viene siendo frecuente en las últimas investigaciones, después de los cuatro años prácticamente ya no existen reincidencias.

La media de tiempo que tarda en reincidir (400,2 días) ha aumentado en comparación con el estudio anterior, en el que la media era de 336,14 días.

La edad media en la que se produce la primera reincidencia es a los 36 años, aunque con una dispersión considerable (desviación típica de 9,4). Esta media de edad se mantiene casi igual que en el anterior estudio (35,6 años).

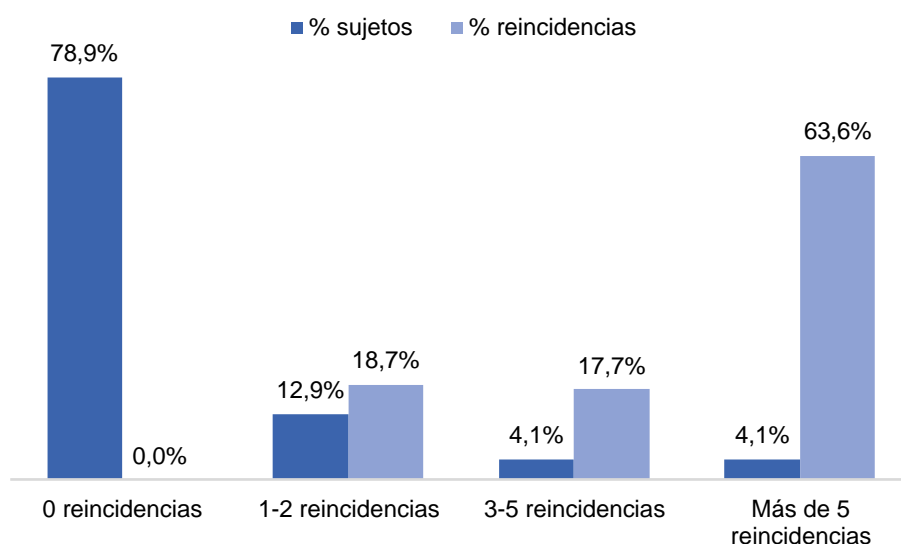
c. Número de reincidencias en prisión

El número de reincidencias penitenciarias es de 4,2 aunque con una dispersión muy amplia (desviación típica de 6,8). Sin embargo, la media presenta un valor de 2, es decir, el 50 % de los reincidentes cometerán dos reincidencias que implicarán su ingreso en prisión.

Respecto al estudio anterior, este grupo de multirreincidentes ha subido de forma destacable el número de reincidencias que comete. La media de ingresos penitenciarios posteriores a la salida de la pena base para la tasa 2014 era de 2,2 ingresos y ahora es de 4,2 ingresos.

d. Multirreincidencia

Gráfico 25. Relación entre el intervalo de reincidencias y el porcentaje de sujetos que las cometen. Tasa 2020



Como se observa en el gráfico, el 8,2 % de los sujetos que reinciden acumulan el 81,3 % de las reincidencias y han cometido al menos 3 delitos posteriores a la pena base.

Estas cifras han variado sensiblemente en los últimos doce años: en el estudio de la tasa 2008, el 18,4 % era responsable del 80 % de las reincidencias; en el siguiente (tasa 2014) el porcentaje de multirreincidentes fue 10,5 %. Y ahora ha descendido al 8,2 %.

Estudio tasa 2008 18,4 % reincidentes responsables del 80 % de reincidencias

Estudio tasa 2014 10,5 % reincidentes responsables del 80 % de reincidencias

Estudio tasa 2020 8,2 % reincidentes responsables del 81,3 % de reincidencias

Atemperando a este grupo se reduciría drásticamente la reincidencia.

3.1.2 Tasa de reincidencia en ejecución penal y sus características

3.1.2.1 Tasa de reincidencia en ejecución penal

La tasa de reincidencia en ejecución penal en el presente estudio es de 28,7 %.

La tasa de reincidencia en ejecución penal corresponde al porcentaje total de reincidentes, sumando los reincidentes penitenciarios y los reincidentes a los que se les ha aplicado una medida penal alternativa (MPA).

La diferencia entre la tasa de ejecución penal y la tasa de reincidencia penitenciaria permite conocer el porcentaje de reincidencias a los que se les ha aplicado una MPA. De esta forma, la tasa de personas que han reincidido y han tenido como respuesta solo una MPA, es del 7,6 %.

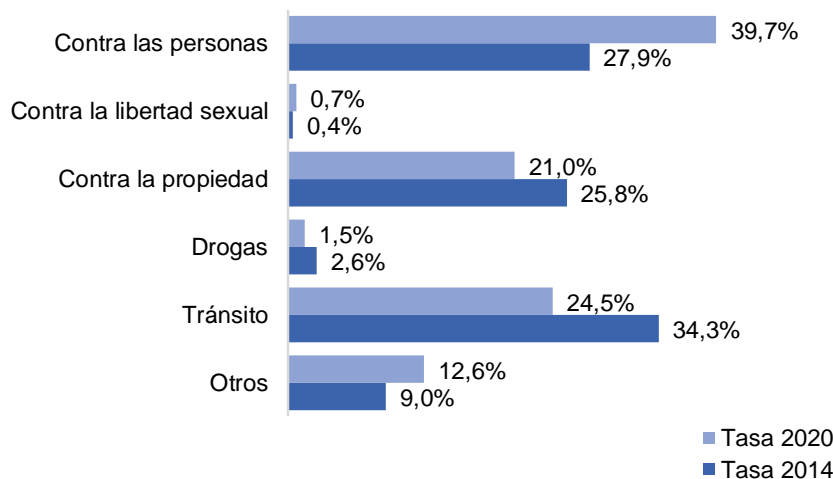
Tabla 10. Comparativa de la tasa de reincidencia en ejecución penal con el estudio anterior

Tasa 2014	Tasa 2020
33,9 %	28,7 %

3.1.2.2 Características de la reincidencia en MPA y ejecución penal

a. Delito

Gráfico 26. Comparativa de la categoría del delito en reincidencia en MPA (%)



La comparativa entre la tasa de reincidencia en MPA actual (tasa 2020) y la anterior (tasa 2014) muestra un aumento significativo de la reincidencia en MPA en los delitos *contra las personas*, con un incremento de 11,8 puntos. Así como una disminución notable en los delitos de *tráfico*, los cuales se reducen en 9,8 puntos (hemos visto en el punto anterior cómo ingresan más en prisión).

Los delitos *contra la libertad sexual* y de *drogas* presentan cambios muy poco relevantes. Mientras que los delitos *contra la propiedad* también disminuyen como en el caso de las reincidencias penitenciarias que antes hemos visto.

El porcentaje de delitos violentos que se producen en la primera reincidencia en MPA corresponde a un 5,7 %, muy inferior al 27,9 % que presenta la reincidencia penitenciaria.

b. Tiempo que tardan en reincidir en MPA

Tabla 11. Tiempo que tardan en reincidir en MPA (% acumulado). Tasa 2020

	Tasa 2020
Hasta 1 año	54,4 %
De 1 a 2 años	75,7 %
De 2 a 3 años	88,7 %
De 3 a 4 años	96,6 %
De 4 a 5 años	100,0 %

El tiempo que tardan en reincidir en MPA presenta una distribución similar a la reincidencia penitenciaria. En todo caso, los primeros doce meses siguen teniendo un peso fundamental en la reincidencia, como período en el que se producen más de la mitad de las reincidencias.

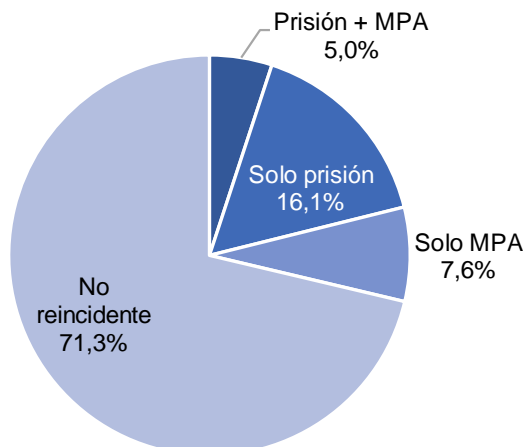
c. Tipo de pena impuesta en la reincidencia en ejecución penal

Tabla 12. Tipo de pena impuesta en la reincidencia de ejecución penal

	Tasa 2014	Tasa 2020
Prisión + MPA	3,2 %	5,0 %
Solo prisión	27,0 %	16,1 %
Solo MPA	3,7 %	7,6 %
No reincidente	66,1 %	71,3 %

A pesar de que estamos viendo un descenso de 5,2 puntos en la tasa de ejecución penal respecto a la medida anterior (tasa 2014), podemos observar en la tabla 12 como en la tasa actual las personas reincidentes que han tenido medidas múltiples de prisión y MPA han aumentado, así como también quienes han recibido solo una respuesta de MPA.

Gráfico 27. Tipo de pena impuesta en la reincidencia en ejecución penal



En comparación con las medidas impuestas en la investigación anterior, además del descenso en la reincidencia, la reducción de la aplicación de la pena de prisión como pena principal pasando de un 27 % (tasa 2014) a un 16,1 % en el presente estudio, es decir, una reducción de 11 puntos.

d. Tipo de medida impuesta en la primera reincidencia en MPA

Tabla 13. Medida impuesta en la primera reincidencia MPA

	Tasa 2014	Tasa 2020
Trabajos en beneficio de la comunidad (TBC)	75,8 %	68,0 %
Tratamiento terapéutico ambulatorio (TTA)	7,6 %	9,1 %
Programa formativo	5,1 %	5,9 %
Mediación	1,7 %	12,6 %
Asesoramiento	3,0 %	0,4 %
Otros MPA	6,8 %	3,9 %

La principal medida que se impone en la primera reincidencia en MPA son los trabajos en beneficio a la comunidad (TBC), casi en un 70 % de los casos. En menor porcentaje, se aplica la mediación (12,6 %), el tratamiento terapéutico ambulatorio (9,1 %) y el programa formativo (5,9 %).

En comparación con la tasa anterior cabe destacar sin embargo el relevante aumento de la mediación, que ha pasado del 1,7 % al 12,6 % en el presente estudio, y la ligera disminución de la imposición del TBC.

3.1.3 Tasa de reincidencia judicial

3.1.3.1. Tasa de reincidencia judicial

Por primera vez, puede ofrecerse la tasa de reincidencia judicial. La fuente son los datos de los juzgados de Cataluña (TEMIS) en los que se han abierto expedientes por delitos cometidos con fecha posterior a la salida de la pena base. Las personas pueden haber sido condenadas o no, pueden encontrarse a la espera de juicio, confirmación de sentencia o en cualquier otra situación jurídica o administrativa. Si existe causa abierta, se ha puntuado como contacto positivo en el sistema judicial y valoración de reincidencia.

La tasa de reincidencia judicial es de 53,1 %.

Dicho de otro modo, cinco de cada diez personas que fueron excarceladas en el año 2015 han vuelto a tener contacto con el sistema judicial, durante el período de seguimiento (del 2015 al 2019).

Tabla 14. Comparativa de las tasas 2020 de reincidencia penitenciaria, de ejecución penal y judicial

Tasa de reincidencia penitenciaria	Tasa de reincidencia en ejecución penal	Tasa de reincidencia judicial
21,1 %	28,7 %	53,1 %

Esto nos orienta en las diferencias de tasa en función de la fuente que proporciona los datos. Por primera vez, podemos establecer que la diferencia entre la tasa penitenciaria y la tasa judicial es de **32 puntos**.

En el estudio sobre la tasa 2008 se recogieron dos estudios europeos en los que recogían ambas tasas en la misma población (penitenciaria y judicial). Estos estudios los realizaron Suiza y Países Bajos.

Tabla 15. Relación entre las tasas de reincidencia penitenciaria y judicial. Comparación de 2 estudios internacionales

	Reincidencia penitenciaria	Reincidencia judicial	Diferencia
Suiza ¹³	39 % (6 años)	53,2 % (6 años)	14,2 puntos
Países Bajos ¹⁴	32,3 % (2 años)	55,5 % (2 años)	23,2 puntos

Ninguno de los dos países nos parecían referentes para nuestra realidad, dado que Suiza tiene una política penal y penitenciaria muy diferente por su propio estatus y actúa de forma diferenciada en función de si la población es autóctona o extranjera, que representa el 70 % de su población penitenciaria (Aebi *et al.*, 2022), con una inversión de recursos muy dispar. Por otra parte, Países Bajos tiene un Código Penal sensiblemente distinto respecto al tipo de condenas aplicable a algunos delitos que apenas aquí apenas principal. Ellos aplican mucho más las medidas a la comunidad como alternativas a la cárcel y la *probation*, figura no reconocida en nuestro régimen legislativo. En este sentido, sus medidas son mucho menos punitivistas que las nuestras como demuestra la diferencia en la tasa de encarcelación por cada 100.000 habitantes (58,8 por los Países Bajos, la quinta más baja entre todos los países europeos que aportan

¹³ Berna "Tasa de reincidencia: encarcelamiento y reincidencia" dins de *Estadísticas criminales: reconvicciones y reencarcelaciones*. Oficina Federal de Estadística

¹⁴ Wartha, BSJ *et al.* "Informe de reincidencia 1997-2004. Desarrollos en la tasa de reincidencia de delincuentes holandeses (Marhc, 2008)" Estudios WODC sobre reincidencia Hoja informativa 2008-2a

datos). La tasa catalana es del 108,4 % o la española del 126,2 %, más del doble en ambos casos.

La tasa de 2008 era en Cataluña del 40,3 % con cinco años de seguimiento y la de Países Bajos como recogemos en la tabla 14 del 32,3 % a dos años de seguimiento en aquella época (a los dos años ya hemos visto que ya ha reincidido el 80 % de quienes lo harán). La diferencia con la tasa judicial neerlandesa era de 23,2 %, dato que se explica por la aplicación de otras medidas penales comunitarias.

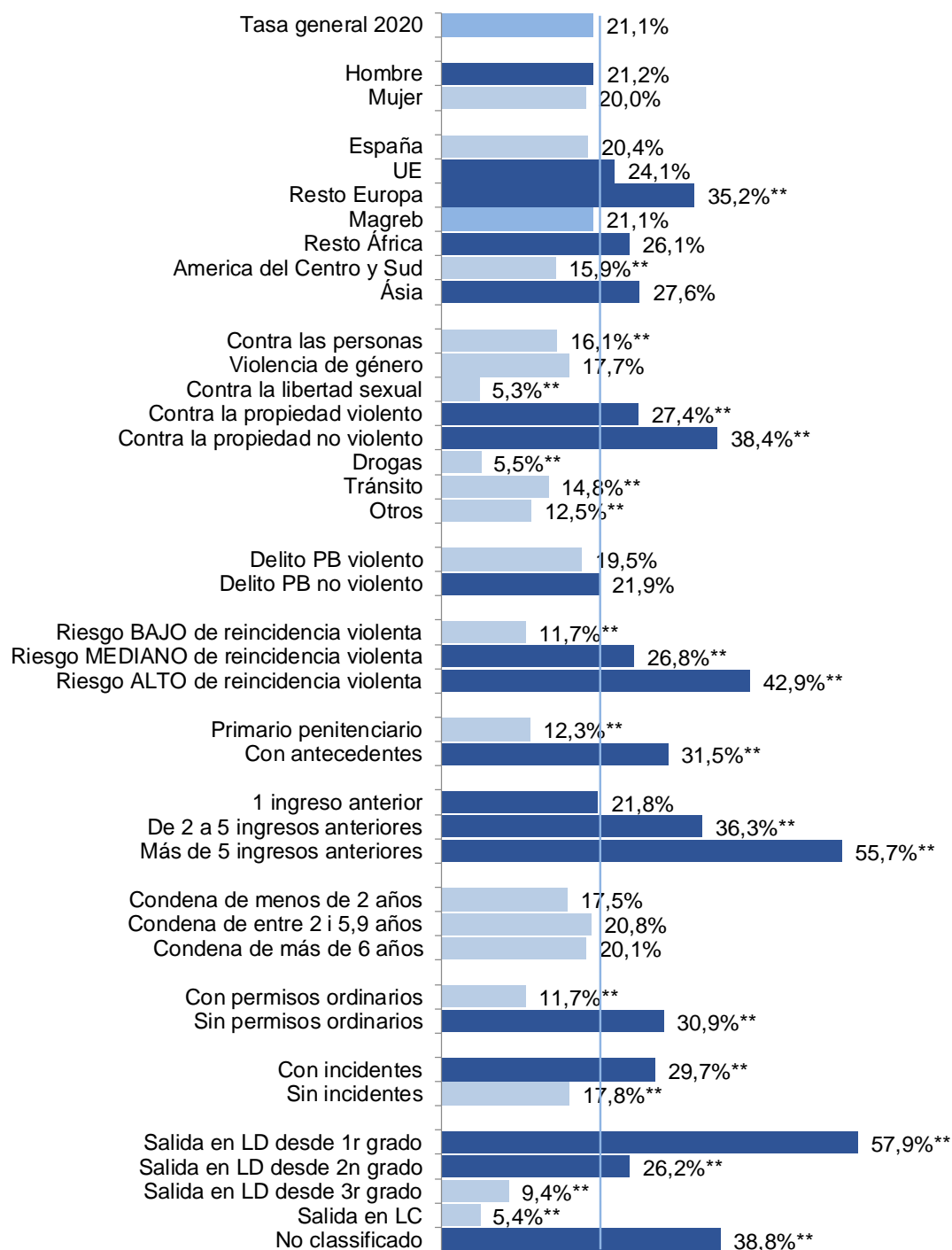
Acabamos de ver que la diferencia en el caso de la tasa catalana es de 32 puntos y como hemos demostrado con la recogida de la tasa de ejecución penal, no se puede atribuirle a la aplicación de medidas penales comunitarias, que ya el marco teórico y en otros estudios propios hemos argumentado que las MPA tienen más de **complementarias** que **de alternativas**.

En el capítulo 5 volveremos para intentar explicar las diferencias entre ambas tasas.

3.2 Tasas específicas de reincidencia

Como se ha visto, la tasa general de reincidencia penitenciaria es de 21,1 %. En el gráfico 28, tal y como se hizo en el informe anterior (2015:133), se presentan las tasas de reincidencia específicas en función de diferentes variables personales, penales y penitenciarias de los sujetos.

Gráfico 28. Tasas específicas de reincidencia



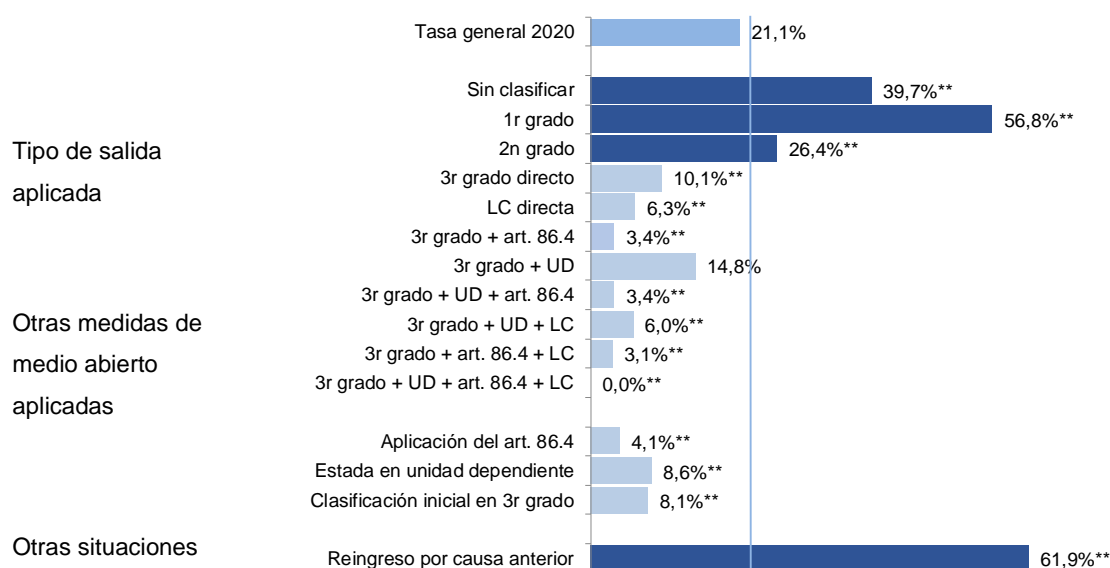
** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

De estas tasas de reincidencia destacamos:

- No hay diferencias por género.
- Los ciudadanos europeos de fuera de la Unión Europea presentan unas tasas superiores y los de América Central y del Sur significativamente inferiores.

- Los que han cometido *delitos contra la propiedad* tienen una tasa superior, mientras que el resto de condenados por otros delitos presentan tasas inferiores a la media (excepto por *violencia de género*).
- Que el delito no sea *violento* o sí que lo sea, no tiene impacto en la tasa de reincidencia.
- El riesgo valorado por el *RisCanvi de reincidencia violenta* se ajusta a los resultados de las tasas: los valorados de riesgo *alto* (42,9 %) y riesgo *medio* (26,8 %) están por encima de la media y los de riesgo *bajo* (11,7 %) por debajo, con valores todos ellos significativos.
- Tener antecedentes penitenciarios y, dentro de estos, tener más de cinco ingresos anteriores a la pena base, da significación con una mayor reincidencia.
- El tiempo de condena impuesto en la pena base no tiene incidencia en la tasa de reincidencia.
- En cuanto a las variables penitenciarias, tener incidentes dentro del centro penitenciario implica presentar mayores tasas de reincidencia.
- Tener permisos ordinarios durante la condena es un buen predictor para tener posteriormente una menor tasa de reincidencia de la media.
- Del mismo modo ocurre con el tipo de salida de la prisión. Cuanto más controlada y progresiva sea desde medio abierto, menor es la tasa de reincidencia; cuanto menos controlada o abrupta se dé, más alta será: los que han salido directamente desde primer grado presentan una tasa de reincidencia 30 puntos superior a la de aquellos que han finalizado la condena en segundo grado, que también superan la tasa media en 5 puntos; lo mismo sucede con aquellos que han finalizado la condena sin haber sido clasificados, que superan la tasa media en más de 15 puntos; en cambio, aquellos que han salido en tercer grado presentan una tasa del 9,4 %, mientras que los que han alcanzado la libertad condicional tienen una tasa del 5,4 %. Si además se produce un escalonamiento y progresión en la autonomía hacia la libertad con un acompañamiento, la tasa es cada vez menor, tal y como muestra el gráfico 29.

Gráfico 29. Tipo de salida y tasa de reincidencia



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Los hombres jóvenes son los más reincidentes. Las mujeres no presentan diferencias significativas en la reincidencia en cuanto a la edad de entrada en prisión.

Tabla 16. Tipo de salida y tasa de reincidencia

			Edad de entrada en prisión							
			18-30 años		31-45 años		Más de 45 años		Total	
			N	%	N	%	N	%	N	%
Hombre	Reincidencia penitenciaria	No	793	72,0 %	1.269	79,7 %	556	88,4 %	2.618	78,8 %
		Sí	309	28,0 %**	324	20,3 %	73	11,6 %**	706	21,2 %
Mujer	Reincidencia penitenciaria	No	84	75,0 %	130	81,3 %	46	86,8 %	260	80,0 %
		Sí	28	25,0 %	30	18,8 %	7	13,2 %	65	20,0 %

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

La variable más significativa para pronosticar la reincidencia es el reingreso en prisión por un delito anterior al que se había cometido en la *pena base*: es decir, quienes tenían causas pendientes acaban siendo quienes acumulan más reincidencias (61,9 %) aunque el tiempo de seguimiento haya sido menor debido al posterior ingreso en prisión. Este dato puede explicarse por el hecho de que las personas que tienen causas pendientes no pueden, aunque quieran, normalizar su vida en libertad y crear una nueva identidad alejada de la delincuencia, dado que saben que volverán a entrar en prisión. Sin expectativa

de futuro ni claridad respecto al tiempo pendiente de cumplir en privación de libertad, es más probable que se mantengan nuevas actitudes delictivas.

Tabla 17. Variables personales y tasa de reincidencia

Variables personales		Reincidencia penitenciaria	
		N	%
Edad en el momento del delito de la PB	Hasta 22 años	102	30,5**
	De 23 a 28 años	73	18,0
	Más de 28 años	191	16,2**
Incremento de la frecuencia, gravedad y diversidad de los delitos	Sí	209	23,8**
	No	126	14,7**

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

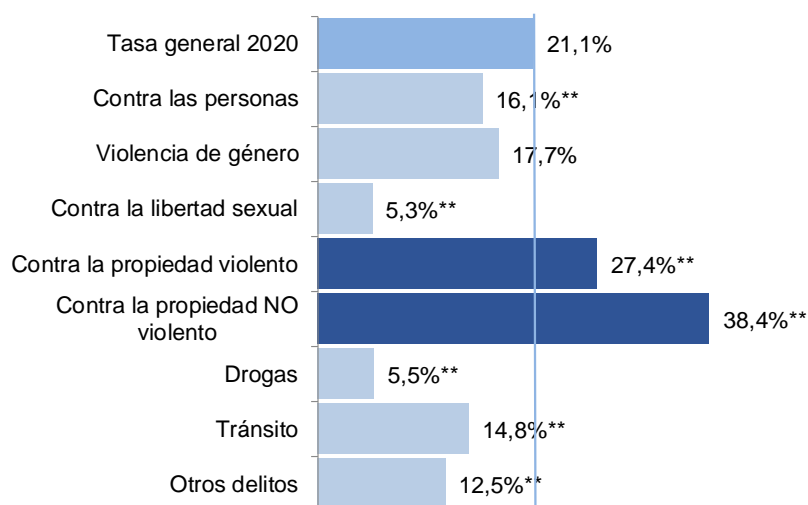
Cuanto más joven es el infractor en el momento de cometer el delito de la pena base (PB), mayor es la probabilidad de reincidencia: aquellos que tenían menos de 22 años reinciden en un 30,5 %, mientras que los que superaban los 28 años lo hacen en un 16,2 %.

También, si en el historial criminológico se observa un incremento en la frecuencia, gravedad y diversidad delictiva, estas variables resultan predictoras de la reincidencia posterior.

3.2.1 Reincidencia, tipos de delito y tratamiento especializado

La tasa de reincidencia varía según el tipo de delito cometido en la PB.

Gráfico 30. Tasa de reincidencia penitenciaria según tipología delictiva



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

De forma general, se observa que los delitos *contra la propiedad*, independientemente de si son o no violentos, presentan las tasas de reincidencia más altas. Los infractores condenados por delitos *contra la propiedad no violentos* son los que reinciden en mayor proporción una vez salen de prisión. En cambio, los condenados por delitos *contra las personas, violencia de género, tráfico* u *otras* tipologías delictivas presentan tasas por debajo de la media. Destacan en la baja reincidencia los delincuentes sexuales y condenados por delitos relacionados con *drogas*.

De forma excepcional, hemos obtenido la tasa de reincidencia judicial. De esta forma el público lector puede encontrar comparados, por primera vez en el Estado español, los diferentes tipos de tasa de reincidencia según la medida de revisión que se tome.

Tabla 18. Diferentes tasas de reincidencia en la tipología delictiva según el tipo de fuente de medida de la tasa de reincidencia que se utilice

Tipología delito PB	Tipo de fuente de medida de reincidencia			
	MPA	Penitenciaria	Ejecución penal	Judicial
<i>Contra las personas</i>	11,7	16,1**	23,9**	48,8**
<i>Violencia de género</i>	15,5	17,7	28,0	46,5**
<i>Contra la libertad sexual</i>	4,0**	5,3**	9,3**	26,7**
<i>Contra la propiedad violento</i>	15,5**	27,4**	34,4**	59,9**
<i>Contra la propiedad no violento</i>	14,8**	38,4**	45,4**	73,2**
<i>Drogas</i>	7,0**	5,5**	11,2**	30,1**
<i>Tráfico</i>	14,2	14,8**	25,9	53,7
Otros	11,6**	12,5**	20,1**	46,1**
Total	12,6	21,1	28,7	53,0

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la media de la tasa general de cada medida: $p \leq 0,01$

Sea cual sea la tasa de reincidencia que se analice (MPA, penitenciaria, ejecución penal o judicial) las tipologías más sobre representadas respecto a la media son los *delitos contra la propiedad*, mientras que los *delitos sexuales* y aquellos relacionados con *drogas* son los que tienen menor proporción.

Dicho esto, la tabla 19 muestra la *cifra negra* comparada entre la tasa judicial (que es la fuente de medida más cercana a la realidad) y el resto de tasas que hemos utilizado hasta ahora en todos los estudios de reincidencia: la penitenciaria como más común, la de MPA solo por los estudios específicos en

medidas de ejecución en la comunidad, y la de ejecución penal, que suma las dos de prisión y MPA.

Tabla 19. Cifra negra en la tipología delictiva según el tipo de fuente de medida de la tasa de reincidencia que se utilice

Tipología delito PB	Diferencia entre tasas de reincidencia		
	Judicial contra MPA	Judicial contra Penitenciaria	Judicial contra Ejecución penal
<i>Contra las personas</i>	+ 37,1 %	+ 32,7 %	+ 24,9 %
<i>Violencia de género</i>	+ 31,0 %	+ 28,8 %	+ 18,6 %
<i>Contra la libertad sexual</i>	+ 22,7 %	+ 21,3 %	+ 17,3 %
<i>Contra la propiedad violento</i>	+ 44,4 %	+ 32,6 %	+ 25,6 %
<i>Contra la propiedad no violento</i>	+ 58,4 %	+ 34,8 %	+ 27,8 %
<i>Drogas</i>	+ 23,1 %	+ 24,6 %	+ 18,9 %
<i>Tráfico</i>	+ 39,5 %	+ 38,9 %	+ 27,8 %
Otros	+ 34,5 %	+ 33,6 %	+ 26,0 %
Total (media)	+ 40,4 %	+ 32,0 %	+ 24,4 %

Nota: la gradación del color marca la diferencia en la reincidencia total de cada tipo de tasa respecto a la media, si la tasa está por encima o por debajo de esa media

Algunas conclusiones importantes que acontecen de estos datos.

- A la tasa de reincidencia penitenciaria hay que añadirle de media 32 puntos para acercarnos a la tasa criminal real. Si utilizamos la tasa de ejecución penal (prisión más MPA) hay que añadirle 24 puntos de media. Sin embargo, todavía estaríamos alejados de la cifra de criminalidad real si tenemos en cuenta los casos policiales desestimados por judicatura y los casos delictivos no resueltos.
- La cifra negra penitenciaria más elevada la encontramos en los delitos *contra la propiedad no violentos*: mientras que un 73,2 % de los excarcelados tienen una nueva causa judicial en los próximos cinco años, solo aproximadamente la mitad de estos (38,4 %) entrarán de nuevo en prisión.

- De manera similar ocurre con los delitos *contra la propiedad violentos*: la tasa de reincidencia judicial es del 59,9 %, más de 32 puntos superior a la tasa de reincidencia penitenciaria (27,4 %).
- La cifra negra que se recoge en los delitos *de tráfico* también es muy elevada, ya que sí que llegan a los juzgados (53,7 %), pero no en prisión (14,8 %): junto a los delitos *contra la propiedad*, es la tipología delictiva con un mayor intervalo de diferencia entre la tasa judicial y la penitenciaria.
- Los delitos *contra la libertad sexual* son los que presentan una cifra negra menor. Si un caso llega a juzgados, será más probable que este derive en el cumplimiento de una medida de ejecución penal que en otras tipologías delictivas. Una situación similar se dará en los delitos de *violencia de género* y relacionados con *drogas*.
- Por último, la cifra negra de los delitos *contra las personas* es la que más se acerca a la media de esos 32 puntos de diferencia en la tasa penitenciaria y 24,4 puntos de diferencia en la tasa de ejecución penal.

Como ya hemos comentado en el capítulo anterior, hemos obtenido los datos judiciales de forma excepcional y dudamos de que tengan en el futuro continuidad en los nuevos estudios de reincidencia. De modo que son una fuente inestimable de comparación con los datos que hasta ahora se han ido dando en los 25 años de estudios de la tasa penitenciaria y en menos de tiempo cuando hemos hablado de los datos de reincidencia en ejecución penal. Le dan un valor excepcional a la obtención de estos datos judiciales en cuanto a resultados y conclusiones respecto al intervalo de cifra negra real que debe tenerse en cuenta en la valoración de la tasa penitenciaria y la tasa judicial, que puede servir de referencia a muchos países de entornos penales culturalmente similares al nuestro (países del sur de Europa y/o de raíz latina). Pero que a partir de ahora las obviaremos de los análisis de resultados más allá de la contextualización general a realizar por dos motivos principales.

Lo primero es que la iniciativa ha sido enormemente costosa de concretar, tanto con los permisos y gestiones a realizar en las diferentes instituciones responsables de facilitar el acceso a los datos, como con la posterior depuración

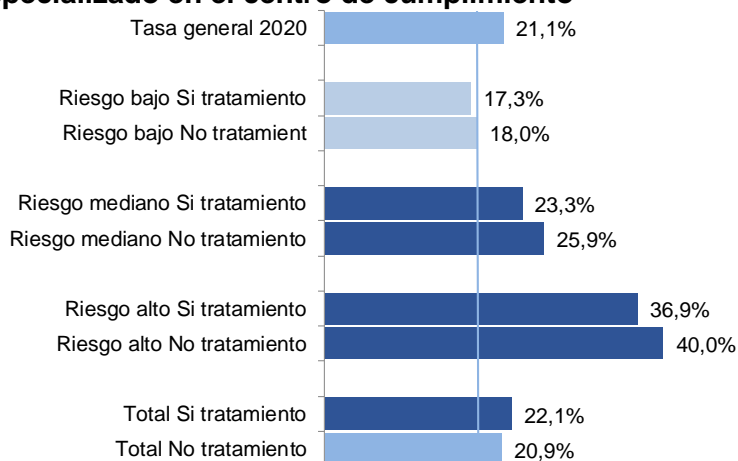
de los mismos y el uso de herramientas y programas de soporte informático que facilitaran esta depuración, muy precarios y dependientes del trabajo de campo de personal investigador colaborador, con el consecuente riesgo de error humano derivado de una ardua labor de selección.

El segundo es que la intervención sobre las variables que pueden estar explicando la realidad que reflejan los resultados pertenece al ámbito de Administración de Justicia y también del funcionamiento del poder judicial, algo absolutamente alejado de nuestra posibilidad de proponer cambios, mejoras e innovaciones propias de un tipo de investigación aplicada que se desarrolla en el CEJFE en el ámbito de nuestras competencias.

La persona lectora encontrará en un capítulo específico el análisis descriptivo detallado de los datos judiciales, pero sin ningún cruce interpretativo de estos, como sí desarrollamos en el resto del estudio.

¿Ha habido cambio en las tasas de reincidencia penitenciaria en función si ha realizado o no tratamiento especializado en el centro de cumplimiento?

Gráfico 31. Tasa de reincidencia penitenciaria según si han realizado o no tratamiento especializado en el centro de cumplimiento



No, el hecho de haber realizado un tratamiento especializado con anterioridad al año 2015, cualquiera que sea el riesgo y la categoría delictiva, no implica una reducción de la reincidencia estadísticamente significativa.

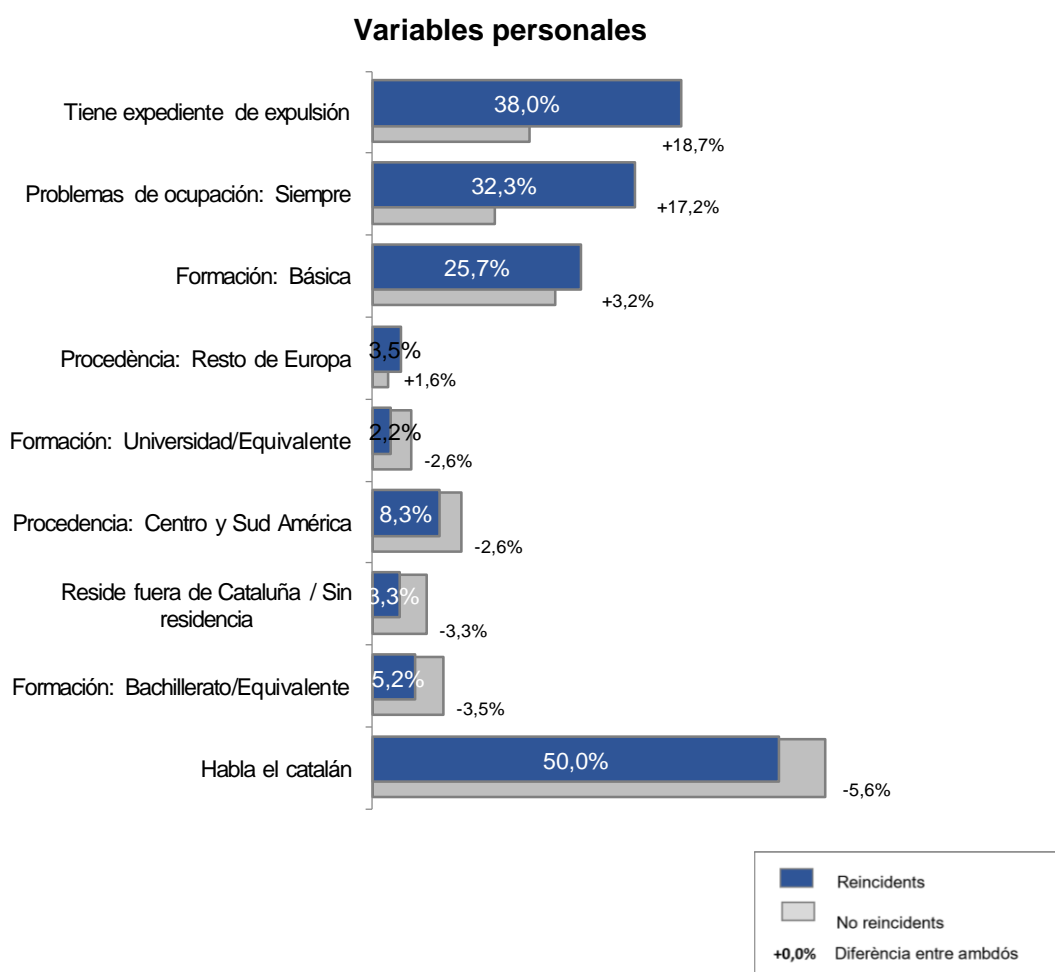
En el capítulo explicativo del tratamiento profundizaremos por qué ocurre esto.

3.3. Características del reincidente

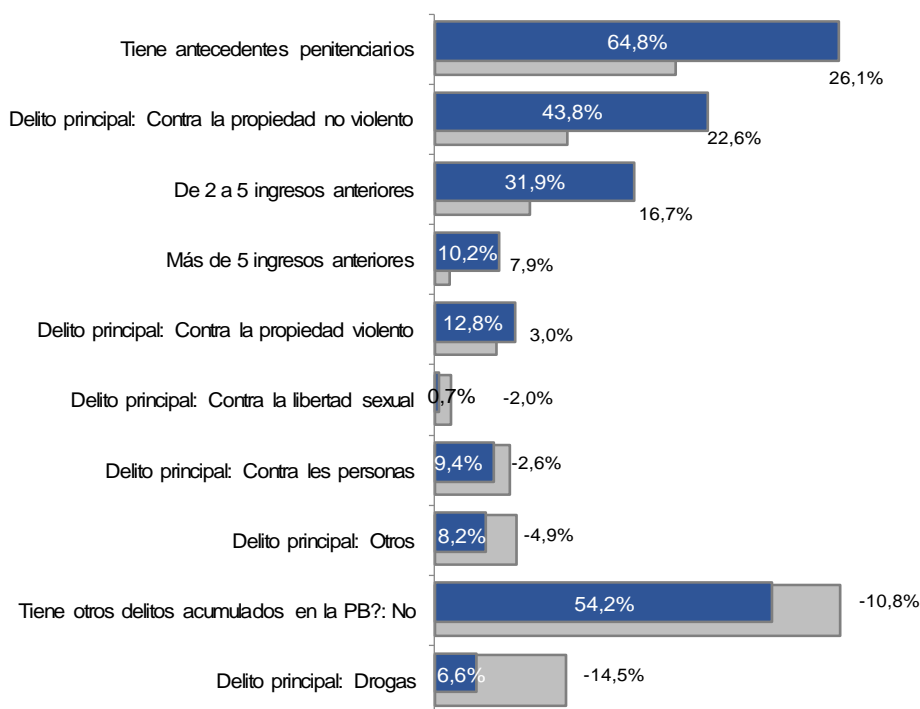
3.3.1. Características significativas del reincidente

El siguiente gráfico recoge las variables en las que los reincidentes en ejecución penal muestran diferencias significativas y están sobrerrepresentados respecto a las características de quienes no son reincidentes.

Gráfico 32. Características significativas del reincidente respecto al no reincidente



Variables penales



Variables penitenciarias

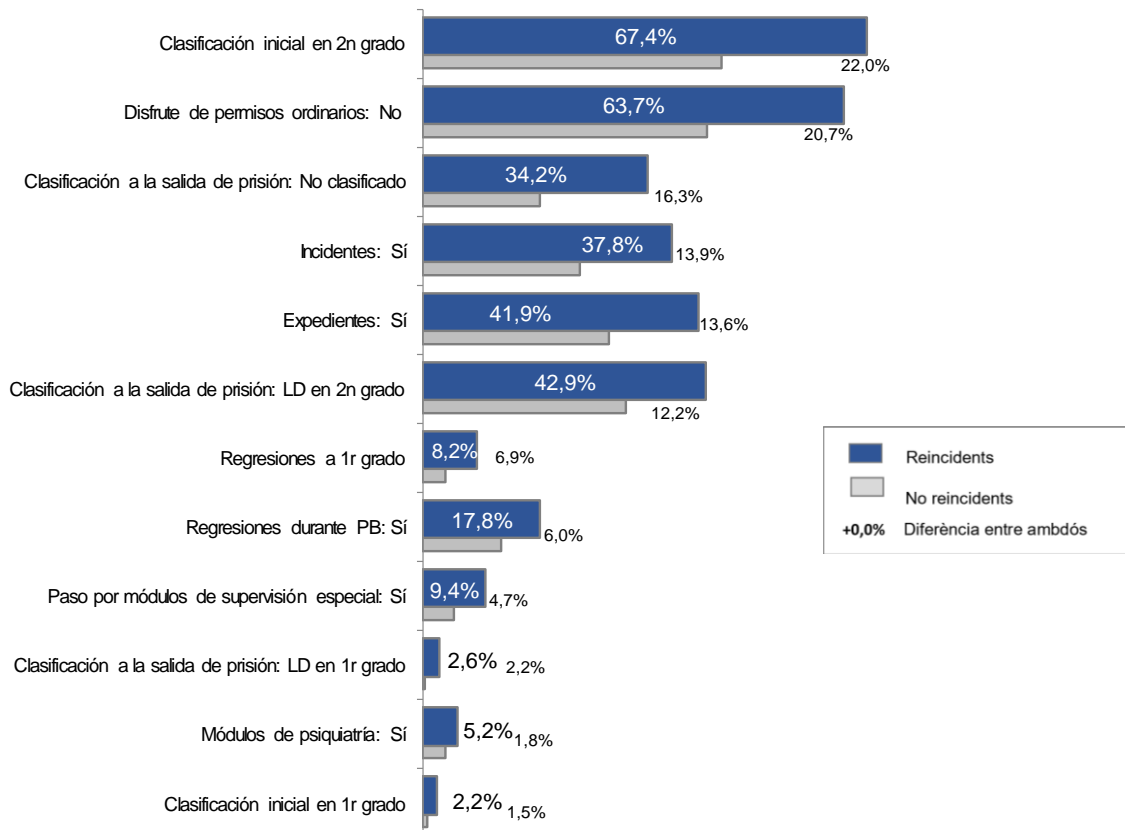


Tabla 20. Diferencias significativas entre los reincidentes en ejecución penal y los no reincidentes. Variables cuantitativas

	No reincidente		Reincidente	
	Media	DT	Media	DT
Total tiempo de condena (en días)	1.055,2	1.210,8	865,2	1.234,9
% condena completa hasta primer permiso	32,0	23,5	39,4	24,4
% condena completa hasta tercer grado	30,0	25,9	37,1	27,0
Edad primer ingreso (años)	34,6	11,0	28,6	8,8
Edad en el delito de la pena base	38,3	11,0	34,1	9,1
Edad inicio pena base	37,5	11,0	33,3	9,2
Edad en la salida de la pena base	39,6	11,0	35,3	9,0
Número de ingresos anteriores	0,8	1,7	2,4	4,4
Número de incidentes muy graves (art.108)	0,6	2,4	1,5	4,4
Número de incidentes graves (art.109)	0,9	2,8	2,1	5,6

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la media: $p \leq 0,01$

Vemos que en muchas de las variables cuantitativas (tiempo de condena, número de ingresos, número de regresiones o de incidentes) las desviaciones típicas son muy altas, lo que nos informa de la importante dispersión de los datos, lo que dificulta extraer conclusiones generales.

Las características más destacadas que presentan los reincidentes respecto a los no reincidentes es que presentan mucha más proporción en:

- Delitos *contra la propiedad* como delito principal de la pena base (56,6 % sumando los violentos y no violentos), 18,3 puntos más alto que los no reincidentes. Un 12,8 % del total son violentos.
- Casi el 65 % tienen antecedentes penitenciarios, y que tengan más de 2 suman el 42,1 % de los reincidentes frente al 17,5 % de los no reincidentes.
- La proporción de reincidentes que no ha tenido ningún permiso ordinario durante el cumplimiento de la condena es elevado (63,7 %) frente al 43,1 % de los no reincidentes (20 puntos de diferencia).
- Los reincidentes presentan peor comportamiento en prisión: con incidentes (37,8 % frente al 23,9 % de los no reincidentes), con expedientes disciplinarios (41,9 % frente 28,3 %), regresiones de grado (17,8 % frente al 11,8 %), estancias en módulos de especial supervisión (9,4 % frente a 4,8 %). Si bien es generalizado este mal comportamiento en la cárcel, ninguna variable puede considerarse determinante para

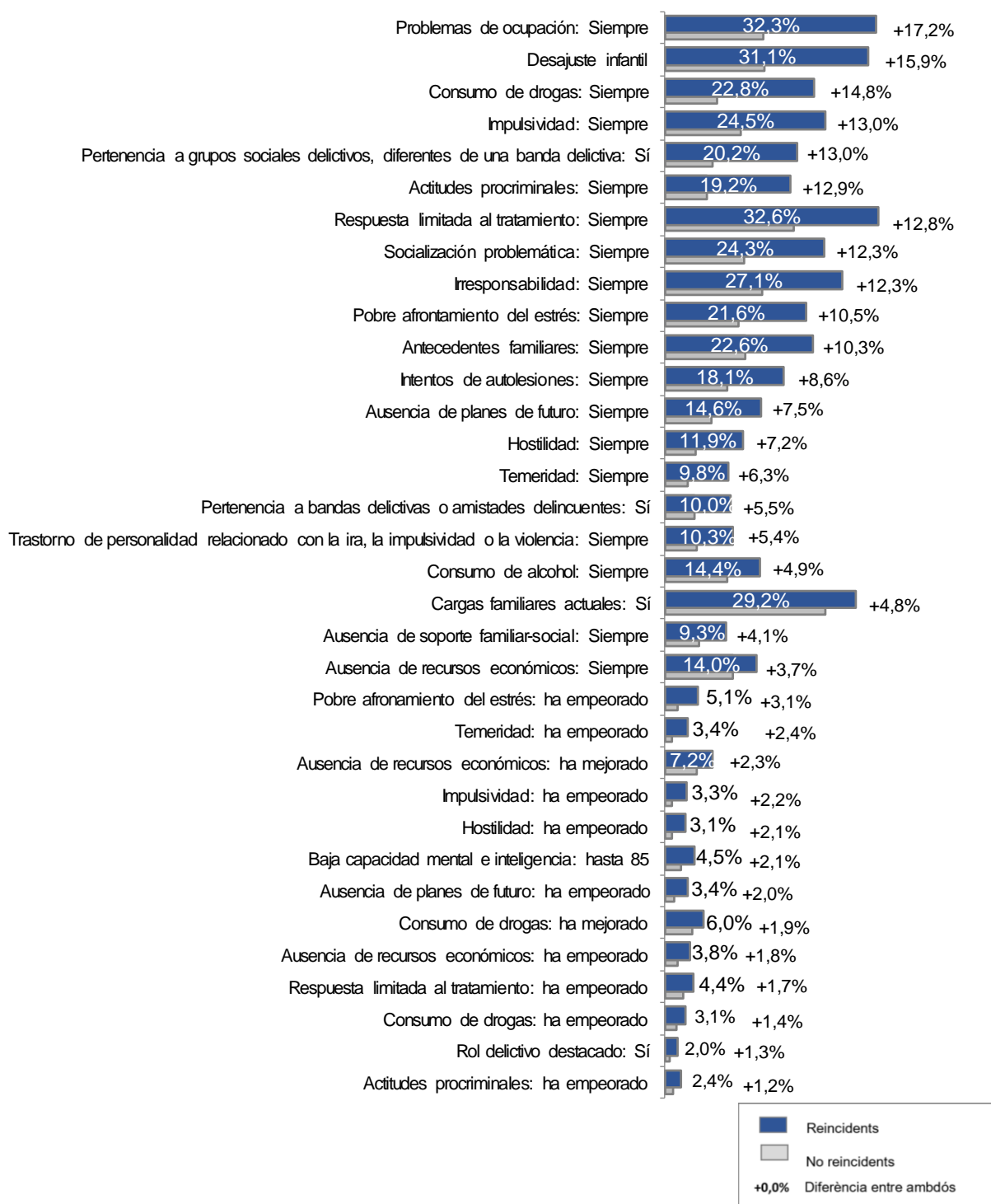
diferenciar el reincidente del no reincidente, que también en menor proporción presentan incidentes.

- La mayoría de los reincidentes salen en libertad definitiva desde medio cerrado (primer, segundo grado o sin clasificar) en una proporción muy superior a los no reincidentes (79,7 % frente a 49,1 %, 30 puntos de diferencia).
- La salida escalonada desde medio abierto es la mejor variable predictora en porcentaje por los no reincidentes (20,5 % los reincidentes frente al 51,6 % de los no reincidentes, de nuevo 31 puntos de diferencia).

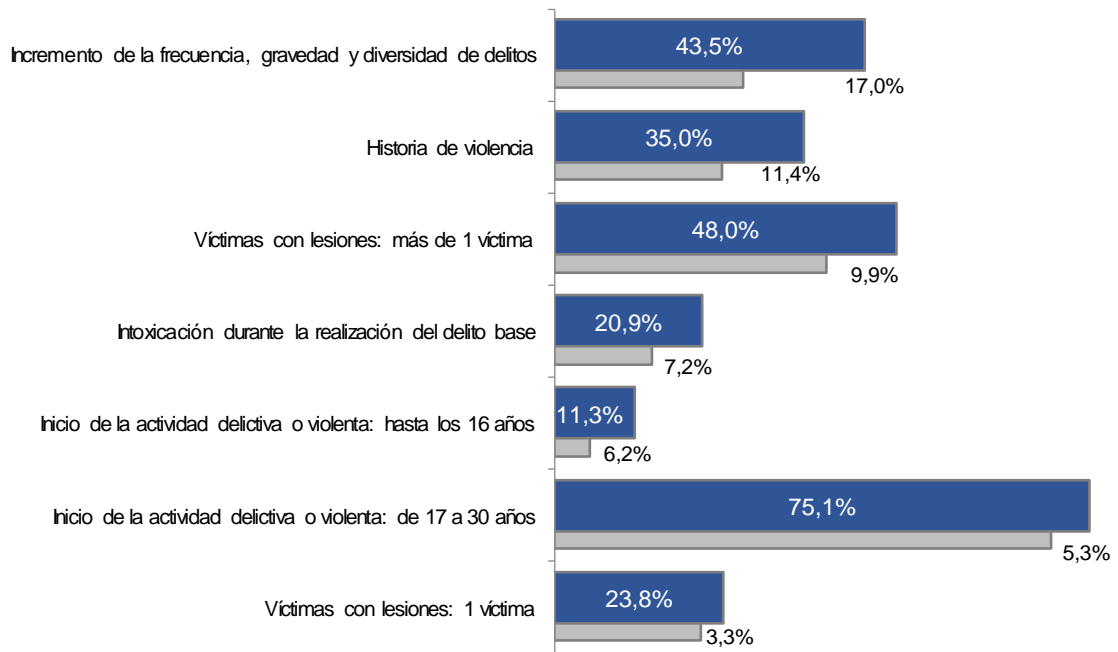
A continuación, mostramos las características de la población reincidente en ejecución penal según las variables del *RisCanvi* que están sobrerrepresentadas y que muestran diferencias significativas respecto a los no reincidentes.

Gráfico 33. Características significativas del reincidente respecto al no reincidente según los factores de *RisCanvi*

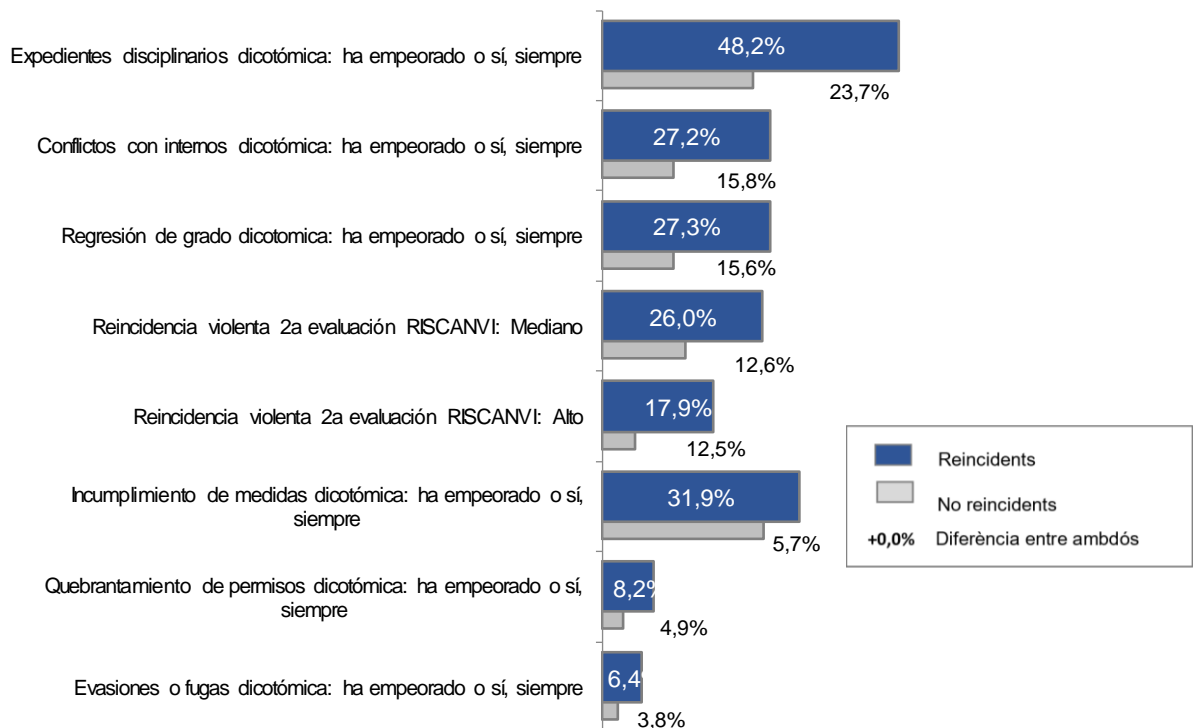
VARIABLES PERSONALES



Variables penales



Variables penitenciarias



Las características más destacadas que presentan los reincidentes respecto a los no reincidentes en las variables *RisCarvi* es que presentan mucha mayor proporción en varias variables:

- Su historial criminológico es más marcado: con antecedentes de violencia (35 % de los reincidentes frente al 23,6 % de los no reincidentes), antecedentes penales familiares (22,6 % frente a 12,0 %), incremento de la frecuencia, gravedad y diversidad de los delitos (43,5 % frente al 25,6 %), más de una víctima con lesiones (48 % frente al 38,1 %)
- Las variables englobables en el concepto de socialización presentan peores porcentajes: más problemas de empleo (32,3 % de los reincidentes frente al 15,1 % de los no reincidentes), ausencia de planes de futuro (si sumamos las variables *ha empeorado* y *siempre* representan un 18 % en los reincidentes, frente al 8,6 % de los no reincidentes), socialización problemática (24,3 % frente a 12,0 %), pertenecer a grupos sociales de riesgo (20,2 % frente a 7,3 %) , muestran actitudes procriminales (si sumamos las variables *ha empeorado* y *siempre* representan un 21,6 % frente al 7,5 %).
- En su tratamiento penitenciario presentan mayor proporción en las variables de riesgo de convivencia y personales: problemática toxicológica (si sumamos las variables *ha empeorado* y *siempre* representan un 26 % en los reincidentes frente al 9,7 % de los no reincidentes), respuesta limitada al tratamiento (37 % sumando *ha empeorado* y *siempre*, frente al 22,5 %), dificultades para afrontar el estrés (26,7 % sumando *ha empeorado* y *siempre*, frente al 13,1 %) y con intentos de autolesión (18,1 % frente 9,5 %), conflictos con otros internos (27,2 % frente 11,4 %), expedientes disciplinarios (48,2 % frente 24,4 %) y regresiones de grado (27,3 % frente a 11,6 %). Muestran más temeridad (si sumamos las variables *ha empeorado* y *siempre* representan un 13,2 % frente al 9,5%), impulsividad (sumando las variables *ha empeorado* y *siempre* representan un 27,8 % frente al 12,6 %), hostilidad (sumando las variables *ha empeorado* y *siempre* representan un 15,1 % frente al 5,8 %) e irresponsabilidad (sumando las variables *ha empeorado* y *siempre* representan un 31,0 % frente al 17,6 %).

3.3.2. Características del reincidente violento

Acabamos de ver las características que diferencian al reincidente del no reincidente. Ahora quisiéramos saber si, de entre los reincidentes, existen diferencias entre los que cometen delitos violentos de los que los hacen no violentos. La tabla 21 señala las principales diferencias significativas.

Tabla 21. Diferencias significativas entre los reincidentes que cometen delitos violentos y los que los cometen no violentos

Reincidentes violentos		Reincidentes no violentos
Españoles (66,5 %)		Europeos: UE (12,5 %) Resto E: (4,5 %)
ESO/ equivalente (54,6 %)		Neoelector (20,9 %); Universitario (3,0 %)
42,5 %	Historial de violencia	27,6 %
47,9 %	Incremento de la frecuencia, gravedad y diversidad delitos	39,1 %
42,0 %	Incidentes	34,4 %
46,3 %	Expedientes disciplinarios	38,4 %
11,7	Módulos de especial supervisión	7,7 %
10,6 %	Regresiones a primer grado	6,3 %
956,71 días	Total de condena en días	788,48 días
27,47 años	Edad en el primer delito	29,49 años
32,32 años	Edad en el momento de ingreso en la pena base	34,13 años
34,63 años	Edad en el momento de salida de la pena base	35,82 años
4,19	Número de reincidencias totales (Prisión + MPA)	3,41

Por lo general, vemos que la persona con una *reincidencia violenta* presenta peores características de evolución criminal y de cumplimiento penitenciario en los posteriores cumplimientos de pena dentro del centro penitenciario. Son más jóvenes por término medio, y también son más reincidentes.

3.3.2.1. Delitos sexuales en la pena base

A. Características de los reincidentes

Recordamos los datos relacionados con los delincuentes sexuales de este estudio. Las personas que salieron en 2015 por la comisión de un delito principal relacionado con violencia sexual fueron N=75, un 2,1 % del total.

De ellos, 68 (90,7 %) no han vuelto a reincidir y 7 (9,3 %) sí lo han hecho.

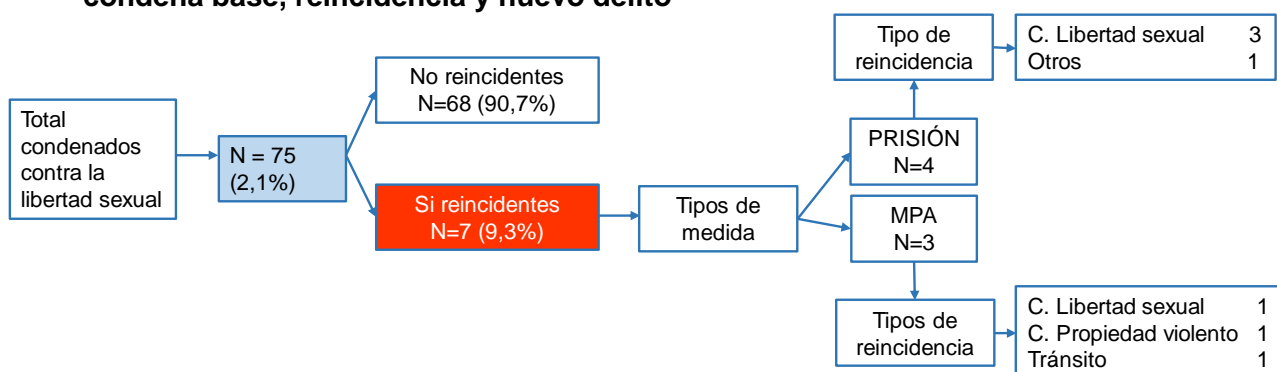
De los reincidentes, 4 volvieron a prisión (reincidencia penitenciaria del 5,3 %) y a 3 se les impuso una MPA (reincidencia en MPA del 4,0 %)

De los que volvieron a entrar en prisión, el delito principal que cometieron en la primera reincidencia fue *contra la libertad sexual* (n=3) y otros (n=1).

De los que recibieron una MPA en la primera reincidencia, el delito principal cometido fue *contra la libertad sexual* (n=1), *contra la propiedad violento* (n=1) y *tráfico* (n=1).

Por tanto, se puede concluir que hay poca reincidencia entre los delincuentes sexuales. Pero entre los reincidentes, más de la mitad lo serán por la misma tipología de delito.

Figura 2. Porcentaje de condenados por delitos *contra la libertad sexual* en la condena base, reincidencia y nuevo delito



Hemos querido extraer las características diferenciadoras entre los reincidentes de este grupo de los que no lo son, aunque a nivel cuantitativo los números son muy pequeños y la información debe tomarse como descriptiva y orientativa de la tendencia, y no se puede generalizar.

La tabla 22 recoge aquellas variables en las que hemos encontrado esta significación estadística.

Tabla 22. Diferencias significativas de los reincidentes y no reincidentes en sujetos con delitos sexuales en la pena base

Reincidentes en ejecución penal	Mayor proporción de	No reincidentes en ejecución penal
VARIABLES PERSONALES		
Ha empeorado / Sí, siempre (42,9 %)	Problemas de empleo*	Ha mejorado / No, siempre (86,4 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (57,1 %)	Ausencia de planes de futuro**	Ha mejorado / No, siempre (86,4 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (42,9 %)	Consumo de alcohol**	Ha mejorado / No, siempre (97,0 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (85,7 %)	Respuesta limitada al tratamiento*	Ha mejorado / No, siempre (63,6 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (42,9 %)	Impulsividad*	Ha mejorado / No, siempre (86,4 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (71,4 %)	Irresponsabilidad*	Ha mejorado / No, siempre (69,7 %)
Sí (28,6 %)	Trastorno mental severo*	No (95,5 %)
Sí (42,9 %)	Trastorno de personalidad relacionado con la ira, la impulsividad o la violencia*	No (89,4 %)
Ha empeorado (28,6 %)	Actitudes procriminales**	No, siempre (77,3 %)
Hasta 85 (42,9 %)	Baja capacidad mental e inteligencia**	Más de 85 (90,9 %)
VARIABLES PENALES		
No hay ninguna variable significativa que discrimina a ambos grupos		
VARIABLES PENITENCIARIAS		
Sí (71,4 %)	Incidentes*	No (71,2 %)
Sí (42,9 %)	Módulos psiquiatría**	No (93,9 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (57,1 %)	Conflictos con internos*	Ha mejorado / No, siempre (78,8 %)
Predicción de la reincidencia violenta con el RisCanvi		
Riesgo medio (42,9 %) Riesgo alto (57,1 %)	Reincidencia violenta evaluación final**	Riesgo bajo (73,0 %)
Ha empeorado (71,4 %)	Evolución Reincidencia violenta**	Se ha mantenido bajo (51,5 %)
Ha empeorado (28,6 %)	Evolución Violencia intrainstitucional*	Se ha mantenido bajo (63,6 %)

Tabla 23. Diferencias significativas en variables cuantitativas de los reincidentes y no reincidentes en sujetos con delitos sexuales en la pena base

		Media	Desviación estándar
Total tiempo de condena en días**	Reincidente	1.583,9	503,1
	No reincidente	2.786,0	1.876,1
% condena completa hasta tercer grado*	Reincidente	67,6	6,2
	No reincidente	52,9	27,8

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Los que han cometido delitos sexuales en la pena base y que después son reincidentes se caracterizan por mostrarse con más irresponsabilidad (71,4 %), dar una respuesta limitada al tratamiento (85,7 %) y no manifestar tener planes de futuro (57,1 %), entre otros. Si existe problemática mental, se encuentra más entre los reincidentes (28,6 % tienen trastornos mentales severos y casi un 43 % trastornos de personalidad).

Su comportamiento en prisión es problemático, con conflictos con otros internos (57,1 %) e incidentes (71,4 %).

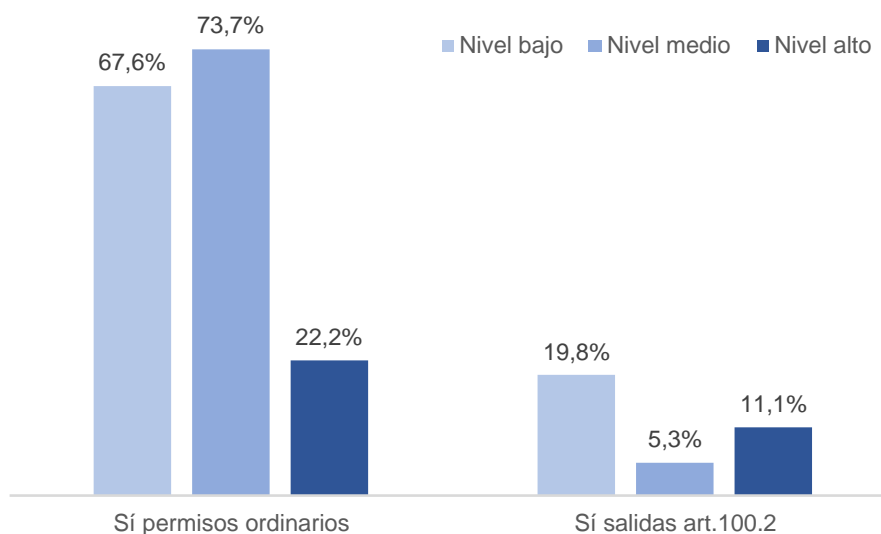
En las valoraciones *RisCanvi*, destaca la valoración final de pronóstico de *reincidencia violenta* y de *violencia intrainstitucional*. Encontramos mayores proporciones de pronóstico de riesgo alto en los casos en los que la evolución ha empeorado.

A pesar de no haber significaciones por el bajo número de casos, las salidas escalonadas con el uso de las Unidades Dependientes, el art. 86.4 o la libertad condicional hacen que los casos que hayan pasado por este proceso de acompañamiento regulado no tengan reincidencia alguna. Sin embargo, es necesario, ser prudentes con la atribución de causalidad dado el bajo número de casos.

B. Gestión del tratamiento de los casos en función del riesgo

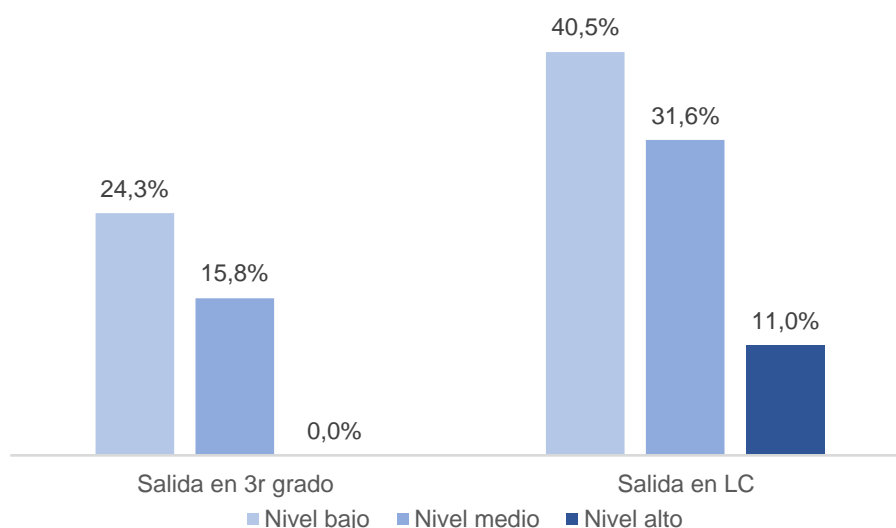
Otro punto que queríamos contrastar aquí es la gestión del tratamiento técnico de los casos. En teoría, si el riesgo inicial es *bajo*, los delincuentes sexuales no deberían pasar por tratamiento especializado y podrían ser susceptibles de adelanto de permisos ordinarios y progresión a tercer grado. ¿Se ha producido? Los gráficos del 34 al 38 nos lo explican.

Gráfico 34. Porcentaje de acceso a permisos ordinarios y salidas con el artículo 100.2 durante el cumplimiento de la condena en función del nivel de riesgo diagnosticado



Existen diferencias significativas en la concesión de permisos ordinarios de fin de semana. Los de riesgo *bajo* y *medio* tienen una mayor proporción. En las salidas por el art. 100.2 (salidas del centro a realizar actividades externas de forma cotidiana a pesar de estar clasificado en segundo grado) no hay ninguna relación.

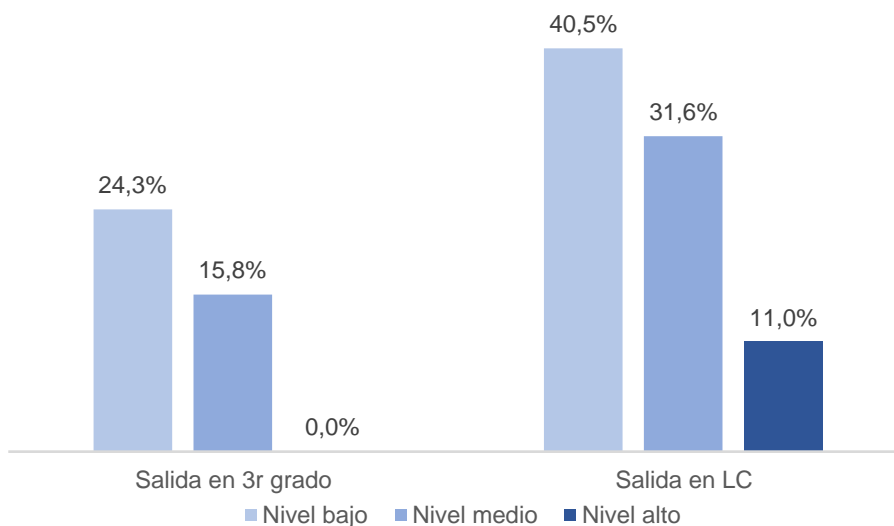
Gráfico 35. Porcentaje de acceso a tercer grado o LC durante el cumplimiento de la condena en función del nivel de riesgo diagnosticado



No existen diferencias significativas en el porcentaje de quienes salen en libertad definitiva desde tercer grado, según el nivel de riesgo, ni tampoco en la salida en

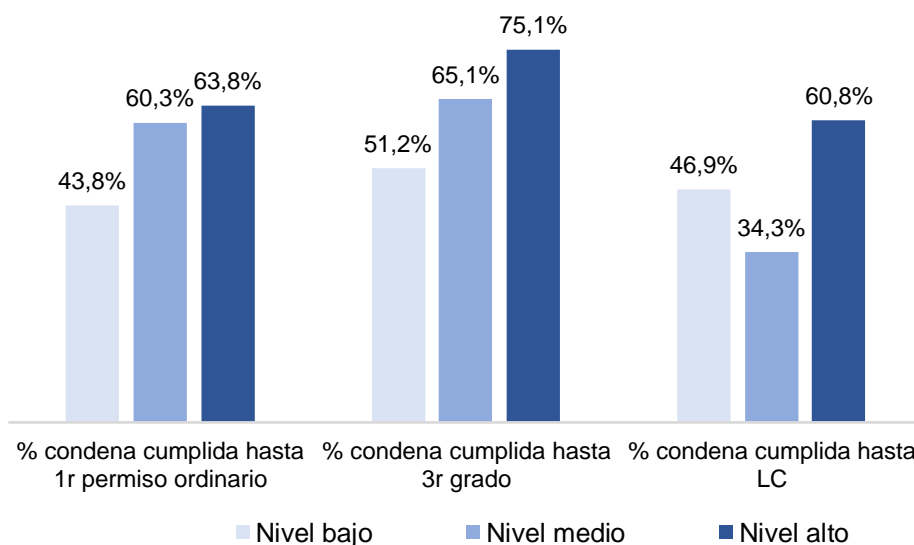
LC. A pesar de la percepción de que los porcentajes sean distintos, el bajo número de casos no permite establecer ninguna relación significativa.

Gráfico 36. Porcentaje de acceso al art. 86.4 (tercer grado con control telemático) o Unidad Dependiente (tercer grado en institución externa) en función del nivel de riesgo diagnosticado



No existen diferencias significativas en ninguno de los niveles de riesgo, en ninguna de las dos propuestas. El número de casos es muy bajo.

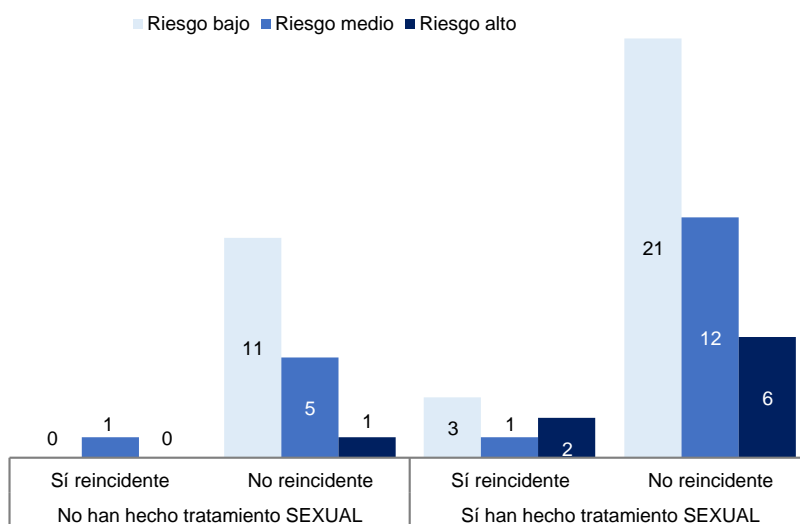
Gráfico 37. Porcentaje de condena completa antes de acceder a la preparación de la vida en libertad en función del nivel de riesgo diagnosticado



El gráfico 37 recoge el porcentaje de tiempo que ha pasado desde que la persona ha iniciado el cumplimiento de la condena y el momento en el que se le concede el beneficio penitenciario señalado.

No existe ninguna significancia en ninguno de los tres intervalos respecto al porcentaje de tiempo que pasa hasta la concesión del beneficio penitenciario, aunque se dibuje una tendencia volvemos a pensar que el bajo número de casos anula cualquier interpretación de los resultados.

Gráfico 38. Relación entre nivel de riesgo pronosticado, tratamiento especializado y posterior reincidencia



El gráfico 38 nos dice que NO existe relación entre nivel de riesgo pronosticado, tratamiento realizado en relación al riesgo y posterior reincidencia. La mayoría de los diagnosticados de riesgo *bajo* no han reincidido y sin embargo 21 de ellos han hecho el programa. Incluso hay 3 de estos riesgos *bajos* que sí que han sido reincidentes. Andrews y Bonta ya alertaban del efecto iatrogénico del tratamiento especializado mal aplicado a personas que no lo necesitaban.

Por otra parte, el 75 % de los diagnosticados con riesgo *alto* y que sí que han realizado el programa no han reincidido. A pesar de no haber significaciones la orientación hacia el tratamiento de estos riesgos *altos* parece muy eficiente (solo 1 caso no ha querido hacerlo).

Por su parte, la predicción de riesgo *alto* afina con dos variables relevantes: el número de ingresos posteriores y la tipología delictiva.

Tabla 24. Número de ingresos posteriores

	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
1 ingreso posterior	2,2 %	9,1 %	15,4 %
2 ingresos posteriores	0,0 %	0,0 %	7,7 %

Los que tuvieron una predicción de riesgo de reincidencia alta en *RisCanvi*, efectivamente, son los que han realizado más ingresos posteriores.

Tabla 25. Categoría del delito reincidencia

	Riesgo medio	Riesgo alto
<i>Contra la libertad sexual</i>	0,0 %	100,0 %*
Otros	100,0 %*	0,0 %

Todos los que tenían un alto riesgo de reincidencia lo han hecho con un nuevo delito *contra la libertad sexual*. Quienes tenían riesgo *medio* lo han hecho con otros tipos de delitos.

Por primera vez, también se han recogido el número de horas invertidas en las actividades del centro. La pregunta que queremos contestar en este punto es si el nivel de riesgo ha determinado la gestión del número de horas invertidas con los delincuentes sexuales.

La tabla 26 recoge sus resultados.

Tabla 26. Comparativa entre las actividades donde invierten las horas los delincuentes sexuales y los niveles de riesgo

	Nivel de riesgo	Media	Desviación típica
Horas totales invertidas en actividades del centro	Riesgo <i>alto</i>	2.365,7	1.483,9
	Riesgo <i>medio</i>	2.920,3	2.465,4
	Riesgo <i>bajo</i>	1.610,2	1.608,8
Horas invertidas en educación emocional y control impulsos	Riesgo <i>alto</i>	94,7	65,8
	Riesgo <i>medio</i>	66,4	68,1
	Riesgo <i>bajo</i>	83,1	176,1
Horas invertidas en programas de conductas adictivas	Riesgo <i>alto</i>	140,0	----
	Riesgo <i>medio</i>	12,0	1,4
	Riesgo <i>bajo</i>	31,3	16,2

En el cómputo global de horas invertidas en actividades del centro existe una tendencia sin significación estadística a hacer más horas si los riesgos son *altos* o *medios*. Sin embargo, solo es una tendencia y las desviaciones son demasiado altas para encontrar un patrón común de comportamiento.

¿Y con la reincidencia observada? ¿Encontramos algún patrón entre el número de horas invertidas y los resultados de reincidencia en los delincuentes sexuales?

La tabla 27 recoge sus resultados, y la respuesta es: no. Ninguna de las medias presenta significación estadística. Por tanto, la cantidad de horas invertidas no tiene relación con la posterior reincidencia o no de los delincuentes sexuales.

Tabla 27. Comparativa entre las actividades donde invierten las horas los delincuentes sexuales y la reincidencia en ejecución penal

Horas invertidas en...	Reincidencia	Media	Desviación típica
Actividades del centro y tratamiento especializado	Sí	1.602,1	941,7
	No	2.138,0	2.015,6
Animación sociocultural	Sí	133,0	147,3
	No	283,8	384,3
Actividades operario/ aux. oficina	Sí	301,0	
	No	1.071,2	1.240,4
Educación reglada	Sí	954,5	1.284,2
	No	270,9	422,3
Actividades deportivas	Sí	539,3	427,4
	No	342,5	515,1
Formación ocupacional	Sí	445,6	375,4
	No	872,7	880,8
Específicos tráfico	Sí	86,3	74,2
	No	268,1	545,2
Programas de conductas adictivas	Sí	30,5	27,6
	No	51,4	52,8
Programas de salud mental	Sí	147,0	79,8
	No	14,5	9,2
Educación emocional y control impulsos	Sí	12,3	5,7
	No	82,0	114,3

Como resultados más destacados de este apartado referido a los delincuentes sexuales podemos decir:

- Se confirma una vez más que la reincidencia de este grupo es baja (2,1 %) comparada con la tasa general y más aún cuando nos referimos a una reincidencia en el mismo tipo de delito sexual (tres reincidentes).
- Los condenados por delitos sexuales pronosticados con niveles de riesgo *bajos y medios* presentan mejores resultados cuando se acelera la

preparación para la salida con el inicio de la cadena permisiva con permisos, salidas, progresiones a tercer grado, salidas escalonadas y acompañamiento con LC. Pese a tener números de casos modestos, los resultados apuntan en esa dirección.

- En cambio, los condenados por delitos sexuales con riesgo *alto* son los que reinciden en el mismo tipo de delito.
- La gestión penitenciaria que se hacía en el período 2010-2015 por el tratamiento de los condenados por delitos *contra la libertad sexual* y que salieron en 2015 fue moderadamente eficiente por diferentes razones: a) las respuestas dadas cuando a las herramientas utilizadas para la preparación de la vida en libertad (permisos ordinarios, acceso al tercer grado, acceso a la LC) es coherente en relación al nivel de riesgo que presentan a los sujetos (a menos riesgo, mayor proporción de personas acceden) b) las tasas de reincidencia en estos casos apuntan a que la salida escalonada y el acompañamiento en medio abierto es la mejor garantía para obtener el desistimiento ; c) la introducción del programa CerclesCat como programa específico de tratamiento en libertad de los delincuentes sexuales con riesgo *alto* de reincidencia supuso un apoyo a la labor que realizaba el equipo profesional dentro del centro penitenciario. Aunque no se pueden dar datos comparativos con el estudio anterior, la tasa de reincidencia de los delincuentes sexuales de riesgo alto es del 25,0 %. Dicho en positivo: tres de cada cuatro delincuentes sexuales con riesgo *alto* de reincidir no lo volverán a realizar en los cinco años de seguimiento posteriores.
- Como elemento de mejora (y que justifica el calificativo que hacemos de *moderada* a la eficiencia de la gestión) todavía existe un 68,6 % de los casos de riesgo *bajo* (24 casos) a los que se hace seguir el programa de tratamiento especializado en delitos sexuales, a pesar del diagnóstico del *RisCanvi* no lo aconseje. Sin poder atribuirle la causalidad iatrogénica que apuntan como peligro a los expertos Andrews y Bonta, tres de estos sujetos de riesgo han reincidido.

3.3.2.2 Delitos contra las personas

A. Características de los reincidentes

Como hemos hecho con los delincuentes sexuales, recordamos en primer lugar el número de personas que salieron en 2015 por la comisión de un delito principal relacionado *contra las personas* (sin ser un delito sexual ni específico de *violencia de género*). En total van ser N=410, un 11,3 % del total.

De estos, N=312 no han vuelto a reincidir (76,1 %) y N=98 sí (23,9 %).

De los reincidentes, 66 volvieron a prisión (reincidencia penitenciaria del 16,1 %), 48 recibieron una MPA (reincidencia MPA del 11,7 %). Dentro del conjunto de reincidentes hay 16 sujetos que han recibido ambas medidas (Prisión y MPA).

De los que han vuelto a entrar en prisión, el ranking de delitos principales que han cometido en la primera reincidencia han sido: delito *contra la propiedad no violento* (29,2 %) *contra las personas* (16,9 %), otros (16,9 %), *violencia de género* (12,3 %), *contra la propiedad violento* (12,3 %) y en menor proporción, delitos *contra el tráfico, drogas y contra la libertad sexual*.

Quienes han recibido una MPA en la primera reincidencia, el delito principal cometido ha sido: *contra las personas* (2,7 %), *contra el tráfico* (2,7 %), *violencia de género* (2,4 %) y otros (2,4 %) y en menor proporción, el resto de agrupaciones delictivas.

Por tanto, se puede concluir que existe una gran variabilidad en el tipo de delito cometido en la reincidencia por parte de las personas condenadas por delitos *contra las personas*.

Figura 3. Porcentaje de condenados por delitos *contra las personas* en la condena base, reincidencia y nuevo delito

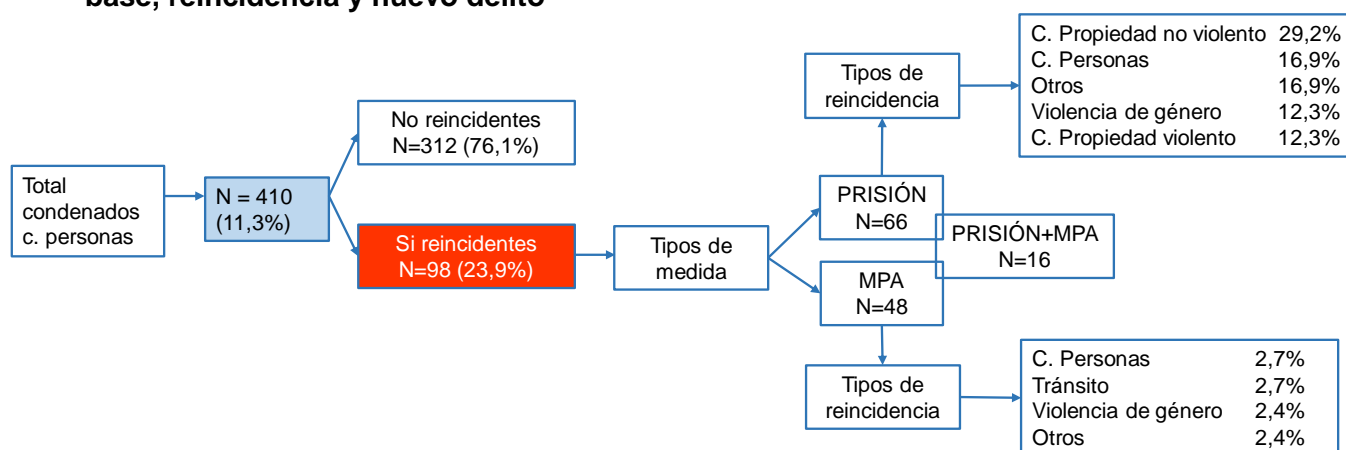


Tabla 28. Características principales de la reincidencia cometida por las personas condenadas a un delito *contra las personas* en la condena base

		Riesgo <i>Bajo</i>	Riesgo <i>Medio</i>	Riesgo <i>Alto</i>
Tipo de medida impuesta en la reincidencia	Prisión y MPA	1,5	6,3	8,9**
	Prisión	4,5	11,4	26,7**
	MPA	6,9	11,4	13,3
	No reincidente	87,1**	70,9	51,1
Número de ingresos posteriores a la condena base	Más de 2 ingresos	1,0	2,5	6,7**
	2 ingresos	1,5	3,8	13,3
	1 ingreso	9,9	22,8**	22,2
	Ningún ingreso	87,6**	70,9	57,8
Categoría del delito de reincidencia	<i>Contra las personas</i>	18,2	14,3	6,3
	<i>Violencia de género</i>	0,0	7,1	25,0
	<i>Contra la libertad sexual</i>	0,0	0,0	12,5
	<i>Contra la propiedad violento</i>	45,5	14,3	6,3
	<i>Contra la propiedad no violento</i>	9,1	35,7	31,3
	<i>Drogas</i>	9,1	0,0	0,0
	<i>Tráfico</i>	9,1	7,1	6,3
	Otros	9,1	21,4	12,5
Violencia en el delito de reincidencia	Violento	63,6	35,7	50,0
	No violento	36,4	64,3	50,0
Tipo de pena en la reincidencia en prisión	Pena de prisión	3,5	10,1	24,4**
	Medida de seguridad	0,0	0,0	2,2**
	RPS	1,0	2,5	6,7**
	Preventiva	1,5	5,1	2,2
	No reincidente	94,0**	82,3	64,4
<i>Reincidencia violenta</i> en cualquier delito de nuevo ingreso	Sí	53,8	39,1	54,6
	No	46,1	60,9	45,5

Tiempo que tardan en reincidir en ejecución penal (agrupada)	Hasta 1 año	38,5	43,5	41,0
	1 - 2 años	15,4	26,1	31,8
	2 - 3 años	30,8	8,7	18,2
	3 - 4 años	11,5	13,0	9,1
	4 - 5 años	3,9	8,7	0,0
Reincidencia en ejecución penal	Reincidente	12,9	29,1**	48,9**
	No reincidente	87,1**	70,9	51,1
Reincidencia penitenciaria	Reincidente	5,9	17,7	35,6**
	No reincidente	94,0**	82,3	64,4

De los resultados de la tabla 28 destacamos que el nivel de riesgo *alto* o *bajo* (diagnosticado con el *RisCanvi* último antes de la salida) orienta mucho la gravedad y penosidad de las reincidencias posteriores o la confirmación del desistimiento.

¿Cuáles son las características que diferencian a los reincidentes de los no reincidentes en este grupo? La tabla 29 recoge solo aquellas variables significativas.

Tabla 29. Diferencias significativas de los reincidentes y no reincidentes en sujetos con delitos *contra las personas* en la *pena base*

Reincidente en ejecución penal	Mayor proporción de....	No reincidente en ejecución penal
VARIABLES PERSONALES		
Sí (45,1 %)	Desajuste infantil**	No (77,2 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (33,8 %)	Problemas de empleo**	Ha mejorado / No, siempre (81,4 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (19,7 %)	Ausencia de planes de futuro**	Ha mejorado / No, siempre (91,6 %)
Sí (32,4 %)	Antecedentes delictivos familiares**	No (79,5 %)
Ha empeorado (8,5 %) Sí, siempre (19,7 %)	Consumo de <i>drogas</i> **	No, siempre (85,9 %)
Ha empeorado (12,7 %)	Respuesta limitada al tratamiento**	Ha mejorado (22,4 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (36,6 %)	Enfrentamiento pobre del estrés**	Ha mejorado / No, siempre (85,9 %)
Sí (18,3 %)	Trastorno de personalidad **	No (92,4 %)
Sí (21,1 %)	Actitudes procriminales**	No (82,9 %)
Sí (5,6 %)	Rol delictivo destacado*	No (98,5 %)
Sí (19,7 %)	Pertenencia a grupos de riesgo delictivo**	No (92,8 %)
Sí, siempre (26,8 %)	Socialización problemática*	No, siempre (76,8 %)
Sí (16,9 %)	Temeridad**	No (95,8 %)
Sí (40,8 %)	Impulsividad e inestabilidad emocional**	No (82,9 %)

Reincidente en ejecución penal	Mayor proporción de....	No reincidente en ejecución penal
Sí (22,5 %)	Hostilidad **	No (92,4 %)
Sí (26,6 %)	Irresponsabilidad*	No (77,2 %)
VARIABLES PENALES		
Violento y no violento (32,4 %)	Otros delitos acumulados en la pena base**	No tiene (51,3 %)
Hasta los 16 años (18,3 %) De 17 a 30 años (67,6 %)	Inicio de la actividad delictiva o violenta**	Más de 30 años (39,2 %)
Sí (60,6 %)	Historial de violencia**	No (58,2 %)
Sí (66,2 %)	Incremento de la frecuencia, gravedad y diversidad delictiva**	No (58,2 %)
VARIABLES PENITENCIARIAS		
1.º grado o art. 10 (5,6 %) 2.º grado (80,3 %)	Clasificación inicial**	3.º grado (30,0 %)
Sí (73,2 %)	Con antecedentes penitenciarios**	No (40,3 %)
No (43,7 %)	Disfrute de permisos*	Sí (68,8 %)
No (96,9 %)	Salidas art. 100,2**	Sí (7,0 %)
Sí (22,5 %)	Estancias en módulos de especial supervisión**	No (90,5 %)
Una o más (22,6 %)	Regresión a 1.º grado**	Ninguna (93,2 %)
Sí (42,3 %)	Conflictos con internos**	No (81,4 %)
Ha empeorado / Sí, siempre (67,6 %)	Expedientes disciplinarios**	Ha mejorado / No, siempre (58,6 %)
VARIABLES DE SALIDA Y PREDICCIÓN RISCANVI		
1.º grado (7,0 %) 2.º grado (64,8 %)	Tipo de salida**	Libertad condicional (41,1%)
No, salida escalonada (71,8 %)	Salida escalonada**	Sí, salida escalonada 3.º grado art. 86,4 + LC (12,2 %)
Alto (27,6 %)	Predicción de riesgo de <i>reincidencia violenta</i> **	Bajo (62,2 %)
Se ha mantenido alto (21,1 %) Se ha mantenido medio (21,1 %)	Evolución de <i>violencia intrainstitucional</i> **	Se ha mantenido bajo (62,4 %)
Se ha mantenido alto (22,5 %) Se ha mantenido medio (19,7 %)	Evolución de <i>reincidencia violenta</i> **	Se ha mantenido bajo (51,7 %)

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Tabla 30. Diferencias significativas en las variables cuantitativas de los reincidentes y no reincidentes en sujetos con delitos *contra las personas* en la *pena base*

Reincidencia en ejecución penal de personas que han cometido delitos base <i>contra las personas</i>		Media	Desviación estándar
% de condena completa hasta el primer permiso**	Reincidente	47,8	22,3
	No reincidente	36,6	24,9
% de condena cumplida hasta el 3.º grado**	Reincidente	51,6	26,8
	No reincidente	36,7	27,9
Edad del primer ingreso**	Reincidente	26,7	8,7
	No reincidente	33,3	10,4
Edad en el delito de la pena base**	Reincidente	30,9	8,6
	No reincidente	36,9	10,8
Edad inicio pena base**	Reincidente	30,2	9,7
	No reincidente	35,9	10,6
Edad en la salida de la pena base**	Reincidente	34,9	9,1
	No reincidente	39,6	10,6
	No reincidente	0,1	0,5
Número de incidentes muy graves**	Reincidente	4,3	8,1
	No reincidente	0,9	2,7
Número de incidentes graves**	Reincidente	6,4	11,9
	No reincidente	1,5	3,1

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Los reincidentes que habían cometido delitos *contra las personas* en la *pena base* se caracterizan por presentar muchas más variables personales de riesgo que los no reincidentes. Aquellas variables que podrían haber sido de evolución no se han alcanzado o incluso han empeorado en el paso del tiempo en prisión.

En las variables penales los reincidentes tienen ya una trayectoria anterior de antecedentes penitenciarios y comienzo temprano de la carrera delictiva que suele ser una señal de alerta respecto a las posibilidades de dificultades en el futuro.

Dentro del centro penitenciario el comportamiento de los reincidentes ha sido especialmente problemático y como consecuencia presenta más incidentes, expedientes disciplinarios, ingresos a módulos de especial supervisión, regresiones a primer grado que los no reincidentes, no tiene permisos ordinarios y su salida se realiza directamente desde medio cerrado al finalizar la condena.

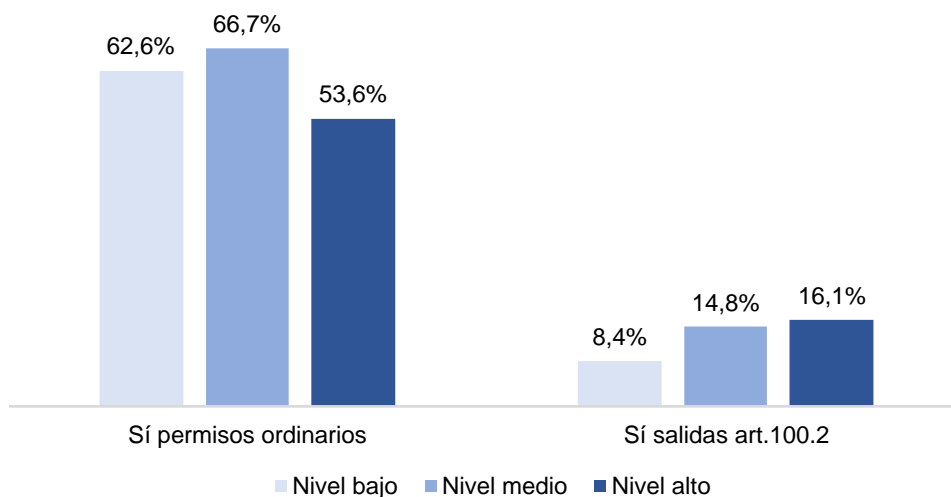
En el pronóstico de riesgo del *RisCanvi* han sido diagnosticados en mayor proporción como de alto riesgo tanto en *reincidencia violenta* como en violencia *intrainstitucional*. Ambas correlacionan significativamente. Desgraciadamente, el tiempo pasado en prisión no ha servido para que se produzca una mejora en la evolución del riesgo en el grupo de reincidentes. El grupo de no reincidentes, en cambio, ya desde el primer momento se han mantenido con un perfil de riesgo *bajo de reincidencia violenta*.

B. Gestión del tratamiento de los casos en función del riesgo

¿Cuál ha sido la gestión que se ha realizado del tratamiento técnico de los casos en el centro penitenciario? Recordemos que en teoría, si el riesgo inicial es *bajo*, no deberían pasar por tratamiento especializado de violencias y podrían ser susceptibles de adelanto de permisos ordinarios y progresión a tercer grado.

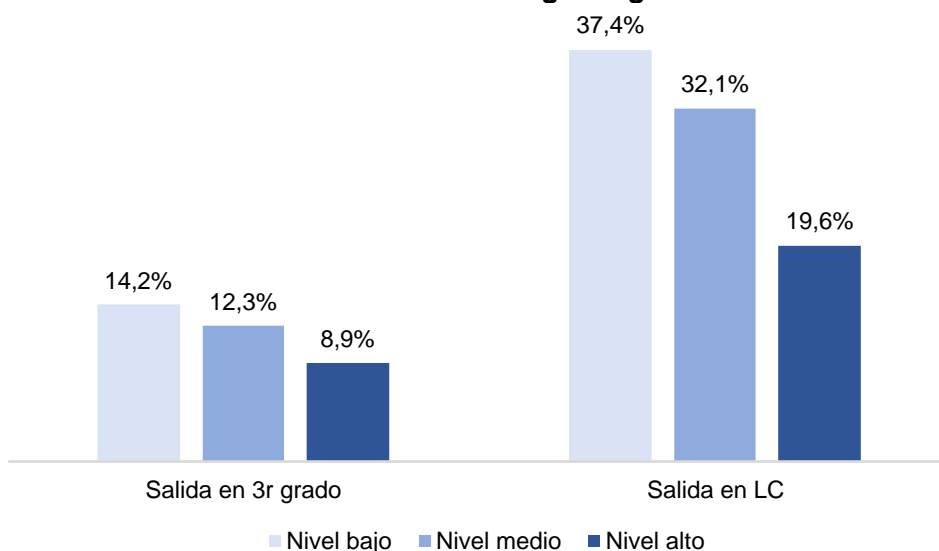
¿Se ha producido? Los gráficos del 39 al 43 nos aproximan a la respuesta.

Gráfico 39. Porcentaje de acceso a permisos ordinarios de los condenados por delitos *contra las personas* en función del nivel de riesgo diagnosticado



No existen diferencias significativas. La concesión de permisos ordinarios sigue otra lógica que no tiene que ver con el nivel de riesgo de las personas que han cometido delitos violentos *contra las personas*. Lo mismo ocurre con las salidas por el art. 100.2 (salidas del centro a realizar actividades externas de forma cotidiana a pesar de estar clasificado en segundo grado).

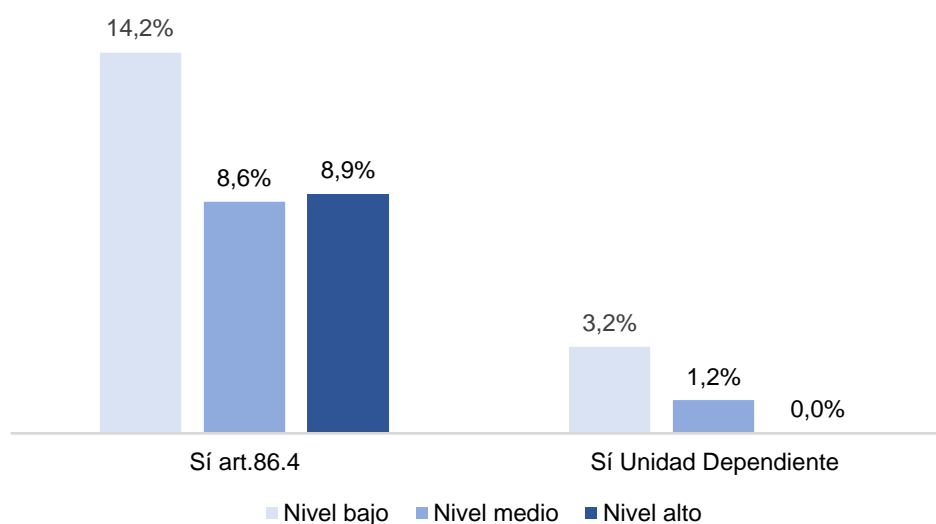
Gráfico 40. Porcentaje de acceso a tercer grado o LC durante el cumplimiento de la condena en función del nivel de riesgo diagnosticado



No existen diferencias significativas en el porcentaje de quienes salen en libertad definitiva desde tercer grado, según el nivel de riesgo.

En cambio sí que las personas con riesgo *bajo* salen en LC en mayor proporción que las personas con nivel de riesgo *alto*.

Gráfico 41. Porcentaje de acceso al art. 86.4 (tercer grado con control telemático) o Unidad Dependiente (tercer grado en institución externa) en función del nivel de riesgo diagnosticado



No existen diferencias significativas en ninguno de los niveles de riesgo, en ninguna de las dos propuestas.

En cambio, el gráfico 42 recoge el porcentaje de tiempo que ha pasado desde que la persona ha iniciado el cumplimiento de la condena y el momento en que se le concede el beneficio penitenciario señalado.

Aquí sí existen diferencias en el tiempo que pasa hasta el primer permiso ordinario y lo que pasa hasta la concesión del tercer grado. En ambas situaciones el nivel de riesgo marca la secuencia y se tarda más en función del aumento de pronóstico de riesgo.

En la concesión de la LC las diferencias se dan solo entre el nivel *bajo* y el nivel *alto* de riesgo.

Gráfico 42. Porcentaje de condena completa antes de acceder a la preparación de vida en libertad en función del nivel de riesgo diagnosticado

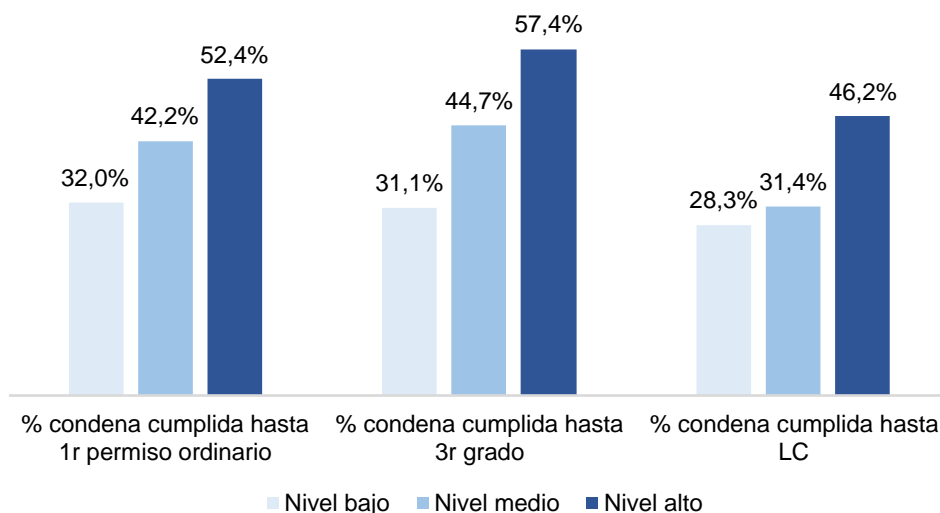
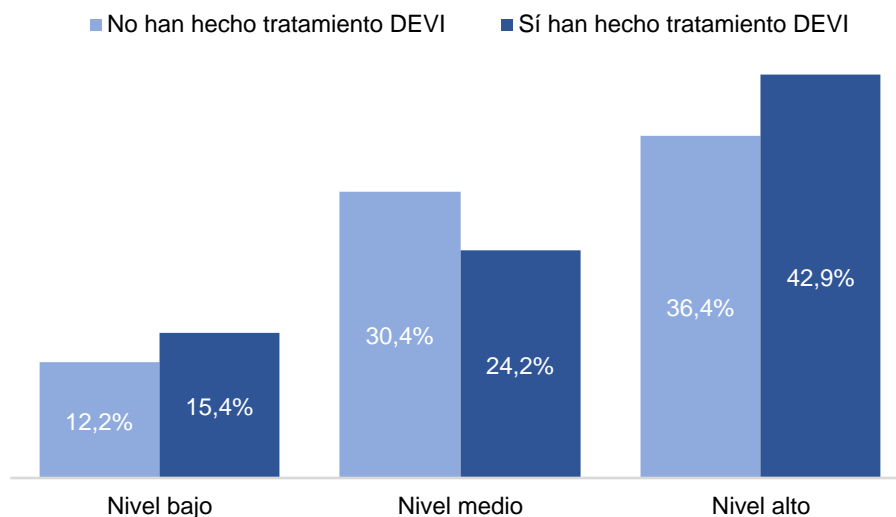


Gráfico 43. Porcentaje de reincidentes que han realizado tratamiento especializado en función del nivel de riesgo diagnosticado



El 75,9 % de las personas diagnosticadas de riesgo *bajo* (123 personas) no han hecho el programa especializado y un 24,1 % (39 personas) sí han hecho programa a pesar de no ser necesario ni recomendable.

No hay diferencias significativas en ninguno de los grupos, pero los resultados apuntan al contrario de lo que se pretendía: tienen mayor porcentaje de reincidencia los que sí que han hecho el tratamiento (nivel *bajo* y *alto*). La tendencia con el nivel *medio* va en la línea de lo deseable, quienes hacen el programa reincidan menos, aunque insistimos en que ninguno de ellos presenta diferencias significativas.

Tabla 31. Comparación de las horas invertidas en actividades de tratamiento en los centros por parte de los sujetos que han cometido delitos *contra las personas* en función del nivel de riesgo

	Nivel de riesgo	Media	Desviación típica
Horas totales invertidas en actividades del centro y tratamiento especializado	Riesgo <i>alto</i>	1602,4*	1.910,1
	Riesgo <i>medio</i>	1.058,1	1.354,9
	Riesgo <i>bajo</i>	875,6	1.378,4
Horas invertidas en educación emocional y control impulsos	Riesgo <i>alto</i>	75,0	108,3
	Riesgo <i>medio</i>	58,3	77,1
	Riesgo <i>bajo</i>	52,9	84,3
Horas invertidas en programas de conductas adictivas	Riesgo <i>alto</i>	77,6	90,2
	Riesgo <i>medio</i>	80,3	87,5
	Riesgo <i>bajo</i>	47,2	43,0

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

En relación al número de horas invertidas en actividades del centro, el único dato que marca diferencias es el número total de horas de actividades, más elevadas con los casos de riesgo *alto*, si bien estas diferencias no se producen en las actividades específicas de tratamiento. La tabla 32 realiza el desglose por todos los grandes bloques de actividades que desarrollan los centros penitenciarios y comparando las medias de horas de los reincidentes frente a los no reincidentes. No existe ningún tipo de actividad que su número total de horas discrimine en ningún sentido lo que después hará el sujeto fuera de prisión en relación a la reincidencia.

Sin embargo, hay que tomar con prudencia los resultados dada la amplia dispersión de los datos que dibuja una realidad muy heterogénea, por lo que se incluye a continuación la desviación típica de los datos.

Tabla 32. Relación con la reincidencia y el número de horas invertidas en cada una de las actividades del centro por parte de los sujetos que han cometido delitos *contra las personas*

Horas invertidas en...	Reincidencia	Media	Desviación típica
Actividades del centro y tratamiento especializado	Sí	1.243,2	1.500,7
	No	1.017,5	1.457,3
Animación sociocultural	Sí	199,0	291,3
	No	212,2	421,5
Actividades operario / aux. oficina	Sí	660,2	666,3
	No	652,5	963,5
Educación reglada	Sí	168,0	130,9
	No	152,8	243,5
Actividades deportivas	Sí	307,2	470,8
	No	292,6	476,7
Formación ocupacional	Sí	474,8	539,4
	No	408,9	574,2
Educación emocional y control de impulsos	Sí	48,5	62,4
	No	62,4	92,4
Programas específicos de <i>tráfico</i>	Sí	99,3	98,6
	No	103,8	206,9
Programas de conductas adictivas	Sí	61,8	75,8
	No	63,0	69,8
Programas de salud mental	Sí	17,0	16,5
	No	140,8	281,4

Como conclusión general de este punto, podemos decir que la gestión penitenciaria que se hacía del tratamiento de riesgo para evitar nuevas reincidencias violentas en el período 2010-2015 (con las personas que cometieron delitos violentos *contra las personas en la pena base* y que salieron en 2015) todavía era muy poco eficiente. Entendiendo por eficiencia la adecuación de toda la intervención al nivel de riesgo diagnosticado para reducir la reincidencia y coherencia entre el esfuerzo invertido y los resultados obtenidos.

En el capítulo de conclusiones se expondrán las propuestas de mejora.

3.3.2.3. Delitos de violencia de género

A. Características de los reincidentes

Cómo hemos hecho con los delincuentes *contra las personas*, recordemos en primer lugar el número de sujetos que salieron en 2015 por la comisión de un delito principal relacionado *con violencia de género*. En este apartado, iremos contrastando los datos con los obtenidos con los condenados por un delito *contra las personas* con los condenados por delitos de *violencia de género*, porque la hipótesis de trabajo es que el perfil del reincidente presenta unas particularidades que deben tenerse en cuenta en los tratamientos futuros.

En total fueron N=361 excarcelados, un 9,9 % del total. De estos, N=260 no han vuelto a reincidir (72,0 %) y N=101 sí han reincidido (28,0 %).

De los reincidentes, 64 volvieron a prisión (reincidencia penitenciaria 17,7 %), 56 recibieron una MPA (reincidencia MPA 15,5 %). Dentro del conjunto de reincidentes hay 19 sujetos que han recibido ambas medidas (prisión y MPA).

De los que han vuelto a entrar en prisión, el ranking de delitos principales que han cometido en la primera reincidencia han sido: repetir un delito de *violencia de género* (35,9 %), otros (15,6 %) *contra la propiedad no violento* (14,1 %) *contra las personas* (10,9 %), *contra el tráfico* (10,9 %), y en menor proporción, delitos *contra la propiedad violento, drogas y contra la libertad sexual*.

Quienes han recibido una MPA en la primera reincidencia, el delito principal cometido ha sido: nuevamente *violencia de género* (6,6 %), *contra las personas* (4,2 %), *tráfico* (1,9 %) y otros (1,4 %) y en menor proporción, el resto de agrupaciones delictivas.

Destaca pues el hecho de que existe una importante repetición delictiva (42,5 %) en el mismo delito de *violencia de género*.

Figura 4. Principales características de los reincidentes condenados por delitos de violencia de género en la condena base

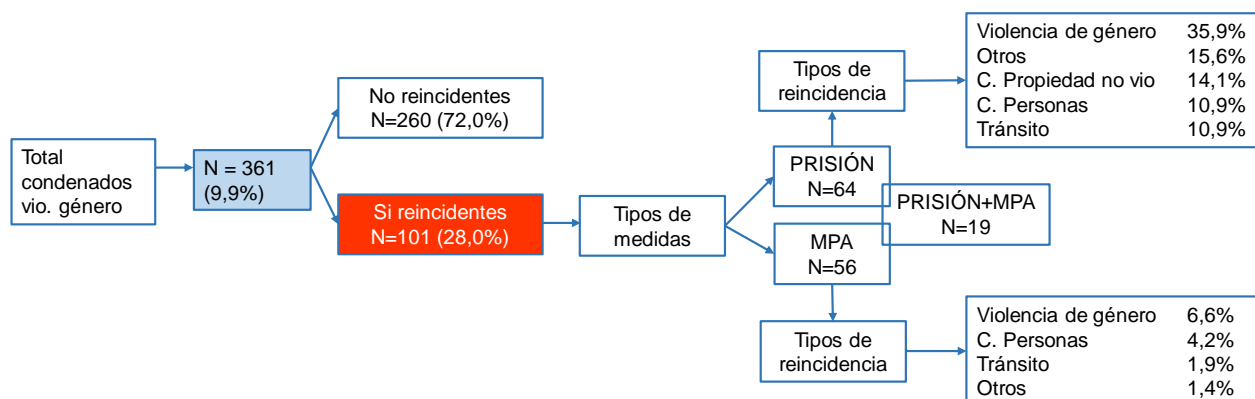


Tabla 33. Diferencias en la reincidencia en función del nivel de riesgo detectado en la condena base a los condenados por VIGE

		Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	p
Tipo de medida impuesta en la reincidencia	Prisión y MPA	3,8	3,1	18,5**	0,000
	Prisión	6,7	19,6**	25,9**	
	MPA	9,1	13,4	14,8	
	No reincidente	80,3**	63,9	40,7	
Número de ingresos posteriores a la condena base	Más de 2 ingresos	1,0	1,0	11,1**	0,000
	2 ingresos	2,9	12,4**	11,1	
	1 ingreso	15,9	18,6	33,3**	
	Ningún ingreso	80,3**	68,0	44,4**	
Categoría del delito de reincidencia	<i>Contra las personas</i>	4,5	13,6	25,0	0,520
	<i>Violencia de género</i>	45,5	22,7	33,3	
	<i>Contra la libertad sexual</i>	4,5	0,0	0,0	
	<i>Contra la propiedad violento</i>	0,0	18,2	0,0	
	<i>Contra la propiedad no violento</i>	13,6	18,2	16,7	
	<i>Drogas</i>	4,5	4,5	0,0	
	<i>Tráfico</i>	13,6	9,1	8,3	
	<i>Otros</i>	13,6	13,6	16,7	
Violencia en el delito de reincidencia	Violento	54,5	54,5	58,3	0,973
	No violento	45,5	45,5	41,7	
Tipo de pena en la reincidencia en prisión	Pena de prisión	8,2	18,6	37,0**	0,000
	RPS	1,4	1,0	7,4**	
	Preventiva	0,9	3,1	0,0	
	No reincidente	89,4**	77,3	55,6	
<i>Reincidencia violenta</i> en cualquier delito de nuevo ingreso	Sí	60,0	65,7	75,0	0,564
	No	40,0	34,3	25,0	
	Hasta 1 año	34,2	65,7	68,8	

Tiempo que tardan en reincidir en ejecución penal (agrupada)	1 - 2 años	29,3	8,6	18,8	
	2 - 3 años	24,4	14,3	6,3	
	3 - 4 años	12,2	11,4	6,3	
Reincidencia en ejecución penal	Reincidente	19,7	36,1**	59,3**	
	No reincidente	80,3**	63,9	40,7	0,000
Reincidencia penitenciaria	Reincidente	10,6	22,7**	44,4**	
	No reincidente	89,4**	77,3	55,6	0,000

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Destacamos de estos datos de la tabla 33 como el *RisCanvi* es una buena herramienta para discriminar a partir de los niveles de riesgo: a) la predicción futura de reincidencia, b) la gravedad c) la reiteración delictiva. Los niveles *altos* y *medios* presentan proporciones estadísticamente más elevadas que los *bajos*.

¿Cómo son diferentes los reincidentes de los no reincidentes? La tabla 31 recoge solo aquellas variables que han salido significativas tomando la reincidencia con ejecución penal como variable dependiente.

Tabla 34. Diferencias significativas entre los reincidentes y no reincidentes en sujetos que han cometido delitos VIGE en la *pena base*

Reincidentes	Mayor proporción de:	No reincidentes
VARIABLES PERSONALES		
Sí (24,7 %)	Desajuste infantil**	No (86,8 %)
Sí (16,1 %)	Pertenencia a grupos de riesgo*	No (93,0 %)
Sí (23,7 %)	Consumo de <i>drogas</i> **	No (92,2 %)
Sí, siempre (23,7 %)	Actitudes pro-criminales**	No, siempre (86,8 %)
Sí (31,2 %)	Enfrentamiento pobre del estrés*	No (92,2 %)
Sí (15,1 %)	Temeridad*	No (92,6 %)
Sí (37,6 %)	Impulsividad e inestabilidad emocional*	No (75,3 %)
Sí (22,6 %)	Hostilidad**	No (90,5 %)
Sí, siempre (38,7 %)	Irresponsabilidad*	No (73,3 %)
VARIABLES PENALES		
Tiene (39,8 %) Violentos y no violentos (21,5 %) / No violentos /18,3 %)	Otros delitos acumulados**	No tiene (57,2 %)
De 17 a 30 años (65,6 %)	Inicio de la actividad delictiva o violenta**	Más de 30 años (60,1 %)
VARIABLES PENITENCIARIAS		
Sí (58,1 %)	Con antecedentes penitenciarios**	No (66,3 %)
No (64,5 %)	Disfrute de permisos**	Sí (59,3 %)
Sí (24,7 %)	Conflictos con internos**	No (98,4)

Reincidentes	Mayor proporción de:	No reincidentes
Sí (36,6 %)	Incidentes**	No (81,1 %)
Sí (29,0 %)	Expedientes muy graves **	No (87,7 %)
Sí (36,6 %)	Expedientes graves **	No (81,5 %)
Sí (19,4 %)	Regresión de grado*	No (89,7 %)
VARIABLES DE predicción del riesgo de REINCIDENCIA Y evolución del <i>RisCanvi</i>		
Alto (17,4 %) Medio (38,0 %)	Riesgo de <i>reincidencia violenta</i> **	Bajo (69,6 %)
Ha empeorado (15,1 %) Se ha mantenido alto (12,9 %)	Evolución de violencia intra-institucional**	Se ha mantenido bajo (77,0 %)
Se ha mantenido alto (16,1 %)	Evolución de reincidencia violencia**	Se ha mantenido bajo (60,1 %)

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Tabla 35. Diferencias significativas en las variables cuantitativas entre los reincidentes y no reincidentes en sujetos que han cometido delitos VIGE en la pena base

		Media	Desviación estándar
Edad del primer ingreso**	Reincidente	32,5	10,2
	No reincidente	39,7	11,6
Edad en el delito de la pena base**	Reincidente	36,2	9,0
	No reincidente	42,4	11,5
Edad inicio pena base**	Reincidente	36,2	9,0
	No reincidente	42,3	11,3
Edad en la salida de la pena base**	Reincidente	37,4	8,8
	No reincidente	43,5	11,3
Número de ingresos anteriores**	Reincidente	1,3	2,1
	No reincidente	0,6	1,1
Número de incidentes muy graves**	Reincidente	1,0	2,7
	No reincidente	0,3	0,9
Número de incidentes graves**	Reincidente	1,2	2,8
	No reincidente	0,4	1,1
Horas invertidas en formación ocupacional**	Reincidente	240,5	266,4
	No reincidente	173,2	224,9

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

De los resultados de las tablas 34 y 35, las principales ideas que se pueden extraer son:

Existen diferencias suficientes entre ambos grupos para poder orientar la especialización del equipo profesional hacia la intervención en el perfil de reincidentes.

- Los reincidentes de *violencia de género* tenían ya antecedentes delictivos, han empezado más jóvenes su carrera delictiva y presentan en su comportamiento personal en mayor proporción de casos una actitud pro criminal.
- Los reincidentes presentan en mayores proporciones carencias personales en rasgos psicológicos como el control de la impulsividad, la irresponsabilidad, la hostilidad y el afrontamiento del estrés.
- El comportamiento dentro de la cárcel en los reincidentes ha sido problemático, con mayor proporción de incidentes con internos, de expedientes disciplinarios y regresiones de grado. No han tenido permisos ordinarios durante la condena y el pronóstico de riesgo, también en violencia intra-institucional ha estado en mayor proporción *alto* desde el comienzo o *ha empeorado* durante el cumplimiento.
- Un elemento muy interesante a analizar es que los reincidentes en *violencia de género* mantienen preservadas algunas variables personales —y sobre todo sociales— que pueden esconder a los y a las profesionales poco entrenados el riesgo de reincidencia. Destaca el dato de que los reincidentes sean los que más horas dedican a la formación ocupacional, significativamente más numerosas que los no reincidentes.

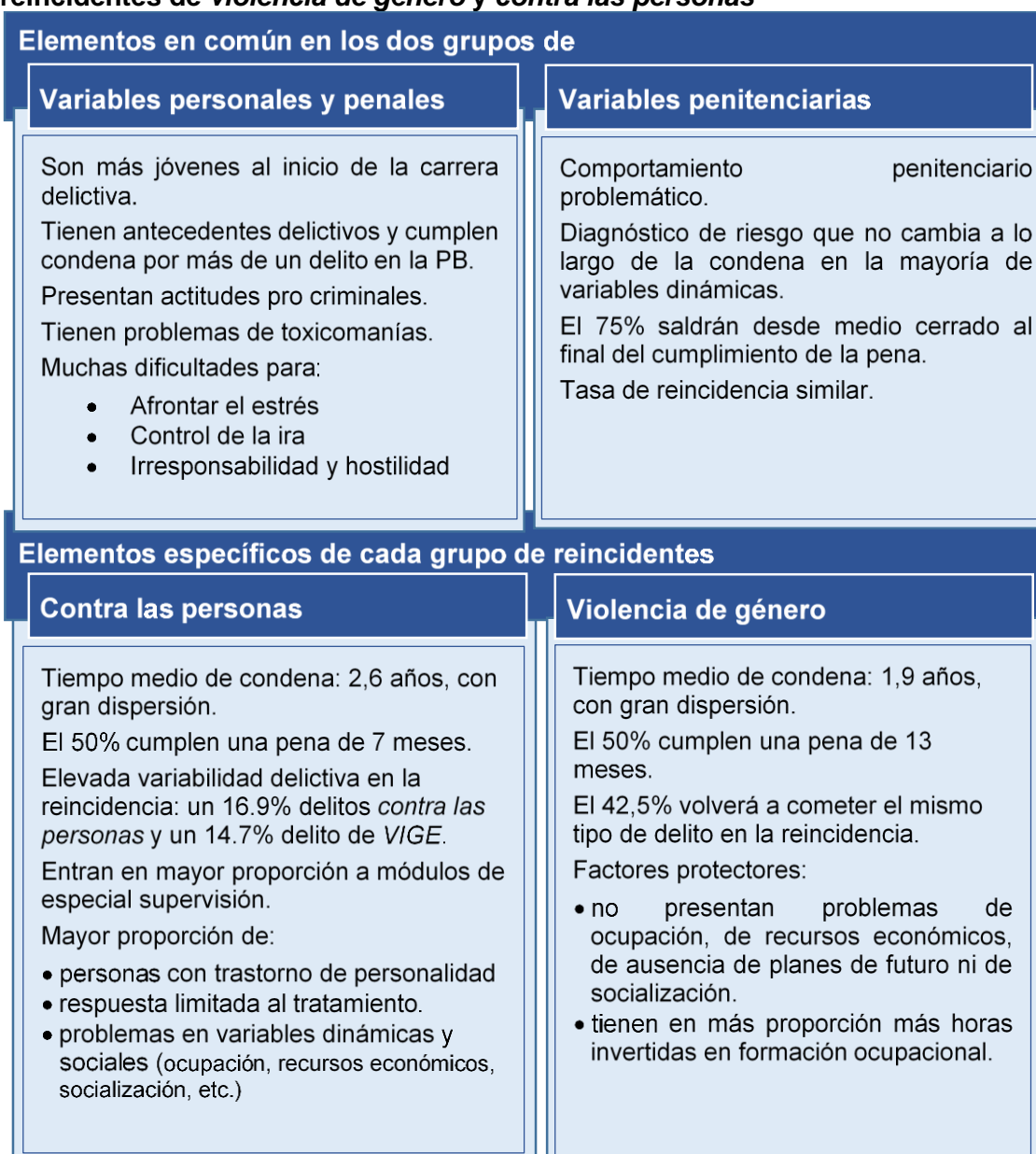
Todos estos indicadores más externos y objetivables de la conducta en el entorno penitenciario pueden facilitar la aproximación al grupo diana de intervención y repensar la estrategia para abordarlo con el objetivo de reducir la reincidencia.

B. Diferencias entre el perfil del reincidente de género frente al reincidente de personas

Como hemos comentado al principio del apartado nos interesaba saber si existen diferencias entre los condenados que cometen delitos *contra las personas* de forma genérica, de aquellos que los cometen específicamente con sus parejas o ex parejas o relacionadas directamente con el rol de poder que desempeñan sobre las mujeres.

La comparativa entre las tablas 28, 29, 33 y 34 nos permite discriminar interesantes diferencias entre los perfiles y comportamientos de ambos grupos de reincidentes que deberían ayudar a planificar estrategias diferentes de intervención. ¿Qué tienen en común y qué específico los reincidentes de ambos grupos? La figura 5 recoge las principales.

Figura 5. Elementos en común y elementos específicos diferenciadores de los reincidentes de *violencia de género y contra las personas*

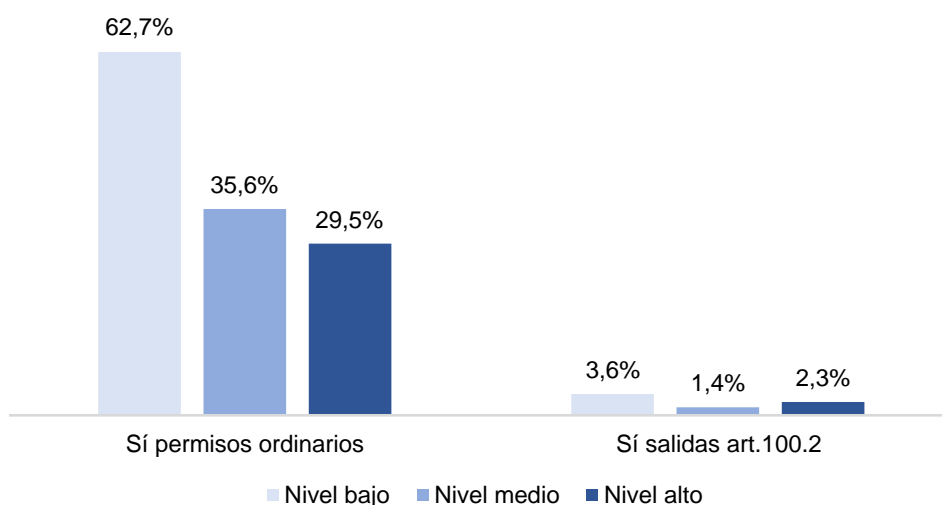


C. Gestión del tratamiento de los casos en función del riesgo

Como en el apartado anterior hacemos una radiografía de cuál ha sido la gestión que se ha realizado del tratamiento técnico de los casos en los centros penitenciarios. Volvemos a insistir en que si el riesgo inicial es *bajo*, no deberían pasar por tratamiento especializado de violencias y podrían ser susceptibles de adelanto de permisos ordinarios y progresión a tercer grado y pasar menos tiempo en régimen cerrado y más en régimen abierto.

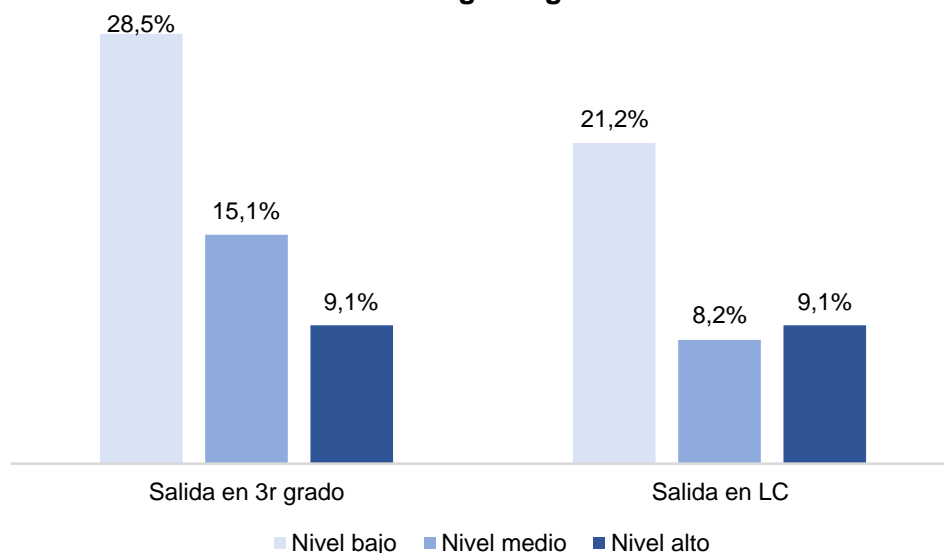
¿Se ha producido? Los gráficos del 44 al 48 nos aproximan a la respuesta.

Gráfico 44. Porcentaje de acceso a permisos ordinarios durante el cumplimiento de la condena en función del nivel de riesgo diagnosticado



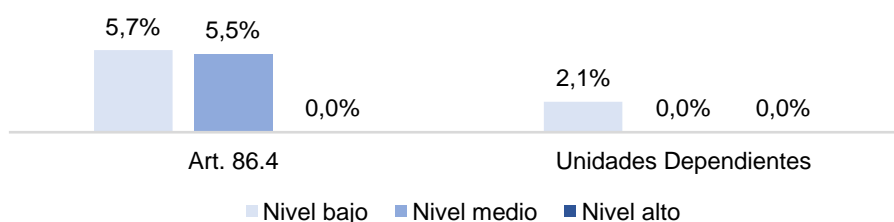
Existen diferencias significativas en la concesión de permisos ordinarios de fin de semana cuando el riesgo es bajo, respecto al resto. Las salidas por el artículo 100.2 son casi testimoniales en un tipo de condenado que tiene una condena corta y poco margen de planteamiento de este tipo de propuesta.

Gráfico 45. Porcentaje de acceso a tercer grado o LC durante el cumplimiento de la condena en función del nivel de riesgo diagnosticado



Existen diferencias significativas en el porcentaje de quienes salen en libertad definitiva desde tercer grado y también en LC si son de bajo riesgo, aunque el porcentaje sea muy bajo por lo que podría ser en términos de eficiencia.

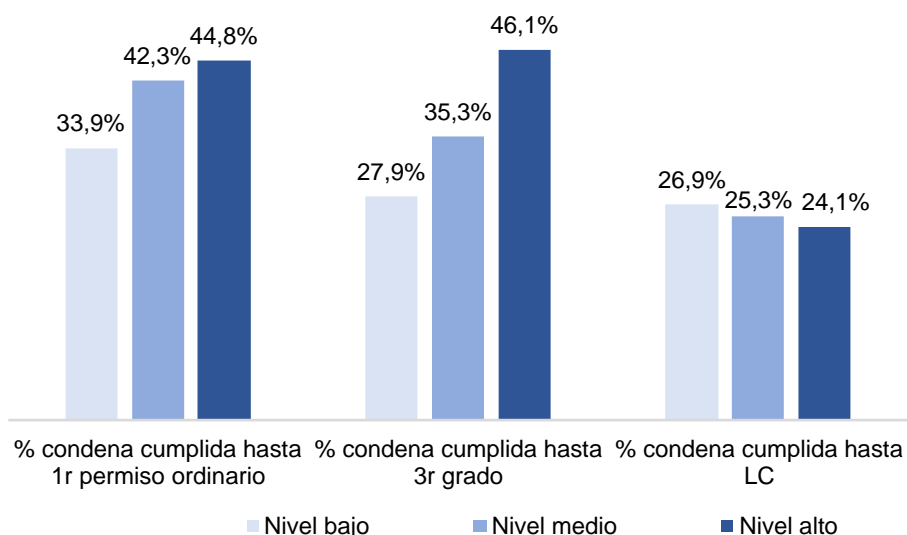
Gráfico 46. Porcentaje de acceso al art. 86.4 (tercer grado con control telemático) o Unidad Dependiente (tercer grado en institución externa) en función del nivel de riesgo diagnosticado



Tampoco se aplican prácticamente estas medidas y sorprende que así sea. Son medidas adecuadas si se pretende tener cierto control sobre los cambios deseados en este tipo de condenados, teniendo en cuenta también que las salidas escalonadas consiguen también en estos casos una reincidencia muy baja.

El gráfico 47 profundiza en este argumento y muestra cómo el paso a tercer grado es el único en el que se tiene en cuenta el nivel de riesgo en la cuarta parte de los casos. Ni en el tiempo que pasa hasta la concesión del primer permiso ni en los casos en que se conceda la libertad condicional, el nivel de riesgo es una variable de control para acelerar su uso en los casos de bajo riesgo.

Gráfico 47. Porcentaje de condena completa antes de acceder a la preparación de vida en libertad en función del nivel de riesgo diagnosticado



Y finalmente, si nos fijamos ahora en la gestión del tratamiento especializado en función del nivel de riesgo diagnosticado en los casos de VIGE encontramos

unos resultados bastante sorprendentes y nada deseables, tal y como muestran la tabla 36 y el gráfico 48.

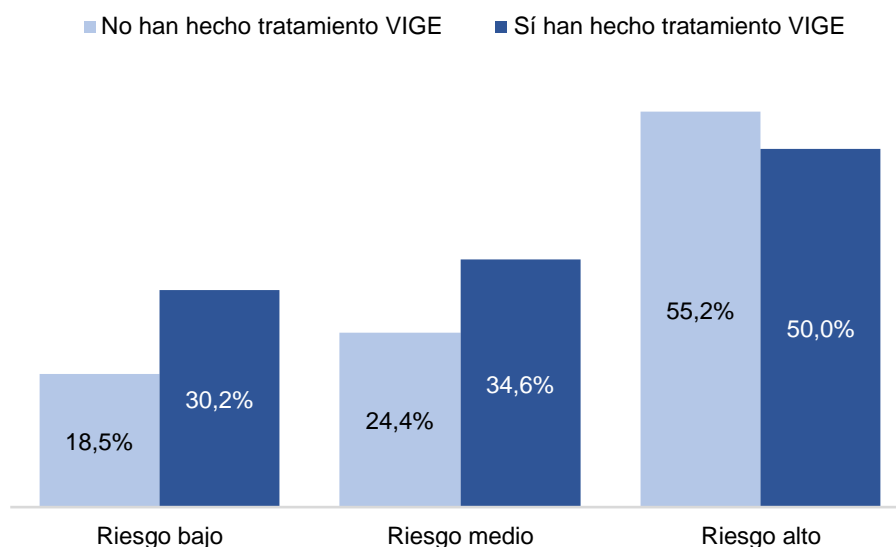
Tabla 36. Porcentaje de personas que han realizado el programa de tratamiento especializado de VIGE en relación al nivel de riesgo diagnosticado

	Riesgo <i>bajo</i>		Riesgo <i>medio</i>		Riesgo <i>alto</i>	
	N	%	N	%	N	%
No hace programa	124	66,3	45	63,4	29	67,4
Sí hace programa	63	33,7	26	36,6	14	32,6

El primer resultado que resaltamos es que un 33,7 % de los riesgos *bajos* de VIGE han realizado el programa especializado (cuando no haría falta), mientras que el 67,4 % de los riesgos *altos* no han hecho el programa especializado (cuando hubiese tenido que poner más esfuerzos y énfasis en convencerlos de la necesidad). Se ha invertido un esfuerzo innecesario dentro de la cárcel en 63 sujetos que podrían haber sido derivados a tercer grado y trabajar sus necesidades criminógenas en medio abierto; en cambio, 29 personas de riesgo alto y 45 de riesgo *medio* no han realizado el programa, cuando realmente lo necesitan. Aunque muchos de ellos inicialmente seguramente no muestran predisposición, si el equipo profesional dispusiera de tiempo y voluntad, sería posible motivarlos, incentivados por el acceso a beneficios penitenciarios. Hay una clara **falta de eficiencia** en este punto.

Pero el segundo resultado relacionado con la reincidencia hace aún más necesario un cambio en la gestión de los casos de VIGE: los de riesgo *bajo* y de riesgo *medio* que han realizado el programa de tratamiento, tienen una tasa de reincidencia más elevada que los sujetos que no han realizado el programa. Así, se confirma lo que decían Andrews y Bonta (2010) respecto a que aplicar a las personas que no necesitan un programa de estas características provoca más daños que beneficios. Por tanto aquí hablaríamos de una falta de eficacia en cuanto los resultados esperados, de reducir la reincidencia.

Gráfico 48. Porcentaje de reincidentes que han realizado tratamiento especializado en función del nivel de riesgo diagnosticado



Taula 37. Comparación de las horas invertidas en actividades de tratamiento en los centros por parte de los sujetos que han cometido delitos de VIGE en función del nivel de riesgo

	Nivel de riesgo	Media	Desviación típica
Horas totales invertidas en actividades del centro	Riesgo <i>alto</i>	531,1*	876,7
	Riesgo <i>medio</i>	343,9	434,4
	Riesgo <i>bajo</i>	282,4*	426,3
Horas invertidas en educación emocional y control impulsos	Riesgo <i>alto</i>	58,8*	60,7
	Riesgo <i>medio</i>	39,5	41,3
	Riesgo <i>bajo</i>	27,0*	28,9
Horas invertidas en programas de conductas adictivas	Riesgo <i>alto</i>	69,0	178,0
	Riesgo <i>medio</i>	40,8	36,7
	Riesgo <i>bajo</i>	28,9	40,3

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

En relación a las horas invertidas en actividades de tratamiento por parte de los sujetos que han cometido delitos de *violencia de género*, podemos ver cómo las horas totales y las invertidas en educación emocional y control de impulsos para los grupos de riesgo *alto* y riesgo *bajo* son significativas.

Y se observa cómo los sujetos *de alto* riesgo, en términos generales, han invertido un número de horas muy superior a los de riesgo *medio* y *bajo*, si bien las medias presentan una amplia dispersión (desviaciones típicas muy elevadas).

Taula 38. Comparación entre la reincidencia en ejecución penal y el número de horas invertidas en cada una de las actividades del centro por parte de los sujetos de VIGE

Horas invertidas en...	Reincidencia	Media	Desviación típica
Actividades del centro	Sí	437,2	736,1
	No	290,1	395,6
Animación sociocultural	Sí	99,7	233,0
	No	52,7	66,5
Actividades operario / aux. oficina	Sí	379,3	244,9
	No	215,8	209,7
Educación reglada	Sí	81,6	99,0
	No	80,6	96,8
Actividades deportivas	Sí	135,9	243,6
	No	88,6	171,5
Formación ocupacional	Sí	240,5	266,4
	No	173,2*	224,9
Educación emocional y control de impulsos	Sí	36,1	47,4
	No	36,1	37,9
Programas de conductas adictivas	Sí	61,0	152,4
	No	31,5	27,9
Programas específicos de tráfico	Sí	45,6	50,0
	No	46,5	48,5
Programas de salud mental	Sí	96,2	197,1
	No	56,5	60,2

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Como se observa en la tabla 38 tampoco parece que la cantidad de horas invertidas en las actividades del centro por parte de los condenados por delitos de *violencia de género* tenga ningún impacto en la reincidencia, más allá de las detectadas en la tabla 37.

Como conclusión general de los amplios resultados de este punto, cabe destacar dos aspectos descubiertos en esta investigación.

Lo primero es que el perfil del reincidente de *violencia de género* difiere en algunas características del reincidente que comete delitos *contra las personas*. La principal es que resulta mucho más reincidente en el mismo tipo de delito. Si bien tiene preservadas ciertas áreas individuales como la social y la salud mental, a nivel personal presenta carencias en rasgos psicológicos de control de conducta que le han llevado a cometer el delito. Sí presenta de común con el otro perfil bastante problemática en el comportamiento dentro del centro

penitenciario. Hay que estar dispuestos a estos casos porque pueden confundir a las personas profesionales a partir de destacar en las áreas preservadas y entenderlas como progresión personal, cuando no son las claves de riesgo para la reincidencia en estos casos y minimizar aspectos, en cambio, que sí que tienen una clara causalidad con una nueva reincidencia en el mismo tipo de delito.

El segundo va en la línea de lo comentado en el apartado anterior: la gestión penitenciaria que se hacía en el período 2010-2015 por el tratamiento de los condenados por delitos de *violencia de género* y que salieron en 2015 fue destacadamente ineficiente por diferentes razones: se centró la gestión excesivamente en personas que no presentaban necesidades criminógenas y que posiblemente habrían podido salir escalonadamente con seguimiento y control desde medio abierto, y en cambio, quedaron poco atendidas otros que necesitaban una intervención mucho más intensiva. Asimismo, la intervención especializada en algunos casos fue contraproducente e iatrogénica.

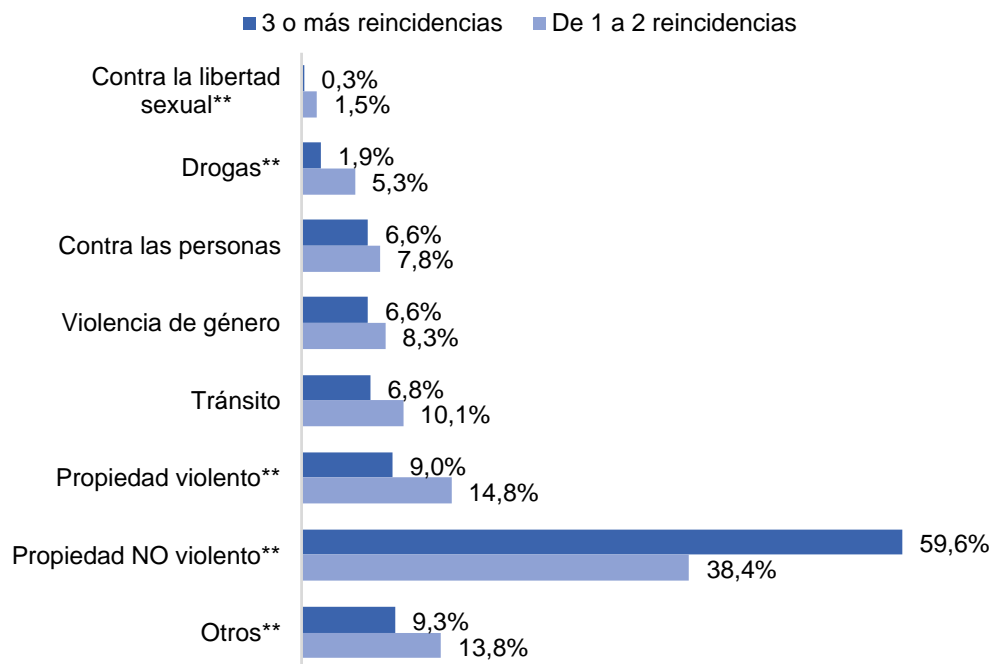
3.3.3 Características de los multirreincidentes

3.3.3.1 Multirreincidentes frente a reincidentes

El perfil del multirreincidente (tres o más reincidencias en el período de seguimiento) es muy diferente al perfil del reincidente (una o dos reincidencias). Al comparar las diferencias con el grupo de *no reincidentes* descubrimos que las diferencias son las mismas. En el caso de los multirreincidentes son mucho más extremas, con valores negativos más extremos en las variables de control y mayor proporción de casos dentro de estas variables en el conjunto del grupo.

En el Justidata 72 se pueden encontrar los detalles con todas las variables estudiadas en investigación. Aquí recogemos dos fuerzas significativas por su valor explicativo: la tipología delictiva prevalente y los casos con reingresos anterior.

Gráfico 49. Relación entre tipología delictiva y multirreincidencia



** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Los multirreincidentes cometen en mucha mayor proporción delitos *contra la propiedad no violentos* (principalmente hurtos), mientras que los reincidentes de uno o dos veces presentan mayor proporción en otros delitos, *contra la propiedad violento* (robo con violencia e intimidación), *drogas* y *contra la libertad sexual*.

Recordamos que hemos comentado que un 8,2 % de los reincidentes cometen el 81,3 % de las reincidencias.

La reforma del Código Penal de 2015 tiene mucha responsabilidad en el mantenimiento de este dato por tres evidencias:

1. Aunque el grupo sea pequeño en porcentaje es muy activo en reincidencias debido a que no se le neutraliza con la aplicación del Código Penal por una interpretación específica no consensuada de los órganos judiciales

2. El procedimiento judicial y procesal establecido contribuye a la lentitud e ineficacia de la respuesta judicial a estos delitos, y

3. El papel de los servicios penitenciarios se limita prácticamente a la custodia del sujeto en privación de libertad, porque las penas son tan cortas que no da tiempo a clasificarlos.

La reforma del Código Penal en 2015 facilitó la suspensión de las penas privativas de libertad de corta duración. Por lo tanto, ingresan menos personas en prisión de forma aparente en un inicio. Más suspensiones de la pena implican más revocaciones (la suspensión siempre tiene la condición de no volver a reincidir y esas personas ya hemos visto que son muy reincidentes).

El Tribunal Supremo en su jurisprudencia es contrario a aplicar la pena de prisión a multirreincidentes por delitos de hurto leve (inferiores a 400 €). En estos casos se imponen multas que acaban convirtiéndose en muchos casos en RPS (responsabilidad personal subsidiaria), provocando un ingreso en prisión por impago de multa. Ya hemos comentado el informe complementario encargado por este estudio que desarrolla con mayor detalle esta casuística¹⁵.

Por su parte, la reforma aumentó el número de delitos leves que pueden ser causa de revocación.

Se incrementó la imposición de la TBC (Trabajos en Beneficio de la Comunidad) como condición de la suspensión, que hace que se alargue el período de ejecución y de cumplimiento. Si el sujeto incumple la TBC, algo bastante frecuente, el incumplimiento implica un posterior ingreso en prisión y un alargamiento de todo el proceso penal.

La prescripción por los delitos leves es de un año, lo que provoca un gran número de prescripciones (sobre todo en lo que se refiere a las multas). Los juzgados están saturados y no llegan a realizar toda la tramitación antes del período de prescripción.

¹⁵ *Jurisprudencia en la aplicación del artículo 235.1.7 del Código Penal y la aplicación de penas de prisión como pena sustitutoria de la multa impagada.* (2022). Núria Torres Rosell y África Cruz Jiménez. CEJFE. Pendiente de publicación.

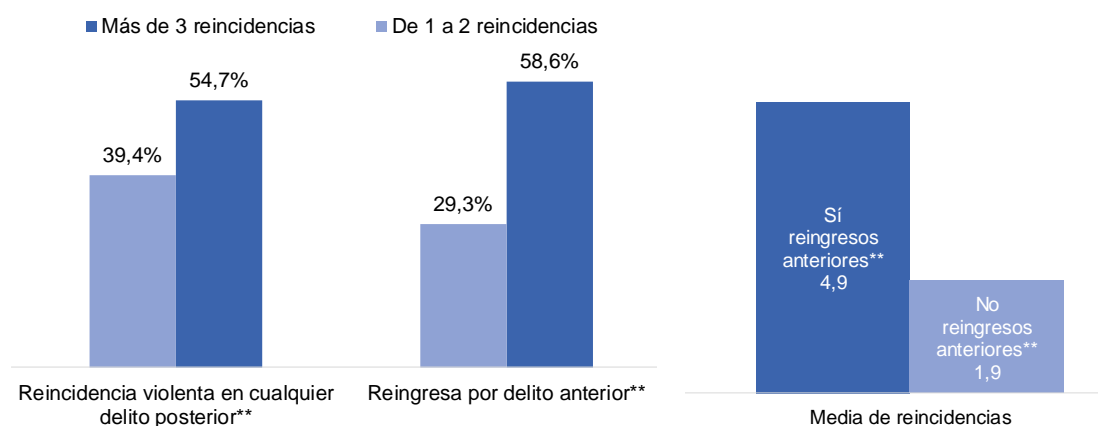
Por otra parte, resulta incoherente que se impongan penas de multa en tipologías delictivas muy vinculadas a la precariedad económica.

La reciente modificación de la Ley del legislador pretende limitar el poder discrecional de los jueces y juezas para interpretar de forma heterogénea el concepto de multirreincidencia, pero las personas expertas que han participado en esta investigación son pesimistas en cuanto a su eficacia real en el futuro, dado que mantiene el mismo tipo de respuesta penal, el mismo tipo de mirada unidisciplinar y unifocal de cada operador jurídico y una vocación más populista que de eficacia del sistema.

Esto provoca que los servicios penitenciarios se vean limitados a la hora de aplicar un tratamiento, quedando limitados a la custodia y atención asistencial del interno mientras esté ingresado por períodos cortos en prisión.

Por último, debemos añadir además un efecto iatrogénico provocado por todo el procedimiento judicial. Hemos observado que cuando las personas ingresan de nuevo al finalizar la condena de la pena base por cumplir una pena por causa anterior (normalmente también muy corta) reincidirán en mucha más proporción de casos y con un mayor número de reincidencias, y de estas, una mayor proporción serán violentas.

Gráfico 50. Relación entre ingreso por causa anterior, violencia y multirreincidencia



Además, como muestra la tabla 39, los multirreincidentes tardarán la mitad de tiempo en reincidir, si tenían todavía causas anteriores pendientes de

cumplimiento y volverán antes a prisión en las nuevas reincidencias que los reincidentes que carecían de reingresos anteriores.

Tabla 39. Relación entre ingreso por causa anterior, violencia y multirreincidencia

	Número de reincidencias	Media	Desviación estándar
Días que han pasado entre salida PB y reingreso por causa anterior	3 o más	110,7**	149,4
	Entre 1 y 2	220,5**	239,1
Días entre ingreso por causa anterior y reincidencia	3 o más	249,2**	240,9
	Entre 1 y 2	591,8**	367,5
Días que tarda en reincidir en prisión	3 o más	286,7**	334,1
	Entre 1 y 2	502,8**	435,9
Días que tarda en reincidir ejecución penal	3 o más	250,1**	279,6
	Entre 1 y 2	584,5**	487,7

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Volveremos con más profundización en el apartado 3.5 en el tratamiento de este grupo que reingresa por causas anteriores.

3.3.3.2 Multirreincidente violento frente multirreincidente no violento

Tabla 40. Características de los multirreincidentes violentos frente a los de los multirreincidentes no violentos

	Mayor proporción de casos con:	Incidentes múltiples violentos	Eventos múltiples no violentos	
Personales	Nacionalidad española**	✓	X	
	Antecedentes familiares delictivos**	✓	X	
	Pertenencia a grupos sociales de riesgo delictivos*	✓	X	
	Delito de la PB de <i>violencia de género**</i> o <i>contra la propiedad violento**</i>	✓	X	
Penales	Delito de la PB <i>contra la propiedad no violento**</i>	X	✓	
	Violencia en el delito de la PB**	✓	X	
	Responsabilidad civil**	✓	X	
	Historial de violencia**	✓	X	
	Incremento de la gravedad delictiva*	✓	X	
	Clasificación inicial en 2º grado**	✓	X	
	Sin clasificar durante la PB**	X	✓	
	Penitenciarias	Disfrute de permisos ordinarios**	✓	X
		Salidas artículo 100.2**	✓	X
		Con incidentes*	✓	X
Con expedientes disciplinarios**		✓	X	
Con regresiones de grado*		✓	X	
Estancia en módulos de especial supervisión*		✓	X	
Condena corta (<1 año)**		X	✓	
Conflictos con internos*		✓	X	
Otro		Salida definitiva en 2º grado**	✓	X
		Salida sin clasificar**	X	✓

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Tabla 41. Variables cuantitativas según el tipo de multirreincidencia

Variables cuantitativas	Tipo de multirreincidencia	Media	Desviación estándar
Total tiempo de condena	<i>Violenta</i>	951,8**	1218,5
	<i>No violenta</i>	594,6**	1167,2
Edad en el primer ingreso	<i>Violenta</i>	25,3**	6,5
	<i>No violenta</i>	29,3**	9,0
Edad inicio pena base	<i>Violenta</i>	31,0**	7,9
	<i>No violenta</i>	33,9**	9,7
Edad en la salida de la pena base	<i>Violenta</i>	33,2*	7,7
	<i>No violenta</i>	35,1*	9,4
Edad de la primera reincidencia penitenciaria	<i>Violenta</i>	34,1*	7,8
	<i>No violenta</i>	36,0*	9,5
Número de ingresos posteriores	<i>Violenta</i>	2,4**	2,1
	<i>No violenta</i>	4,1**	3,3
Número de incidentes muy graves (Art.108 RP)	<i>Violenta</i>	2,7*	6,2
	<i>No violenta</i>	1,5*	4,3
Horas invertidas en actividades deportivas	<i>Violenta</i>	211,8*	334,1
	<i>No violenta</i>	123,4*	181,5
Días que tarda en reincidir en prisión	<i>Violenta</i>	328,1**	366,5
	<i>No violenta</i>	238,5**	285,5
Días que tarda en reincidir ejecución penal	<i>Violenta</i>	277,2*	299,6
	<i>No violenta</i>	217,3*	250,2

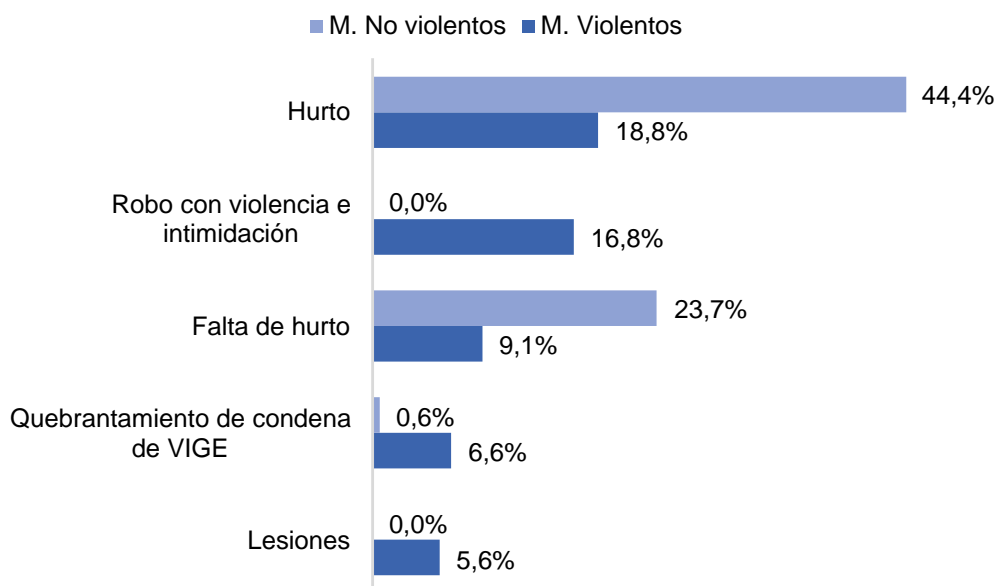
* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Los multirreincidentes violentos tienen por lógica de la tipología delictiva penas más largas, por delitos más variados, con trayectorias delincuenciales amplias e iniciadas de más jóvenes. Su comportamiento dentro del centro penitenciario es más problemático y sale desde segundo grado al finalizar la condena, sin progresión a medio abierto.

Los multirreincidentes no violentos tienen condenas más cortas, derivados de reiteraciones en delitos *contra la propiedad no violentos* (hurtos). Muchas veces su estancia no da tiempo ni a clasificarlos y es la forma más frecuente de salida de la cárcel (55,2 % de los casos). Doblan de media los reingresos penitenciarios posteriores (4,1 frente a 2,4 de los violentos) y también tardan menos días en cometer un nuevo acto delictivo con diferencias significativas.

Gráfico 51. Delitos en la primera reincidencia de los multirreincidentes violentos frente a los multirreincidentes no violentos



** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

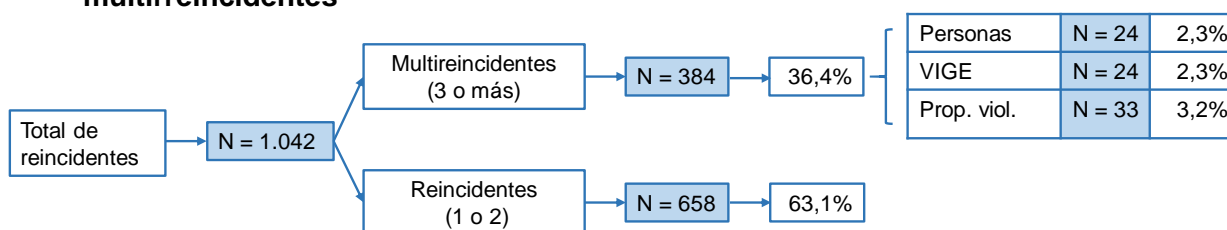
3.3.3.3 Multirreincidentes según el delito violento cometido en la primera reincidencia

En este apartado mostramos el perfil diferenciado de los multirreincidentes con delitos violentos (*contra personas, violencia de género, propiedad violenta*) a la primera reincidencia respecto del perfil de la población general reincidente. No incluimos los delitos *contra la libertad sexual* porque solo hay 1 caso.

El objetivo es orientar al público lector respecto a las diferencias que existen de los que podríamos considerar como grupos más socialmente inadaptados y refractarios a cualquier tipo de tratamiento y demás reincidentes de la ejecución penal.

También hay que advertir a la persona lectora del volumen que supone en términos porcentuales, respecto al conjunto de reincidentes, para no perder de vista la dimensión del problema: representan un 8 % del total.

Figura 6. Número de reincidentes y multirreincidentes y tipología delictiva de los multirreincidentes



Los multirreincidentes con delitos *contra las personas* y por *violencia de género* suponen 2,3 % del total de reincidentes.

Los multirreincidentes con delitos por *contra la propiedad violentos* suponen 3,2 % del total de reincidentes.

Gráfico 52. Diferencias entre los multirreincidentes condenados por delitos *contra las personas* y la muestra general



* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

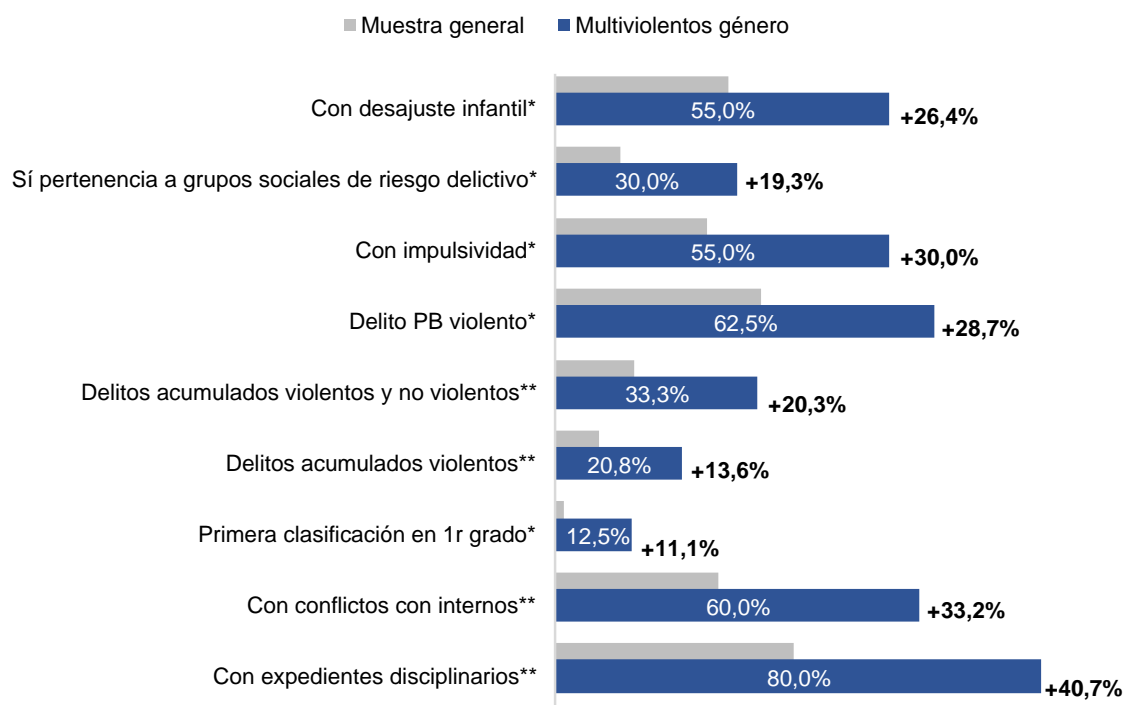
** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Tabla 42. Variables cuantitativas significativas entre los internos condenados por delitos *contra las personas* y la muestra general

Variables cuantitativas	Grupo de multirreincidencia	Media	Desviación estándar
Edad en el primer ingreso	<i>Muestra general</i>	32,9**	10,6
	<i>Contra personas</i>	24,8**	4,9
Edad en el inicio de la PB	<i>Muestra general</i>	36,7**	10,9
	<i>Contra personas</i>	30,0**	6,8
Número de reincidencias en ejecución penal	<i>Muestra general</i>	1,4**	4,6
	<i>Contra personas</i>	5,6**	3,3

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

Gráfico 53. Variables significativas entre los internos condenados por delitos de *violencia de género* y la muestra general



* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Tabla 43. Variables cuantitativas significativas entre los internos condenados por delitos de *violencia de género* y la muestra general

Variables cuantitativas	Grupo de multirreincidencia	Media	Desviación estándar
Edad en el primer ingreso	<i>Muestra general</i>	32,9**	10,6
	<i>Violencia de género</i>	27,7**	6,7
Edad en el inicio de la PB	<i>Muestra general</i>	36,7*	10,9
	<i>Violencia de género</i>	31,4*	8,1
Edad en la salida de la PB	<i>Muestra general</i>	38,8*	10,4

VARIABLES CUANTITATIVAS	GRUPO DE MULTIRREINCIDENCIA	Media	Desviación estándar
	<i>Violencia de género</i>	33,9*	7,6
Número de reincidencias en ejecución penal	<i>Muestra general</i>	1,4**	4,6
	<i>Violencia de género</i>	4,7**	1,7

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Gráfico 54. Variables significativas entre los internos condenados por delitos contra la propiedad violenta y la muestra general



* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Tabla 44. Variables cuantitativas significativas entre los internos condenados por delitos contra la propiedad y la muestra general

VARIABLES CUANTITATIVAS	GRUPO DE MULTIRREINCIDENCIA	Media	Desviación estándar
Edad en el primer ingreso	<i>Muestra general</i>	32,9**	10,6
	<i>Contra propiedad</i>	25,5**	7,6
Edad en el inicio de la PB	<i>Muestra general</i>	36,7**	10,9

Variables cuantitativas	Grupo de multirreincidencia	Media	Desviación estándar
	<i>Contra propiedad</i>	31,0**	9,1
Edad en la salida de la PB	<i>Muestra general</i>	38,8*	10,4
	<i>Contra propiedad</i>	34,5*	9,1
Número de reincidencias en ejecución penal	<i>Muestra general</i>	1,4**	4,6
	<i>Contra propiedad</i>	4,9**	2,6
Días que tarda en reincidir ejecución penal	<i>Muestra general</i>	491,1*	501,7
	<i>Contra propiedad</i>	243,0*	235,1

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

3.3.4 Reincidencia y tipos de excarcelación

3.3.4.1. Relación entre características de los sujetos y tipos de excarcelación

La forma de salida de prisión se relaciona con un perfil concreto de sujeto y tiene impacto en la tasa de reincidencia. La tabla 45 nos permite conocer las diferencias entre tres perfiles de salida: los que aparecen en *libertad definitiva desde medio cerrado* (excarcelados en primer o segundo grado), desde *libertad definitiva en medio abierto* (excarcelados en tercer grado), y desde *libertad condicional*.

Tabla 45. Variables personales según tipos de excarcelación

Variables personales	Categorías sobre representadas		
	Libertad definitiva en medio cerrado	Libertad definitiva en medio abierto	Libertad condicional
Sexo	Hombre (95,7%)		Dona (10,1%)
Nacionalidad		Español (72,3%)	Extranjero (38,1%)
Área geográfica de procedencia	Unión Europea, Resto de Europa, Resto de África y Asia (17,4%)	España (72,3%)	Magreb y América Central y del Sur (29,4%)
Residencia	Sin domicilio / Fuera de Cataluña (5,9%)		Cataluña (97,3%)
Expediente de expulsión	Sí (40,5 %)		No (85,8 %)
Formación reglada	Nelector (17,5%) y primaria (27,1%)	ESO y equivalentes (53,2%)	ESO y equivalentes (53,2%) o Universidad (5,8%)
Catalán	No lo entiende (21,9%)	Lo habla (62,4%)	Lo habla (60,4%)
Castellano	No lo entiende (1,9%) o solo lo entiende (10,7%)		Lo habla (92,1%)
Desajuste infantil	Sí (31,2 %)	No (87,3 %)	No (92,5 %)

Variables personales	Categorías sobre representadas		
	Libertad definitiva en medio cerrado	Libertad definitiva en medio abierto	Libertad condicional
Nivel educativo	Bajo (79,6 %)		Medio (25,1%) y alto (2,8%)
Problemas de empleo	Sí (34,3 %)	No (84,8 %)	No (92,4 %)
Carece de recursos económicos	Sí (21,1 %)		No (94,9 %)
Ausencia de planes de futuro	Sí (20,4 %)	No (94,4 %)	No (98,0 %)
Antecedentes familiares delictivos	Sí (20,5 %)		No (96,4 %)
Socialización problemática	Sí (25,8 %)	No (86,1 %)	No (91,3 %)
Falta de apoyo familiar	Sí (14,0 %)	No (98,1 %)	No (98,0 %)
Pertenencia a bandas delictivas	Sí (10,0 %)	No (98,5 %)	No (97,3 %)
Pertenencia a grupos social de riesgo delictivo	Sí (19,6 %)	No (96,8 %)	No (97,8 %)
Rol delictivo destacado	Sí (2,0 %)	No (99,8 %)	No (99,8 %)
Cargas familiares actuales	Sí (27,7 %)	No (68,9 %)	No (79,6 %)
Consumo de drogas	Sí (24,0 %)	No (92,9 %)	No (96,2 %)
Consumo de alcohol	Sí (18,3 %)		No (94,9 %)
Trastorno mental severo	Sí (5,5 %)		No (98,6 %)
Respuesta limitada al tratamiento	Sí (43,4 %)	No (80,5 %)	No (92,3 %)
Trastorno de personalidad	Sí (10,8 %)	No (96,1 %)	No (98,5 %)
Pobre enfrentamiento del estrés	Sí (27,9 %)	No (87,1 %)	No (96,2 %)
Intentos de autolesión	Sí (20,6 %)	No (90,8 %)	No (94,5 %)
Actitud procriminales	Sí (22,0 %)	No (93,6 %)	No (97,1 %)
Baja capacidad mental	Hasta 85 (4,5 %)		Más de 85 (99,1 %)
Temeridad	Sí (11,2 %)		No (98,2 %)
Impulsividad	Sí (28,4 %)	No (88,4 %)	No (97,0 %)
Hostilidad	Sí (15,9 %)	No (97,2 %)	No (99,2 %)
Irresponsabilidad	Sí (36,9 %)	No (86,3 %)	No (95,4 %)

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Existe una clara diferencia en cuanto a las variables personales entre el grupo que sale desde medio cerrado (con una sobre representación de muchas variables de riesgo) y los que salen desde medio abierto (sin diferenciar demasiado tercer grado de la LC).

Las variables de riesgo en las que hay más proporción de casos en medio cerrado son el bajo nivel educativo (79,6 %), la respuesta limitada al tratamiento (43,4 %) y el rasgo psicológico de irresponsabilidad (36,9 %).

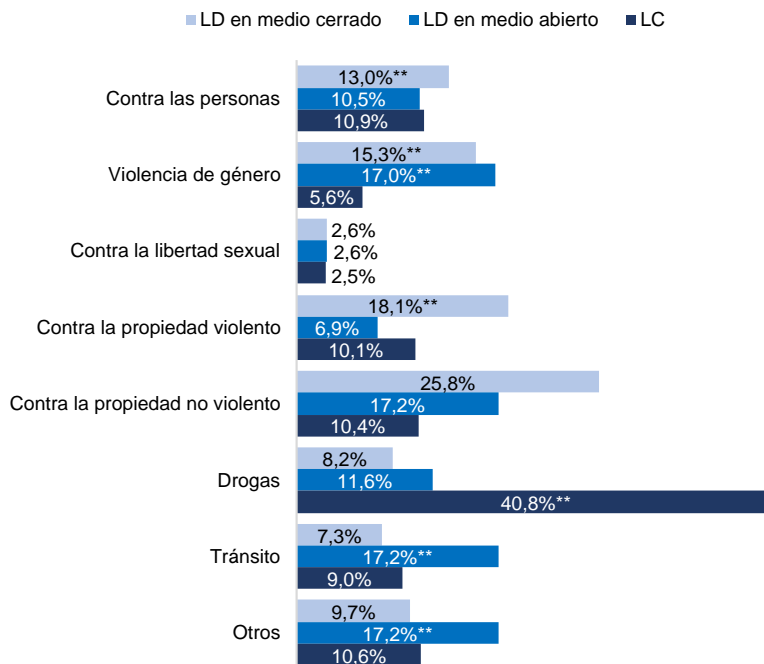
Tabla 46. Variables penales según tipos de excarcelación

Variables penales	Categorías sobre representadas		
	Libertad definitiva en medio cerrado	Libertad definitiva en medio abierto	Libertad condicional
Categoría delito PB	<i>Contra las personas</i> (13,0 %), <i>violencia de género</i> (15,3 %), <i>contra la propiedad violenta</i> (18,1 %) y <i>contra la propiedad no violenta</i> (25,8 %)	<i>Violencia de género</i> (17,0 %), <i>tráfico</i> (17,2 %) y <i>otros</i> (17,2 %)	<i>Drogas</i> (40,8 %)
Violencia delito PB	Sí (49,0 %)		No (70,9 %)
Delitos acumulados	Violentos y no violentos (16,7 %), violentos (13,3 %), no violentos (28,0 %)	No tiene (64,6 %)	No tiene (64,4 %)
Responsabilidad civil	Sí (33,7 %)		No (74,5 %)
OPV	Sí (6,7 %)		No (96,8 %)
Intoxicación delito PB	Sí (18,8 %)		No (89,2 %)
Víctimas con lesiones	Más de 1 (47,7 %), 1 víctima (26,8 %)	Más de 1 víctima (45,5 %)	0 víctimas (55,7 %)
Historia de violencia	Sí (38,0 %)		No (87,1 %)
Inicio actividad delictiva	Hasta los 16 años (9,9 %)	Más de 30 años (28,3 %)	Entre 17 y 30 (77,4 %)
Incremento gravedad	Sí (43,4 %)	No (73,0 %)	No (83,1 %)

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

En las variables penales, se repite el mismo patrón que con las personales. Destacamos que los que llegan a la LC en mayor proporción son condenados por delitos no violentos, sin *responsabilidad civil* para pagar, ni *órdenes de protección* a la víctima, tienen un delito único en la condena y no presentan ni historial de violencia en el pasado, ni un incremento en la gravedad de los delitos. Aquí sí encontramos algunas diferencias entre los que finalizan en medio abierto.

Gráfico 55. Categoría delictiva en la PB en función del tipo de excarcelación



Mientras que en los excarcelados en *medio cerrado* predominan los delitos violentos de diferentes tipologías delictivas, en el grupo de *medio abierto* encontramos delitos de *violencia de género* y de *tráfico*, y en LC se encuentran sobrerrepresentados los condenados por delitos de *tráfico drogas*.

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

El tipo de delito cometido en la pena base en el gráfico 55 nos demuestra que **sí que hay relación** entre la forma de salir de prisión y el delito cometido, aunque no debería ser así si la intervención se realizara en función de las necesidades criminológicas y no el delito, siguiendo el modelo RNR de Andrews y Bonta.

Tabla 47. Variables penitenciarias según tipos de excarcelación

Variables penitenciarias	Categorías sobre representadas		
	Libertad definitiva en medio cerrado	Libertad definitiva en medio abierto	Libertad condicional
Clasificación inicial	1º grado (2,1 %) o 2º grado (86,7 %)	3.º grado (68,2 %)	3.º grado (60,1 %)
Antecedentes penitenciarios	Sí (58,7 %)	No (64,4 %)	No (66,2 %)
Módulos especial supervisión	Sí (14,2 %)	No (96,6 %)	No (98,2 %)
Módulos enfermería	Sí (20,6 %)	No (91,4 %)	No (90,1 %)
Módulos psiquiatría	Sí (8,8 %)	No (98,7 %)	No (98,9 %)
Duración de condena	Hasta 1 año (34,1 %), de 2 a 3 (30,0 %)	Hasta 1 año (51,8%)	De 3 a 6 años (38,3 %), más de 6 años (21,7 %)

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Así como las variables personales y personales, las penitenciarias muestran que el grupo de *libertad definitiva en medio cerrado* presenta un perfil con variables más criminógenas. Destacamos como variable muy relevante para entender la salida desde medio cerrado el peor comportamiento en el CP, que implica un mayor número de incidentes, expedientes, estancias en módulos de especial supervisión y menor proporción de personas con permisos ordinarios. El 64,1 % de las condenas de este grupo que salen en libertad definida desde medio cerrado son inferiores a los tres años.

Resaltar también que la clasificación inicial marca claramente el tipo de salida, como si lo que ocurre dentro de prisión durante todo el período de condena tuviera poco impacto en la mejora del grado de tratamiento.

Tabla 48. Variables de tratamiento según tipos de excarcelación

Tipo de tratamiento	LD en medio cerrado	LD en medio abierto	LC
T mundial	41,8 %**	29,0 %	27,0 %
T. especializado en violencias	16,5 %**	11,8 %	10,2 %
t EN VIGOR	9,3 %**	6,0 %	3,9 %
t Adicciones	30,7 %**	21,0 %	19,9 %
Programa de <i>tráfico</i>	8,5 %	13,9 %**	8,6 %

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Hay mayor proporción de personas que a pesar de haber realizado el programa de tratamiento no han logrado progresar de grado y hacia la salida escalonada. Solo los que hacen el delito de *tráfico* están más sobrerrepresentados en tercer grado.

Tabla 49. Variables cuantitativas y prueba ANOVA

Variabes cuantitativas	Tipo de salida	Media	Desviación estándar
Tiempo de condena (en días y años)	<i>LD medio cerrado</i>	1.179,0 (3,3 años)	1.305,5
	<i>LD medio abierto</i>	798,7 (2,2 años)	1.057,3
	LC	1.481,2 (4,1 años)	1.234,3
% de condena cumplida hasta el primer permiso	<i>LD medio cerrado</i>	46,2 %	26,7
	<i>LD medio abierto</i>	35,8 %	21,4
	LC	25,9 %	20,2
Edad en el primer ingreso	<i>LD medio cerrado</i>	30,7	10,1
	<i>LD medio abierto</i>	35,6	11,4
	LC	35,5	11,3
Edad en el delito de la PB	<i>LD medio cerrado</i>	36,6	9,9
	<i>LD medio abierto</i>	39,0	10,8
	LC	39,0	11,3
Edad en la salida de la PB	<i>LD medio cerrado</i>	38,2	9,7
	<i>LD medio abierto</i>	40,1	10,9

Variables cuantitativas	Tipo de salida	Media	Desviación estándar
Número de ingresos anteriores	LC	40,6	11,2
	LD medio cerrado	1,8	3,4
	LD medio abierto	0,7	1,8
	LC	0,6	1,2
Número de regresiones	LD medio cerrado	0,4	0,8
	LD medio abierto	0,1	0,5
	LC	0,1	0,4
Número de incidentes muy graves (art. 108 RP)	LD medio cerrado	2,1	4,9
	LD medio abierto	0,3	1,3
	LC	0,2	1,1
Número de incidentes graves (art. 109 RP)	LD medio cerrado	2,8	5,8
	LD medio abierto	0,8	2,5
	LC	0,5	1,7
Horas totales invertidas en actividades del centro y tratamiento especializado	LD medio cerrado	745,1	1117,6
	LD medio abierto	463,2	867,5
	LC	713,4	1125,3
Horas invertidas en animación sociocultural	LD medio cerrado	135,6	260,1
	LD medio abierto	88,3	175,0
	LC	161,0	276,0
Horas invertidas en actividades deportivas	LD medio cerrado	201,5	352,7
	LD medio abierto	110,0	202,4
	LC	197,6	315,0
Horas invertidas en formación ocupacional	LD medio cerrado	333,2	450,7
	LD medio abierto	238,5	314,7
	LC	340,0	461,1
Horas invertidas en programas de conductas adictivas	LD medio cerrado	79,1	131,9
	LD medio abierto	68,1	128,1
	LC	122,4	218,2
Número de reincidencias con pena de prisión	LD medio cerrado	1,1	4,3
	LD medio abierto	0,2	0,7
	LC	0,1	1,2
Número de reincidencias totales (MPA prisión)	LD medio cerrado	1,4	4,4
	LD medio abierto	0,4	1,0
	LC	0,2	1,3
Tiempo que tarda en reincidir en prisión en días	LD medio cerrado	404,9 (1,1 años)	370,8
	LD medio abierto	568,5 (1,6 años)	424,4
	LC	669,3 (1,8 años)	491,0
Tiempo que tarda en reincidir en ejecución penal en días	LD medio cerrado	437,8 (1,2 años)	388,4
	LD medio abierto	667,7 (1,8 años)	625,1
	LC	715,9(2 años)	483,1

Nota: todos los valores sombreados son estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$. La intensidad del color marca las agrupaciones que son similares y las que son distintas

La duración de la condena parece marcar (inadecuadamente) la gestión penitenciaria de la salida. En las condenas más largas se aplica en mayor proporción la libertad condicional y en las cortas, el tercer grado.

Aquellos que finalizan la condena en *libertad condicional* son los únicos que reciben el primer permiso en la cuarta parte de la condena, optimizando la posibilidad reglamentaria; los de *medio abierto* lo reciben en la tercera parte,

mientras que los de *medio cerrado* tendrán que esperar hasta la mitad de la pena.

Los excarcelados desde *medio cerrado* y desde *libertad condicional* acumulan más horas en programas y actividades en prisión, debido al tiempo que pasan dentro del centro penitenciario. Destaca el número de horas invertidas en tratamiento específico de las conductas adictivas, donde el grupo de *libertad condicional* supera considerablemente al resto, aunque los datos de *RisCanvi* sugieren que esta problemática está más presente en el grupo LC cerrado.

En cuanto a la reincidencia, el grupo de *medio cerrado* reincide más y antes que el resto, tanto en reincidencia penitenciaria como en ejecución penal. El grupo de *libertad condicional* es el grupo que menos lo hace, y que tarda más tiempo. Los datos nos reiteran que la forma de salir es un notable predictor de la reincidencia y sus derivadas asociadas (reincidir antes, hacerlo más veces y con mayores posibilidades de incremento de la gravedad delictiva). Lo que hay que cuestionar es si esto se debe exclusivamente al perfil distinto de los sujetos, que ya ha quedado explicado que es más duro en el caso de las excarcelaciones en *medio cerrado*, o si la aplicación de una medida escalonada de salida tiene algún tipo de influencia en la reducción de la tasa.

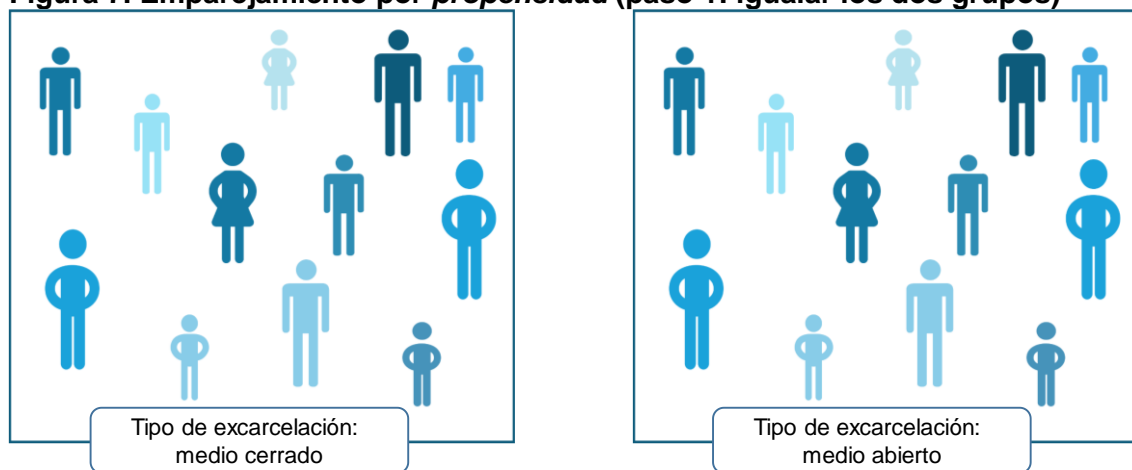
3.3.4.2. Estudio del efecto del tipo de excarcelación en la reincidencia

Justamente esto es lo que hacemos en este apartado. Utilizaremos el método IPW (*Inverse Propensity Weighting*) que es una prueba estadística suficientemente específica para discriminar si una sola variable independiente (tipo de excarcelación) tiene efectos directos en variable dependiente (reincidencia), neutralizando al mismo tiempo el efecto de otras variables intervinientes que podrían estar condicionando o desdibujando el efecto que se quiere conocer (como el perfil criminal del sujeto).

El análisis IPW sigue la técnica del emparejamiento de *propensidad*. Consiste en emparejar la población del estudio en dos grupos homogéneos internamente. La única variable diferente que interesa que diferencie a ambos grupos es justamente de la que se quiere medir el efecto (tipo de excarcelación) (figura 8).

Al garantizar que ambos grupos emparejados tienen personas con perfiles personales, penales y penitenciarios similares y que lo único que les diferencia es el tipo de excarcelación, una posterior evaluación de la reincidencia en ambos grupos nos indica si el resultado de la prueba es consistente para saber la diferencia de tasa que implica el efecto (tipo de excarcelación). Es decir, si las diferencias en las tasas de reincidencia son atribuibles a la forma de salir del centro penitenciario.

Figura 7. Emparejamiento por *propensidad* (paso 1: igualar los dos grupos)



Hecho el emparejamiento dividimos los dos grupos en dos partes: la primera contiene forzosamente el 66,6 % de los casos y la utilizaremos como grupo de entrenamiento (*train*). El segundo grupo contiene el 33,3 % restante y es el grupo sobre el que se aplica la prueba (*test*) con los resultados del entrenamiento (*train*) y la relación con la reincidencia.

Figura 8. Emparejamiento por *propensidad* (paso 2: discriminación solo por el tipo de excarcelación)

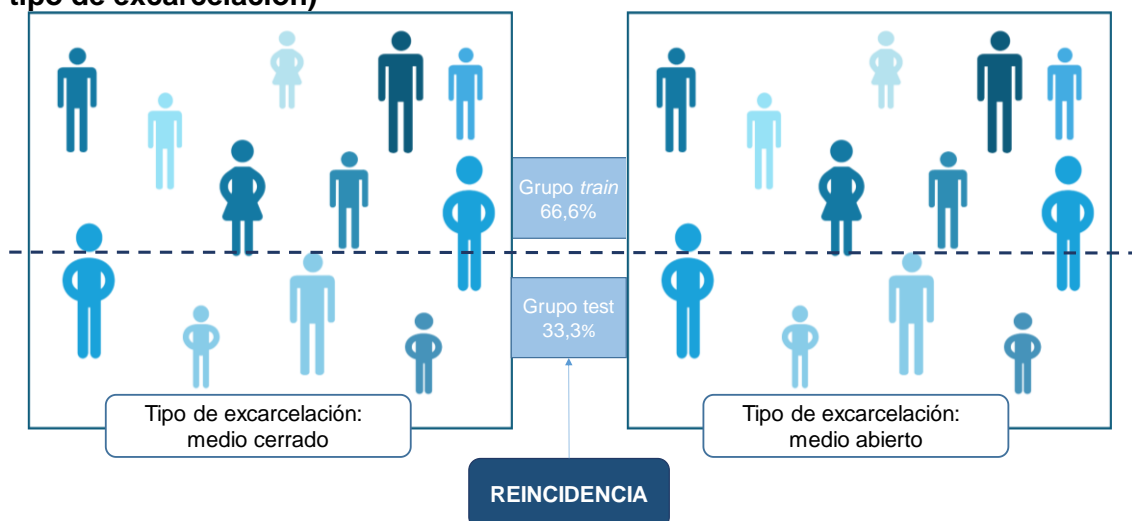
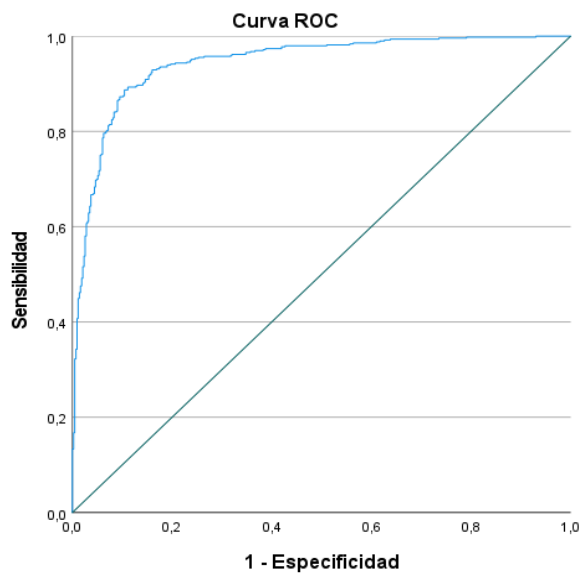


Gráfico 56. Curva Roc grupo *traicionando*

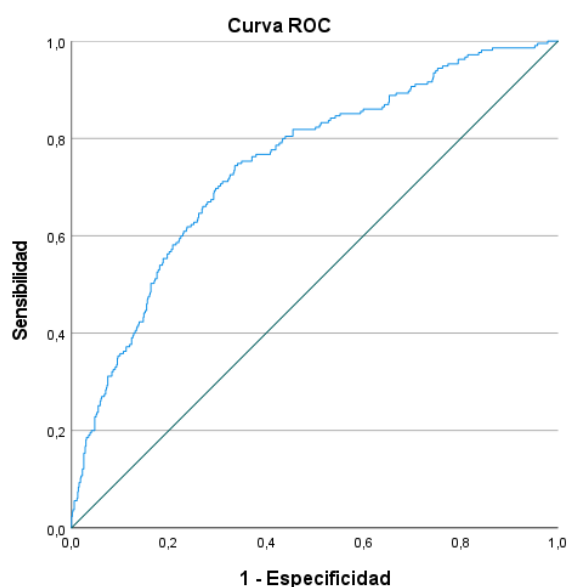


Área bajo la curva: 0,944

La curva ROC nos dice que el modelo ha sido capaz de clasificar en el grupo *train* el 94,4 % de las personas en las que la diferencia es el tipo de excarcelación (medio cerrado contra medio abierto)

Hemos dicotomizado la variable tipo de excarcelación en dos categorías: medio cerrado frente a medio abierto (que incluye las salidas en tercer grado y LC). El apareamiento es bastante aceptable como acabamos de ver en el gráfico 56 y procedemos a realizar la medida de la reincidencia en el grupo *test*, utilizando los parámetros de selección del grupo *train*. El gráfico 57 nos muestra los resultados de la Curva Roc por el grupo *test*.

Gráfico 57. Curva Roc grup *test*



Área bajo la curva: 0,746

El resultado de la curva ROC nos dice que el grupo *test*, una vez incorporamos el dato de reincidencia, es capaz de clasificar correctamente el 74,6 % de los casos en función del tipo de excarcelación.

Aplicamos los resultados de la prueba (*test*) y extraemos sus estadísticos.

Tabla 50. Método IPW aplicado a la gestión del riesgo y la reincidencia

TE_IPW Estadísticos		Error estándar	
Media		-0,3260	0,28985
95 % de intervalo de confianza por la media	Límite inferior	-0,8948	
	Límite superior	0,2429	
Medio recorte al 5 %		-0,1196	
Media		0,0000	
Variancia		77,879	
Desviación estándar		8,82491	
Mínimo		-244,10	
Máximo		102,89	
Sonó		346,99	0,080
Rango Inter cuartil		0,00	0,160

La media recortada al 5 % (la que quita el 5 % de los casos extremos) nos da un resultado de -0,1196.

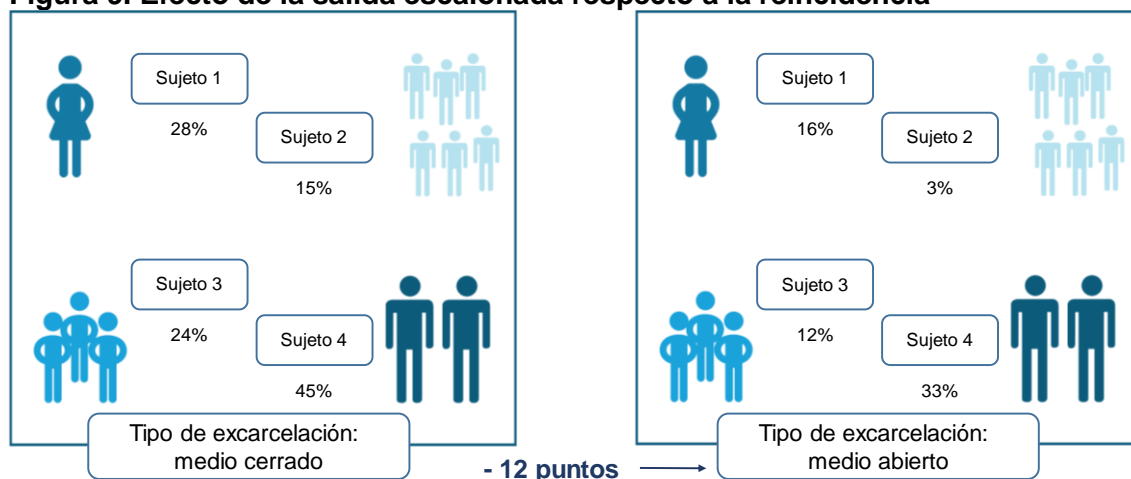
La conclusión que se deriva del resultado es **que el efecto del medio abierto frente al medio cerrado es de 11,96 puntos de disminución de la tasa de reincidencia**. Dicho de otra forma: independientemente de las características del sujeto y de su nivel de riesgo, aplicar la salida escalonada reducirá 12 puntos la reincidencia.

Ahora bien, esta afirmación tiene una importante limitación estadística. Si nos fijamos en el intervalo de confianza del 95 % veremos que el rango contiene el 0 (va del límite inferior -0,8948 al 0,2429 del límite superior). Esto hace que no podamos afirmar categóricamente que exista el efecto.

El resultado lo **sugiere** (salir escalonadamente de la cárcel disminuye la reincidencia posterior en 12 puntos), pero **no lo demuestra**.

De la misma forma que no se puede afirmar que el tabaco produzca siempre cáncer (hay personas fumadoras que no desarrollarán la enfermedad): éste es el contexto donde hay que ubicar los datos que presentamos en la figura 9. La salida escalonada no demuestra estadísticamente que las personas reincidirán menos, pero sí sugiere que sea cual sea el nivel de riesgo de reincidencia que tenga la persona encarcelada es muy probable encontrar hasta 12 puntos menos de tasa si en su evolución penitenciaria se ha apostado por una salida escalonada.

Figura 9. Efecto de la salida escalonada respecto a la reincidencia



3.3.5. Las actividades en prisión y la relación con la reincidencia

Por primera vez en todas las series de investigaciones de tasa de reincidencia penitenciaria, se ha recogido la gestión de las horas invertidas por los internos en actividades de prisión. Esto es así porque no existe en la actualidad ninguna posibilidad de realizar una extracción automática de las actividades agrupadas por grandes ámbitos. De modo que es necesario recurrir al expediente individual de cada sujeto y listar todas las actividades que puede haber llegado a realizar dentro del marco curricular del centro y agruparlas manualmente. La persona lectora puede hacerse una idea del número de horas que ha implicado recoger estos datos manualmente en el trabajo de campo realizado entre los meses de octubre 2021 y mayo 2022, mirando la tabla 51.

Cada expediente de cada persona recoge sistemáticamente en el SIPC las actividades realizadas en cada trimestre y el número de horas que se han registrado a mano por parte del funcionario encargado de mantener al día la información del preso. Estando llenadas de forma desigual según el centro y dan poca fiabilidad para poder realizar una interpretación global. Estos datos sirven al centro penitenciario para realizar la explotación del SAM (sistema de evaluación motivacional) que establece un rango trimestral de puntuación (A, B, C, D, de mejor a peor) y que supone tener acceso (o no) a ciertos privilegios penitenciarios o pequeñas mejoras en la calidad de vida cotidiana del centro (más minutos de llamadas telefónicas, por ejemplo).

Si se ha hecho el esfuerzo de recoger esta vez los datos de las actividades es porque a menudo el equipo profesional de los centros penitenciarios (educador/as sociales, monitores/as de actividades, maestros, técnicos/as de formación ocupacional, etc.) nos reivindican su papel relevante, pero a la hora desconocido (en términos de cuantificación estadística) respecto al valor que aportan estas actividades a la mejora de la situación personal, penal, penitenciaria y disminución de la reincidencia de los sujetos.

Para intentar dar algunas respuestas a estas reivindicaciones, se hizo la apuesta esta vez de recoger los datos. Cabe decir que el tratamiento ha sido solo cuantitativo, aunque *la agenda de tratamiento* del expediente SIPC del sujeto recoge de forma no sistemática ni homogénea la evolución trimestral de todas las áreas.

Hemos encontrado más de 200 actividades recogidas en el SIPC con nombres diferentes que en una primera categorización hemos agrupado en 111 y finalmente en 10 grandes categorías. La tabla 51 muestra las actividades incluidas en cada grupo.

Tabla 51. Actividades agrupadas por categorías

Animación sociocultural (ASC)	
Alfabetización digital	Acercamiento medio penitenciario
Artes plásticas	Artesanía
Aula cultural	Biblioteca
Desarrollo sostenible	Diseño y confección
Diseño gráfico	Expresión artística
Imagen y sonido	Ludotecas
Marquetería	Medio ambiente
Música	Miralls
Pintura/dibujo	Monográficos
Promoción cultural	Prensa
Recursos humanos	Radio
Salud e higiene (Hábitos saludables y educación sanitaria)	TIC (informática y comunicación)
Red intercambio de conocimientos	Tiempo de ocio
Operario- Auxiliar de Oficina	
Auxiliar de actividades	Lavandería
Cafeterías	Panadero
Cocina	Enfermería
Montaje comedor	Manipulación productos
Mantenimiento general	Paleta
GA-Peluquería	Pintura
Limpieza y desinfección	DJ-O. Módulo
CB-CARR. Desc. clas. materiales	o Exterior
CC-Paquetes	O. Comand. servicios y centro
(En general, todos los que empiecen con CC, BA, BB, BC...)	

Educación Reglada	
Acceso curso universidad	Certificado de escolaridad
Ciclo de formación instrumental	Ciclos formativos
Complementarias	ESO
Delineación	Graduado escolar
FSB-ICESD	Refuerzo escolar
Actividades deportivas	
Baloncesto	Fútbol
Aptitud física	Yoga
Vóleibol	SEN-individuo
SEC-colectivos	SER-dirigidos
Formación ocupacional	
Automoción	Educación
Electricidad/electrónica	FUC - Informática
FCF-Autoformación	Formación servicios interiores
Formación talleres de servicio	Hostelería y turismo
Idiomas	Informática
Información y orientación laboral	Jardinería y horticultura
Lengua extranjera	Moda y confección
OO-Administrativo y comercial	OM-Servicios en la comunidad
O.T. flores	OC - Delineación
Empleo talleres de servicio	Empleo
Educación emocional y control de impulsos	
Convivencia en la diversidad	Diversidad
Educación emocional	Educación afectiva y sexual
Habilidades y hábitos	Habilidades sociales
Prevención y Contención	Relación e integración comunitaria
Reestructuración cognitiva	SDR-Pensamiento pro social
SDD-Desarrollo del pensamiento	SUP-Apoyo
VSO-Vida social	XE-Educación
Programas de tráfico	
Tráfico	
Programas de conductas adictivas	
Otras adiciones	Drogodependencias
DÍAS	
Programas de salud mental	
Salud mental	Discapacidades
Actividades globales del centro más tratamiento especializado	
Suma de todas las actividades anteriores	DEVI
SACO	EN VIGOR

Nota: las agrupaciones corresponden a lo que se ha encontrado referenciado en la descripción finalista de la actividad del marco curricular que cada centro penitenciario ha recogido bajo este epígrafe en el historial personal del excarcelado del año 2015. No hemos procedido a agrupar actividades que seguro son similares por contenido, pero que se llaman diferente según el centro que lo ha desarrollado.

Tabla 52. Horas invertidas en actividades en prisión

Horas invertidas en...	Media	Desviación estándar	Media	Máximo en jornadas de 7h	Máximo en semanas
Actividades globales del centro y tratamiento especializado	647,0	1.061,2	221,5	1.375	275
Animación sociocultural	132,1	250,3	44,0	547	109
Actividades operario/auxiliar de oficina	541,2	805,6	248,0	1.096	219
Educación reglada	129,7	219,6	61,0	410	82

Horas invertidas en...	Media	Desviación estándar	Media	Máximo en jornadas de 7h	Máximo en semanas
Actividades deportivas	181,5	318,3	65,0	477	95
Formación ocupacional	305,2	429,4	131,0	674	135
Educación emocional y control impulsos	72,8	187,2	27,0	409	82
Programas de tráfico	87,6	157,4	36,0	224	45
Programas de conductas adictivas	105,5	219,8	31,0	185	37
Programas de salud mental	52,4	104,4	25,0	298	60

La primera constatación es que las medias presentan una gran dispersión, con mayor desviación estándar que la media, lo que nos indica que hay personas que doblan en realidad las horas invertidas y otras que no llegan ni a la mitad. Por este motivo hemos incluido la mediana que nos da el porcentaje que cumplen el 50 % de los sujetos.

Podemos observar que la actividad a la que se le dedican más horas es aquella remunerada, las actividades *de operario o auxiliar de oficina*, que incluye trabajos como mantenimiento, lavandería o cocina; seguida de la *formación ocupacional*, donde los internos aumentan su capacitación. Es algo lógico dado que estas actividades les proporcionan, además de una ocupación del tiempo, recursos económicos necesarios para atender los gastos dentro de prisión, el pago de la responsabilidad civil (RC) o el ahorro de recursos a pedir a la familia externa. También es una clara orientación para la preparación de la salida.

A continuación se presentan los cruces con algunas variables donde existen diferencias significativas y que se han considerado más relevantes para ver las diferencias con la variable de control. La persona lectora podrá encontrar el resto de variables en el *Justidata 73*.

Tabla 53. Horas invertidas en actividades en prisión según tipo de salida

Tipo de actividad	Tipo de salida	Media	Desviación estándar
Actividades globales del centro y tratamiento especializado**	<i>LD en medio cerrado</i>	745,1	1.117,6
	<i>LD en medio abierto</i>	463,2	867,5
	<i>LC</i>	713,4	1.125,3
Animación sociocultural**	<i>LD en medio cerrado</i>	135,6	260,1
	<i>LD en medio abierto</i>	88,3	175,0
	<i>LC</i>	161,0	276,0
Actividades deportivas**	<i>LD en medio cerrado</i>	201,5	352,7
	<i>LD en medio abierto</i>	110,0	202,4
	<i>LC</i>	197,6	315,0
Formación ocupacional**	<i>LD en medio cerrado</i>	333,2	450,7
	<i>LD en medio abierto</i>	238,5	314,7

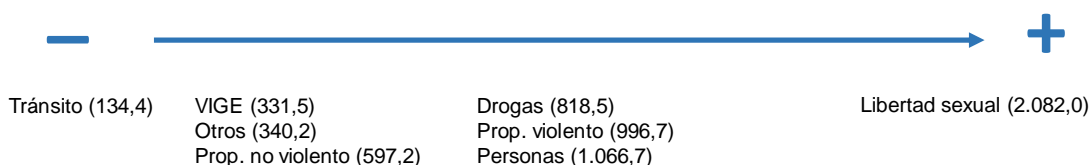
Tipo de actividad	Tipo de salida	Media	Desviación estándar
	LC	340,0	461,1
Programas de conductas adictivas**	LD en medio cerrado	79,1	131,9
	LD en medio abierto	68,1	128,1
	LC	122,4	218,2

Nota: todos los valores sombreados son estadísticamente superiores a los valores esperados con significación $p \leq 0,01$. La intensidad del color marca las agrupaciones que son similares a las que son diferentes

Teniendo en cuenta que las personas que salen en libertad definitiva desde medio abierto pasan menos tiempo en prisión que el resto, es lógico que aparezcan con menos horas de media en cada una de las actividades donde existen diferencias significativas entre grupos.

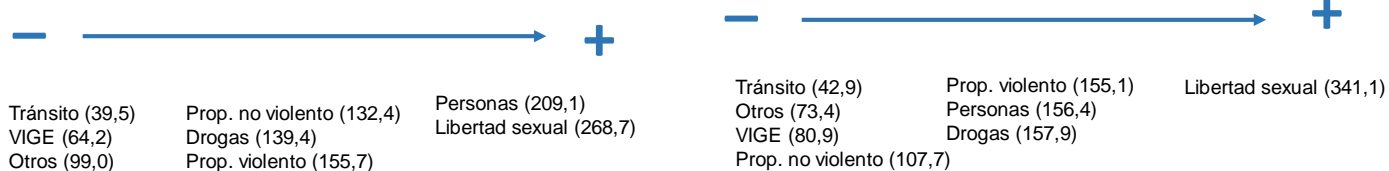
Figura 10. Horas invertidas en actividades en prisión según tipología delictiva

Horas en actividades del centro (total)**



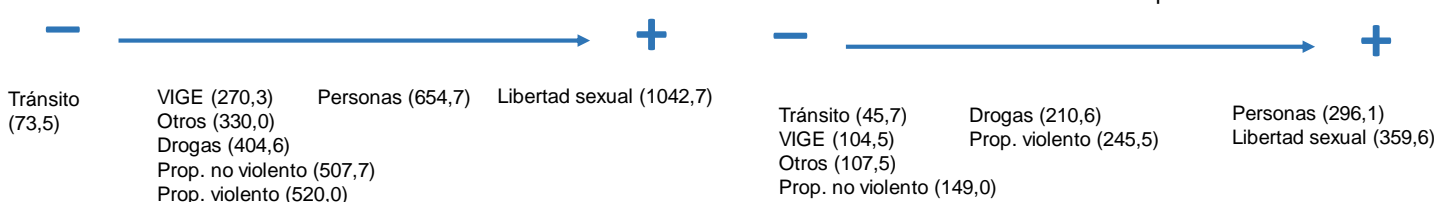
Horas en animación sociocultural**

Horas en educación reglada**



Horas en actividades de operario*

Horas en actividades deportivas**



Horas en formación ocupacional**





No lo es tanto que las personas que salen en libertad condicional sean quienes presentan una media más alta en muchas de las actividades. Nos lleva a deducir que se produce una actuación instrumentalista de la medida de libertad condicional. Se aplica a las condenas largas, y solo, cuando la persona ha cumplido ya una parte muy importante de la condena. Lo vemos de forma recurrente en otros capítulos del estudio. Si se trabajara con la gestión del riesgo y en una salida escalonada, como debería ser, estas personas tendrían pocas horas de actividades dentro del centro porque ya estarían bastante tiempo en tercer grado. Destaca que el grupo de libertad condicional presenta muchas horas más de programas de conductas adictivas que el resto de grupos.

Aunque el grupo de condenados por delitos sexuales es un grupo diagnosticado mayoritariamente de bajo riesgo, ya hemos visto que son los que tardan más tiempo en tener permisos y acceder al resto de herramientas para la preparación de vida en libertad (permisos ordinarios, acceso al tercer grado, acceso a la LC). Vemos que son el grupo que más horas hacen de actividades dentro del CP, triplicando la media. Por otra parte, los grupos de delitos de *tráfico* y de *violencia de género* son los que realizan menos horas de actividades, relacionado directamente con la duración de las penas asociadas a estos delitos. La duración de la pena correlaciona directamente con el número de horas que se realizan de actividades (ver *Justidata* 73). Los condenados por delitos violentos contra la propiedad son los que más horas hacen en programas de conductas aditivas.

Tabla 54. Horas invertidas en actividades en prisión según riesgo de reincidencia

Tipo de actividad	Riesgo de reincidencia	Media	Desviación estándar
Actividades globales del centro y tratamiento especializado**	<i>Bajo</i>	571,7	973,5
	<i>Medio</i>	929,8	1329,1
	<i>Alto</i>	998,7	1114,9
Animación sociocultural**	<i>Bajo</i>	123,0	234,9

Tipo de actividad	Riesgo de reincidencia	Media	Desviación estándar
	<i>Medio</i>	157,9	292,3
	<i>Alto</i>	186,8	303,9
Actividades deportivas**	<i>Bajo</i>	148,8	246,0
	<i>Medio</i>	236,0	285,8
	<i>Alto</i>	275,8	491,4
	<i>Bajo</i>	292,6	425,0
Formación ocupacional**	<i>Medio</i>	402,4	538,4
	<i>Alto</i>	339,5	350,8
	<i>Bajo</i>	48,9	92,8
Educación emocional y control impulsos*	<i>Medio</i>	50,9	66,4
	<i>Alto</i>	74,5	186,7

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Usar: *La intensidad del color marca las agrupaciones que son similares y las que son distintas*

Hay que tener en cuenta la probable influencia de la duración de la pena, de modo que estos resultados pueden responder más a esta variable interviniente que a una gestión del riesgo adecuada, siguiendo el modelo RNR (a mayor riesgo, mayor intervención, a menor riesgo, menos intervención).

El riesgo de *reincidencia violenta* se relaciona con algunas de las actividades: realizan más actividades de animaciones socioculturales y deportivas los de riesgo *medio* y *alto*, y estos últimos sí realizan más actividades de educación emocional. Pero ya no se aprecian mayores diferencias. Ya hemos visto antes que en las actividades de tratamiento especializado tampoco se discrimina al grupo en función del riesgo y todos los niveles de riesgo realizarán los programas especializados de violencia con los mismos porcentajes.

Tabla 55. Horas invertidas en actividades en prisión según tipos de reincidencia

Tipo de actividad	Reincidencia	Penitenciaria		Ejecución penal		Judicial	
		Media	S. D.	Media	S. D.	Media	S. D.
Globales del centro y trat. especializado	Sí	758,0	1.104,9	711,7	1.063,2	692,8	1.057,1
	No	671,8	1.082,3	677,7	1.094,6	680,3	1.114,2
Animación sociocultural	Sí	130,4	212,3	122,0	208,8	134,1	224,1
	No	137,9	263,6	141,9	270,0	139,1	283,0
Actividades de operario/auxiliar	Sí	489,5	584,5	504,4	563,4	507,9	621,7
	No	554,2	855,5	556,0	886,9	574,9	960,5
Educación reglada	Sí	137,3	248,2	133,0	227,4	120,6*	182,6
	No	131,4	216,8	132,3	220,7	145,8*	259,7
Actividades deportivas	Sí	195,6	357,5	184,7	328,7	186,4	321,6
	No	184,8	315,5	187,5	321,6	187,2	325,8
	Sí	336,9	398,9	318,7	389,2	300,7*	386,0

Tipo de actividad	Reincidencia	Penitenciaria		Ejecución penal		Judicial	
		Media	S. D.	Media	S. D.	Media	S. D.
Formación ocupacional	No	316,2	444,0	320,3	452,0	338,4*	479,4
Educación emocional y control impulsos	Sí	58,2	124,3	50,9	105,1	52,7	97,5
	No	52,3	101,5	54,4	106,6	54,3	11,1
Programas de tráfico	Sí	64,3	102,8	60,7	99,5	70,4	199,4
	No	75,6	202,9	78,8	214,7	76,7	178,6
Programas de conductas adictivas	Sí	98,2	168,8	89,8	161,8	93,3	172,0
	No	84,5	153,6	86,9	155,3	80,4	134,6
Programas de salud mental	Sí	112,2	233,0	123,4	230,6	104,7	218,4
	No	105,9	220,0	98,2	218,5	111,1	229,5

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Las actividades realizadas en el CP y los programas seguidos no tienen efecto en ningún tipo de reincidencia evaluada: penitenciaria, en ejecución penal o judicial. Este resultado debería abrir un debate, no tanto al valorar la eficiencia del tipo de actividad que se ofrecen y se realizan, sino en el ajuste del PIT (Programa Individual de Tratamiento) del sujeto al segundo paradigma de la gestión del riesgo que pide el modelo RNR: la necesidad. Si no focalizamos las actividades que hace el sujeto hacia lo que son necesidades de trabajo criminógenas difícilmente conseguiremos que tengan un impacto posterior en la reincidencia.

Las únicas significaciones en el conjunto de variables de control y dependientes las encontramos con la educación reglada y la formación ocupacional: quien ha hecho más horas reincide en menor proporción. Parece pues, que tenemos un dato empírico que corrobora lo que todos las personas profesionales del ramo manifiestan con su experiencia. La formación sí tiene un impacto en la reincidencia (judicial).

En tanto que durante el informe ya se han abordado las actividades de tratamiento especializado, aquí solo se recogen las descripciones de casos en los que se ha llevado a cabo cada una de estas actividades y su relación con la reincidencia (en función riesgo de los sujetos).

Tabla 56. Actividades de tratamiento especializado de la población estudiada

Tipo de tratamiento	N	% válido
Programa de Delitos sexuales	43	1,2
Programa de <i>Violencia de género</i>	121	3,3
Programa de Violencia General	87	2,4
Programa de drogodependencias	594	16,3
Más de un programa de los anteriores	129	3,5
No ha realizado programas especializados	2.677	73,3
Total	3.651	100,0

La combinación más usual en los que han realizado más de un programa es la de un programa especializado de violencia con un programa de drogodependencias.

Tabla 57. Número de personas que ha realizado cada uno de los programas de tratamiento especializado

Tipo de tratamiento	N	% válido del total de excarcelados
Programa de Delitos sexuales	56	1,5
Programa de <i>Violencia de género</i>	193	5,3
Programa de Violencia General	142	3,9
Programa de drogodependencias	715	19,6

Tabla 58. Delincuentes sexuales según el riesgo que han realizado el programa de tratamiento especializado y resultados en la reincidencia

Reincidencia	Nivel de riesgo	No tratamiento sexual		Sí tratamiento sexual	
		N	%	N	%
Sí	Alto	-	-	2	50,0
	Medio	-	-	1	25,0
	Bajo	-	-	1	25,0
No	Alto	1	5,0	6	14,6
	Medio	6	30,0	12	29,3
	Bajo	13	65,0	23	56,1

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Tabla 59. Delincuentes de *violencia de género* según el riesgo que han realizado el programa de tratamiento especializado y resultados en la reincidencia

Reincidencia	Nivel de riesgo	No tratamiento violencia género		Sí tratamiento violencia género	
		N	%	N	%
Sí	Alto	12	36,4	7	28,0
	Medio	6	18,2	5	20,0
	Bajo	15	45,5	13	52,0
No	Alto	18	10,4	7	8,9
	Medio	41	23,7	21	26,6
	Bajo	114	65,9	51	64,6

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Tabla 60. Delincuentes violencia general según el riesgo que ha realizado el programa de tratamiento especializado y resultados en la reincidencia

Reincidencia	Nivel de riesgo	No tratamiento violencia general		Sí tratamiento violencia general	
		N	%	N	%
Sí	Alto	9	24,3	7	50,0
	Medio	8	21,6	4	28,6
	Bajo	20	54,1	3	21,4
No	Alto	28	13,2	14	17,7
	Medio	40	20,3**	29	36,7**
	Bajo	131	66,5**	36	45,6**

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Marcamos en rojo aquellos casos que, si siguiera el modelo RNR no deberían encontrarse en esa columna.

De los resultados de las tablas algunos datos que destacan:

A los delincuentes sexuales, a pesar de que el riesgo sea bajo, se les hará hacer el programa: 24 de los 65 internos que realizan un programa son de riesgo *bajo* (56,9 %).

Lo mismo ocurre con los condenados por *violencia de género*: hay más internos de bajo riesgo que hacen un programa especializado que de riesgo *medio* y *alto*, y esto se plasma en la reincidencia (efecto iatrogénico Centrarse en los riesgos bajos tiene este problema de eficiencia, porque no puede insistirse en los riesgos altos).

La inconsistencia en la gestión de la intervención es algo que vamos a evaluar a continuación y que hace ineficaces los resultados de los programas, no sabemos en este punto si por la poca consistencia de los contenidos que se daban antes del año 2015 o por el poco acierto del equipo profesional en proponer un PIT (programa individual de tratamiento) insuficientemente adaptado al nivel de riesgo.

3.4. Reingreso en prisión por causa anterior

El reingreso en prisión por causa anterior significa que la persona excarcelada de la *pena base* (PB) que hemos estudiado, vuelve a entrar al cabo de un tiempo

en prisión por cumplir una condena, no por la comisión de un nuevo delito (reincidencia), sino por un delito cometido con anterioridad a la salida de la PB.

En cada estudio de actualización de la tasa de reincidencia, dábamos el porcentaje de casos que suponía esta situación, sin otra explicación añadida. Si en esta serie hemos decidido convertirlo en capítulo de estudio es por dos motivos:

1. Debido al incremento que se ha producido respecto a la situación anterior (tabla 61)
2. En la elevada tasa de reincidencia que presentan como grupo, la más alta de todos los grupos analizados (tasa de reincidencia: penitenciaria del 61,9 %; ejecución penal del 68,1 %; judicial del 82,4 %).

Para situar al público lector en la relevancia de estas tasas, las tasas de reincidencia de quienes reingresan por causa anterior son tasas más altas que las personas excarceladas que salen desde primer grado penitenciario (56,8 % tasa penitenciaria).

Tabla 61. Reingreso en prisión por delito de causa anterior a la pena base. Comparativa de ambos estudios

	N	% respecto al total	Total excarcelados
Estudio Tasa 2014	251	7,4 %	3.414
Estudio Tasa 2020 (actual)	668	17,5 %	3.814

La diferencia entre los dos porcentajes obtenidos en ambos estudios es muy elevada. Después de consultar a letrados de la Administración de Justicia respecto a los motivos que podrían justificar estas diferencias al alza nos plantean 3 posibles hipótesis de lo que está ocurriendo en la práctica diaria de la gestión judicial.

- La primera hipótesis es que se ha producido una modificación procesal en estos años y lo que antes terminaba con un recurso en la Audiencia Provincial puede ahora proseguir con recursos de casación hasta el Tribunal Supremo. Por tanto, dilata los procesos de ejecución de la sentencia hasta que sea firme. Esta argumentación es poco probable en nuestro caso, porque los delitos implicados en estos reingresos por causa

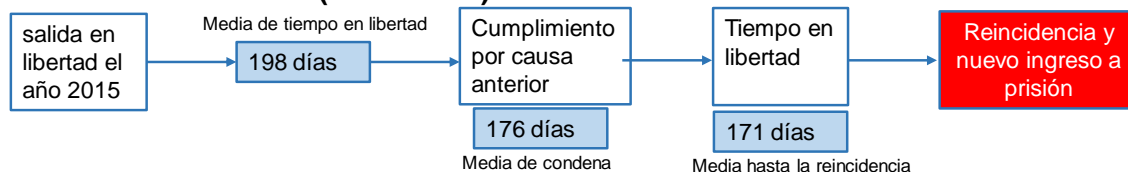
anterior son generalmente de poca entidad jurídica y penal, como para llegar tan lejos en los recursos o suponer un porcentaje importante de casos.

- La segunda hipótesis se explica según nuestras expertas letradas por la saturación de la justicia en cuanto a procedimientos a resolver. Actualmente los juzgados de enjuiciamiento están programando los juicios *rápidos* a 1 año vista. Esto significa que habrá una sentencia *rápida* al menos al año y pico. Pero después habrá que encontrar la manera de ejecutarlo, y aquí se abre otra dilación con los juzgados de ejecución, que tendrán que localizar al condenado, ver que esté disponible para cumplir condena y hacerla cumplir en el caso de no voluntariedad por parte del condenado.
- La tercera hipótesis tiene que ver con las prioridades de gestión de los recursos judiciales, que se emplean más en la fase de enjuiciamiento que en la fase de ejecución. Tal y como hemos comentado en la segunda hipótesis, si la ejecución no puede llevarse a cabo por imposibilidad o bien porque el condenado ya esté cumpliendo otra condena o bien esté en libertad e ilocalizable, el procedimiento pendiente volverá a activarse con cierta aleatoriedad temporal, siempre y cuando no se haya producido prescripción, justamente por el retraso en la aplicación de la pena.

Como primer análisis global, sorprende que no se acumulen las causas al cumplimiento de la condena que llamamos pena base, como ocurre a menudo en algunas ocasiones, donde un interno comienza cumpliendo una condena y le va llegando (*bajando* en lenguaje penitenciario) nuevas causas que incrementen el tiempo de cumplimiento inicial y modificando su situación penitenciaria de cumplimiento de las penas. En este estudio esto se ha dado en 1.390 condenados (38,1 %) que tenían otros delitos acumulados en la pb.

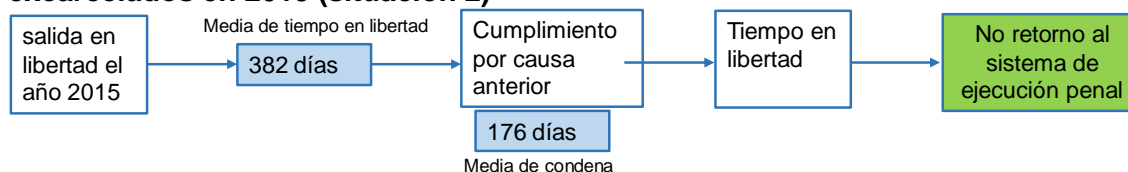
La figura 11 nos explica la trazabilidad diacrónica del cumplimiento en aquellas personas que vuelven a entrar por una causa anterior y que después cometen reincidencia. Son el 68,1 % de los casos. Dos de cada tres volverán al sistema de ejecución penal después de su paso por la cárcel por una causa antigua.

Figura 11. Trazabilidad del cumplimiento de las causas anteriores de los excarcelados en 2015 (situación 1)



La figura 12 explica la trazabilidad del cumplimiento en los casos en que las personas con cumplimientos por causas antiguas y que no han vuelto al sistema de ejecución penal. Suponen el 31,9 % de los casos

Figura 12. Trazabilidad del cumplimiento de las causas anteriores de los excarcelados en 2015 (situación 2)



Hagamos mención de lo que supone para cualquier intento de reinserción de un excarcelado el hecho de que al cabo de un año de salir de prisión vuelva a entrar para cumplir una pena de privación de libertad de 6 meses. Cualquier trabajo de desistimiento en estas circunstancias se ve gravemente comprometido y debería reflexionarse si la medida de proceder actualmente resulta lógica o efectiva, vistos los datos de reincidencia.

La tabla 62 complementa la evidencia respecto a esta secuencia de procedimiento penal. La media de tiempo que ocurre entre la comisión del delito antiguo y el cumplimiento de prisión en segunda estancia por causa anterior es de 3,4 años, pero con una desviación típica muy alta, de 3 años.

Tabla 62. Tiempo que ocurre entre la fecha del delito de causa antigua y el reingreso penitenciario por esta causa anterior. Agrupada en años y descriptivos en días.

Tiempo entre delito antiguo y prisión	%	Descriptivos
Hasta 1 año	23,0 %	Media: 1.257 muere. Desv. Típica: 1.080 días
Entre 1 año y 3 años	31,4 %	Media: 969 muere;
Más de 3 años	45,6 %	Mínimo: 43 días; Máximo: 7.736 días

Casi la mitad de los casos superan ese intervalo de tres años entre delito antiguo y nuevo cumplimiento, llegando a casos extremos (50 personas) donde el delito

por el que cumplirán condena en segunda entrada fue cometido en el rango de seis años hasta veintiún años (insistimos: vuelven a prisión por cumplir 6 meses de pena, de media).

De ahí que este grupo de personas sean los que tienen la mayor reincidencia penitenciaria, por encima incluso de las personas que han salido directamente desde el primer grado penitenciario.

¿Qué tipo de delito han cometido en la reincidencia, si lo comparamos con quienes han vuelto a reincidir sin tener causas anteriores pendientes?

Tabla 63. Categoría del delito en la reincidencia. Comparativa entre los reincidentes con y sin causa anterior pendiente.

Categoría delictiva	Reincidentes con causa anterior		Reincidentes sin causa anterior		Total	
	N	%	N	%	N	%
C. personas	20	5,3	35	9,1**	55	7,2
Violencia género	25	6,6	32	8,3	57	7,5
C. libertad sexual	0	0,0	7	1,8**	7	0,9
C. propiedad viol.	25	6,6	67	17,4**	92	12,0
C. propiedad no viol.	233	61,6**	138	35,8	371	48,6
<i>Drogas</i>	7	1,9	21	5,4**	28	3,7
<i>Tráfico</i>	26	6,9	39	10,1	65	8,5
Otros	42	11,1	47	12,2	89	11,6
Total	378	100,0	386	100,0	764	100,0

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Podemos ver claramente que son delitos *contra la propiedad no violentos*: el hurto (31,8 %), falta de hurto (14,2 %), robo con fuerza de las cosas (10,5 %).

Y finalmente, para comparar, ¿hay diferencias significativas en la reincidencia de quienes han entrado en prisión por cumplir causas antiguas respecto a los reincidentes que no lo han hecho? La tabla 61 presenta los datos en los tres tipos de mediciones.

Tabla 64. Evolución de la tasa de reincidencia en los reingresados por causas antiguas

Reingreso por causa anterior	Tasa penitenciaria		Tasa de ejecución penal		Taxones judiciales	
	N	%	N	%	N	%
Sí reingreso antiguo	380	61,9**	418	68,1**	506	82,4**
No reingreso antiguo	391	12,9**	630	20,7**	1.431	47,1**
Total reincidentes	771	21,1	1.048	28,7	1.937	53,1

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

¿Cuál ha sido el número de reincidencias cometidas? (contando la reincidencia en ejecución penal)

Tabla 65. Número de reincidencias según el tipo de reingreso penitenciario

Tipo de reingreso	N	Media	Desv. Típica	Mínimo	Máximo
Causas anteriores y reincidencia	380	5,8**	7,3	1	66
Reincidencia	391	3,5**	6,3	1	84
Causas anteriores	234	0,2**	0,5	0	5

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Como conclusión de estos resultados: entrar a cumplir condena en prisión por una causa antigua es por sí sola una circunstancia activadora del riesgo de volver a reincidir y hacerlo con mucha mayor frecuencia.

¿Tienen algunas características personales diferenciadoras?

Gráfico 58. Género

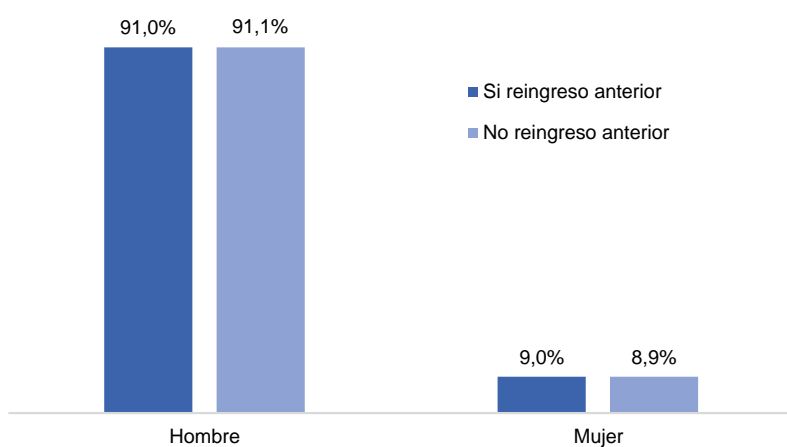


Gráfico 59. Nacionalidad

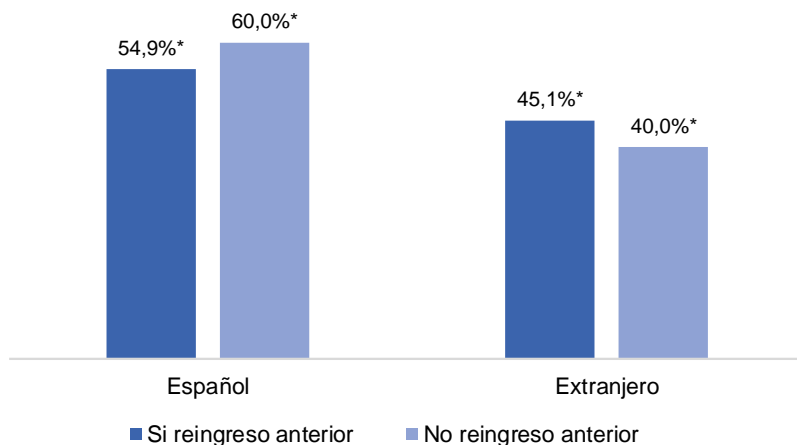


Gráfico 60. Áreas geográficas de procedencia

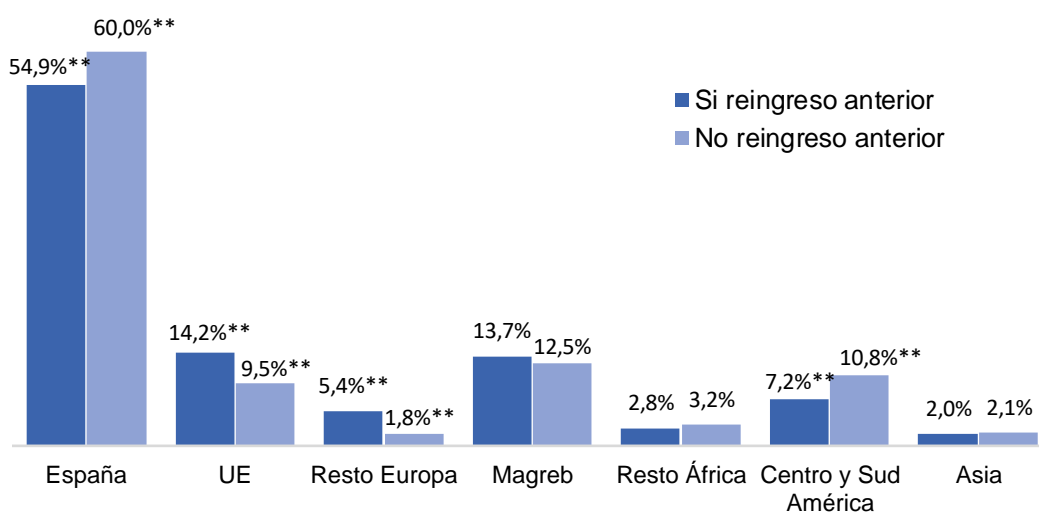
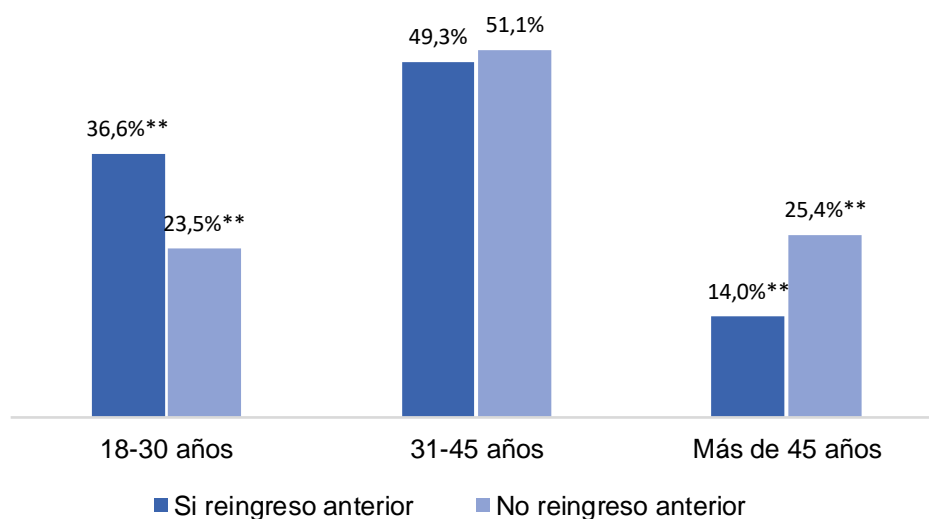


Gráfico 61. Edad en la salida de la pena base



Hay más extranjeros entre quienes reingresan por causas anteriores, y concretamente de la Unión Europea y del resto de Europa. Por el contrario, los

procedentes de América Central y del Sur tienen en menor proporción, como ocurre con los españoles.

Por edad, son más jóvenes los que entran por causas anteriores, con una proporción muy destacada en el rango 18-30 años.

3.5. La gestión penitenciaria y la gestión del riesgo

3.5.1. La evolución del pronóstico de la herramienta *RisCanvi* a lo largo de la condena

Como ya hemos comentado muchas veces, la herramienta de *RisCanvi* se ha convertido en la principal herramienta de diagnóstico y evaluación de la progresión de los sujetos condenados en prisión y, en teoría, debería guiar la gestión del riesgo en primera instancia y condicionar la gestión penitenciaria del cumplimiento de condena de los sujetos, en función de su evolución .

Tenemos la oportunidad en esta investigación de presentar la evolución del riesgo que han realizado los sujetos del estudio a lo largo del cumplimiento de la pena base. Recordemos que para saber esta evolución hemos tomado el primero *RisCanvi* Completo totalmente finalizado que se ha llenado al empezar la *pena base* y la última actualización hecha antes de la salida.

Los resultados que nos dejan entrever la tabla 66 apuntan a que el diagnóstico inicial marca mucho la pauta de trabajo posterior y que habrá pocas variaciones. Presentaremos a lo largo del capítulo resultados que confirmen o refuten esta hipótesis. En cualquier caso, si el sistema penitenciario fuera coherente con el modelo RNR, esto querría decir que desde el primer momento en función de este diagnóstico se podría intervenir con mayor o menor intensidad según el riesgo y adaptarlo todo (desde las clasificaciones de grado a la regulación de la preparación de vida en libertad) al nivel de riesgo inicial diagnosticado.

Tabla 66. Predicción de riesgo realizado por *RisCanvi* a lo largo de la condena

	<i>Reincidencia violenta</i>		<i>Violencia Intra-Institucional</i>		<i>Violencia autodirigida</i>		<i>Rotura de condena</i>	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Siempre Alto	150	5,2	130	4,5	109	3,8	39	1,4
Medio-Alto	72	2,5	51	1,8	47	1,6	31	1,1

	<i>Reincidencia violenta</i>		<i>Violencia Intra-Institucional</i>		<i>Violencia autodirigida</i>		<i>Rotura de condena</i>	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Bajo-Alto	59	2,0	54	1,9	51	1,8	29	1,0
Alto-Medio	44	1,5	55	1,9	27	0,9	22	0,8
Siempre Medio	218	7,6	141	4,9	184	6,4	207	7,2
Bajo-Medio	188	6,5	145	5,0	176	6,1	173	6,0
Alto-bajo	39	1,4	54	1,9	20	0,7	36	1,2
Medio-Bajo	132	4,6	122	4,2	134	4,7	201	7,0
Siempre Bajo	1.979	68,7	2.129	73,9	2.133	74,0	2.143	74,4
Total	2.881	100,0	2.881	100,0	2.881	100,0	2.881	100,0

Aunque en esta tabla 66 presentamos las cuatro tipologías de predicciones que hace el *RisCanvi* nos centraremos en este capítulo en analizar la predicción de la *reincidencia violenta*, y, solo de rebote por las correlaciones que veremos, con la predicción de riesgo de *violencia intrainstitucional*.

Y nos centraremos con la predicción de reincidencia (general y violenta) sabiendo que en esa época (etapa 2010/2015) solo existía la predicción por reincidencia *violenta*, ya que la quinta tipología de predicción de reincidencia *general* se implementó después de 2015, a raíz de los resultados de nuestro estudio anterior (tasa 2014). Esto será una limitación para el estudio, ya que utilizaremos esta predicción de reincidencia específica para ambas (general y violenta) como ya tuvimos que hacer en el anterior estudio. La próxima serie podrá empezar ya a evaluar sus primeros resultados en comparación con la reincidencia observada.

La otra casuística que tendremos también en cuenta a lo largo del capítulo es la correlación que siempre hemos encontrado entre la predicción de *reincidencia violenta* y la *violencia intrainstitucional*. Hemos comprobado en otros estudios anteriores que ambas correlacionan bastante, al menos por la valoración que hacen las personas profesionales usuarias de la herramienta *RisCanvi*. La tabla 67 confirma estos resultados en el actual.

Tabla 67. Correlación entre predicción de riesgo *reincidencia violenta* e *intrainstitucional*

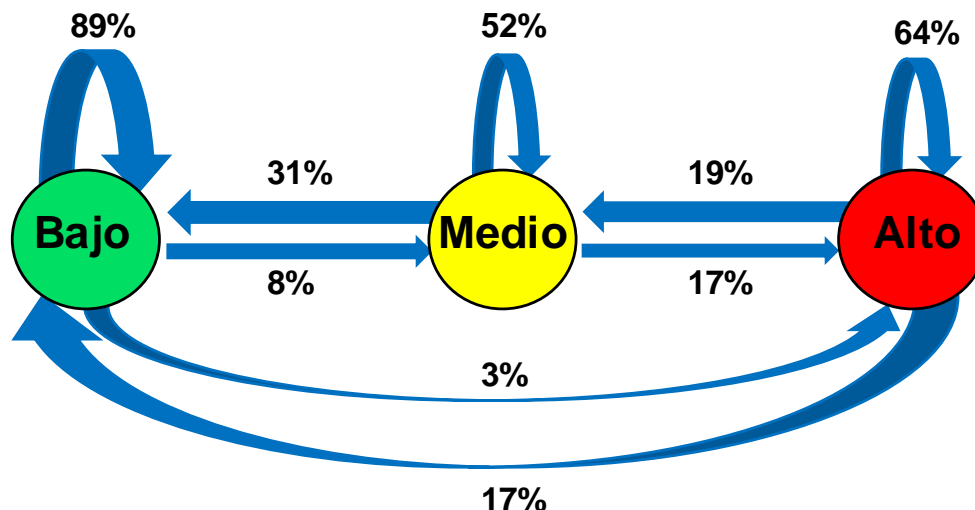
		2. ^a Evaluación <i>RisCanvi</i> <i>Reincidencia violenta</i>	2. ^a Evaluación <i>RisCanvi</i> <i>Violencia intrainstitucional</i>	1. ^a Evaluación <i>RisCanvi</i> <i>Reincidencia violenta</i>	1. ^a Evaluación <i>RisCanvi</i> <i>Violencia intrainstitucional</i>
2. ^a Evaluación <i>RisCanvi</i> (final)	Correlación de Pearson Decir. (bilateral)	1	0,817** 0,000	0,614** 0,000	0,534** 0,000

<i>Reincidencia violenta</i>	N		2731	2.731	2.387	2.387
2. ^a Evaluación <i>RisCanvi</i> (final)	Correlación de Pearson		,817**	1	0,527**	0,600**
Violencia <i>intrainstitucional</i>	Decir. (bilateral)		0,000		0,000	0,000
	N		2.731	2.731	2.387	2.387
1. ^a Evaluación <i>RisCanvi</i> (inicial)	Correlación de Pearson		,614**	,527**	1	0,802**
<i>Reincidencia violenta</i>	Decir. (bilateral)		0,000	0,000		0,000
	N		2.387	2.387	2.726	2.726
1. ^a Evaluación <i>RisCanvi</i> (inicial)	Correlación de Pearson		,534**	,600**	,802**	1
Violencia <i>intrainstitucional</i>	Decir. (bilateral)		0,000	0,000	0,000	
	N		2.387	2.387	2.726	2.726

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Si la tabla 66 nos ha explicado el porcentaje de casos (respecto del total) que repiten diagnóstico de riesgo o evolucionan a lo largo de la condena, el gráfico 62 nos representa gráficamente la evolución del porcentaje respecto a cada predicción de nivel de riesgo a lo largo de la condena. Como podemos ver en la tabla 67 la predicción de riesgo de *reincidencia violenta* y la de *violencia intrainstitucional* correlacionan mucho, casi hasta el punto de medir lo mismo (0,817 – 0,802 en ambas mediciones al inicio y al final de la condena). También son muy altas, como era de esperar, las correlaciones entre la primera medida de cada tipo de predicción frente a la segunda medida. La explicación más detallada de cómo cambia o cómo se mantiene en cada una las presentamos continuación en los gráficos 62 y 64.

Gráfico 62. Evolución de la predicción del riesgo de *reincidencia violenta* en la PB

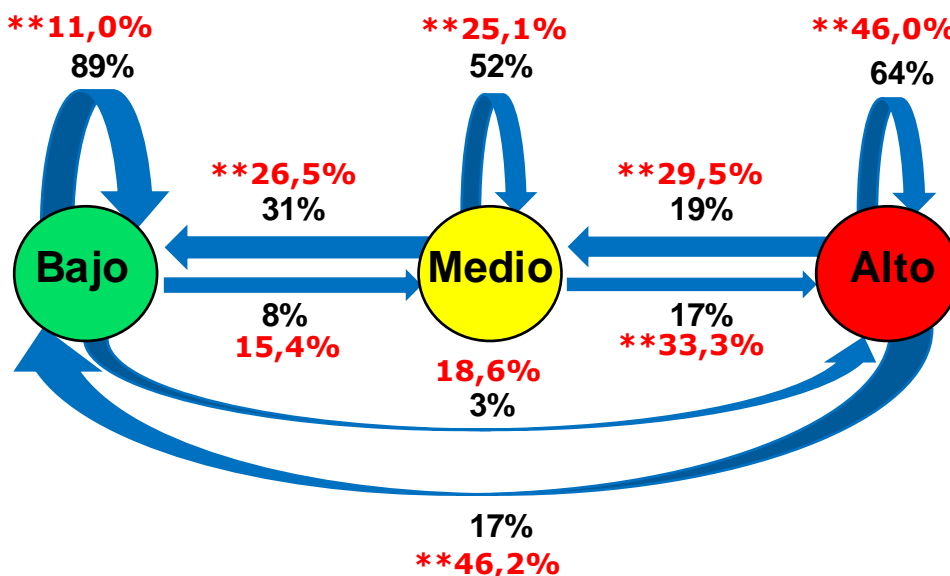


Algunos resultados destacados que nos deja el gráfico 62:

- Existe desigual cambio de nivel de pronóstico de riesgo a lo largo de la condena. Depende del nivel. El 89 % de los etiquetados como riesgo *bajo* se han mantenido en esta valoración. Los de riesgo *alto* se han mantenido en un 64% y los de riesgo *medio* en un 52 %.
- Los de riesgo *bajo* que han evolucionado negativamente son el 11 % repartido en un 8 % que lo ha hecho hacia riesgo *medio* y un 3 % hacia riesgo *alto*.
- Los de riesgo *alto* que han evolucionado positivamente suma un 36 % de los casos, de los que un 19 % va a riesgo *medio* y un 17 % hacia riesgo *bajo*.
- Los de riesgo *medio* han mejorado a riesgo *bajo* un 31 % mientras que un 17 % lo ha incrementado hacia riesgo *alto*.

El gráfico 63 recoge la tasa de reincidencia penitenciaria observada en cada una de estas evoluciones.

Gráfico 63. Relación entre predicción del riesgo y reincidencia penitenciaria observada



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

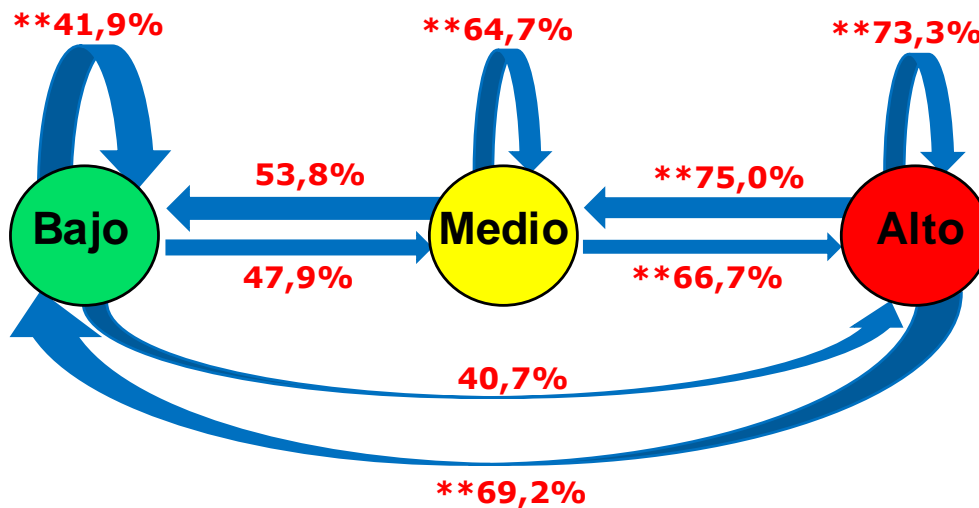
Y de los resultados destacamos:

- Existe relación entre el riesgo diagnosticado y la tasa real de reincidencia. A mayor riesgo diagnosticado, mayor tasa (46,0 %, 25,1 % y 11,0 %

respectivamente en los que se han mantenido en el mismo nivel a lo largo de toda la condena).

- Los casos que se han mostrado una evolución negativa la reincidencia en el grupo efectivamente ha subido, pero no tanto como la pronosticada (con un par de tasas sin relevancia estadística).
- Por el contrario los casos de evolución positiva esta ha sido más irregular y no tan significativa como la pronosticada, especialmente los de riesgo *alto* que han pasado a *bajo*, donde la tasa de reincidencia es similar a la que tienen los de riesgo *alto* y de riesgo *medio* a *bajo* que mantienen una tasa similar a la de riesgo *medio*

Gráfico 64. Relación entre predicción del riesgo y reincidencia judicial observada



La gráfica 64 nos muestra todavía una foto más precisa de la realidad, dado que por primera vez hemos obtenido los datos judiciales, mucho más precisos en cuanto a la reincidencia. Esto nos permite añadir tres precisiones bastante enriquecedoras a las conclusiones ya explicadas del gráfico 63.

- La primera es que cuando existe un riesgo inicial diagnosticado *de alto*, aunque hipotéticamente evolucione hacia mejora, la proporción real de reincidentes es más elevada y se acerca al porcentaje de diagnóstico predicho. Situamos a la persona lectora que esto implica solo al 12,6 % de la población diagnosticada con *RisCanvi* con nivel *alto*, lo que orienta, ahora también con datos empíricos, cuál es el foco prioritario de intervención penitenciaria y ya profusamente contado con el modelo RNR de Andrews y Bonta.

- La segunda es casi más importante que la primera. Las mejoras en la evolución del riesgo **dentro del entorno penitenciario**, es necesario relativizarlas, dado que la observación de la tasa de reincidencia judicial nos dice que no son mejoras estadísticamente significativas y probablemente atribuibles a una evolución en entorno tan controlado y poco reproducible con lo que el interno se encontrará fuera de prisión, que resulta poco comparable.
- Y la tercera se deduce de las dos anteriores. Si un 68,7 % de los casos (1.979 sujetos condenados) han presentado **siempre** un riesgo *bajo* de reincidencia, posiblemente la apuesta por la salida progresiva y controlada desde medio abierto desde el primer momento sea la medida más efectiva para asegurar **fuera del entorno penitenciario** el desistimiento delictivo. Ponemos en valor este resultado: el 89 % de los diagnosticados inicialmente de riesgo *bajo* no han vuelto a entrar en prisión en los 5 años posteriores de seguimiento.

3.5.2. Capacidad de predicción de la herramienta *RisCanvi*

Ya en el estudio anterior (2015:147) presentamos unos primeros resultados de medida *Odds ratio* (probabilidad de acertar en la estimación hecha) del *RisCanvi* con las pocas valoraciones disponibles en ese momento (N=648 casos). El resultado era de 4,52.

Ahora en este nuevo estudio hemos podido mejorar respecto a la situación anterior que podemos comparar los resultados obtenidos con una muestra mucho mayor (N=2.881 casos del total de 3.651 excarcelados diferentes en el año 2015) y por tanto mucho más fiable.

Y también porque podemos presentar los resultados comparando con distintas tasas de reincidencia. En este apartado nos interesa conocer la capacidad de predicción de la tasa penitenciaria, por la que ha sido elaborado el algoritmo del *RisCanvi*. Y aprovechando la ocasión de haber obtenido la tasa judicial de forma excepcional, saber comparativamente cuáles son las diferencias en los resultados.

Por otro lado, también consideramos interesante orientar al equipo profesional de tratamiento si proponemos una agrupación dicotómica, los resultados nos orientan a que es mejor hacerlo juntando los riesgos *medios* con los *altos* o con los *bajos*, según la predicción se acerque más a la realidad. Esto puede ser muy importante a la hora de tomar una medida de clasificación en aquellos casos en los que *RisCanvi* señale un riesgo *medio* y se deba tomar la decisión desde qué itinerario se trabaja el cambio de aquel sujeto y cuál es la mayor probabilidad de acertar según cómo lo agrupamos.

Las tablas 68 a 73 muestran los resultados obtenidos en los 6 supuestos.

Para aclarar los significados de los conceptos que se presentan en las tablas aportamos de cada uno una breve explicación:

Sensibilidad: probabilidad de que las personas con un diagnóstico de riesgo *alto* efectivamente reincidan.

Especificidad: probabilidad de que las personas con un diagnóstico de riesgo *bajo* efectivamente no reincidan.

Valor predictivo positivo: probabilidad de que un sujeto sea reincidente si ha sido valorado de riesgo *alto*.

Valor predictivo negativo: probabilidad de que un sujeto no sea reincidente si ha sido valorado de riesgo *bajo*.

Proporción de falsos positivos: proporción de sujetos calificados con riesgo *alto* y que realmente no han reincidido.

Proporción de falsos negativos: proporción de sujetos calificados con riesgo *bajo* y que en realidad sí que han reincidido.

Exactitud: Probabilidad de que el *RisCanvi* clasifique correctamente a los sujetos en cualquiera de las cuatro celdas de cruce de variables.

Odds ratio: probabilidad de acertar en la estimación hecha

Tabla 68. Tasa penitenciaria agrupando riesgo *alto* y *medio* frente a riesgo *bajo*

Valoración <i>RisCanvi</i>	Reincidencia penitenciaria observada		
	Sí	No	Total
Riesgo <i>alto/ medio</i>	221	464	685
Riesgo <i>bajo</i>	239	1807	2.046
Total	460	2.271	2.731

<i>Sensibilidad</i>	48,0 %
<i>Especificidad</i>	79,6 %
Valor predictivo positivo	32,3 %
Valor predictivo negativo	88,3 %
Proporción de falsos positivos	20,4 %
Proporción de falsos negativos	52,0 %
Exactitud	74,3 %
<i>Razón de probabilidades</i>	3,60

Tabla 69. Tasa penitenciaria agrupando riesgo *alto* frente a riesgo *medio* y *bajo*

Valoración <i>RisCanvi</i>	Reincidencia penitenciaria observada		
	Sí	No	Total
Riesgo <i>alto</i>	100	133	233
Riesgo <i>bajo/medio</i>	360	2.138	2.498
Total	460	2.271	2.731

<i>Sensibilidad</i>	21,7 %
<i>Especificidad</i>	94,1 %
Valor predictivo positivo	42,9 %
Valor predictivo negativo	85,6 %
Proporción de falsos positivos	5,9 %
Proporción de falsos negativos	78,3 %
Exactitud	81,9 %
<i>Razón de probabilidades</i>	4,47

Tabla 70. Tasa penitenciaria violenta agrupando riesgo *alto* y *medio* frente a riesgo *bajo*

Valoración <i>RisCanvi</i>	Reincidencia penitenciaria violenta observada		
	Sí	No	Total
Riesgo <i>alto/ medio</i>	89	596	685
Riesgo <i>bajo</i>	72	1.974	2.046
Total	161	2.570	2.731

<i>Sensibilidad</i>	55,3 %
<i>Especificidad</i>	76,8 %
Valor predictivo positivo	13,0 %
Valor predictivo negativo	96,5 %
Proporción de falsos positivos	23,2 %
Proporción de falsos negativos	44,7 %
Exactitud	75,5 %

Razón de probabilidades

4,09

Tabla 71. Tasa penitenciaria violenta agrupando riesgo *alto* frente a riesgo *medio* y *bajo*

Valoración <i>RisCanvi</i>	Reincidencia penitenciaria violenta observada		
	Sí	No	Total
Riesgo <i>alto</i>	41	192	233
Riesgo <i>bajo/medio</i>	120	2.378	2.498
Total	161	2.570	2.731

Sensibilidad 25,5 %

Especificidad 92,5 %

Valor predictivo positivo 17,6 %

Valor predictivo negativo 95,2 %

Proporción de falsos positivos 7,5 %

Proporción de falsos negativos 74,5 %

Exactitud 88,6 %

Razón de probabilidades 4,23

Tabla 72. Tasa judicial agrupando riesgo *alto* y *medio* frente a riesgo *bajo*

Valoración <i>RisCanvi</i>	Reincidencia judicial observada		
	Sí	No	Total
Riesgo <i>alto/ medio</i>	446	239	685
Riesgo <i>bajo</i>	889	1.157	2.046
Total	1.335	1.396	2.731

Sensibilidad 33,4 %

Especificidad 82,9 %

Valor predictivo positivo 65,1 %

Valor predictivo negativo 56,5 %

Proporción de falsos positivos 17,1 %

Proporción de falsos negativos 66,6 %

Exactitud 58,7 %

Razón de probabilidades 2,43

Tabla 73. Tasa judicial agrupando riesgo *alto* frente a riesgo *medio* y *bajo*

Valoración <i>RisCanvi</i>	Reincidencia judicial observada		
	Sí	No	Total
Riesgo <i>alto</i>	170	63	233
Riesgo <i>bajo/medio</i>	1.165	1.333	2.498
Total	1.335	1.396	2.731

Sensibilidad 12,7 %

Especificidad 95,5 %

Valor predictivo positivo 73,0 %

Valor predictivo negativo 53,4 %

Proporción de falsos positivos 4,5 %

Proporción de falsos negativos	87,3 %
Exactitud	55,0 %
Razón de probabilidades	3,09

Algunas conclusiones de los resultados observados en los datos de las 6 tablas.

La herramienta *RisCanvi* ha sido preparada, evaluada y modificada a partir de los datos empíricos de la tasa de reincidencia penitenciaria. Es lógico que el algoritmo dé pronósticos menos ajustados cuando se introduce la tasa de reincidencia judicial, que hasta ahora nunca había sido recogida (y difícilmente volverá a recogerse).

Si se agrupa el riesgo *alto* con el riesgo *medio* se gana en *sensibilidad*, aunque se pierde en *especificidad*. El porcentaje de exactitud y la OR serían mejores si se agruparan el riesgo *medio* con el riesgo *bajo* (tabla 69 por reincidencia general, tabla 70 por *reincidencia violenta*). Si la decisión dependiera únicamente del resultado estadístico, probablemente esta sería la mejor propuesta, pero justamente lo que se intenta averiguar con la prueba diagnóstica de *RisCanvi* es la probabilidad de reincidencia (general y violenta) para adecuar la intensidad de la intervención a las necesidades criminogénicas del sujeto. Por tanto, hay que tener más en cuenta la *sensibilidad* de la prueba y esta se recoge mejor en la agrupación de riesgos *altos* y *medios* (tabla 68 por reincidencia general, tabla 70 por *reincidencia violenta*).

Por lo tanto, nuestra recomendación técnica sería mantener agrupadas las propuestas de itinerario y de programas de intervención aquellos que presenten riesgos *altos* y *medios* por un lado, y evitar en lo posible intervenciones especializadas o intensivas en medio cerrado en caso de riesgos *bajos*, así como acelerar su derivación lo más rápido posible a medio abierto, cuando los requisitos legales lo permitan.

3.5.3. Impacto y adecuación del tratamiento penitenciario a la evolución del riesgo

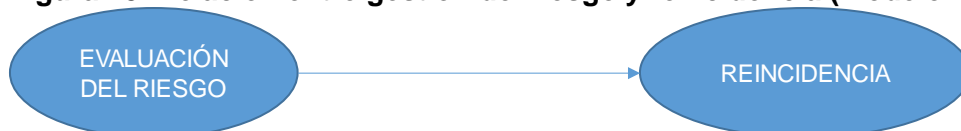
Uno de los temas en los que hemos ido insistiendo en este informe es la adecuación de la intervención al nivel de riesgo.

En el capítulo 3.3.2 hemos recogido de forma exhaustiva cómo ha sido la gestión de la intervención con personas que habían cometido delitos violentos en la pena base y si habían realizado en función del nivel de riesgo un itinerario de violencias o no. Hemos aportado un análisis específico para cada uno de los tres grandes grupos: 1) *contra la libertad sexual*, 2) *contra las personas* y 3) *de violencia de género*.

En este apartado nos centraremos más en la gestión penitenciaria del conjunto de personas diagnosticadas con algún nivel de riesgo y la repercusión que esto ha tenido en el posterior desarrollo de la condena. Muchas veces los gestores penitenciarios han atribuido las diferencias entre el riesgo predicho a la salida con el resultado real de reincidencia (siempre ha sido una diferencia considerable orientada a la sobreestimación del riesgo) a la labor de gestión del tratamiento y al mismo tratamiento penitenciario, que según ellos reduce su riesgo.

Si no hiciéramos caso a esta afirmación de los gestores penitenciarios, el modelo se parecería a la propuesta de la figura 13.

Figura 13. Relación entre gestión del riesgo y reincidencia (modelo 1)



Y los resultados que obtendríamos son los recogidos en la tabla 74.

Tabla 74. Relación entre evaluación del riesgo y reincidencia

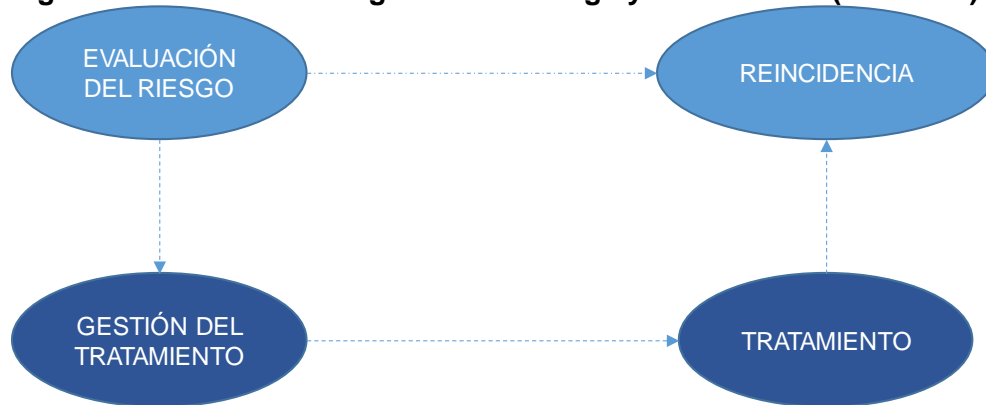
Valoración inicial <i>RisCanvi</i>	Personas		Tasa de reincidencia	
	N	%	N	%
Riesgo <i>alto</i>	296	10,9 %	114	38,5 %
Riesgo <i>medio</i>	499	18,3 %	123	24,6 %
Riesgo <i>bajo</i>	1.931	70,8 %	344	17,8 %
Total	2.726	100,0 %	581	21,3 %

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Un 10,9 % de los condenados serán diagnosticados de riesgo *alto*. En el otro extremo, un 70,8 % son considerados personas de riesgo *bajo* de reincidencia.

Las tasas de reincidencia mantienen la proporción lógica respecto a la tasa general (21,1 %) ¹⁶, por debajo de los de nivel *bajo*, por encima los de nivel *alto* y *medio*.

Figura 14. Relación entre gestión del riesgo y reincidencia (modelo 2)



Pero si hacemos caso a los gestores penitenciarios e intentamos medir el efecto y el impacto de la *caja negra* (lo que se produce en la intervención dentro del centro penitenciario para reducir la tasa de reincidencia, una vez es diagnosticado inicialmente con el *RisCanvi*) vemos que el modelo de causalidad debería tener en cuenta otros factores intervinientes, que condicionan sus resultados de reincidencia, siguiendo el modelo de la figura 14.

Para saber su influencia de la gestión del tratamiento en la ecuación, nos fijaremos en la influencia de tres variables de control, relacionadas con la preparación de vida en libertad (acceso a permisos ordinarios con el inicio de la cadena permisiva, progresión a tercer grado y acceso a libertad condicional).

Y para saber qué peso tiene el tratamiento en la ecuación, nos fijaremos en los programas especializados en violencia realizados (en genérico, puesto que los específicos de cada tipología delictiva ya lo hemos tratado en el capítulo 3.3.2) en el tratamiento de las toxicomanías en el caso de drogodependencias y en el número de horas de actividades registradas de cada sujeto en el expediente SIPC.

¹⁶ Las dos décimas de diferencia con esta tabla se deben a la selección de la muestra de este grupo, que incluye solo aquellos que tienen hecha una valoración del riesgo, no el conjunto de los 3.651 excarcelados que configuran la población general de estudio.

3.5.3.1. Relación entre acceso a la preparación de vida en libertad, nivel de riesgo y reincidencia

A. Inicio de la cadena permisiva. Concesión de permisos ordinarios

Tabla 75. Relación entre permisos, riesgo y reincidencia

Valoración inicial del <i>RisCanvi</i>	Riesgo <i>bajo</i>		Riesgo <i>medio</i>		Riesgo <i>alto</i>		Total	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
% permisos	64,0 %	36,0 %	54,1 %	45,9 %	39,9 %	60,1 %	59,6 %	40,4 %
tasa de reincidencia	10,3 %**	31,2 %**	17,0 %**	33,6 %**	26,3 %**	46,6 %**	12,6 %**	34,2 %**

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Existe relación entre nivel de riesgo y tener permisos. Las diferencias son significativas. También lo son las tasas de reincidencia de cada uno.

Las personas que no han tenido permisos ordinarios a lo largo de la condena reinciden el doble o triple (en función del nivel de riesgo) que las personas que sí que han tenido permisos.

Tabla 76. Relación entre momento de concesión de los permisos y reincidencia

Valoración inicial del <i>RisCanvi</i>	Riesgo <i>bajo</i>		Riesgo <i>medio</i>		Riesgo <i>alto</i>	
	No Rienda.	Sí Rienda.	No Rienda.	Sí Rienda.	No Rienda.	Sí Rienda.
Media tiempo de condena (en días)	999**	749**	1.417	1.224	1.688	1.504
% condena cumplida hasta el primer permiso	29,2 %**	37,9 %**	41,8 %	46,4 %	45,5 %**	56,8 %**

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Dentro de los que han tenido permisos, el porcentaje de condena completa antes de la concesión del primer permiso aumenta en función del nivel de riesgo. Los reincidentes de cada grupo han tardado más tiempo en llegar que los no reincidentes.

Los bajos riesgos son los únicos que tenían una condena significativamente diferente entre los reincidentes (más corta 5 meses de media) y los no reincidentes.

B. Acceso al tercer grado

Tabla 77. Relación entre tercer grado, riesgo y reincidencia

Valoración inicial del <i>RisCanvi</i>	Riesgo <i>bajo</i>		Riesgo <i>medio</i>		Riesgo <i>alto</i>		Total	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Acceso al tercer grado **	59,2 %	40,8 %	43,9 %	56,1 %	29,1 %	70,9 %	53,1 %	46,9 %
Tarifa ** recurrencia	9,2 %	30,3 %	13,7 %	33,2 %	22,1 %	45,2 %	10,6 %	33,4 %

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Se repite el mismo parámetro que con los permisos: los que no han accedido al tercer grado duplican o triplican la tasa de reincidencia en cada uno de los niveles de riesgo frente a los que sí han accedido al tercer grado. Destacamos que un 40,8 % de riesgo *bajo* no ha accedido al tercer grado, aunque el 69,7 % de este grupo no ha acabado reincidiendo.

Tabla 78. Relación entre momento de concesión tercer grado y reincidencia

Valoración inicial del <i>RisCanvi</i>	Riesgo <i>bajo</i>		Riesgo <i>medio</i>		Riesgo <i>alto</i>	
	No Rienda.	Sí Rienda.	No Rienda.	Sí Rienda.	No Rienda.	Sí Rienda.
% condena completa hasta el tercer grado	36,7 %**	27,3 %**	40,8 %	46,1 %	42,8 %**	56,8 %**

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Replicamos el patrón de los permisos en los riesgos medios y altos. Antes de la concesión del tercer grado debe haber pasado un tiempo de condena que aumenta según el nivel de riesgo, pero que también es muy distinto entre el reincidente y no reincidente de los riesgos *altos* y *bajos*. Posiblemente en los riesgos *bajos* está influyendo la clasificación inicial en tercer grado, aunque ya hemos visto que la reincidencia es baja, del 10,6 %. Esto nos alertaría en estos casos de que, a pesar de que sea correcta la clasificación inicial en tercer grado, sería necesario un seguimiento más esmerado en medio abierto.

C. Acceso a la libertad condicional

Tabla 79. Relación entre acceso a LC, riesgo y reincidencia

Valoración final del <i>RisCanvi</i>	Riesgo <i>bajo</i>		Riesgo <i>medio</i>		Riesgo <i>alto</i>		Total	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Acceso a la LC	46,3 %*	53,7 %*	10,6 %	89,4 %	0,4 %	99,6 %	36,5 %*	63,5 %*

Valoración final del <i>RisCanvi</i>	Riesgo bajo		Riesgo medio		Riesgo alto		Total	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
tasa de reincidencia	5,8 %**	16,8 %*	12,5 %*	28,5 %*	-	42,7 %	6,2 %**	23,0 %*

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

De nuevo se reproduce el patrón observado en los otros dos instrumentos para la preparación de vida en libertad. Esta vez la fuente de análisis es la valoración final del *RisCanvi*. Quienes no acceden a la LC en cada nivel de riesgo, duplican o triplican la tasa de reincidencia. En este caso, en los riesgos *medios* solo se concede la LC al 10 % ya los *altos* solo a un sujeto.

Se podría concluir que no iniciar la *cadena permisiva* con los permisos ordinarios es un buen indicador para prever que se finalizará la condena directamente desde medio cerrado (primer o segundo grado) y que habrá mayor proporción de reincidentes, de forma estadísticamente significativa.

¿Y qué ocurre con el tiempo que se tarda en conceder la LC? Hemos incluido los porcentajes de condena completa en tercer grado por comparar, dado que presentan unos resultados interesantes a comentar.

Tabla 80. Relación entre momento de concesión de la LC y reincidencia

Valoración final del <i>RisCanvi</i>	Riesgo bajo		Riesgo medio		Riesgo alto	
	No Rienda.	Sí Rienda.	No Rienda.	Sí Rienda.	No Rienda.	Sí Rienda.
% condena completa hasta tercer grado	36,7 %**	27,3 %**	40,8 %	46,1 %	42,8 %**	56,8 %**
% condena completa hasta LC	31,9 %	25,6 %	30,0 %	37,8 %	32,5 %	38,7 %

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

El primer resultado sorprendente a destacar es que no existe diferencia significativa en ningún porcentaje de condena completa en LC en función del nivel de riesgo.

También puede sorprender a primera vista que los porcentajes de tiempo de condena completa sean incluso más bajos que en el caso de tercer grado y no es un error. Recordemos que llega menos población a LC (30,6 %) que a tercer grado (45,9 %). En caso de la LC, existe un porcentaje de casos donde la

clasificación en tercer grado ha sido un trámite administrativo (ya que es un requisito estar clasificado en tercer grado para conceder la LC) y directamente ha accedido.

La principal conclusión de todo este apartado sobre la gestión del tratamiento es que el nivel de riesgo orienta inicialmente la intervención del equipo profesional en cuanto a la concesión de permisos, tercer grado y LC. Pero una vez establecida esta atribución inicial del *RisCanvi*, el funcionamiento del centro sigue sus propias dinámicas sin adaptarse al principio de intervención adecuado en función del riesgo (mínima en los riesgos *bajos*, máxima en los *altos*). Fijémonos en los resultados de la no concesión de las herramientas para la preparación de vida en libertad (tabla 81) cómo han evolucionado en porcentajes según los niveles de riesgo.

Tabla 81. Evolución a lo largo de la condena de la NO concesión para la preparación de vida en libertad

% NO concesión por la preparación de vida en libertad	Valoración inicial <i>RisCanvi</i>		
	Riesgo <i>bajo</i>	Riesgo <i>medio</i>	Riesgo <i>alto</i>
Permisos ordinarios	36,0 %**	45,9 %**	60,1 %**
Tercer grado	40,8 %**	56,1 %**	70,9 %**
LC	53,7 %**	89,4 %*	99,6 %

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

3.5.3.2. Relación entre tratamiento especializado y nivel de riesgo

Evaluaremos ahora el impacto que ha tenido el tratamiento especializado en la tasa de reincidencia y si ha estado adecuado con el nivel de riesgo.

Para analizar este punto hemos recogido todos los casos que en la pb tuvieran al menos un delito violento, fuera o no fuera el delito principal (N=640, el 17,5 % del total). De este 17,5 % hemos analizado qué nivel de riesgo tenían y en función de ello si han realizado o no el tratamiento especializado en violencias y el resultado con la reincidencia posterior.

Tabla 82. Relación entre tratamiento especializado en violencias, nivel de riesgo y reincidencia

	Riesgo <i>bajo</i>		Riesgo <i>medio</i>		Riesgo <i>alto</i>		Total	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
% Tratamiento	24,3 %	75,7 %	33,1 %	66,9 %	31,0 %	69,0 %	26,1 %	73,9 %
tasa de reincidencia	15,4 %	23,6 %	16,4 %	29,7 %	28,6 %	42,3 %	18,7 %*	29,1 %*

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Pueden extraerse cuatro resultados muy destacados de esta tabla:

Solo una cuarta parte de los sujetos que han cometido delitos violentos terminan haciendo el programa de tratamiento de violencias.

El porcentaje se distribuye de forma igualitaria entre los tres niveles de riesgo, lo que confirma que no existe ninguna ascendencia en la gestión del riesgo.

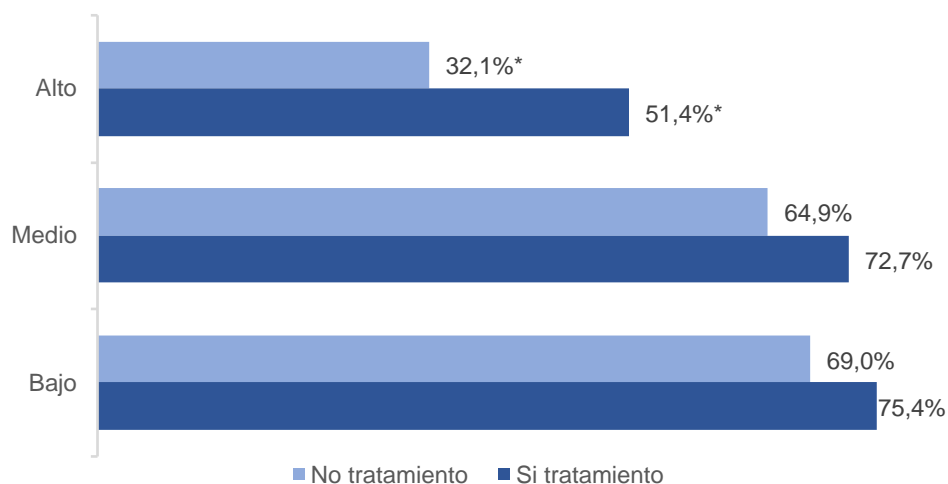
El tercer resultado nos dice que casi el 70 % de los sujetos con riesgo *alto* no pasarán por el programa de tratamiento a lo largo de la condena, un total de 78 personas. Y en cambio, sí que se destinará un tiempo de los y las profesionales (a priori innecesario) a realizar un programa de tratamiento al 24,3 % de riesgos bajos, un total de 65 personas.

Por último, el cuarto resultado quizás esperanzador de cara al futuro. En el total del conjunto de personas tratadas existen diferencias significativas en cuanto a la reincidencia entre los que han hecho el programa (tasa 18,7 %) frente a los que no han hecho el programa (tasa 29,1 %).

La conclusión a la que nos traen estos resultados nos dice que el tratamiento es eficaz para reducir la reincidencia, pero está mal orientado a quienes deben aplicarlo.

Y los que han realizado el tratamiento en violencias, ¿han tenido algún tipo de impacto al conseguir permisos e iniciar así la cadena permisiva? La respuesta nos la da el gráfico 63. Solo en los casos del riesgo *alto* existe una mínima significación estadística. Resulta sorprendente que los casos de nivel riesgo *bajo*, que no hacía falta que hicieran el tratamiento, hacerlo tampoco implique una mejora en la obtención del inicio de la cadena permisiva.

Gráfico 65. Condenados por delitos violentos que han obtenido permisos ordinarios en función del nivel de riesgo y si ha realizado tratamiento especializado o no



* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

¿El número de horas invertidas en actividades en el centro penitenciario ha tenido alguna relación con el nivel de riesgo? (tabla 83).

En el conjunto total de horas invertidas hay más horas realizadas por los niveles *medio* y *alto*, pero quizás se trata de una variable intervenida debido a que un porcentaje superior del grupo de nivel *bajo* haya salido antes en tercer grado.

Animación sociocultural, actividades deportivas y de formación ocupacional son las demás agrupaciones de actividades en las que las diferencias por niveles de riesgo son significativas. De las actividades no específicas de violencias, pero sí de tratamiento, solo las invertidas en *educación emocional y control de impulsos* muestran diferencias.

Tabla 83. Relación entre número de horas invertidas en actividades en el centro penitenciario y nivel de riesgo

Actividades hechas	Nivel de riesgo	N sujetos	Media horas	Desviación típica
Horas totales invertidas en actividades del centro y tratamiento especializado	Bajo	1.583	555,5**	960,3
	Medio	431	919,2**	1.323,2
	Alto	260	988,0**	1.351,6
	Total	2.274	673,9	1.101,6
Horas invertidas en animación sociocultural	Bajo	908	120,6**	230,9
	Medio	292	156,5**	291,1
	Alto	188	183,2**	301,6
	Total	1.388	136,6	255,8
Horas invertidas en actividades operario/aux. oficina	Bajo	170	494,0	849,2
	Medio	78	669,1	854,0
	Alto	54	679,3	837,0

Actividades hechas	Nivel de riesgo	N sujetos	Media horas	Desviación típica
	Total	302	572,4	850,2
Horas invertidas en educación reglada	Bajo	636	130,6	244,4
	Medio	241	150,2	239,4
	Alto	173	130,1	154,6
	Total	1.050	135,0	230,7
Horas invertidas en actividades deportivas	Bajo	1014	145,4**	242,5
	Medio	341	234,7**	384,2
	Alto	194	271,7**	487,2
	Total	1.549	180,9	321,0
Horas invertidas en formación ocupacional	Bajo	1331	284,9**	419,3
	Medio	368	398,3**	537,0
	Alto	230	342,2**	359,5
	Total	1.929	313,34	440,0
Horas invertidas en específicos tráfico	Bajo	363	64,3	194,2
	Medio	145	88,6	143,1
	Alto	80	106,7	280,4
	Total	588	76,0	197,8
Horas invertidas en programas de conductas adictivas	Bajo	395	86,7	166,8
	Medio	209	104,7	180,0
	Alto	132	87,7	134,9
	Total	736	92,0	165,5
Horas invertidas en programas de salud mental	Bajo	46	116,9	251,4
	Medio	17	92,6	120,3
	Alto	17	72,2	84,6
	Total	80	102,2	201,8
Horas invertidas en educación emocional y control impulsos	Bajo	583	48,4*	91,5
	Medio	208	50,8*	66,2
	Alto	143	73,2*	184,9
	Total	934	52,8	107,1

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Por último si nos fijamos en los que han hecho tratamiento de *drogas* han sido 715 personas (el 19,6 % de los condenados).

En cambio, los que presentaban la variable marcada como de consumo (F30 y F31 del *RisCanvi completo* y F05 del *RisCanvi Screening*) eran 857 personas (23,5 % de los condenados).

Sin embargo, la recogida de estas variables del *RisCanvi* no ha sido muy fiable, dado que 340 sujetos (9,3 % del total) han realizado el programa de toxicomanías sin haber quedado recogido en el primero *RisCanvi* su toxicomanía.

Respecto a estos últimos, la tabla 84 nos explica la relación con el nivel de riesgo diagnosticado, el tratamiento de *drogas* realizado en el centro penitenciario y la reincidencia posterior.

Tabla 84. Relación entre detección toxicomanía *RisCanvi*, tratamiento especializado de *drogas*, nivel de riesgo y reincidencia

Valoración inicial del <i>RisCanvi</i>	Detección <i>RisCanvi</i> toxicómano	% que sí que hacen tratamiento	Sin tratado.	Sí trato.
			Tasa de reincidencia	
Riesgo <i>alto</i>	No	33,3 %	23,1 %*	46,2 %*
	Sí	34,3 %	43,4 %	37,3 %
Riesgo <i>medio</i>	No	31,5 %	25,5 %	25,5 %
	Sí	39,0 %	20,6 %	29,1 %
Riesgo <i>bajo</i>	No	15,4 %	16,8 %	19,3 %
	Sí	32,0 %	20,5 %	20,5 %

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

De los resultados de la tabla podemos extraer las siguientes conclusiones:

Independientemente del nivel de riesgo, una tercera parte de los sujetos condenados acabará realizando algún programa de toxicomanías.

Una tercera parte de los sujetos diagnosticados de riesgo *alto* y *medio* ha escondido al equipo profesional de tratamiento su dependencia toxicológica hasta que finalmente se han integrado en un programa de *drogas*.

La eficacia del tratamiento es cuestionable si se fija en la tasa de reincidencia. En casi todos los casos, no existen diferencias significativas. En los que sí que existen diferencias el efecto es iatrogénico. Los de riesgo *alto* que no le han comunicado inicialmente su toxicomanía y realizan el programa de tratamiento tendrán el doble de reincidencia de los que no lo hacen.

Ya hemos visto también en el RC9 que el número de horas invertidas en programas de intervención tampoco guarda relación con el nivel de riesgo.

3.5.3.3. Relación entre expedientes disciplinarios, gestión del riesgo y la reincidencia

Del estudio realizado hasta ahora hemos visto que efectivamente las variables de gestión del tratamiento y el propio tratamiento tienen una incidencia en la tasa de reincidencia posterior, como recogía la figura 14, con las matizaciones y particularidades que hemos comentado a lo largo del capítulo. Ahora bien, algo que parece influir de forma también determinante en que la gestión del riesgo no

siga demasiado el modelo RNR (riesgo, necesidad, responsividad) es el hecho de que el nivel de riesgo orienta inicialmente la intervención del equipo profesional, pero una vez establecida esta atribución inicial del *RisCanvi*, el funcionamiento del centro sigue otras lógicas y de paso otras dinámicas, más propias de lo que se ha hecho siempre y es más familiar en la cultura carcelaria, sin seguir las indicaciones de intervenir más en riesgos altos y menos en riesgos bajos, de acuerdo lo que establece el modelo RNR. La desconfianza hacia este principio se centra mucho en una proporción de casos de bajos riesgos (26 %) que tienen expedientes disciplinarios a lo largo de la condena. La creencia (errónea) de que llevarse mal dentro del centro implica necesariamente ser un firme candidato a la reincidencia hace que se propongan sobreactuaciones en este grupo, con propuestas de tratamiento especializado, ligadas a un retraso o negativa del inicio de la cadena permisiva, un efecto contrario a lo esperado y con la consecuencia de que no llega a tercer grado ni a la LC. Esto tiene un coste de eficiencia ya que el equipo profesional debe dedicar un tiempo a atenderles que dejan de invertir en una parte importante de sujetos de alto riesgo.

Ya hemos visto antes que la predicción del riesgo de violencia intra-institucional correlaciona mucho con el de riesgo de *reincidencia violenta*. Los y las profesionales tienden a creer que ambas van muy atadas. Ya hemos demostrado con datos de otros estudios (Capdevila *et al.*, 2022:117) que esta premisa es bastante inexacta.

La figura 15 incluye este nuevo factor interviniente que completa la relación y que condiciona y mucho tanto la gestión del tratamiento como el propio tratamiento que se realiza, restando eficacia a los resultados.

Figura 15. Relación entre gestión del riesgo y reincidencia (modelo 3)



La tabla 85 es un buen ejemplo de lo que acabamos de argumentar. Analicemos solo las personas que han tenido expedientes disciplinarios y por tanto tomamos una de las variables, quizás la de mayor peso en la valoración del mal comportamiento de los sujetos dentro del centro penitenciario. Curiosamente esta relación condiciona más el resultado posterior en el grupo de sujetos con bajo nivel de riesgo, de forma más moderada a los riesgos medios y mucho menos a los riesgos altos, lo contrario de lo esperable.

Tabla 85. Sujetos con expedientes disciplinarios: relación entre acceso a permisos ordinarios, tercer grado o LC, tratamiento especializado en violencias y reincidencia

	No permisos	Sí permisos	Salida en segundo grado	Salida en tercer grado/LC	Sí tratamiento	No Tratamiento
	40,5 %	59,5 %	57,4 %	32,3 %	13,7 %	86,3 %
	Tasa de reincidencia					
Riesgo bajo	33,8 %**	18,5 %**	27,4 %**	14,1 %** (tercer grado) 4,7 %**(LC)	26,2 %*	15,4 %*

Efecto iatrogénico. Más reincidencia los que sí que hacen el programa

	No permisos	Sí permisos	Salida en segundo grado	Salida en tercer grado/LC	Sí tratamiento	No Tratamiento
Riesgo medio	45,5 %	54,5 %	72,3 %	22,5 %	26,0 %	74,0 %
	Tasa de reincidencia					
	37,4 %**	21,1 %**	32,9 %	10,0 % (3. er) 15,2 % (ML)	14,8 %**	33,3 %**

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

De los 571 sujetos de nivel de riesgo *bajo* con expedientes disciplinarios, el 40,5 % no ha tenido permiso alguno a lo largo de la condena. Solo el 32,3 % han

terminado la condena desde medio abierto (tercer grado o LC). Recordemos que hablamos de riesgo *bajo* de reincidencia.

Sin embargo, un 13,7 % de este grupo (78 sujetos) ha realizado el programa de tratamiento por las violencias, aspecto contraindicado por las personas expertas. El resultado ha sido iatrogénico (más reincidencia 26,2 % los que lo han hecho que los que no lo han hecho, 493 sujetos, con una tasa del 15,4 %). Los resultados son estadísticamente significativos.

Señalamos, además, como en el resto de tasas que muestran en la tabla, la reincidencia es mayor en los casos que carecen de permisos y que no han accedido a medio abierto.

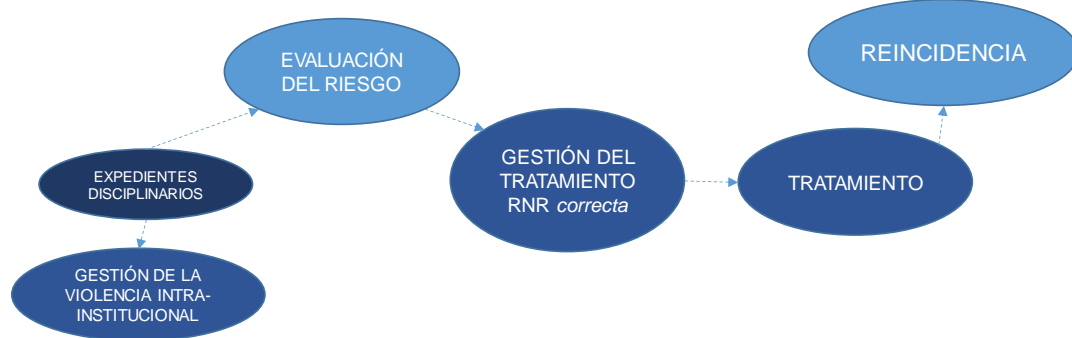
Es necesario enfatizar en lo que nos indican estos resultados respecto a la gestión de la intervención en el nivel de bajo riesgo de cara a evitar que se repitan en el futuro: cumplir la sanción que se imponga por la comisión de una falta disciplinario ya debería de ser medida suficiente de penalización. No debería hacerse extensible a la concesión de los permisos ordinarios ni condicionar de esta manera la posible salida escalonada.

En lo que respecta a los riesgos medios, de los 235 sujetos con expedientes disciplinarios, encontramos un 45,5 % sin permisos, un 72,3 % han finalizado en segundo grado y una repetición del comportamiento de las tasas de reincidencia similares a lo comentado con el riesgo *bajo*. Un 26 % han realizado el programa de tratamiento de violencias (61 sujetos), aquí sí con resultado positivo en cuanto a la disminución de la tasa de reincidencia respecto a los que no han realizado el programa.

3.5.3.4. Propuesta de modelo de análisis a aplicar en los centros penitenciarios catalanes

En función de estos datos obtenidos en todo este apartado, el mejor modelo de análisis que nos sugieren los resultados tendría la relación de causalidad que se presenta en la figura 16.

Figura 16. Relación entre gestión del riesgo y reincidencia (modelo 4)



4. La población excarcelada en 2015

4.1 Los cambios de perfil en la población excarcelada

En este capítulo queremos explicar los cambios a lo largo de los últimos veinte años en el perfil de las personas que cumplen penas de prisión.

Las siguientes tablas recogen la variabilidad en los porcentajes válidos y las medias de las diferentes variables comparadas en los últimos cuatro estudios que recogen las características de los excarcelados en los años 1997, 2002, 2010 y 2015 y que han servido después del seguimiento de 5 años de media para conocer la evolución de las distintas tasas de reincidencia de la población penitenciaria catalana.

Tabla 86. Comparativa entre las características de las personas excarceladas en el año 2015 y las personas excarceladas en estudios anteriores

Variables categóricas		Tasa 2002 37,4 %	Tasa 2008 40,3 %	Tasa 2014 30,2 %	Tasa 2020 21,1 %
Variables personales y sociales					
Sexo	Hombre	91,6	92,0	91,7	91,1
	Mujer	8,4	8,0	8,3	8,9
Nacionalidad	Española	81,7	68,6	56,8	59,1
	Extranjera	18,3	31,4	43,2	40,9
Área geográfica de procedencia	Unión Europea	26,8	14,1	22,3	25,3
	Resto de Europa	0,5	10,5	8,1	5,9
	Magreb	45,9	46,1	34,8	31,1
	Resto de África	12,0	9,3	7,1	7,7
	América Central y del Sur	10,9	13,6	22,1	24,8
	Asia	3,8	6,4	5,6	5,2
Residencia	Sin domicilio/fuera Cat.	-	6,8	8,1	5,7
	Reside en Cataluña	-	93,3	91,9	94,3
Nivel de estudios	Hasta primaria	-	55,4	51,9	39,7
	ESO/equivalente	-	41,8	37,5	48,5
	Bachillerato/equivalente	-	0,3	6,5	7,8
	Universidad/equivalente	-	2,3	4,1	4,0
Conocimiento del catalán	No lo entiende	-	35,4	34,2	22,7
	Lo entiende	-	36,1	32,3	23,3
	Se expresa	-	28,4	33,5	54,0
Conocimiento del castellano	No lo entiende	-	2,8	3,6	2,7
	Lo entiende	-	16,1	17,3	10,5
	Se expresa	-	81,1	79,1	86,7
Número de hijos	No tiene hijos	-	52,7	28,1	44,4
	1 o 2 hijos	-	35,7	53,2	39,9
	3 hijos o más	-	11,6	18,7	15,7
Variables penales					
Antecedentes penitenciarios	Ingresos previos	81,5	60,4	35,5	46,2
	Sentir antecedentes	18,5	39,6	64,5	53,8
	<i>Contra las personas</i>	7,1	9,2	16,1	17,2
	- <i>violencia de género</i>	-	-	-	9,9

Variables categóricas		Tasa 2002 37,4 %	Tasa 2008 40,3 %	Tasa 2014 30,2 %	Tasa 2020 21,1 %
	<i>Contra la libertad sexual</i>	2,8	1,8	2,4	2,2
Delito principal pena base	Contra la propiedad	53,7	58,8	41,3	38,3
	- <i>violento</i>	-	5,6	10,9	10,7
	- <i>no violento</i>	-	53,2	30,4	27,7
	<i>Drogas</i>	22,6	16,9	17,9	16,9
	<i>Tráfico</i>	-	1,4	6,7	9,7
	Otros	13,8	13,3	22,4	15,5
Violencia en el delito	Delito violento	13,4	16,5	29,4	34,0
	Delito no violento	86,6	83,5	70,6	66,0
Tiempo de condena	Menos de 2 años	-	52,8	51,7	57,3
	De 2 a 5 años	-	31,5	28,2	25,2
	5 años o más	-	15,7	20,1	17,5
Variables penitenciarias					
regresiones	Sí	-	19,5	24,0	13,6
	No	-	80,5	76,0	86,4
Permisos ordinarios	Sí	-	58,1	46,7	51,0
	No	-	41,9	53,3	49,0
Tipo de excarcelación	Libertad condicional	23,5	25,9	21,1	29,4
	Libertad definitiva	69,3	74,1	78,9	70,6
Clasificación	No clasificados	-	28,9	19,8	22,5
	Clasificados	-	71,1	80,2	77,5
Variables cuantitativas		Tasa 2002 Media	Tasa 2008 Media	Tasa 2014 Media	Tasa 2020 Media
Tiempo de condena (en días)		1.537,8	1.003,6	1.083,4	1.000,7
Incidentes		0,5	1,3	2,2	1,0
Edad en el primer ingreso en prisión		27,8	26,9	31,7	32,9
Edad en el delito de la pena base		-	32,3	32,5	37,2
Edad al salir de la cárcel		33,4	34,4	37,3	38,3

Como hemos visto en la tabla 86, las tasas subieron en las dos primeras mediciones (37,4 % y 40,3 %) y descendieron hasta 20 puntos en los diez años siguientes (30,2 % y 21,1 %).

Los datos extraídos del SIPC (Sistema Informático Penitenciario Catalán) nos aportan más pistas sobre los posibles efectos de que recogemos en la tabla 87.

Tabla 87. Resumen de tendencias

Cambia el porcentaje de:	Se mantiene:
Descenso procedentes del Magreb	% hombres en torno al 92 %
Descenso estudios solo primarios	% de extranjeros en torno al 41 %
Aumento conocimiento catalán (indicador integración)	% conocimiento del castellano 80 %
Aumento personas primarias en prisión	% permisos ordinarios
Aumento delitos contra personas (género)	% incidentes en prisión
Descenso delitos contra la propiedad	Tiempo de condena
Aumento delitos violentos	
Descenso regresiones de grado	
Aumento de la aplicación de la libertad condicional	
Aumento de la edad del primer ingreso penitenciario, también de la edad de ingreso y salida de la PB	

Como resumen destacado de estos resultados nos fijamos en que el conocimiento del catalán se ha convertido en un elemento integrador del sistema, ya que el aumento en su conocimiento ha ido paralelo en el descenso de la tasa de reincidencia penitenciaria, lo que no ha ocurrido con el castellano que ya era muy conocido.

El aumento de los delitos *contra las personas* se explica por la inclusión de los delitos de *violencia de género* en el cumplimiento de penas privativas de libertad a partir de cierto momento de nuestra historia penal. Esto unido a un descenso del número de delitos contra la propiedad (muy asociados a la reincidencia) puede ser otro elemento clave explicativo del cambio.

Y finalmente pensamos que el aumento de personas primarias en su paso por la cárcel, unido al aumento en la edad de primera entrada en prisión, cumplimiento y salida de la pena base son factores de los sujetos que también deben tener impacto en la tasa.

Hasta 2015 la LC llegó a acercarse al 30 % de los casos de salida, coincidiendo con el descenso de la tasa. Señalamos que esto no se ha hecho a costa de la seguridad del centro penitenciario, al contrario, dado que han descendido las regresiones de grado y se han mantenido los incidentes. Una tendencia que desafortunadamente con los cambios legislativos del año 2015 sobre la LC y que ya hemos comentado reiteradamente pensamos que tendrán un impacto negativo en las siguientes mediciones.

A continuación se exponen las características recogidas de las evaluaciones del *RisCanvi* con la aclaración que se presentan solo de los dos últimos estudios, dado que la herramienta *RisCanvi* aún no existía en el estudio de la tasa 2008. Incluimos en este caso el número de casos (N) para que la persona lectora sea consciente de la variabilidad de crecimiento en la aplicación entre un estudio a otro.

Tabla 88. Comparativa de las características de la población excarcelada evaluadas con RisCanvi (completo)

Factores del <i>RisCanvi</i> completo	Categoría	Tasa 2014		Tasa 2020	
		N	% válido	N	% válido
Factores personales y sociales					
16. Desajuste infantil	Sí	75	20,3	534	30,3
	No	294	79,7	1.231	69,7
17. Distancia entre la residencia habitual y el centro penitenciario	Más de 300 km	15	3,7	52	2,8
	De 100 a 300 km	38	9,5	95	5,2
	Hasta 100 km	349	86,8	1.695	92,0
18. Nivel educativo	Bajo	295	72,3	1.476	76,9
	Medio	106	26	393	20,5
	Alto	7	1,7	51	2,7
19. Problemas relacionados con el empleo	Sí	120	34,7	737	45,9
	No	226	65,3	868	54,1
20. Carece de recursos económicos	Sí	85	23,1	545	31,8
	No	283	76,9	1.169	68,2
21. Ausencia de planes viables de futuro	Sí	102	28,9	417	25,8
	No	251	71,1	1200	74,2
22. Antecedentes delictivos en la familia de origen	Sí	75	19	449	23,9
	No	319	81	1430	76,1
23. Socialización problemática de la familia de origen	Sí	105	27,5	491	28,5
	No	277	72,5	1.233	71,5
24. Carece de apoyo familiar y social	Sí	72	19,1	258	14,7
	No	304	80,9	1502	85,3
25. Pertenencia a bandas/amigos delincuentes	Sí	18	4,6	203	11,2
	No	373	95,4	1.611	88,8
26. Pertenencia a grupo social de riesgo	Sí	64	16,8	325	18,7
	No	316	83,2	1.411	81,3
27. Rol delictivo destacado	Sí	4	1,0	33	1,8
	No	397	99,0	1.850	98,2
28. Víctima de <i>violencia de género</i> (mujer)	Sí	1	0,3	12	0,6
	No	391	99,7	1.867	99,4
29. Cargas familiares actuales	Sí	142	37,3	684	37,5
	No	239	62,7	1.138	62,5
30-31. Abuso o dependencia de <i>drogas</i> y alcohol	Sí	132	34,1	771	21,1
	No	255	65,9	2.880	78,9
32. Trastorno mental severo	Sí	18	4,6	87	4,7
	No	376	95,4	1.760	95,3
33. Comportamiento sexual de riesgo	Sí	60	15,3	124	6,7
	No	333	84,7	1.731	93,3
34. Respuesta limitada al tratamiento	Sí	163	42,9	967	57,0
	No	217	57,1	730	43,0
35. Trastorno de personalidad	Sí	40	11,0	186	10,9
	No	322	89,0	1.519	89,1
36. Pobre enfrentamiento del estrés	Sí	151	40,7	558	33,1
	No	220	59,3	1.127	66,9
37. Conductas autolesivas	Sí	66	16,6	366	19,5
	No	332	83,4	1.513	80,5
39. Baja capacidad mental y CI	Hasta 85	44	11,1	93	5,1
	Más de 85	352	88,9	1.743	94,9
40. Temeritat	Sí	47	12,2	239	13,7
	No	338	87,8	1.511	86,3
41. Impulsividad e inestabilidad emocional	Sí	139	40,4	616	38,6
	No	205	59,6	980	61,4
43. Irresponsabilidad	Sí	147	44,8	704	46,8

Factores del <i>RisCanvi</i> completo	Categoría	Tasa 2014		Tasa 2020	
		N	% válido	N	% válido
	No	181	55,2	799	53,2
38. Actitud hostil o valor procriminal	Sí	119	29,9	424	26,5
	No	279	70,1	1.175	73,5
42. Hostilidad	Sí	-	-	328	19,5
	No	-	-	1.352	80,5
Factores penales					
1. Delito base violento	Sí	284	72,6	1012	56,3
	No	107	27,4	787	43,7
2. Edad en el momento del delito base	Hasta 22 años	53	12,9	330	17,3
	De 23 a 28 años	84	20,5	406	21,3
	Más de 28 años	273	66,6	1.173	61,4
3. Intoxicación durante la comisión del delito	Sí	112	29,0	449	25,0
	No	274	71,0	1.347	75,0
4. Víctimas con lesiones	Más de una víctima	42	10,3	140	7,4
	1 víctima	187	45,7	572	30,0
	0 víctimas	180	44,0	1.192	62,6
5. Duración de la pena	Hasta 2 años	220	53,7	1.053	55,6
	De 2 a 6 años	129	31,5	550	29,0
	Más de 6 años	61	14,9	292	15,4
6. Tiempo ininterrumpido en prisión	Hasta 1 año	278	67,8	1505	78,3
	De 1 a 3 años	87	21,2	247	12,9
	Más de 3 años	45	11,0	169	8,8
7. Historia de violencia previa	Sí	166	44,6	747	41,1
	No	206	55,4	1.071	58,9
8. Inicio de la actividad delictiva	Antes de los 16 años	33	8,1	184	9,6
	De 17 a 30 años	198	48,4	1.077	56,2
	Más de 30 años	178	43,5	656	34,2
9. Incremento de la gravedad de los delitos	Sí	151	40,9	779	45,4
	No	218	59,1	938	54,6
Tipo de víctima	Pareja, expareja y/o hijos	120	29,3	401	14,2
	Otros familiares y/o conocidos	290	70,7	222	7,9
	Desconocidos	5	1,2	1.306	46,4
	Ninguna víctima identificable	45	11,0	887	31,5
Factores penitenciarios					
10. Conflictos con internos	Sí	69	17,1	364	19,3
	No	335	82,9	1522	80,7
11. Incumplimiento de medidas	Sí	215	53,8	693	36,8
	No	185	46,3	1.192	63,2
12. Expedientes disciplinarios	Sí	148	36,5	768	40,6
	No	257	63,5	1.124	59,4
Evasiones, roturas e incumplimientos	Sí	83	20,3	-	-
	No	326	79,7	-	-
13. Evasiones o fugas	Sí	-	-	83	4,3
	No	-	-	1.834	95,7
14. Regresión de grado	Sí	-	-	315	16,5
	No	-	-	1.599	83,5
15. Rotura de permisos	Sí	-	-	88	4,6
	No	-	-	1.832	95,4

Como principales datos destacados y diferencias respecto al estudio anterior:

Existe mucha proporción de personas con un nivel educativo bajo, aunque en porcentaje haya mejorado antes. Los problemas de empleo también han subido mucho y la falta de recursos económicos.

La detección de problemática toxicológica, ya sea de alcohol o *drogas*, se han dado en 1 de cada 5 casos, con un descenso importante respecto antes.

Dentro de los trastornos, el de personalidad se mantiene en un 11 % y el mental severo en un 5 %, sin grandes cambios antes.

De los rasgos psicológicos de personalidad, los más presentes en los encarcelados son el de irresponsabilidad y el de impulsividad e inestabilidad emocional, con un 47 % y 39 % de prevalencia, respectivamente y sin demasiados cambios respecto a la medida anterior.

Ha crecido mucho (13 puntos) la respuesta limitada al tratamiento que se sitúa en el 57 % de los casos.

Un 56,3 % de la muestra ha cometido un delito de base violento.

La edad en el momento de la comisión del delito por el que está cumpliendo condena es mayoritariamente superior a los 28 años (61,4 %), aunque el período de inicio a la actividad delictiva se encuentra entre los 17 y los 30 años (56,2 %). Un 45,4 % de la muestra presenta un incremento de la gravedad de los delitos. En todas estas variables existe una prevalencia ligeramente superior al estudio anterior que también puede atribuirse al aumento de casos diagnosticados.

Tabla 89. Comparativa en la predicción de riesgo (*RisCanvi* completo)

Factores globales <i>RisCanvi</i>	Categoría	Tasa 2014		Tasa 2020	
		N	% válido	N	% válido
<i>Violencia autodirigida</i>	Alto	113	27,6	220	8,1
	Medio	138	33,7	418	15,3
	Bajo	159	38,8	2088	76,6
<i>Violencia intrainstitucional</i>	Alto	72	17,6	258	9,5
	Medio	94	23,0	379	13,9
	Bajo	243	59,4	2089	76,6
<i>Rotura de condena</i>	Alto	84	20,5	107	3,9
	Medio	51	12,5	464	17
	Bajo	274	67,0	2155	79,1
<i>Reincidencia violenta</i>	Alto	100	24,8	296	10,9
	Medio	171	42,4	499	18,3
	Bajo	132	32,8	1931	70,8

Los factores globales del *RisCanvi* del presente estudio muestran una disminución relevante del nivel de riesgo, que entendemos pueden encontrarse influidas por la misma circunstancia del aumento de casos diagnosticados, ahora ya prácticamente a toda la población que permanece un mínimo tiempo en el centro para permitir la evaluación, como mínimo inicial, del *RisCanvi*, ya sea con *screening* o con el completo.

El porcentaje de sujetos que presentan un riesgo *alto* de cometer reincidencias violentas disminuye en 13,9 puntos respecto a la tasa anterior de reincidencia. Y esa diferencia en el intervalo también se da en el riesgo *alto* de violencia *intrainstitucional* (17,6 puntos), muy correlacionada en los estudios realizados sobre *RisCanvi* con la de *reincidencia violenta*.

Por tanto, el porcentaje de casos sobre los que habría que fijar especialmente la atención por su nivel alto riesgo de ambas variables se sitúa en el rango del 10 %-11 % de los casos.

En el resto, se podría realizar un abordaje menos intensivo en la intervención cotidiana del tratamiento especializado.

Para terminar este punto, queremos destacar el importante esfuerzo que ha realizado la Dirección General de Asuntos Penitenciarios y todo el personal que trabaja, para institucionalizar y generalizar la evaluación de riesgo como una herramienta básica de gestión de las políticas penitenciarias. La tabla 90 nos muestra un dato muy relevante y que ya hemos comentado anteriormente en el apartado 3.4.1: se ha pasado del 19,2 % de los casos con algún tipo de

diagnóstico, al 92,8 % en estos 6 años intervalo entre estudios. El diagnóstico es algo fundamental como paso previo a cualquier intervención que promueva el cambio hacia el desistimiento y, en este sentido, parece que los deberes estén hechos.

Tabla 90. Comparativa de las valoraciones *RisCanvi* hechas en este intervalo de estudios

Valoraciones hechas del <i>RisCanvi</i>	Tasa 2014		Tasa 2020	
	N	% válido	N	% válido
Valoración Completo (43 factores)	410	12,0	2.731	74,8
Valoración Screening (cribado) (10 factores)	245	7,2	656	18,0
Sin valoración <i>RisCanvi</i>	2.759	80,8	264	7,2
Total	3.414	100,0	3.651	100,0

4.2. Salidas específicas de la cárcel

4.2.1. Sin clasificar y RPS

Del total de personas excarceladas con condena en 2015, 477 (13,1 %) habían entrado en prisión por RPS, es decir, para cumplir una pena de prisión a consecuencia del impago de una pena de multa. Por su parte, un total de 346 internos (9,5 %) finalizaron la pena sin haber sido clasificados en un grado penitenciario en el momento de la salida. En conjunto, suponen el 22,6 % de los condenados, una proporción muy similar a la del estudio anterior (20,1 %).

En el anterior estudio, ambos grupos fueron analizados de forma conjunta y pensamos que la realidad de ambos grupos es diferente, por lo que en las hipótesis de este estudio presentaremos los resultados por separado y sin compararlos con el estudio anterior.

Para realizar los análisis, se han seleccionado de forma aleatoria una muestra de sujetos que han finalizado la condena desde medio cerrado (primer y segundo grado penitenciario; n=477 sujetos) y se ha contrastado en todas las variables de control del estudio respecto a los otros dos grupos, RPS y sin clasificar (SC a partir de ahora).

Con el objetivo de no hacer pesada la presentación, solo se muestran aquí las variables donde existen diferencias significativas. Por lo demás, el público lector se puede remitir al Justidata 72 donde se encuentran todas las tablas detalladas.

Tabla 91. Variables personales, penales y penitenciarias según grupo de salida

Categoría		Grupo de salida de prisión					
		Sin clasificar		RPS		LD cerrado	
		N	%	N	%	N	%
VARIABLES PERSONALES							
Sexo	Hombre	300	86,7	397	83,2	453	95,0**
	Mujer	46	13,3	80	16,8**	24	5,0
Extranjeros	Español	155	44,8	180	37,7	305	63,9**
	Extranjero	191	55,2**	297	62,3**	172	36,1
Área geográfica de procedencia	España	155	44,8	180	37,7	305	63,9**
	UE	64	18,5	124	26,0**	39	8,2
	Resta Europa	17	4,9	36	7,5**	13	2,7
	Magreb	59	17,1**	55	11,5	57	11,9
	Resto África	11	3,2	21	4,4	16	3,4
	América Central y del Sur	29	8,4	44	9,2	35	7,3
	Asia	11	3,2	17	3,6	12	2,5
Residencia	Reside en Cataluña	330	95,4**	410	86	446	93,5**
	Sin domicilio / Fuera de Cataluña	16	4,6	67	14,0**	31	6,5
Catalán	No lo entiende	134	38,7**	181	37,9**	96	20,1
	Lo entiende	75	21,7	72	15,1	130	27,3**
	Se expresa	137	39,6	224	47	251	52,6**
Castellano	No lo entiende	12	3,5	46	9,6**	10	2,1
	Lo entiende	65	18,8**	76	15,9	50	10,5
	Se expresa	269	77,7	355	74,4	417	87,4**
¿Tiene expediente de expulsión?	Sí	68	19,7	30	6,3	76	15,9**
	No	123	35,5	267	56,0**	96	20,1
Desajuste infantil (<i>RisCanvi</i> 16)	No	83	80,6**	77	83,7**	166	55,7
	Sí	20	19,4	15	16,3	132	44,3**
Nivel educativo (<i>RisCanvi</i> 18)	Bajo	75	68,8	71	69,6	270	82,8**
	Medio	29	26,6	28	27,5**	55	16,9
	Alto	5	4,6**	3	2,9	1	0,3
Problemas empleo (<i>RisCanvi</i> 19)	No	49	56,3*	37	45,1	111	39,5
	Sí	38	43,7	45	54,9	170	60,5*
Ausencia planes de futuro (<i>RisCanvi</i> 21)	No	74	77,9*	53	67,9	173	63,4
	Sí	21	22,1	25	32,1	100	36,6*
Antecedentes de familia (<i>RisCanvi</i> 22)	No	89	84,0**	91	91,0**	227	71,2
	Sí	17	16	9	9	92	28,8**
Socialización problemática familia (<i>RisCanvi</i> 23)	No	83	80,6**	77	89,5**	181	63,1
	Sí	20	19,4	9	10,5	106	36,9**
Abuso de drogas (<i>RisCanvi</i> 30)	No	74	72,5**	73	80,2**	162	55,9
	Sí	28	27,5	18	19,8	128	44,1**
Respuesta limitada al tratamiento (<i>RisCanvi</i> 34)	No	57	56,4**	44	47,3**	89	30,5
	Sí	44	43,6	49	52,7	203	69,5**
Trastorno de personalidad (<i>RisCanvi</i> 35)	No	94	94,0**	83	93,3**	225	80,6
	Sí	6	6,0	6	6,7	54	19,4**
Pobre enfrentamiento estrés (<i>RisCanvi</i> 36)	No	79	78,2**	70	75,3**	157	54,5
	Sí	22	21,8	23	24,7	131	45,5**
Conductas autolesivas (<i>RisCanvi</i> 37)	No	96	90,6**	91	89,2**	228	72,2
	Sí	10	9,4	11	10,8	88	27,8**
Actitudes procriminales (<i>RisCanvi</i> 38)	No	69	73,4*	62	70,5	160	60,6
	Sí	25	26,6	26	29,5	104	39,4*
Bajo CI (<i>RisCanvi</i> 39)	Hasta 85	0	0,0	3	3,0	21	6,8*
	Más de 85	103	100*	96	97,0	290	93,2
Impulsividad e inestabilidad emocional (<i>RisCanvi</i> 41)	No	72	76,6**	67	77,9**	127	47,2
	Sí	22	23,4	19	22,1	142	52,8**

Categoría		Grupo de salida de prisión					
		Sin clasificar		RPS		LD cerrado	
		N	%	N	%	N	%
Irresponsabilidad (<i>RisCanvi</i> 43)	No	55	62,5**	39	50,6	110	41,4
	Sí	33	37,5	38	49,4	156	58,6**
Variables penales							
Categoría del delito pena base	<i>Contra las personas</i>	21	6,1	55	11,5	67	14,0**
	<i>Violencia de género</i>	10	2,9	15	3,1	67	14,0**
	<i>Contra la libertad sexual</i>	1	0,3	1	0,2	8	1,7**
	<i>Contra la propiedad violento</i>	8	2,3	6	1,3	87	18,2**
	<i>Contra la propiedad no violento</i>	214	61,8**	268	56,2**	130	27,3
	<i>Drogas</i>	8	2,3	9	1,9	40	8,4**
	<i>Tráfico</i>	32	9,2	49	10,3**	29	6,1
	Otros	36	10,4	68	14,3**	49	10,3
Violencia en el delito PB	Violento	40	12,1	77	16,3	229	48,0**
	No violento	290	87,9**	394	83,7**	248	52,0
Responsabilidad civil	Sí	35	10,1	55	11,5	165	34,6**
	No	311	89,9**	422	88,5**	312	65,4
Orden de protección a la víctima (OPV)	Sí	3	0,9	3	0,6	34	7,1**
	No	343	99,1**	474	99,4**	443	92,9
Historia violencia (<i>RisCanvi</i> 7)	No	76	73,8**	66	68,8**	150	48,7
	Sí	27	26,2	30	31,3	158	51,3**
Incremento de la gravedad (<i>RisCanvi</i> 9)	No	59	62,8**	56	62,2**	140	47,5
	Sí	35	37,2	34	37,8	155	52,5**
Variables penitenciarias							
Antecedentes penitenciarios	Sí	212	61,3**	187	39,2	278	58,3**
	No	134	38,7	290	60,8**	199	41,7
Números de ingresos anteriores	Más de 5 ingresos anteriores	77	22,3**	77	16,1**	25	5,2
	De 2 a 5 ingresos anteriores	94	27,2	90	18,9	142	29,8**
	1 ingreso anterior	41	11,8	20	4,2	111	23,3**
	Sin ingresos anteriores	134	38,7**	290	60,8**	199	41,7**
Disfrute de permisos ordinarios	Sí	20	5,8	0	0,0	164	34,4**
	No	326	94,2**	477	100,0**	313	65,6
Incidentes	Sí	39	11,3	29	6,1	263	55,1**
	No	307	88,7**	448	93,9**	214	44,9
expedientes	Sí	48	13,9	40	8,4	289	60,6**
	No	298	86,1**	437	91,6**	188	39,4
Regresiones durante PB	Sí	5	1,4	0	0,0	129	27,0**
	No	341	98,6**	477	100,0**	348	73,0
¿Ha sido ingresado en Módulos de especial supervisión?	Sí	1	0,3	4	0,8	73	15,3**
	No	345	99,7**	473	99,2**	404	84,7
¿Ha sido ingresado en el Departamento de Enfermería?	Sí	21	6,1	29	6,1	104	21,8**
	No	325	93,9**	448	93,9**	373	78,2
¿Ha sido ingresado en el Departamento de Psiquiatría?	Sí	7	2,0	6	1,3	42	8,8**
	No	339	98,0**	471	98,7**	435	91,2
	Sí	9	8,3	7	6,9	81	25**

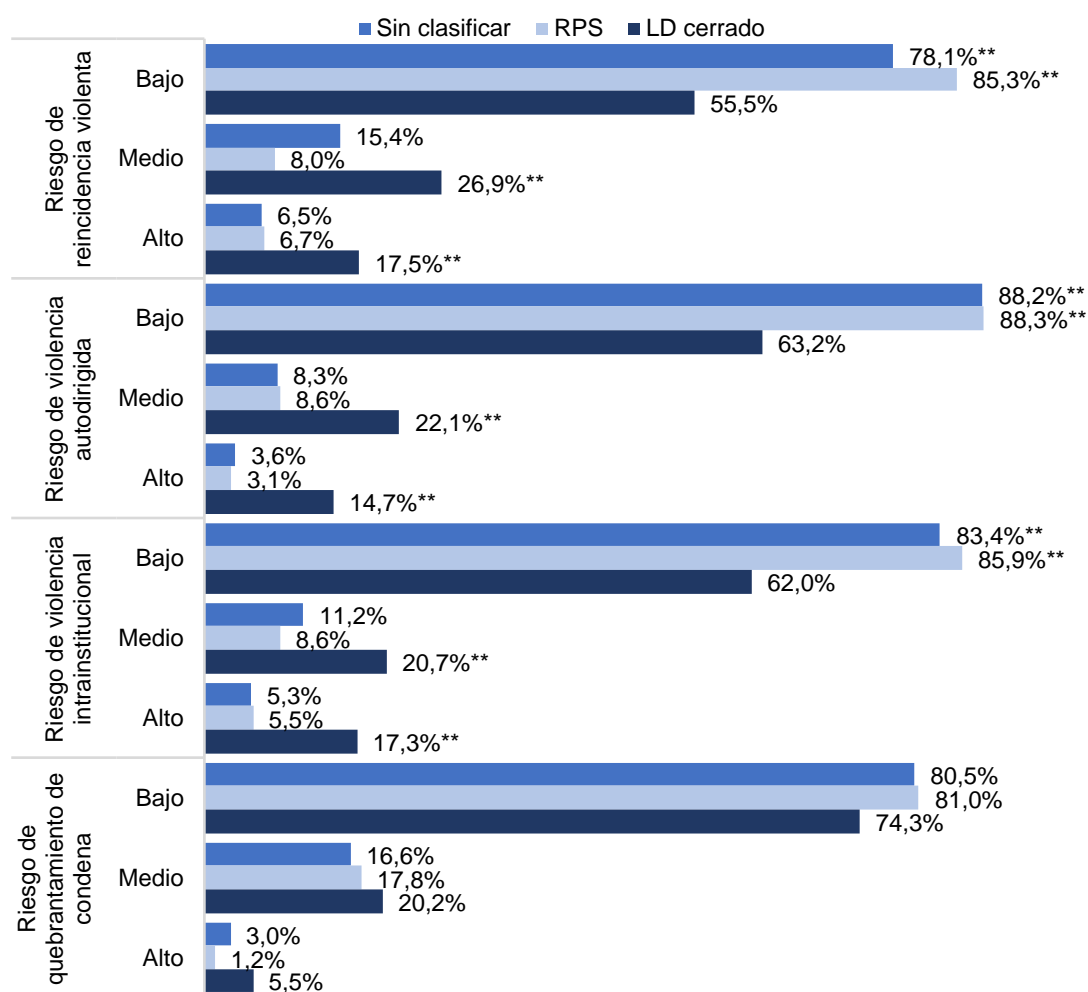
* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Figura 17. Resumen de características comunes entre SC y RPS en relación a la población penitenciaria que finaliza la condena desde primer o segundo grado

Elementos en común en los dos grupos	
<p>VARIABLES PERSONALES Y PENALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor proporción de extranjeros - Menor dominio de catalán y castellano - Poca constancia de abuso de sustancias toxicológicas - Mayor proporción de delitos contra la propiedad no violento 	<p>VARIABLES PENITENCIARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las condenas cortas condicionan que no presenten ni incidentes, ni expedientes disciplinarios, ni ingresos a módulos de especial supervisión, enfermería ni psiquiatría - Todas las variables <i>RisCanvi</i> de características personales no están suficientemente informadas, de manera que es un grupo con riesgo bajo diagnosticado
Elementos específicos de cada grupo	
<p>INTERNOS SIN CLASIFICAR (SC)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más proporción de extranjeros procedentes de Magreb - Más de la mitad presentan una respuesta limitada al tratamiento 	<p>INTERNOS CON PENA DE RPS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor proporción de mujeres (16,8%) - Más extranjeros europeos, de la UE (26,0%) o del resto de Europa (7,5%) - Residen fuera de Cataluña - Además de delitos contra la propiedad no violentos, también están más sobrerrepresentados en delitos de tráfico (10,3%) y otros (14,3%)

Gráfico 66. Niveles de riesgo pronosticados por el *RisCanvi*



** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

El pronóstico de riesgo de los condenados de RPS es, en todos los riesgos valorados (*reincidencia violenta*, *violencia autodirigida* y *violencia institucional*) de los más bajos, aunque muy similares a los que presentan los condenados SC, si bien con alguna matización como tener mayor proporción de internos con riesgo *medio* por *reincidencia violenta*, *violencia autodirigida* e *institucional*, siempre con valores significativamente menores que los excarcelados de la muestra general de medio cerrado.

Tabla 92. Variables cuantitativas según grupo de salida

Variables cuantitativas	Grupo de salida	Media	Desviación estándar
Tiempo total de condena**	<i>Sin clasificar</i>	208,9	569,3
	<i>RPS</i>	87,1	182,2
	<i>LD cerrado</i>	1.241,2	1.416,0
Edad en el primer ingreso**	<i>Sin clasificar</i>	28,9	8,3
	<i>RPS</i>	33,1	10,3
	<i>LD cerrado</i>	29,9	9,6
Edad en el delito PB*	<i>Sin clasificar</i>	33,6	9,0

Variables cuantitativas	Grupo de salida	Media	Desviación estándar
Edad en el inicio de la PB**	RPS	35,5	10,7
	LD cerrado	35,6	9,8
	Sin clasificar	33,0	9,1
Edad en la salida de la PB**	RPS	35,5	10,7
	LD cerrado	34,5	10,0
	Sin clasificar	33,3	9,2
Número de ingresos anteriores**	RPS	35,6	10,7
	LD cerrado	37,4	9,7
	Sin clasificar	2,3	4,0
Número de reincidencias con pena de prisión**	RPS	1,2	3,2
	LD cerrado	1,6	3,1
	Sin clasificar	3,9	6,7
Número de reincidencias en ejecución penal (pena de prisión y/o MPA)**	RPS	0,5	1,8
	LD cerrado	1,2	5,1
	Sin clasificar	4,1	6,8
Tiempo que tarda en reincidir con pena de cárcel (en días)**	RPS	0,7	1,9
	LD cerrado	1,5	5,2
	Sin clasificar	300,7	384,8
Tiempo que tarda en reincidir en ejecución penal (pena de prisión y/o MPA) (en días)**	RPS	377,2	416,8
	LD cerrado	466,1	398,1
	Sin clasificar	302,8	372,6
	RPS	467,2	481,1
	LD cerrado	472,3	406,3
	Sin clasificar		

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

De los datos cuantitativos podemos extraer que los internos que terminan la condena *sin haber sido clasificados* tienen un perfil más duro que los condenados por una RPS, acercándose más el perfil al del interno que termina la condena en libertad definitiva en medio cerrado: suelen tener penas más largas y son más jóvenes.

En cambio, el grupo de RPS presenta un perfil muy diferente: tienen estancias más cortas en prisión (menos de tres meses de media), suelen tener más edad —indicador favorable a menor reincidencia— y tienen menos ingresos en prisión. Presentan buen comportamiento penitenciario, con bajas tasas de incidentes o regresiones.

Tabla 93. Variables de reincidencia según grupo de salida

Variables de reincidencia	Categoría	Grupo de salida de prisión					
		Sin clasificar		RPS		LD cerrado	
		N	%	N	%	N	%
Motivo por el que reingresan en prisión	Causa anterior y reincidencia	172	49,7**	36	7,5	59	12,4
	Reincidencia	54	15,6	57	11,9	82	17,2**
	el caso anterior	45	13,0**	41	8,6	40	8,4
	No reingreso	75	21,7	343	71,9**	296	62,1**
Tipo de medida impuesta en la reincidencia	Prisión y MPA	47	13,6**	12	2,5	35	7,3
	Prisión	179	51,7**	81	17	106	22,2

Variables de reincidencia	Categoría	Grupo de salida de prisión					
		Sin clasificar		RPS		LD cerrado	
		N	%	N	%	N	%
	MPA	10	2,9	29	6,1	53	11,1**
	No reincidente	110	31,8	355	74,4**	283	59,3
Ingresos posteriores a la PB	Sí	276	79,8**	143	30,0	195	40,9
	No	70	20,2	334	70,0**	282	59,1**
Números de ingresos posteriores a la PB	Ningún ingreso posterior	73	21,1	334	70,0**	282	59,1**
	1 ingreso posterior	97	28,0**	70	14,7	129	27,0**
	2 ingresos posteriores	73	21,1**	31	6,5	43	9,0
	Más de 2 ingresos posteriores	103	29,8**	42	8,8	23	4,8
Categoría del delito de la reincidencia	<i>Contra las personas</i>	9	4,0	8	8,8	18	12,9**
	<i>Violencia de género</i>	11	4,9	3	3,3	16	11,4**
	<i>Contra la libertad sexual</i>	0	0,0	0	0,0	2	1,4**
	<i>Contra la propiedad violento</i>	14	6,3	5	5,5	25	17,9**
	<i>Contra la propiedad no violento</i>	148	66,1**	67	73,6**	46	32,9
	<i>Drogas</i>	9	4,0**	0	0,0	2	1,4
	<i>Tráfico</i>	10	4,5	2	2,2	13	9,3**
	Otros	23	10,3	6	6,6	18	12,9
Violencia en el delito de la reincidencia	Sí	34	15,2	16	17,6	61	43,6**
	No	190	84,8**	75	82,4	79	56,4
Reincidencia violenta en cualquier delito nuevo ingreso	Sí	100	42,4	27	22,1	102	52,6**
	No	136	57,6	95	77,9**	92	47,4
Reincidencia sexual en cualquier delito nuevo ingreso	Sí	0	0,0	0	0,0	4	2,1*
	No	236	100	120	100	191	97,9
Tiempo que tarda en reincidir en ejecución penal	Hasta 1 años	168	71,2**	68	55,7	98	50,5
	d'1 a 2 años	39	16,5	21	17,2	45	23,2**
	De 2 a 3 años	13	5,5	17	13,9	33	17,0**
	De 3 a 4 años	10	4,2	6	4,9	14	7,2
	De 4 a 5 años	6	2,5	10	8,2**	4	2,1
Reincidencia judicial	Sí	290	83,8**	315	66,0	298	62,5
	No	56	16,2	162	34,0**	179	37,5**
Reincidencia en ejecución penal	Sí	236	68,2**	122	25,6	194	40,7
	No	110	31,8	355	74,4**	283	59,3
Reincidencia penitenciaria	Sí	226	65,3**	93	19,5	141	29,6
	No	120	34,7	384	80,5**	336	70,4**

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

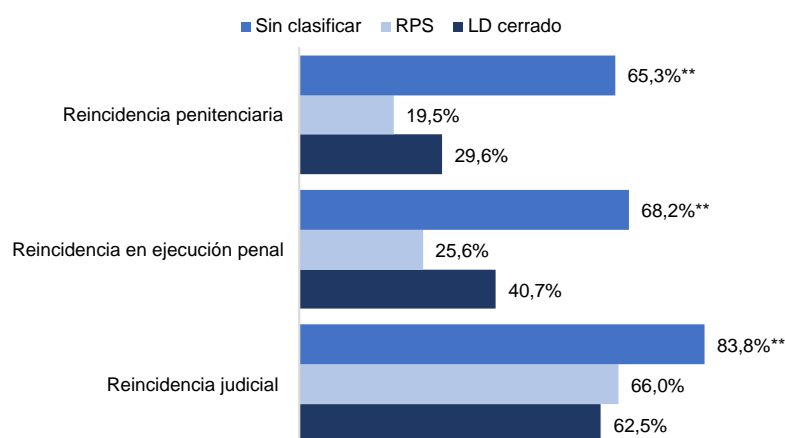
** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

La tasa de reincidencia penitenciaria es mayor por los internos excarcelados sin clasificar, siendo esta del 65,3 %, frente al 19,5 % del grupo de RPS. Para entender la relevancia de la tasa de los SC, es necesario compararlas con las tasas generales de esta investigación de primer grado (57,9 %) o de segundo grado (26,2 %). Es decir, salir del centro penitenciario sin clasificar es un indicador muy significativo de reincidencia y que no se explica por ninguna de las variables personales o sociales de *RisCanvi* (intuimos porque los casos están poco informados, pero no es una hipótesis suficientemente contrastada).

La tasa de reincidencia en ejecución penal presenta la misma tendencia.

En cambio, cabe subrayar que la tasa de reincidencia judicial es del 83,8 % para los excarcelados SC y del 66,0 % para el grupo de RPS (mientras que la penitenciaria era del 19,5 %). En este último grupo de RPS la diferencia es muy notable y demuestra que se aplica de nuevo el mismo tipo de pena (multa) con escaso éxito disuasivo para la reincidencia.

Gráfico 67. Tasas de reincidencia según grupo de salida



** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Por lo que se refiere al delito de la reincidencia, en ambos grupos predomina un delito *contra la propiedad no violento* (SC 66,1 % y RPS 73,6 %), algo que ya ocurría en la pena base. En el grupo SC también presentan mayor proporción que el resto en los delitos relacionados con *tráfico* de sustancias (4,0 %, cuando en el resto es mínimo).

En resumen, seguimos teniendo una quinta parte (22,6 % ahora frente al 20,1 % del estudio anterior) de los condenados en prisión que finalizan la condena sin ser clasificados.

Ahora bien, un 13,1 % lo son por una RPS (responsabilidad personal subsidiaria) y cumplen prisión una media de 3 meses por impago de multa. En cambio, quienes finalizan sin clasificar (SC) suponen el 9,5 % del total y cumplen una media de 7 meses de condena, lo que significa que le han ido bajando causas y ha entrado en la rueda de ser clasificado y nuevamente desclasificado ante la nueva pena a cumplir hasta que finaliza y sale sin realizar ningún programa de intervención individual ni participar de los procesos de rehabilitación que realizan el resto de internos. Tampoco dan excesivos problemas regimentales y por eso suele ser un grupo bastante invisibilizado dentro del contexto penitenciario.

Sin embargo, la tasa de reincidencia penitenciaria y ahora la judicial que hemos podido obtener en este estudio nos marca que son grupos especialmente reincidentes, y que la respuesta de prisión no está consiguiendo ningún efecto disuasorio respecto a su actividad delictiva.

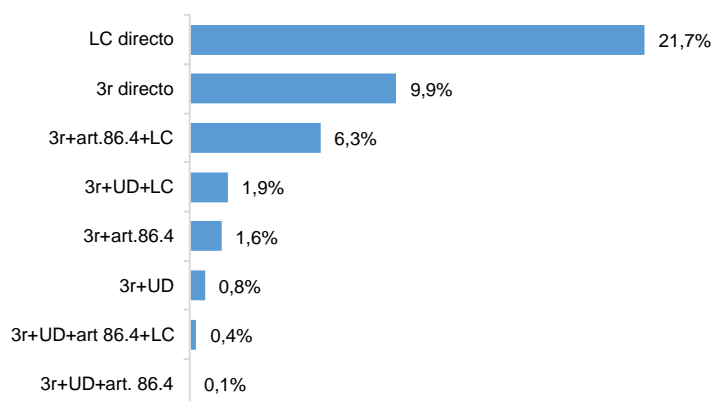
4.2.2 Tipo de excarcelación progresiva

El tipo de excarcelación permitió dibujar varios perfiles y se relaciona a la vez con la tasa de reincidencia posterior. Como se ha visto en el capítulo 3.2., la excarcelación progresiva da muy buenos resultados, y en el capítulo 3.6., vemos el efecto que tiene una salida desde medio abierto comparada con una salida directa desde medio cerrado.

Sin embargo, en este apartado queremos resumir los diversos perfiles que encontramos en función del tipo de excarcelación progresiva.

El gráfico 68 nos sitúa en primer lugar en los porcentajes que suponen las personas que han llegado a medio abierto en sus diferentes formas (42,7 %) respecto al total de internos excarcelados.

Gráfico 68. Distribución de la población según tipos de excarcelación escalonada



Como podemos ver, las personas excarceladas que han salido definitivamente en cualquiera de las modalidades de tercer grado suman el 21,0 %, mientras que el otro 21,7 % es el porcentaje de quienes finalizan la condena desde LC.

En este apartado analizaremos aquellos grupos donde tenemos suficiente número de casos para realizar alguna lectura descriptiva, en este caso los cinco primeros en porcentaje.

1. LC directo. Suponen la mitad de los casos con salida en medio abierto. Recordemos que para llegar a la LC deben haber pasado siempre por tercer grado (779 sujetos)
2. Tercer grado directo. Finalizan la condena en este grado penitenciario, ya sea de los del art. 86.2 RP (restringido) o el artículo 86.3 RP (común) (355 sujetos).
3. En tercer lugar tenemos a las personas que, después de estar un tiempo en tercer grado en centro penitenciario de régimen abierto, se les clasifica por el art. 86.4 (con o sin control telemático) y posteriormente acceden a la LC (227 sujetos).
4. Existe otro grupo con 67 sujetos que es clasificado en tercer grado penitenciario, pero con posterioridad pasa a una unidad dependiente (piso o vivienda residencial integrada en cualquier núcleo de población del territorio catalán, compartiendo espacios con otros usuarios). La dependencia de la UD es orgánica a nivel de todo el proceso de tratamiento del centro penitenciario de referencia, siendo el equipo de este centro el responsable del seguimiento de su proyecto individual de tratamiento y de cualquier otro control reglamentario. Por último, este grupo finaliza la condena desde la LC.
5. Y por último, analizamos un grupo que inicia el tercer grado desde un centro penitenciario de régimen abierto y finaliza la condena desde la aplicación del artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, ya sea con o sin control por medios telemáticos (58 sujetos).

Características comunes a todos los grupos es que presentan muy poca problemática en las variables personales y sociales que se valoran por determinar el riesgo, ya desde el inicio de la condena y sin que se hayan producido empeoramientos. Con poca problemática de drogodependencias, aparentemente.

En las variables penitenciarias existe también poca problemática disciplinaria registrada, ni de incidentes, ni de paso por dependencias especiales o de incumplimiento de medidas.

La evolución del riesgo de reincidencia según la herramienta *RisCanvi* a lo largo de la condena se mantuvo siempre baja (86,3 % de los casos).

Las más específicas de cada grupo se recogen en la tabla 94.

Tabla 94. Características personales, penales, penitenciarias y de reincidencia destacadas según el grupo de excarcelación escalonada

Grupo 1: LC directo. 779 sujetos (21,7 % del total)

Es el grupo con más sobre representación de extranjeros (41,3 %)

El tipo delictivo por el que ingresan en prisión en mayor proporción es el *tráfico de drogas* (38,8 %); con penas altas (más de 5 años, 27,4 %)

Más proporción de casos de mejora provenientes de segundo grado (38,1 %)

Tasa de reincidencia penitenciaria: 6,3 %; Tasa de ejecución penal: 12,5 %

Grupo 2: tercer grado directo. 355 sujetos (9,9 % del total)

Los que tienen mayor problemática de abuso de alcohol lo encontramos en este grupo (11,8 %).

También quienes dan una peor respuesta a las variables de tratamiento (20,3 %), pobre afrontamiento del estrés (14,1 %). También doblan la proporción del resto en rasgos de personalidad como la impulsividad (11,8 %) o la irresponsabilidad (12,1 %), aunque como puede verse, con porcentajes mucho más bajos que el resto de población penitenciaria.

Existe mucha variabilidad en el tipo de delito por el que cumplen condena: sobre representados por encima de los otros grupos están la *violencia de género* (18,6 %), *contra la propiedad no violento* (18,3 %), por *tráfico* (18,9 %) y otros (15,2 %).

Es el grupo donde encontramos mayor porcentaje de delitos violentos (38,6 %), con una o más de una víctima con lesiones (68,5 %) y con responsabilidad civil a cubrir (32,7 %).

Como trayectoria delictiva, es el grupo con mayor historial de violencia (26,5 %) y de incremento de la gravedad delictiva (27,6 %).

Más de la mitad (57,2 %) cumple condena muy corta, inferior al año.

Es el grupo donde hay mayor clasificación inicial en tercer grado (68,0 %), seguramente ligado a la corta condena y donde también podemos encontrar mayor proporción de personas con expedientes disciplinarios (27,3 %) e incumplimiento de medidas (30,1 %)

Tasa de reincidencia penitenciaria: 10,1 %; Tasa de ejecución penal: 21,4 %

Grupo 3: tercer grado art. 86.4 LC. 227 sujetos (6,3 %)

Uno de los grupos donde existe mayor representación de mujeres (18,1 %)

Destacan las personas que tienen como delito principal por delitos de *drogas* (42,7 %) y, en segundo lugar, *contra las personas* (14,5 %).

La franja de condena con más casos que el resto es entre 3 y 6 años (38,3 %).

La mayoría goza de permisos ordinarios (98,2 %) y no presenta ninguna problemática disciplinaria ni incidentes ni incumplimientos a lo largo de la condena.

Han sido valorados siempre como bajo riesgo de reincidencia (91,6 %)

Tasa de reincidencia penitenciaria: 3,1 %; Tasa de ejecución penal: 7,5 %

Grupo 4: tercer grado UD LC. 67 sujetos (1,9 %)

Son el grupo que más preservado tiene todas las variables personales. Muy similar al grupo 3. Es un grupo de mayor edad (36 años en el primer ingreso penitenciario, 40 años en el momento del ingreso de la PB y 42 años en el momento de la salida, de media)

Cumplen condena por delitos de *drogas* (50,7 %) y la franja de condena se encuentra entre los 3 y 6 años (43,3 %)

Como el grupo 3 tienen permisos ordinarios (100,0 %) y su comportamiento dentro del centro penitenciario es correcto sin prácticamente incidencias, si bien es el grupo en el que encontramos en mayor proporción regresiones de grado (20,9 %). Es el grupo que más horas ha invertido en programas de tratamiento en toxicomanías (215 horas frente a las 103 h de media) y en los programas de tratamiento para delitos de *tráfico* (157 h frente a las 63 h de media)

Tasa de reincidencia penitenciaria: 6,0 %; Tasa de ejecución penal: 14,9 %

Grupo 5: tercer grado art. 86.4. 58 sujetos (1,6 %)

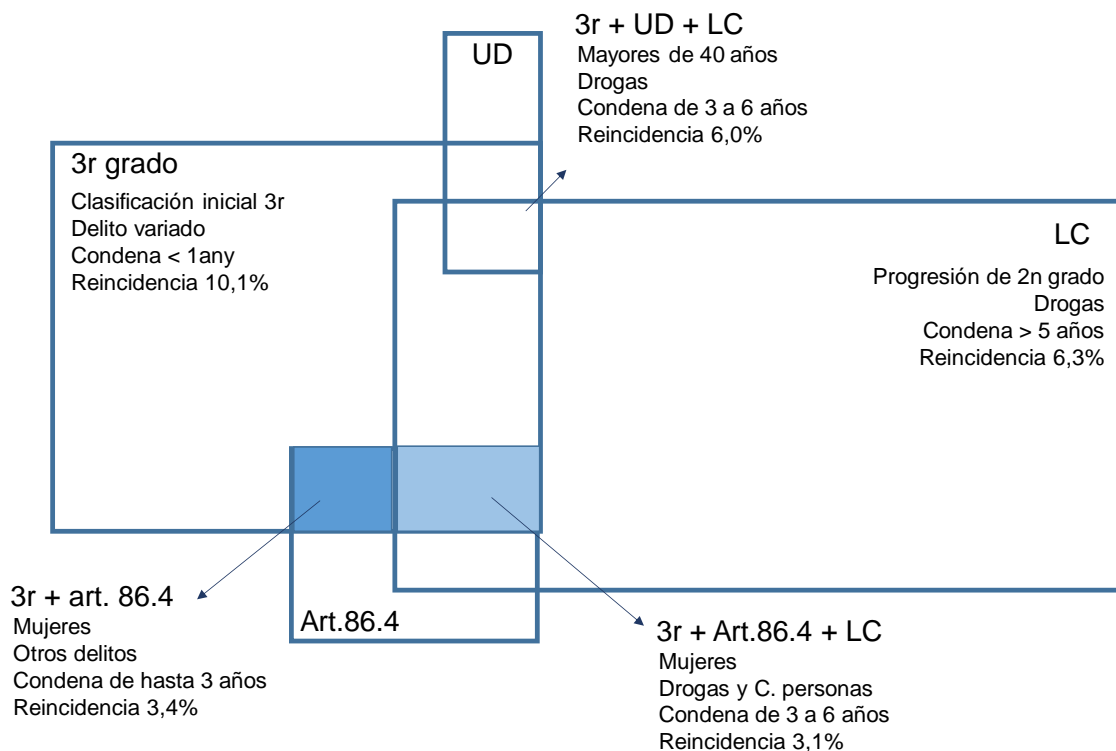
Es el otro grupo donde existe mayor proporción de mujeres (19 %).

Hay mucha variabilidad en la tipología delictiva por la cual cumplen la pena principal, destacando en primer lugar y mayor proporción que el resto, otros delitos (25,9 %), seguido de *drogas* (19,0 %), *tráfico* (17,2 %), *contra la propiedad no violento* (10,3 %), *contra las personas* (8,6 %) y *contra la libertad sexual* (6,9 %).

Todos gozan de permisos ordinarios (100,0 %).

Tasa de reincidencia penitenciaria: 3,4 %; Tasa de ejecución penal: 10,3 %.

Figura 18. Resumen del perfil de las salidas escalonadas principales



4.2.3 Los clasificados inicialmente en tercer grado

A continuación, se presenta el grupo de sujetos que fueron clasificados inicialmente en tercer grado en la pena base y sus características personales, penales, penitenciarias específicas.

Fueron 1.145 personas, un 31,4 % del total de personas clasificadas. En el estudio anterior (tasa 2014) fueron el 28,9 %, un porcentaje muy similar.

La mayoría de personas que son clasificadas en tercer grado de forma inicial presentan una valoración de riesgo *bajo* en la predicción de *reincidencia violenta* del *RisCanvi*. Solo una minoría de los sujetos que presentan riesgo *medio* (N=88) o riesgo *alto* (N=29) son, pese a este riesgo, clasificados inicialmente en tercer grado.

Tabla 95. Relación entre el pronóstico de reincidencia en *RisCanvi* y la reincidencia penitenciaria observada en el grupo con clasificación inicial en 3er grado

Pronóstico <i>reincidencia violenta</i>	<i>RisCanvi</i> de	Clasificación inicial en tercer grado		Tasa reincidencia penitenciaria observada			
				NO		Sí	
		N	%	N	%	N	%
Alto		29	3,0	26	89,7	3	10,3
Medio		93	9,7	83	89,2	10	12,8
Bajo		833	87,2	768	92,2	65	7,8

No hay diferencias significativas en la tasa de reincidencia

Que no haya diferencias en la tasa entre los tres niveles del *RisCanvi* y que a la vez la tasa real observada sea baja (por debajo de la tasa general 21,1 % y muy similar a la obtenida en este estudio por los excarcelados en tercer grado, 9,4 %) nos dice que la labor del equipo profesional ha acertado en la clasificación y se ha realizado una buena gestión del riesgo (el 80,8 % de los no reincidentes de riesgo *alto* han salido desde LC después de pasar por tercer grado y un grupo - 23,1 %- incluyendo un paso intermedio con el art. 86.4).

La tabla 96 nos explica cuál ha sido la evolución del grupo clasificado inicialmente en tercer grado.

Tabla 96. Finalización de la condena de las personas que inicialmente fueron clasificadas en tercer grado

Tipo de finalización de la condena	N	%
Libertad definitiva desde primer o segundo grado	138	12,5
Libertad definitiva desde tercer grado	318	28,9
Libertad definitiva desde libertad condicional	645	58,6

Un 87,5 % han finalizado desde medio abierto, sin regresiones. De estos vemos que un 58,6 % han progresado a libertad condicional (LC) y un 28,9 % en tercer grado. Un 12,5 % regresa en grado y finaliza la condena desde medio cerrado (N=136 casos).

Tabla 97. Diferencias significativas en las características de los clasificados inicialmente en tercer grado en función de la reincidencia en ejecución penal

Categoría		%	
		Sí reincide	No reincide
Categoría del delito de la pena base	<i>Contra las personas</i>	15,4	15,2
	- <i>Violencia de género</i>	14,2	10,5
	<i>Contra la libertad sexual</i>	0,0	0,5
	<i>Contra la propiedad</i>	37,3**	18,2
	- <i>Violento</i>	7,7	6,1
	- <i>No violento</i>	30,2**	12,6
	<i>Drogas</i>	14,2	28,3**
	<i>Tráfico</i>	17,8	16,1
	Otros	15,4	21,6**
Delitos acumulados en la PB	Violento y no violento	4,7	3,0
	Violento	7,1	6,0
	No violentos	34,9**	18,1
	No tiene	53,3	72,9**
Antecedentes penitenciarios	Sí	49,7**	31,9
	No	50,3	68,1**
Número de ingresos anteriores	Más de 5 ingresos anteriores	1,2	0,9
	De 2 a 5 ingresos anteriores	23,7**	10,2
	1 ingreso anterior	24,9	20,8
	Sin ingresos anteriores	50,3	68,1**
Incidentes expedientes	Sí	20,1**	9,4
	No	79,9	90,6**
Expedientes muy graves	Sí	24,3**	12,4
	No	75,7	87,6**
Expedientes graves	Sí	11,2**	4,1
	No	88,8	96,0**
Regresiones a 2.º grado	Sí	20,7**	11,5
	No	79,3	88,5**
Tratamiento especializado violencias	Sí	32,0**	14,9
	No	68,0	85,1**
Tratamiento toxicomanías	Sí	24,3**	15,2
	No	75,7	84,8**
Tratamiento delitos de tráfico	No	80,5	87,0*
	Sí	19,5*	13,0
	No	81,1	88,7**
	Sí	18,9**	11,3

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Los clasificados inicialmente en tercer grado que después serán reincidentes se encuentran en mayor proporción: entre los condenados por delitos *contra la propiedad no violento*, que acumulan otros delitos de la misma naturaleza jurídica en el cumplimiento de la pena base, con antecedentes penitenciarios, que tenido incidentes, expedientes disciplinarios, regresiones de grado y participación en programas de tratamiento especializado en violencias, de toxicomanías y por la seguridad en el *tráfico*.

Tabla 98. Variables cuantitativas

Variable		Media	Desviación estándar
Total tiempo de condena (días)	Reincidente	610,5**	579,3
	No reincidente	836,7**	817,4
Edad primer ingreso	Reincidente	31,0**	9,2
	No reincidente	36,8**	11,3
Edad en el delito de la PB	Reincidente	35,5**	9,4
	No reincidente	39,8**	10,9
Edad inicio PB	Reincidente	34,6**	9,2
	No reincidente	39,5**	11,0
Edad en la salida de la PB	Reincidente	35,7**	9,0
	No reincidente	40,8**	11,0

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Los reincidentes que habían sido clasificados inicialmente en tercer grado cumplían penas más cortas y eran más jóvenes.

Tabla 99. Variables del *RisCanvi* con diferencias significativas en la reincidencia

<i>RisCanvi</i> completo. Categorías		Taxones 2020 %	
		Reincidente	No reincidente
Factores personales y sociales			
16. Desajuste infantil	Sí	28,7*	18,8
	No	71,3	81,2*
18. Nivel educativo	Bajo	81,4*	72,3
	Medio	18,6	23,3
	Alto	0,0	4,5*
22. Antecedentes delictivos en la familia de origen	Sí	30,2**	18,1
	No	69,8	81,9**
37. Conductas autolesivas	Sí	5,2	12,8*
	No	94,8*	87,2
43. Irresponsabilidad	Sí	38,6*	26,2
	No	61,4	73,8*
Factores penales			
8. Inicio de la actividad delictiva	Antes de los 16 años	6,1	5,1
	De 17 a 30 años	62,2*	48,9
	Más de 30 años	31,6	46,0*
Factores penitenciarios			
14. Regresión de grado	Sí	17,3**	9,1
	No	82,7	90,9**

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Los clasificados inicialmente en tercer grado que después serán reincidentes se encuentran, en mayor proporción, entre los que tienen una historia infantil con problemas, nivel educativo bajo, antecedentes delictivos en la familia y rasgos de irresponsabilidad. También correlaciona la regresión de grado como predictor de la reincidencia.

5. Grupos específicos

5.1. Las mujeres

En este capítulo, nos centramos en el perfil de las mujeres excarceladas en 2015 (N=325) y las características de la reincidencia de este grupo específico. Para contextualizar y poder comparar los datos, se ha construido una muestra representativa de n=325 hombres de toda la población masculina excarcelada ese año con dos variables equilibradas: el porcentaje de delito principal cometido en la PB, el porcentaje de antecedentes penitenciarios y el porcentaje de nacionales y extranjeros.

5.1.1 Perfil de la mujer infractora

Las mujeres excarceladas en 2015 son mayoritariamente españolas (63,4 %). De las extranjeras destacan las provenientes de otros países de la Unión Europea (12 %) y del América Central y del Sur (13,5 %). Tienen un buen dominio del español e inferior del catalán (indicadores indirectos de integración). En el momento de la comisión delictiva, la edad media es de 36 años y en esta variable son ligeramente más jóvenes que los hombres encarcelados.

En cuanto a las variables personales, en la mayoría no se ha recogido una historia de uso de violencia (64 %) y muchas de ellas comienzan su actividad delictiva a partir de los diecisiete años (95,1 %). Al mismo tiempo, tienden a presentar menos factores de riesgo personales estáticos (aquellos que no varían) que los hombres: parecen tener menos desajuste infantil y mayor nivel educativo.

En las variables dinámicas del *RisCanvi* observamos que nueve de cada diez mujeres no presentan variables de riesgo que sí que aparecen más a menudo en hombres: problemas de empleo, carencia de recursos económicos, planes viables de futuro... Además, parece que han tenido una socialización más adaptada y con menos amistades del mundo delincencial que los varones. Hay menor proporción de personas con consumo de sustancias y menos trastornos mentales. Las que responden mejor al tratamiento.

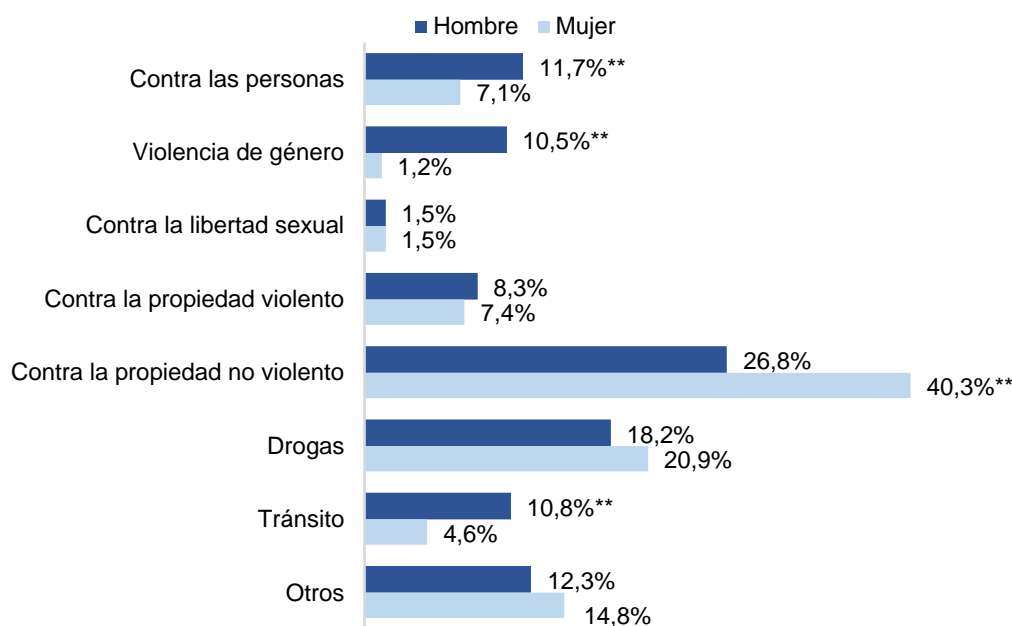
Hay menos proporción de personas con rasgos personales de temeridad, impulsividad, hostilidad e irresponsabilidad que los hombres.

Donde sí se observan mayor proporción de casos es en las conductas autolesivas.

En resumen, todo el perfil criminológico está más preservado que el de los hombres.

El tipo de delito principal por el que cumplen condena de cárcel a las mujeres es distinto a los hombres, tal y como muestra el gráfico 69. Con las mujeres, los delitos más instrumentales para la obtención de ganancias económicas son más destacado. También lo es la naturaleza del delito, no violentos (80,6 % en mujeres por 66,7 % de los hombres).

Gráfico 69. Delito principal de la pena base por género



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Además, las mujeres no suelen: acumular más delitos en la pena base (73,2 %), tener responsabilidad civil asociada (90,2 %), órdenes de protección a la víctima (98,2 %). Sí, en cambio, cometen delitos bajo el efecto de sustancias en mayor proporción que los hombres, en un 32,5 % de los casos (frente al 19,4 % de los hombres).

Tienen antecedentes penitenciarios el 40,6 % de las mujeres (muy similar a los varones, 45,8 %). Predominan las condenas inferiores a los dos años. Mientras que en los hombres tienden a ser clasificados inicialmente en segundo grado, en el caso de las mujeres, estas se reparten de forma similar entre segundo grado, tercer grado y sin clasificar (esto significa condenas muy cortas que no dan tiempo a clasificar). Del total de formas de cumplir condena, las RPS (Responsabilidades Personales Subsidiarias), impagos por multa suponen el 24,6 % de la forma de cumplimiento en las mujeres (un 10,2 % en hombres).

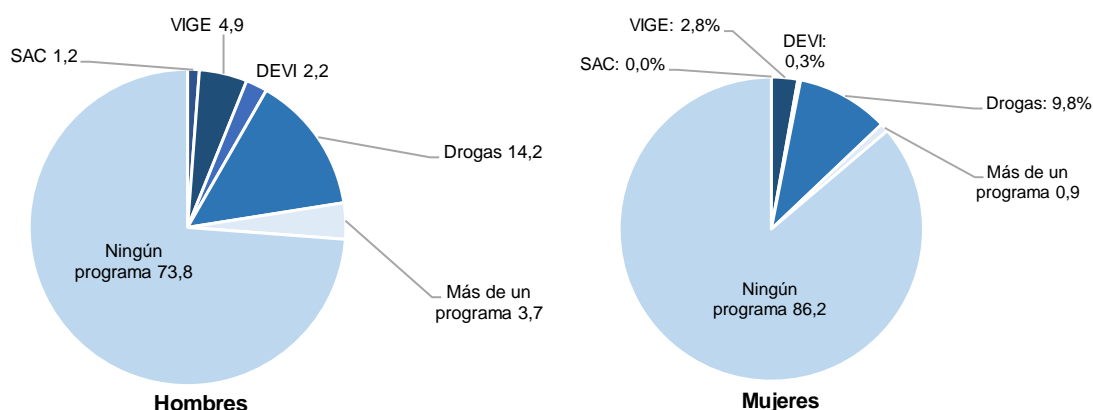
Dentro del centro penitenciario, el comportamiento es similar a los hombres: un 28,8 % tiene conflictos con otras internas, un 42,5 % presenta expedientes disciplinarios y un 4,9 % ha realizado alguna rotura de permiso. Sin embargo, presentan mejores tasas de incumplimientos de medidas (35 %), de evasiones (1,2 %) y de regresiones de grado (9,9 %). Solo dos mujeres han estado en módulos de especial supervisión y ninguna ha sido ingresada en psiquiatría, aunque una mayor proporción que los hombres (16 %) ingresa en enfermería.

Las mujeres obtienen el primer permiso penitenciario cuando llevan en promedio una cuarta parte de la condena, mientras que los hombres tardan más tiempo, hasta el cumplimiento de la tercera parte. Iniciar permisos ordinarios es clave en el centro penitenciario para iniciar la cadena permisiva, que llevará con mayores garantías a la concesión del tercer grado penitenciario y/o a la Libertad condicional (LC). Esto lo demuestra que las mujeres llegan antes a la concesión de la LC cuando esta se concede y con una misma tendencia en el acceso a tercer grado y en la aplicación del artículo 86.4. Detrás están las cargas familiares que soportan las mujeres o estereotipos asociados al género femenino.

Para más detalles, se pueden encontrar el resto de variables recogidas y desglosadas en el *Justidata* 74.

Pocas mujeres realizan un tratamiento especializado de violencias: solo un 0,6 % (dos internas) han hecho el programa de violencia general, un 3,4 % ha hecho el de *violencia de género* (11 mujeres), un 10,8 % ha realizado el tratamiento de drogodependencias y un 0,9 % ha realizado un programa de *tráfico*. Posibles explicaciones a estos datos son el bajo riesgo de las internas (87,3 %) y que en el caso de las mujeres parece aplicarse de forma más decidida el modelo RNR.

Gráfico 70. Tratamiento especializado en prisión según género

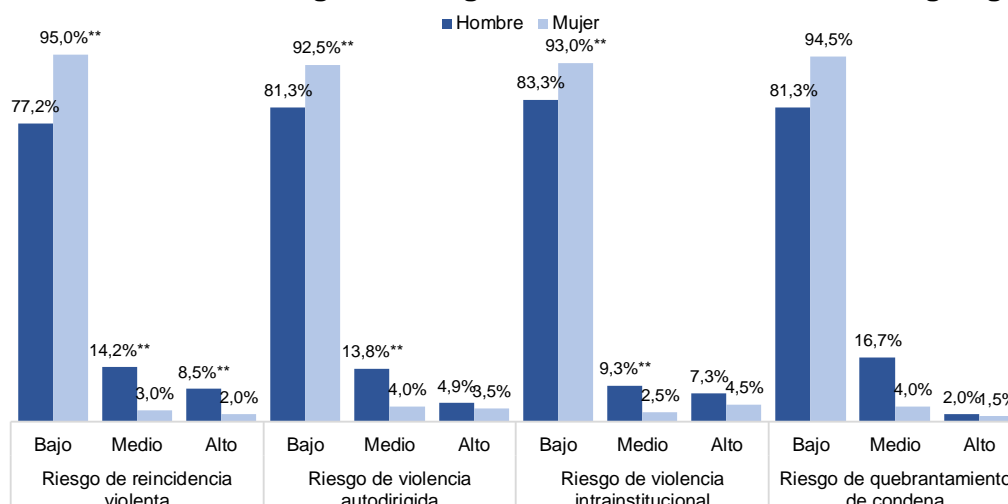


** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Por último, además del tratamiento especializado, hemos analizado las horas dedicadas a diferentes actividades dentro del centro y estas nos ayudan a entender cómo es la gestión penitenciaria también en este aspecto: las mujeres invierten más horas en actividades de animación sociocultural y en programas de conductas adictivas. En cambio, los hombres triplican las horas dedicadas a actividades laborales en prisión, y también superan el tiempo dedicados a hacer deporte. Estas diferencias en número de horas invertidas resultan estadísticamente significativas.

Se puede concluir que el perfil de las mujeres es más preservado que el de los hombres, ya que presentan menos variables de riesgo personales, penales y penitenciarias. Estos resultados se plasman en tasas bajas de riesgo de *reincidencia violenta*, *violencia autodirigida* e *intrainstitucional* y *quebrantamiento de condena*, con diferencias significativas respecto a los hombres en las tres primeras.

Gráfico 71. Niveles de riesgo de la segunda evaluación de *RisCanvi* según género



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Fijémonos en el gráfico 71 en el nivel de riesgo de violencia *autodirigida*. En contra del mito de que las mujeres se autolesionan con mayor proporción, los datos nos dicen que las encarceladas están mucho más preservadas que los hombres.

Tabla 100. Variables cuantitativas por género

	Género	Media	Desviación estándar
% de condena cumplida hasta el primer permiso	Hombre	34,27**	24,74
	Mujer	25,35**	22,33
% de condena completa hasta la LC	Hombre	23,97**	24,89
	Mujer	15,42**	21,66
Edad en el delito de la PB	Hombre	37,84*	9,43
	Mujer	36,04*	9,84
Edad en la salida de la PB	Hombre	39,13*	9,79
	Mujer	37,17*	9,90
Número de hijos	Hombre	1,09**	1,28
	Mujer	1,85**	1,72
Horas en animación sociocultural	Hombre	5,41**	4,41
	Mujer	3,88**	2,73
Horas en actividades operario / auxiliar de oficina	Hombre	140,87*	377,34
	Mujer	221,47*	310,37
Horas en actividades deportivas	Hombre	723,13*	992,68
	Mujer	222,30*	221,16
Horas en programas de conductas adictivas	Hombre	186,35**	291,96
	Mujer	113,74**	165,69

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

5.1.2 Cambios en el perfil de la mujer infractora respecto al estudio anterior

Tabla 101. Variables cuantitativas por género

Categoría		Tasa 2008	Tasa 2014	Tasa 2020
		Excarceladas 2002	Excarceladas 2010	Excarceladas 2015
		% válido	% válido	% válido
Variables personales				
Extranjería	Española	83,0	61,8	63,4
	Extranjera	17,0	38,2	36,6
Área geográfica de procedencia	UE	0,0	28,0	32,8
	Resta Europa	42,1	14,0	14,3
	Magreb	15,8	5,6	11,8
	Resto África	0,0	2,8	2,5
	América Central y del Sur	42,1	48,6	37,0
	Asia	0,0	0,9	1,7
Residencia	Reside en Cataluña	97,2	90,1	96,0
	Sin domicilio / Fuera de Cat.	2,8	9,9	4,0
Nivel de estudios	Primaria	60,4	52,2	38,5
	ESO/Equivalente	34,4	34,3	53,2
	Bachillerato/Equivalente	0,0	8,4	5,2
	Universidad/Equivalente	5,2	5,2	3,1
Catalán	No lo entiende	33,3	42,2	27,4
	Lo entiende	41,2	26,7	21,2
	Lo habla	25,5	31,1	51,4
Castellano	No lo entiende	4,0	3,3	2,8
	Lo entiende	8,0	11,2	5,5
	Lo habla	25,5	85,6	91,7
Variables penales				
Antecedentes penitenciarios	Sí	58,0	29,6	40,6
	No	42,0	70,4	59,4
Categoría del delito PB	<i>Contra las personas</i>	6,3	11,7	7,2
	<i>Contra la libertad sexual</i>	0,9	0,7	1,6
	Contra la propiedad	61,6	42,9	49,1
	<i>Drogas</i>	18,8	30,1	21,4
	<i>Tráfico</i>	0,0	2,1	4,7
	Otros	12,5	12,4	16,0
Violencia en el delito PB	Sí	8,9	20,2	17,6
	No	91,1	79,8	82,4
Duración de la pena	Hasta 2 años	62,4	48,6	58,8
	2 a 5 años	26,6	29,2	26,4
	Más de 5 años	11,0	22,2	14,8
Variables penitenciarias				
Regresiones de grado	Sí	10,7	21,5	9,8
	No	89,3	78,5	90,2
Disfrute de permisos ordinarios	Sí	52,7	46,8	52,9
	No	47,3	53,2	47,1
Tipo de salida de prisión	Libertad definitiva	70,8	65,8	45,7
	Libertad condicional	29,2	34,2	54,3
Clasificación	Clasificados	62,5	75,4	61,2
	No clasificados	37,5	24,6	38,3

Tabla 102. Evolución de las variables cuantitativas de las mujeres excarceladas

Variables cuantitativas	Estudio	Media	Desviación estándar
Número de hijos	Tasa 2008	1,84	1,77
	Tasa 2014	1,86	1,59
	Tasa 2020	1,85	1,72
Edad en el primer ingreso en prisión	Tasa 2008	26,98	9,06
	Tasa 2014	32,21	10,17
	Tasa 2020	33,08	9,30
Edad en el delito de la PB	Tasa 2008	32,61	9,70
	Tasa 2014	32,50	9,90
	Tasa 2020	26,04	9,84
Edad en la salida de la PB	Tasa 2008	34,17	9,71
	Tasa 2014	36,89	10,23
	Tasa 2020	37,17	9,90
Tiempo total de condena (en días)	Tasa 2008	755,32 (2 años)	968,63 (2,7 años)
	Tasa 2014	1.002,02 (2,7 años)	1.070,72(2,9 años)
	Tasa 2020	838,39 (2,3 años)	978,26 (2,7 años)
Número de regresiones	Tasa 2008	0,13	0,38
	Tasa 2014	0,26	0,56
	Tasa 2020	0,12	0,39

Al comparar la población excarcelada en 2010 (tasa de 2014) y 2015 (tasa de 2020) vemos que la proporción de españolas y extranjeras se ha mantenido estable, a diferencia de lo ocurrido en el estudio anterior, donde la proporción de extranjeras había aumentado. Sin embargo, ha cambiado su área geográfica de procedencia: disminuye la población de América Central y del Sur y aumenta la proporción de mujeres europeas y del Magreb. Estos cambios no coinciden con los observados en la población general penitenciaria, donde disminuye la población europea de fuera de la UE y aumentan los internos del América Central y del Sur.

Asimismo, aumenta la proporción de mujeres con dominio del catalán y del castellano. La edad de estas mujeres en el primer ingreso en prisión y en el momento de la salida de la PB se mantiene estable, a diferencia del incremento observado entre la tasa de 2008 y 2014. La edad en el momento de la comisión delictiva del delito de la pena base ha disminuido: son ahora seis años más jóvenes. Se mantiene estable el número de hijos de las internas.

Aumenta la proporción de mujeres con antecedentes penitenciarios, es decir, encontramos menos primarias penitenciarias, como ocurre con la población general, pero todavía no se han asumido los valores de la tasa de 2008. También observamos penas más cortas, puesto que la proporción de mujeres con penas

inferiores a dos años ha disminuido 10 puntos y la media de tiempo de condena se ha reducido cuatro meses. Sin embargo, todavía presentan valores más altos que las excarceladas en 2002.

La violencia en el delito de la pena base se ha reducido (sin llegar a los valores de la tasa de 2008) debido a cambios en la tipología delictiva principal: disminuyen los delitos *contra las personas* y aumentan los delitos contra la propiedad, concretamente los no violentos, como hemos visto en el apartado anterior. También se observa una reducción de los delitos de *drogas*, que correlaciona con la disminución de la población del América Central y del Sur, dos variables tradicionalmente relacionadas, así como con la disminución de la duración de la pena, puesto que esta tipología delictiva tiende a comportar penas muy largas. En cambio, en la población general, donde se incluyen a los hombres, aumentan los delitos violentos, por una reducción de los delitos *contra la propiedad no violentos* y un aumento de los delitos de *tráfico*.

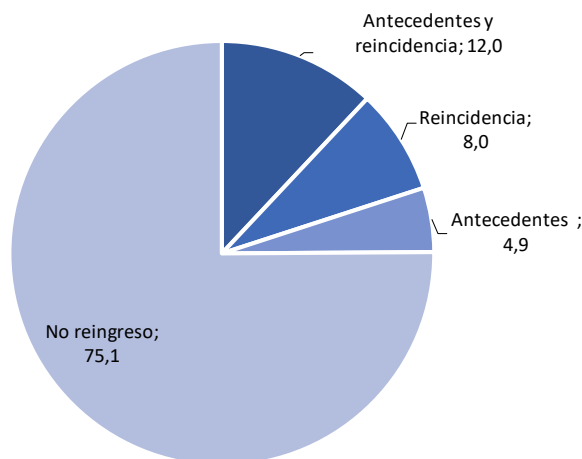
Aunque apenas se aprecian cambios en el disfrute de permisos ordinarios que nos permitan afirmar una mejor gestión penitenciaria, en los últimos años se observa un incremento progresivo y considerable de la aplicación de la libertad condicional, una medida que se ha demostrado efectiva para la reducción de la reincidencia y por la que debería apostarse. Cabe destacar que ha aumentado bastante la proporción de mujeres que salen de prisión sin haber sido clasificadas, retomando los valores observados en 2002: esto puede deberse a un aumento de la población penitenciaria europea, a menudo mujeres del este, con condenas cortas por delitos no violentos contra la propiedad. Aunque este aumento se detecta también en la población general, en el caso de las mujeres es más pronunciado.

5.1.3 La reincidencia en las mujeres excarceladas

De las 325 mujeres excarceladas en 2015, un 27,1 % volverá a ingresar en prisión antes de 2020, un 3,4 % menos que hombres. Este porcentaje se reparte con un 12 % que tendrán únicamente un ingreso y un 12,3 % reingresará dos o más veces. Por último hay que añadirle un 5,8 % que volverá a prisión por cumplir una condena anterior a la pena base. Entre los motivos que llevan a

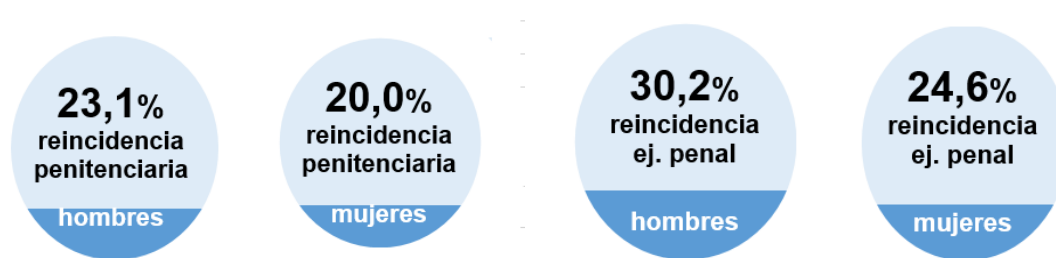
reingresar, cabe diferenciar entre una nueva comisión delictiva después de la excarcelación (reincidencia) o causas anteriores al ingreso de la pena base que tienen cumplimiento después de esta (antecedentes). En algunos casos, se dan ambas.

Gráfico 72. Motivo por el que reingresan en prisión



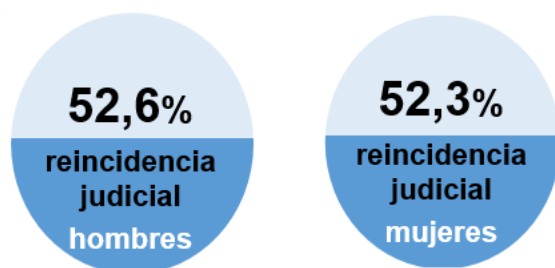
Centrándonos en la tasa de reincidencia, esta es de un 20 %, mientras que la del grupo de hombres construido para realizar las comparaciones es del 23,1 %. Es decir, 8 de cada 10 mujeres que han pasado por prisión, no volverán en los 5 años de seguimiento. La tasa de reincidencia en ejecución penal es ligeramente mayor. Las diferencias entre hombres y mujeres en ambas tasas no son significativas.

Figura 19. Tasas de reincidencia según género



En cambio, la tasa de reincidencia judicial obtenida por primera vez nos dice que la mitad de la muestra ha reincidido, en el 52,3 % en las mujeres, sin que haya diferencias significativas con los hombres. La *cifra negra* es del 32,3 %.

Figura 20. Tasas de reincidencia judicial según género



En aquellas mujeres que han reincidido se aplica mayoritariamente una pena de prisión. Las MPA son solo una pequeña parte. Destaca y por mucho el ingreso en prisión por responsabilidad penal subsidiaria (RPS) (impagos de multa).

Gráfico 73. Pena aplicada en la reincidencia

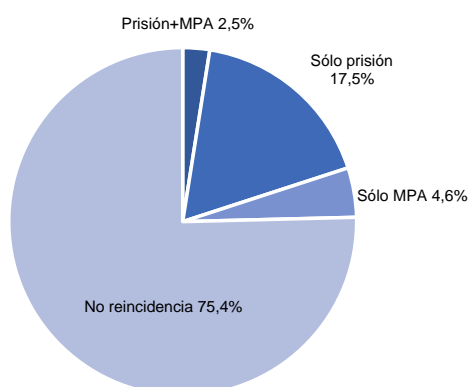
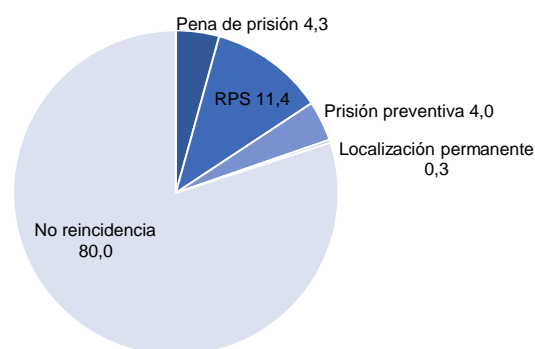


Gráfico 74. Tipo de pena de prisión aplicada en la reincidencia



En cuanto al tipo de delito cometido en la reincidencia, encontramos la misma tendencia que en la pena base: las mujeres cometen delitos violentos en menor proporción que los varones (un 19,4 % frente a un 33,3 %). Casi 7 de cada 10 mujeres cometen un delito *contra la propiedad no violento* en la reincidencia, mientras que esa agrupación de delitos representaba un 40,3 % del total de la pena base. Baja el peso de los delitos *drogas* y otros.

Gráfico 75. Categoría del delito principal cometido en la reincidencia por género

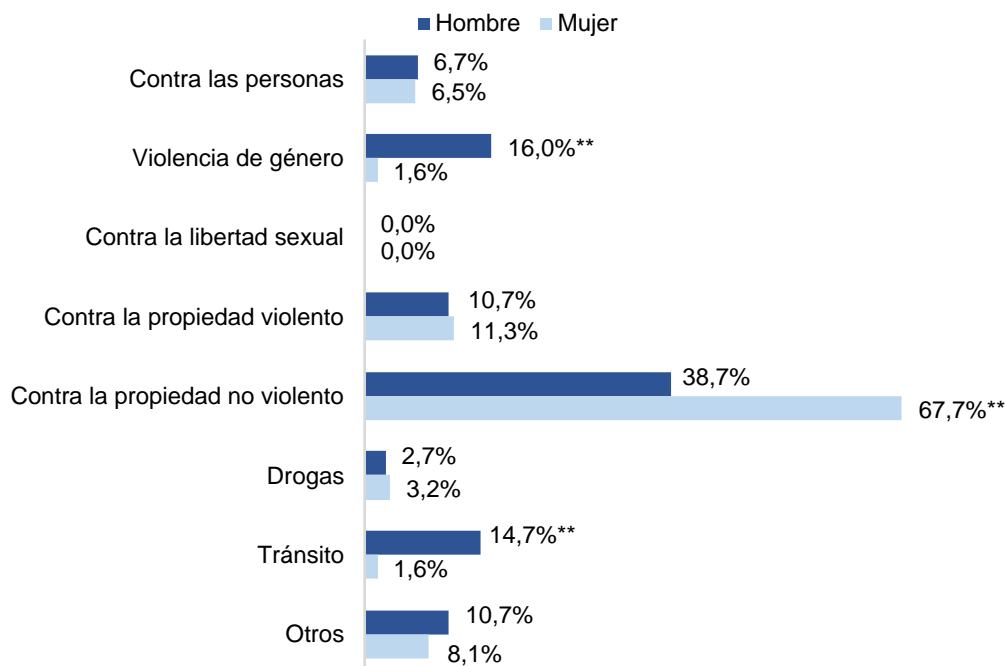
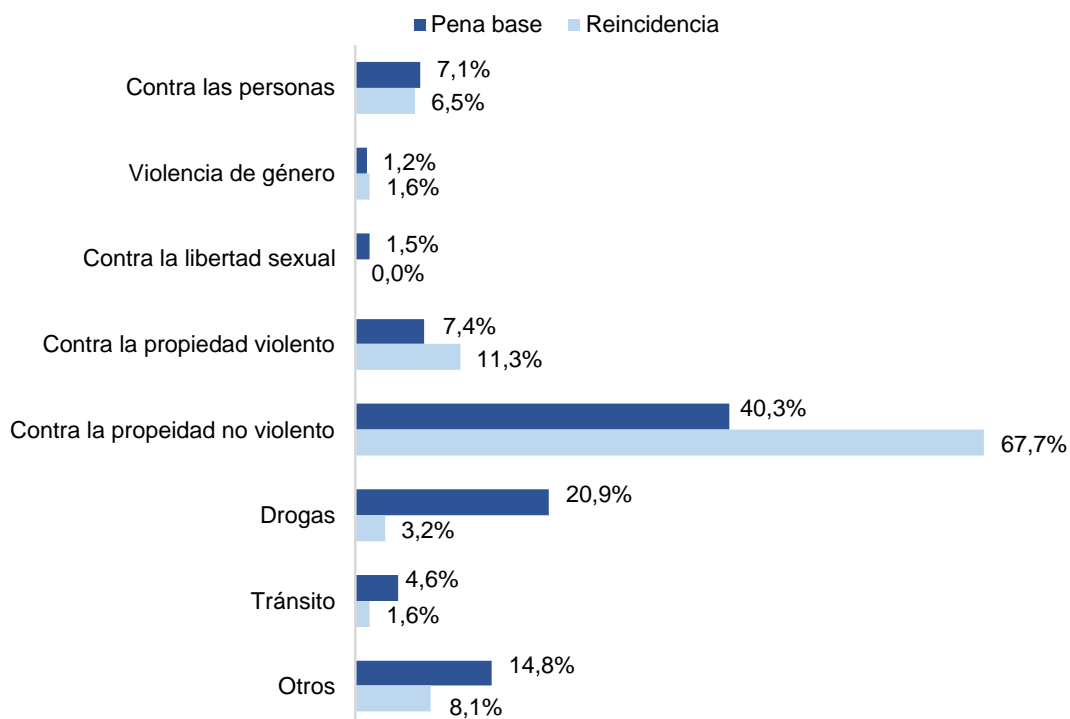


Gráfico 76. Mujeres. Categoría del delito principal de la pena base y en la reincidencia



Por último, hay que pararnos en el tiempo que tardan en reincidir las mujeres, tanto por delitos que tienen asociada una pena de prisión como por delitos en ejecución penal.

Gráfico 77. Tiempo que tarda en reincidir en prisión

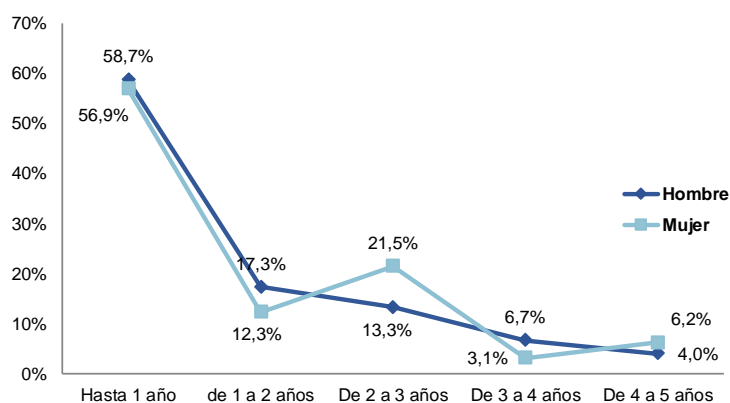
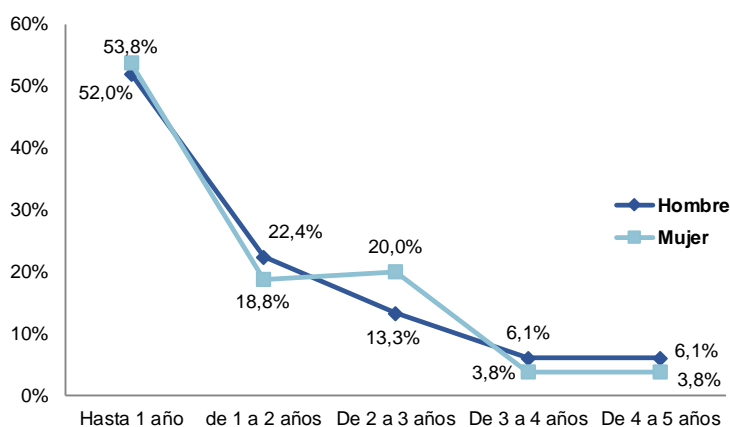


Gráfico 78. Tiempo que tarda en reincidir en ejecución penal



Tanto hombres como mujeres presentan la misma tendencia, que ha sido constante en todas las investigaciones y constatada por otras investigaciones internacionales: más de la mitad de los delitos se cometen durante el primer año de libertad, disminuyendo de forma considerable en los años siguientes, siendo residual en partir del tercero: esta tendencia se da tanto en la tasa penitenciaria como en la de ejecución penal. Sin embargo, destaca el aumento de la reincidencia de las mujeres entre el segundo y tercer año, algo que no se observa en los hombres.

5.2. Extranjería

En este apartado nos centramos en la muestra de población penitenciaria extranjera excarcelada en 2015, la evolución de su perfil a lo largo de los años, los que fueron expulsados y los que no, y las características de la reincidencia de este grupo específico. Como ya hemos comentado anteriormente, la proporción de población penitenciaria extranjera excarcelada en 2015 era de 40,9 %.

5.2.1 Perfil de los extranjeros

A continuación se muestran las variables personales, penales y penitenciarias de los extranjeros y su evolución con el paso del tiempo según los años de excarcelación.

Tabla 103. Comparativa del perfil de los extranjeros excarcelados en 2015 con los excarcelados en 2002 y 2010

Variables categóricas	Categorías	Tasa 2008	Tasa 2014	Tasa 2020
		Excarcelados 2002	Excarcelados 2010	Excarcelados 2015
		% válido	% válido	% válido
Variables personales y sociales				
Sexo	Hombre	95,7	92,7	92,0
	Mujer	4,3	7,3	8,0
Área geográfica de procedencia ¹⁷	UE	14,1	22,3	23,7
	Resto de Europa	10,5	8,1	6,9
	Magreb	46,1	34,8	30,1
	Resto de África	9,3	7,1	7,4
	América Central y del Sur	13,6	22,1	26,5
	Asia	6,4	5,6	5,3
Residencia	Sin domicilio / fuera Cat.	14,3	14,2	10,6
	Reside en Cataluña	85,7	85,8	89,4
Nivel de estudios	Primaria	69,0	62,2	53,8
	ESO/equivalente	27,6	25,7	33,9
	Bachillerato/equivalente	0,8	7,0	7,4
	Universidad/equivalente	2,3	5,0	4,9
	Formación reglada / otros	0,4	0,0	0,0
Conocimiento del catalán	No lo entiende	73,5	61,7	46,7
	Lo entiende	18,9	30,2	25,7
	Lo habla	7,6	8,1	27,6
Conocimiento del castellano	No lo entiende	4,9	7,1	6,9
	Lo entiende	34,7	31,8	22,3
	Lo habla	60,4	61,1	70,9
Número de hijos agrupados	No tiene hijos	62,1	26,3	47,3
	1 o 2	30,1	54,8	38,2
	3 o más	7,8	18,9	14,5
Variables penales				
Antepasados	Sí	48,3	27,3	39,7
	No	51,7	72,7	60,3
Categoría del delito de la pena base	<i>Contra las personas</i>	6,1	12,6	14,0
	<i>Contra la libertad sexual</i>	1,6	1,7	1,6
	Contra la propiedad	54,6	44,7	42,6
	<i>Drogas</i>	26,3	23,5	24,7
	Otros	11,3	17,4	8,6
Violencia en el delito de la pena base	Violento	8,2	23,2	25,5
	No violento	91,8	76,8	74,5
Tiempo de condena	Menos de 2 años	59,7	57,0	54,7

¹⁷ Existen pequeñas diferencias con los datos presentados en el capítulo 4.1 donde se explican los cambios en el conjunto de la población excarcelada. El motivo es que aquí se contabilizan también a los extranjeros que han sido expulsados (N=120). De todas formas, las diferencias son mínimas.

Variables categóricas	Categorías	Tasa 2008	Tasa 2014	Tasa 2020
		Excarcelados 2002	Excarcelados 2010	Excarcelados 2015
		% válido	% válido	% válido
	De 2 a 4,9 años	29,3	28,8	29,9
	5 años o más	11,0	14,2	15,3
Variables penitenciarias				
regresiones	Sí	8,6	16,3	8,5
	No	91,4	83,7	91,5
Permisos ordinarios	No	59,0	60,9	64,5
	Sí	41,0	39,1	35,5
Tipo de salida de la cárcel	Libertad definitiva	85,0	81,6	72,9
	Libertad condicional	15,0	18,4	27,1
Clasificación	No clasificados	45,4	30,7	23,6
	Clasificados	54,6	69,3	76,4

Tabla 104. Comparativa de las variables cuantitativas en el perfil de los extranjeros excarcelados en 2015 con los excarcelados en 2002 y 2010

Variables cuantitativas	Año de excarcelación		Media	DT
Número de hijos	2002	(tasa 2008)	0,76	1,35
	2010	(tasa 2014)	1,50	1,57
	2015	(tasa 2020)	1,09	1,394
Tiempo de condena (en días)	2002	(tasa 2008)	786,2	1.166,3
	2010	(tasa 2014)	797,0	941,4
	2015	(tasa 2020)	898,8	1.052,1
Edad en el primer ingreso en prisión	2002	(tasa 2008)	26,5	6,4
	2010	(tasa 2014)	30,4	8,4
	2015	(tasa 2020)	31,78	9,1
Edad en el delito de la pena base	2002	(tasa 2008)	30,6	8,3
	2010	(tasa 2014)	30,6	8,5
	2015	(tasa 2020)	34,2	9,1
Edad al salir de la cárcel	2002	(tasa 2008)	32,1	8,8
	2010	(tasa 2014)	34,0	8,9
	2015	(tasa 2020)	35,4	9,2
Número de regresiones	2002	(tasa 2008)	0,10	0,35
	2010	(tasa 2014)	0,21	0,53
	2015	(tasa 2020)	0,12	0,44

La primera diferencia que se puede identificar es que la proporción de mujeres extranjeras excarceladas se ha doblado desde 2008 hasta llegar al 8 %, lo que les iguala a la totalidad de población penitenciaria femenina de 2020, que es del 8,9 %. Respecto al área de procedencia de los extranjeros, vemos que los de la Unión Europea y los de América Central y del Sur han aumentado (sobre un 10 % y 13 % respectivamente), y los del Magreb han disminuido (un 15 %). Se ha incrementado el número de personas que entienden el catalán hasta el 53,3 % (indicador indirecto de integración). El castellano se mantiene en los mismos parámetros, que siempre han estado muy por encima del catalán (93,1 %).

También, existe un cambio de porcentajes en las grandes categorías de delitos. Aumentan los delitos *contra las personas* (del 6,1 % en 2002 hasta el 14,0 % en 2015) y continúa la bajada de quienes cometen delitos *contra la propiedad* (del 54,6 % al 42,6 %). Este cambio lógicamente afecta a la proporción de internos extranjeros que cometen delitos violentos, que mantiene el aumento (de 8,2 % en 2002 hasta el 25,5 % en 2015), en una línea similar a la del incremento que se ha producido en toda la población penitenciaria, aunque la tasa general es mayor, del 34,0 %.

En cuanto a las variables penitenciarias, destacar que el porcentaje de internos con permisos ordinarios se redujo un 6 %, mientras que los que salen en libertad condicional aumentó un 12 %. El porcentaje de internos extranjeros *no clasificados* se ha reducido de 45,4 % a 23,6 % (las tendencias en la población general son similares a las de los extranjeros).

5.2.2. Los extranjeros expulsados del país y los no expulsados

Una de las cuestiones que queríamos conocer en este estudio eran las diferencias de perfil entre los internos extranjeros a los que se les aplica una orden de expulsión y a los que no. También si realmente se hace efectiva esta orden o no, si no vuelven a reincidir o si aparecen de nuevo en el sistema de ejecución penal y en qué proporción.

Así pues, hemos seleccionado la muestra de todos los internos con orden de expulsión excarcelados en 2015 que salieron de prisión con la indicación de ser expulsados del país y la hemos comparado con una muestra aleatoria de extranjeros sin orden de expulsión, y con otra muestra aleatoria de internos de nacionalidad española, para ver cuáles son las diferencias en su perfil penal y criminológico.

Tabla 105. Comparativa de extranjeros expulsados, no expulsados y nacionales

		Extranjero expulsado		Extranjero no expulsado		Nacional	
		N	%	norte	%	norte	%
VARIABLES PERSONALES							
Sexo	Hombre	110	91,7	109	90,8	99	82,5
	Mujer	10	8,3	11	9,2	21	17,5*
Área geográfica de procedencia	España	0	0,0	0	0,0	120	100**
	UE	3	2,5	34	28,3**	0	0,0
	Resta Europa	25	20,8**	5	4,2	0	0,0
	Magreb	19	15,8	43	35,8**	0	0,0
	Resto África	5	4,2	6	5,0	0	0,0
	América Central y del Sur	58	48,3**	23	19,2	0	0,0
	Asia	10	8,3**	9	7,5	0	0,0
Residencia	Reside en Cataluña	90	75,0	111	92,5	118	98,3**
	Sin domicilio / Fuera de Cataluña	30	25,0**	9	7,5	2	1,7
Agrupación formación reglada	neoelector	28	23,7	35	31,3*	14	13,2
	Básica/Equivalente	30	25,4	20	17,9	23	21,7
	ESO/Equivalente	38	32,2	41	36,6	56	52,8*
	Bachillerato/Equivalente	13	11,0	9	8,0	7	6,6
	Universidad/Equivalente	9	7,6	7	6,3	6	5,7
Catalán	No lo entiende	69	57,5**	64	53,3**	13	10,8
	Lo entiende	31	25,8	29	24,2	19	15,8
	Lo habla	20	16,7	27	22,5	88	73,3**
Castellano	No lo entiende	12	10,0**	6	5,0	0	0,0
	Lo entiende	24	20,0	34	28,3**	2	1,7
	Lo habla	84	70,0	80	66,7	118	98,3**
¿Tiene expediente de expulsión?	Sí	108	90,0**	26	21,7	0	0,0
	No	12	10,0	94	78,3**	0	0,0
	No procede	0	0,0	0	0,0	120	100,0**
VARIABLES PENALES							
Categoría del delito pena base	<i>Contra las personas</i>	14	11,8	16	13,3	16	13,7
	<i>Violencia de género</i>	1	0,8	8	6,7	13	11,1**
	C. libertad sexual	3	2,5	0	0,0	3	2,6
	C. propiedad violento	19	16,0	7	5,8	16	13,7
	C. propiedad no violento	36	30,3	44	36,7	34	29,1
	<i>Drogas</i>	38	31,9**	27	22,5	15	12,8
	<i>Tráfico</i>	1	0,8	12	10,0**	9	7,7
	Otros	7	5,9	6	5,0	11	9,4
Violencia en el delito PB	Violento	37	31,1	31	25,8	48	41,0*
	No violento	82	68,9	89	74,2*	69	59,0
Responsabilidad civil	Sí	44	36,7**	19	15,8	33	27,5
	No	76	63,3	101	84,2**	87	72,5
Orden de Protección a la Víctima	Sí	1	0,8	3	2,5	9	7,5*
	No	119	99,2*	117	97,5	111	92,5
Libertad provisional	Sí	0	0,0	0	0,0	6	5,0**
	No	120	100,0	120	100,0	114	95,0

Tipo de ingreso penado	Ingreso de libertad	110	91,7**	97	80,8	73	60,8
	Otro tipo de ingreso	10	8,3	11	9,2	10	8,3
	Ingreso voluntario	0	0,0	12	10,0	37	30,8**
¿Tiene antecedentes penitenciarios?	Sí	31	25,8	42	35,0	54	45,0**
	No	89	74,2**	78	65,0	66	55,0
Variables penitenciarias							
Clasificación inicial	No clasificado	35	29,2**	31	25,8	14	11,7
	Primer grado	1	0,8	0	0,0	2	1,7
	Segundo grado	80	66,7**	67	55,8	54	45,0
	Tercer grado	4	3,3	22	18,3	50	41,7**
Disfrute de permisos ordinarios	No	117	97,5**	72	60,0	46	38,3
	Sí	3	2,5	48	40,0	74	61,7**
Salidas art. 100,2	No	119	99,2	113	94,2	113	94,2
	Sí	1	0,8	7	5,8	7	5,8
Incidentes	Sí	61	50,8**	25	20,8	35	29,2
	No	59	49,2	95	79,2**	85	70,8
expedientes	Sí	63	52,5**	38	31,7	41	34,2
	No	57	47,5	82	68,3**	79	65,8
Regresiones durante PB	Sí	11	9,2	9	7,5	22	18,3*
	No	109	90,8	111	92,5	98	81,7
Módulos supervisión especial	Sí	12	10,0	5	4,2	4	3,3
	No	108	90,0	115	95,8	116	96,7
Módulos Enfermería	Sí	16	13,3	8	6,7	20	16,7
	No	104	86,7	112	93,3	100	83,3
Módulos psiquiatría	Sí	5	4,2	2	1,7	6	5,0
	No	115	95,8	118	98,3	114	95,0
Tratamiento especializado	Sí	21	17,5	19	15,8	40	33,3**
	No	99	82,5	101	84,2**	80	66,7
Tipo de tratamiento	Violencia sexual	2	1,7	0	0,0	1	0,8
	Violencia de género	3	2,5	3	2,5	3	2,5
	Violencia general	6	5,0**	0	0,0	4	3,3
	Adicciones	9	7,5	14	11,7	25	20,8**
	Más de un programa	1	0,8	2	1,7	7	5,8**
	No ha hecho programas	99	82,5	101	84,2**	80	66,7

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Por lo que se refiere a los extranjeros expulsados, vemos que casi la mitad son de América Central y del Sur, y casi el 21 % son de la Europa que no forma parte de la Unión Europea. Un 25 % no tienen domicilio o dicen que lo tienen fuera de Cataluña.

En el 90 % de casos con expediente de expulsión se acaba haciendo efectiva esa expulsión. Hay un 10 % de los extranjeros expulsados a los que no constaba un expediente de expulsión en el SIPC. Y un 21,7 %, pese a tener un expediente

de expulsión abierto, no consta que fuera ejecutado durante su estancia en el centro penitenciario.

Los extranjeros expulsados se diferencian a los no expulsados en la proporción de delitos de *drogas* (31,9 %). Coincide con las personas de América Central y del Sur que entran en el territorio por los aeropuertos llevando *drogas* a los equipajes. El hecho de que vengan solos hace que los nacionales presenten más delitos de *violencia de género* y, en consecuencia, también tienen más órdenes de protección a la víctima.

A los extranjeros expulsados se les impone más responsabilidad civil que al resto. Destacan en la proporción de clasificación en segundo grado (66,7 %) y que queden sin clasificar (29 %). No gozan de permisos y, en cambio, sí que registran muchos más incidentes y expedientes disciplinarios. Esto nos hace pensar que tienen un perfil más duro, y que se adapta con mayores dificultades al entorno penitenciario. Sin embargo, no tienen mayor proporción de entradas en módulos de especial supervisión, ni en enfermería ni en psiquiatría.

Los expulsados no realizan muchos programas de tratamiento especializado, y solo aparecen representados en el de delitos violentos.

Tabla 106. Variables *RisCanvi*

		Extranjero expulsado		Extranjero no expulsado		Nacional	
		N	%	norte	%	norte	%
<i>Violencia autodirigida</i>	Bajo	82	90,1**	54	75,0	73	73,7
	Medio	9	9,9	15	20,8**	14	14,1
	Alto	0	0,0	3	4,2	12	12,1**
<i>Violencia intrainstitucional</i>	Bajo	80	87,9*	50	69,4	79	79,8
	Medio	8	8,8	17	23,6*	11	11,1
	Alto	3	3,3	5	6,9	9	9,1
Reincidencia violenta	Bajo	75	82,4	50	69,4	72	72,7
	Medio	14	15,4	14	19,4	17	17,2
	Alto	2	2,2	8	11,1	10	10,1
<i>Rotura de condena</i>	Bajo	74	81,3	52	72,2	83	83,8
	Medio	15	16,5	17	23,6	14	14,1
	Alto	2	2,2	3	4,2	2	2,0
1. Delito base violento	No	20	44,4	27	49,1	31	48,4
	Sí	25	55,6	28	50,9	33	51,6
2. Edad en el momento del delito base	Hasta 22 años	13	27,7	11	19,6	9	14,1
	De 23 a 28 años	10	21,3	15	26,8	11	17,2

	Más de 28 años	24	51,1	30	53,6	44	68,8
3. Intoxicación durante la realización del delito base	No	31	75,6	39	75,0	41	69,5
	Sí	10	24,4	13	25,0	18	30,5
4. Víctimas con lesiones	0 víctimas	28	60,9	37	67,3	37	56,9
	1 víctima	16	34,8	14	25,5	24	36,9
	Más de 1 víctima	2	4,3	4	7,3	4	6,2
5. Duración de la pena	Hasta 2 años	29	64,4	33	62,3	44	67,7
	De 2 a 6 años	14	31,1	10	18,9	17	26,2
	Más de 6 años	2	4,4	10	18,9	4	6,2
6. Tiempo ininterrumpido en prisión	Hasta 1 año	41	87,2	43	75,4	57	87,7
	De 1 a 3 años	5	10,6	8	14,0	6	9,2
	Más de 3 años	1	2,1	6	10,5	2	3,1
7. Historia de violencia	No	36	83,7*	38	70,4	35	57,4
	Sí	7	16,3	16	29,6	26	42,6*
8. Inicio de la actividad delictiva o violenta	Hasta 16 años	4	8,5	2	3,5	6	9,4
	De 17 a 30 años	27	57,4	35	61,4	33	51,6
	Más de 30 años	16	34,0	20	35,1	25	39,1
9. Incremento de la frecuencia, gravedad y diversidad de los delitos	No	23	56,1	31	59,6	32	55,2
	Sí	18	43,9	21	40,4	26	44,8
10. Conflictos con otros internos	No	38	80,9	43	76,8	58	89,2
	Sí	9	19,1	13	23,2	7	10,8
11. Incumplimiento de medidas penales	No	23	50,0	43	75,4*	35	55,6
	Sí	23	50,0	14	24,6	28	44,4
12. Expedientes disciplinarios	No	36	76,6	32	57,1	38	60,3
	Sí	11	23,4	24	42,9	25	39,7
13. Evasiones o fugas	No	46	97,9	57	100,0	65	100,0
	Sí	1	2,1	0	0,0	0	0,0
14. Regresión de Grado	No	44	93,6	51	89,5	55	84,6
	Sí	3	6,4	6	10,5	10	15,4
15. Rotura de permisos	No	46	97,9	56	98,2	60	92,3
	Sí	1	2,1	1	1,8	5	7,7
16. Desajuste infantil	No	31	75,6	37	75,5	38	62,3
	Sí	10	24,4	12	24,5	23	37,7
17. Distancia entre su residencia habitual y el centro penitenciario	Hasta 100 km.	39	84,8	46	88,5	62	98,4
	De 100 a 300 km.	1	2,2	2	3,8	0	0,0
	Más de 300 km.	6	13,0	4	7,7	1	1,6
18. Nivel educativo	Bajo	33	70,2	42	73,7	54	83,1
	Medio	11	23,4	12	21,1	9	13,8
	Alto	3	6,4	3	5,3	2	3,1
19. Problemas relacionados con el empleo	No	24	60,0	19	39,6	33	58,9
	Sí	16	40,0	29	60,4	23	41,1
20. Carece de recursos económicos	No	20	50,0	20	40,8	50	84,7**
	Sí	20	50,0	29	59,2**	9	15,3
21. Ausencia de planes viables de futuro	No	25	69,4	29	61,7	43	75,4
	Sí	11	30,6	18	38,3	14	24,6
22. Antecedentes delictivos en la familia de origen	No	40	85,1	45	90,0	50	76,9
	Sí	7	14,9	5	10,0	15	23,1

23. Socialización o crianza problemática en la familia de origen	No	37	82,2	41	85,4	40	70,2
	Sí	8	17,8	7	14,6	17	29,8
24. Carece de apoyo familiar y social	No	31	72,1	35	67,3	55	90,2**
	Sí	12	27,9	17	32,7**	6	9,8
25. Pertenencia a bandas delictivas o tiene amigos delincuentes	No	40	90,9	45	81,8	56	90,3
	Sí	4	9,1	10	18,2	6	9,7
26. Pertenencia a grupos sociales de riesgo delictivos, distintos de una banda delictiva	No	36	83,7	37	67,3	51	83,6
	Sí	7	16,3	18	32,7	10	16,4
27. Rol delictivo destacado	No	43	95,6	56	98,2	63	98,4
	Sí	2	4,4	1	1,8	1	1,6
28. Víctima de <i>violencia de género</i> (en caso de mujeres)	No	46	97,9	55	100,0	64	100,0
	Sí	1	2,1	0	0,0	0	0,0
29. Cargas familiares actuales	No	29	65,9	29	58,0	43	68,3
	Sí	15	34,1	21	42,0	20	31,7
30. Abuso o dependencia de las drogas	No	38	82,6**	34	68,0	31	52,5
	Sí	8	17,4	16	32,0	28	47,5**
31. Abuso o dependencia del alcohol	No	25	62,5	35	67,3	40	69,0
	Sí	15	37,5	17	32,7	18	31,0
32. Trastorno mental severo	No	44	95,7	54	98,2	56	91,8
	Sí	2	4,3	1	1,8	5	8,2
33. Comportamiento sexual promiscuo o de riesgo o parafilia	No	39	92,9	54	96,4	61	95,3
	Sí	3	7,1	2	3,6	3	4,7
34. Respuesta limitada al tratamiento psicológico o psiquiátrico	No	18	43,9	21	41,2	18	31,0
	Sí	23	56,1	30	58,8	40	69,0
35. Trastorno de personalidad relacionado con la ira, la impulsividad o la violencia	No	44	97,8*	50	94,3	49	84,5
	Sí	1	2,2	3	5,7	9	15,5*
36. Pobre enfrentamiento del estrés	No	32	72,7	36	67,9	34	57,6
	Sí	12	27,3	17	32,1	25	42,4
37. Intentos o conductas de autolesión	No	41	89,1	48	85,7	45	75,0
	Sí	5	10,9	8	14,3	15	25,0
38. Actitudes pro-criminales o valores antisociales	No	23	65,7	33	66,0	47	75,8
	Sí	12	34,3	17	34,0	15	24,2
39. Baja capacidad mental e inteligencia	Hasta 85	0	0,0	2	3,7	6	9,5
	Más de 85	45	100,0	52	96,3	57	90,5
40. Temeridad	No	40	88,9	44	84,6	47	82,5
	Sí	5	11,1	8	15,4	10	17,5
41. Impulsividad e inestabilidad emocional	No	27	69,2	32	65,3	30	55,6
	Sí	12	30,8	17	34,7	24	44,4
42. Hostilidad	No	37	88,1	42	84,0	52	88,1
	Sí	5	11,9	8	16,0	7	11,9
43. Irresponsabilidad	No	17	50,0	19	41,3	25	52,1
	Sí	17	50,0	27	58,7	23	47,9

* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,05$

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia $p \leq 0,01$

Hemos mantenido todos los datos del *RisCanvi* aunque se puede ver que prácticamente no existe diferencia significativa alguna con los no expulsados e,

incluso, con los nacionales. Aquellos que se ha llegado a realizar el diagnóstico del *RisCanvi* no tienen *problemas de conducta penitenciaria* en un 95,5 % de los casos y son justamente aquellos que se mantienen sin clasificar y no tienen un diagnóstico realizado los que sí que tenían más incidentes y expedientes disciplinarios que el resto.

Por lo que respecta a las variables cuantitativas, podemos ver los resultados en la siguiente tabla.

Tabla 107. Variables cuantitativas significativas de los extranjeros expulsados versus los no expulsados y los nacionales

		Media	Desviación estándar
Total tiempo de condena en días**	Extranjero expulsado	1.799,7	1.243,3
	Extranjero no expulsado	790,3	962,1
	Nacional	980,3	1.155,8
Edad en el delito de la pena base**	Extranjero expulsado	32,7	9,7
	Extranjero no expulsado	34,4	10,0
	Nacional	40,2	11,0
Edad inicio pena base**	Extranjero expulsado	32,1	10,2
	Extranjero no expulsado	34,2	9,9
	Nacional	38,1	11,3
Edad en la salida de la pena base**	Extranjero expulsado	34,8	10,8
	Extranjero no expulsado	35,7	10,0
	Nacional	40,0	11,3
Horas totales invertidas en actividades del centro y tratamiento especializado*	Extranjero expulsado	1.061,0	1293,6
	Extranjero no expulsado	671,8	954,3
	Nacional	666,0	1241,1
Horas invertidas en educación reglada*	Extranjero expulsado	210,9	234,5
	Extranjero no expulsado	93,1	97,9
	Nacional	169,3	262,8
Horas invertidas en formación ocupacional*	Extranjero expulsado	557,1	619,5
	Extranjero no expulsado	358,0	455,7
	Nacional	321,4	574,8

Nota: todos los valores sombreados son estadísticamente superiores a los valores esperados con significancia

$p \leq 0,01$ (**) o $p \leq 0,05$ (*).

La intensidad del color marca las agrupaciones que son similares a las que son diferentes.

Los datos nos muestran como los extranjeros expulsados son claramente los que tienen condenas más largas, de casi el doble que el resto. Seguramente la explicación es que tienen más delitos de *tráfico de drogas*, y estos tienen penas más largas. También los expulsados son los más jóvenes tanto en la edad de

cometer el delito de la pena base como en el momento de iniciar el cumplimiento de la pena base y en la salida. Pero el rango de edad es bastante parecido a los extranjeros no expulsados, y aquí es donde se ve más claramente la diferencia con los encarcelados nacionales.

Destacamos como los extranjeros expulsados son los que realizan más horas globales de actividades (1.061 horas) frente a las 671 de los extranjeros no expulsados y las 666 horas de los encarcelados nacionales. La misma tendencia se ve en la formación reglada y en la formación ocupacional.

Para concluir, pues, no existe un perfil diferenciado entre la persona que será expulsada y aquella que no lo será, fuera de la procedencia geográfica y por la posibilidad de ejecutar la expulsión porque existe un país de acogida (América Central y del Sur y resto de Europa no comunitaria).

¿Y respecto a la reincidencia? ¿Los extranjeros expulsados no vuelven al sistema de ejecución penal?

La tabla 108 nos muestra que hay un 10 % de los sujetos a los que finalmente los datos nos dicen que no se ha aplicado la medida o, al menos, deben volver a aparecer en el sistema judicial.

Tabla 108. Reincidencia de los extranjeros expulsados versus los no expulsados y los nacionales

		Extranjero expulsado		Extranjero no expulsado		Nacional	
		norte	%	norte	%	norte	%
Reingreso por causa anterior	Sí	11	9,2	30	25,0**	19	15,8
	No	109	90,8**	90	75,0	101	84,2
Reincidencia judicial	Sí	12	10,0	71	59,2**	72	60,0**
	No	108	90,0**	49	40,8	48	40,0
Reincidencia penitenciaria	Sí	0	0,0	30	25,4	20	16,8
	No	1	100,0	88	74,6	99	83,2
Reincidencia en ejecución penal	Sí	0	0,0	35	29,7	33	27,7
	No	1	100,0	83	70,3	86	72,3

** Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significación $p \leq 0,01$

Destacamos que 11 personas expulsadas reingresaron en prisión por la comisión de un delito anterior. Lo que significa que, a pesar de tener que hacer efectiva la expulsión, o finalmente no se ejecuta, o devuelven a Cataluña, se las detiene de nuevo y vuelven a entrar en prisión.

Destacamos que ninguna ha entrado por reincidencia penitenciaria o de ejecución penal, pero al haber un 10 % de reincidencia judicial (12 personas) perfectamente puede ocurrir que los juzgados hayan sentenciado y todavía esté pendiente la orden de ejecución a pesar de haber pasado tantos años.

Que el resto hayan sido realmente expulsados es algo que no podemos confirmar, dadas las limitaciones de la propia investigación que se centra en los casos de Cataluña.

Para más detalles, se pueden encontrar el resto de variables recogidas y desglosadas en el *Justidata 75*.

5.3. Suspensiones

Las suspensiones se aplican a personas con las que los juzgados acuerdan no ejecutar la sentencia condenatoria con tal de no volver a delinquir. A continuación se presentan las principales características de los sujetos a los que se les ha aplicado una suspensión de la pena como primera medida finalizada en 2015. ¿Cuáles son las diferencias que presentan estas personas respecto al perfil de la población penitenciaria general y cuál ha sido su tasa de reincidencia?

¿La medida demuestra su eficacia?

Tabla 109. Comparativa de las características significativas de la muestra general y las personas a las que se les ha aplicado la suspensión

		Muestra general	suspensiones
		%	%
Residencia	Reside en Cataluña	95,7*	85,7
	Sin domicilio / Fuera de Cataluña	4,3	14,3*
¿Tiene otros delitos acumulados PB?	Violento yo no violento	12,9**	4,3
	Violento	8,6	5,7
	No violentos	25,7**	2,9
	No tiene	52,9	87,1**
¿Tiene antecedentes penitenciarios?	Sí	45,7*	25,7
	No	54,3	74,3*
Número de ingresos anteriores	Más de 5 ingresos anteriores	5,7	14,3
	De 2 a 5 ingresos anteriores	21,4**	5,7
	1 ingreso anterior	18,6**	5,7
	Sin ingresos anteriores	54,3	74,3**
Clasificación inicial	No clasificado	10,0	42,9**
	primer grado o art. 10 LOGP	1,4	1,4
	segundo grado	68,6**	31,4

	tercer grado	20,0	24,3
Disfrute de permisos	Sí	32,9**	14,3
	No--	67,1	85,7**
Salidas art. 100,2	Sí	8,6*	0,0
	No	91,4	100*
Incidentes	Sí	40,0**	20,0
	No	60,0	80,0**
expedientes	Sí	44,3**	21,4
	No	55,7	78,6**
Regresiones durante PB	Sí	17,1*	4,3
	No	82,9	95,7*

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

Si bien los sujetos a los que se les aplica una suspensión de la pena suelen tener residencia en Cataluña (85,7 %), los que residen fuera de Cataluña están sobre representados en este grupo de suspensiones (14,3 %). Son sujetos en general primarios en el ingreso penitenciario (74,3 %) y que no acumulan otros delitos en la pena base (87,1 %).

Aunque un 57,1 % se les llega a clasificar, la mitad (el 50 % de los que tienen suspensiones) salen a los 95 días, con una media para todo el grupo (N=70) de 177,6 días y una desviación estándar muy elevada (271 días). Esto hace que la comparación con el comportamiento disciplinario de la muestra general dentro del centro no sea realista porque no han tenido las mismas oportunidades de sufrir incidentes. Si lo hemos mantenido, es porque se producen incidencias en el grupo de suspensiones todos y que sean bajas porcentualmente. Luego veremos que estos son los reincidentes.

Tabla 110. Comparativa de los factores globales de predicción del riesgo del *RisCanvi* entre la muestra general y el grupo de sujetos a los que se les ha aplicado la suspensión

		Muestra general	suspensiones
		%	%
<i>Reincidencia violenta</i>	Bajo	54,2	84,1**
	Medio	25,0**	6,8
	Alto	20,8	9,1
<i>Violencia autodirigida</i>	Bajo	56,3	86,4**
	Medio	33,3**	6,8
	Alto	10,4	6,8
<i>Violencia intrainstitucional</i>	Bajo	54,2	86,4**
	Medio	22,9**	4,5
	Alto	22,9**	9,1
<i>Rotura de condena</i>	Bajo	68,8	84,1
	Medio	27,1	11,4
	Alto	4,2	4,5

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

La suspensión se aplica, por norma general, a sujetos que presentan niveles bajos de pronóstico de riesgo en los 4 factores de valoración global del *RisCanvi*. Alrededor del 85 % de los sujetos en las 4 medidas tienen bajo riesgo.

No existen en cambio excesivas diferencias entre el resto de las 43 variables de control del *RisCanvi* completo entre la muestra general de población penitenciaria y suspensiones. La tabla 111 recoge solo aquellas que son significativas.

Tabla 111. Comparativa de las características significativas del *RisCanvi* completo de la muestra general y los sujetos a los que se les han aplicado la suspensión

		Muestra general		suspensiones	
		N	%	N	%
4. Víctimas con lesiones	0 víctimas	19	52,8	23	85,2*
	1 víctima	12	33,3	4	14,8
	Más de 1 víctima	5	13,9*	0	0,0
9. Incremento de la frecuencia, gravedad y diversidad de los delitos	No	12	35,3	19	73,1**
	Sí	22	64,7**	7	26,9
10. Conflictos con otros internos	No	24	68,6	25	89,3*
	Sí	11	31,4*	3	10,7
34. Respuesta limitada al tratamiento psicológico o psiquiátrico	No	9	25,7	13	52,0*
	Sí	26	74,3*	12	48,0

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

* Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,05$

No existen diferencias en el tipo de delito cometido en la pena base ni con que el delito sea violento entre la muestra de población general y el grupo de suspensiones.

Tampoco se han hallado diferencias en cuanto a la reincidencia.

Si bien la reincidencia penitenciaria es casi la mitad en el grupo de suspensiones (15,7 % frente a 27,1 % de la muestra general), el bajo número de casos hace que no existan diferencias significativas.

Por otra parte, al mirar la tasa judicial los porcentajes todavía se igualan más (48,6 % frente a 57,1 % de la muestra general).

Tabla 112. Comparativa de las características de los factores de reincidencia de la muestra general y los sujetos a los que se les ha aplicado la suspensión

		Muestra general		suspensiones	
		N	%	N	%
Motivo por lo que reingresan en prisión	Antecedentes y reincidencia	8	11,4	5	7,1
	Reincidencia	11	15,7	6	8,6
	Antepasados	6	8,6	7	10,0
	No reingreso	45	64,3	52	74,3
¿Tiene ingresos posteriores a la PB?	Sí	24	34,3	18	25,7
	No	46	65,7	52	74,3
Categoría del delito reincidencia	<i>Contra las personas</i>	1	5,3	0	0,0
	<i>Violencia de género</i>	1	5,3	3	27,3
	<i>Contra la libertad sexual</i>	1	5,3	0	0,0
	<i>Contra la propiedad violento</i>	1	5,3	1	9,1
	<i>Contra la propiedad no violento</i>	13	68,4	4	36,4
	<i>Drogas</i>	1	5,3	0	0,0
	<i>Tráfico</i>	1	5,3	1	9,1
	Otros	0	0,0	2	18,2
Violencia en el delito	Violento	4	21,1	4	36,4
	No violento	15	78,9	7	63,6
Tipo pena reincidencia cárcel	Pena prisión	13	18,6	7	10,0
	RPS	6	8,6	2	2,9
	Preventiva	0	0,0	2	2,9
	No reincidente	51	72,9	59	84,3
Tiempo que tarda en reincidir en prisión agrupada	Hasta 1 años	10	52,6	7	63,6
	d'1 a 2 años	5	26,3	3	27,3
	De 2 a 3 años	3	15,8	0	0,0
	De 3 a 4 años	1	5,3	1	9,1
	De 4 a 5 años	0	0,0	0	0,0
Reincidencia judicial hasta 19	Sí	40	57,1	34	48,6
	No	30	42,9	36	51,4
Reincidencia en ejecución penal	Sí	23	32,9	15	21,4
	No	47	67,1	55	78,6
Reincidencia penitenciaria	Sí	19	27,1	11	15,7
	No	51	72,9	59	84,3

Visto esta poca discriminación que nos da como grupo el conjunto de los sujetos que han tenido suspensiones, hemos recogido descriptivamente aquellos datos más destacados de los reincidentes que habían tenido suspensiones (11 sujetos).

Todos son varones (11) y la mitad españoles (6). Destaca que son muy jóvenes en la comisión del delito: por debajo de 25 años (7). La mayoría han entrado por RPS (8), dentro del centro han tenido comportamientos disruptivos: en régimen cerrado (5), 1 ha salido desde el primer grado, problemas con las *drogas* (3), problemas de salud mental (2).

Respecto a los datos posteriores a la salida destaca y sorprende el hecho de que 5 han vuelto a entrar en prisión la primera vez por uno **delito anterior a la pena**

base. Sorprende que se les suspenda la pena y acto seguido se les haga entrar de nuevo por un delito anterior. Recordemos que este hecho es un factor relevante muy explicativo de su posterior reincidencia.

Posteriormente, el número de reincidencias que han tenido ha sido una (5) o más de 1 (6).

El tiempo que han tardado en reincidir (en ejecución penal): menos de 3 meses (3); menos de 6 meses (7), menos de 1 año (9); menos de 1 año y medio (11).

El tipo de delito cometido en la primera reincidencia por la que han entrado en prisión ha sido: propiedad no violento (4); *violencia de género* (3), otros (2), propiedad violento (1), *tráfico* (1).

Los resultados nos dicen que la aplicación de las suspensiones se hace de forma automática y sin sentido. No es coherente que se dé, si posteriormente se hace entrar por otro delito anterior a la pena base. La (des)coordinación en la actuación judicial hace que la aplicación de medidas acabe siendo iatrogénica respecto a lo que se pretendía con la medida de suspensión.

Por otra parte, la falta de orientación hacia el modelo RNR hace que se aplique no en función de las necesidades de los sujetos. Como mucho se tiene en cuenta el riesgo, que sí es bajo en la mayoría de casos.

El hecho de que se aplique mayoritariamente a RPS o que entre los reincidentes encontramos un porcentaje importante que pasan por régimen cerrado, nos dice que se ha convertido en un automatismo nada eficaz, aplicado desde el papel y con escasa o nulo impacto en la posterior reincidencia.

5.4 Régimen cerrado

El grupo de régimen cerrado (N=349) está formado por personas que han sido clasificados inicialmente en primer grado, o han regresado a este grado durante algún momento de la condena o que han entrado en algún momento en módulos de especial supervisión. En definitiva, casos en los que existe una falta de

adaptación al régimen ordinario y les implica estar períodos de tiempo continuados o intercalados de su condena aislados del resto de internos, con las dificultades que esto supone después para su capacidad de rehabilitación.

5.4.1 El perfil personal, criminológico y penitenciario

Figura 21. Características del grupo de régimen cerrado

Variables personales

Estamos hablando prácticamente solo de hombres (97,1 %)

Con escasa formación reglada (30,1 % con estudios básicos)

Mayor proporción de extranjeros con expedientes de expulsión (16 %)

Son más jóvenes que la población general, tanto en el momento del primer ingreso (25,8 años de media), como en el momento de cometer el delito de la PB (32 años de media), y en el inicio y la salida de la pena base (29,9 y 35 años de media)

En prácticamente todas las variables evaluadas del *RisCanvi* de esta área, presentan déficits respecto a la población general penitenciaria ordinaria (ver desglose)

Variables penales

Cumplen condenas largas 2.148 días (5,9 años), por término medio, frente a los 1.104 días (3 años) del grupo de población general. Un 44 % tiene penas de más de 5 años frente al 14,5 % del grupo que no ha pasado por régimen cerrado.

Más de la mitad (58,2 %) han sido condenados por un delito violento, con mayor proporción en los delitos *contra las personas* (25,5 %) y *contra la propiedad violentos* (28,7 %). También destacan delitos *contra la propiedad no violentos* (26,9 %).

Son personas que suelen tener delitos acumulados en la pena base (75,1 %), tanto violentos como no violentos, en mayor proporción que el resto (41,6 %)

Y en mayor proporción tienen responsabilidad civil asociada al delito (35,8 %) frente al 29,5 % del resto.

Tienen asociada una historia de violencia detrás (56,9 % frente al 40,0 % población ordinaria)

Empezaron esta carrera delictiva en mayor proporción antes de los 16 años (18,1 % frente al 8,4 %)

El incremento de la gravedad de los delitos, la frecuencia y la diversidad es muy superior al resto (59,2 % frente al 43,9 %).

Variables penitenciarias

Seis de cada diez tienen antecedentes penitenciarios (frente a los cuatro de cada diez de la población penitenciaria ordinaria)

Destacan aquellos que ya llevan 2 o más ingresos penitenciarios (a pesar de ser jóvenes) que suman un 38,1 % de la población frente al 20,9 % de la media ordinaria.

Su comportamiento dentro del centro es muy disruptivo: nueve de cada diez sufren incidentes (94 %) y expedientes (95,4 %). Tienen una media de 6,1 incidentes muy graves y 7,9 incidentes graves, multiplicando por 12 la media de lo que sería la población penitenciaria ordinaria.

Son comunes en este grupo las regresiones de grado (55,6 %).

Lógicamente, gozan de menos permisos ordinarios y el 57,6 % no goza de ninguno, lo que supone pisar la calle por primera vez justo cuando finaliza el cumplimiento íntegro de la condena.

El otro 42,4 % que sí habrá tenido permisos tendrá que esperar hasta la mitad de la condena (49 % de condena efectiva) para conseguir el primero, un 53,9 % de condena completa para acceder a tercer grado y uno 52,5 % por la libertad condicional.

Su paso por módulos de especial supervisión es muy habitual (62,5 %), pero también con mayor proporción por psiquiatría (13,2 % frente al 3,4 % de la población penitenciaria ordinaria).

Variables de tratamiento

El 56,2 % de los internos de este grupo ha realizado un tratamiento especializado, frente al 31 % de los internos que no han pasado por régimen cerrado.

Destacan especialmente los tratamientos de *drogas* (43,8 % frente al 23,3 % del resto) y de violencia general (13,8 % frente al 3,8 % del resto).

Sin embargo, hay un 43,8 % que no ha hecho ningún programa especializado.

Otras actividades en el CP

Las diferencias entre el grupo de régimen cerrado y el grupo de población general para las variables de actividades son significativas, aunque hay que tener en cuenta que estas diferencias responden, mayoritariamente, a la diferencia en el promedio de tiempo de condena, que recordemos que era casi el doble por el grupo de régimen cerrado.

Las actividades a las que se dedican más horas son aquellas actividades de operario o auxiliar, es decir, aquellas que implican una remuneración económica por trabajos desarrollados dentro de prisión.

Seguidamente encontramos las actividades invertidas en formación ocupacional, para mejorar la capacitación.

Dedican menos horas a programas de *drogas* y educación emocional y control de impulsos.

5.4.2 La evolución de las variables *RisCanvi*

A continuación, presentamos el listado de variables *RisCanvi* que están presentes en la última evaluación de riesgo que se ha realizado antes de la excarcelación: en las variables dinámicas, se recoge la diferencia entre la primera medición y la última.

Tabla 113. Variables *RisCanvi*

	Categoría	Régimen cerrado			
		Sí		No	
		N	%	N	%
Variables personales					
Personales estáticas					
16. Desajuste infantil	No	103	44,0	968	72,5**
	Sí	131	56,0**	368	27,5
17. Distancia entre su residencia habitual y el centro penitenciario	Hasta 100 km.	213	86,6	1306	93,2**
	De 100 a 300 km.	26	10,6**	62	4,4
	Más de 300 km.	7	2,8	34	2,4
18. Pertenencia a bandas delictivas o tiene amigos delincuentes	No	178	73,3	1266	91,7**
	Sí	65	26,7**	114	8,3
25. Pertenencia a grupos sociales de riesgo delictivos	No	140	63,1	1121	84,5**
	Sí	82	36,9**	205	15,5
27. Rol delictivo destacado	No	232	94,7	1415	98,8**
	Sí	13	5,3**	17	1,2
29. Cargas familiares actuales	No	175	70,9**	840	61,1
	Sí	72	29,1	535	38,9**
32. Trastorno mental severo	No	227	91,5	1336	95,7**
	Sí	21	8,5**	60	4,3
Personales dinámicas dicotómicas (R3)					
19. Problemas de empleo	Sí	139	39,8**	456	18,4
	No	210	60,2	2023	81,6**
20. Carece de recursos económicos	Sí	86	24,6**	296	11,9
	No	263	75,4	2183	88,1**
21. Ausencia de planes de futuro	Sí	91	26,1**	216	8,7
	No	258	73,9	2263	91,3**
22. Antecedentes familiares	Sí	120	34,4**	355	14,3
	No	229	65,6	2124	85,7**
23. Socialización problemática	Sí	130	37,2**	349	14,1
	No	219	62,8	2130	85,9**
24. Falta de apoyo familiar social	Sí	50	14,3**	161	6,5
	No	299	85,7	2318	93,5**
30. Consumo de <i>drogas</i>	Sí	119	34,1**	265	10,7
	No	230	65,9	2214	89,3**
34. Respuesta limitada al tratamiento	Sí	178	51,0**	556	22,4
	No	171	49,0	1923	77,6**
36. Pobre enfrentamiento estrés	Sí	121	34,7**	339	13,7
	No	228	65,3	2140	86,3**
37. Intentos de autolesión	Sí	114	32,7**	245	9,9
	No	235	67,3	2234	90,1**
38. Actitudes procriminales	Sí	107	30,7**	204	8,2
	No	242	69,3	2275	91,8**
40. Temeridad	Sí	71	20,3**	115	4,6
	No	278	79,7	2364	95,4**
41. Impulsividad	Sí	131	37,5**	321	12,9
	No	218	62,5	2158	87,1**
42. Hostilidad	Sí	85	24,4**	142	5,7
	No	264	75,6	2337	94,3**
43. Irresponsabilidad	Sí	157	45,0**	431	17,4
	No	192	55,0	2048	82,6**
Variables penales					
1. Delito base violento	No	81	32,3	615	45,6**
	Sí	170	67,7**	735	54,4
2. Edad en el momento del delito base	Hasta 22 años	76	29,3**	207	14,4

	Categoría	Régimen cerrado			
		Sí		No	
		N	%	N	%
	De 23 a 28 años	64	24,7	287	19,9
	Más de 28 años	119	45,9	946	65,7**
5. Duración de la pena	Hasta 2 años	75	29,5	867	60,3**
	De 2 a 6 años	98	38,6**	387	26,9
	Más de 6 años	81	31,9	184	12,8**
7. Historia de violencia	No	107	43,1	822	60,0**
	Sí	141	56,9**	549	40,0
8. Inicio de la actividad delictiva o violenta	Hasta 16 años	47	18,1**	121	8,4
	De 17 a 30 años	177	68,1**	775	53,6
	Más de 30 años	36	13,8	550	38,0**
9. Incremento de la frecuencia, gravedad y diversidad	No	97	40,8	726	56,1**
	Sí	141	59,2**	569	43,9
Variables penitenciarias					
6. Tiempo ininterrumpido en prisión	Hasta 1 año	146	56,2	1205	83,1**
	De 1 a 3 años	56	21,5**	151	10,4
	Más de 3 años	58	22,3**	94	6,5
10. Conflictos con internos	Sí	202	57,9**	231	9,3
	No	147	42,1	2248	90,7**
11. Incumplimientos de medidas	Sí	131	37,5**	645	26,0
	No	218	62,5	1834	74,0**
12. Expedientes disciplinarios	Sí	275	78,8**	579	23,4
	No	74	21,2	1900	76,6**
13. Evasiones o fugas	Sí	35	10,0**	64	2,6
	No	314	90,0	2415	97,4**
14. Regresión de grado	Sí	177	50,7**	260	10,5
	No	172	49,3	2219	89,5**
15. Rotura de permisos	Sí	37	10,6**	88	3,5
	No	312	89,4	2391	96,5**

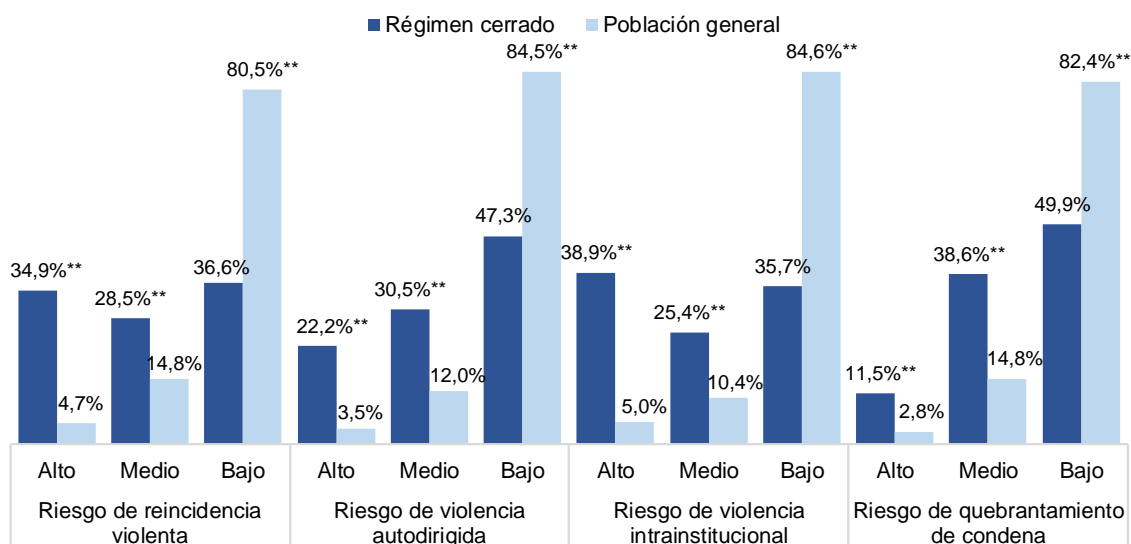
** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Los internos que han pasado por régimen cerrado presentan mayores variables personales de riesgo, tanto estáticas como dinámicas, y las diferencias respecto a la población penitenciaria ordinaria son significativas en su mayoría.

En todas las variables personales, penales y penitenciarias los factores de riesgo están siempre mucho más presentes en mayor proporción de casos, doblando al menos su porcentaje respecto al resto. También las trayectorias vitales ya nos dan pistas de lo que va a pasar en la pena base y después en la reincidencia, ya que sus historias de violencia son precoces y se han ido incrementando en frecuencia y gravedad. Dentro del centro penitenciario, esto se refleja en una desadaptación muy disruptiva y conflictiva en el propio entorno y por supuesto con el personal penitenciario.

Las evaluaciones finales de *RisCanvi* pronostican en mayor proporción riesgos altos y medios en este grupo en las 4 valoraciones que nos realizaban en el año 2015.

Gráfico 79. Pronóstico de riesgo según *RisCanvi* según estancia o no en régimen cerrado



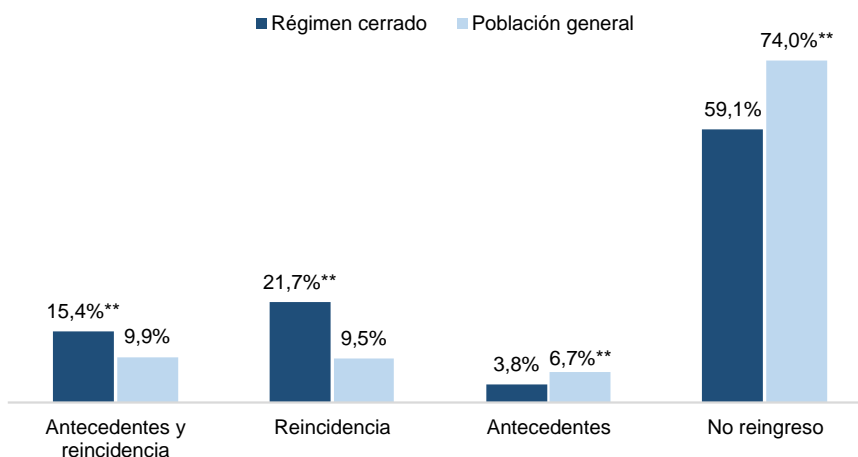
** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

5.4.3 Características de la reincidencia

De los 349 excarcelados que forman parte del grupo de régimen cerrado, 146 volverá a ingresar en prisión, esto es un 41,8 %, frente al 20,6 % del grupo de internos de población general que no ha pasado por primer grado o módulos de especial supervisión. Concretamente, un 21,5 % reingresará una vez, un 12,6 % lo hará dos veces y un 7,7 % tendrá más de dos.

En cuanto al motivo por el que ingresan en prisión, encontramos una mayor proporción de reincidentes en el grupo de régimen cerrado, mientras que la población penitenciaria general presenta tasas más altas de reingreso por causa anterior y de no reingreso:

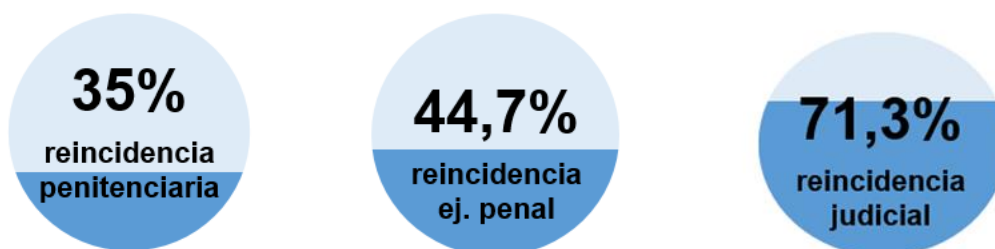
Gráfico 80. Motivo por el que reingresan en prisión



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

Atendiendo a las tasas de reincidencia, estas son más altas por el grupo de régimen cerrado y estas diferencias respecto a la población general son estadísticamente significativas:

Figura 22. Tasas de reincidencia del grupo de régimen cerrado



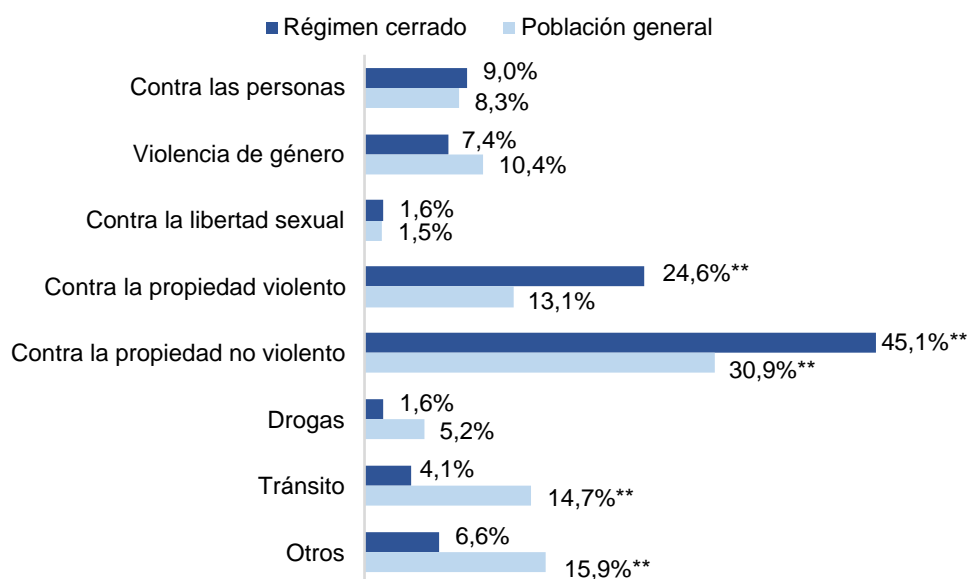
En cuanto al número de reincidencias penitenciarias en el período de seguimiento, el grupo de régimen tiene 1,66 de media, triplicando la media de población general. En el caso de la reincidencia en ejecución penal, la media es de 2,04, mientras que aquellos que no han pasado por régimen cerrado tienen 0,43 de media.

Destaca especialmente la reincidencia judicial: 7 de cada 10 internos que pasan por régimen cerrado, volverán a tener causas abiertas a los tribunales.

En cuanto al delito de la primera reincidencia penitenciaria, el grupo de régimen cerrado tiende a cometer más delitos con violencia que la población general (42,6 % frente al 33,2 %, pero estas diferencias no son significativas). Donde sí que encontramos significación es en la categoría delictiva: en el grupo de

régimen cerrado destacan los *delitos contra la propiedad*, mientras que en el grupo general encontramos una mayor proporción de delitos de *tráfico* y otros.

Gráfico 81. Tipología del delito principal de la reincidencia



** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

¿Y cómo se pena esta reincidencia en el grupo de régimen cerrado? En su mayoría, los excarcelados reciben una nueva pena de prisión, en ocasiones acompañada de una medida penal alternativa.

Gráfico 82. Pena aplicada en la reincidencia de ejecución penal

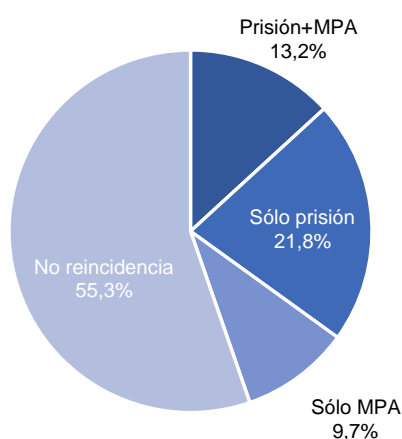
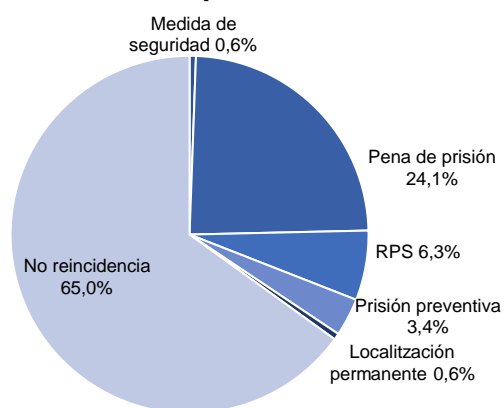


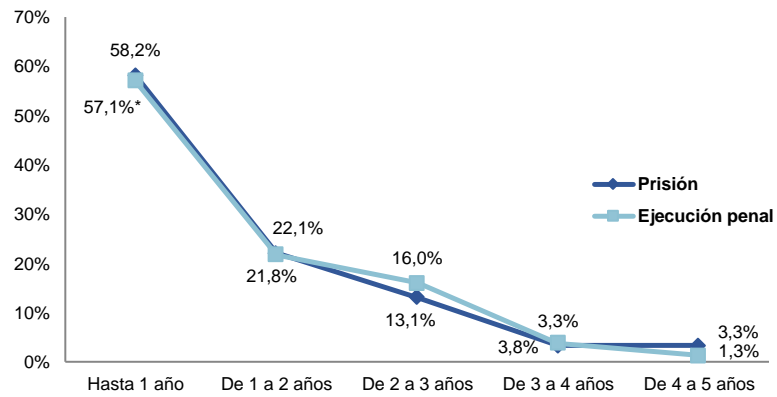
Gráfico 83. Tipo de pena de prisión aplicada en la reincidencia penitenciaria



El tiempo que tarda en reincidir en prisión el grupo de régimen cerrado no presenta diferencias significativas con el resto de población penitenciaria y sigue la tendencia observada en investigaciones anteriores. Sin embargo, el único dato significativo es el hecho de que reinciden en mayor proporción en ejecución penal en el segundo año. De hecho, la media de días para el grupo de régimen

cerrado es de 424,83 días (1,2 años), mientras que el grupo de población general tarda 542,72 (1,5 años):

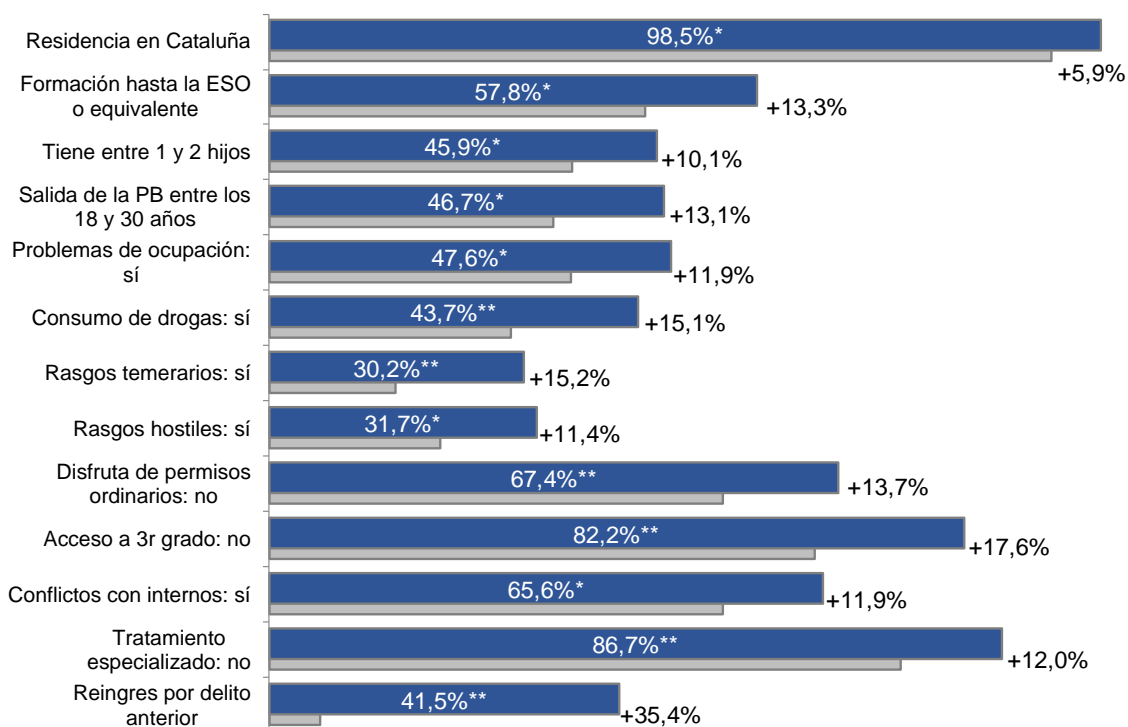
Gráfico 84. Tiempo que tarda en reincidir el grupo de régimen cerrado



5.4.4. Perfil de los reincidentes penitenciarios que pasan por régimen cerrado

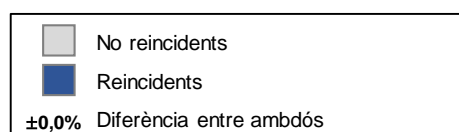
Como hemos comentado el 41,8 % de los 349 sujetos de este grupo de régimen cerrado volverá a entrar en prisión por un nuevo delito (como mínimo). ¿Qué diferencias se encuentran frente al 58,2 % que no vuelven a ingresar por nuevo delito?

Gráfico 85. Diferencias significativas entre reincidentes y no reincidentes en el grupo de régimen cerrado



* Valores con diferencias estadísticamente significativas: $p \leq 0,05$

** Valores con diferencias estadísticamente significativas: $p \leq 0,01$



Así, en personas que ya acumulan múltiples factores de riesgo para la reincidencia, los que correlacionan efectivamente con una nueva comisión delictiva son tener menos estudios, ser más joven, con problemas de empleo y consumo de *drogas* y rasgos personales temerarios e impulsivos. Por tanto, estas variables se presentan como las mayores predictoras de reincidencia dentro de un grupo con una tasa ya superior a la media.

De las variables penitenciarias, solo son significativos los conflictos con otros internos. Esto nos permite afirmar que el comportamiento dentro del centro penitenciario no es un buen predictor discriminatorio en este grupo para su posterior reincidencia, ya que ambos grupos (reincidentes y no reincidentes) se comportan igual de disruptivos.

En la línea de lo comentado durante toda la investigación, una excarcelación progresiva resulta un factor protector para la reincidencia; también en este grupo (los no reincidentes han tenido 13,7 puntos más en permisos ordinarios que los reincidentes y 17,6 puntos en el acceso a tercer grado).

Otro dato muy significativo: los que han realizado tratamiento especializado presentan mejores resultados de los que no lo han realizado. La diferencia es de 12,0 puntos. Tratándose del grupo de mayor riesgo, vale la pena la apuesta por incidir de manera específica en este grupo porque el tratamiento vemos que sí funciona para discriminar a un grupo de reincidentes del otro.

Y por último, el último dato muy destacado de la interpretación del gráfico 86. Volver a entrar para cumplir una pena por delito anterior es un altísimo predictor de posterior reincidencia. Hablaremos de ello en el capítulo siguiente del efecto iatrogénico de la Justicia, pero aquí tenemos un ejemplo fragante. La diferencia son 35,4 puntos. Esta variable por sí sola explica en gran parte el motivo de la reincidencia posterior (V de Crammer 0,433).

La tasa de reincidencia de quienes han reingresado por causa anterior es del 80,0%, mientras que los sujetos que han pasado por régimen cerrado, pero que no han vuelto a ingresar por causa anterior, tienen una tasa de reincidencia es del 26,9 %.

Gráfico 86. Tasa de reincidencia del régimen cerrado en función de tener o no tener reingreso por causa anterior

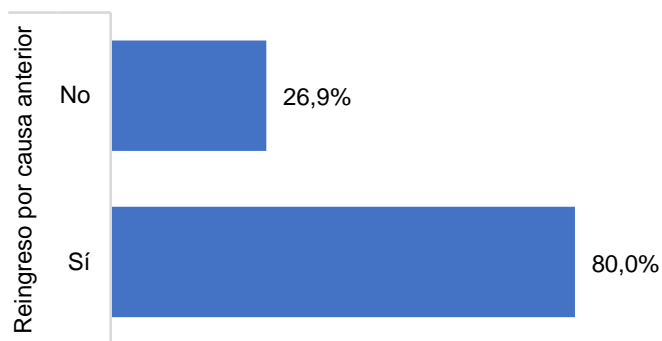


Tabla 114. Variables cuantitativas

Variables cuantitativas	Régimen cerrado	Media	Desviación estándar
Total tiempo de condena en días	<i>Sí</i>	2.147,74	1.781,97
	<i>No</i>	1.103,66	1.114,05
Edad en el delito de la pena base	<i>Sí</i>	32,01	9,74
	<i>No</i>	38,59	10,66
Edad inicio pena base	<i>Sí</i>	29,91	8,88
	<i>No</i>	37,81	10,61
Edad en la salida de la pena base	<i>Sí</i>	35,04	9,14
	<i>No</i>	40,02	10,62
Edad de la primera reincidencia penitenciaria	<i>Sí</i>	34,69	8,21
	<i>No</i>	38,36	9,63
Número de regresiones	<i>Sí</i>	0,98	1,18
	<i>No</i>	0,13	0,38
Número regresiones a primer grado	<i>Sí</i>	0,82	1,09
	<i>No</i>	0,00	0,00
Número regressions a segundo grado	<i>Sí</i>	0,16	0,47
	<i>No</i>	0,13	0,38
Número de incidentes muy graves (art. 108 RP)	<i>Sí</i>	6,09	7,90
	<i>No</i>	0,36	1,16
Número de incidentes graves (art. 109 RP)	<i>Sí</i>	7,88	9,12
	<i>No</i>	0,66	1,77
Horas totales invertidas en actividades del centro y tratamiento especializado	<i>Sí</i>	1.315,24	1.618,10
	<i>No</i>	593,60	949,77
Horas invertidas en animación sociocultural	<i>Sí</i>	220,36	406,69
	<i>No</i>	119,46	207,33
Horas invertidas en actividades operario/aux. oficina	<i>Sí</i>	723,07	1015,71
	<i>No</i>	458,68	682,34
Horas invertidas en educación reglada	<i>Sí</i>	179,55	258,75
	<i>No</i>	120,48	210,69
Horas invertidas en actividades deportivas	<i>Sí</i>	329,90	459,81
	<i>No</i>	158,62	280,99
Horas invertidas en formación ocupacional	<i>Sí</i>	416,61	465,09
	<i>No</i>	304,40	429,65
Horas invertidas en específicos <i>tráfico</i>	<i>Sí</i>	135,55	310,87
	<i>No</i>	62,74	156,10
Horas invertidas en programas de conductas adictivas	<i>Sí</i>	120,92	214,63
	<i>No</i>	78,50	135,66
Horas invertidas en educación emocional y control impulsos	<i>Sí</i>	76,16	135,14
	<i>No</i>	47,09	95,61
Número de reincidencias cárcel	<i>Sí</i>	1,66	4,93
	<i>No</i>	0,43	2,62
Número de reincidencias en ejecución penal (MPA prisión)	<i>Sí</i>	2,04	5,12
	<i>No</i>	0,60	2,72
Tiempo que tarda en reincidir ejecución penal en días	<i>Sí</i>	424,83	363,16
	<i>No</i>	542,72	481,34

6. El efecto iatrogénico de la Justicia

6.1. La Administración de Justicia

Todos tenemos presente aquella imagen de la Justicia representada por la diosa *Iustitia* con una venda en los ojos, una balanza y una espada.

Que lleve una venda en los ojos quiere decir (desde el siglo XV) que es ciega. Significa en positivo que no distingue entre las personas, que la Justicia se aplica de forma equitativa y por igual a todos. No existen privilegios. La Justicia no mira a las personas, sino a los hechos.

Ahora bien, esta idílica imagen lo deja de ser cuando se presentan desajustes en su funcionamiento.

6.1.1. Lentitud

Es un defecto muy aceptado que ocurre en la aplicación de la justicia y no es objeto de este capítulo profundizar en él ni en las causas ni en las soluciones. Nos fijaremos solo en las *consecuencias* que ha tenido en las personas que han salido excarceladas en 2015 y en la eficacia de las medidas.

Ya en el capítulo 3.5 hemos explicado la implicación que tiene en las nuevas reincidencias la nueva entrada en prisión de las personas excarceladas por delitos de causas anteriores. La tasa penitenciaria es la mayor de todos los grupos estudiados, 61,9 %. Podemos afirmar sin mucho margen de error que tener causas pendientes para cumplir que impliquen un nuevo paso por prisión es el indicador más claro de futura reincidencia penitenciaria.

No existe posibilidad de abandono del rol de delincuente ni de cambio de la identidad delictiva, porque continuará inmerso en la rueda de cumplimiento de condenas penitenciarias y ligado a la subcultura carcelaria. Que esto es así, lo avala el dato de los que no han reingresado en prisión por una causa anterior: tienen la mitad de reincidencia judicial (47,1 %) que los que sí que han reingresado por causas antiguas (82,4 %) (ver cap.3.5).

Por otro lado, encontramos el tiempo que se tarda en hacer cumplir las sentencias. La tabla 115 aporta unos datos de los extremos de máximos (176

casos) de un total de población excarcelada de 3.651. Por tanto no son lo común: estos 176 casos suponen el 4,8 % del total. En términos estadísticos, justamente los despreciaríamos por esta condición de excepcional, de residual, pero nos sirven para ejemplificar un funcionamiento anómalo de la Justicia cuando valoramos en conjunto el efecto que tiene sobre el sujeto su actuación.

Las dos primeras columnas nos dicen (en días y años) el tiempo que ha pasado desde el delito por el que vuelve a reingresar en prisión por causa anterior a partir de 2015. La tercera columna recoge el tiempo de cumplimiento de la condena (6 meses en promedio). La cuarta recoge la edad que tenía el penado cuando cumplió la PB y finalmente la quinta columna recoge el número de reincidencias que, **a partir del nuevo ingreso por causa anterior**, se ha producido. Claramente se trata de una secuencia iatrogénica: primero encontramos un ingreso por causa anterior después de un tiempo en libertad y a continuación una nueva escalada de reincidencias.

Tabla 115. Tiempo que ha pasado desde el delito por causa anterior y otras variables

Tiempo entre el delito y cumplimiento por causa anterior de la PB		Tiempo en días de cumplimiento de condena por causa anterior	Edad en la salida de la PB	Número de reincidencias judiciales
En días	En años			
7.736	21	83	54	0
5.799	16	387	62	0
4.494	12	88	35	0
4.422	12	502	49	11
3.700	10	356	47	1
3.551	10	143	48	2
3.546	10	323	40	1
3.544	10	564	36	2
3.502	10	177	50	4
Entre 3.332 y 3.121	9 años	140	media 42	media 1
Entre 2.990 y 2.859	8 años	media 229	media 42	media 3
Entre 2.699 y 2.342	7 años	media 279	media 35	media 3
Entre 2.362 y 2.016	6 años	media 372	media 38	media 2
Entre 1943 y 1.665	5 años	media 355	media 36	media 3
Entre 1.627 y 1.312	4 años	media 329	media 36	media 2
Entre 1.273 y 925	3 años	media 260	media 38	media 3
Entre 909 y 565	2 años	media 238	media 37	media 4
Entre 544 y 44	1 año	media 120	media 35	media 8
Total casos valorados	176 casos			

De la observación de la tabla y las diferentes relaciones con las columnas se extraen una serie de conclusiones:

La primera persona de la lista ha tenido que entrar de nuevo en prisión por un delito cometido hace 21 años y por cumplir solo 83 días de condena cuando tenía 54 años. La segunda persona de la lista ha entrado para cumplir 1 año (387 días) por un delito cometido hace 16 años cuando tenía 62 años. La tercera persona de la lista ha entrado para cumplir 88 días de condena por un delito cometido hace 12 años y cuando tenía 35.

Estos tres primeros casos extremos después no han tenido ninguna más reincidencia judicial. Pero son la excepción. A partir de ahí vemos que sí que existen reincidencias judiciales y a medida que se acercan los reingresos por causa anterior a la fecha del delito (es decir, hace menos tiempo que se cometió) van aumentando el número de reincidencias judiciales que tiene el sujeto.

Vemos también que el cumplimiento de la condena pendiente es por una pena corta, a menudo de menos de un año: por tanto, el delito no es grave y tuvo lugar hace mucho tiempo. La respuesta de prisión, por cómo alejada que está del momento en que se produjo es iatrogénica desde el punto de vista del esfuerzo por conseguir el desistimiento (no permite *normalizar* vida del condenado ni pensar todavía en la reinserción social).

Sorprende con estas circunstancias que se pueda pensar por parte de algún operador jurídico que el cumplimiento surta algún efecto en la prevención general o especial de la pena. Incluso en el hipotético caso de que alguna persona lectora siga pensando que tiene algún efecto disuasorio y que hay que mantener esta aplicación de la pena privativa de libertad la pregunta a formular sería: *¿por qué no se ha sumado la condena a la causa base, evitando así una salida durante unos meses y el riesgo manifiesto de provocar nuevas reincidencias en este impasse?* Se ha puesto en mayor riesgo a la comunidad al dejarlo salir sabiendo que tiene causas pendientes de cumplir y que esto limita mucho el efecto del *desistimiento* delictivo que haya podido plantearse con cualquier tratamiento de rehabilitación penitenciario.

Y debe atribuirse a la lentitud de aplicarla, pero también a una segunda circunstancia: está centrada exclusivamente en la retribución de la pena y no en

la restauración de la paz social. La tabla 116 da argumentos empíricos a esta afirmación.

Tabla 116. Relación entre reincidencias judiciales y entradas en prisión por causas anteriores

Reincidencias judiciales	Sí causas anteriores		No causas anteriores		Total	
	N	%	N	%	N	%
Sin reincidencia	108	17,6	1.606	52,9**	1.714	46,9
1 o 2 reincidencias	98	16,0	618	20,3**	716	19,6
De 3 a 5 reincidencias	105	17,1**	361	11,9	466	12,8
Más de 5 reincidencias	303	49,3**	452	14,9	755	20,7
Total	614	16,8	3.037	83,2	3.651	100

** Valores con diferencias estadísticamente significativas respecto a la tasa general: $p \leq 0,01$

La V de Cramer es de 0,349 por este cruce de variables. Esto significa que por sí sola esta variable *explica* mucho la realidad relacionada con el número de reincidencias judiciales que se producen, en función de si entran a cumplir de nuevo una pena privativa de libertad por una causa anterior.

La conclusión sería que a partir de un cierto número de reincidencias *la prevención especial* deja de tener ningún efecto disuasorio si la aplicación es automática y convierte el sistema en ineficiente, además de colapsarlo.

Y por la *prevención general* provoca el efecto contrario: crea en la sociedad una sensación de frustración respecto a la percepción de falsa impunidad que tienen los sujetos que entran en esta escalada de multirreincidencia. Se acusa a la Justicia entonces de ineficaz para realizar su trabajo.

6.1.2. Inadecuación de las medidas judiciales por no adaptarse a las personas

Existen varios datos relevantes extraídos de la información de los expedientes judiciales que argumentan el título de este apartado.

Tabla 117. Número de reincidencias judiciales hasta el 31/12/2019

N	Reincidentes	1.937
	No reincidentes	1.714
Media de reincidencias		8,6
Media de reincidencias		4,0
Desviación estándar		13,2
Sonó		144
Mínimo		1

La media nos dice que los reincidentes tendrán 8,6 nuevas causas judiciales, pero con una desviación estándar muy elevada (13,2). La mediana, más fiable, nos dice que el 50 % de los reincidentes estarán implicados en cuatro nuevas causas judiciales. El rango nos dice que encontramos sujetos con una sola reincidencia, pero en cambio un sujeto tiene 145 nuevas entradas por causas nuevas en juzgados, con sus nuevos delitos diferentes en cada una de las causas, diferentes diligencias previas, juicios rápidos, juicios orales, sentencias de conformidad, etc.

Tabla 118. Porcentaje de reincidencias judiciales agrupada

	Frecuencia	%	Número de causas nuevas
No reincidencia	1.714	46,9	0
1 o 2 reincidencias	716	19,6	985
De 3 a 5 reincidencias	466	12,8	1.809
Más de 5 reincidencias	755	20,7	13.867
Total	3.651	100,0	16.661

Los 1.937 sujetos implicados en nuevas reincidencias judiciales (53,1 %) han estado implicados en un total de 16.661 procedimientos nuevos. Es necesario concretar que en estos procedimientos participa con mucha frecuencia más de un juzgado, ya sea de diligencias previas o de instrucción, de procesamiento, de recurso, de ejecución, etc., pero el procedimiento que hemos incluido solo se ha contado una vez, el abierto el expediente por nuevo delito. De modo que las 16.661 causas corresponden a tantos otros delitos diferentes (como mínimo 1 delito). Si en la misma causa se acumulan más delitos la cifra se multiplicaría por el número de delitos que presuntamente ha cometido el sujeto excarcelado en 2015.

Tabla 119. Comparativa entre los porcentajes de grandes categorías delictivas de la reincidencia judicial y la reincidencia penitenciaria

Reincidencias judiciales	Reincidencia judicial		Reincidencia penitenciaria	
	N	%	N	%
<i>Contra las personas</i>	359	18,5	55	7,2
<i>Violencia de género</i>	130	6,7	57	7,5
<i>Contra la libertad sexual</i>	24	1,2	7	0,9
<i>Contra la propiedad violento</i>	32	1,7	92	12,0
<i>Contra la propiedad no violento</i>	639	33,0	371	48,6
<i>Drogas</i>	59	3,0	28	3,7

<i>Tráfico</i>	126	6,5	65	8,5
Otros	568	29,3	89	11,6
Total	1.937	100,0	764	100,0
Delitos violentos	546	28,2	211	27,6
Delitos no violentos	1.391	71,8	554	72,4

Señalamos el porcentaje válido de tipologías delictivas. Se aprecia que el peso de los delitos *contra las personas* es mucho mayor en el ámbito judicial y que no da en el mismo porcentaje una respuesta privativa de libertad. También ocurre lo mismo con los otros delitos.

Por el contrario, los delitos *contra la propiedad, violentos y no violentos* reciben en mayor proporción propuestas privativas de libertad. Sorprende sobre todo estos últimos, que como ya hemos visto en capítulos anteriores, reciben una respuesta individual de pena corta y de tardía aplicación a consideraciones que podrían interpretarse como multirreincidentes. La doctrina del Tribunal Supremo ya hemos visto que ha sido contraria hasta el momento a esa aplicación. Habrá que ver en el futuro si la reforma legal de este verano de 2022 aporta algún cambio en cuanto a la eficacia en la reincidencia. Los operadores consultados que trabajan en el sistema no son optimistas.

6.1.3. El efecto pandemia en los procedimientos judiciales

A pesar de que la investigación se ha realizado intencionadamente en el período de seguimiento pre-pandémico para evitar encontrar efectos no deseados en el comportamiento de la reincidencia, hemos aprovechado la eventualidad de disponer de los datos judiciales por primera vez para registrar los datos de las nuevas entradas judiciales producidas en el intervalo de estos 2 años (2020 y 2021) en el número de casos entrados en los juzgados por el conjunto de personas excarceladas en 2015.

Presentamos las tablas conjuntas con el ánimo de facilitar la comparativa de los datos, pero advertimos que el tiempo de seguimiento es distinto: 4,5 años de media en el período 2015-2019 y 2 años en el período relacionado con la pandemia.

La segunda prevención que debe tener la persona lectora es que nos referimos al comportamiento de la población excarcelada en el año 2015, y por tanto, es un buen termómetro para extrapolarlo al resto de población penitenciaria, pero hay que tener mucho cuidado en interpretaciones que vayan más allá con la población general. Nuestra muestra es intencional (personas excarceladas) y en absoluto representativa de la población residente o transeúnte por Cataluña.

Tabla 120. Número de reincidencias judiciales comparación 2 períodos

	Período 2015/ 2019	Período 2020/ 2021
N	1.937	1.014
Media	8,6	5,0
Mediana	4,0	2,0
Desviación estándar	13,2	7,3
Rango	144	70
Mínimo	1	1
Máximo	145	71

Tabla 121. Delitos cometidos en la reincidencia judicial en ambos períodos

Categoría de delitos en las reincidencias judiciales	Periodo 2015/2019		Periodo 2020/2021	
	N	%	N	%
<i>Contra las personas</i>	359	18,5	230	22,7
<i>Violencia de género</i>	130	6,7	81	8,0
<i>Contra la libertad sexual</i>	24	1,2	10	1,0
<i>Contra la propiedad violento</i>	32	1,7	29	2,9
<i>Contra la propiedad no violento</i>	639	33,0	215	21,2
<i>Drogas</i>	59	3,0	31	3,1
<i>Tráfico</i>	126	6,5	93	9,2
Otros	568	29,3	325	32,1
Total	1.937	100,0	1,014	100,0
Delitos violentos	546	28,2	350	34,5
Delitos no violentos	1391	71,8	664	65,5

Destacamos como principal diferencia un notable descenso porcentual en el peso de los delitos *contra la propiedad no violenta*. Parece una explicación lógica al confinamiento de la población y la falta de oportunidades para cometer los pequeños hurtos que caracterizan a esta categoría delictiva.

En cambio, vemos que los delitos *contra las personas* el porcentaje ha subido ligeramente (una parte muy pequeña de este ascenso corresponde a los delitos de *violencia de género*).

Si miramos cómo se han repartido las primeras reincidencias en el conjunto de los dos períodos recogidos, los resultados nos dicen que, judicialmente, existe un 6,0 % de los casos que cometerán la reincidencia judicial con posterioridad a los 5 años. Por otro lado, descubrimos en los procedimientos de los años 2021 y 2022 aparecen 64 casos que hasta ese momento no constaban en las bases de datos judiciales y que deben sumarse al conjunto de reincidencias.

Tabla 122. Tiempo que tardan en reincidir (judicialmente)

	Período 2015/2019	Período 2020/2021	% total	
	N	N		
Hasta 1 año	1.061		50,5	
De 1 año a 2 años	305		14,5	
De 2 a 3 años	276		13,1	
De 3 a 4 años	208		9,9	
De 4 a 5 años	61	64	2,9	3,0
De 5 a 6 años		87	4,1	
De 6 a 7 años		39	1,9	
Total parcial	1.911	190		
Total sujetos 2 períodos	2.101		100,0	

6.2. La Administración penitenciaria

Partimos de la idea ampliamente aceptada de que cuanto más tiempo pase un sujeto de cumplimiento ininterrumpido en prisión, más consolidada será la exclusión social de éste, más afectada se encontrará su salud física y mental y más limitadas serán las competencias personales para afrontar las situaciones estresantes de la cotidianidad en libertad (Álvarez, 2009; Valverde, 2014). Está ampliamente estudiado que el efecto prolongado del encarcelamiento provoca problemas de salud física, pero sobre todo de salud mental y psicológica, con pérdidas de autonomía, incapacidad de toma de decisiones y afrontamiento de los problemas. La falta de control sobre la propia vida le incapacita la búsqueda de soluciones y provoca conductas infantilizantes, fomenta relaciones malsanas de pasividad-agresividad, de dependencia-dominación y fomenta que las personas acaben adoptando una actitud pasiva cercana al fatalismo y la apatía.

Esto tiene mucha repercusión en las relaciones sociales de los encarcelados, a los que les cuesta entender los cambios que se han producido fuera. A mayor tiempo aislado de la sociedad, más dificultades de readaptación al antiguo entorno. Por otro lado, los encarcelados tienen tendencia a pensar que el núcleo

familiar más cercano se ha mantenido estable y en el mismo punto que lo dejaron cuando entraron en prisión, como si no hubieran avanzado, como si el tiempo se hubiera detenido, mientras que fuera sus familiares han tenido que reanudar su rutina y vida social y dejan de tener al preso en el núcleo central de sus vidas. Esta pérdida de peso e influencia sobre el núcleo familiar suele deteriorar las relaciones con las personas más cercanas.

Por tanto, si tenemos en cuenta todas estas premisas, cuanto menos tiempo perdure en esta situación de medio cerrado y cuanto antes se inicie su preparación para la salida, mejor será el pronóstico de reinserción social y de *desistimiento* delictivo.

Ya hemos visto que el sistema penitenciario cuenta con una adecuada herramienta inicial de diagnóstico (*RisCanvi*) que le permite seleccionar respecto de cada sujeto: a) la intensidad de la intervención a realizar, en función del riesgo de reincidencia, b) las necesidades criminógenas a abordar durante su estancia penitenciaria; c) la individualización a realizar en función de las características culturales, personales, educativas y de otro tipo del sujeto.

El reparto del riesgo ya hemos recogido que se da en los siguientes porcentajes.

Tabla 123. Distribución del riesgo de reincidencia a lo largo de la condena de los sujetos

Riesgo proposticado	R1 Reincidencia violenta 1a evaluación (inicial)		R2 Reincidencia violenta evaluación (final)	
	N	% válido	N	% válido
<i>Bajo</i>	1.931	70,8	2.046	74,9
<i>Medio</i>	499	18,3	452	16,6
<i>Alto</i>	296	10,9	233	8,5
<i>Total</i>	2.726	100,0	2.731	100,0

La gestión del caso, si siguiésemos el modelo RNR debería llevar necesariamente a dar la respuesta de atención adecuada a cada sujeto. Poca intervención dentro de prisión y preparación para la salida en tercer grado y libertad condicional por el 70 % de los sujetos, según estos datos. Y una intervención intensiva dentro de prisión por el 10 % de alto riesgo. En el caso del riesgo *medio*, la experiencia del equipo profesional debe decantar en cada caso la medida más adecuada a tomar.

Ya hemos visto en el capítulo 3.6.3 que esto todavía no se produce. Recogemos aquí el listado de efectos iatrogénicos descubiertos en esta búsqueda que esto provoca.

- Un 36,0 % de personas con pronóstico riesgo *bajo* de reincidencia no obtendrá permiso ordinario alguno en toda la condena. Si no inicia la cadena permisiva, después tampoco será candidato al tercer grado ni a la libertad condicional. Saldrá desde segundo grado penitenciario. La tasa de reincidencia de este grupo (31,2 %) triplica a quienes sí que han obtenido permisos (10,3 %).
- Quienes han hecho tratamiento especializado con violencias, aunque no lo necesitan (riesgo *bajo*), en global presentan una tasa de reincidencia más baja (15,4 %) respecto a los que no han hecho tratamiento (23,6 %), pero si nos fijamos concretamente en los que han hecho el programa de *violencia de género*, la tasa de reincidencia dobla a los que han hecho tratamiento (30,2 %) a los que no (18,5 %). Algo similar ocurre con los de riesgo medio (si hacen tratamiento la tasa es de 34,6 % y si no lo hacen la tasa es del 24,4 %). Los tratamientos especializados que se realizan en prisión no son inocuos. Intervenir cuando no hace falta sí produce un efecto negativo en los internos.
- Por el contrario, sorprende que haya dos de cada tres sujetos de riesgo *alto* de *violencia de género* que no hayan hecho el programa y estos sí que vemos una reincidencia penitenciaria que supera el 55 %.
- Hay una cuarta parte de sujetos de riesgo *bajo* que harán tratamiento especializado (y no haría falta). En cambio, existe un 69,0 % de riesgo *alto* que no hace el programa de tratamiento y sí que lo necesitaría. Hay que cambiar el foco de intervención especializada del equipo profesional de tratamiento y dirigirla allá donde realmente es necesario.
- Las personas con delitos de *tráfico*, con riesgo *alto* y que sí que han realizado el programa, presentan una tasa de reincidencia muy alta (66,7 %). En cambio, los que tenían riesgo *alto* y no han realizado el programa la tasa de reincidencia es la mitad (37,0 %). Las diferencias son estadísticamente significativas. Proponemos una revisión del programa que se lleva a cabo para corregir su disfunción.

¿Qué es lo que explica el hecho de que realizar el programa de tratamiento de *violencia de género* haga aumentar la tasa de reincidencia en los de riesgo *bajo*?

A los agresores de género les cuesta mucho reconocer su culpa. Mantienen muchos aspectos de las áreas sociales y algunas personales bastante preservadas, sobre todo las relacionadas con las competencias sociales. Pero existen aspectos concretos de personalidad, relacionadas con el control de la conducta, en los que los condenados de riesgo *alto* presentan una importante problemática individual, a diferencia de los de riesgo *bajo*.

Si a estas personas de riesgo *bajo* (que con una intervención personalizada a medio abierto, en su entorno de residencia y bajo supervisión, se podría realizar una tarea más efectiva), las mantenemos en régimen ordinario y las juntamos con personas de riesgo *alto* para obligarlas a realizar un programa grupal de contenido de alta intensidad, las creencias misóginas entre los participantes se traspasan como manchas de aceite. Los agresores de riesgo *bajo* piensan entonces que todavía se han quedado cortos en sus actuaciones y se refuerza la pertenencia de identidad de maltratador a un grupo (*si me ponen junto a éste que ha sido capaz de hacer estas animaladas, es que me ven igual*).

Se produce el efecto iatrogénico que hemos comentado. Es un resultado que se viene replicando en las últimas investigaciones que hemos publicado en el CEJFE¹⁸, donde se recogen datos específicos de este grupo de infractores. Por tanto, no se puede considerar un resultado espurio o fruto de una sola observación.

El resto de programas de tratamiento especializado que se aplicaban antes de 2015 no demuestran ningún impacto en la tasa de reincidencia, lo que ya era conocido por la Dirección General de Asuntos Penitenciarios y llevó a modificarlos en 2019. En estos momentos sabemos el efecto y el impacto de dos de ellos (delitos sexuales y delitos de *violencia de género*) por las evaluaciones

¹⁸ Capdevila et al. (2022) *La reincidencia en las excarcelaciones de alto riesgo (2014-2016)*; Martínez, M. (2022); *Evaluación de la eficacia terapéutica de los nuevos programas de violencia de género*; Martínez, M (2022); *Evaluación de la eficacia terapéutica de los nuevos programas de intervención y violencia sexual*; Capdevila et al (2022) *Conducta violenta, tratamiento y reincidencia: evaluación del modelo RNR en el CP Quatre Camins*

específicas que ya se han hecho con grupo control y grupo estudio y con pruebas pre-test y post-test antes y después de la intervención especializada. El público lector encontrará estos informes en la página web del CEJFE y la referencia a pie de página.

La conclusión más generalista de este punto es que el tratamiento podría ser eficaz para reducir la reincidencia, pero está mal orientado a quién debe aplicarse. Y esto hace perder mucha eficacia en cuanto a resultados, a la vez que está provocando los efectos contradictorios que hemos comentado.

6.3. La (des)coordinación institucional entre los distintos operadores jurídicos implicados

Llegados a este punto, recogeremos solo los enunciados de las descoordinaciones institucionales que a nuestro entender están facilitando este efecto iatrogénico de algunas actuaciones de los operadores jurídicos implicados, ya comentadas a lo largo de este informe o de los que se han recogido en los estudios realizados o financiado por el CEJFE que hemos ido enumerando.

(Des) coordinación entre el poder legislativo y el poder judicial respecto a las medidas a aplicar en los multirreincidentes: ya hemos visto cómo la propuesta del legislador (que establecía el artículo 235.1.7 la aplicación de medida de prisión para los multirreincidentes en el Código Penal de 2015) no ha sido aceptada en la práctica por el Tribunal Supremo, que ha sido contrario a aplicarlo. Al mismo tiempo, también hemos estudiado en el informe específico encargado complementariamente a esta investigación¹⁹ que esto ha provocado divisiones, votos particulares de los magistrados y aplicaciones distintas del mismo precepto, con la consecuente desorientación y carencia de eficacia en la

¹⁹ Torres, N.; Cruz, A. (2023, pendiente de publicación) *Jurisprudencia en la aplicación del artículo 235.1.7 del Código Penal y la aplicación de penas de prisión como pena sustitutoria de la multa impagada*. CEJFE

disminución de la reincidencia de estos casos. La nueva reforma del Código Penal que ha entrado en vigencia en julio de 2022 pretende reducir este margen de interpretación de los jueces y su aplicación automática, haciendo entrar en prisión a los multirreincidentes, pero habrá que ver la jurisprudencia que genera nuevamente el TS y hasta donde la discusión genera nuevos obstáculos.

(Des) coordinación entre Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria y la Administración Penitenciaria en la aplicación del tercer grado y la libertad condicional: con cierta frecuencia los condenados salen en estos regímenes de cumplimiento y la Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria se opone de forma sistemática a muchas de las concesiones. Cuando esto ocurre y el juez de vigilancia penitenciaria da la razón a la fiscalía, el condenado debe volver a reingresar en régimen ordinario al cabo de unos meses de cumplir la condena en semilibertad sin incidencias y poniendo en riesgo el proceso de reinserción y con riesgos de recaídas. A menudo la interpretación de fiscalía es restrictiva, considerando las progresiones de grado como *beneficios penitenciarios* (concepto erróneo, dado que según el Reglamento Penitenciario, los únicos beneficios son el adelanto de la libertad condicional y la propuesta de indulto) y no como formas reguladas previstas claramente en la LOGP y el Reglamento que la despliega de cumplimiento de la pena. Se extrae de las entrevistas con los y las profesionales de la SMPRAV que FVP solo interpreta como fórmula válida de cumplimiento el cumplimiento íntegro de la pena en segundo grado y considera que el medio abierto y la LC es una desvirtualización de la medida impuesta por el juzgado sentenciador. Esta idea es absolutamente contraria al artículo 1 de la LOGP, que describe que las penas deben estar encaminadas a la reinserción social de los penados y esto solo es posible con la utilización de la salida escalonada como medida más eficiente de desistimiento delictivo y reinserción social, como hemos demostrado reiteradamente con las evidencias de este informe.

Hay que hacer un punto y aparte en la redacción y el contenido de los informes emitidos por los centros penitenciarios que fundamentan estas progresiones de grado y acceso a la LC. A menudo, la crítica justificada que hemos recibido del Servicio de Clasificación de la SMPRAV es que las redacciones de los informes no reflejan realmente el progreso y la adecuación de las medidas propuestas.

Tampoco se fundamenta suficientemente claramente como existiendo todavía un pronóstico de riesgo de reincidencia, las medidas propuestas de control complementario minimizan este riesgo a porcentajes aceptables que fundamentan en virtud de la eficacia comprobada por estudios como el nuestro, como la aplicación de la salida escalonada garantizará en un alto porcentaje de sujetos un mejor desistimiento del delito que la salida directa desde primer o segundo grado penitenciario al finalizar la condena.

(Des)coordinación entre Departamento de Salud y Departamento de Justicia cuando el traspaso y asunción de casos de alta complejidad: a la salida en libertad definitiva o progresión escalonada desde medio abierto, así como la transferencia del seguimiento en los casos de alta vulnerabilidad como son los sujetos con patologías mentales graves, patologías duales, disminuciones intelectuales graves y/o toxicomanías que necesitan supervisión continuada. El acceso a estos recursos escasos de los servicios públicos debería unificarse un criterio de priorización, inmediatez y urgencia dado el riesgo que implica para el resto de la Comunidad si se desatienden los cuidados.

(Des)coordinación entre los juzgados civiles de familia, los juzgados de lo penal y de violencia doméstica en la atención de la parentalidad y las víctimas menores, cuando estas son hijos/as de las mujeres agredidas (lo que se llama violencia vicaria). Un reciente estudio financiado por el CEJFE²⁰ demuestra que el propio proceso judicial incrementa la victimización de los niños, niñas y adolescentes, dado que no se toman medidas de protección ninguna con ellos y ellas si no han sido víctimas directas de agresiones por parte del padre (no se reconoce que sean víctimas indirectas). Y persiste la idea estereotipada de que el padre agresor de la pareja puede seguir siendo un buen padre y la limitación de sus derechos puede ir en contra del mayor interés de los y las menores. Si las pruebas no permiten acreditar la violencia (en el ámbito penal) se atribuye automáticamente la custodia compartida en el ámbito civil, aunque existan indicios fundados de violencia.

²⁰ Giménez, A., et al. (2022) *Medidas de protección de los y las menores víctimas de violencia machista: una reforma pendiente en la atención a la víctima*. CEJFE. Página web

7. Conclusiones y propuestas

El público lector encontrará en sus conclusiones y propuestas las principales ideas destacadas de la actualización del informe sobre las tasas de reincidencia penitenciaria. Hemos redactado estos dos puntos para que se lea de forma autónoma, como resumen ejecutivo del amplio contenido de este informe, donde se puede encontrar extensamente fundamentado el contenido de las afirmaciones aquí realizadas.

7.1. Conclusiones

En cuanto a las tasas de reincidencia

1. La tasa de reincidencia penitenciaria 2020 es del 21,1 % por el conjunto de penados que salieron de prisión en 2015.
2. Esta cifra supone un descenso de 9,1 puntos respecto al estudio anterior. Y el descenso es de 19,2 puntos respecto a la medida de hace 12 años.
3. Si descontamos a las personas que no han sido clasificadas o han cumplido una RPS (prisión por impago de multa), la tasa del resto de personas clasificadas en prisión baja hasta el 16,0 %.
4. Estos resultados nos dicen que 8 de cada 10 personas que salieron de prisión en 2015 en Cataluña no volvieron en los 5 años siguientes de seguimiento.
5. En cuanto a las tasas de reincidencia según los tipos de delitos, los excarcelados por delitos *contra la libertad sexual* son los que tienen una menor reincidencia: 5,3 %. Pero aquellos que han sido valorados como de riesgo *alto* tienen mayores probabilidades de reincidir en este mismo tipo de delito.
6. Los infractores con delitos de *violencia de género* presentan una tasa algo por encima de la tasa general (17,7 % VIGE frente al 21,1 % general). El 42,5 % de los reincidentes de VIGE lo hará en ese mismo tipo de delito. Los resultados nos demuestran que el *RisCanvi* acierta en la predicción de riesgo, gravedad y reiteración delictiva de este grupo, cuando los riesgos son *altos* y *medios*. En cambio, hemos descubierto también que proponer realizar un tratamiento especializado en violencias de género a los infractores diagnosticados de riesgo *bajo* (lo hacen conjuntamente con los de riesgo *alto*

o *medio*) tiene un efecto iatrogénico y reinciden más los que han hecho el tratamiento que los que no lo han hecho. Por otra parte con los de riesgo *bajo* se hace necesario el seguimiento individualizado en medio abierto, dado que ha observado un grupo con reincidencia tardía (cuando llevan más de 3 años en libertad y sin incidencias conocidas).

7. Los infractores con delitos *contra personas* (diferentes de *género* y *sexual*) tienen una tasa de reincidencia del 16,1 %, muy similar a la general del 21,1 %. Los reincidentes presentan una gran variabilidad delictiva en la reincidencia (por este orden: *c. propiedad no violento*, *c. personas*, *otras*, *violencia de género* y *c. propiedad violento*).
8. Las personas que reingresen en prisión por cumplir una condena por una causa anterior (delito cometido antes de cumplir la *pena base*) cuando salen vuelven a reincidir y lo hacen en mayor porcentaje que el resto de grupos estudiados (61,9 %). Que la justicia sea lenta al ejecutar la sentencia (y en cada estudio de reincidencia vemos que lo es más) tiene un efecto iatrogénico enorme en cualquier intento de trabajar el desistimiento delictivo de los excarcelados.
9. Las salidas escalonadas de la cárcel (pasando por tercer grado en todas sus modalidades y combinaciones, así como el acceso a la libertad condicional) han dado tasas de reincidencia mucho más bajas que los condenados que han cumplido la pena íntegramente en primer o segundo grado. Las pruebas estadísticas que han igualado las características de ambos grupos (salida desde medio cerrado, salida desde medio abierto) nos aportan un dato muy destacado: aplicar la salida escalonada **reduce en 12 puntos la reincidencia** en todos los casos.
10. Por primera vez, se ha podido recoger la tasa de reincidencia judicial. Esta tasa es del 53,1 %, 32 puntos mayor que la tasa de reincidencia penitenciaria. No nos constan en la bibliografía consultada estudios actuales que hayan recogido ambas tasas por el propio grupo de infractores. De ahí del valor de estos datos como aportación de la *cifra negra* según las fuentes que datos que se utilicen en los estudios.

En cuanto a los motivos del descenso de la tasa de reincidencia

11. Existen muchas variables que afectan la reincidencia, porque es un fenómeno dinámico y multisistémico. Durante estos años se han producido muchos cambios en un sentido u otro en todos los indicadores de medida que pueden influir (indicadores de bienestar social, de inmigración, de paro, de tasas penales, penitenciarios) y con una medición tan distanciado en el tiempo de 5/6 años como lo que venimos haciendo es muy difícil poder atribuir una causalidad clara de la tasa a cualquiera de estos cambios. La estadística habitual no puede responder a muchas de estas preguntas causales que desean formularse.
12. El Código Penal ha sufrido diferentes reformas legislativas en el período de estudio (normalmente para endurecer las condiciones de cumplimiento de las penas más largas o delitos más graves) que no han tenido poca incidencia —todavía— en la tasa de reincidencia medida, dado que son medidas de larga duración.
13. Por otra parte, las propuestas legales en el Código Penal sobre los delitos más frecuentes, como son los *hurtos* y otros delitos patrimoniales de poca entidad penal, han provocado una jurisprudencia inconsistente y cuestionada por el poder judicial (ver informe complementario) y que no ha servido para frenar a los multirreincidentes.

El perfil del reincidente

14. Tiene antecedentes penitenciarios (65 %) y su delito principal es un delito *contra la propiedad* (56,6 %).
Durante la condena, no tuvo permiso ordinario (63,7 %).
Tiene peor comportamiento en prisión: con incidentes (37,8 %), con expedientes disciplinarios (41,9 %), regresiones de grado (17,8 %) y estancias en módulos de especial supervisión (9,4 %).
La mayoría de los reincidentes salen en libertad definitiva desde medio cerrado (primer grado, segundo grado o sin clasificar) (79,7 %). en una proporción muy superior a los no reincidentes
Por el contrario, los no reincidentes han tenido una salida en mayor proporción desde medio abierto.

En cuanto a los multirreincidentes

15. El 8,2 % de los reincidentes son responsables del 81,3 % de las reincidencias.
16. Hay menos reincidentes que en estudios anteriores, pero los que reinciden lo hacen más veces (de 2,2 se ha pasado a 4,2 reincidencias de media).
17. Los multirreincidentes pertenecen a categorías de infractores que solo pasan muy breves períodos de tiempo en prisión.
 - a) Sin clasificar (SC): 9,5 % del total de condenados. Presentan una elevada tasa de reincidencia (penitenciaria del 65,3 % y judicial del 83,8 %).
 - b) RPS (responsabilidad personal subsidiaria), prisión por impago de multa: 13,1 % del total de condenados. También con elevada tasa de reincidencia pero no penitenciaria, muy similar a la general (19,5 %) y sí judicial (66,0 %). Esto significa que reinciden en el mismo tipo de delito —hurto o delito patrimonial de poca entidad penal— y reciben sistemáticamente el mismo tipo de respuesta —multa- sin tener en cuenta la multirreincidencia.

En cuanto al pronóstico y valoración de *RisCanvi* y la gestión del riesgo

18. Hay relación entre el riesgo diagnosticado por el *RisCanvi* y la tasa real de reincidencia. A mayor riesgo diagnosticado, mayor tasa observada (*alto* 46,0 %, *medio* 25,1 % y *bajo* 11,0 % respectivamente).
19. La valoración de riesgo inicial es muy predictiva en el riesgo *bajo*. Un 68,7 % de los casos (1.979 sujetos condenados) han presentado siempre en toda la condena un riesgo *bajo* de reincidencia. El 89 % de los diagnosticados inicialmente de riesgo *bajo* no han vuelto a entrar en prisión en los cinco años posteriores de seguimiento.
20. Es necesario relativizar los cambios en las variaciones del riesgo durante el cumplimiento de la condena, dado que después no se plasman en una modificación de la tasa que vaya relacionada. Seguramente porque las personas que mejoran en el riesgo saldrán directamente desde segundo grado o en medio abierto con muy poco margen de tiempo. La cadena permisiva (iniciada con permisos ordinarios) debería empezar antes en el porcentaje de condena cumplida.

21. Algunas de las variables dinámicas del *RisCanvi* presentan importantes diferencias en función de la valoración de cada centro, según los resultados anejos no publicados que hemos hecho centro por centro. Esto significa que la interpretación de la evidencia inicial de cada variable no es homogénea ni suficientemente estandarizada y plantea dudas en el equipo profesional sobre la eficacia de la herramienta de diagnóstico, que se trasladará a la toma de decisiones posterior.
22. El equipo profesional de los centros penitenciarios todavía no aplican realmente el modelo RNR (riesgo, necesidad, responsividad) como herramienta de gestión del riesgo. Tampoco se acaban de creer la valoración de *RisCanvi* y confían aún más en sus propias percepciones que en la evidencia. Una tercera parte de los condenados que tienen un diagnóstico de riesgo *bajo* no tendrán ni un solo permiso ordinario durante toda la condena: estos triplican la tasa de reincidencia (31,2 %) respecto a quienes sí que han tenido permisos (10,3 %). Dos de cada cinco de riesgo *bajo* saldrán en libertad definitiva desde segundo grado y a una cuarta parte se les propondrá realizar el programa de tratamiento especializado (cuando en realidad no era necesario) y con los resultados poco eficientes.
23. Habría que enfocar los esfuerzos del equipo profesional hacia la intervención en los grupos de riesgo *alto* y *medio* (69,0 % y 66,9 % respectivamente, no realizarán el programa específico de tratamiento).
24. Como resultado esperanzador de cara al futuro, en el total de personas tratadas con programas especializados en violencia, existen diferencias significativas en cuanto a la reincidencia entre los que han hecho el programa (tasa 18,7 %) frente a los que no han hecho el programa (tasa 29,1 %).

En cuanto a los mitos en la subcultura penitenciaria

Ácaro 1: La mala conducta dentro de la prisión es predictiva de la reincidencia:
falsa.

25. El equipo profesional de centros penitenciarios tiende a creer que ambas van tan ligadas que tener un mal comportamiento dentro del centro implica necesariamente reincidir cuando se sale, lo que no es cierto.

26. La variable más influyente (y distorsionadora) en la gestión del tratamiento penitenciario es *tener expedientes disciplinarios* a lo largo del cumplimiento de la condena. Las personas con expedientes tienen menos acceso a las herramientas de preparación para la salida que los que no las han tenido, a pesar de la predicción de riesgo de reincidencia de riesgo *bajo*.

Ácaro 2. Para mantener la paz social dentro del centro penitenciario es una buena táctica utilizar el retraso de las herramientas de preparación para la salida como incentivo: falsa.

27. Existe la concepción de que las sanciones reglamentarias para faltas graves y muy graves del Reglamento Penitenciario no son suficientes para modificar la conducta del interno si no se utiliza el retraso de las herramientas de preparación para la salida como prevención *especial y general*. Los resultados obtenidos contradicen esta percepción: las personas con expedientes disciplinarios y riesgo *bajo* o *medio* que han accedido a las herramientas de preparación para la salida (permisos, acceso al tercer grado, acceso a la LC) reducen a la mitad la tasa de reincidencia respecto a las personas con el mismo riesgo de que no accedan a beneficios penitenciarios. También ya sabíamos por otros estudios que además se reducen a la mitad el número de expedientes disciplinarios²¹.

En cuanto a las coordinaciones con la Administración de Justicia

28. Se ha detectado que no existe un procedimiento estructurado para conocer las causas pendientes de cumplir de los individuos que ya están cumpliendo condena. Depende de la voluntad del equipo profesional. Algunos juristas de prisiones llaman a juzgados y buscan información. Desde prisiones no tienen acceso a las bases de datos judiciales (TEMIS) y esto es una importante dificultad. En cambio, los juzgados sí que tienen acceso al SIPC, pero solo algunos operadores jurídicos revisan las fichas procesales penales y el histórico de penaltis. Nos dicen las personas expertas consultadas que esta buena práctica no es común ni estandarizada por parte de ninguna de ambas

²¹ Marrufo, M., Capdevila, M. (Coord.) (2018) *Programa de evaluación de la conducta violenta en el Centro Penitenciario Quatre Camins*. CEJFE. Página web.

administraciones. Existe una falta de comunicación sistemática entre el sistema penitenciario y el sistema de administración de justicia. Esto explica el problema de cumplimiento de prisión por causas anteriores, que en este estudio ha alcanzado el 17,5 % de los nuevos ingresos penitenciarios (cuando en el estudio anterior representaba el 7,4 %) y su principal consecuencia ya explicada en el estudio es el efecto iatrogénico que esta nueva entrada en prisión provoca (tasa de reincidencia penitenciaria 61,9 % y judicial del 82,4 %), con el evidente descrédito para todo el sistema.

En cuanto al perfil del excarcelado en 2015

Las principales diferencias de perfil que tenían las personas que salieron de prisión en 2015 respecto del estudio anterior (tasa de reincidencia 2014, que recogía las personas que salían de prisión en 2010) han sido:

29. En 2015 había descendido: el porcentaje de personas procedentes del Magreb; que solo tuvieran estudios primarios; que hubieran cometido como delito principal un delito *contra la propiedad* y que tuvieran regresiones de grado durante el cumplimiento de la condena.
30. En 2015 en cambio habían aumentado: el porcentaje de personas procedentes de América Central y del Sur, el porcentaje de personas que entraban por primera vez en prisión; con conocimiento del catalán (indicador de integración social); con más edad en el momento de entrar y también de salir de prisión por el cumplimiento de la condena; que hubieran cometido como delito principal delitos de *violencia de género*, y el porcentaje de aplicación de la libertad condicional.
31. Se habían mantenido igual que en la medición anterior: el porcentaje de hombres (92 %), de extranjeros (41 %), conocimiento del castellano (80 %), permisos ordinarios (51 %), incidentes dentro de la cárcel (1,0 de media), y tiempo de condena ininterrumpido (1.000 días).

7.2. Propuestas

En cuanto a la gestión penitenciaria

- A. Los resultados muestran un descenso continuado de la reincidencia penitenciaria en los últimos 12 años. Si además, como hemos visto en el estudio, los análisis estadísticos nos confirman que la salida desde medio abierto y lo más escalonada posible es la mejor solución para reducir la reincidencia, la apuesta del Departamento de Justicia debería ser fomentarlo de forma decidida y explicada desde el liderazgo. Invertir los esfuerzos en dotar al medio abierto de mayores y mejores recursos con el fin de asumir con garantías el control y seguimiento de estas personas en la comunidad y en vías de alcanzar el desistimiento delictivo y la reinserción social.
- B. Si el 70,8 % de los condenados valorados con *RisCanvi* dan riesgo *bajo* de reincidencia, la propuesta de clasificación inicial en tercer grado debería ser la medida automática para todos estos casos y solo corregida con argumentos contrastados y evidencias de otros factores negativos por parte de las personas profesionales de tratamiento.
- C. Desde el punto de vista de la efectividad en la reducción de la reincidencia se recomienda que los centros abiertos no sean macro equipamientos con muchas plazas, que tenderían a reproducir la subcultura carcelaria que se ha vivido en el entorno de una cárcel de régimen ordinario. Es preferible diseñar unidades modulares más pequeñas y, a poder ser, territorializadas y más integradas en la comunidad, y bien comunicadas.
- D. Habría que ampliar el número de Unidades Dependientes (UD) como forma más sistémica y ecológica de aproximación al entorno comunitario de las personas penadas. También es necesario potenciar el uso del art. 86.4 con o sin control telemático.

En cuanto a la intervención con los infractores

- E. En el caso de los infractores por *delitos sexuales*, las evidencias nos concretan que en la mayoría de casos tienen riesgo *bajo* de reincidir y no es necesario tomar otras medidas adicionales que con el resto de delitos, a pesar de la alarma social que suscitan este tipo de conductas. Ahora bien, en los casos de riesgos *altos* se impone la necesidad de un trabajo intensivo

de tratamiento en el centro penitenciario, con continuidad posterior en la comunidad. Este tratamiento debería ir acompañado, siempre que sea posible, de la participación del sujeto en el programa CerclesCat, que ya se ha evaluado como un programa de éxito para reducir la reincidencia y fomentar la reinserción social de los infractores²².

- F. En el caso de los agresores de *violencia de género* hay que revisar a fondo toda la forma de evaluar, intervenir y gestionar los casos en el conjunto de la ejecución penal, dado que es el grupo que muestra una reincidencia más tardía, la que una intervención mal dirigida tiene efectos iatrogénicos en los bajos riesgos y la que conviene seguir más en medio abierto hasta alcanzar resultados más consistentes respecto al desistimiento de los que se están alcanzando en la actualidad.
- G. Respecto los *multirreincidentes*, la propuesta de trabajo va en el sentido que nos indica el informe complementario elaborado específicamente para esta investigación respecto al tratamiento legal que debe darse en el Código Penal. Si el 8 % de personas son responsables del 80 % de las reincidencias, es necesario templarlas.

En cuanto a la formación y la evaluación de resultados

- H. Nuestros estudios de tasas de reincidencia, a pesar de ser de los pocos que se hacen seriados y de forma sistemática cada cierto tiempo a nivel europeo, muestran una clara debilidad técnica al hacerse tan espaciados en el tiempo (cada 5/6 años). Esto se debe al coste económico y humano que supone obtener la tasa con técnicas de trabajo de campo todavía manuales. Se hace

²² Thuy Nguyen Vo, Capdevila, M. (coord.) *et al.* (2021) *Evaluación del proyecto CerclesCat (4.º informe)*. CEJFE.

necesario obtener una explotación fiable de datos de forma informatizada, automática y con frecuencia anual, recogiendo la tasa de cada sujeto a 1, 2, 3, 4 y 5 años de seguimiento. Es necesario invertir los esfuerzos más inmediatos en conseguir una sintaxis estadística y unos medios informáticos de explotación de datos fiables para alcanzar este hito ya para las próximas ediciones Si se consiguiera esta sistematización en la extracción anual, la SMPRAV podría ajustarse de forma más eficiente y rápida sus políticas penales y penitenciarias en los resultados anuales y las tendencias observadas en los últimos años.

- I. Los resultados obtenidos por centros penitenciarios y no publicados en este informe respecto a las valoraciones e interpretaciones de las variables del *RisCanvi* nos confirman que no son homogéneas. Se impone como estrategia una revisión global de los criterios que sostienen los criterios de evidencias de estas variables, si bien se recomienda hacerlo de forma quirúrgica centro por centro y en supervisión de casos. Se recomienda formar a un equipo de personas expertas en la evaluación del riesgo y reconocidas dentro del Sistema que además tengan capacidad didáctica y pedagógica para orientar al resto de compañeros de centros que tengan que llenar el *RisCanvi* inicial.

Si el primer *RisCanvi* está bien orientado, el resto de revisiones resulta más fácil.

- J. Se hace imprescindible disponer de una formación especializada de evaluación del *RisCanvi* y de gestión del riesgo aplicada. También de una formación inicial y de acogida que integre a los nuevos y las nuevas profesionales en esta técnica de trabajo penitenciaria.
- K. Es necesario mantener y gestionar unos indicadores de calidad en la asunción del modelo RNR por el que se valore la labor de cada centro penitenciario y sirva de regulador para la formación continuada y para la innovación, la mejora individualizada de aquellas debilidades que muestre cada centro y reforzamiento de aquellas potencialidades que les conviertan en referentes.

En cuanto a la coordinación entre las Administraciones implicadas

- L. Es necesario establecer un procedimiento estandarizado de coordinación entre Juzgados y Centros penitenciarios que permita conocer a tiempo los procesos pendientes de los condenados. Es necesario garantizar la interoperabilidad entre los sistemas informáticos SIPC y TEMIS. Es necesario que el canal de comunicación esté preparado para dar alertas automáticas a los operadores jurídicos responsables (juzgados de ejecución penal y SMPRAV), de forma que ambas administraciones sean conscientes en tiempo real respecto a qué sentencias están pendientes de cumplimiento por parte de los ya condenados a penas privativas de libertad y hagan lo posible para que se ejecuten de forma agrupada antes de que el interno salga de prisión. Hemos visto que la pena de prisión por un delito anterior es el máximo potenciador de la posterior reincidencia. Facilitar una buena gestión por el trabajo del desistimiento ayudará a evitar probables reincidencias.

En cuanto al Código Penal y la eficacia de las medidas

- M. El Código Penal ha sufrido continuas reformas legislativas (más de 35) en sus 28 años de vigencia. En las cimentaciones de los cambios cuesta encontrar evidencias de estudios que las avalen. Los resultados de estos cambios se convierten en iatrogénicos por la reincidencia, es decir, provocan el efecto contrario de lo que querían (como por ejemplo el endurecimiento de las condiciones de acceso a la LC realizadas en la reforma de 2015). Estudios como este y otros similares, basados en evidencias, deberían ser obligatorios para fundamentar la necesidad de cambios legislativos penales. Y la base para que nuestros representantes políticos estudiaran su mejor manera de trasladarlo a normativas y leyes.
- N. En concreto, hemos demostrado en este estudio y el anexo complementario sobre la evaluación legislativa que la pena de multa como medida por los multirreincidentes es ineficiente y debería modificarse. También que el concepto de multirreincidencia tal y como se interpreta jurídicamente, actualmente es obsoleto y se enreda en discusiones doctrinales que le alejan de la realidad. La cuantía del sustraído no debería ser importante para

determinar la pena, dado que muchas veces depende del azar y no de la voluntad del infractor. Y finalmente, habría que evaluar la eficacia de las suspensiones como medida penal en estos casos de multirreincidencia, que genera una enorme ralentización y un sobre coste procedimental a una Administración de Justicia ya de por sí tensionada e ineficiente por la lentitud al aplicarla.

8. Referencias bibliográficas

Aebi, M. F., Delgrande, N. i Marguet, Y. (2015). Have community sanctions and measures widened the net of the European criminal justice systems? *Punishment & Society*, 17(5), 575-597. <https://doi.org/10.1177/1462474515615694>

Aebi, M., Cocco, E., Molnar, L. i Tiago, M. M. (2022). Prisons and Prisoners in Europe 2021: Key Findings of the SPACE I report. *Series UNILCRIM. 2022/3*. Council of Europe and University of Lausanne: Lausanne, Switzerland. https://wp.unil.ch/space/files/2022/05/Aebi-Cocco-Molnar-Tiago_2022_Prisons-and-Prisoners-in-Europe-2021_Key-Findings-SPACE-I_-220404.pdf

Aedo, A. (2011). Reincidencia: Crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema penal chileno. *Derecho y Humanidades*, 1(16), 293-307. <https://doi.org/10.5354/0719-2517.2010.16017>

Akers, T. A., Potter, R. H. i Hill, C. V. (2013). *Epidemiological Criminology: A Public Health Approach to Crime and Violence* (First.). San Francisco: Jossey-Bass.

Álvarez, F. J., Díez, P. R. i Álvarez, J. A. (2009) *Los efectos psicosociales de la pena de prisión*. Ed. Tirant lo Blanch. València. Monografías 634. 194.

Andrés-Pueyo, A. (2015). ¿Cuántos presos retornan a prisión? Análisis y utilidad de los estudios de reincidencia delictiva. *Boletín ATIP*, 31, 3-21

Andrés-Pueyo, A. (2008). El riesgo de violencia, la delincuencia violenta y su gestión penitenciaria. A Vv.aa. *V Jornadas de ATIP en Almagro*. Madrid: ATIP, 23-38.

Andrés-Pueyo, A. (2015). ¿Cuántos presos retornan a prisión? Análisis y utilidad de los estudios de reincidencia delictiva. *Boletín de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (ATIP)*, 31, 3-21.

Andrés-Pueyo, A. i Nguyen, T. (2020). La reincidencia sexual: breve resumen del estado de la cuestión. *PostC: La PosRevista sobre Crimen, Ciencia y Sociedad de la era PosCovid19*. <https://postc.umh.es/minipapers/la-reincidencia-sexual-breve-resumen-del-estado-de-la-cuestion/>.

Andrews, D. i Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct*. Matthew Bender, Co.: New Providence, NJ.

Antenangeli, L. i Durose, M. R. (2021). Recidivism of prisoners released in 24 States in 2008: a 10 years follow-up period (2008-2018). *US Department of Justice*. Bureau of Justice Statistics.

Añaños, F. T., Nistal, J i Moles, E. (2021). La reincidencia penitenciaria en España: género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 1-10.

Aos, S. (2007). Evidence-Based Public Policy Options to Reduce Criminal Justice Costs and Crime Rates. A: Bogenschneider, K., i Normandin, H. (Eds.) *Cost-Effective Approaches in Juvenile and Adult Corrections: What Works? What Doesn't?* 25TH Wisconsin Family Impact Seminar. http://wisfamilyimpact.org/wp-content/uploads/2014/09/s_wifis25report.pdf#page=27

Arnold, D., Dobbie, W. i Yang, C.S. (2018). Racial Bias in Bail Decisions. *Quarterly Journal of Economics* 133(4), 1885-1932. DOI: 10.1093/qje/qjy012

Auty, K. M., Farrington, D. i Coid, J. W. (2015). The validity of self-reported convictions in a community sample: findings from the Cambridge study in delinquent development. *European Journal of Criminology*. 12, 562-580.

Bales, W. i Piquero, A. (2012). Assessing the impact of imprisonment on recidivism. *Journal of Experimental Criminology*, 8, 71-101.

Beaudry, G., Yu, R., Perry, A. E., i Fazel, S. (2021). Effectiveness of psychological interventions in prison to reduce recidivism: a systematic review and meta-analysis of randomised controlled trials. *The Lancet Psychiatry*, 8(9), 759-773.

Bell K. (2019). Gender and prison recidivism: The influence of protective and risk factors. *Ceza Hukuku ve Kriminoloji Dergisi-Journal of Penal Law and Criminology*, 7(2), 185.

Bersani, B. i Doherty, E. (2017). Desistance from offending in the twenty-first century. *Annual Review of Criminology*, 1, 1-24.

Bonta, J. i Andrews, D. A. (2007). Risk-need-responsivity model for offender assessment and rehabilitation. *Rehabilitation*, 6(1), 1-22. <https://www.securitepublique.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/rsk-nd-rspnsvty/rsk-nd-rspnsvty-eng.pdf>

Bonta, J., Rugge, T., Scott, T. L., Bourgon, G. i Yessine, A. K. (2008). Exploring the Black Box of Community Supervision. *Journal of Offender Rehabilitation*, 47(3), 248-270. Doi: 10.1080/10509670802134085

Bourgoin, N. (2008). *Les chiffres du crime. Statistiques criminelles et contrôle social (1825-2006)*. Paris: L'Harmattan.

Bruntos-Smith, I. i Hopkins, K. (2013). *The factors associated with proven re-offending release from prison: findings form Waves 1 to 3 of SPCR*. Ministry of Justice Analytical Series. UK Government.

Bushway, S. D. i Cook, Philip J. i Phillips, M. (2010). The Net Effect of the Business Cycle on Crime and Violence. *Duke Department of Economics Research Paper*, 23-52. <https://ssrn.com/abstract=1655741> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1655741>

Capdevila, M., i Ferrer, M. (2009). *Taxa de reincidència penitenciària 2008*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Departament de Justícia. Generalitat de Catalunya.

Capdevila, M. i d'altres (2015). *Taxa de reincidència penitenciària 2014*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Departament de Justícia. Generalitat de Catalunya.

Capdevila et al. (2016). *La reincidència en mesures penals alternatives 2015*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Departament de Justícia. Generalitat de Catalunya.

Capdevila et al. (2022). *La reincidència en les excarceracions d'alt risc (2014-2016)*. CEJFE. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2022/excarceracions-alt-risc/Excarceracions_alt_risc_CAT.pdf](https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2022/excarceracions-alt-risc/Excarceracions_alt_risc_CAT.pdf)

Capdevila et al. (2022). *Conducta violenta, tractament i reincidència: avaluació del model RNR al CP Quatre Camins*. CEJFE. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2022/conducta_violenta_modelRNR_CPCQ/Avluacio_conducta_violenta_QC_Informe_Executiu_CAT.pdf](https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2022/conducta_violenta_modelRNR_CPCQ/Avluacio_conducta_violenta_QC_Informe_Executiu_CAT.pdf)

Caudy, M. S., Durso, J. M., i Taxman, F. S. (2013). How well do dynamic needs predict recidivism? Implications for risk assessment and risk reduction. *Journal of Criminal Justice*, 41(6), 458-466.

Central Penitenciària de Observació (2017). *La estancia en prisión: Consecuencias y Reincidencia*. Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Central Penitenciària de Observació (2022) *Estudio de reincidència penitenciària 2009-2019*. Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Chamberlain, A. W. (2018). From prison to community: assessing the direct, reciprocal and indirect effects of parolees on neighborhoods and crime. *Crime and Delinquency*. 64: 166-200.

Cid, J. (2009). Is imprisonment criminogenic? A comparative study of recidivism rates between prison and suspended prison sanctions. *European Journal of Criminology* (6:459-480).

Cid Moliné, J. (2020). El futuro de la prisión en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 18(1), 1-32. <https://doi.org/10.46381/reic.v18i0.285>

Cid, J., & Martí, J. (2016). Structural context and pathways to desistance: research in Spain. *Global perspectives on desistance* (pp. 82-98). Routledge.

Clear, T. (2007). *Imprisoning communities*. New York, NY: Oxford University Press.

Collins, R. (2010). The effect of gender on violent and nonviolent recidivism: A meta-analysis. *Journal of Criminal Justice*. 38. 675-684. 10.1016/j.jcrimjus.2010.04.041.

Consell d'Europa (2014). Anuari penal d'estadístiques. SPACE I. Recuperat a: <http://wp.unil.ch/space/space-i/annual-reports/>

Consell d'Europa (2015). Estadístiques Penals Anuals. SPACE I. A: https://wp.unil.ch/space/files/2019/02/SPACE-I-2014-Report_Updated_190129.2-1.pdf

Consell d'Europa (2020). Estadístiques Penals Anuals. SPACE I. A: https://wp.unil.ch/space/files/2021/04/210330_FinalReport_SPACE_I_2020.pdf

Cotter, R. (2020). *Length of incarceration and recidivism*. Washington, D.C. USSC.

Cullen, F. T. (2012). Taking rehabilitation seriously: Creativity, science, and the challenge of offender change. *Punishment & Society*, 14(1), 94-114. <https://doi.org/10.1177/1462474510385973>

Departament de Justícia (2022a). Dades estadístiques. A: <https://justicia.gencat.cat/ca/departament/Estadistiques>

Departament de Justícia (2022b). Descriptors Estadístics de Serveis Penitenciaris. A: http://www.gencat.cat/justicia/estadistiques_serveis_penitenciaris/

Departament de Justícia (2022c). Descriptors Estadístics de Mesures Penals Alternatives. A: https://www.gencat.cat/justicia/estadistiques_mpa/

Departament d'Economia i Hisenda. (2022). *Evolució del mercat de treball*. <https://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/economia-catalana/trets/mercat-treball/evolucio/>

Direcció General de Serveis Penitenciaris. Àrea de Planificació i Projectes Estratègics. (2013). Circular 1/2013 de modificació de la Circular 1/2011, sobre estrangeria als centres penitenciaris de Catalunya.

Direcció General de Serveis Penitenciaris. Àrea de Planificació i Projectes Estratègics. (2013, octubre). Avaluació de dos anys d'aplicació de la Circular d'estrangeria. Informe no publicat.

Dobbie, W., Goldin, J. i Yang, C. S. (2018). The Effects of Pre-Trial Detention on Conviction, Future Crime, and Employment: Evidence from Randomly Assigned Judges. *American Economic Review*, 108(2), 201-240. <https://doi.org/10.1257/aer.20161503>

Díaz, B. (2020) La reincidència. *Diario La Ley*. Num 9712 8.10.2020.

Dominguez, P., Grau, N., i Vergara, D. (2022). Document penjat per l'autor: https://www.researchgate.net/publication/358795668_Discrimination_Against_Immigrants_in_the_Criminal_Justice_System_Evidence_from_Pretrial_Detentions#fullTextFileContent

Drake, E. (2018). The Monetary Benefits and Costs of Community Supervision. *Journal of Contemporary Criminal Justice* 2018, Vol. 34(1) 47-68.

Drake, E. K, Aos, S. i Miller, M. G. (2009). Evidence-Based Public Policy Options to Reduce Crime and Criminal Justice Costs: Implications in Washington State. *Victims and Offenders*, 4:170-196, 2009. DOI: 10.1080/15564880802612615

Duwe, G. (2017). Rethinking prison: A strategy for evidence-based reform, American Enterprise Institute.

Duwe, G. i Clark, G. V. (2017). The rehabilitative ideal versus the criminogenic reality: The consequences of warehousing prisoners. *Corrections*, 2(1): 41-69.

Duwe, G., i McNeeley, S. (2021). The Effects of Intensive Postrelease Correctional Supervision on Recidivism: A Natural Experiment. *Criminal Justice Policy Review*, 32(7), 740–763. <https://doi.org/10.1177/0887403421998430>

Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J., De Corral, P. i López-Goñi, J. J. (2009). Assessing risk markers in intimate partner femicide and severe violence: A new assessment instrument. *Journal of Interpersonal Violence*, 24(6), 925-939. <https://doi.org/10.1177/0886260508319370>

Echeburúa, E. i Fernández-Montalvo, J. (2009). "Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja". *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(1), 5-20.

Fahey, S. (2013). Predictors of Release from Guantánamo Bay and Detainee Recidivism. *International Journal of Criminology and Sociology*, 2013, 2, 453-468.

Farrington, D. i Britain, G. (2006). Criminal careers up to age 50 and life success up to age 48: New findings from the Cambridge Study in Delinquent Development. UK, Home Office Report.

Fazel, S., i Wolf, A. (2015). A systematic review of criminal recidivism rates worldwide: Current difficulties and recommendations for best practice. *PLoS one*, 10(6), e0130390.

FBP (2016). Roadmap to reentry. Department of Justice. Federal Bureau of Prisons. Washington.

Ferrer, M., Sarrado, J. J., Castellana, M., Cebrià, J., Sánchez, X. i Tejedor, C. V. (2007). Adolescència infractora vs no infractora. Estudi de diferents factors.

Folino, J. O. i Marchiano, S. (2002). Tasa basal de recidiva delictiva. Intercambios. <http://der.jursoc.unlp.edu.ar/intercambios/%0Aindex.htm>.

Gannon, T. A., Olver, M. E., Mallion, J. S., i James, M. (2019). Does specialized psychological treatment for offending reduce recidivism? A meta-analysis examining staff and program variables as predictors of treatment effectiveness. *Clinical psychology review*, 73, 101752.

García-García, J., Campos, E. O., Basurto, F. Z., i Gil-Fenoy, M. J. (2016). Predicción del riesgo de reincidencia en una muestra de menores infractores españoles. Evidencias de validez del SAVRY. *Psicumex*, 6(1), 83-95.

Garcia, J. et al. (2012). Justicia Juvenil en Andalucía: diez años de funcionamiento de la LORPM. Almería.

Giménez, A. et al. (2022) *Mesures de protecció dels i de les menors víctimes de violència masclista: una reforma pendent en l'atenció a la víctima*. CEJFE. <https://cejfe.gencat.cat/ca/recerca/cataleg/crono/2022/proteccio-menors/index.html>

Giordano, P. C., Cernkovich, S. A., i Rudolph, J. L. (2002). Gender, crime, and desistance: Toward a theory of cognitive transformation. *American journal of sociology*, 107(4), 990-1064.

Glueck, S., i Glueck, E. (1940). *Juvenile delinquents grown up*. Commonwealth Fund.

Government of Western Australia. (2014). *Recidivism trends in Western Australia with comparisons to national trends*. Australia Government. https://slidelegend.com/download/recidivism-trends-in-western-australia-with-comparisons-to-national-_59c3599a1723dd10428c774c.html

Grau, N., Marivil, G. i Reivera, J. (2021). The Effect of Pretrial Detention on Labor Market Outcomes. *Journal of Quantitative Criminology*. DOI: 10.1007/s10940-021-09535-4

Graña, J. L., Andreu, J. M., i Silva, T. (2009). *Evaluación del riesgo de reincidencia delictiva en España*. Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Hanson, K. i Morton-Bourgon, K.E. (2005). The characteristics of persistent sexual offenders: a meta-analysis of recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*. 73(6), 1154-1163.

Harris, J. R. i Hanson, R. K. (2004) Sex offender recidivism: A simple question. Public Safety and Emergency Preparedness Canada. <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/sx-ffndr-rcdvsm/index-en.aspx?wbdisable=true>

Hart, S. D., Michie, C. i Cooke, D. J. (2007). Precision of actuarial risk assessment instruments: Evaluating the “margins of error” of group v. individual predictions of violence. *British Journal of Psychiatry*, 190(Suppl 49), s60-s65.

Heaton, P., i Stevenson, M. (2016). The Downstream Consequences of Misdemeanor Pretrial Detention. *SSRN Electronic Journal*, 69(3). DOI: 10.2139/ssrn.2809840

Herrero, O. (2013). ¿Por qué no reincide la mayoría de los agresores sexuales? *Anuario de Psicología Jurídica*, 23(1), 71-77. <https://doi.org/10.5093/aj2013a11>

Hochstetler, A. i De Lisi, M. (2005) Importation, Deprivation, and Varieties of Serving Time: An Integrated-Life- style-Exposure Model of Prison Offending. *Journal of Criminal Justice*, 33, 257-266. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2005.02.005>

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2022a). Indicadores de calidad de vida. A: https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259937499084&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalleGratis

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2022b). Estadística de variaciones residenciales. A: <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?tpx=31445&L=0>

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2022c). Estadística de patrón continuo. A: <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p08/l0/&file=02002.px>

Idescat. (2022a). Indicadors de benestar i progrés social. A: <https://www.idescat.cat/pub/?id=indbps&n=9429&lang=es>

Idescat. (2022b). Condicions de vida. A: <https://www.idescat.cat/tema/cvida>

King, R., i Elderbroom, B. (2014). Improving Recidivism as a Performance Measure. Washington DC. Urban Institute.

Kurlychek, M. C., Brame, R. i Bushway, S. D. (2006). Scarlet Letters and Recidivism: Does an Old Criminal Record Predict Future Offending? *Criminology & Public Policy*, 5(3), 483-504.

LaCourse, A., Listwan, S. J., Reid, S. i Hartman, J. L. (2019). Recidivism and Reentry: The Role of Individual Coping Styles. *Crime & Delinquency*, 65(1), 46-68. <https://doi.org/10.1177/0011128718790497>.

Langan, P. A. i Levin, D. J. (2002). Recidivism of Prisoners Released in 1994. Washington DC: U.S. Department of Justice.

Latessa, E., Listwan, S. i Keetzle, D. (2014). Reducing recidivism. Amsterdam: Anderson Pub. Elsevier.

Laub, J. H. i Sampson, J. (2003). Shared beginings, divergent lives: delinquent boys to age 70. Massachusetts: Harvard University Press.

León-Mayer, E., Cortés, M. S. i Folino, J. (2014). Descripción multidimensional de la población carcelaria chilena. *Psicoperspectivas*, 13(1), 68-81. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol13-issue1-fulltext-243>

Leslie, E. i Pope, N. G. (2017). The Unintended Impact of Pretrial Detention on Case Outcomes: Evidence from New York City Arraignments. *The Journal of Law and Economics* 60(3):529-557. DOI: 10.1086/695285

Liang, B. i Wilson, C. (2008). A critical review of past studies on China's corrections and recidivism. *Crime, Law and Social Change*, 50(3), 245-262. <https://doi.org/10.1007/s10611-008-9130-8>

Lila, M., Oliver, A., Catalá-Miñana, A. i Conchell, R. (2014). Recidivism risk reduction assessment in batterer intervention programs: A key indicator for program efficacy evaluation. *Psychosocial intervention*, 23(3), 217-223.

Lipsey, M. W. i Cullen, F. T. (2007). The Effectiveness of Correctional Rehabilitation: A Review of Systematic Reviews. *Annual Review of Law and Social Science*, 3(1), 297-320.

Listwan, S. J., Sullivan, C. J., Agnew, R., Cullen, F. T. i Mark Colvin (2013). The Pains of Imprisonment Revisited: The Impact of Strain on Inmate Recidivism, *Justice Quarterly*, 30:1, 144-168.

Liu, J., Heberton, B. i Jou, S. (2013). *Handbook of asian criminology*. Nueva York: Springer Publishing Company.

Loeber, R., Farrington, D. i Redondo, S. (2011). La transición desde la delincuencia adulta juvenil a la delincuencia adulta. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 9, 1-41.

Loeffler, C. i Nagin, D. (2022). The Impact of Incarceration on Recidivism. *Annual Review of Criminology* 5:1, 133-152

Loinaz, I., Irureta, M. i Doménech, F. (2011). Análisis de la reincidencia en agresores de pareja. Barcelona: CEJFE. https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/171050/SC_3_172_11_cast.pdf?sequence=1

Lowenkamp, C. T., VanNostrand, M. i Holsinger, A. (2013). The Hidden Costs of Pretrial Detention. www.ARNOLDFOUNDATION.ORG. <https://www.issuelab.org/resources/16457/16457.pdf>

Luque Reina, M., Ferrer Puig, M. i Capdevila i Capdevila, M. (2004). La reincidència penitenciària a Catalunya. CEJFE. Retrieved from http://83.247.129.61/docs/Justicia/Documents/ARXIUS/doc_11205211_1.pdf

Luther, J. B., Reichert, E. S., Holloway, E. D., Roth, A. M. i Aalsma, M. C. (2011). An exploration of community reentry needs and services for prisoners: A focus on care to limit return to high-risk behavior. *AIDS Patient Care and STDS*, 25, 475-481.

Maltz, M. D. (1984). *Recidivism*. Academic Press. Orlando, FL.

Martínez, M. i González, S. (2022). *Avaluació de l'eficàcia terapèutica dels nous programes de violència de gènere*. Marrufo, M., Capdevila, M. (coord.) (2018) *Programa d'avaluació de la conducta violenta en el Centre Penitenciari Quatre Camins*. CEJFE.

https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2018/conductaViolentaQC_CA.pdf

2022/avaluacio-eficacia-terapeutica-programes-intervencio-violencia-genero/CA_AvaluacioVIGE.pdf

Martínez, M., González, S. (2022). *Avaluació de l'eficàcia terapèutica dels nous programes d'intervenció e violència sexual*. CEJFE. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2022/avaluacio_eficacia_terapeutica_programes/CAT_Avaluacio_Violencia_sexual.pdf

Mears, D. P. i Cochran, J. C. (2015). *Prisoner reentry in the era of mass incarceration*. New York, NY: Sage.

Ministry of Justice Analytical Series. (2013). *Transforming rehabilitation: a summary of evidence on reducing reoffending*. Londres: Home Office. https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/305319/transforming-rehabilitation-evidence-summary-2nd-edition.pdf

Ministerio del Interior (2014). *Balance de la Criminalidad 2013*. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Coordinación y Estudios. A: http://www.interior.gob.es/documents/10180/1207668/balance_2013_criminalidad.pdf/562cc539-4a36-470f-8976-7dd305483e5b

Nagin, D. S., Cullen, F. T. i Jonson, C. L. (2009). *Imprisonment and Reoffending*. *Crime and Justice*, Vol. 38, No. 1 (2009), pp. 115-200.

Nakamura, K. i Bucklen, K. B. (2014). *Recidivism, Redemption, and Desistance: Understanding Continuity and Change in Criminal Offending and Implications for Interventions*. *Sociology Compass*, 8(4), 384-397. <https://doi.org/10.1111/soc4.12150>.

National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine. 2022. *The Limits of Recidivism: Measuring Success After Prison*. Washington, DC: The National Academies Press. <https://doi.org/10.17226/26459>.

Nguyen, T., Arbach, K. i Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (6), 273-293.

Nguyen, T., Frerich, N., García, C., Soler, C., Redondo-Illescas, S., i Andrés-Pueyo, A. (2014). Reinserción y gestión del riesgo de reincidencia en agresores sexuales excarcelados: el proyecto "Círculos de Apoyo y Responsabilidad" en Cataluña. *Boletín criminológico*, 20, 151: 1-5.

Nistal Burón, J. (2015). El nuevo régimen jurídico de la libertad condicional en la Ley Orgánica 1/2015, de reforma del Código Penal. De la teoría penal a la praxis penitenciaria. *Revista Aranzadi Doctrinal* num. 5/2015. BIB 2015\1337.

Olson, D. E., Stalans, L. J., i Escobar, G. (2016). Comparing male and female prison releasees across risk factors and postprison recidivism. *Women & Criminal Justice*, 26(2), 122-144.

Petersilia, J. (2001a). Prisoner reentry: Public safety and reintegration challenges. *The Prison Journal*, 81(3), 360-375. Retrieved from <http://tpj.sagepub.com/content/81/3/360.short>

Petersilia, J. (2001b). When prisoners return to the community: Political, economic, and social consequences. *Federal Probation: A Journal of Correctional Philosophy and Practice*, 65, 3-8.

Petersilia, J. (2003). *When prisoners come home: parole and prisoners reentry*. New York: Oxford Univ. Press.

Petersilia, J. (2011). Beyond the prison bubble. *The Wilson Quarterly*, 50-55. <https://www.wilsonquarterly.com/quarterly/winter-2011-the-seven-million/beyond-the-prison-bubble/>

Petrich, D. M., Pratt, T. C., Jonson, C. L. i Cullen, F. T. (2020). A Revolving Door? A Meta-Analysis of the Impact of Custodial Sanctions on Reoffending. Working paper, University of Cincinnati

Pew Center on States. (2011). State of Recidivism The Revolving Door of America's Prisons. Justice Dep. USA Federal Corp. <http://goo.gl/6Pi96D>

Phillips, L. A. i Lindsay, M. (2011). Prison to Society: A Mixed Methods Analysis of Coping with Reentry. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 55(1), 136-154. <https://doi.org/10.1177/0306624X09350212>

Prendergast, M. (2011). Issues in Defining and Applying Evidence-Based Practices Criteria for Treatment of Criminal-Justice Involved Clients. *Journal of Psychoactive Drugs*, 10-18.

Principales novedades de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (RCL 2015, 439). *Aranzadi digital* num. 1/2014. BIB 2015\1258

Redondo, S. (2008). *Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes*. Madrid: Pirámide.

Redondo, S., Funes, J. i Luque, E. (1993). *Justícia penal i reincidència*. Barcelona: CEJFE. Col·lecció Justícia i Societat, 9.

Redondo, S., i Garrido, V. (2008). Efficacy of a psychological treatment for sex offenders. *Psicothema*, 20(1), 4-9.

Redondo, S. i Garrido, V. (2013). *Principios de Criminología* (4 ed.). Valencia. Tirant Lo Blanch.

Redondo Illescas, S., & Martínez Catena, A. (2013). Evaluación criminológica de la justicia juvenil en España. *Evaluación criminológica de la justicia juvenil en España*, 189-220.

Redondo, S., Navarro, J. C., Martínez-García, M., Luque, E. i Andrés-Pueyo, A. (2005). Evaluación del tratamiento psicológico de los agresores sexuales en la

prisión de Brians, R. Boletín Criminológico, 79, 1-4.
www.uma.es/estudios/propias/criminologia

Redondo, S., Luque, E., Navarro, J. C. & Martínez, M. (2005). Análisis empírico de las características y los factores de riesgo de reincidencia en una muestra de agresores sexuales encarcelados. *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, 135-157.

Rodríguez, L., (2014). Anàlisi de la reincidència delictiva. *Treball de recerca de grau*. Universitat de Barcelona.

Rodríguez Gómez, L. (2014). Análisis comparado de la reincidencia delictiva en España, Europa y Norteamérica. Trabajo Final de Grado no publicado. Barcelona: Universitat Barcelona.

Rosenfeld, R. i Grigg, A. (2022). *The limits of recidivism: measuring success after prison*. The National Academies Press. Washington, DC.

Serrano, A. i Fernández, J. L. (1978). El delincuente español. Madrid: Gráficas Valencia.

Soothill, K., i Francis, B. (2009). When do ex-offenders become like non-offenders?. *The Howard Journal of Criminal Justice*, 48(4), 373-387.

Signh, J., Condemarin, C. i Folino, J. O. (2013). El uso de instrumentos de valoración de riesgo de violencia en Argentina y Chile. *Revista Criminalidad*. 279-290.

Schmidt, A., Hefferman, R. i Ward, T. (2021). The cultural agency-model of criminal behavior. *Aggression and violent behavior* 58:1-17.

Smith, P., Gendreau, P. i Swartz, K. (2009) Validating the Principles of Effective Intervention: A Systematic Review of the Contributions of Meta-Analysis in the Field of Corrections, *Victims and Offenders*, 4:2, 148-169, DOI: 10.1080/15564880802612581.

Soler, C. i García, C. (2009). Delinqüència sexual y reincidència. Un estudi en las presons de Cataluña. A: *VVAA, Delictes Sexuals y Reincidència*. Barcelona:

Publicacions del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Col·lecció Justícia y Societat, 31.

Stemen, D. (2017). The prison paradox: more incarceration will not make us safer. Retrieves Loyola eCommons, Criminal Justice and Criminology: Faculty pub. Chicago. USA

Stoica, R. (2003). The Effect of Pretrial Detention on Imprisonment Decisions. *Criminal Justice Review* 28(2): 299-316. DOI: 10.1177/073401680302800206

Sturup, J. i Lindqvist, P. (2014). Homicide offenders 32 years later. A Swedish population-based study on recidivism. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 24(1), 5-17.

Subdirecció General de Programes de Rehabilitació i Sanitat (2013, 2015). Els itineraris de la intervenció grupal als centres penitenciaris de Catalunya. Documents no publicats.

Sullivan, C. (2013). Change in offending across the life course. In: Cullen, F.T et al. (eds.). *The Oxford Handbook of Criminological Theory*. Chapter 11. New York.

Téllez, F. A. (2013). Investigación de la reincidencia delictiva en los agresores de pareja: el impacto diferencial de la prisión y de las penas alternativas. <http://repositori.upf.edu/handle/10230/21193>

Téllez Ramiro, F. A. (2013). Investigación de la reincidencia delictiva en los agresores de pareja: el impacto diferencial de la prisión y de las penas alternativas. *Treball de Recerca de Grau*. Universitat Pompeu Fabra.

Thuy Nguyen Vo, Capdevila, M. (coord.) et al. (2021) *Avaluació del projecte CerclesCat (4t informe)*. CEJFE. Consultat a: https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2021/avaluacio_projecte_CerclesCat_4t_informe/Avaluacio_Projecte_CerclesCat_4t_informe_CAT.pdf

Travis, J., Western, B. i Redburn, S. (Ed.). (2014). *The Growth of Incarceration in the United States*. Washington D.C: National Academies Press.

Travis, J. (2014). Assessing the State of Mass Incarceration Tipping Point or the New Normal?. *Criminology & Public Policy*. 13. 10.1111/1745-9133.12101.

U.S. Department of Justice. (2011). Reentry Issues: Primary Concerns and Second Chances. Justice Resource Update. Advancing the Field of Criminal Justice.

Valverde, J. (2014) *Exclusión social: bases teóricas para la intervención*. Ed.Popular, p.386

Van Ginneken, E. i Palmen, H. (2022). Is There a Relationship Between Prison Conditions and Recidivism?, *Justice Quarterly*, 1-23. DOI:10.1080/07418825.2022.2040576

Vera Institute of Justice (2019). Incarceration Trends in Washington. Obtingut a: <https://www.vera.org/downloads/pdfdownloads/state-incarceration-trends-washington.pdf>

Villettaz, P., Gillieron, G. i Killias, M. (2015). The effects on re-offending of custodial vs. non-custodial sanctions: An updated systematic review of the state of knowledge. *Campbell Systematic Reviews*, 11(1), 1-92.

Wakefield, S. i Andersen, L. H. (2020). Pretrial Detention and the Costs of System Overreach for Employment and Family Life. *Sociological Science* 7(14):342-366. DOI: 10.15195/v7.a14

Waltermaurer, E. i Akers, T. (eds). (2013). *Epidemiological Criminology: theory to practice*. Ed. Routledge.Oxford, UK.

Yang, C. (2017) Local labor markets and criminal recidivism. *Journal of Public Economics*. 147:16-29

Yukhnenko, D., Sridhar, S., i Fazel, S.A. (2020). A systematic review of criminal redicidivism worldwide: 3-year update. *Welcome Open Research*, 4, 28-35.

Zara, G. i Farrington, D. P. (2016). Chronic offenders and the syndrome of antisociality: Offending is only a minor feature!. *Irish Probation Journal*, 13, 40-64.

Anexo 1. Plantilla de descripción de variables

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
ID_TRANSPARENCIA	Número de identificación	Variable numérica	
V1_GRUPESTUDI	Grupo de estudio	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Libertad definitiva 2= Libertad condicional 3 = Expulsión 4 = Suspensión
VARIABLES IDENTIFICATIVAS			
V2_GRUPS_EXCARCERACIÓ	Tipo de salida/excarcelación en 2015	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sin clasificar 2= LD cerrado 3 = LD abierto 4 = LC
V3_GRUPESTUDI_REINCIDENCIA	Grupo de estudio de reincidencia sin expulsados ni reingreso en prisión por causa anterior de larga duración	1 dígito, categórica dicotómica	0 = Sin clasificar 1 = RPS 2= LD cerrado 3 = LD abierto 4 = LC
V4_TIPUSSORTIDA_2	Tipo de salida según grado de excarcelación	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Libertad definitiva en 1.º grado 2= Libertad definitiva en 2.º grado 3 = Libertad definitiva en 3.º grado 4 = Libertad condicional 5 = No clasificado
V5_SORTIDA_ESGLAONADA	Tipo de salida escalonada	1 dígito, categórica dicotómica	0 = Sin clasificar 1 = 1.º grado 2 = 2.º grado 3 = 3.º grado 4 = LC directo 5 = 3.º grado UD 6 = 3.º grado art. 86,4 7 = 3.º grado UD art. 86,4 8 = 3.º grado UD LC 9 = 3.º grado art. 86.4 + LC 10 = 3.º grado UD art. 86.4 + LC
V6_PROBLEMATICA_DROGUES	Grupo con problemática de <i>drogas</i> y/o salud mental	1 dígito, categórica dicotómica	0 = <i>Drogas</i> y salud mental 1 = Solo <i>drogas</i>
V7_PROBLEMATICA_SALUTMENTAL_DROGUES	Grupo con problemática de salud mental y/o <i>drogas</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = <i>Drogas</i> y salud mental 1 = Solo salud mental
V8_SEGREGACIÓ_REGIMTANCAT	Ha pasado por módulos de especial supervisión por no adaptación a régimen ordinario	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí
V9_REINGRES_ANTERIOR	Reingreso en prisión por delito anterior (fecha del delito anterior a la fecha de finalización de la PB)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V10_MULTIREINCIDENTS	Reincidentes agrupados por número de reincidencias	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Más de 3 reincidencias 2 = D'1 a 2 reincidencias

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V11_CLAS_86_4	Aplicación del artículo 86.4 (con o sin control telemático)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V12_CLAS_UD	Estancia en Unidad Dependiente Externa	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V13_TIPUS_LC	Tipo de libertad condicional aplicada	1 dígito, categórica dicotómica	1 = LC art. 192 RP 2 = LC art. 205 RP 3 = LC art. 91.2 CP 4 = LC art. 196.1 Edad 5 = LC art. 196.2 Enfermedad 6 = LC art. 197 País de origen
V14_ACCES_LC	¿Ha accedido a la libertad condicional?	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V15_REVOCACIO_LC	¿Se le ha revocado la libertad condicional en algún momento?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No 9 = Sin CL
V16_R2_CP_AVA	Centro Penitenciario que realiza la segunda evaluación de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Brians 1 2 = Brians 2 3 = Mujeres BCN 4 = Gerona 5 = Viviendas BCN 6 = Jóvenes 7 = Almeces 8 = Mas de Enric 9 = Abierto 1 BCN 10 = Abierto 2 BCN 11 = Abierto Girona 12 = Abierto Lleida 13 = Ponente 14 = Puig de les Balsas 15 = Cuatro Caminos
V17_R1_CP_AVA	Centro Penitenciario que realiza la primera evaluación de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Brians 1 2 = Brians 2 3 = Mujeres BCN 4 = Gerona 5 = Viviendas BCN 6 = Jóvenes 7 = Almeces 8 = Mas de Enric 9 = Abierto 1 BCN 10 = Abierto 2 BCN 11 = Abierto Girona 12 = Abierto Lleida 13 = Ponente 14 = Puig de les Balsas 15 = Cuatro Caminos

VARIABLES PERSONALES

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V18_SEXE	Sexo	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Inicio 2 = Dona
V19_ESTRANGERS	¿Es extranjero?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Española 2 = Extranjera 9 = No consta
V20_AREAGEOG	Área geográfica de procedencia	1 dígito, categórica politómica	1 = España 2 = UE 3 = Resto de Europa 4 = Magreb 5 = Resto de África 6 = América Central y del Sur 7 = Asia 8 = Resto del mundo 9 = No consta
V21_RESIDENCIA	Vive en Cataluña o fuera	1 dígito, categórica politómica	1 = Residencia en Cataluña 2 = Sin domicilio / fuera de Cataluña 9 = No consta
V22_ESTUDIS	Nivel de estudios que figura en el SIPC (agrupada)	1 dígito, categórica politómica	1 = Neoelector 2 = Básica/Equivalente 3 = ESO/Equivalente 4 = Bachillerato/Equivalente 5 = Universidad/Equivalente 9 = No consta
V23_CATALA	Conocimiento del catalán	1 dígito, categórica politómica	0 = No lo entiende 1 = Lo entiende 2 = El habla 3 = Lo escribe 9 = No consta
V24_CASTELLA	Conocimiento del castellano	1 dígito, categórica politómica	0 = No lo entiende 1 = Lo entiende 2 = El habla 3 = Lo escribe 9 = No consta
V25_FILLS_AGRUPADA	Número de hijos (agrupada)	1 dígito, categórica politómica	0 = No tiene hijos 1 = 1 o 2 hijos 2 = 3 o más hijos
V26_EXPULSIO	¿Consta abierto expediente de expulsión por ser extranjero en situación irregular?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No 9 = No procede
V27_EDAT_PB_AGRUPADA	Edad en el momento de inicio de la PB agrupada	1 dígito, categórica dicotómica	1 = De 18 a 30 años 2 = De 31 a 45 años 3 = Más de 45 años
V28_EDAT_SORTIDAPB_AGRUPADA	Edad en el momento de salida de la PB agrupada	1 dígito, categórica dicotómica	1 = De 18 a 30 años 2 = De 31 a 45 años 3 = Más de 45 años
V29_R3C_F16_Desajustifantil	Presenta desajuste infantil (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V30_R3C_F18_NivellEducatiu	Nivel educativo alcanzado (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Bajo</i> 2 = <i>Medio</i> 3 = <i>Alto</i>
V31_R3C_F19_Problemesocupacio	Presenta problemas de empleo (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V32_R3C_F20_MancaRecursosEconomics	Falta de recursos económicos (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V33_R3C_F21_AbsenciaPlansFutur	Ausencia de planes de futuro(<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V34_R3C_F22_AntecedentsFamilia	Antecedentes familiares de delincuencia (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V35_R3C_F23_SocialitzacioProblematica	Socialización problemática en la familia (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V36_R3C_F24_MancaSuportFamiliarSocial	Falta de apoyo familiar-social (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V37_R3C_F25_PertinençaBandes	Pertenencia a bandas (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V38_R3C_F26_PertinençaGrupRisc	Pertenencia a un grupo social de riesgo (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V39_R3C_F27_RolDelictiuDestacat	Tiene un rol delictivo destacado (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V40_R3C_F28_VictimaVIG E	Es víctima de <i>violencia de género</i> (mujeres) (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V41_R3C_F29_CarreguesFamiliars	Tiene cargas familiares actualmente (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V42_R3C_F30_ConsumDrogues	Abusa de <i>drogas</i> (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V43_R3C_F31_ConsumAlcohol	Abusa de alcohol (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V44_R3C_F32_TransornMentalSever	Presenta un trastorno mental severo (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V45_R3C_F33_ComportamentSexualRisc	Presenta comportamiento sexual promiscuo (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V46_R3C_F34_RespostaLimitadaTractament	Presenta una respuesta limitada al tratamiento (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V47_R3C_F35_TrastornPersonalitat	Tiene un trastorno de la personalidad (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V48_R3C_F36_PobreAfrontamentEstres	Presenta un pobre enfrentamiento del estrés (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V49_R3C_F37_IntentsAutolesio	Presenta conductas autolesivas (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V50_R3C_F38_ActitudsProcriminals	Presenta actitudes procriminales (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V51_R3C_F39_BaixCI	Presenta baja capacidad mental (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Hasta 85 2 = Más de 85
V52_R3C_F40_Temeritat	Presenta el rasgo de personalidad de Temeridad (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V53_R3C_F41_Impulsivitat	Presenta el rasgo de personalidad de Impulsividad (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V54_R3C_F42_Hostilitat	Presenta el rasgo de personalidad de Hostilidad (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V55_R3C_F43_Irresponsabilitat	Presenta el rasgo de personalidad de Irresponsabilidad (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V56_R3C_F19_Problemesocupacio_dico	Presenta problemas de empleo dicotómico (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V57_R3C_F20_MancaRecursosEconomicos_dico	Carencia de recursos económicos dicotómicos (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V58_R3C_F21_AbsenciaPlansFutur_dico	Ausencia de planes de futuro (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V59_R3C_F24_MancaSuportFamiliarSocial_dico	Falta de apoyo familiar-social (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V60_R3C_F30_ConsumDrogues_dico	Abusa de drogas dicotómica (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V61_R3C_F31_ConsumAlcohol_dico	Abusa de alcohol dicotómica (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V62_R3C_F34_RespostaLimitadaTractament_dico	Presenta una respuesta limitada al tratamiento dicotómico (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V63_R3C_F36_PobreAfrontamentEstres_dico	Presenta un pobre enfrentamiento del estrés dicotómico (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V64_R3C_F40_Temeritat_dico	Presenta el rasgo de personalidad de Temeridad dicotómica (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V65_R3C_F41_Impulsivitat_dico	Presenta el rasgo de personalidad de Impulsividad dicotómica (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V66_R3C_F42_Hostilitat_dico	Presenta el rasgo de personalidad de Hostilidad dicotómica (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V67_R3C_F43_Irresponsabilitat_dico	Presenta el rasgo de personalidad de Irresponsabilidad dicotómica (RisCanvi)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V68_DROGUES_RISCANVI	Presenta consumo de drogas o alcohol en las variables RisCanvi	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
VARIABLES PENALES			
V69_DELICTEPB	Código del delito que consta como principal en la pena base	5 dígitos, categórica politómica	Anexo 1. Código delitos
V70_DELICTEPBCAT	Construida a partir de <i>Delito principal pena base</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Contra las personas</i> 2 = <i>Contra la libertad sexual</i> 3 = <i>Contra la propiedad</i> 4 = <i>Drogas</i> 5 = <i>Tráfico</i> 6 = <i>Otros</i> 9 = <i>No consta</i>

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V71_DELICTEPBCAT_NOVA	Construida a partir de <i>Delito principal pena base</i> (nueva clasificación)	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Contra las personas</i> 2 = <i>Violencia de género</i> 3 = <i>Contra la libertad sexual</i> 4 = <i>Contra la propiedad violento</i> 5 = <i>Contra la propiedad no violento</i> 6 = <i>Drogas</i> 7 = <i>Tráfico</i> 8 = <i>Otros</i> 9 = <i>No consta</i>
V72_DELICTEPBVIOL	Construida a partir de <i>Delito principal pena base</i>	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Violento</i> 2 = <i>No violento</i> 9 = <i>No consta</i>
V73_DELICTES_ACUMULATS	¿Se acumulan más causas y que contienen más delitos en la pena base?	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Violento i no violento</i> 2 = <i>Violento</i> 3 = <i>No violentos</i> 4 = <i>No tiene</i>
V74_RESPCIVIL	Tiene impuesta responsabilidad civil	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Sí</i> 2 = <i>No</i> 9 = <i>No consta</i>
V75_OPV	Existe una Orden de Protección a la Víctima (OPV) activada sobre él	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Sí</i> 2 = <i>No</i>
V76_R3C_F03_IntoxicacioDelicteBase	Intoxicación en el delito de la pena base (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Sí</i> 2 = <i>No</i>
V77_R3C_F04_VicitmesLesions	Número de víctimas de lesiones en el delito de la pena base (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = <i>Más de 1 víctima</i> 1 = <i>1 víctima</i> 2 = <i>0 víctimas</i>
V78_R3C_F07_HistoriaViolencia	Historia de violencia (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Sí</i> 2 = <i>No</i>
V79_R3C_F08_IniciActivitatDelictiva	Momento de inicio de la actividad delictiva (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Hasta los 16 años</i> 2 = <i>De los 17 a los 30 años</i> 3 = <i>Más de 30 años</i>
V80_R3C_F09_IncrementGravetatDelictes	Se ha producido un incremento de la gravedad delictiva (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Sí</i> 2 = <i>No</i>
VARIABLES PENITENCIARIAS			
V81_LLP	¿Ha salido en libertad provisional?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Sí</i> 2 = <i>No</i>
V82_INGRESPENAT	Tipo de ingreso como penado	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Ingreso de libertad</i> 2 = <i>Otro tipo de ingreso</i> 3 = <i>Ingreso voluntario</i>
V83_CLAS_INICIAL	Clasificación inicial de la pena base	1 dígito, categórica politómica	0 = <i>No clasificado</i> 1 = <i>1.º grado o art. 10 LOGP</i> 2 = <i>2.º grado</i> 3 = <i>3.º grado</i>

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V84_INGRESANTERIOR	¿Tiene antecedentes penitenciarios?	1 dígito, categórica politómica	1 = Sí 2 = No
V85_INGRESANTERIOR_AGRUPADA	¿Tiene antecedentes penitenciarios (agrupada)?	1 dígito, categórica politómica	1 = Más de 5 ingresos anteriores 2 = De 2 a 5 ingresos anteriores 3 = 1 ingreso anterior 4 = Sin ingresos anteriores
V86_DURADA_PENA_RISCANVI	Duración de la pena según las franjas del <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 2 años 2 = De 2 a 6 años 3 = Más de 6 años
V87_DURADA_PENA_PENITENCIARI	Duración de la pena según las franjas del Reglamento Penitenciario	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 3 años 2 = De 3 a 5 años 3 = Más de 5 años
V88_DURADA_PENA_ESTUDISANTER	Duración de la pena según las franjas de estudios anteriores	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 2 años 2 = De 2 a 5 años 3 = Más de 5 años
V89_TEMPSCONDEMNANUAL	Agrupación del tiempo de condena por años	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 1 año 2 = De 2 a 3 años 3 = De 3 a 6 años 4 = Más de 6 años
V90_PERMISOS	Disfrute de permisos ordinarios durante la PB	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V91_SORTIDES_100_2	¿Tiene salidas según el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V92_INCIDENTS	¿Ha protagonizado incidentes (autolesiones, huelgas, otros incidentes durante la PB)?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V93_EXPEDIENTS	¿Ha recibido expedientes disciplinarios de algún tipo durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V94_EXP_MOLTGREU	¿Ha recibido expedientes disciplinarios muy graves (art. 108 RP) durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V95_EXP_GREU	¿Ha recibido expedientes disciplinarios graves (art. 109 RP) durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V96_REGRESSIONS	¿Ha sido regresado de grado durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V97_UBICA_SUPERVISIÓ	¿Ha estado en módulos de especial supervisión durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V98_UBICA_INFERMFERIA	¿Ha estado en módulos de enfermería u hospitales durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V99_UBICA_PSIQUIATRIA	¿Ha estado en módulos de psiquiatría o UHPP durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V100_CLASSIFICACIONES	Número de clasificaciones en distintos grados agrupadas	1 dígito, categórica dicotómica	1 = 1 clasificación 2 = 2 clasificaciones 3 = 3 clasificaciones 4 = Más de 3 clasificaciones
V101_REGRESSIONS_1R GRAU	¿Ha tenido regresiones a 1.º grado durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Más de 1 regresión de grado 2 = 1 regresión a 1.º grado 3 = Ninguna regresión
V102_REGRESSIONS_2N GRAU	¿Ha tenido regresiones a 2º grado durante la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V103_TERCERGRAU	¿Ha pasado en algún momento por 3er grado?	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V104_R3C_F10_Conflictos AmbInterns	Tiene conflictos con internos (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V105_R3C_F11_IncomplimentMesures	Se ha dado un incumplimiento de medidas (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V106_R3C_F12_ExpedientsDisciplinaris	Tiene expedientes disciplinarios (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V107_R3C_F13_EvasionsFugues	Se han producido evasiones o fugas (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V108_R3C_F14_RegressioGrau	Experimenta regresiones de grado (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V109_R3C_F15_TrencamentPermissos	Rotura de condena durante un permiso (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado 2 = Sí, siempre 3 = No, siempre 4 = Ha mejorado
V110_R3C_F10_Conflictos AmbInterns_dico	Tiene conflictos con internos dicotómica (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V111_R3C_F11_IncomplimentMesures_dico	Se ha dado un incumplimiento de medidas dicotómica (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V112_R3C_F12_ExpedientsDisciplinaris_dico	Tiene expedientes disciplinarios dicotómica	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V113_R3C_F13_EvasionsFugues_dico	Se han producido evasiones o fugas dicotómica (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V114_R3C_F14_Regressio Grau_dico	Experimenta regresiones de grado dicotómica (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V115_R3C_F15_Trencame ntPermissos_dico	<i>Rotura de condena</i> durante un permiso dicotómica (<i>RisCanvi</i>)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Ha empeorado o sí, siempre 2 = Ha mejorado o no, siempre
V116_TRACTAMENT_VIO LÈNCIES	¿Ha realizado alguno de los programas de tratamiento especializado? (SAC-VIGE-DEVI)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V117_TRACTAMENT	¿Ha realizado alguno de los programas de tratamiento especializado (incluye <i>drogas</i> y <i>tráfico</i>)?	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V118_TRACTAMENT_TIP US	¿Qué tipo de programa de tratamiento especializado ha realizado? (independientemente del número de cursos o si los ha finalizado con aprovechamiento)	1 dígito, categórica dicotómica	1 = SAC (<i>violencia sexual</i>) 2 = VIGE (<i>violencia de género</i>) 3 = DEVI (<i>violencia general</i>) 4 = DROGAS 5 = Más de un programa 9 = No ha hecho programas
V119_TRACTAMENT_SAC	Programa de tratamiento SAC	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V120_TRACTAMENT_VIG E	Programa de tratamiento VIGE	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V121_TRACTAMENT_DEV I	Programa de tratamiento DEVI	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V122_TRACTAMENT_DRO GUES	Programa de tratamiento de DROGAS	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V123_TRACTAMENT_TRA NSIT	Programa de tratamiento de TRANSIT	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V124_R3_REVI	Evolución del riesgo de <i>reincidencia violenta</i> en la evaluación resultante de comparar la primera evaluación con la última evaluación de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Siempre <i>alto</i> 2 = <i>Medio-alto</i> 3 = <i>Bajo alto</i> 4 = <i>Alto-medio</i> 5 = Siempre <i>medio</i> 6 = <i>Bajo-medio</i> 7 = <i>Alto-bajo</i> 8 = <i>Medio-bajo</i> 9 = Siempre <i>bajo</i>
V125_R3_VIAU	Evolución del riesgo de <i>violencia autodirigida</i> en la evaluación resultante de comparar la primera evaluación con la última evaluación de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Siempre <i>alto</i> 2 = <i>Medio-alto</i> 3 = <i>Bajo alto</i> 4 = <i>Alto-medio</i> 5 = Siempre <i>medio</i> 6 = <i>Bajo-medio</i> 7 = <i>Alto-bajo</i> 8 = <i>Medio-bajo</i> 9 = Siempre <i>bajo</i>

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V126_R3_VIIN	Evolución del riesgo de violencia intrainstitucional en la evaluación resultante de comparar la primera evaluación con la última evaluación de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Siempre <i>alto</i> 2 = <i>Medio-alto</i> 3 = <i>Bajo alto</i> 4 = <i>Alto-medio</i> 5 = Siempre <i>medio</i> 6 = <i>Bajo-medio</i> 7 = <i>Alto-bajo</i> 8 = <i>Medio-bajo</i> 9 = Siempre <i>bajo</i>
V127_R3_TRCO	Evolución del riesgo de quebrantamiento de condena en la evaluación resultante de comparar la primera evaluación con la última evaluación de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Siempre <i>alto</i> 2 = <i>Medio-alto</i> 3 = <i>Bajo alto</i> 4 = <i>Alto-medio</i> 5 = Siempre <i>medio</i> 6 = <i>Bajo-medio</i> 7 = <i>Alto-bajo</i> 8 = <i>Medio-bajo</i> 9 = Siempre <i>bajo</i>
V128_R_EVO_VIAU	Evolución general del riesgo de violencia autodirigida de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Ha empeorado 2 = Se ha mantenido alto 3 = Se ha mantenido medio 4 = Se ha mantenido bajo 5 = Ha mejorado
V129_R_EVO_VIIN	Evolución general del riesgo de violencia intrainstitucional de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Ha empeorado 2 = Se ha mantenido alto 3 = Se ha mantenido medio 4 = Se ha mantenido bajo 5 = Ha mejorado
V130_R_EVO_REVI	Evolución general del riesgo de <i>reincidencia violenta</i> de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Ha empeorado 2 = Se ha mantenido alto 3 = Se ha mantenido medio 4 = Se ha mantenido bajo 5 = Ha mejorado
V131_R_EVO_TRCO	Evolución general del riesgo de quebrantamiento de condena de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Ha empeorado 2 = Se ha mantenido alto 3 = Se ha mantenido medio 4 = Se ha mantenido bajo 5 = Ha mejorado
VARIABLES NUMÉRICAS			
V132_TEMPSCONDEMNA_TOTAL	Total de tiempo de cumplimiento pena base (en días)	5 dígitos, numérica	
V133_TEMPSFINS_1rPermis	% de condena cumplida hasta 1.º permiso	2 dígitos, numérica	
V134_TEMPSFINS_3rGrau	% de condena completa hasta 3.º grado	2 dígitos, numérica	

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V135_TEMPSFINS_LC	% de condena cumplida hasta libertad condicional	2 dígitos, numérica	
V136_TEMPSFINS_86.4	% de condena cumplida hasta 3.º grado con control telemático (art. 86,4).	2 dígitos, numérica	
V137_TEMPSFINS_UD	% de condena cumplida hasta Unidad Dependiente (UD)	2 dígitos, numérica	
V138_EDAT_1RINGRÉS	Edad en primer ingreso en un centro penitenciario, como preventivo o como penado	2 dígitos, numérica	
V139_EDAT_DELICTEPB	Edad en el momento del delito de la PB	2 dígitos, numérica	
V140_EDAT_PB	Edad en el ingreso de la PB	2 dígitos, numérica	
V141_EDAT_SORTIDAPB	Edad en la salida de la PB	2 dígitos, numérica	
V142_EDAT_1AREINCIDENCIA_PENIT	Edad en la primera reincidencia penitenciaria	2 dígitos, numérica	
V143_EDAT_1AREINCIDENCIA_EXECUCIÓPENAL	Edad en la primera reincidencia en ejecución penal	2 dígitos, numérica	
V144_EDAT_REINVIOLENTA	Edad en la primera <i>reincidencia violenta</i>	2 dígitos, numérica	
V145_EDAT_REINSEX	Edad en la primera reincidencia sexual	2 dígitos, numérica	
V146_NFILLS	NÚMERO DE PARTICIPANTES	2 dígitos, numérica	
V147_NCLAS_DIFERENT	Número de veces que ha cambiado de grado penitenciario a lo largo de la PB	2 dígitos, numérica	
V148_INGRESANTERIOR	Número de ingresos anteriores a la PB	2 dígitos, numérica	
V149_INGRESOPOSTERIOR	Número de ingresos posteriores (ha sea por reincidencia o por cumplimiento de una causa anterior) en la PB	2 dígitos, numérica	
V150_NREGRESSIONS	Número de regresiones durante BP	2 dígitos, numérica	
V151_NREGRESSIONS1R	Número de regresiones a 1º grado durante la PB	2 dígitos, numérica	
V152_NREGRESSIONS2N	Número de regresiones a 2º grado durante la PB	2 dígitos, numérica	

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V153_N_UBICA_MODULS	Número total de módulos distintos por los que ha sido por el cumplimiento de la pena base	3 dígitos, numérica	
V154_N_UBICA_SUPERVISIO	Número total de módulos de especial supervisión distintos por los que ha pasado en el cumplimiento de la pena base	3 dígitos, numérica	
V155_N_UBICA_INFERMERIA	Número total de ingresos distintos a módulos de enfermería u Hospitales a lo largo de la pena base	3 dígitos, numérica	
V156_N_UBICA_PSIQUIATRIA	Número total de ingresos distintos a módulos de psiquiatría o UHPP a lo largo de la pena base	3 dígitos, numérica	
V157_N_EXPEDIENTS_MLTGREU	Número de incidentes muy graves (art. 108 RP) durante el cumplimiento de la pena base	2 dígitos, numérica	
V158_N_EXPEDIENTS_GREU	Número de incidentes graves (art. 109 RP) durante el cumplimiento de la pena base	2 dígitos, numérica	
VARIABLES DE ACTIVIDADES			
V159_HORES_ACTIVITATS_TRACTAMENT	Horas totales invertidas en actividades del centro, incluidas las de tratamiento especializado	4 dígitos, numérica	
V160_H_ANIMACIOSOCIOCULTURAL	Horas totales invertidas en animación sociocultural	4 dígitos, numérica	
V161_H_OPERARI_AUXOFICINA	Horas totales invertidas en actividades de operario o auxiliar de oficina	4 dígitos, numérica	
V162_H_EDUCACIOREGLADA	Horas totales invertidas en educación reglada	4 dígitos, numérica	
V163_H_ESPORT	Horas totales invertidas en actividades deportivas	4 dígitos, numérica	
V164_H_FORMACIOOCUPACIONAL	Horas totales invertidas en formación ocupacional	4 dígitos, numérica	
V165_H_TRACTAMENT_TTRANSIT	Horas totales invertidas en programas específicos de tráfico	4 dígitos, numérica	
V166_H_CONDUCTESADICTIVES	Horas totales invertidas en programas de conductas adictivas	4 dígitos, numérica	
V167_H_SALUTMENTAL	Horas totales invertidas en programas de salud mental	4 dígitos, numérica	
V168_H_EMOCIONAL_IMPULSOS	Horas totales invertidas en programas de educación emocional y control de impulsos	4 dígitos, numérica	
VARIABLES DE DATA			
V169_DATANAIX	Fecha de nacimiento	dd/mm/aaaa	

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V170_DATAPRIMINGRES	Fecha del primer ingreso en un centro penitenciario, sea como preventivo o penado	dd/mm/aaaa	
V171_DATAINICIPB	Fecha de inicio de la PB	dd/mm/aaaa	
V172_DATAALDPB	Fecha de libertad definitiva de la PB	dd/mm/aaaa	
V173_DATAPREVENTIU	Fecha a la que ingresa en prisión como preventivo, lo hace	dd/mm/aaaa	
V174_DATADELICTEPB	Fecha en la que cometió el delito principal de la pena base	dd/mm/aaaa	
V175_DATAPERMISORD	Fecha del primer permiso ordinario	dd/mm/aaaa	
V176_DATATERCERGRAU	Fecha del primer 3er grado concedido	dd/mm/aaaa	
V177_DATA_CLAS_UD_INICI	Fecha de la primera clasificación en Unidad dependiente	dd/mm/aaaa	
V178_DATA_CLAS_86_4_INICI	Fecha de la primera clasificación en art. 86,4	dd/mm/aaaa	
V179_DATA_LCPB	Fecha del primer acceso a la libertad condicional	dd/mm/aaaa	
V180_DATASORTIDA	Fecha de la primera salida de prisión de 2015, sea en libertad condicional o definitiva	dd/mm/aaaa	
V181_DATA_SUPERVIVENCIA	Fecha para calcular la regresión de Cox o curva de supervivencia de la reincidencia penitenciaria	dd/mm/aaaa	
V182_DATA_REIN_EXECUCIÓN	Fecha del delito de la primera reincidencia en ejecución penal	dd/mm/aaaa	
V183_DATA_REIN_PRESIÓN	Fecha del delito de la primera reincidencia que implica un ingreso en prisión	dd/mm/aaaa	
V184_DATA_REIN_MPA	Fecha del delito de la primera reincidencia que implica una Medida Penal Alternativa (MPA)	dd/mm/aaaa	
V185_DATA_DETENCIÓ	Fecha de la detención por el delito de la primera reincidencia que implica un ingreso en prisión	dd/mm/aaaa	
V186_DATA_REIN_VIOLENTA	Fecha del delito de la primera <i>reincidencia violenta</i> en ejecución penal	dd/mm/aaaa	
V187_DATA_REIN_SEXUAL	Fecha del delito de la primera reincidencia sexual en ejecución penal	dd/mm/aaaa	

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
OTROS VARIABLES			
V188_TIPUSCLASSIFICAC IOLD	Última clasificación antes de salida en LD	1 dígito, categórica politómica	1 = LD de 1.º grado 2 = LD de 2.º grado 3 = LD de 3.º r grado común 4 = LD de 3.º grado restringido 5 = LD de otro 3.º grado 6 = No clasificado
V189_NACIONALITAT	País del que tiene la nacionalidad	3 dígitos, categórica politómica	Anexo 1. Código delitos
V190_MUNICIPI	Municipio en el que reside	Variable de texto	
V191_COMARCA	Comarca en la que reside	Variable de texto	
V92_PROVINCIA	Provincia en la que reside	Variable de texto	
V193_ESTUDIS	Nivel de estudios que figura en el SIPC	1 dígito, categórica politómica	1 = Analfabeto 2 = 1.º nivel etapa instrumental 3 = 2º nivel etapa instrumental 4 = 3.º nivel etapa instrumental 5 = ESO/equivalente 6 = Bachillerato/equivalente 7 = Universidad/equivalente 8 = Formación no reglada /otros 9 = No consta
V194_INSTRUCCIÓ	Grado de instrucción que figura en el SIPC	Variable de texto	
VARIABLES FINALES DE <i>RisCanvi</i> (R2)			
V195_TIPUS_AVALUACIONS_2	Tipo de evaluaciones del <i>RisCanvi</i> durante la PB	1 dígito, categórica politómica	1 = Solo completa 2 = Solo <i>screening</i> 3 = <i>Screening</i> y completa 9 = No <i>RisCanvi</i>
V196_TIPO_AVALUACIONES_RESUMEN	Resumen del tipo de evaluaciones del <i>RisCanvi</i> durante la PB	1 dígito, categórica politómica	1 = Mínimo completa 2 = Solo <i>screening</i> 9 = No <i>RisCanvi</i>
V197_R2_VICT	Tipo de víctima en la 2.ª evaluación de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Pareja, ex-pareja y/o hijos 2 = Otros familiares y/o conocidos 3 = Desconocidos 4 = Ninguna víctima identificable
V198_R2_VIAU	Riesgo de violencia autodirigida, como valoración algorítmica de los ítems anteriores relacionados con la posibilidad de tener comportamientos autolíticos pronosticado por el segundo <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Bajo</i> 2 = <i>Medio</i> 3 = <i>Alto</i>

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V199_R2_VIIN	Riesgo de violencia intrainstitucional, como valoración algorítmica de los ítems anteriores relacionados con la posibilidad de tener conductas violentas dentro del centro penitenciario pronosticado por el segundo <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Bajo</i> 2 = <i>Medio</i> 3 = <i>Alto</i>
V200_R2_REVI	Riesgo de reincidencia violenta, como valoración algorítmica de los ítems anteriores relacionados con la posibilidad de cometer un nuevo delito violento cuando salga del centro penitenciario, pronosticado por el segundo <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Bajo</i> 2 = <i>Medio</i> 3 = <i>Alto</i>
V201_R2_TRCO	Riesgo de quebrantamiento de condena como valoración algorítmica de los ítems anteriores relacionados con la posibilidad de incumplir permisos penitenciarios u otros beneficios si se le conceden pronosticado por el segundo <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Bajo</i> 2 = <i>Medio</i> 3 = <i>Alto</i>
V202_R1_VICT	Tipo de víctima en la 1.ª evaluación de <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = Pareja, ex-pareja y/o hijos 2 = Otros familiares y/o conocidos 3 = Desconocidos 4 = Ninguna víctima identificable
V203_R1_VIAU	Riesgo de violencia autodirigida, como valoración algorítmica de los ítems anteriores relacionados con la posibilidad de tener comportamientos autolíticos pronosticado por el primer <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Bajo</i> 2 = <i>Medio</i> 3 = <i>Alto</i>
V204_R1_VIIN	Riesgo de violencia intrainstitucional, como valoración algorítmica de los ítems anteriores relacionados con la posibilidad de tener conductas violentas dentro del centro penitenciario pronosticado por el primero <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Bajo</i> 2 = <i>Medio</i> 3 = <i>Alto</i>
V205_R1_REVI	Riesgo de reincidencia violenta, como valoración algorítmica de los ítems anteriores relacionados con la posibilidad de cometer un nuevo delito violento cuando salga del centro penitenciario, pronosticado por el primer <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Bajo</i> 2 = <i>Medio</i> 3 = <i>Alto</i>
V206_R1_TRCO	Riesgo de quebrantamiento de condena como valoración algorítmica de los ítems anteriores relacionados con la posibilidad de incumplir permisos penitenciarios u otros beneficios si se le conceden pronosticado por el primer <i>RisCanvi</i>	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Bajo</i> 2 = <i>Medio</i> 3 = <i>Alt</i>
VARIABLES DE RISCANVI (1.ª EVALUACIÓN DE RISCANVI COMPLETA)			
V207_R1C_F01_DelictBas eViolet	Uso de violencia física, coerción o amenazas en el momento de cometer el delito base	1 dígito, categórica politómica	0 = No 1 = Sí 2 = ?
V208_R1C_F02_EdatDelict eBase	Edad en el momento del delito de la pena base	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 22 años 2 = De 23 a 28 años 3 = Más de 28 años
V209_R1C_F03_Intoxicacio DelictBase	El individuo había consumido una cantidad significativa de <i>drogas</i> o alcohol en un tiempo cercano a la comisión del delito base (por ejemplo, entre una hora y unos minutos antes), o durante la misma comisión del delito	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V210_R1C_F04_VictimesLesions	Número de víctimas con lesiones físicas o psicológicas de gravedad moderada o severa, es decir, que hayan requerido atención profesional	1 dígito, categórica politómica	1 = 0 víctimas 2 = 1 víctima 3 = Más de 1 víctima

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V211_R1C_F05_DuradaPe na	Duración total de la pena efectiva actual que cumple en su conjunto (que podría ser el resultado de la acumulación de varias condenas)	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 2 años 2= De 2 a 6 años 3 = Más de 6 años
V212_R1C_F06_TempsInin terromputPreso	Suma, en días, del tiempo de estancia en prisión desde el último ingreso de libertad, ingreso voluntario o retorno de permiso/salida, hasta la fecha de la evaluación	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 1 año 2 = D'1 a 3 año3 = Más de 3 años
V213_R1C_F07_HistoriaVi olencia	Antecedentes de conducta violenta en la comunidad previos al delito base. Se entiende por violencia la acción que produce un daño real o el intento o amenaza con dañar a una persona o más. Se incluyen en esta definición las agresiones sexuales y/o físicas, los comportamientos amenazadores claros y la destrucción de objetos	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V214_R1C_F08_IniciActivit atDelictiva	Edad del sujeto en el momento del primer delito o incidente violento conocido	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 16 años 2= De 17 a 30 años 3 = Más de 30 años
V215_R1C_F09_Increment GravetatDelictes	Por ejemplo, comisión de un mayor número de delitos en menos tiempo, de diferentes tipos de delitos, o agravación de delitos no violentos a delitos violentos	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V216_R1C_F10_Conflictes AmbInterns	Genera discusiones o peleas, provoca o recibe provocaciones o presiones por parte de otros compañeros o utiliza estrategias inadecuadas para relacionarse con otros internos. <i>Considerar el encarcelamiento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V217_R1C_F11_Incomplim entsMesures	Ha incumplido una medida penal impuesta o la supervisión establecida durante su cumplimiento. <i>Considerar el encarcelamiento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V218_R1C_F12_ ExpedientsDisciplinaris	Faltas disciplinarias graves o muy graves y otros problemas de ajuste institucional en prisión. <i>Considerar el encarcelamiento actual o los previos</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V219_R1C_F13_EvasionsF ugues	<i>Considerar el encarcelamiento actual o los previos</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V220_R1C_F14_Regressio Grau	Evolución negativa en relación al tratamiento penitenciario. <i>Considerar el encarcelamiento actual o los previos</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V221_R1C_F15_Trencame ntPermisos	El interno ha gozado de permisos de salida y ha incumplido las normas que regulan estos permisos. <i>Considerar el último encarcelamiento</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V222_R1C_F16_DesajustIn fantil	Problemas de comportamiento en la infancia o un patrón de mala conducta habitual (por ejemplo, peleas con sus compañeros o mal comportamiento en el hogar). Bajo rendimiento escolar (con muchos suspensos), absentismo escolar o abandono de la escuela	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V223_R1C_F17_Distancia Residencia	La residencia a la que irá el sujeto (con motivo de su salida en libertad, de permiso, etc.) se encuentra alejada del centro penitenciario	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 100 km 2 = De 100 a 300 km 3 = Más de 300 km
V224_R1C_F18_NivellEduc atiu	Grado académico alcanzado, nivel de estudios terminados	1 dígito, categórica politómica	1 = Bajo (educación primaria) 2 = Medio (secundaria o ciclos formativos) 3 = Alto (superior o universitaria)

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V225_R1C_F19_Problemas Ocupacio	Paro crónico, inestabilidad laboral o muchos trabajos previos que duran poco tiempo. Dificultades de inserción laboral. Se niega a buscar trabajo, es despedido frecuentemente o lo abandona con facilidad. <i>Considerar toda la vida del individuo</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V226_R1C_F20_MancaRecursosEconomicos	Nivel económico estimado en el último año o antes de su ingreso en caso de que haya estado más de 12 meses en el centro penitenciario	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V227_R1C_F21_AbsenciaPlanesFutur	Planes de futuro poco realistas o poco viables, ausencia de planificación a medio y largo plazo	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V228_R1C_F22_AntecedentesFamilia	Familiares de primer o segundo grado (o análogos) que han llevado a cabo conductas antisociales o delictivas	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V229_R1C_F23_SocializacioProblematica	Las relaciones familiares en la familia de origen se han caracterizado por la indiferencia, hostilidad o uso frecuente de los castigos	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V230_R1C_F24_MancaSupportFamiliarSocial	Carece de red social, de relaciones satisfactorias y de apoyo o de un contacto regular con familiares y amigos. <i>Considerar el último año, incluido el momento de la evaluación</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V231_R1C_F25_PertinenciaBandes	Es miembro de un lado organizado relacionado con actividades delictivas o se vincula con redes criminales. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V232_R1C_F26_PertinenciaGrupRisc	Pertenece a grupos sociales que pueden estar en riesgo de cometer actos delictivos. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V233_R1C_F27_RolDelictiuDestacat	En su entorno inmediato o círculo de familiares, amigos, conocidos y vecinos destaca por sus delitos y es respetado en la subcultura delictiva. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V234_R1C_F28_VictimaVI GE	La interna es víctima de violencia física, sexual o psicológica por parte de su pareja o ex pareja. <i>Considerar el último año, incluido el momento de la evaluación</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V235_R1C_F29_Carregues Familiars	El sujeto tiene bajo su responsabilidad el cuidado de familiares, por ejemplo, hijos menores, padres mayores o familiares enfermos. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V236_R1C_F30_ConsumDrogues	Consumo de <i>drogas</i> , legales o ilegales, que interfiere negativamente en distintos aspectos de su vida (familiar, laboral y social) o de su salud física. <i>Considerar el último año</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V237_R1C_F31_ConsumAlcohol	Consumo de alcohol, que interfiere negativamente en distintos aspectos de su vida (familiar, laboral y social) o de su salud física. <i>Considerar el último año</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V238_R1C_F32_TrastornMentalSever	En algún momento de la vida, al sujeto que se valora se le ha diagnosticado un trastorno mental severo, de acuerdo con el DSM-IV (APA, 1994), el CIE-10 (OMS, 1992) o sus versiones actualizadas	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V239_R1C_F33_CompportamentSexualRisc	Promiscuidad sexual de riesgo, hipersexualidad irresponsable, conducta sexual violenta. También desviación, anomalía, perversión sexual o trastorno de la preferencia sexual. <i>Considerar toda la vida del individuo</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V240_R1C_F34_RespostaLimitadaTractament	El sujeto ha recibido tratamiento psicológico o psiquiátrico (o farmacológico), o por consumo abusivo de sustancias, y no ha mostrado adherencia o los resultados han sido pobres. <i>Considerar el último año</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V241_R1C_F35_TrastornPersonalitat	Cumple con los criterios DSM-IV o CIE-10 para un trastorno de personalidad del Clúster B, o presenta de forma habitual y general ira, impulsividad o comportamiento violento. <i>Considerar toda la vida del individuo</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V242_R1C_F36_PobreAfrontamentEstres	Tendencia a experimentar un alto nivel de estrés. Carece de recursos cognitivos y conductuales para afrontar (reducir, minimizar, dominar o tolerar) las demandas internas y externas de una determinada situación estresante. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V243_R1C_F37_IntentsAutolesio	Conductas autolíticas, tales como autolesiones o intentos suicidas, que hayan puesto en riesgo su vida o integridad física, independientemente de su intención. <i>Considerar cualquier momento de su vida</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V244_R1C_F38_ActitudsProcriminals	Actitudes manifiestas de naturaleza antisocial, propias de subculturas delictivas que apoyan o justifican explícitamente el uso de la violencia y el comportamiento delictivo. Considerar las actitudes sádicas, homicidas, paranoides, xenófobas, misóginas o machistas, que no se derivan de un trastorno mental	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V245_R1C_F39_BaixCI	Rendimiento inadecuado en las nuevas tareas y en los procesos que requieren aprendizajes. Dominio escaso del lenguaje, aunque conoce la lengua que se habla en el centro. No muestra buena comprensión lectora, ni es eficaz en el seguimiento de instrucciones escritas	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 85 2 = Más de 85
V246_R1C_F40_Temeritat	Disposición temperamental que provoca una aparente necesidad crónica de realizar actividades de riesgo, tener experiencias nuevas y rechazar la actividad rutinaria o aislada. Preferencia por actividades en grupo y por tener compañeros parecidos a él	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V247_R1C_F41_Impulsivitat	Disposición a mostrar fluctuaciones dramáticas en el estado de ánimo o comportamiento en general. Propensión a reaccionar de forma exagerada, repentina y explosiva, tanto conductual como emocionalmente. Lleva un estilo de vida caracterizado por la inestabilidad en las relaciones interpersonales, el trabajo o sus residencias	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V248_R1C_F42_Hostilitat	Disposiciones y actitudes desfavorables y comportamientos agresivos con los demás. Se siente atacado fácilmente y se enfada o se pone agresivo por trivias	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V249_R1C_F43_Irresponsabilidad	Disposición a no cumplir con sus obligaciones o compromisos con los demás. Dificultades para la toma de decisiones y para la adquisición y cumplimiento de los compromisos y responsabilidades propios de su edad. Puede mostrar un estilo de vida parasitario sobre su entorno inmediato. No acepta la responsabilidad de sus propias acciones, incluyendo las actividades delictivas por las que ha sido procesado o condenado	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
VARIABLES DE RISCANVI (1.ª EVALUACIÓN DE RISCANVI SCREENING)			
V250_R1S_F01_IniciActivitatDelictiva	Inicio de la actividad delictiva o violenta (corresponde al factor 8 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V251_R1S_F02_HistoriaViolencia	Historia de violencia (corresponde al factor 7 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V252_R1S_F03_ProblemasConductaPenitenciaria	Problemas de conducta penitenciaria (corresponde al factor 12 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V253_R1S_F04_EvasionsTrencamentsIncompliments	Evasiones, roturas o incumplimientos (corresponde a los factores 11, 13 y 15 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V254_R1S_F05_ConsumDroguesAlcohol	Problemas con el consumo de <i>drogas</i> o alcohol (corresponde a los factores 30 y 31 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V255_R1S_F06_RespostaLimitadaTractament	Respuesta limitada al tratamiento psicológico o psiquiátrico (corresponde al factor 34 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V256_R1S_F07_IntentsAutolesio	Intentos o conductas de autolesión (corresponde al factor 37 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V257_R1S_F08_MancaRecursosEconomicos	Falta de recursos económicos (corresponde al factor 20 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V258_R1S_F09_MancaSuportFamiliarSocial	Falta de apoyo familiar y social (corresponde al factor 24 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V259_R1S_F10_ActitudHostilValorsProcriminals	Actitud hostil o valores procriminales (corresponde a los factores 38 y 42 n de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
VARIABLES DEL RISCANVI (2.ª EVALUACIÓN DE RISCANVI COMPLETA)			
V260_R2C_F01_DelictBaseViolent	Uso de violencia física, coerción o amenazas en el momento de cometer el delito base	1 dígito, categórica politómica	0 = No 1 = Sí 2 = ?
V261_R2C_F02_EdatDelictBase	Edad en el momento del delito de la pena base	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 22 años 2 = De 23 a 28 años 3 = Más de 28 años
V262_R2C_F03_IntoxicacioDelictBase	El individuo había consumido una cantidad significativa de <i>drogas</i> o alcohol en un tiempo cercano a la comisión del delito base (por ejemplo, entre una hora y unos minutos antes), o durante la misma comisión del delito	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V263_R2C_F04_VictimLesions	Número de víctimas con lesiones físicas o psicológicas de gravedad moderada o severa, es decir, que hayan requerido atención profesional	1 dígito, categórica politómica	1 = 0 víctimas 2 = 1 víctima 3 = Más de 1 víctima
V264_R2C_F05_DuradaPena	Duración total de la pena efectiva actual que cumple en su conjunto (que podría ser el resultado de la acumulación de varias condenas)	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 2 años 2 = De 2 a 6 años 3 = Más de 6 años
V265_R2C_F06_TempInInterrumpPreso	Suma, en días, del tiempo de estancia en prisión desde el último ingreso de libertad, ingreso voluntario o retorno de permiso/salida, hasta la fecha de la evaluación	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 1 año 2 = D'1 a 3 años 3 = Más de 3 años
V266_R2C_F07_HistoriaViolencia	Antecedentes de conducta violenta en la comunidad previos al delito base. Se entiende por violencia la acción que produce un daño real o el intento o amenaza con dañar a una persona o más. Se incluyen en esta definición las agresiones sexuales y/o físicas, los comportamientos amenazadores claros y la destrucción de objetos	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V267_R2C_F08_IniciActividadDelictiva	Edad del sujeto en el momento del primer delito o incidente violento conocido	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 16 años 2 = De 17 a 30 años 3 = Más de 30 años
V268_R2C_F09_IncrementGravetatDelictes	Por ejemplo, comisión de un mayor número de delitos en menos tiempo, de diferentes tipos de delitos, o agravación de delitos no violentos a delitos violentos	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V269_R2C_F10_ConflictesAmbInterns	Genera discusiones o peleas, provoca o recibe provocaciones o presiones por parte de otros compañeros o utiliza estrategias inadecuadas para relacionarse con otros internos. <i>Considerar el encarcelamiento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V270_R2C_F11_IncomplimentsMesures	Ha incumplido una medida penal impuesta o la supervisión establecida durante su cumplimiento. <i>Considerar el encarcelamiento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V271_R2C_F12_ExpedientsDisciplinaris	Faltas disciplinarias graves o muy graves y otros problemas de ajuste institucional en prisión. <i>Considerar el encarcelamiento actual o los previos</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V272_R2C_F13_EvasionsFugues	<i>Considerar el encarcelamiento actual o los previos</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V273_R2C_F14_RegressioGrau	Evolución negativa en relación al tratamiento penitenciario. <i>Considerar el encarcelamiento actual o los previos</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V274_R2C_F15_TrencamentPermisos	El interno ha gozado de permisos de salida y ha incumplido las normas que regulan estos permisos. <i>Considerar el último encarcelamiento</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V275_R2C_F16_DesajustInfantil	Problemas de comportamiento en la infancia o un patrón de mala conducta habitual (por ejemplo, peleas con sus compañeros o mal comportamiento en el hogar). Bajo rendimiento escolar (con muchos suspensos), absentismo escolar o abandono de la escuela	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V276_R2C_F17_DistanciaResidencia	La residencia a la que irá el sujeto (con motivo de su salida en libertad, de permiso, etc.) se encuentra alejada del centro penitenciario	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 100 km 2 = De 100 a 300 km 3 = Más de 300 km

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V277_R2C_F18_NivellEducati	Grado académico alcanzado, nivel de estudios terminados	1 dígito, categórica politómica	1 = Bajo (educación primaria) 2 = Medio (secundaria o ciclos formativos) 3 = Alto (superior o universitaria)
V278_R2C_F19_Problemes Ocupacio	Paro crónico, inestabilidad laboral o muchos trabajos previos que duran poco tiempo. Dificultades de inserción laboral. Se niega a buscar trabajo, es despedido frecuentemente o lo abandona con facilidad. <i>Considerar toda la vida del individuo</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V279_R2C_F20_MancaRecursosEconomicos	Nivel económico estimado en el último año o antes de su ingreso en caso de que haya estado más de 12 meses en el centro penitenciario	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V280_R2C_F21_AbsenciaPlansFutur	Planes de futuro poco realistas o poco viables, ausencia de planificación a medio y largo plazo	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V281_R2C_F22_AntecedentsFamilia	Familiares de primer o segundo grado (o análogos) que han llevado a cabo conductas antisociales o delictivas	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V282_R2C_F23_SocialitzacioProblematica	Las relaciones familiares en la familia de origen se han caracterizado por la indiferencia, hostilidad o uso frecuente de los castigos	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V283_R2C_F24_MancaSuportFamiliarSocial	Carece de red social, de relaciones satisfactorias y de apoyo o de un contacto regular con familiares y amigos. <i>Considerar el último año, incluido el momento de la evaluación</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V284_R2C_F25_PertinençaBandes	Es miembro por un lado organizado relacionado con actividades delictivas o se vincula con redes criminales. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V285_R2C_F26_PertinençaGrupRisc	Pertenece a grupos sociales que pueden estar en riesgo de cometer actos delictivos. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V286_R2C_F27_RolDelictiuDestacat	En su entorno inmediato o círculo de familiares, amigos, conocidos y vecinos destaca por sus delitos y es respetado en la subcultura delictiva. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V287_R2C_F28_VictimaVI	La interna es víctima de violencia física, sexual o psicológica por parte de su pareja o ex pareja. <i>Considerar el último año, incluido el momento de la evaluación</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V288_R2C_F29_Carregues Familiars	El sujeto tiene bajo su responsabilidad el cuidado de familiares, por ejemplo, hijos menores, padres mayores o familiares enfermos. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V289_R2C_F30_ConsumDrogues	Consumo de <i>drogas</i> , legales o ilegales, que interfiere negativamente en distintos aspectos de su vida (familiar, laboral y social) o de su salud física. <i>Considerar el último año</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V290_R2C_F31_ConsumAlcohol	Consumo de alcohol, que interfiere negativamente en distintos aspectos de su vida (familiar, laboral y social) o de su salud física. <i>Considerar el último año</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V291_R2C_F32_TrastornMentalSever	En algún momento de la vida, al sujeto que se valora se le ha diagnosticado un trastorno mental severo, de acuerdo con el DSM-IV (APA, 1994), el CIE-10 (OMS, 1992) o sus versiones actualizadas	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V292_R2C_F33_CompportamentSexualRisc	Promiscuidad sexual de riesgo, hipersexualidad irresponsable, conducta sexual violenta. También desviación, anomalía, perversión sexual o trastorno de la preferencia sexual. <i>Considerar toda la vida del individuo</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V293_R2C_F34_RespostaLimitadaTractament	El sujeto ha recibido tratamiento psicológico o psiquiátrico (o farmacológico), o por consumo abusivo de sustancias, y no ha mostrado adherencia o los resultados han sido pobres. <i>Considerar el último año</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V294_R2C_F35_TrastornPersonalitat	Cumple con los criterios DSM-IV o CIE-10 para un trastorno de personalidad del Clúster B, o presenta de forma habitual y general ira, impulsividad o comportamiento violento. <i>Considerar toda la vida del individuo</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V295_R2C_F36_PobreAfrontamentEstres	Tendencia a experimentar un alto nivel de estrés. Carece de recursos cognitivos y conductuales para afrontar (reducir, minimizar, dominar o tolerar) las demandas internas y externas de una determinada situación estresante. <i>Considerar el momento actual</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V296_R2C_F37_IntentsAutolesio	Conductas autolíticas, tales como autolesiones o intentos suicidas, que hayan puesto en riesgo su vida o integridad física, independientemente de su intención. <i>Considerar cualquier momento de su vida</i>	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V297_R2C_F38_ActitudsProcriminals	Actitudes manifiestas de naturaleza antisocial, propias de subculturas delictivas que apoyan o justifican explícitamente el uso de la violencia y el comportamiento delictivo. Considerar las actitudes sádicas, homicidas, paranoides, xenófobas, misóginas o machistas, que no se derivan de un trastorno mental	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V298_R2C_F39_BaixCI	Rendimiento inadecuado en las nuevas tareas y en los procesos que requieren aprendizajes. Dominio escaso del lenguaje, aunque conoce la lengua que se habla en el centro. No muestra buena comprensión lectora, ni es eficaz en el seguimiento de instrucciones escritas	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 85 2 = Más de 85
V299_R2C_F40_Temeritat	Disposición temperamental que provoca una aparente necesidad crónica de realizar actividades de riesgo, tener experiencias nuevas y rechazar la actividad rutinaria o aislada. Preferencia por actividades en grupo y por tener compañeros parecidos a él	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V300_R2C_F41_Impulsivitat	Disposición a mostrar fluctuaciones dramáticas en el estado de ánimo o comportamiento en general. Propensión a reaccionar de forma exagerada, repentina y explosiva, tanto conductual como emocionalmente. Lleva un estilo de vida caracterizado por la inestabilidad en las relaciones interpersonales, el trabajo o sus residencias	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V301_R2C_F42_Hostilitat	Disposiciones y actitudes desfavorables y comportamientos agresivos con los demás. Se siente atacado fácilmente y se enfada o se pone agresivo por trivias	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V302_R2C_F43_Irresponsabilitat	Disposición a no cumplir con sus obligaciones o compromisos con los demás. Dificultades para la toma de decisiones y para la adquisición y cumplimiento de los compromisos y responsabilidades propios de su edad. Puede mostrar un estilo de vida parasitario sobre su entorno inmediato. No acepta la responsabilidad de sus propias acciones, incluyendo las actividades delictivas por las que ha sido procesado o condenado	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
VARIABLES DEL RISCANVI (2.ª EVALUACIÓN DE RISCANVI SCREENING)			
V303_R2S_F01_IniciActivitatDelictiva	Inicio de la actividad delictiva o violenta (corresponde al factor 8 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V304_R2S_F02_HistoriaViolencia	Historia de violencia (corresponde al factor 7 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V305_R2S_F03_ProblemesConductaPenitenciaria	Problemas de conducta penitenciaria (corresponde al factor 12 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V306_R2S_F04_EvasionsTrencamentsIncompliments	Evasiones, roturas o incumplimientos (corresponde a los factores 11, 13 y 15 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V307_R2S_F05_ConsumDroguesAlcohol	Problemas con el consumo de <i>drogas</i> o alcohol (corresponde a los factores 30 y 31 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V308_R2S_F06_RespostaLimitadaTractament	Respuesta limitada al tratamiento psicológico o psiquiátrico (corresponde al factor 34 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V309_R2S_F07_IntentsAutolesio	Intentos o conductas de autolesión (corresponde al factor 37 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V310_R2S_F08_MancaRecursosEconomicos	Falta de recursos económicos (corresponde al factor 20 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V311_R2S_F09_MancaSuportFamiliarSocial	Falta de apoyo familiar y social (corresponde al factor 24 de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V312_R2S_F10_ActitudHostilValorsProcriminals	Actitud hostil o valores procriminales (corresponde a los factores 38 y 42 n de <i>RisCanvi</i> completo)	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
VARIABLES DE REINCIDENCIA JUDICIAL			
V313_N_REIN_JUDICIAL_2019	Número de reincidencias judiciales hasta 31.12.2019	2 dígitos, numérica	
V314_N_REIN_JUDICIAL_19_AGRUPADA	Número de reincidencias judiciales hasta 2019 agrupada	1 dígito, categórica politómica	0 = No reincidencia 1 = 1 o 2 reincidencias 2 = De 3 a 5 reincidencias 3 = Más de 5 reincidencias
V315_DATA_PRIMERA_REIN_JUDICIAL_2019	Fecha del delito de la primera reincidencia judicial hasta 31.12.2019	dd/mm/aaaa	

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V316_FETS_PRIMERA_REIN_JUDICIAL_2019	Código del delito de la primera reincidencia judicial hasta el 31.12.2019	5 dígitos, categórica politómica	Anexo 1. Código delitos
V317_CAT_DELICTE_PRIMERA_REIN_JUDICIAL_2019	Categoría del delito de la primera reincidencia judicial hasta 31.12.2019	1 dígito, categórica politómica	0 = <i>Violencia de género</i> 1 = <i>Contra las personas</i> 2 = <i>Contra la libertad sexual</i> 3 = <i>Contra la propiedad violento</i> 4 = <i>Contra la propiedad no violento</i> 5 = <i>Drogas</i> 6 = <i>Tráfico</i> 7 = <i>Otros</i> 8 = <i>No consta</i>
V318_VIOLENCIA_PRIMERA_REIN_JUDICIAL_2019	Violencia en el delito de la primera reincidencia judicial hasta 31.12.2019	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Violento</i> 2 = <i>No violento</i>
V319_REINC_VIO_JUDICIAL_2019	¿Tiene algún delito violento en las reincidencias judiciales hasta 31.12.2019?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Sí</i> 2 = <i>No</i>
V320_DATA_PRIMERA_REIN_VIO_JUDICIAL_2019	Fecha del primer delito violento en la reincidencia judicial hasta 31.12.2019	dd/mm/aaaa	
V321_REINC_JUDICIAL_SEXUAL_2019	¿Tiene algún delito sexual en las reincidencias judiciales hasta 31.12.2019?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Sí</i> 2 = <i>No</i>
V322_DATA_PRIMERA_REIN_SEXUAL_JUDICIAL_2019	Fecha del primer delito sexual en la reincidencia judicial hasta el 31.12.2019	dd/mm/aaaa	
V323_N_REIN_JUDICIAL_2021	Número de reincidencias judiciales hasta 31.12.2021	2 dígitos, numérica	
V324_DATA_SUPERVIVENCIA2	Fecha para calcular la regresión de Cox o curva de supervivencia de la reincidencia judicial	dd/mm/aaaa	
V325_DATA_PRIMERA_REIN_JUDICIAL_2021	Fecha del delito de la primera reincidencia judicial hasta 31.12.2021	dd/mm/aaaa	
V326_FETS_PRIMERA_REIN_JUDICIAL_2021	Código del delito de la primera reincidencia judicial hasta 31/12/2021	5 dígitos, categórica politómica	Anexo 1. Código delitos
V327_CAT_DELICTE_PRIMERA_REIN_JUDICIAL_2021	Categoría del delito de la primera reincidencia judicial hasta 31.12.2021	1 dígito, categórica politómica	0 = <i>Violencia de género</i> 1 = <i>Contra las personas</i> 2 = <i>Contra la libertad sexual</i> 3 = <i>Contra la propiedad violento</i> 4 = <i>Contra la propiedad no violento</i> 5 = <i>Drogas</i> 6 = <i>Tráfico</i> 7 = <i>Otros</i> 8 = <i>No consta</i>
V328_VIOLENCIA_PRIMERA_REIN_JUDICIAL_2021	Violencia en el delito de la primera reincidencia judicial hasta 31.12.2021	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Violento</i> 2 = <i>No violento</i>

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V329_REINC_JUDICIAL_1A_2021	¿Tiene algún delito violento en las reincidencias judiciales hasta 31.12.2021?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V330_DATA_PRIMERA_REIN_VIO_JUDICIAL_2021	Fecha del primer delito violento en la reincidencia judicial hasta 31.12.2021	dd/mm/aaaa	
V331_REINC_JUDICIAL_SEXUAL_2021	¿Tiene algún delito sexual en las reincidencias judiciales hasta 31.12.2021?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V332_DATA_PRIMERA_REIN_SEXUAL_JUDICIAL_2021	Fecha del primer delito sexual en la reincidencia judicial hasta 31.12.2021	dd/mm/aaaa	
V333_REIN_JUDICIAL_21	¿Tiene reincidencia judicial entre 2020 y 2021?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V334_TEMPS_REINCIDENCIA_JUDICIAL19	Tiempo que tarda en reincidir desde la salida hasta 31.12.2019 (en días)	4 dígitos, numérica	
V335_TEMPS_REINCIDENCIA_JUDICIAL21	Tiempo que tarda en reincidir desde la salida hasta 31.12.2021 (en días)	4 dígitos, numérica	
V336_TEMPS_REINJUDICIAL19_AGRUPADA	Tiempo que tarda en reincidir desde la salida hasta 31.12.2019 agrupada	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 1 año 2 = D'1 a 2 años 3= De 2 a 3 años 4= De 3 a 4 años 5= De 4 a 5 años 6= De 5 a 6 años 7 = Más de 6 años
V337_TEMPS_REINJUDICIAL21_AGRUPADA	Tiempo que tarda en reincidir desde la salida hasta 31.12.2021 (agrupada)	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 1 año 2 = D'1 a 2 años 3= De 2 a 3 años 4= De 3 a 4 años 5= De 4 a 5 años 6= De 5 a 6 años 7 = Más de 6 años
VARIABLES DE REINCIDENCIA EN MPA			
V338_MPA_N_ANTECEDENTES	Número de antecedentes en MPA	2 dígitos, numérica	
V339_MPA_N_REIN	Número de reincidencias en MPA	2 dígitos, numérica	
V340_MPA_DELICTEREIN	Código del delito de la primera reincidencia en MPA	5 dígitos, categórica politómica	Anexo 1. Código delitos

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V341_MPA_DELICTEREIN_CAT	Categoría del delito de la primera reincidencia en MPA	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Contra las personas</i> 2 = <i>Contra la libertad sexual</i> 3 = <i>Contra la propiedad</i> 4 = <i>Drogas</i> 5 = <i>Tráfico</i> 6 = <i>Otros</i> 9 = <i>No reincidente</i>
V342_MPA_REIN_DELICTE_CAT_NOVA	Categoría del delito de la primera reincidencia en MPA (nueva clasificación)	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Contra las personas</i> 2 = <i>Violencia de género</i> 3 = <i>Contra la libertad sexual</i> 4 = <i>Contra la propiedad violento</i> 5 = <i>Contra la propiedad no violento</i> 6 = <i>Drogas</i> 7 = <i>Tráfico</i> 8 = <i>Otros</i> 9 = <i>No reincidente</i>
V343_MPA_DELICTEREIN_VIOL	Violencia en la primera reincidencia en MPA	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Violento</i> 2 = <i>No violento</i>
V344_MPA_PROGRAMA	Medida impuesta a la primera reincidencia en MPA	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Trabajos en beneficio de la comunidad (TBC)</i> 2 = <i>Tratamiento ambulatorio (TTA)</i> 3 = <i>Programa formativo (PF)</i> 4 = <i>Mediación</i> 5 = <i>Asesoramiento técnico</i> 6 = <i>Otros MPA</i>
V345_REIN_MPA	¿Tiene reincidencia en MPA?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = <i>Sí</i> 2 = <i>No</i>
VARIABLES DE REINCIDÈNCIA			
V346_TIPUS_REINGRÉS	Motivo por el que reingresa en prisión	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Antecedentes y reincidencia</i> 2 = <i>Reincidencia</i> 3 = <i>Antecedentes</i> 4 = <i>No reingreso</i>
V347_TEMPS_SORTIDAPB_CAUSANTERIOR	Tiempo que ha pasado desde la salida de prisión hasta el reingreso por causa anterior (en días)	4 dígitos, numérica	
V348_TEMPS_CAUSANTERIOR_REIN	Tiempo que ha pasado desde la salida del reingreso por causa anterior hasta el delito de la reincidencia (en días)	4 dígitos, numérica	
V349_TEMPS_TANCAT_CAUSANTERIOR	Tiempo cerrado por causa anterior posterior al cumplimiento de la PB (en días)	4 dígitos, numérica	
V350_TEMPSDELICTECAUSANTERIOR	Tiempo que ha pasado entre la comisión del delito y el reingreso por causa anterior a la PB (en días)	4 dígitos, numérica	
V351_TEMPSDELICTECAUSANTERIOR_AGRUP	Tiempo que ha pasado entre la comisión del delito y el reingreso por causa anterior a la PB (agrupada)	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Hasta 1 año</i> 2 = <i>Entre 1 y 3 años</i> 3 = <i>Más de 3 años</i>

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V352_DATADELICTECAUSAANTERIOR	Fecha del delito del reingreso por causa anterior	dd/mm/aaaa	
V353_DATA_INGRÈS_CAUSAANTERIOR	Fecha del reingreso en prisión por causa anterior a la PB	dd/mm/aaaa	
V354_DATA_SORTIDA_CAUSA_ANTERIOR	Fecha de salida de prisión por cumplimiento de causa anterior a la PB	dd/mm/aaaa	
V355_PENA_EXECUCIÓN ENAL	Tipo de medida impuesta en la reincidencia	1 dígito, categórica politómica	1 = Prisión y MPA 2 = Prisión 3 = AMP 4 = No reincidente
V356_INGRESSOSPOSTERIORES	¿Tiene ingresos posteriores a la PB?	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Sí 2 = No
V357_INGRESPOSTERIOR_AGRUPADA	¿Número de ingresos posteriores a la CB?	1 dígito, categórica politómica	0 = Ningún ingreso posterior 1 = 1 ingreso posterior 2 = 2 ingresos posteriores 3 = Más de 2 ingresos posteriores
V358_REIN_DELICTE	Código del delito de la primera reincidencia en prisión	5 dígitos, categórica politómica	Anexo 1. Código delitos
V359_REIN_DELICTE_CATEGORIA_NOVA	Categoría del delito de la primera reincidencia en prisión (nueva clasificación)	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Contra las personas</i> 2 = <i>Violencia de género</i> 3 = <i>Contra la libertad sexual</i> 4 = <i>Contra la propiedad violento</i> 5 = <i>Contra la propiedad no violento</i> 6 = <i>Drogas</i> 7 = <i>Tráfico</i> 8 = <i>Otros</i> 9 = <i>No consta</i>
V360_REIN_DELICTE_CATEGORIA	Categoría del delito de la primera reincidencia en prisión	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Contra las personas</i> 2 = <i>Contra la libertad sexual</i> 3 = <i>Contra la propiedad</i> 4 = <i>Drogas</i> 5 = <i>Tráfico</i> 6 = <i>Otros</i> 9 = <i>No consta</i>
V361_REIN_DELICTE_VIOLENCIA	Violencia en el delito de la primera reincidencia en prisión	1 dígito, categórica politómica	0 = <i>Violento</i> 1 = <i>No violento</i> 2 = <i>No consta</i> 9 = <i>No reincidente</i>
V362_REIN_PENA	Tipo de pena impuesta en la reincidencia	1 dígito, categórica politómica	1 = <i>Pena de prisión</i> 2 = <i>Medida de seguridad</i> 3 = <i>Responsabilidad personal subsidiaria (RPS)</i> 4 = <i>Prisión preventiva</i> 5 = <i>Localización permanente (LP)</i> 9 = <i>No reincidente</i>

Variable	Descripción	Formato de variable	Codificación de la variable
V363_REIN_VIOLENTA_2	Tiene alguna reincidencia con delito violento (todas, no solo la primera y revisando SIPC y JOVO)	1 dígito, categórica politómica	1 = Sí 2 = No 9 = No reincidente
V364_REIN_SEXUAL_2	Tiene alguna reincidencia con delito sexual (todas, no solo la primera y revisando SIPC y JOVO)	1 dígito, categórica politómica	1 = Sí 2 = No 9 = No reincidente
V365_TEMPS_REINCIDEN CIAPRESO_AGRUPADA	Tiempo que tarda en reincidir en prisión agrupada	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 1 año 2 = D'1 a 2 años 3= De 2 a 3 años 4= De 3 a 4 años 5= De 4 a 5 años
V366_TEMPS_REINCIDEN CIA_EXECUCIOPENAL_A GRUPADA	Tiempo que tarda en reincidir en ejecución penal agrupada	1 dígito, categórica politómica	1 = Hasta 1 año 2 = De 1 a 2 años 3= De 2 a 3 años 4= De 3 a 4 años 5= De 4 a 5 años
V367_N_INGRESPOSTERI OR	Número de ingresos en prisión posteriores a la PB	2 dígitos, numérica	
V368_N_REINCIDENCIA_ PRESO	Número total de causas con pena de prisión con fechas de comisión posteriores a la salida LD PB	3 dígitos, numérica	
V369_N_REIN_EXECUCIO PENAL	Número total de causas con fechas de comisión posteriores a la salida LD PB (Cárcel MPA)	3 dígitos, numérica	
V370_TEMPS_REINCIDEN CIA_PRESO	Tiempo que tarda en reincidir en prisión (en días)	4 dígitos, numérica	
V371_TEMPS_REINCIDEN CIA_EXECUCIOPENAL	Tiempo que tarda en reincidir en ejecución penal (en días)	4 dígitos, numérica	
V372_REINCIDENT_VIGE_ PERS	Reincidencia en delitos <i>contra las personas</i> o de <i>violencia de género</i> en condenados por estos delitos en la PB	1 dígito, categórica dicotómica	1 = Personas 2 = <i>Violencia de género</i>
V373_REIN_JUDICIAL_202 1	¿Tiene reincidencia judicial hasta el 31.12.2021?	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V374_REIN_JUDICIAL_19	¿Tiene reincidencia judicial hasta el 31.12.2019?	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V375_REIN_EXECUCIOPE NAL	¿Tiene reincidencia en ejecución penal en el tiempo de seguimiento?	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí
V376_REIN_PENITENCIA RIA	¿Tiene reincidencia en prisión en el tiempo de seguimiento?	1 dígito, categórica dicotómica	0 = No 1 = Sí